This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

A 404357

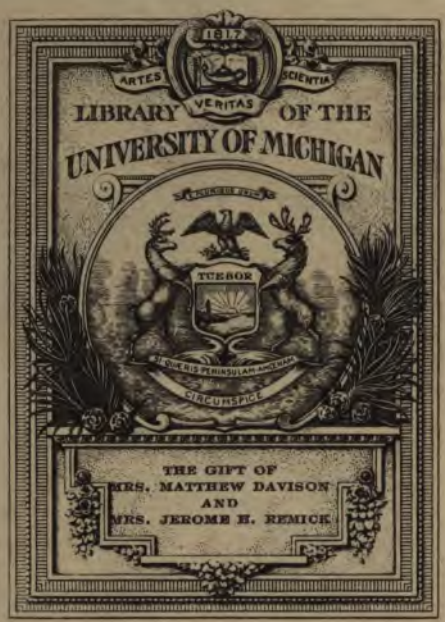

FROM THE LIBRARY OF
MAJOR FENTON R. MCCREERY
UNIVERSITY OF MICHIGAN 1884-86

F
1233
.L49
v.1

HISTORIA

DE LA

INTERVENCION FRANCESA

EN MÉJICO

DOCUMENTOS OFICIALES

RECOGIDOS EN LA

SECRETARIA PRIVADA

DE

MAXIMILIANO

HISTORIA DE LA INTERVENCION FRANCESA EN MÉJICO

POR

E. LEFÊVRE

Redactor en gefe de la *Tribune* de Méjico.

All is true.

TOMO PRIMERO

BRUSELAS Y LÓNDRES

1869

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.

Library
7
F R McCreery
9.23.43
2 v.

INTRODUCCION.

En uno de estos momentos en que el despotismo, no sabiendo ya más á que atenerse, experimenta la necesidad de abrigar los restos de su tirania tras la voz elocuente de los hechos, el primero de los Bonapartes dirigió á su ministro de policía, Rovigo, una carta que los comisarios encargados de publicar su correspondencia han insertado en el volúmen XXVII de esta recopilacion, y que es digna de figurar á la cabeza de la presente obra.

Dicha carta dice así :

Al general Savary, duque de Rovigo, ministro de Policía en Paris.

Nogent, Febrero 21 de 1814.

Señor duque de Rovigo, la policía tiene muy pocos recursos. Sirve muy mal. En lugar de las tonteras con que se llenan cada dia los pequeños periódicos¿ Porqué no tiene V. comisarios que recorran las países de donde hemos echado á los enemigos y recojan los pormenores de los crímenes que en ellos han cometido? Nada sería más elocuente que esta narracion para exaltar los ánimos. En este momento, necesitamos cosas reales y sérias y no rasgos de imajinacion en prosa y versos. Los cabellos me erizan en la cabeza al pensar en los crímenes perpetrados por los enemigos, y la policía no piensa en recoger ni un solo de estos hechos. ¡En verdad, nunca he sido tan mal servido! Hay habitantes conocidos en los pueblos y de los cuales las narraciones tendrian creyencia, *los jueces de paz, los alcaldes, los curas, los canonigos, los obispos, los empleados, los antiguos señores* podrian escribir lo que nos cuentan; hé aquí lo que se necesita publicar. Pues bien, para obtener sus cartas, se necesitaria pedirselas. No se necesita por esto ni talento, ni literatura. Los soldados, en número de 30 y de 40, han violentado mujeres de 60 años de edad y jóvenes de 12. Por todas partes, han saqueado, robado y quemado. Se han incendiado hasta los ayuntamientos en los pueblos. Los soldados y oficiales rusos decian por todas partes en su camino que querian ir á Paris para poner el fuego á la ciudad, despues de haberse tomado cuanto encontrasen

en ella. No se persuadirá á las gentes con un cuadro general; se hacen cuadros como se quiere con tinta y papel; pero se logrará persuadir contando simplemente los hechos con los pormenores que los han acompañado. El príncipe de..... ¡se ha completamente deshonrado. Ha robado y saqueado por todas partes donde ha pasado. ¿ Porqué no citar este hecho? Imposible es que los habitantes de Paris y los hombres del gobierno no reciban cartas de todas las partes de donde los enemigos tuvieron que retirarse ¿No se podrian escoger estas cartas y hacerlas publicar? Todos los pormenores particulares una vez conocidos, entónces será cuando ciertos articulos bien hechos tendrán el resultado conveniente. Dichos cuadros se harán con elementos de los cuales todos conocerán la verdad. *Los prefectos son en lo general hombres conocidos y estimados; debrian escribir al ministro del interior, y este haria publicar sus cartas.*

NAPOLEON.

En efecto, la historia se compone de cuatro cosas unidas entre sí de una manera indisoluble, y que son indispensables para constar los acontecimientos.

Hechos; — nombres propios; — fechas; — lugares.

Las tres últimas se imponen por sí solas. Nadie puede cambiar nada en ellas, y de esto proviene que no hay divergencias en los autores respecto á ellas.

No sucede lo mismo con la primera. Sin cambiar nada á la brutalidad del acto que se impone de la misma manera á todos, cada historiador lo considera bajo el punto de vista de sus ideas particulares; áun, á veces, bajo el punto de vista de las necesidades de la causa que quisiera ver triunfante. Se lo estudia en todos sus sentidos, se quiere hallar en él motivos, que no han existido nunca sino en la imaginacion de aquellos que los edicten; y, á fuerza de torturarlo se acaba por ahogarlo en medio de consideraciones estrangeras al motivo que le han dado su razon de ser; se lo desnaturaliza de tal suerte que el blanco parece muy á menudo negro y reciprocamente el negro parece blanco.

Para obtener este resultado, se citan documentos de la época; áun se los analizan á veces; mas como hay imposibilidad para los lectores de asegusarse de lo que contienen, se hallan siempre en la obligacion de atenerse á las apreciaciones que de ellos les da el historiador.

Otras veces, se intercalan en la narracion ciertas frases que hacen sensacion. Se escogen por supuesto entre las que mejor se prestan al fin que se propone el autor, y como hay tambien imposibilidad de no encontrar en un documento histórico, un miembro de frase que permita, por medio del aizladamiento, de hacer una interpretacion doble, se obtiene poco á poco la falsificacion de la historia, y se hace decir á los documentos lo contrario de lo que dicen realmente.

De esta manera podemos bien persuadirnos de que poseemos sobre la historia de tal ó cual época la opinion más ó ménos concienzuda de los señores fulano ó zulano de tal, pero no podemos afirmar que esta opinion sea la reproduccion fiel de les hechos de que trate ni de las circunstancias que los han ocasionado.

Para evitar este inconveniente, no hay, en nuestro concepto, mas que un solo medio. Consiste en la narracion sencilla de los hechos, como lo recomendaba en 1814 el primero de los Bonapartes al ministro de la policía, contentándose de unirlos entre sí, y dejando á cada uno el derecho de pronunciarse con conocimiento de causa sobre las consecuencias que nos creemos en derecho de sacar de ellos.

Mas¿ comó haremos para obtener la relacion exacta de los hechos de los cuales debe componerse la historia?

El primero de los Bonapartes ordenaba á su ministro de la policía de dirigirse *á los prefectos, alcaldes, Jueces de paz, curas, obispos, empleados, aún á los antiguos señores.* Todo esto está muy bien sin duda; pero, por respetables que sean individualmente estas personas, no veemos nada que nos pueda garantizar su veracidad.

Hay todavía más : pueden engañarse, y entónces el error se hará tanto más sensible cuanto que inspirará más respeto el carácter de la persona que lo habrá cometido.

El único medio para no engañarse, diremos aun para no engañar á nadie, es él de recorrer á las piezas oficiales, y de constatar los hechos con la confesion de aquellos que que los ejecutaron.

Aquí se presenta otra dificultad. ¿Como haremos para obtener comunicacion de los documentos de que se trata?

Necesita, en nuestro concepto dirigirse á los gobiernos

quienes los comunicarán ó negarán segun que tengan interes en hacer el uno ó el otro.

Habiéndonos conducido á Méjico cientos asuentos particulares en 1867, hemos obrado así. Hemos pedido al gobierno del S. Juarez, la autorisacion que nos concedió, de buscar en los papeles dejados por Maximiliano en el momento de su salida para Querétaro, todos los documentos que pudieran, en nuestro concepto, dar á conocer los medios empleados para imponer el imperio en las poblaciones de Méjico, y mantenerle durante el poco tiempo que ha vivido.

Hemos compuesto esta historia con copías de estos documentos. Todos los que contiene son oficiales, y el mismo congreso, sabedor de su origen, ha autorizado al gobierno, por un decreto fechado en 20 de Abril de 1868, á comprar 1000 ejemplares de ella con los fondos del Estado.

En cuanto al fin que nos proponemos, lo diremos en pocas palabras.

Los oradores que han hablado de la cuestion de Méjico, los periodistas que se han ocupado de ella, han olvidado de hablar hasta aquí de dos elementos esenciales : la situacion del país en el principio de la espedicion, la parte de responsabilidad que toca á cada potencia européa en esta situacion. La misma espedicion no ha sido muy á menudo mas que un objeto de polemica serviendo, por un lado, para atacar la conducta del mariscal Bazaine, por otro, para defenderla; por otro áun para celebrar las buenas intenciones de Maximiliano. En cuanto á los medios empleados para imponer el imperio á las poblaciones que no lo querian, nadie ha pensado en ocuparse de ellos : los intereses de los actores se oponen aun, segun parece, á que se disipen las tinieblas que rodean todavía este drama sangriente.

Si logramos en parte disiparlas; si podemas llenar el vacio que segun hemos dicho adolecen las narraciones anteriores, y restablecer una porcion de la parte que corresponde á cada uno en esta obra de salvages, creeremos haber hecho una obra útil, y no esperamos más.

Lóndres, Abril de 1869.

E. Lefèvre.

ANTES DE LA INTERVENCION

HISTORIA

DE LA

INTERVENCION FRANCESA

EN MÉJICO

I

Rapida Ojeada sobre Méjico.

Méjico es una vasta region en la parte más meridional de la América del Norte, situada entre el 16 y el 32 grados de latitud N, y el 87º y el 126º de longitud O. Está limitado al Norte por los Estados Unidos; al Este por el golfo de Méjico; al Sur por Guatemala; al Oeste por el mar pacífico, y se estiende sobre una superficie de 141,247 leguas cuadradas; siendo casi cinco veces mayor que la Francia, incluyendo los paises de Nice y Saboya, recientemente anexos.

El cielo es puro y de una serenidad inalterable, exceptuando, sin embargo, la estacion pluvial que dura tres ó cuatro meses, desde el 15 de Junio hasta principios de Octubre. Entónces, — para servirse del lenguage metáforico de la Biblia, — las cataratas del cielo se abren regularmente todos los dias, pero solamente por las tardes, desde las 3 hasta las 5; y las mañanas quedan en una admirable serenidad. Gracias á hallarse á una altura de 7,010 piés sobre el nivel del mar, el llano que constituye la mayor parte del

país aunque situado bajo la zona tórrida, no está expuesto sino á calores moderados, y el terreno es admirablemente fértil por todas partes donde está regado. Las rocas que componen esta vasta llanura, se hallan atravesadas en todas direcciones por venas de plata, cobre y hierro. Las cuestas que se elevan desde el nivel de ambos mares hasta la altura del llano, ofrecen á medida que se ascienden, la sucesion de todos los temples y climas, desde el verano del Senegal hasta la primavera en las orillas del Loire; y la série de todas las vegetaciones y de todas las culturas, comenzando por el café de Arabia, hasta las cañas de azucar, el algodon y el añil de India, el trigo de Europa, los pinos de los Alpes y de Noruega. Hay especialmente una region intermedia entre el litoral ó *tierra caliente*, y la *tierra fria* que es verdaderamente única en el mundo. Esta region, llamada por oposicion á las otras dos, *tierra templada*, produce la vegetacion vigorosa, abundante y variada de las costas sin estar infestada de mosquitos, miasmas pestiferos, y aire malsano. Respírase un ambiente puro en lo alto de la llanura, sin sentir las frescuras que prevalecen en las alturas; y sin hallar la sequedad y la desmedrada vegetacion de los terrenos bajos. Es un verdadero paraíso, donde se confunden todas las estaciones en una perpetua primavera, donde se mezclan todas las culturas, y donde el européo se maravilla de hallar en todas las estaciones sobre el mismo tallo, la fragante flor, la verde fruta y la manzana de oro del jardin de las Hespérides.

Lo poblacion que en 1794 consistía apenas en cinco millones de habitantes, llega ahora á unos 8,400,000, y se puede dividir del modo siguiente :

Blancos.	1,000,000
Indios.	4,000,000
Mestizos.	3,400,000
TOTAL. . . .	8,400,000

Enfin, la confederacion se compone de 24 Estados, de un territorio y de un distrito, cuyos nombres, extension en leguas cuadradas, poblacion y capitales son como sigue:

Estados.

	Superficie en leguas cuadredas.	Poblacion.	Capitales.
1. Aguascalientes....	482	92,260	Aguascalientes.
2. Colima.....	1,440	65,097	Colima.
3. Chiapas.....	3,216	172,578	San-Cristóbal.
4. Chihuahua.....	14,320	156,070	Chihuahua.
5. Cohahuila.....	4.180	71,590	Saltillo.
6. Durango.....	6,852	171,310	Durango.
7. Guanajuato.....	1,815	896,588	Guanajuato.
8. Guerrero.....	7,500	288,616	Tixtla de Guerrero
9. Jalisco.....	9,524	815,752	Guadalajara.
10. Méjico.....	4,612	1,022,256	Toluca.
11. Michoacan.....	7,656	489,800	Morelia.
12. Nuevo-Leon.....	8,361	161,566	Monterey.
13. Oajaca.....	4,622	573,100	Oajaca.
14. Puebla.....	4,329	682,110	Puebla.
15. Querétaro.....	562	148,786	Querétaro.
16. San-Luis-Potosi..	5,131	398,888	San-Luis-Potosi.
17. Sinaloa.....	4,962	259,659	Mazatlan.
18. Sonora.....	17,141	134,300	Ures.
19. Tabasco.....	2,460	66,016	San-Juan-Bautista.
20. Tamaulipas.....	4,618	117,804	Tampico.
21. Tlaxcala.....	438	83,556	Tlaxcala.
22. Veracruz.....	5,220	273,667	Veracruz.
23. Yucatan.....	8,568	688,294	Merida.
24. Zacatecas.....	4,254	309,960	Zacatacas.
Distrito federal.			
Méjico.....	237	246,456	Méjico.
Territorio.			
California la baja..	8,697	9,845	La Paz.
Totales.....	141,247	8,396,845	

Cuando los españoles llegaron á Méjico, hallaron allí un reino feudal gobernado por un príncipe que mantenia una doble aristocracia de nobles y de clérigos; y en lugar de bandas ó tribus nómadas y cazadores que los ingleses y los franceses encontraron en la parte septentrional, hallaron numerosas poblaciones regularmente asentadas en perfecto órden social. Dedicábanse principalmente estos pueblos á

los trabajos agricolos, cultívaban el maiz y el algodon, y conocian la cochinilla; eran tambien hábiles en tejer telas delicadas y en teñirlas de los mas vivos colores. Sabian labrar las más duras piedras, fundir y modelar el oro y la plata, y poseian algunas herramientas de bronce martillado á frio, muy parecidas á las que estan en uso hoy dia, consistiendo la diferencia en que las nuestras son de acero.

Desde 1508, los españoles Solis y Pinzon habian descubierto el Yucatan. Diez años despues, Grijalva reconoció la costa oriental de Méjico, y el año siguiente Hernan Cortés desembarcó en el lugar donde se fundó despues la ciudad de Veracruz para realizar, con un puñado de aventureros, sus vastos proyectos de conquista. Lo primero que hizo fué quemar sus buques, á fin de privar á sus compañeros del deseo de volver; atacó de seguida la república de Thaxcala, la venció, y se aprovechó de las antipatías de la antigua raza indigena contra los conquistadores aztecos, para hacer alianza con ella y penetrar hasta Méjico, donde el soberano reinante Moctezuma (no Montezuma), le recibió con el mayor agasajo. Abusando de la benévolas intenciones de este príncipe, Cortés se apoderó de su persona, y le tuvo encarcelado en medio de sus subditos. Vióse en ese tiempo obligado á salir de la ciudad y dar batalla á un concurrente, Narvaez, que el gobernador de la Española, llamada hoy Santo-Domingo, habia enviado para despojarle de su conquista. Durante su ausencia, encargó del mando á Alvarado, uno de sus tenientes, el cual habiendo llegado á saber que los Mejicanos trataban de romper las cadenas de su gefe, hizo pasar dos mil de ellos al filo de la espada durante la celabracion de una fiesta. Resultó de esto un levantamiento general, que obligó à Cortés mismo, que ya habia regresado, á abandonar la ciudad por la segunda vez; pero volvió de nuevo el 21 de Mayo de 1520 á la cabeza de unos cuantos centenares de españoles solamente, y de una multitud de indios auxiliares, con los cuales volvió á tomarla despues de un sitio que duró 75 dias.

Permaneció la España desde entónces en pacífica posesion de su conquista, hasta el dia en que Napoleon I°, habiendo despojado indignamente á los Borbones de la Pe-

nínsula, en la conferencia de Bayona, todas las colonias españolas de América, rehusaron permanecer sometidas bajo su yugo. Méjico fué la que se mantuvo por más largo tiempo fiel á la madre patria. Por eso el Virey, Iturigarray, llamó á los criollos á que gozasen de los derechos de que poco á poco habian sido privados desde la conquista. Pero esta concesion de los derechos comunes, irritó sobremanera á los españoles. El 18 de Setiembre de 1808, los negociantes hicieron un movimiento, y se apoderaron del Virey, que enviaron prisionero á España, donde á fuerza de maquinaciones, la conducta de este oficial fué censurada por el gobierno.

Entónces los criollos, exasperados por el triunfo de todas estas medidas retrogradas, formaron una conspiracion, que aun en el ejército tenia ramificaciones muy extensas, y cuyo gefe aparente era Don Miguel Hidalgo y Costilla, clérigo de raza Criolla y cura de una pequeña villa llamada Dolores, en la Intendencia de Guanajuato. La revolucion estalló el 10 de Setiembre de 1810. Hidalgo desplegó el estandarte azul y blanco de los antiguos emperadores aztecos, y secundado por los indios que acudian en tropel para alistarse bajo sus banderas, sublevó todos los paises del Este, miéntras que otro clérigo, padre, quién lo creeria? del general Almonte, revolucionaba las provincias del Oeste, y se presentaba delante de Méjico á la cabeza de un ejército de más de 80,000 hombres.

Mas, poco seguro de la disciplina de sus bandas, no se atrevió á atacar la capital. Fué derrotado en varios encuentros por las tropas regulares del virey, vendido por los suyos, entregado á los españoles y fusilado el 27 de Julio de 1811.

Despues de su muerte, el cura Morelos continuó la lucha y reunió un congreso que proclamó la independencia de Méjico en el mes de Octubre de 1813. Infortunadamente el buen suceso no fué de mucha duracion. El 5 de Noviembre de 1815, 36 meses despues, Morelos fué hecho prisionero, puesto en manos de la inquisicion, que le remitió á la autoridad militar despues de haberle degradado como hereje, y fusilado por detras, como lo habia sido cuatro años ántes su predecesor Hidalgo.

La insurreccion habia sido otra vez comprimida, mas no estaba extinguida. Poco á poco los criollos de todos rangos tomaron partido en sus filas : los cuadros se completaron, y desde el año de 1820, se contaban varios oficiales del ejército real que, por diversos motivos, habian abandonado su posicion, y reunídose al ejército revolucionario.

El más conocido de esos transfugos se llamaba Don Agustin de Iturbide. Habia nacido en Valladolid, hoy Morelia, capital del Estado de Michoacan, y habia sido despedido de su empleo por un abuso de poder (1).

El 24 de Febrero de 1821, en la pequeña villa de Iguala, situada á la distancia de unas 90 millas al Sur de Méjico, Iturbide proclamó un plan bajo las tres bases siguientes : *Union, Religion, Independencia*, y se apoderó de Méjico el 27 de Setiembre siguiente.

Declaraba su programa que Méjico, librado para siempre de la tiranía de España, sería no obstante gobernado por un príncipe de la familia real, y que los européos, esto es los españoles, en vista de que en ese tiempo eran los solos que se admitian en Méjico, participarian igualmente en los derechos y privilegios con los naturales; mas despues de haber forzado al virey O'Donoju á aceptar estas condiciones, suscitó un conflicto en el congreso, llamado despues de la toma de Méjico, y la Junta del gobierno de que él era gefe, y se hizó proclamar emperador, bajo el nombre de Agustin Iº, el 18 de Mayo de 1822. Mas este imperio se habia fabricado sobre arena. Ni el inmenso prestigio que como aureola rodeaba el nombre del nuevo principe, ni su gran reputacion militar, ni la gloria que se habia adquirido en haber hecho soltar la presa á España, ni el esplendor de un trono elevado en la antigua capital de Moctezuma, ni el brillante fasto de una corte llena de ostentacion, ni la pompa de la coronacion, ni las so-

(1) Cuéntase que en 1814, Iturbide, en esa época oficial superior, anunciaba el Jueves Santo en un despacho que dirigia al virey, que haria por guardar la fiesta de ese dia solemne haciendo fusilar 300 excomulgados, lo que significaba en su lenguage 300 *prisioneros liberales*.

lemnes ceremonias de una consagracion religiosa; ni el apoyo que parecia dar al trono, asi restaurado, el poder y las riquezas de una opulenta aristocracia, pudieron mantener la diadema sobre la cabeza de este hombre que el pueblo amaba, sin embargo, á pesar de su falta de buena fé. Este sueño de monarquía, este fantástico aparato de majestad, se desvaneció en un momento como el humo en el aire, y apénas habia llegado el año á su fin, cuando ya no quedaba al perjuro mas que el recuerdo de su traicion.

Iturbide se esforzó, aunque inútilmente en paliar su usurpacion á los ojos del pueblo con motivos plausibles.

Santa Ana, en aquel tiempo coronel del 8º de infanteria, y que poco ántes habia sido uno de los mayores aduladores del déspota, se unió á los generales Guerrero y Bravo, y todos tres le obligaron á volver á convocar el congreso que él habia disuelto el año anterior. El congreso á su turno anuló la eleccion de este emperador seudo-electo, le mandó que saliese para siempre del territorio de la República, y le gratificó por un sentimiento de generosidad que le hace honor, con una pension de 25,000 pesos, ó sea 125,000 francos al año.

Este imperio elevado tan fácilmente por el ejército el dia despues de su victoria, y derribado en ménos de un año despues con la misma facilidad por aquellos mismos que lo habian alzado, sorprenderá sin duda á los que no estén al corriente con las cosas y costumbres del país; mas por poco que se reflexione sobre sus antecedentes, es quizá aun más fácil darse cuenta de la caida del imperio, que de su elevacion.

La monarquía, en efecto, necesita apoyarse sobre la tradicion; y es menester confesar que Méjico no posee ni la tradicion, ni las costumbres, ni los elementos monárquicos.

Es verdad que desde la conquista hasta el año de 1821, habia sido gobernado por la corte de España, pero los mejicanos no conocian la majestad real mas que por las efigies del rey impresas en las pragmáticas y en los albaranes. Ademas la corte de España ejercía su autoridad, no solamente por

medio de los vireyes, sino por las audiencias (1) y los Ayuntamientos.

La mayor parte de los vireyes, ya sea que quisieran no dar que sospechar á la corte, ó bien que deseasen economizar, á fin de realizar un redito mayor á su regreso á Europa, vivian sin fasto, expedian los negocios con un solo secretario, y se mostraban tan modestos como benévolos en su conducta privada. Su autoridad era monárquica, si asi se quiere, pero estaba en cierto grado balanceada por la del Ayuntamiento; y el Ayuntamiento siguiendo la analogía de las antiguas comunidades españolas destruidas por Carlos V, representaba real y positivamente la causa popular. Por poco que se conozca la historia, puede uno fácilmente darse cuenta de lo que debian ser en ese tiempo, hombres como Hernan Cortés y Nuño de Guzman. Sin embargo, el Ayuntamiento les privó del uso del Agua; les impusó una multa, y les reprendió porque en los molinos que poseian cerca de la ciudad, habian transgresado las leyes que habia impuesto la municipalidad. Los procesos verbales del cabildo de Méjico contienen infinidad de casos en que el Ayuntamiento de esta ciudad defiende al pueblo de las usurpaciones de los vireyes, frailes y clérigos. Esto es, que en esa tierra que los defensores asalariados de la expedicion representaban todos los dias á Francia como esencialmente monárquica, la causa republicana triumfaba desde el momento en que la tiranía, como consecuencia de los males de aquella época, debia haberla sofocado con mayor facilidad.

Ademas la monarquía engendra la nobleza, y yo me pregunto; donde están los Montmorency, los Rohan y los Coucy de Méjico?

Componíase mayormente la nobleza en el tiempo de los vireyes, de los descendientes de los primeros conquistadores, y á decir la verdad, las proezas de estos, por grandes que nos parezcan á la distancia que nos separan de ellos, no tienen nada de muy extraordinario. Habian peleado contra unas tribus divididas, ignorantes del arte militar, y sin armas de fuego; y si sus empresas han sido tan exal-

(1) Llamábase así la administracion de toda una provincia.

tadas, es más bien como recuerdo de las ventajas que han procurado á la madre pátria, que á causa de los peligros personales á que se han expuesto. Y no es eso todo. Ademas de ser apénas de ayer, y que la mayor parte de sus miembros habian adquirido sus títulos por medio de dinero, esa nobleza ha perdido ya su prestigio, y se confunde cada dia más con la turba. Los marqueses de Salinas, de Salvatierra, y de San Juan de Rayas; los condes de casa de Heras Soto, de Tula y de Regla han firmado en compañia de los hombres de más oscuro orígen el acta de independencia de su pátria. Yo he conocído personalmente al descendiente de los marqueses de San Cristóval, y al de los condes de Santíago. El primero era en mi tiempo gobernador de Méjico; el segundo ocupaba con tanta dignidad como modestia, un simple puesto municipal, y en cuanto á los hijos del marqués de Guadalupe, no eran mas que oficiales de la guardia nacional.....¿ Donde esta la corte en todo esto? Donde està la opinion que en 1821 debia sostener al general Iturbide, y que 40 años despues debería haber sostenido al archiduque Maximiliano en su imaginario gobierno, sino, en la mente de algunos visionarios atrasados, cuyos relojes han estado, parados desde el tiempo de la dominacion española? Qué derecho tenian los Almontes y los Hidalgos de ir á Viena, á poner en venta la nacion, como si fuese una mercancía que les perteneciese? ¿ En virtud de qué poderes se han conducido de tal modo? Y porque lo han hecho así; porque algunos individuos han publicado acerca de Méjico artículos anónimos repletos de calumnias y falsedades, porque aun mísmo 215 seudo-notables sin capacidad ni mandato, han adjudicado el imperio bajo la presion del general Forey, al que era designado de antemano; ¿ hay por esto razon de decir que la nacion ha sido consultada en realidad?

Aun más. Las costumbres, diré tambien el carácter de los habitantes de Méjico, se oponen al establecimiento del regimen monárquico. Gózase alli de una verdadera igualdad. El que hoy es general, mañana suelta las armas, y se retira á la vida privada. — Los ministros ocupan y desocupan sus puestos, y despues se van á sus casas sin otra distincion que la que se han merecido por su conducta. La carrera de todos

los hombres públicos es conocida como los caudales de los ricos, y tal ó cual que ha sido capitan, comerciante, abogado ó simple particular, se eleva de repente por la casualidad, por su mérito ó por otras causas al rango de general ó al de magistrado, y terminado su mandato, vuelve á entrar en las filas del pueblo de donde habia salido; y es lo más si de vez en cuando se oye pronunciar su nombre.

Y no obstante, á pesar de todas estas causas que deberian haber ejercido una influencia decisiva en el destino de la nacion, es menester confesar que el gobierno de Méjico, aunque clasificado en la categoría de los gobiernos republicanos, ha sido más ó ménos liberal, más ó ménos reaccionario, segun la tendencia más ó ménos inclinada á la dictatura de los que ocupaban la silla presidencial, y es solamente á partir del año de 1858, esto es de la magistratura del Sr Juarez, que la administracion ha llegado á ser francamente republicana.

Pero *reaccionario* no quiere decir *monárquico*. Hay entre esos dos términos la distancia de un mundo, sobre todo en un país como Méjico, donde se era reaccionario ó liberal, à medída que se aceptaba más ó ménos la omnipotencia de la sacristía y es probablemente por no haber tenido cuenta de la diferencia que existe entre esas dos expresiones, que el gefe del gobierno francés se ha precipitado tan locamente en los azares de una aventura tan contraria al genio de los franceses; tan dañosa á sus intereses, y de la cual no se podia sacar mas que vergüenza.

II

Causas principales de la anarquía que ha reinado hasta el presente en Méjico.

Cuando en 1810, los primeros patriotas mejicanos proclamaron la independencia de su pátria, y la libraron del yugo humillante de los españoles, los clérigos se alarmaron de un movimiento en el cual su partido se contaba por nada, y que si llegaba á establecerse deberia por consiguiente poner en peligro sus numerosos privilegios, sus inmensas riquezas, y su influencia sin límite. Opusiéronse pues á la revolucion, y debo añadir que los españoles quedaron triunfantes en tanto que los clérigos consintieron en hacer causa comun con ellos. Pero durante estos acontecimientos en la colonia, habian ocurrido cambios importantes en la madre pátria. Las Cortes españolas impelidas, á pesar suyo. por las ideas que la revolucion francesa habia esparcido por el mundo, habian sancionado varios decretos disminuyendo considerablemente los privilegios personales de los clérigos de la península, y habian publicado leyes que tenian por objeto el llegar progresivamente á la completa desamortizacion de sus bienes inmensos. Los de Méjico cambiaron entónces de modo de pensar. Percibieron desde luego lo que iban á perder, si las leyes decretadas por las Cortes españolas llegaban á tener efecto en Méjico, y comprendiendo que les sería muy fácil organizar, en medio de tal crisis, un gobierno consagrado á sus intereses personales, que solo existíese para ellos y por ellos, se resolvieron á adoptar la causa de la independencia; y entónces fué cuando esta causa triunfó.

Despues se ha establecido una lucha, cada dia más marcada, por consiguiente más fuerte, entre el clero que queria conservar la influencia que habia ganado sobre el gobierno, y los verdaderos patriotas que, viendo que no se podia hacer

de Méjico lo que debia ser, sin adoptar los principios de la mas amplia libertad, comenzaron á fundar la base de un gobierno liberal y popular, destinado á poner fin á las usurpaciones del clero cuya ambicion aguijoneada por motivos únicamente personales, se oponia siempre á la prosperidad del país.

El resultado de tal lucha no podia quedar por un solo momento en duda, sobretodo, si se toma en consideracion el poder, la influencia y los recursos de que podia disponer uno de los antagonistas.

Cada vez que el partido liberal favorecido por la fortuna del escrutinio lograba hacer nombrar un gobierno nacional, quiero decir un gobierno que no consentia en hacerse el muy humilde servidor de los clérigos, sino que queria hacer leyes en favor de la inmigracion estrangera, de la construccion de caminos y de ferrocarriles, del libre y público ejercicio de todas las religiones, de la libertad de la prensa, de la reduccion de los derechos de importacion, etc., etc., en favor, finalmente, del desarrollo normal de todas las riquezas naturales y vastos recursos del país, el clero no perdia un momento en organizar un pronunciamiento contra tal gobierno; y se servia de sus immensas riquezas para pagarlo, y de su perniciosa influencia para asegurarle un buen exito.

De esta manera, los hombres aficionados á *coups d'États*, y los mayordomos de la iglesia tenian solo derecho de corregir la plana política del lugar, y ese país tan bello, tan favorecido por la naturaleza y por el sol, no conocia, en materia de órden, mas que disposiciones arbitrarias, opuestas á la tendencia natural de sus pueblos, por consigniente violentas é instables.

Un órden facticio, asi construido por el juego de la ambicion clerical, que oprimía las más santas y dignas simpatías del pueblo, debia de ser, sin cesar, sotominado por la conjuracion de las fuerzas en que pesaba; era, por consiguiente la guerra civil en permanencia, la guerra civil siempre latente ó patente, esto es, el *desórden* sirviendo de base á un órden de cosas arbitrarias.

Y sin embargo, este desórden doblado de fuerza, es lo que

los ministros de Monsieur Bonaparte, en compañía de todos los sacristanes de Méjico y de los asesinos de Tacubaya osaban llamar *el órden público y las garantías.*

A fin de mantener este órden falso, compresivo y arbitrario, requeríase un ejército de 20,000 hombres á lo ménos, que devoraba anualmente una suma de 10,950,000 pesos, ó 55,000,000 de francos para imponerselo, por fuerza, á las poblaciones que lo rechazaban.

En los tiempos de dificultad, como aquellos por los cuales la República tuvo que pasar durante los años de 1858, 1859 y 1860, no eran solamente 40,000, sino mas de 60,000 hombres que se habian de mantener, contando las fuerzas de ámbos lados, y más de 33 millones de pesos, esto es, 155 millones de francos que absorvian solamente para sus gastos generales.

Estos sesenta mil hombres alistados para la matanza y el servicio de las sotanas, y la preeminencia del sable, eran, en fuerza y en actividad, lo selecto de las poblaciones laboriosas. Perdían, no produciendo, tanto, á lo ménos, como lo que gastaban ejercitándose á destruir.

Era, pues, de más de 330,000,000 de francos, esto es, segun la tasa sensiblemente reducida por la nacion de 6 %, la renta de un capital de 5,200,000,000 de francos, lo que la agricultura, la industria, el comercio, la propriedad y el labor sacrificaban anualmente por más de cuaranta años en Méjico para mantener el órden segun lo entendian la coronilla, el sable y las aspiraciones de los logreros.

De esto se deduce, que el órden, asi llamado por los clérigos y el ejército, tenia contra él toda la nacion, y que se necesitaban 55,000,000 de francos á lo ménos cada año, y algunas veces 330, para mantener é imponerlo por la fuerza á las poblaciones.

Debe decirse, no obstante, que el ejército no es un cuerpo de jenizaros, ni una cohorte de pretorianos, como desdichadamente parecen tentados á creerlo todos aquellos que por casualidad tienen el derecho de pasearse erguídamente con un gran chafarote colgado al lado. Es el fruto de un impuesto de sangre, una fuerza animada, extraída del seno mismo de la nacion, que constituye siempre una parte de

ella, y que en ningun caso puede emplearse, sin felonía, en detrimento suyo.

Que se quiera ó nó, poco importa, el soldado no es mas que un ciudadano temporalmente armado, que salió de las filas del pueblo para defender á la pátria comun de los ataques del estrangero, y que, concluido el tiempo de su servicio, debe volver á entrar en ellas, no importa cual sea su grado, licenciado ó retirado. El soldado no está al sueldo de ningun rey, de ningun déspota, de ningun pretendiente, sino al de la nacion; y si está obligado á servir á su pátria, en ningun caso debe formar una clase aparte.

En cuanto al clero, pues tenemos por fuerza que volver á tratar de él, había hecho su entrada en Méjico, desde el año de 1521, al lado de Hernan Cortés, con un crucifijo en la mano izquierda, y una pistola en la derecha asesinando, para mayor gloria de Dios, á todos los indios, hembras ó varones, bastante desgraciados para no poder comprender que, en ciertas circunstancias, *uno* era lógicamente igual á *tres*, miéntras que en otras, *tres* no podrian jamás ser mas que *uno*.

Era su conducta privada entónces tan escandalosa, que Cortés mismo, en una de sus cartas á Carlos V, suplica le envie algunos *regulares* en lugar de los seglares (1), « cuyo lujo, decia él, excedia todo lo que uno se pudiera imaginar, y cuyas exacciones para enriquecer á sus bastardos causaban un escandalo permanente en medio de los indios recientemente convertidos. »

Desde entónces, la supersticion, consolidando su poder, no ha hecho mas que aumentar el mal, y si se ha de dar crédito al abate Domenech, testigo que los que tienen interés en ello no se atraveran por cierto á contradecir, pues es un clérigo como ellos, parece que en el interior de Méjico, varios curas á quienes él pidió la hospitalidad se la negaron sin ningun otro motivo que el de impedirle viese á sus *primas* y á sus *sobrinas*, y la numerosa familia que habian procreado con las unas ó las otras.

El pueblo, dice él, en un pasage tan precioso que es

(1) Esto es, *frailes* en lugar de *clérigos*.

menester citarlo todo (1), el pueblo halla todo eso muy natural, y no critica la conducta de sus pastores espirituales, sino cuando *estos no se contentan con una sola muger.*

Uno de sus amigos preguntó una vez á la querida de un cura si no temia ella ser condenada á las llamas del infierno, por vivir en concubinato con un hombre que decia misa todos los dias. Señor, respondió ella encolerizada, sabed que yo soy una muger honrada, y que yo no viviria con el señor cura si no estuviesemos casados legítimamente.

« Efectivamente, sigue diciendo el abate Domenech, en » el Estado de Oajaca, — y quizá podria haber dicho tam- » bien, por todo el territorio de Méjico — hay clérigos que » se casan públicamente por no dar escándalo, y aunque el » celibato del clero es una institucion puramente eclesiás- » tica, no sé como se arreglan para contraer uniones légi- » timas. »

Una muger que él interrogaba un dia sobre esas uniones singulares le respondió con tanta franqueza como candor :

« A mis paisanas les gusta más vivir con los clérigos que » con los seglares, porque se llevan buena vida; las pobres » críaturas son tan desgraciadas que dan la preferencia » á una casa en que siempre se halla pan, y buenos ves- » tidos (2). »

A pesar de eso — es el abate Domenech que habla siempre — el clérigo y su muger no pierden prestigio; al contrario son respectados si hacen buena casa y viven en harmonía.

Un mercader, dice todavía, cansado de esperar el precio de un traje que habia vendido á la muger de un sacerdote, se decidió un dia á ir á pedirle el importe; y habiendole representado, que si no le pagaba, la haria comparecer ante el juez, ella replicó, sin alterarse, que *pertenecia á la mitra sagrada,* lo que significa, que prostituyéndose á un clérigo, ella habia adquirido el derecho de participar con él de todos

(1) *Méjico tal como es*, por el abate Domenech, páginas 129 y 130.

(2) Idem, pag. 130.

los privilegios de que él gozaba (1), y el mercader se vió precisado á contentarse con esta respuesta.

Algunos obispos, prosigue el abate, gimen al ver las cosas en tal estado, pero no lo pueden remediar, y otros lo fomentan, sin saberlo, con su mucha bondad. Yo me acuerdo que al pasar un dia uno de estos prelados por una aldeá cerca de la villa episcopal, un cura le dijo :

« Illustrisimo Señor, tened la bondad de bendecir á mis hijos. » El buen obispo los bendijo, y el cuarto estaba lleno de ellos. Otro la hizo aun mejor; bautizó el niño de uno de sus curas. Todo esto se termina con una frase que huele á protestantismo desde una legua : *Pueden hacerse santos de semejante clero* (2) ?

No lo pienso, por mi parte; pero de lo que estoy persuadido es que semejante bigamia de la parte de personas que han hecho voto de castidad, y que se han quitado la máscara, no podia mantenerse sino á la sombra de privilegios especiales de que se habian apoderado.

Los clérigos, en su cualidad de clérigos, gozaban de ciertas prerogativas, que les eran personales. Estas prerogativas, generales como las del ejército, se subdividian en tantos ramos como habia clases en el cuerpo del clero; y si quiere uno hacerse una idea medianamente justa de lo que podian ser, es menester hacerse cargo de la influencia que ejercian sus miembros en todos los asuntos públicos, y tambien de la vasta acumulacion de riquezas, que habian logrado arrancar á los españoles y á los indígenas, valiéndose de todos los medios que la avaricia pudo sugerir.

En 1827, cuando se hizo el primer censo oficial, poseian en la República 150 conventos, sin contar una infinidad de iglesias paroquiales. Recibian por medio de esta exaccion de naturaleza judía que se llamaba el diezmo, la décima parte de todos los reditos de la nacion, y aunque este im-

(1) Antes de la promulgacion de la ley del 22 de Noviembre de 1856, llamada ley Juarez, segun el nombre de su autor, uno de los privilegios del clero era de no responder jamas delante de un juez seglar; era menester citarle ante un juez eclesiástico.

(2) Méjico tal como es, pag. 131.

puesto fué abolido en 1833 por el gobierno, no por eso cesaron de imponerlo á los sencillos.

Poseian ademas bienes raices del valor de 300,000,000 de duros y aun no estaban satisfechos.

En la sola ciudad de Méjico, habia 500 casas el total de cuyo valor se estimaba en 80,000,000 de duros, 440 miliones de francos, que les pertenecian, y su caudal que importaba en 1805 la suma de 44,000,000 de duros, ó sea 220,000,000 de francos, montaba aun á la mitad de esta suma, no obstante los numerosos secuestros á que habian tenido que someterse durante los últimos años del gobierno español.

Poseia pues el clero un tercio entero de los bienes muebles é inmuebles de la República. Gobernaba á la vez las conciencias y las voluntades; las conciencias por la confesion y el temor de las llamas eternas, y las voluntades por el cebo de los intereses egoistas; y fué á estas dos razones que recurrió en 1857 para alistar en un mismo odio contra las leyes del 25 de Junio, y 22 de Noviembre de 1856, los escrúpulos, mas que delicados, del presidente Comonfort y el insaciable apetito de los gefes del ejército.

La primera de estas leyes, llamada *ley Lerdo* segun el nombre de su autor, el ciudadano Miguel Lerdo de Tejada, tenia por objeto, el hacer pasar los bienes de manosmuertas á la circulacion, miéntras que la otra conocida igualmente bajo el nombre de *ley Juarez*, por que era particularmente la obra del presidente actual, en aquella época ministro de la justicia, suprimia todas las juridicciones particulares de que he hablado mas arriba, por someter los miembros, hasta entónces privilegiados del ejército y del clero, á las reglas invariables del derecho comun.

Por lo demás, no hubo expoliacion alguna.

En el segundo caso, no podia haberla, por que no era mas que la reforma de un abuso : y en cuanto al primero, hé aquí como las cosas habrian llegado á pasar sin la intervencion del *coup d'Etat* del 17 de Diciembre de 1857.

El derecho de propiedad de los capítulos y de los conventos, habia sido reconocido formalmente por el artículo 1º de la ley del 25 de Junio; pero como se trataba de hacer pasar esta propiedad á la circulacion, habia sido decidido

que los réditos de cada propiedad inmueble serian capitalizados, tomando por base de estimacion la venta de dicha propiedad inmueble que seria estimada como si hubiese sido la representacion de una suma prestada á 6 % de interés por año; y á fin de indemnizar á los ancianos que tuviesen derecho, se habia añadido que este capital seria reembolsado de una vez y por anualidades á los capítulos y á los conventos por los inquilinos principales, substituidos, en la economía de la nueva ley, á los derechos de los antiguos propietarios.

No es todo.

Los bienes del clero, como ya lo he explicado más arriba, se dividian en dos clases; la una compuesta de capitales hipotecados sobre los bienes particulares, rurales ó urbanos, y la otra de bienes de heredad, situados mayormente en las ciudades.

De estas dos especies de bienes, una parte provenia de la munificencia del Estado ó de los ayuntamientos; la otra, de donativos arrancados por los eclesiásticos, seglares y regulares, á los moribundos; y en este último caso, el más importante sin duda, era que cada lego imponia ciertas condiciones de que el donador no se podia eximir sin perder inmediatamente los beneficios de toda la donacion.

Es, pues, público y notorio, que por largo tiempo, los capítulos y los frailes no habian tenido cuenta alguna de las condiciones impuestas por los testadores.

Un gobierno ménos honrado, ménos escrupuloso, diré más, ménos benigno, habria podido en más de un caso, disputar al clero una porcion más ó ménos grande de sus bienes; y si lo hubiera hecho, habria ciertamente hallado jueces en los tribunales nombrados bajo la influencia de las nuevas ideas, dispuestos á favorecer sus pretensiones.

Sin embargo, no hizo nada de eso. Sacrificó generosamente, en la esperanza de obtener la paz, todos los derechos que habria podido reclamar tan fácilmente; y el clero, léjos de mostrarse agradecido, no tuvo vergüenza de especular sobre una bondad que le parecia una debilidad, tanto más extraña, que al tiempo de que hablo, los liberales estaban en pleno poder. Rehusó, por consiguiente, prestarse á una transaccion que, dejándole el valor integro de sus bienes,

solo le quitaba con los bienes raices la fuerza de que hasta entónces habia abusado para mantener al pueblo bajo el yugo embruteciente de la sacristía, y lanzó todas sus fulminaciones á la cabeza de aquellos que fuesen tentados de aprovecharse de la ley recientemente promulgada por el gobierno.

No era, sin embargo, la primera vez que el partido dominante habia osado poner la mano sobre el arco, — tres veces santo á los ojos del clero, — de los bienes de la Iglesia. Sin entrar aquí en los detalles de las exacciones sin número que los españoles cometieron durante los últimos años de su permanencia en la República, era públicamente notorio que despues de 1835, no habia ocurrido cambio alguno en Méjico, sin que el partido vencedor, ya fuese liberal ó reaccionario, no hubiera tratado de echar la mano en esos réditos, considerados hasta entónces como cosa sagrada. La única diferencia que habia entre ellos es, que cuando los liberales estaban en poder, eran combatidos en todas sus aspiraciones de reforma por los reaccionarios; miéntras que cuando estos dominaban, podian cortar en lo vivo impunemente bajo pretexto de velar por la seguridad comun.

Esta vez las sotanas metieron todo en el juego. Era menester que extinguiesen á cualquier precio una revolucion que les amenazaba en lo que les era mas caro, en sus bienes y privilegios, ó que se resignasen á sufrir la ley comun.

Por lo que toca á resignarse, el clero no podia. Habria sido de su parte una verdadera abdicacion, un suicidio; y si el clero no abdica jamas, mucho ménos comete suicidio. Tenemos por garante él de Francia, en el tiempo de la revolucion de 1789, y él de Roma en nuestros dias.

No le quedaba sino la lucha. Pero, ¿como triunfar con las armas espirituales, las solas de que podia disponer, de los cañones del gobierno? Intrigó, segun su costumbre, un poco de este lado, un poco del otro, y logró, no diré aliarlos á su causa, pues esas gentes no pelean nunca sin ser bien pagados, sino sobornar la fidelidad de algunos *condottieri* subalternos que, como Zuloaga, habian ganado las charreteras al juego de la pelota, ó como Miramon, pronunciándose alter-

nativamente contra todos los gobiernos que habian administrado los negocios del país.

La protesta partió á la vez del ejército y del clero.

Del ejército, bajo pretexto de castigar la revolucion por haber abolido los privilegios de la soldadesca, y hecho responsables á todos los oficiales, sin distincion de grado, delante del tribunal comun, como á los otros ciudadanos.

Del clero por los motivos ya mencionados.

Estos dos cuerpos reunieron sus odios para ejercer una presion en el espíritu honrado, aunque vacilante del presidente Comonfort, y el 17 de Diciembre de 1857, esto es, 16 dias solamente despues de haberle dado juramento, este derribó la constitucion que acababa de jurar, y precipitó su país en los horrores de una lucha que habia de concluir con la intervencion.

III

Consecuencias del coup d'État de 17 de Diciembre de 1857.

El señor Comonfort de quien ya he tenido dos veces ocasion de hablar, era uno de los principales iniciadores de un movimiento conocido en Méjico bajo el nombre de Movimiento de Ayutla, y habia así cooperado en 1855, á la expulsion del general Santa Ana, último representante del principio absurdo de los pronunciamientos.

Digo que era uno de los principales iniciadores, y no el principal, porque, desques de la huida del dictador, 4 de Octubre de 1855, el general Alvarez, gobernador constitucional del Estado de Guerrero, habia sido nombrado de comun acuerdo, presidente provisional, y encargado, en esta calidad, de la administracion de la República, hasta la promulgacion de la nueva constitucion. Mas no pudiendo él mismo velar cuidadosamente el depósito que se le habia confiado en razon á su avanzada edad, sustituyó en su lugar al señor Comonfort, el cual habiendo sido nombrado definitivamente presidente de la República, dió juramento el 1º de Diciembre de 1857, 16 dias ántes de arrojarse á los azares de un *coup d'État*, como ya hé dicho.

Esta defeccion, desagradable como era, no cambió en nada la situacion. No diré que ya se habia previsto, sino dado tambien por posible en la carta de 1857, y si los realistas tienen alguna vez razon de decir : *El rey ha muerto, viva el rey!* no pueda comprender porqué se ha de ir á halgar el gobierno de una República, en consecuencia de la traicion de su presidente.

En efecto, el artículo 103 de la constitucion de que se trata, habia decidido, que en tal caso, el autor de tan grave atentado seria inmediatamente llamado á juicio (1); y que

(1) Art. 103. — Los diputados al congreso de la Union, los indi-

en conformidad á las estipulaciones del artº 79 del mismo pacto, sus funciones deberian ejercerse por el presidente del tribunal supremo de justicia (1), hasta que se nombrase su sucesor. De esta manera no habia mas que un cambio de persona, no diré de nombre, y el señor Comonfort estaba tan convencido de ello que, el 17 de Diciembre por la mañana, ántes de lanzarse en su aventura liberticida, lo primero que hizo fué mandar arrestar al señor Juarez, porque era el sucesor que le habian designado.

El Señor Comonfort pronto percibió el triste papel que le hacian representar; mas, muy débil para atreverse á confesar públicamente el error en que habia caido, y rendirse despues á la justicia del congreso, prefirió ambiguar, así que continuó bordeando entre los partidos, esperando, sin duda, oponer hábilmente el crédito del presidente del tribunal supremo á la influencia quisquillora del gefe de los pronunciados, y la ambicion del general del ejército contrarevolucionario al bien conocido patriotismo del presidente provisional, designado por la constitucion. Con este objeto, hizo arrestar el 10 de Enero de 1858, al general Zuloaga, gefe del movimiento; mas esta politica doble, por consiguiente falsa, volvió á fallir otra vez, ante la lógica cruel de los partidos, y no tuvo otro remedio sino poner en libertad á sus dos prisioneros, el Señor Juarez, y el Señor Zuloaga. Lo primero que aquel hizo, al hallarse en libertad el 11 de Enero, fué salir inmediatamente de la capital para ir à organizar el gobierno á Guanajuato, miéntras que el otro no

viduos de la suprema corte de Justicia y los secretarios del despacho son responsables por los delitos comunes que cometen durante el tiempo de su encargo, y por los delitos, faltas ú omisiones en que incurran en el ejercicio de este mismo encargo. Los gobernadores de los Estados lo son igualmente por infraccion de la constitucion y leyes federales. *Lo es tambien el Presidente de la República;* pero durante el tiempo de su encargo solo podrá ser acusado por los delitos de traicion á la pátria, *violacion espresa de la constitucion*, ataque á la libertad electoral y delitos graves del órden comun.

(1) Art. 79. — En las faltas temporales del presidente de la República, y en la absoluta, miéntras se presenta el nuevo electo, entrará á ejercer el poder el presidente de la suprema corte de Justicia.

perdió tiempo en encerrarse en la ciudadela, determinado á no volver á ponerse en manos de Comonfort; el cual abandonado de todos, sin partidarios ni prestigio; no pudiendo contar ni con los reaccionarios que le despreciaban despues de haberle hecho cómplice de ellos; ni con los liberales, que él habia tan indignamente engañado, vió al fin que habia llegado su dia, y resignó la presidencia que no le pertenecia mas por derecho, por el mero hecho de firmar, desde el 15 de Enero, todos los decretos en calidad de general en gefe del ejército, y no como presidente de la República (1).

De esta manera, hubo por la primera vez dos gobiernos en el país : uno reaccionario que, aunque reconocido por los ministros estrangeros, no tenia adherentes sino en las ciudades de Méjico, Querétaro y Puebla: y el otro liberal, cuyo poder, negado por esos mismos ministros, se estendia, sin embargo, por todos los Estados de Veracruz, Yucatan, Guerrero, Michoacan, San Luis, Guanajuato, Zacatecas, Jalisco, Durango, Cohahuila, Nuevo-Leon, Tabasco, Chiapas, Chihuahua, Sonora, Sinaloa, y aun por una gran parte del distrito de Méjico.

Seria muy largo, y aun fastidioso, el contar dia por dia los hechos y gestos de ámbos gobiernos, pero como es menester hablar por fuerza de ellos, aunque no fuera que por dar al lector una idea de su respectiva moralidad, me contentaré con trazar sus efemérides.

Hé aquí las de la reaccion.

Efemérides del partido reaccionario.

25 *de Enero de* 1858.—El dia despues de su instalacion en el palacio nacional, el Señor Zuloaga se apresuró, por un decreto, á anular las dos leyes del 25 de Junio y 22 de de Noviembre 1856, lo que prueba, del modo más evidente, que la insurreccion no habia tenido otro motivo.

(1) Véanse los dos decretos del 15 y 16 de Enero de 1858, relativos, el primero al *engachamiento*, y el segundo, *á la introduccion en la ciudad de géneros de primera necesidad.*

15 *de Mayo de* 1858. — Contribucion extraordinaria, *impuesta solo por una vez,* de 1 p. c. en todo capital, mueble ó inmueble, que se emplee, ó pueda ser empleado en cualquiera industria.

Diciembre de 1858. — Creacion de 1,500,000 pesos de bonos llevando la firma del clero, y cuyo reembolso, á pesar de la santidad del carácter de aquellos que los habian emitido y firmado, fué negado cuando llegó el pagamento.

23 *Diciembre de* 1858.—Nuevo movimiento militar, iniciado esta vez, por el general Manuel Robles Pezuela. El Sr Zuloaga, antiguo baratero en una casa de juego, que solo su nulidad le habia designado al clero para que este hiciese de él su hombre de paja, se refugió en casa del ministro de la Gran Bretaña, y se fué á ocultar su vergüenza á la sombra de la bandera británica.

El dia siguiente, una junta de 150 miembros puso fin á las esperanzas del Sr Robles, delegando el poder al general Miramon, por una mayoria de 50 votos contra 46 que se dieron á su competidor. Hubo 18 recusaciones, 34 abstensiones, y dos billetes blancos.

1º *de Enero de* 1859. — Mas el general Miramon, en una esquela fechada de Guadalajara, rehusó el puesto que le ofrecia la junta. Llegó á Méjico el 21 de Enero, volvió á instalar al pobre Zuloaga en la presidencia el 23, le hizo firmar el 28 un decreto en virtud del cual le nombraba por substituto suyo, y se apoderó de la situacion 3 dias despues, el 1º de Febrero de 1859.

7 *de Febrero de* 1859. — Nueva contribucion, siempre *por una vez solamente,* de 1 %, sobre todo capital de 1,000 pesos, mueble ó inmueble, ya sea que estuviese empleado, ó que se pudiese emplear en cualquiera industria.

Incluiánse ademas, « todas las profesiones, oficios y que-
» haceres lucrativos cuyo producto mensual pudiese consi-
» derarse como el interés de medio por ciento del capital
» aplicado á esta contribucion. »

11 *de Abril de* 1859. — En consecuencia de una victoria conseguida por el general Leonardo Marquez, siete médicos, en la aldea de Tacubaya, situada á las puertas mismas de Méjico, fueron arrancados del lado de los lechos donde ven-

daban á los heridos, y fusilados por ese tigre, la tarde misma de su victoria, en virtud de una órden firmada por Miramon.

30 *de Mayo de* 1859. — Otra contribucion sobre los bienes raices, esta vez de 10 °/o, y pagadera por mitad, entre el propietario y el inquilino.

Fué, ni más ni ménos, el negocio de un mes. Desde el 1º de Julio, las cajas públicas se hallaban tan vacías como ántes, y para colmar el déficit siempre creciente de la administracion, recurrieron á una panacea conocida en la historia de los eventos de esta triste época, bajo el nombre de *ley Peza.*

16 *de Julio de* 1859. — En ella, el repartimiento del impuesto hallábase, enteramente cambiado; y no era eso lo que habia de más extraordinario : exigia, lo que jamas se ha visto, que todos los contribuyentes, indigenas ó estrangeros, *pagasen anticipadamente un año de contribucion fundada sobre las nuevas reglas por la ley de que hablamos.*

28 *de Setiembre de* 1859. — Tratado Mon Almonte.

Para enterarse de este tratado, es mesnester entrar en algunas consideraciones prelimininares.

Hay en Méjico dos especies de deudas; la deuda interior, y la deuda exterior : esta protegida, aquella participando en todas las fluctuaciones del dia, y cuyo precio no ha llegado jamas á más de 12 p. c. del valor nominal de cada billete.

Habiendo comprado los españoles á vil precio cierta cantidad de estos billetes de la deuda interior pretendieron en su calidad de estrangeros, agregarla al montante de la convencion española.

El Sr Comonfort, presidente de la República lo rehusó porque los vendedores no habiendo podido cederles mas que los derechos que ellos mismos poseian, su calidad de estrangeros no habia podido cambiar la naturaleza del título que era y permanecia mejicano. Declaró en consecuencia, que, como detentadores de esos billetes, participarian en todas las ventajas que procuraban á los mejicanos, y nada más.

Los españoles protestaron contra esta decision : amena-

zaron de enviar una escuadra à Veracruz, y el gobierno mejicano cansado de tanta injusticia, cesó toda especie de relaciones diplomáticas con ellos, hasta que volviesen á estar poseidos de mejores sentimientos.

Despues del triunfo del *coup d'Etat*, se apresuraron á reconocer la administracion que habia originado de él, y 20 meses despues, el 28 de Setiembre de 1859, el general Almonte, representante de Miramon en Paris, firmó con el embajador de España, el Sr Mon, un tratado en virtud del cual, fueron esos billetes al fin inclusos en la convencion española; pero por un resto de pudor, del que hay que tenerle cuenta, el Sr Mon estipuló él mismo en el artº IV, que su gobierno se obligaba á no servirse de ese tratado para exigir más tarde uno semejante.

Habiendo regresado á Méjico el 10 de Enero de 1861, el Sr Juarez rehusó, en nombre del gobierno, acceder á este arreglo leonino.

Rehusó por varios motivos. Uno de ellos, porque era inmoral; otro, porque si hubiese obrado diferentemente, habria reconocido que la administracion reaccionaria habia tenido derecho de contratar en nombre de la República y de obligar su responsabilidad; lo que habria debilitado el derecho del gobierno constitucional, y habria cambiado los papeles, representadole á él, el legítimo presidente, como un rebelde.

29 *de Octubre de* 1859. — Billetes Jecker.

La moralidad de esta operacion se puede reasumir en pocos renglones.

Habia entónces en el mercado dos especies diferentes de billetes que pertenecian á la deuda interior: los que llevaban la firma del gobierno liberal, y los que habian sido emitidos, primeramente por Zuloaga, y despues por Miramon, ambos gefes del partido reaccionario triunfante en Méjico.

Los primeros eran acogidos por todo el mundo, y si estaban sujetos, como todos los papeles de Estado, á las fluctuaciones diarias de esa especie de valores, al ménos, nadie los rehusaba. En cuanto á los segundos, habian bajado al

precio de 3 % de su valor nominal, y con todo eso no se aceptaban sino para servir de pico á los pagamentos que se tenian que hacer á la administracion reaccionaria.

Para salir de este embarazo, un banquero suizo, y no francés, Monsieur Jecker (1), fué á ver á Miramon, y le ofreció hacer la refraccion de todos esos billetes, por medio de la emision de otra cantidad de títulos de los cuales, él (Jecker) seria el único depositario, y cuyo importe montaria á la suma de 15,000,000 de duros, ó sea 75,000,000 de francos.

Los detentadores de los primeros billetes, debian acudir á él, y él les daria otros nuevos, por medio de 25 %, ó sea 25 duros que le habian de pagar par cada billete de 100 duros.

Convínose que de estos 25 duros, remitiria 10 á la administracion reaccionaria, y que él guardaria los otros 15 en su caja, encargándose de abonar á los nuevos detentadores, durante 5 años, un interés de 3 % por año; lo que, en el lenguage de cifras, se puede traducir como sigue :

Durante el primer año, Monsieur Jecker especulaba con 15 duros que no le pertenecian, y como él es por naturaleza muy rumboso, consentia á devolver 3, al fin del primer año, à su legítimo propietario.

El segundo año, continuaba sus operaciones con 12 duros que tampoco le pertenecian, y al término señalado, volvia á restituir otros 3.

El tercer año, seguia con 9, y 12 meses despues, devolvia 3 otra vez.

Al cuarto año, no le quedaban mas que 6; no obstante consentia á ceder otros 3 al vencimiento del sobredicho plazo.

Enfin, el quinto año se contentaba con 3, por falta de mejor, y creciendo su generosidad de dia en dia, los restituia á la expiracion del plazo mencionado al que los habia depositado.

De este modo, M. Jecker esperaba hallar 1,500,000 duros

(1) Monsieur Jecker no se naturalizó francés, que hasta el fin del año 1862.

en un país donde el precio del dinero no montaba á ménos de 1 1/2 % al mes, á fin de restablecer sus negocios comprometidos por malas especulaciones, sin estar obligado á cerrar la tienda.

20 *de Marzo de* 1860. — Enfin, no bastando todas estas leyes financieras arriba mencionadas para llenar el vacio de este tonel de las Danaides, el mismo Miramon puso impuesto el 20 de Marzo de 1860 : 1º Al capital efectivo de 1,000 arriba; 2º á las profesiones libérales é industriosas; 3º al capital moral, y para que no faltase nada á esta odiosa medida, tuvo cuidado de darle una retro-actividad de 3 meses.

9 *Mayo de* 1860. — Zuloaga retuvó á su substituto Miramon, los poderes que él le habia delegado por su decreto fechado el 31 de Enero de 1859.

Miramon, en lugar de obedecer, se vengó prendiendo á Zuloaga, y negándose à reconocerle, los miembros del cuerpo diplomático rompen relaciones con el.

13 *de Agosto de* 1860. — 26 notables, designados por el mismo Miramon, le vuelven á confiar el poder, á fin de darle, al ménos, una sombra de título á los ojos de los representantes de las potencias estrangeras que, á pesar, de esto, continuaron sin reconocerle.

Mismo mes. — Apenas instalado por sus compadres, Miramon manda que se rompan las cajas de Jecker, y que se prendan á dos mejicanos los Sres German Landa, y Sanchez Navarro, que no querian satisfacer las exigencias del gobierno de las *garantias*.

21 *de Agosto de* 1860. — El Arzobispo de Méjico, Lázaro de la Garza, dió órden á las autoridades religiosas que entregasen á Miramon el oro, la plata, y los objetos preciosos que se hallaban en las iglesias, y en las propiedades eclesiásticas, á fin de satisfacer á las necesidades de la guerra civil.

Setiembre de 1860. — Miramon vuelve á reunir los capitalistas de Méjico, y exige de ellos, con pistola en mano, la suma redonda de 50,000 duros, con la cual promete exterminar esos picaros de liberales.

17 *de Noviembre de* 1860. — En conformidad con las órdenes que habia recibido de Miramon, el general Marquez, echa abajo las puertas de la legacion inglesa, y roba 660,000

duros, que habian sido allí depositados por el agente de los tenedores de los bonos ingleses.

Esta fué la última hazaña del partido reaccionario. Vencido Miramon el 9 de Agosto de 1860, en los campos de Silao, sucumbió definitivamente el 22 de Diciembre del mismo año en la batalla de Calpulalpam, y dos dias despues, no quedaba uno solo en Méjico de todos aquellos que habian formado parte de la administracion reaccionaria.

EFEMÉRIDES DEL GOBIERNO LIBERAL.

Dirémos primeramente dos palabras acerca del presidente de la República.

Benito Pablo Juarez, nació el 21 de Marzo de 1806 en una aldea del Estado de Oajaca, llamada San Pablo Galateo. Pertenece á la raza conquistada, envilecida, maltratada; esto quiere decir que es indio, indio verdadero, pues no tiene en sus venas una sola gota de sangre española. Desde entónces, no es al prestigio de un ilustre nacimiento que debe la alta posicion que hoy ocupa; ni al esplendor de sus servicios militares, ni á la fascinacion de brillantes calidades personales, ni á la influencia de las riquezas, sino á su mérito, nada mas que á su mérito.

Obligado por la ventura á pisar el suelo de la civilizacion européa, tuvo bastante resolucion para aprovecharse de ella estudiando los libros de otros. Dedicóse al estudio con teson, y hé aquí como el indio se halló un dia transformado en doctor de jurisprudencia. Hasta entónces sus esfuerzos perseverantes no habian hecho de él mas que un abogado. Más tarde, sus calidades personales le grangearon la estimacion de sus conciudadanos, y con su estimacion, el honor de ser llamado al gobierno de su Estado. Habia sido ademas designado desde largo tiempo para representar su provincia en el congreso nacional, adonde los sufragios le condujeron en 1856; y el año siguiente fué nombrado por todas las poblaciones de la República, presidente del tribunal supremo de justicia. Otra vuelta de la rueda, y el hijo desheredado de la raza proscrita iba á dominar á su turno á los hijos de los conquistadores de su patria.

En efecto, el artículo 79 de la nueva constitucion habia asignado á esta exaltada posicion de *Presidente del tribunal supremo de justicia* el derecho de reemplazar al presidente de la República en la ausencia de este, ó en caso que violase la constitucion. Ese caso habia llegado en consecuencia del *coup d'État* del 17 de Diciembre de 1857, y Juarez habia ido á Guanajuato primeramente, para organizar su gobierno, despues á Guadalajara y finalmente á Veracruz, donde debia presidir hasta el dia en que, vencida definitivamente la reaccion, pudiese entrar en Méjico en nombre de la ley cuyo único y verdadero representante era él.

Sin embargo, á pesar de todos sus títulos no fué roconocido por los ministros estrangeros sino despues de su regreso á la capital, y por una inconsecuencia dificil de comprender, á ménos que no se interprete como un abuso de la fuerza, esos mismos ministros que le rehusaban el título de presidente de su país, tuvieron buen cuidado de exigir de él el pago íntegro de las sumas que Méjico debia á los residentes européos en virtud de las convenciones hechas anteriormente con su gobierno.

En Veracruz fué en donde él publicó el 12 y 13 de Julio, las leyes conocidas en Méjico bajo el nombre de *leyes de reforma*, y tuvo así la gloria de hacer entrar su país en la senda trazada por nuestra gran revolucion de 1789.

Estas leyes eran tres.

La primera tenía por objeto poner fin á la disipacion que el clero hacia todos los dias de su inmensa propiedad, nacionalizándola.

La segunda declaraba que el casamiento, *sagradamente religioso* hasta esa época, seria en adelante un contrato *puramente civil*.

La tercera ordenaba, que en lo venidero, los actos de casamiento, nacimiento y fallecímiento serian inscritos por un juez nombrado *ad hoc*, cuya firma solamente seria válida en justicia.

Estos actos se explican por si solos; y como no hay necesidad de comentario alguno para comprenderlos, paso á la conducta de los ministros de Francia en Méjico en la misma época.

IV

Conducta de los ministros de Francia en Méjico.

Nº 1.

M. de Gabriac.

No hay en el mundo mas que dos especies de gobierno el uno *legítimo* y el otro de *hecho*.

Este, como su nombre bien lo indica, es el que se impone solamente por la lógica de su poder; de modo que hay entre esas dos formas de gobierno, *Gobierno legítimo*, *Gobierno de hecho*, una diferencia esencial, derivada de la naturaleza misma de su orígen, y hé aquí esta diferencia :

El *Gobierno legítimo*, dimanado de la voluntad general, es la expresion real de la sociedad que él tiene mision de representar; miéntras que el *Gobierno de hecho*, resultado de la fuerza, ó producido por una convencion parcial, no se puede en uno y otro caso mas que imponer á los que no han concurrido á su formacion.

Así es que para aclarar esta teoría con un ejemplo sin salir del país de que tratamos, diré que Comonfort, presidente de *un gobierno legítimo*, despues de haber jurado la constitucion que él estaba preparandose á violar, no habia sido hasta entónces mas que el representante de un *gobierno de hecho*.

Por lo demas, estas dos formas de gobierno tienen el mismo derecho á ser reconocidas por las potencias estrangeras; la primera, porque es una emanacion libre, natural y espontanea de la soberanía del país; la segunda, porque no teniendo las potencias estrangeras el derecho de juzgar el mérito de la transaccion, puramente doméstica, que dió orígen al gobierno de hecho, deben tomar la obediencia general como prueba exterior, en lo que le concierne, de su legitimidad.

Habiendo planteado estos principios, no sé en verdad como explicar el olvido de las tradiciones diplomáticas de la madre pátria que, en Méjico, cuando el gobierno legítimo estaba

establecido en Guanajuato desde el 19, procuró, el 23 de Enero de 1858, el reconocimiento de los acontecimientos que ocurrieron el 21 en la capital por los ministros de Francia y de Inglaterra; y pocos dias despues arrastró, el reconocimiento de los mismos hechos, por el ministro de los Estados Unidos (1).

Esta fué una verdadera traicion de su parte para con el país en que estaban acreditados, y me hallaria aun en grande perplexidad con respecto á eso, si la casualidad, esa divinidad fantástica á quien se deben tantos preciosos descubrimientos, no se hubiese encargado de proveerme la explicacion de su conducta por medio de una carta escrita por el mismo Monsieur de Gabriac, y que su autor no destinaba, por cierto, á los honores de la publicidad.

Hé aquí la carta. — Está dirigida al Señor Lázaro de la Garza, arzobispo de Méjico, y lleva fecha del 28 de Febrero de 1858.

« Ilustrísimo Señor,

» No tengo expresiones para dar á V. S. I. las más profundas gracias por la carta que se sirvió dirigirme, fecha de ayer, y en la cual se digna expresarme una gratitud, que no podia pensar haber merecido *por los débiles servicios que he prestado tanto á su país como á las santas Iglesias de esta provincia eclesiástica, en el desempeño de mi mision, y dentro de los límites que á ella asigna el derecho de gentes para con una potencia amiga*. Despues de haber cumplido así con el deber más grato para un hijo de nuestra Santa Religion, nada podia serme más agradable y más honroso, que las palabras de aprobacion del dignísimo é ilustrísimo gefe de esta misma provincia eclésiástica mejicana; de este Prelado, cuyas virtudes y cuya sabidu-

(1) Hé aquí los nombres de los ministros estrangeros acreditados cerca del gobierno mejicano, que reconocieron la administracion dimanada del *coup d'Etat*.

Monsieur *Alexis de Gabriac*, ministro de Francia.

Mr *Charles Lettsom*, *chargé d'affaires*, del gobierno inglés.

Mr *John Forsyth*, ministro de los Estados Unidos.

Señor *Neri del Barrio*, ministro de Guatemala.

» ría le han grangeado la veneracion y el respeto de cuantos
» han tenido la fortuna de conocerle, así como de los fieles
» que la Divina Providencia puso bajo su alta direccion y su
» ilustrada guarda.

» Dios guarde á V. S. I. muchos años.

» ALEXIS DE GABRIAC.

» E. E. y M. P. de Francia.

» Méjico, 27 de Febrero de 1858. Al. Illmo. Sr D. Lázaro
» de la Garza, arzobispo de Méjico (1). »

Declaro que no hay nada ménos inofensivo á primera vista que esta carta. Es un hijo sumiso de la Iglesia católica que se dirige á su padre espiritual para expresarle humildemente la dicha que siente de haber podido prestar algunos ligeros servicios á esta santa madre; y por mi parte, yo no experimentaria, mas que simpatía y respeto por los sentimientos que contiene, si, por desgracia, el carácter público de que estaba revestido Monsieur de Gabriac, cuando hablaba *de los servicios que habia prestado á las iglesias mejicanas*, no cambiase su naturaleza, transformandola en una violacion manifiesta del *derecho de gentes*, sobre el cual se funda para felicitarse de sus acciones.

En efecto, los servicios de que se trata fueron prestados á las iglesias de Méjico por el representante oficial del gobierno francés, y no por un individuo llamado Gabriac, como el mismo lo reconoce y proclama, sirviéndose de esta expresion : *en el cumplimiento de mi mision.*

Lo que importa pues, es definir tan bien como se pueda la naturaleza de los hechos á que él alude, y ver de seguida hasta qué punto le era permitido mezclar el nombre, hasta entónces querido y respetado de la Francia, con las tramas

(1) Esta carta olvidada por el Arzobispo en su residencia de Tacubaya, ha sido hallada, á principios de 1859, cuando dicha villa fué ocupada por el general Degollado, y me ha sido remitida por el Sr D. Benito Gomez Farias.

Está toda escrita de la mano de Mr de Gabriac, y sirve de respuesta á otra carta que el Arzobispo le habia dirigido el dia ántes, respecto un fotógrafo, llamado Charney, que Mr de Gabriac le habia recomendado por escrito.

que prepararon el *coup d'État* del 17 de Diciembre de 1857, y que encendieron la guerra fratricida que debia conducir fatalmente á la intervencion.

Lo primero que se presenta es la fecha de esta carta, para siempre histórica. Escribióse el 27 de Febrero de 1858, esto es, 35 dias despues de los acontecimientos que habian acarreado el triunfo de la reaccion, y un mes despues de la publicacion de los decretos reaccionarios que abrogaban las disposiciones de la ley del 25 de Junio de 1856, y que restablecian los fueros eclesiásticos y militares en toda la extension que tenian el 1º de Enero de 1853.

Si se compara, pues, la fecha de esta carta y los servicios de que trata, con los hechos que causaron entónces y consumaron el triunfo de la reaccion, no se podrá ménos de reconocer la complicidad del que la firmó con estos acontecimientos deplorables; acontecimientos á que su carácter oficial de ministro de Francia le hacia un deber de oponerse con todas sus fuerzas, aun sirviéndose de la influencia legítima que debia obtener una politica firme y recta, si la suya hubiese sido tal, sobre el débil y vacilante espiritu del presidente Comonfort.

He explicado porque la fecha de esta carta bastaria solamente para establecer la prueba material de la complicidad de M. de Gabriac en los acontecimientos que prepararon y acarrearon el triunfo del *coup d'État*, y hé aquí que ese ministro viene él mismo á darme armas contra él, hablando en su carta al arzobispo de Méjico, *de los débiles servicios que ha prestado tanto á su pais, como á las Santas Iglesias de su provincia eclesiástica.*

Es menester convenir que era imposible ser á la vez más cándido, y más explícito. — El término *pais* no debe tomarse aquí en su sentido absoluto y literal. — Es una figura de retórica que los gramáticos llaman *sinecdoca*, y que consiste, segun el caso, en tomar el todo por la parte, ó la parte por el todo. En su carta, él toma la parte por el todo, y vale como si dijera : *los débiles servicios que he prestado, tanto al partido reaccionario como, etc.*

En cuanto á las palabras que terminan esta frase, es una declaracion que tengo sumo placer en notar. Constábame

saber, en efecto, que la Francia gastaba sumas enormes para mantener en los países estrangeros, á hombres como M. de Gabriac, á fin de mirar por los derechos de sus nacionales, y de protegerles de la arbitrariedad de las autoridades locales; pero yo ignoraba que este hubiese sido acreditado cerca del partido reaccionario, y que su mision principal fuese proteger de la invasion de las ideas del siglo, cuya impetuosidad invade hasta los diques que en otros tiempos le oponian, los intereses de lo que él llamaba *las Santas Iglesias de la provincia eclesiástica* gobernada espiritualmente por Lázaro de la Garza. Estoy persuadido de que hay muchos, que como yo, estan en la obscuridad, y por tanto me apresuro á anunciarles esta buena noticia, á fin de que puedan apreciar los motivos que impidieron al representante oficial de Francia en Méjico, de hacer valer como debia las reclamaciones legítimas de sus compatriotas, contra la administracion reaccionaria.

No me estenderé más sobre este asunto. Todos los franceses que residian en la República, sabian cuanto cariño sentia por ellos su ministro; pero lo que no sabian y lo que M. de Gabriac mismo se ha dignado comunicarnos, es que sacrificando así los intereses y la dignidad de sus compatriotas á las necesidades retrogradas del clero mejicano, no hacia mas que cumplir con *el deber mas grato para un hijo de nuestra Santa Religion*. De modo que si hubiese nacido por casualidad entre los protestantes, en lugar de entre los católicos, habria entendido su deber, y cumplido con él, de una manera muy diferente. Esta declaracion no podia caer más de aplomo sobre la cabeza de M. Lettsom, así como en la de Mr Otway, que se convirtieron ámbos, no sé porqué, en instrumentos pasivos de M. de Gabriac, y me aprovecho de la ocasion para llamar la atencion del gobierno de la Gran Bretaña á una confesion de cuya sinceridad no se puede sospechar, y cuyo candor le hará evidente lo que M. de Gabriac pensaba interiormente del papel que hacian los representantes de la protestante Inglaterra en tan triste negocio.

Sin pretender justificar de ningun modo la conducta de M. de Gabriac, esta conducta por culpable que fuese, se podia explicar, sin embargo, hasta cierto punto, en cuanto

á la restauracion del papa en Roma, en 1849, y á la reciprocidad de que habia dado prueba el clero en Francia, aclamando el suceso del 2 de Diciembre de 1851. Pero la conducta de los representantes de Inglaterra no se hallaba ligada por ningun compromiso anterior ni á Méjico, ni á Roma; y nada podriá haberme sorprendido más, por cierto, que el ver á los *cantantes de Salmos*, como los llaman los católicos, sacrificar tan fácilmente los intereses de su libre exámen, á las exigencias de un corrillo exclusivamente papisto.

Sea como fuere, M. de Gabriac, habia hallado medios, al momento de salir de Méjico, de economizar una suma de 150,000 pesos, y debo aun añadir que esta suma no constituia todo su haber (1).

No quisiera yo decir que él habia batido moneda con los sentimientos que él llamaba *el más dulce de los deberes para un hijo de nuestra Santa Religion*, pero, enfin, una suma semejante, no se halla, como se suele decir, al volver una esquina, y nos da el derecho de examinar de donde puede provenir.

Veamos pues un poco.

150,000 pesos mejicanos hacen, si no me equivoco, unos 795,000 francos, moneda de Francia, á razon de 5 francos, y 30 centimos el peso.

M. de Gabriac permaneció 5 años en Méjico, con un salario anual de 80,000 francos, poco ménos de 16,000 duros.

Convengo en que él no ha pasado jamas por generoso; pero, no obstante su bien conocida propension á la economía, le era necesario vivir; estaba tambien algunas veces obligado, de buena ó mala gana, á dar aquellos convites que su calidad de ministro de Francia requeria.

Para compensar del mejor modo posible estas dos necesidades, la de la economía y la que resultaba de ciertos gastos obligatorios, admitiré, si se quiere, que no gastaba mas que la mitad de su salario y que economizaba la otra; y se me concederá en cambio, al ménos asi lo espero, que si él

(1) Véase su carta á la administracion reaccionaria con fecha de 5 de Mayo de 1860 para poder mandar libremente á Veracruz, esto es, sin tener que pagar los derechos impuestos al dinero, una suma de 150,000 pesos, componiendo, decia él, *una gran parte* de su haber.

poseia fondos en Francia ántes de ser nombrado para la legacion de Méjico, no los habia sacado, y llevadoselos consigo.

Pues, 8,000 pesos al año, es decir la mitad de su salario, multiplicado por 5, cifra que representa el número de años que M. de Gábriac ha pasado en Méjico, da por resultado, si no me vuelvo á equivocar, una economía de 40,000 pesos, ó sea 212,000 francos.

De otra parte, M. de Gabriac, pidió en una carta fechada 5 de Mayo de 1860, la facultad de poder mandar libremente á Veracruz, esto es, sin tener que pagar ninguna de la cargas que pesan en ese país sobre el dinero del comun de los mártires, cuando ese dinero tiene que viajar, una suma de 150,000 pesos, componiendo, decia él, una gran parte, y no la totalidad del caudal que poseia, á saber P. 150,000

Quedábale :

1º La demasía de la suma ya mencionada, demasía que no puedo decir exactamente á cuanto monta, por consiguiente, la llevo aquí únicamente para memoria . . . . . .

2º Lo que ya él habia quizá enviado á Francia que no sabiendo tampoco á cuanto sube, es menester que yo lo apunte tambien para memoria. .

Total . . P.	150,000
Habia ahorrado de su salario una suma de . .	40,000
Partiendo de esto, quedaba en su favor, sin contar lo que no se sabe, una demasía de 110,000 pesos, ó sea 583,000 francos, moneda de Francia. P.	110,000

Repito que no quiero decir con esto que M. de Gabriac habia tenido cuidado de hacerse pagar por *los servicios que habia prestado á la Iglesia mejicana, durante el cumplimiento de su mision*, pero se concederá á lo ménos, que para realizar un provecho semejante con el producto de cinco años de economía, es menester que M. de Gabriac se haya ocupado en muchas otras cosas, mas que en sus funciones diplomáticas, y los franceses, cuyos derechos hollados y violados por la reaccion, él rehusaba á cada instante defender, deben comprender ahora que no le era posible atender al mismo tiempo á los intereses de ellos, y á los suyos propios.

Nº 2.

M. de Saligny.

M. de Saligny llegó á Méjico el 13 de Diciembre de 1860, quince dias solamente ántes de la caida de la administracion reaccionaria.

Su nombre no se hallaba aliado con los baturrillos que habian hecho tan impopular al de M. de Gabriac, y para hacerse amar de los residentes franceses no tenia mas que hacer atencion á sus intereses.

Mas, embarazado por la conducta pasada de su predecesor quizás dominado por la letra de sus propias instrucciones, esperába ver en que pararia el partido conservativo cerca del cual estaba acreditado por un oficio fechado en Fontainebleau, el 28 de Junio anterior, y por no ser una declaracion positiva de guerra, bajo las circunstancias en que se hallaba el país, su silencio no era ménos significativo.

Era sin embargo el caso, aun no fuese mas que por justificar la conducta observada el 23 de Enero de 1858, por M. de Gabriac, de poner en práctica esa famosa teoría de reconocer al gobierno dueño de la capital. En vano le provocaban los diarios, M. de Saligny se obstinaba en guardar silencio, y dejaba el campo libre á las conjeturas de los novelistas, de los cuales unos (1) pretendian que queria ser pagado por reconocer el gobierno, miéntras que otros (2) aun dudaban que viniese en calidad de ministro de Francia.

Este estado de cosas duró hasta mediados de Febrero, época en que M. de Saligny dió de golpe señas de vida, y hé aquí lo que lo ocasionó.

El gobierno tenia bien fundadas razones de sospechar que la superiora del antiguo convento de la Concepcion habia escondido el todo ó una parte de las alhajas de su monasterio en la casa madre de la Sores de Caridad. Mandó, por consiguiente, al general Valle que la registrase, y este

(1) El *Movimiento* del 2 de Febrero de 1861.

(2) El *Constitucional* del 28 de Enero.

confió la ejecucion al coronel Refugio Gonzalez que descubrió una suma de 41,600 pesos escondida en un conducto debajo del nicho nº 17 del panteon de dicho establecimiento.

Las religiosas pretendieron al principio que este dinero pertenecia á una señora llamada Perez Galvez; pero viendo que no podian mantener esta mentira oficiosa, se apresuraron á añadir que no estaban muy ciertas de ello, y que no podian decir exactamente á quien pertenecia.

Descubriéronse al mismo tiempo en cajas que estaban en las habitaciones, una corona, candeleros, vasos, platos, copones, patenas y ostensarios, todo de plata y oro macizo, depositado en esta casa por la superiora del convento de la Concepcion, y tambien por los clérigos que habian despojado las iglesias para provecho suyo, esperando utilizar esos objetos hurtados para su servicio personal ó para provocar el celo mercenario de los aficionados á los pronunciamientos.

Aquí se preguntará si el gobierno tenia ó no tenia razon de mandar hacer las perquisiciones de que se trata.

Por mi parte, no vacilo en responder afirmativamente. Esta comunidad, así como todas las congregaciones religiosas, nacidas y por nacer, era solamente dirigida por las órdenes, ó si se quiere, por los avisos del clero. A un tiempo, cuando las intrigas clericales estaban muy activas, cuando Marquez y Zuloaga, como todo el mundo lo sabia, recibian de Méjico subsidios é informaciones diarias, la casa de las Sores de S. Vicente de Paul podia llegar á ser, y sin que lo supiesen las religiosas mismas que la habitaban, un depósito ó lugar de refugio, en una palabra, el punto de accion para conducir la correspondencia y las maniobras del clero. Es pues evidente que, en virtud del derecho que todos poseemos, los gobiernos así como los individuos, de velar por nuestra seguridad, el ministerio podia vigilar los actos sospechosos de los gefes de la Iglesia, y seguir sus trazas hasta el centro de la morada donde vivian reunidas las Sores de Caridad.

Fué este, sin embargo, el momento que escogió M. de Saligny para salir del silencio característico que habia guardado hasta entónces, y el modo en que principió

denota una ira concentrada, cuyos motivos sería imposible comprender, si no fuera por algunas exigencias anteriores de su parte, á las cuales el gobierno no podia ni debia acceder.

Tomó una hoja de papel blanco, y sin más formalidad, hé aquí la carta que escribió y que dirigió al Sr F. Zarco, entónces ministro de negocios estrangeros :

« Muy estimado señor,

» ¡ *Parece que vuestro gobierno se ha resueltò á hacerme perder la* » *paciencia, y á indisponerse con la Francia!* He de creerlo al verle » persistir en los increibles ultrajes á que se halla actualmente » sujeto el establecimiento de las Sores de Caridad. A pesar de « todas las recomendaciones que M. de la Londe os ha dirigido por » mi órden; el dicho establecimiento continua á ser ocupado por » una soldadesca grosera y brutal que no omite ninguna especie » de insulto hácia la superiora, y las otras sores. *Yo no presenciaré* » *por más tiempo una escena que es una ofensa directa y premeditada* » *al gobierno del emperador bajo cuya proteccion se hallan esas santas* » *mugeres por todo el mundo.*

» Por tanto, si no retirais inmediatamente vuestros soldados, » cuya presencia, ninguna buena razon puede justificar, desde hoy » os mando una protestacion, y renuncio *á renovar toda especie de* » *relaciones* con un gobierno para el cual, me veo precisado á » declarar, que no hay nada de sagrado.

» Quedo, etc.,

» Firmado A. DE SALIGNY.

» Al Sr Dn Francisco Zarco, etc... »

Ignoro si, en la ejecucion de las perquiciones que se hicieron en esta ocasion, hubo en realidad, como lo pretendia Mr de Saligny, insultos dirigidos á la superiora ó á las otras sores ; mas lo dudo mucho, pues, impelido como varios otros por la curiosidad, yo me hallaba en el dicho establecimiento el 17 de Febrero de 1861, y me acuerdo muy bien de haber estado presente cuando se descubrió el dinero escondido debajo del nicho nº 17 del panteon. Yo mismo he visto con mis propios ojos á siete ú ocho religiosas que hablaron en diversas ocasiones ó bien con el general Valle, ó con el coronel Gonzalez, ó con las otras personas encargadas de dirigir el registro, y no he oido durante todo el tiempo

que permanecí allí, nada que pueda justificar la acusacion banal de *los ultrages increibles* de que M. de Saligny no daba prueba alguna.

Paréceme, pues, que ántes de hacer tanto ruido por una cosa de administracion interior en que no tenia ningun derecho de mezclarse, y sobre todo, ántes de amenazar al gobierno mejicano con la cesacion de las relaciones oficiales que áun no habia entablado con él, el ministro de Francia deberia haberle presentado las cartas credenciales que le acreditaban en calidad de Ministro Plenipotenciario del gobierno francés; pues, en tanto que no presentaba esas cartas á fin de evidenciar oficialmente su calidad, es bien claro, que M. de Saligny, ya fuese ministro ó nó, no podia ser considerado por el gobierno del país, sino como un simple ciudadano.

No tenia, por tanto, más derecho de intervenir, hablando legalmente se entiende, en favor de las Sores de Caridad, que cualquier otro individuo particular, y sus amenazas venian muy mal á propósito.

Pero aun despues del cambio de los discursos oficiales á los cuales no doy mas importancia de la que merecen, M. de Saligny deberia haber hecho saber, en virtud de qué estipulation especial entre la Francia y Méjico, habia abandonado el gobierno mejicano el derecho de vigilar el establecimiento de las Sores de Caridad, para ponerle bajo la proteccion de un ministro estrangero; pues, si se admiten las razones propuestas en esté caso por M. de Saligny sin haber calculado ántes todas sus consecuencias, á saber : que « siendo » la comunidad principal de estos establecimientos fran- » cesa, y estando establecida en Paris, él tenia órden » expresa de tenerlos bajo su proteccion particular, » sería menester reconocer que las congregaciones religiosas autorizadas por los respectivos gobiernos á establecerse en tal ó cual país, pierden, por el mero hecho de pertenecer á tal ó cual órden monástica su nacionalidad para adoptar la del fundador de la órden; asi es que, el rey de Nápoles, cuando habia en el mundo un reyno de Nápoles, deberia haber sido el protector natural en Francia de los Benedictínos y de los Franciscanos, por la simple razon que la primera de

estas órdenes religiosas ha tenido por fundador en el siglo VI á S. Benito de Mursia, que estableció su sede principal en el Monte-Cassin, en el reyno de Nápoles, y que la segunda fué fundada en 1208, en Portiuncula, tambien cerca de Nápoles, por San Francisco de Asis.

Una pretencion semejante, sería, pues, justamente reputada absurda por el gobierno en cuyo nombre M. de Saligny queria imponerla al de Méjico; y á ménos de negar á este país, únicamente porque era débil, aquella parte de soberanía á que tenia derecho en calidad de potencia independiente, no puedo concebir como el sobredicho Saligny podia reclamar en favor de la Francia una proteccion que en circunstancias exáctamente iguales, el gobierno francés no habria por cierto reconocido de parte del gobierno napolitano.

Pero ya era necesario acabar con sutilezas siempre renacientes, que no hacian mas que entretener la resistencia del partido reaccionario, haciendole esperar que el sucesor de M. de Gabriac no reconoceria jamas al gobierno constitucional. En lugar de mantener con firmeza el derecho de vigilancia que tenia el gobierno sobre una comunidad de orígen mejicano, que no habria podido establecerse en el país sin su expreso consentimiento, propusieron al ministro de Francia que se refiriese la decision á su propio gobierno; y habiéndose allanado esta grande dificultad, M. de Saligny consintió, enfin, en presentar sus cartas credenciales el 18 de Marzo de 1861. Ya hacia más de tres meses que Miramon habia desaparecido de la escena, y 67 dias bien contados que el Sr Jnarez habia regresado á la capital.

A fechar de ese dia, parece que M. de Saligny no ha sido muy dichoso en sus relaciones con los habitantes del país.

Un dia, no pudo ménos que insultar en público todo lo que era mejicano, y á no ser por la intervencion del gobernador del distrito, habria venido á las manos con el gefe de la policía, el Sr Garcia de Leon.

Figurósele otra vez que querian asesinarle, y meneó el cielo y la tierra para no probar nada; y no sabiendo como salir de un paso tan ridículo, se quejó al gobierno de las

caricaturas que aparecian contra él en los pequeños diarios.

Es verdad que siempre tenia la cara encendida de un hombre que está borracho, y es á esta circunstancia que es menester atribuir los dibujos en que le representaban con una botella de cognac en la mano.

Pero de todas estas desventuras, la más triste á mi parecer, y la que debe haberle sido sobre todo la más sensible, es la acusacion que hizo contra él la Sra Muñoz-Ledo, cuyo marido, antiguo ministro de Miramon, ero uno de los personages más gravemente comprometidos en la última administracion.

Habia este huido, por motivos fáciles de comprender, ántes que los liberales entrasen en la capital. Su muger habia ofrecido su casa á M. de Saligny que se instaló de seguida en ella, y á fin de no perder tiempo con la mudanza, la Sra Muñoz Ledo dejó su ropa y la mayor parte de sus efectos en grandes armarios, cuyas llaves entregó á su inquilino.

Habiéndolos necesitado, dicha señora cuatro meses despues envió un encargado por ellas, y pretendió á su vuelta haber sido víctima de un robo del cual ella da los detalles en la pieza que sigue, la cual fué remitida por el mismo M. de Saligny entre las manos del gobierno liberal.

Queja de la Sra Muñoz-Ledo.

« Clara Garro de Muñoz-Ledo hace saber al Sr Saligny que al
» recibir del interventor D. Manuel Perez la ropa y vestidos del uso
» personal de la familia que le habian sido remitidos con algunos
» otros muebles y objetos por disposicion del mismo Sr Saligny, ha
» notado la falta de los siguientes :

15 Docenas guantes de cabritilla, legitimos Jouvin.
1 Id. de red.
2 Id. medias de hilo de Escocia.
1 Id. calcetines de seda de superior clase.
3 Cortes muselina de algodon.
3 Bultos de Holenda.
1 Reloj despertador.

» los cuales estaban guardados en los roperos del tocador cuya
» llave dejé en poder del Sr Saligny á peticion del mismo. Por con-

» siguiente, es de presumir que han sido extraidos ó trasladados á
» otro punto con conocimiento del mismo.

» Ademas no se encontró una caja de tafilete con un atlas general
» de la República, empastado en terciopelo con adornos de oro,
» plata y esmalte, alhaja valiosa que quedó depositada en la cómoda
» del aguamanil de la recámara contigua á la de la calle, y cuya
» llave ha estado en mi poder. En consecuencia, se ha extraido de
» allí fracturando la cerradura, ó forzandola de algun otro modo.

» Méjico, Mayo 14 de 1861.

» Firmado Muñoz Ledo. »

La respuesta de M. de Saligny, toda de su puño, tiene fecha del mismo dia; está escrita en papel blanco, y no lleva firma. Héla aquí tal como existe en los archivos del gobierno mejicano.

« Al permitir el ministro de Francia á la Sra Muñoz-Ledo que dejase
» los efectos de su uso personal en los armarios que amueblan la
» casa de la calle de Vergara (permiso del cual, entre paréntesis
» la Sra Muñoz-Ledo ha abusado extrañamente, rehusando obstina-
» damente por más de cuatro meses retirar sus objetos) el ministro
» de Francia ha ignorado siempre lo que contenian los armarios
» cuyas llaves habia guardado naturalmente la Sra Muñoz-Ledo, así
» como ignora lo que se ha retirado de los dichos armarios por las
» personas á quienes la Sra Muñoz-Ledo dió el encargo de abrirlos.

» La asercion de la Sra Muñoz-Ledo de que ella habia confiado al
» ministro de Francia la llave de un armario que contenia su ropa,
» camisas, etc., es á la vez un absurdo y una mentira que se refutan
» ellos mismos.

» Por lo que toca al atlas mencionado por la Sra Muñoz-Ledo, todo
» lo que el ministro de Francia sabe es que, poco despues de su
» llegada á este país, habia oido hablar de un atlas que habia sido
» hecho bajo el cuidado y á costa del gobierno mejicano para ofre-
» cerselo á S. M. el emperador de los franceses. *Dicho atlas habia*
» *desaperecido, y acusaban en voz alta al Sr Muñoz-Ledo de haberlo*
» *robado.*

» La acusacion, tan estúpida como ignoble, de haber forzado y
» fracturado un armario es muy despreciable en razon á su misma
» naturaleza y á la persona de quien dimana para que el ministro de
» Francia se digne responder á ella. Limítase solamente á remitir la
» carta de la Sra Muñoz-Ledo al gobierno para que este obre como
» le parezca más conveniente.

« Convencido el ministro de Francia que no puede uno ménos de » ensuciarse al rozarse con ciertas gentes, no quiere tener más » relaciones con la familia Muñoz-Ledo.

» Méjico, 14 de Mayo de 1861. »

No me pertenece pronunciarme sobre el valor, diré más bien, sobre la moralidad de estas dos acusaciones. Yo declaro solamente que la Sra Muñoz-Ledo, muger de un ministro que fué del Sr Miramon, acusaba á M. de Saligny, ministro del gobierno francés de haberle robado un atlas de la República empastado en terciopelo, con adornos de oro, plata y esmalte, fracturando la cerradura de la cómoda de un aguamanil, etc., y que M. de Saligny, reconociendo la existencia del dicho atlas, acusaba á su turno al Sr Muñoz-Ledo de haberlo robado.

La cuestion queda pendiente entre ellos, y yo continúo mi narracion.

V

Dificultades que encontraba el Sr Juarez en restablecer el órden en el República.

Durante ese tiempo la revolucion comenzada en Méjico para plantar la reforma, seguia sus fases normales en medio de una serie de pruebas cuyos resultados indicaban cada dia su fuerza de expansion particular y el apoyo que encontraba en las masas del pueblo exclusivamente sometidas hasta entónces á las tendencias retrógradas del clero. En 1858, todo el mundo pensaba que sería imposible acabar con ese coloso que disponia de recursos tan inmensos, y que contaba ademas con los socorros indirectos que le valia su adhesion al *coup d'État* por los representantes de la Francia y de la Inglaterra. La lucha habia sido encarnizada, larga y terrible, pero habia terminado al fin por el triunfo completo de la revolucion, y ese triunfo era tanto más glorioso, por haber sido disputado con calor. Mas, luego que el gobierno legítimo quiso traducir en hechos los principios regeneradores proclamados por la reforma, la reaccion vencida en los campos de batalla de Loma-Alta, Peñuelas, Silao, Calderon y Capulalpam, alzó de repente la cabeza, é hizo por aprovecharse de las dificultades que encontraba el gobierno constitucional en su gran obra de reorganizacion social, política y administrativa, interrumpida por los tres años de lucha que acababan de pasar.

Reuniéronse, pues, los restos aun armados de este partido por pequeñas bandas en los lugares donde la accion del gobierno no habria podido estenderse hasta despues de haber pacificado el interior, y triste es confesarlo, esas hordas sin opinion política, que hacian alarde de sus ideas anti-sociales, hallaban apoyo, no solamente en los hombres que se atribuian, yo no sé porqué, el privilegio exclusivo de poseer sentimientos de órden y de moderacion, sino, lo que es aun peor, en los representantes de las naciones estran-

geras. La diplomacia que habia cometido ya la falta, por no decir otra cosa, de reconocer la abominable dictatura de un Zuloaga y de un Miramon, se olvidó de nuevo hasta el punto, no diré de pactar ostensiblemente, sino de ver con cierto placer las fechorías de esos malhechores que se presentaban en los puntos sin defensa, y señalaban por todas partes su paso con el asesinato y la destruccion de las haciendas (1).

Algunos de los miembros del cuerpo diplomático no se daban aun la pena de disimular su simpatía por los esfuerzos que hacía el partido reaccionario, vencido y despreciado, para volverse á apoderar del mando; muchos de los individuos más comprometido en los eventos de los tres últimos años, habian hallado un asilo en sus legaciones, y protegidos por los privilegios inherentes á esas residencias, podian tramar nuevas conspiraciones con impunidad (2).

(1) El general Marquez, comendador de la *Legion de Honor*, por la gracia de la intervencion, hizo prender en su hacienda en el mes de Mayo de 1861, al Sr Melchor Ocampo, antiguo ministro del Sr Juarez, y uno de los hombres mas puros de la República, y le asesinó él mismo el 3 de Junio siguiente en Tepeji del Rio, porque rehusaba firmar un billete de 5,000 pesos para pagar su rescate.

El 23 del mismo mes, hizo fusilar al general Leandro Valle, y á su edecan el Sr Achille Collin:

La primera de estas victimas generosas fué fusilado por detras, bajo pretexto de que, dando juramento al gobierno constitucional, *habia sido traidor para con la religion católica;* la segunda, nacida en Francia, como lo indica su nombre, habiendo sabido que su general habia sido hecho prisionero, se habia generosamente presentado en el campo de Marquez, para participar en la suerte de su gefe, y fué en recompensa fusilado, y despues ahorcado.

Enfin, mandaba la partida de ladrones que habia asesinado algunos dias ántes á otro francés llamado Pierre Lacoste como consta en el nº de la *Estafete* del 13 de Mayo de 1861.

(2) El general Robles, que fué arrestado cuando iba al campamento de los aliados, y por cuya justa muerte, pues fué la de un traidor, el gobierno constitucional ha sido tan vituperado, estuvo oculto por más de tres meses en el hotel de M. de Saligny, sin cesar de conspirar todo ese tiempo, y no salió hasta el mes de Abril de 1861; esto es, más de un mes despues que dicho ministro se hubo decidido á presentar sus credenciales.

Los campeones de la reforma, superaban, no obstante, todos estos obstáculos, y continuaban á traves de toda especie de peligros su obra de reorganizacion social y administrativa.

Era en vano que la diplomacia se esforzaba en destruir el prestigio del gobierno, en privarle de recursos, en fomentar la discordia hasta en el seno mismo del congreso; aquel, fortalecido con la opinion pública, y la cooperacion de los Estados, habia ya exterminado algunas de las bandas que devastaban el país; hacia cuanto podia por restablecer la seguridad en los caminos, ensayaba un nuevo sistema de crédito, extirpaba poco á poco los abusos que aun subsistian en el ejército, y confundia con hechos y resultados positivos á aquellos que calumniaban y combatian la revolucion; porque la reforma no se parecia en nada á las insurrecciones que se habian producido hasta entónces en el país. Salida de la entrañas del pueblo, que queria á cualquier precio poner fin al régimen de los pronunciamientos, estaba sostenida por el pueblo que no queria someterse más á los caprichos de las clases privilegiadas, el cual, á fin de marchar con paso seguro en la senda de la civilizacion y del órden, rechazaba á la vez el despotismo ininteligente del sable, y la corrompedora influencia del confesonario. Mas en Méjico, como en todas partes, y en nuestros dias, como en todos tiempos, parece que no podian efectuarse las reformas mas que sobre las ruinas del pasado, y á pesar de las tendencias de la diplomacia.

Fué en medio de todas estas dificultades inseparables de la condicion de un gobierno que quiere erigirse en reformador que se suscitó por primera vez la cuestion de la intervencion, y voy á decir en qué ocasion.

El gobierno mejicano habia hecho varias veces tratados ó convenciones con los de Francia é Inglaterra respecto al pago de las deudas exteriores del país. Estaban estos tratados principalmente hipotecados sobre los reditos de las aduanas, y aplicábase una parte de ellos á su ejecucion que fué religiosamente respetada en tanto que el gobierno mejicano pudo hacer frente á la situacion (1).

(1) Ya he dicho que durante los tres años que la guerra civil habia

Pero llegó el dia en que, dominado el gobierno par las necesidades del tesoro, se vió precisado á someter la cuestion al congreso. Ese dia — el 17 de Julio de 1861, — el congreso publicó una ley, para suspender durante dos años, el pago de todas las convenciones, y los ministros estrangeros se aprovecharon de esta ocasion para ejercer sobre el gobierno una presion en nombre de todos los intereses que se hallaban comprometidos.

Sin embargo, su modo de obrar no fué tan unánime como se lo hubiera uno imaginado. Es verdad que M. de Saligny suspendió inmediatamente sus relaciones con el gobierno mejicano (1); pero el ministro inglés sir Charles Wyke, tomó la cosa más diplomáticamente. Resultó de ello una correspondencia entre él, y el ministro de negocios estrangeros, el Sr Zamacona, y como esta correspondencia puede servir mejor que todos los razonamientos, hechos y por hacer, á demostrar la moralidad de los hechos que pasaron despues, voy á analisarla.

Despues de haber declarado lo que era la pura verdad, que el congreso no se habia decidido á esta suspension momentánea, que bajo la compulsion de la más imperiosa de las necesidades, el Sr Zamacona añadia, que si el gobierno hubíese continuado como habia hecho hasta entónces, á sacar anticipadamente de las rentas de las Aduanas, los solos recursos de importancia, el montante de las convenciones para efectuar el pago á los acreedores estrangeros, se habria hallado en la imposibilidad de mantener el órden, por falta de recursos, y que ademas retardar un pago, no era negarse á pagarlo, mucho ménos un robo, como pretendia M. de Saligny.

durado, los ministros européos, bien que no reconciesen el gobierno del señor Juarez, por una inconsecuencia que solo se puede achacar al abuso brutal de la fuerza, habian exigido de él el pago integro de las deudas del país. Los 660,000 pesos robados por el famoso Marquez, con las circunstancias agravantes de fracturar los sellos de la Legacion británica, habian sido proveidos por el gobierno constitucional.

(1) Véase su despacho á M. de Thouvenel, con fecha de 27 de julio 1861.

El Sr Zamacona podria haberse esplicado aun mejor. Podria haber abrigado á su país con las opiniones de varios publicistas que han tratado esta cuestion de *la imposibilidad*, y que todos la han resuelto, como es menester convenir, en un sentido favorable á Méjico.

Citarémos primeramente á Martens. Hé aquí como se expresa dicho autor.

« *La imposibilidad física,* dice él, en que una nacion se » halle de cumplir con un tratado, lo hace *no obligatorio*, » pero no la dispensa de una indemnizacion, si esa imposi- » bilidad ha sido prevista, ó causada por su falta. Lo mismo » sucede con la imposibilidad *moral* (1). »

Despues Heffter, cuyas palabras textuales son como sigue :

« Considérase anulada una convencion, ya sea á causa de » una *imposibilidad de ejecucion absoluta ó relativa*, existente » desde el orígen de la convencion, ya sea á causa de una » *imposibilidad* que sobrevenga á la conclusion de la conven- » cion, ya sea enfin *á causa de un cambio que ocurra en las* » *circunstancias que han motivado la conclusion de la conven-* » *cion* (2). »

Enfin, Vatel que declara sin rodeos, hablando de las dificultades que pudiesen oponerse á un tratado, « *que ninguno está obligado á lo imposible* (3). »

Podria haberle hecho igualmente la relacion histórica de las dificultades sin número causadas en Méjico por la convencion firmada en Veracruz, á principios del año de 1859, entre el gobierno del Sr Juarez y los almirantes Dunlop y Penaud, y habria hallado en esta simple exposicion hechos suficientes para convencer al ministro inglés.

En efecto, el acta de Lóndres, firmada el 31 de Octubre 1861, con el ostensible objeto de exigir de las autoridades mejicanas una proteccion más eficaz para la persona y los bienes de los residentes ingleses, españoles y franceses, y

(1) *Sumario del Derecho de Gentes,* tomo 1º, pag. 145. Artº 53.

(2) Heffter, *Das Europaeische Volkerscht,* 4ª edicion, artº 98, pag. 180.

(3) *Derecho de Gentes,* t. 1, libro IV, § 5, p. 325.

la estricta ejecucion de todos los tratados celebrados entre los gobiernos de Inglaterra, de España y de Francia de una parte, y la República mejicana de la otra, digo que esta acta de la cual tendré pronto que hablar de una manera especial, no era mas que el segundo acto de una tragedia que hacía mucho tiempo estaba preparada por MM. de Gabriac y Otway, ministros en aquella época de Francia y de Inglaterra, la cual habria llegado á su solucion desde el mes de Diciembre de 1858, si los almirantes Dunlop y Penaud, enviados á Veracruz para presentar y sostener, si el caso fuera, las reclamaciones de sus compatriotas, hubiesen consentido á satisfacer el odio de esos dos ministros contra el gobierno legítimo del Sr Juarez.

Era la cuestion entónces, así como en 1861, de hacer respetar las convenciones concluidas entre Méjico y los gobiernos européos, y de sostener las quejas de los acreedores de la República contra la irregularidad de los pagamentos que se les debian hacer; y si no me falta la memoria, M. de Gabriac habia mandado un *ultimatum* desde el 25 de Noviembre de 1858, al Sr Gutierrez Zamora, entónces gobernador del Estado de Veracruz, ordenandole que pagase en el término de tres dias, las sumas vencidas de los dividendos garantizados por la aduana de dicha ciudad, 160,000 pesos, y previniendole que si á la expiracion de ese plazo, los acreedores no habian recibido satisfaccion, pondria el negocio en manos del almirante Penaud, á quien ya habia dado órdenes de apoderarse de dicho puerto, de bombardearlo si fuese necesario, y entregarlo de seguida á sus amigos en Méjico.

M. Penaud, sea dicho en honra suya, no hizo caso alguno de esos furiosos mandamientos; mas queriendo ver con sus mismos ojos, inquirió los hechos que habian ocurrido, y despues de haber considerado con calma la situacion de las cosas y de los partidos, se pronunció categóricamente contra la guerra desatinada que estaba haciendo M. de Gabriac al gobierno constitucional, firmando con este un tratado que si dejaba algo que desear del lado de la moderacion, no dejará de ser en la historia de Méjico, un testimonio manifiesto de la buena voluntad de su autor.

Digo de su buena voluntad, porque, yo lo confieso francamente, era todo lo que se podia esperar moralmente de su intervencion.

Para ser justo, M. Penaud deberia haber respondido á M. de Gabriac que, puesto que el señor Juarez no era á sus ojos mas que un rebelde (1), los ministros de Francia y de Inglaterra debian presentar sus reclamaciones al gobierno de Méjico, que era el único que esas dos potencias reconocian. Pero, para obrar así, habria sido menester tener el valor de desaprobar altamente la conducta que estos ministros observaron un año ántes, y aunque los dos almirantes no dejaron de condenarla tácitamente con sus acciones, no osaron, sin embargo, pasar más adelante. Pusiéron ambos gobiernos, el de Méjico y el de Veracruz bajo el mismo pié, y no pudiendo alcanzar á aquel, exigieron de este la estricta ejecucion de los tratados consentidos por él ántes de la perpetracion del *coup d'État*.

No obstante, habria sido una gran injusticia, diré aun más, una deslealtad, en caso que el gobierno constitucional, debilitado por la guerra civil que habia mantenido por más de un año, se hubiese hallado bajo la imposibilidad de satisfacer sus deudas atrasadas, de aprovecharse de la presencia de las escuadras, como queria M. de Gabriac, para apoderarse de Veracruz y entregar dicho puerto á la reaccion. M. Dunlop comprendió esto tan bien como M. Penaud, y hé aquí porque, miéntras yo declaro que el tratado que firmaron dejaba mucho que desear del lado de la moderacion, añado, sin embargo, que no cesará de ser, con todo eso, en la historia de Méjico, un testimonio manifiesto de la buena voluntad de los que lo negociaron.

Este tratado asignaba al pago de la convencion francesa una suma de 35 % que se sacaria anticipadamente de los productos de las aduanas, proviniendo de todos los buques de orígen francés.

Asignaba tambien al pago de la convencion inglesa una suma de 51 %, sacada igualmente de los mismos pro-

(1) Como se ve, es el mismo lenguage que ha usado últimamente M. Rouher en el Cuerpo legislativo.

ductos que proviniesen de todos los buques de orígen inglés.

Ademas, las costas de giro que ascendian á unos 30 % quedaban aun á cargo del gobierno mejicano, de modo que no le quedaba de las rentas de las Aduanas proviniendo de las importaciones francesas, despues de pagar todas las costas, mas que 35 %, y de las que provenian de los buques ingleses, solamente 19 %,

35 % en ciertos casos, 19 en otros; ved aquí al gobierno que los ministros de M. Bonaparte han acusado de tanta mala fé!...

Habria podido tambien añadir el señor Zamacona muchas otras cosas en favor de su desdichado país. Infortunadamente en tales ocasiones no se piensa jamás en todo. En lugar de estenderse sobre las causas, se contentó solamente de hablar de las dificultades del momento, y sir Charles, ignorando, sin duda, lo que habia acontecido ántes de su llegada, le respondió á la manera de un verdadero moralista, que un hombre podia bien justificarse á sus propios ojos de haber robado un pan, diciéndose que la más urgente necesidad le habia forzado á ello, pero que este argumento, bajo un punto de vista moral, no podia justificar la violacion de la ley, la cual no puede transigir con el crímen. « Si este hom- » bre tenia tanta hambre, dijo él, debia ántes de todo, supli- » car al panadero que le socorriese, y no echar mano del » pan (1). »

La respuesta á este apólogo, hallábase toda entera en el artículo 8, de las instrucciones que se habian dado el 30 de Abril anterior al señor A. de la Fuente, cuando fué enviado á Europa en calidad de representante de Méjico en las cortes de Francia y de Inglaterra.

Dicho artículo decia asi ;

» 8. Otro de los asuntos más interesantes para la República es el del total arreglo de su deuda. El señor Fuente que ha desempeñado este ministerio (el de Relaciones) y el de Hacienda, no puede ménos de estar persuadido de que las exigencias en materia de reclamaciones han llegado á poner á la nacion en la imposibilidad de cumplir religiosamente sus compromisos, no obstante que para ello ha

(1) Despacho del 22 de Julio de 1861.

tenido que sacrificar, y ha sacrificado, lo mejor de sus rentas, *gravando las Aduanas marítimas de tal manera que sus productos líquidos hoy, apénas bastan para sostener esas oficinas;* conocerá por tanto el señor Fuente, cuan importante es que todo su esmero y talento se empleen en patentizar esta verdad : *Que miéntras las reclamaciones se aglomeren, y miéntras las exigencias por indemnizaciones de cantidades exorbitantes sean mayores, tanto menor es la probabilidad del pago, si no es eternizando las deudas y exponiéndolas á todas las eventualidades de la hacienda pública*, principalmente hoy que el gobierno necesita mayores medios de conservacion y el elemento eficaz del dinero para la absoluta pacificacion de la República, en la cual, si bien están interesados los mejicanos, no lo están ménos los estrangeros, porque solo la paz es la garantía de todos los intereses, y solo á su sombra puede organizarse la administracion y explotarse los elementos de riqueza del país que á más de activar la industria y el comercio hacen más fácil el cumplimiento de todas las reclamaciones en materia de pagos. Así, pues, debe el Sr Fuente procurar por cuantos medios le sugieran su talento y el conocimiento íntimo que tiene del estado de nuestra hacienda, que ya por el gobierno del emperador, ya por los mismos acreedores, le conceda un respiro á Méjico, dándole prudentes esperas para el cumplimiento de los compromisos que tiene contraidos, porque es evidente que miéntras el gobierno no cuenta con la cantidad de recursos necesarios para la completa pacificacion del país, ésta se dilatará con notable perjuicio de los interesados cuyos pagos tienen forzosamente que resentirse de la mayor ó menor necesidad que el gobierno tenga para restablecer y afianzar el órden público. El Sr Fuente puede hacer valer la religiosidad con que el gobierno legítimo ha procurado llenar sus compromisos aun en medio de las cuantiosas atenciones de la guerra que quizá no se habria prolongado tanto si los acreedores de la nacion hubiesen sido ménos exigentes. El gobierno no quiere, pues, que haya para lo sucesivo trastornos ni motivos de quejas, y para lograrlo quiere contar con la cooperacion de sus acreedores, etc. (1). »

Pero, repito que no se puede pensar en todo. Sin embargo, habiendo llegado á las explicaciones, el Sr Zamacona se aprovechó de la ocasion, y haciendo hábil uso del apólogo para volver á la carga, respondió : « Si es permitido » servirse de medios semejantes para explicar la conducta

(1) Instrucciones del Sr Fuente, fechadas en 30 de Abril de 1861.

» del gobierno mejicano y justificar sus procederes, seria
» más bien menester compararlos á un padre de familia
» cargado de deudas, que no teniendo á su disposicion mas
» que una pequeña suma para apaciguar el hambre de sus
» hijos, la emplearia en comprar pan, en vez de satisfacer
» con ella una parte de lo que debe á sus acreedores (1). »
Despues, apelando fervientemente á los buenos sentimientos de sir Charles, le preguntaba si, « en caso que el represen-
» tante del gobierno británico fuese él mismo un miembro
» de esa pobre familia, ¿ osaría calificar tan severamente
» la conducta del padre para con sus hijos? » Y como es fácil de prever, sir Charles olvidó responder á una cuestion tan embarazosa.

Lo cierto es, que el gobierno mejicano se hallaba entónces en muy dificultosa situacion, y no hesito en decir, que si no hubiese tenido que responder mas que á las exigencias de Inglaterra, habria probablemente obtenido tiempo para pagar. En cuanto á sir Charles, que tenia á la vez que responder á las dolorosas reconvenciones del Sr Zamacona, y a las reclamaciones de los negociantes ingleses, se comportó en esta ocasion con tanta condescendencia como precision, y salió de ella, lo que era dificil por muchas razones, á la satisfaccion de todo el mundo.

(1) Respuesta del Sr Zamacona, con fecha de 25 de Julio de 1861.

VI

De las deudas de Méjico, y de lo que dió orígen á ellas.

Poco ántes de la promulgacion de esta ley, habiase presentado una diputacion de los comerciantes ingleses en Lóndres delante del conde Russell, en aquella época ministro de negocios estrangeros, para suplicarle que interviniese en favor de ellos en Méjico, la cual, por toda respuesta, recibió esta declaracion que fué repetida pocos dias despues por lord Palmerston en la cámara de los comunes (1) :

« Que el gobierno inglés no habia jamas tomado medi-
» das para constreñir el pago de las sumas debidas á los
» súbditos ingleses; que todo lo que podia hacer era em-
» plear sus buenos oficios á fin de persuadir al gobierno
» deudor á que lo ejecutase, y que si fuera menester hacer
» la guerra en casos semejantes, ya haria largo tiempo que
» la habria declarado á la España misma. »

Infiérese de esta respuesta que el gobierno inglés no se habia decidido todavia á accionar, y que no lo habria hecho probablemente jamas, si no hubiera sido forzado á ello en cierto grado por las exigencias de España, y las quejas incesantes del gobierno imperial. Pero ántes de explicar en qué proporcion consintió en hacer parte de la expedicion y lo que le envolvió en ella, es menester para la inteligencia de lo que sigue, que me refiera primeramente á las deudas de Méjico, y á lo que las originó.

Deudas de Méjico.

Las deudas de Méjico, pues estas deudas han sido el pretexto de que se valieron las potencias que firmaron la con-

(1) Sesion del 17 de junio 1861.

vencion de Lóndres para justificar su intervencion, se dividen en *deuda interior*, y en *deuda exterior*.

La primera se compone de los capitales que se pidieron, en el país mismo, á los naturales en conformidad con las convenciones estipuladas entre los interesados : la segunda, de las obligaciones, contraidas por el gobierno con súbditos ingleses, franceses ó españoles, y es de esta únicamente que nos tenemos que ocupar.

Nº 1.

DEUDA INGLESA.

Si damos creencia al doctor José Maria Mora (1), esta deuda ha sido causada mas bien por un error político, que por una verdadera necesidad. Es verdad que si se tienen cuenta de los desórdenes que ocurrieron en esta época — 1823 — vendrémos á la rigorosa conclusion que el dinero que debia provenir de ella, era necesariamente indispensable; pero, repito, que ese no fué mas que un motivo secundario. Los que firmaron y concluyeron esta onerosa negociacion, no vieron otro medio de hacer reconocer la independencia de su país por la Inglaterra, y de asegurar esta independencia con el concurso de los nuevos intereses que debian surgir naturalmente en pos del empréstito.

Un error semejante, no se podia perdonar aun en esos tiempos de inexperiencia política y gobernamental; sin embargo, ese fué el motivo principal que indujo al gobierno mejicano á contraer una deuda con la Inglaterra. Del otro lado, los banqueros de Lóndres tenian mas confianza que el gobierno y el pueblo de Méjico mismo, en la independencia de su país, porque les constaba saber que, á pesar de lo que le repugnaba el reconocer esta independencia como un hecho cumplido, la España no podria jamas subyugar su colonia rebelada; pero no tenian la misma confianza en la solvencia de la nacion, porque no conocian aun la naturaleza de sus recursos. En esta situacion, el empréstito Gold-

(1) Obras selectas, t. 1º, p. 167.

smith, que fué el primero que se negoció, fué doblemente desventajoso á la República; en primer lugar, porque el gobierno mejicano manifestaba demasiado deseo de contraerle á todo precio; en segundo lugar, porque este negocio no inspiraba mas que una confianza muy limitada á los capitalistas ingleses. Emitióse, pues, el empréstito de la manera siguiente.

	Libras esterlinas.	Pesos.
En conformidad con las cláusulas contenidas en un contrato firmado el 14 de Mayo de 1823, entre el Sr Dn Francisco de Borja Mignoni, y la casa de banco Goldsmith, el gobierno mejicano se obligaba á pagar todos los gastos que pudiese ocasionar el contrato de que se trata, y se reconocia en seguida deudor á la sobredicha casa por la suma enorme de 3,200,000 lib. esterlinas.	3,200,000	16,000,000
produciendo un interés anual de 5 %.		
Pero, por un motivo del que no he podido aun darme cuenta, la casa Goldsmith, solo se obligaba á entregarle.	1,600,000	8,000,000
Lo que causaba, con detrimento de Méjico, una diferencia de la mitad del empréstito, ocho millones de pesos, ó sea 1,600,000 lib. esterlinas.	1,600,000	8,000,000

El 25 de Agosto del año siguiente, el gobierno hizo otro contrato de igual suma con la casa Barclay, y esta vez, el empréstito fué aun más gravoso para la República; pues, aun que fué negociado con mayores ventajas que el del año anterior, las cargas eran, no obstante, más pesadas, 1º porque el interés estipulado ascendia á 6 % por año;

— 2º porque la quiebra del prestador, que ocurrió poco despues, hizo perder á la República 2,244,553 pesos; — 3º porque tuvieron que mandar el dinero en oro á Méjico, lo que costó mucho en razon á los gastos de transporte y de seguros; 4º en fin, porque los prestadores faltaron á sus compromisos, y que el gobierno mejicano tuvo el descuido de permitir que se estipulase un interés prohibido por la ley inglesa, por cuya razon no pudo someter su contrato á los tribunales de la Gran Bretaña para hacer que se cumpliese la ejecucion, cuando poco despues, faltó á sus contratos la casa de Barclay.

Constaba, pues, la deuda inglesa de :

	Pesos.
1º Del empréstito efectuado el 14 de Mayo de 1823, con la casa Goldsmith. .	16,000,000 00
2º Del empréstito efectuado el 25 de Agosto de 1824, con la casa Barclay. . .	16,000,000 00
3º De los intereses vencidos de estas dos sumas que montaban al principio de la intervencion á la suma de.	19,208,250 00
4º De las sumas siguientes debidas á los súbditos ingleses.	
1º Por saldo de la tercera y última convencion.	4,175,000 00
2º Por saldo de cuenta de la conducta de San Luis.	7,513 67
3º Por saldo de cuenta de la conducta de Laguna Seca, incluyendo ciertas reclamaciones de súbditos franceses y españoles.	338,151 03
4º Por saldo de cuenta, incluyendo capital é intereses, de la reclamacion de San Acacio.	65,816 68
5º Por liquidacion, hasta el 4 de Junio de 1860, de lo que se debia á M. Henri Dalton.	79,655 72
6º A MM. Baron y Forbes, 1º por los certificados, nºs 79 y 80 proviniendo de la conducta de que se apoderó Marquez en Guadalajara; 2º por lo que habian prestado en la	
Sigue. . .	55,874,387 10

Suma anterior. . .	55,874,387 10
capital; 3º por los intereses de estas dos sumas, calculados hasta el 1º de Mayo de 1862.	94,345 47
7º Por saldo de lo que se debia á M. Edouard Joseph Perry, en consecuencia del arreglo que el gobierno habia hecho con él.	81,000 00
8º A M. Charles Whitehead, por la indemnizacion que reclamaba en compensacion por su expulsion del país mandada por Miramon.	12,000 00
9º A M. Thomas Worrall, por el mismo motivo, incluyendo los intereses vencidos despues de 3 años.	17,700 00
10º A M. Nathaniel Davidson por lo que le tocaba de la conducta de que Marquez se habia apoderado en Guadalajara. . . .	431 94
Total. . . .	56,079,864 51

A cuyas sumas es menester añadir los intereses siguientes :

1º Por saldo de los intereses vencidos en favor de los tenedores de bonos de la deuda inglesa, los cuales, calculados hasta el fin del mes de Julio de 1862, llegaban á.	13,058,105 75
2º Por saldo de los intereses vencidos en favor de los tenedores de bonos de la convencion inglesa, dichos intereses calculados hasta el 4 de Diciembre de 1861. . .	93,689 55
3º Los intereses y gastos calculados á 24 p. c. de lo que se debia por la conducta cogida en Laguna Seca.	80,000 00
4º La suma robada por Marquez de los fondos depositados en la Calle de Capuchinas, en la legacion inglesa por cuenta de los tenedores de bonos.	660,000 00
5º Los gastos que hizo en esta ocasion el agente de los tenedores de bonos. . . .	22,884 73
Total de la deuda inglesa. . .	69,994,544 54

Nº 2.

DETALLE DE LAS SUMAS DEBIDAS A LA FRANCIA.

Méjico ha hecho tres convenciones con la Francia.

La primera con fecha de 21 de Enero de 1851, en garantía de lo que se debia á MM. Serment, P. Fort y Cª, montaba á la suma total de 1,124,237 pesos y se ha pagado íntegraemente.

La segunda, con fecha de 10 de Diciembre del mismo año, en favor de MM. Jecker, Torre y Cª, subia á la suma de 109,143 pesos, que tambien se ha pagado en totalidad.

La tercera, con fecha de 30 de Junio de 1853, en favor de diversas personas ascendia á la suma total de 1,374,614 p. 60.

Habíase pagado de esta suma por la República en bonos emitidos y amortizados sobre sus aduanas = **1,183,769 p. 57.**

Por consiguiente, Méjico no debia á los súbditos franceses mas que la suma de 190,845 03. . . . . = 190,845 03

Debese añadir á esta suma :

1º Lo que se podia deber á diferentes personas por compensacion de daños y perjuicios que la revolucion les pudo haber causado 155,917 00

2º Lo que se debia en realidad á diferentes personas por reembolso de la conducta de que se apoderó Marquez en Guadalajara 90,000 00

3º Lo que se debia tambien á otras personas en compensacion por los detrimentos que se les hubieran causado en Guanajuato y otras partes 65,000 00

Sigue. . . 501,762 03

Suma anterior. . .	501,762 03
4º El cálculo aproximativo de las otras reclamaciones pendientes	330,000 00
5º Enfin, el cálculo de los intereses que conviene añadir á estos créditos	45,000 00
Despues tambien, si se cuenta absolutamente el montante de lo que M. Jecker habia desembolsado en el famoso negocio de los bonos, ascendiendo :	
1º Al capital desembolsado	1,600,000 00
2º Al interés calculado á razon de 1 % por mes, durante dos años, del capital efectivo empleado por el sobredicho Jecker en ese malhadado negocio	384,000 00
Total de las sumas que podian deberse á la Francia, aun contando el montante, capital é interés inclusos, de lo que M. Jecker, banquero Suizo, habia gastado para hacer la guerra al gobierno legítimo, ...	2,860,762 03

Nº 3.

DETALLE DE LAS SUMAS DEBIDAS A LA ESPAÑA.

Debiase á esta potencia :

1º Por saldo del capital de la antigua convencion española.	6,633,423 11
2º Por saldo de los créditos que pertenecian al padre Moran	825,000 00
3º A diversos súbditos españoles por daños y detrimentos que les habia causado la revolucion, y cuyos negocios se hallaban en liquidacion	400,000 00
4º A varios otros por saldo de la conducta robada por Marquez en Guadalajara .	53,000 00
Total . . .	7,911,423 11

A lo que era menester añadir :

1º Por los intereses de la antigua convencion hasta el 14 de Febrero de 1862. .	1,524,174 37
2º Por los intereses debidos al padre Moran hasta el 31 de Diciembre de 1861. . .	25,388 81
Total de las sumas que podian deberse á España	9,460,986 29

RECAPITULACION.

	Pesos.
Sumas debidas á Inglaterra.	69,994,542 54
» » á Francia.	2,860,762 03
» » á España.	9,460,986 29
Total . . .	82,316,290 86

Convengo en que no es una friolera; pero en presencia de las dificultades ocasionadas por la última guerra civil, no hay que olvidar, que esta guerra habia durado tanto tiempo, solamente porque beneficiando del reconocimiento del *coup d'État*, la insurreccion se habia aprovechado de este reconocimiento para obtener socorros indirectos de parte de los súbditos estrangeros. Prolongándose así, la guerra civil habia devorado uno despues de otro todos los recursos de que podia disponer el gobierno legítimo : el tesoro estaba vacío, y si es verdad que en la práctica ordinaria de las cosas, la rigorosa ejecucion de las cláusulas estipuladas en una convencion efectuada entre dos ó varios gobiernos, se halla, y debe hallarse sujeta á las condiciones indispensables de la posibilidad, resulta de ello que una imposibilidad momentánea, debidamente justificada, deberia conducir á una suspension de pagos, igualmente momentánea, procedente de una fuerza superior, y que, por poco que los gobiernos de Francia y de Inglaterra se hubiesen mantenido en la senda de la justicia y de la equidad, habrian estado obligados de dar el beneficio de ella á Méjico.

Habria mucho mas que decir, en favor de ese infortunado país, limitándonos estrictamente á la cuestion de la deuda estrangera. Todos los Estados de la Europa, los grandes así como los pequeños, se hallan agoviados por deudas que á la primera conmocion de gravedad han de conducir á una

quiebra general, y sin citar por nombre á ninguno de esos Estados, pues repito que se hallan todos en la misma situacion, celebraria mucho saber la opinion de aquel de entre ellos que, impelido por circunstancias excepcionales, tuviese que satisfacer sin más dilacion á todos sus acreedores.

Pero, si en conformidad con la bella expresion de M. Jules Favre, que *á nadie le es permitido*, á los gobiernos no mas que á los simples particulares, *el matar á sus deudores para obligarles á pagar* (1), áun queda, me dirán, ese perenne reproche, incesantemente repetido, de la instabilidad de los gobiernos de Méjico, y de la poca seguridad que bajo ellos gozan los estrangeros establecidos en el país, en consecuencia de las disensiones intestinas que en diversas ocasiones han dado causa á que la fuerza se ponga de por medio.

La instabilidad; ¿ qué quiere decir esa palabra? — Sin buscar en la historia de los diversos gobiernos de Inglaterra, de Francia y de Alemania hechos semejantes á los que han acontecido en Méjico, todos aquellos que hayan estudiado la materia saben muy bien cuan fácil me sería retorcer ese argumento pesimista, — me contentaré solamente con poner bajo los ojos de los defensores de la estabilidad, el extracto que sigue, de los ministros que se han sucedido á las puertas de Francia, en el gobierno de uno de los signatarios de la Convencion del 31 de Octubre de 1861, en el mismo gobierno que ha introducido en Méjico el régimen absurdo de los pronunciamientos, y todo eso sin que el gobierno francés, haya jamas pensado en intervenir en los asuntos de la península (2).

(1) Discurso pronunciado en el Cuerpo legislativo.

(2) Hé aquí la lista y el número de meses que ha reinado cada uno de esos afortunados ministros.

1. El señor Martinez de la Rosa sucedió el 15 de Enero 1834 al señor Zea Bermudez, y tuvo majestuosamente en sus manos las riendas del Estado durante 1 año, 4 meses y 24 dias.
2. El conde de Toreno, 3 meses y 5 dias.
3. El Sr Alava no pudo lograr posesion de su cartera.
4. El Sr Julian Villalva, 11 dias.
5. El Sr Mendizabal, 7 meses y 20 dias.
6. El Sr Isturitz, 3 meses.

No obstante, si los pobres plebeyos, los que no sirven mas que para ser atropellados y *corvéables à merci;* los que

7. El Sr Calatrava, 6 meses y 26 dias.
8. El conde de Almodovar, 5 meses y 8 dias.
9. El general Espartero, 2 meses.
10. El Sr Berjadi y Azara, 1 mes y 28 dias.
11. El conde de Ofalia, 11 meses y 23 dias.
12. El Sr Perez de Castro, 6 meses y 11 dias.
13. El Sr Antonio Gonzalez, 22 dias.
14. El general Ferraz, 17 dias.
15. El Sr Vicente Sancho, 5 dias.
16. El general Espartero, 7 meses y 24 dias.
17. El Sr Joaquin Ferraz, 10 dias.
18. El Sr Antonio Gonzales, 1 año y 27 dias.
19. El general Rodil, 10 meses y 10 dias.
20. El Sr Joaquin Maria Lopez, 10 dias.
21. El Sr Gomez Becerra, 2 meses y 4 dias.
22. El Sr Lopez, 2 meses y 27 dias.
23. El Sr Olózaga, 9 dias.
24. El Sr Gonzalez Bravo, 2 meses y 28 dias.
25. El general Narvaez, 1 año, 9 meses y 7 dias.
26. El marqués de Miraflores, 1 mes y 4 dias.
27. El general Narvaez, 19 dias.
28. El Sr Isturitz, 9 meses y 23 dias.
29. El duque de Sotomayor, 2 meses.
30. El Sr Pacheco, el muy agradable Pacheco, 5 meses y 14 dias.
31. El Sr García Goyena, 22 dias.
32. El general Narvaez, 2 años y 15 dias.
33. El conde de Clond, 1 dia.
34. El general Narvaez, 1 año, 2 meses y 24 dias.
35. El Sr Bravo Murillo, 1 año y 4 meses.
36. El general Roncali, 4 meses.
37. El general Lersundi, 5 meses y 5 dias.
38. El conde de San Luis, 9 meses y 28 dias.
39. El general Córdova, 1 dia.
40. El duque de Rivas, 2 dias.
41. El general Espartero, 1 año, 11 meses y 25 dias.
42. El general O'Donell, 2 meses y 28 dias.
43. El general Narvaez, 1 año y 3 dias.
44. El general Armero, 2 meses y 20 dias.
45. El Sr Isturitz, 5 meses y 16 dias.

Enfin, el general O'Donell primeramente, y despues el marqués de

prodigan el producto de su sudor primeramente, despues su sangre, para mantener ciertos intereses que no son los suyos, otras veces para propagar ciertas ideas que ellos no comprenden, no entienden nada de las cosas de Méjico, ni de las de España, no sucede lo mismo con los que habitan las altas esferas. Allí, los que se aprovechan de ese sudor y de esa sangre, saben muy bien lo que valen sus acusaciones; y como ellos se habian reservado el derecho por sí solos de hablar al pueblo por medio de las mil voces de la prensa, no descuidaban nada de lo que podia desviar la opinion en cuanto á la moralidad del acto que preparaban á la sombra.

Miraflores, ámbos por la segunda vez; el Sr Arrazola, el Sr Mon, el general O'Donell por la tercera vez; el Sr Narvaez por la sexta vez; enfin el Sr Gonzalez Bravo que gobierna hoy, incluyendo al Sr Zea Bermudez, hace, si no me equivoco, un total de 53 presidentes del consejo en 34 años, y da á cada uno de ellos un reinado de 8 meses y 27 dias por término medio, lo que prueba que todos los que hablan de la instabilidad de las cosas en Méjico, tienen buenos ojos para distinguir lo que pasa al otro lado del Atlántico, pero necesitan espejuelos para percibir lo que sucede á la puerta de sus casas.

VII

Preliminares de la Intervencion.

El objeto que se proponian los gobiernos de Francia y de España al intervenir en los asuntos interiores de Méjico era derribar la forma republicana, para reemplazarla con un gobierno monárquico, y si la Inglaterra no blasonaba tener las mismas intenciones, desde el dia en que se decidió á obrar, se mostró á lo ménos bien resuelta á no oponerse á ello (1).

En cuanto á los plausibles pretextos que pusieron por delante para explicar, de un modo cualquiero los motivos de su intervencion, esos pretextos variaban naturalmente en razon á las esperanzas, y al fin que se proponia cada uno de los interesados.

He buscado en vano en todos los diarios y correspondencias de esa época los agravios de la Inglaterra. No he hallado nada; nada enteramente á no ser un discurso pronunciado el 22 de Noviembre de 1861, delante de los electores de Kings' Linn, por uno de los más distinguidos miembros del partido *Tory*, lord Stanley; y si hemos de tomar literalmente el sentido de sus palabras, la sola cuestion era acerca de reclamaciones pecuniarias.

Hé aquí la parte de su discurso en que hace alusion á la expedicion dirigida contra Méjico.

« Quédame, decia el noble Lord, que hablar de una cues-
» tion de política exterior, y de la expedicion que se está
» preparando en este momento contra Méjico, *á fin de exigir*
» *del gobierno del pais el arreglo de los derechos de los acree-*
» *dores estrangeros.*

» A mi parecer, no es posible apreciar justamente la faz

(1) Despacho del conde Russell á sir Charles Wyke, con fecha de 27 de Enero de 1862.

» política de esta medida, ántes de haber oido las explica-
» ciones que el ministro expondrá en el parlamento. En
» cuanto á su justicia, reconozco que no hay ninguna
» objecion que hacer, pues la conducta del gobierno meji-
» cano nos autoriza ámpliamente á intervenir con las armas
» en la mano.

» Por lo que toca á la cuestion de humanidad, declaro que
» no hay tampoco nada que decir en contra, porque, cual-
» quiera que sea el efecto, nuestra intervencion, no podrá
» poner á Mejico en peor situacion de la que se halla (1).

» Sin embargo, la verdadera cuestion es de saber, *si existe*
» *para la Inglaterra un interés proporcionado á la grandeza de*
» *esta espedicion.* Si el solo objeto fuera, como lo oimos decir
» todos los dias, *exigir el pago de tal ó cual deuda,* temeria
» que los gastos del proceso no devorasen los beneficios que
» pudieran resultar de él (2). — Mas si no fuera ese el solo
» objeto, si hallará á su llegada, como es muy probable, que
» no existe nada en Méjico que merezca el nombre de
» gobierno; que no hay en todo el país una clase de hom-
» bres con quienes se pueda negociar, ó de quienes se
» puedan esperar garantías en la marcha de los asuntos de
» la nacion, que den esperanza de que ellos cumplirán sus
» promesas, soy de opinion, *que nos veremos forzados á consti-*
» *tuír un nuevo gobierno en dicho país* (3).

» Sería esa, en todos tiempos, una taréa dificil de cumplir
» á tan gran distancia, y la dificultad aumenta por poco que
» se considere que no es una sola nacion la que va á obrar
» por su propia cuenta, sino tres naciones aliadas cuya
» accion combinada se requiere para ejecutar esta mision.
» Otra consideracion nos llama tambien la atencion : *y es el*
» *modo como pretendemos obtener el pago de las diferentes*
» *deudas.* El medio mas simple es el que se propone, la con-
» fiscacion de los derechos de las Aduanas. En ese caso ten-
» drémos que aumentar esos derechos. Importa, pues, saber

(1) Lord Stanley no ha sido esta vez profeta.

(2) Habia otro objeto, objeto desconocido de Lord Stanley, ó que le convenia más pasar en silencio.

(3) Una monarquía.

» si no tendrémos que pagar nosotros mismos la mayor
» parte de lo que exceda, *y si la espedicion militar que vamos*
» *á emprender á gran costa no tendrá por resultado el tener que*
» *gravar nuestro comercio para beneficiar á acreedores, cuya*
» *mayoría son estrangeros para nosotros.*

» Sin embargo, no quiero decir que basten estas conside-
» raciones para condenar esta empresa. Digo solamente que
» contiene ciertos puntos dignos de ser examinados, y que
» no podemos aprobarla del todo, hasta que no se haya res-
» pondido de una manera clara y satisfactoria á todas las
» cuestiones que acabo de tener el honor de presentaros.

Este discurso fué pronunciado por Lord Stanley, entónces miembro de la oposicion, y hoy ministro de negocios estrangeros, delante de los electores de Kings'Linn, el 22 de Noviembre de 1861, 23 dias despues de haberse firmado la convencion del 31 de Octubre del mismo año, á cuya época, ya se debia saber cuales eran las quejas de la Inglaterra respecto á Méjico, sobre todo, entre aquellos que veia Lord Stanley; y si no ha dicho nada sobre ese particular, es porque no era en realidad sino una cuestion monetaria; pero sucede con la humanidad como con todos los otros sentimientos; cada uno la entiende á su manera, y yo no tengo mas derecho que el de exponer el hecho. Entre el gran señor inglés, á quien le parecia una cosa natural que se hiciese la guerra á Méjico para asegurar el pago á algunos acreedores estrangeros, y M. Jules Favre que aceptando poco despues el debate sobre el mismo terreno, preguntó al cuerpo legislativo (1) *si ese mismo acreedor tenia el derecho de matar á su deudor insolvente, á fin de hacerle solvente,* hay toda la diferencia que separa á la clase privilegiada de la democracia. Dejo pues á un lado esta cuestion, que me llvaria muy léjos, y paso á los motivos de las quejas legítimas ó supuestas del gobierno francés.

Si hemos de dar creencia á la nota publicada en el mes de Noviembre de 1861, por el ministro de negocios estrangeros, á fin de dar á conocer la naturaleza de las quejas del gobierno imperial contra Méjico, es claro que la más impor-

(1) Sesion del 13 de Marzo de 1863.

tante á sus ojos, provenia de la ley del 17 de Julio precedente, en consecuencia de la cual, habiáse suspendido por dos años el pago de las convenciones estrangeras. El último parráfo de esta nota con relacion á las violencias cometidas contra los residentes franceses, servia evidentemente de rasgo á la queja principal, pues, exceptuando el caso del vice consul de Tepic, por el cual se habia pagado á la familia de dicho agente una fuerte indemnizacion (1), y por cuya razon su nombre no debia haber figurado en ese catálogo, creo que M. de Thouvenel se habria visto algo embarazado, si hubiera tenido que citar el nombre de uno solo de sus compatriotas que, por abstraerse de las violencias del partido liberal, se habia visto precisado, como decia él, *á huir para salvar su vida, despues de haber sido sus casas saqueadas é incendiadas.* Que tales hechos hayan ocurrido, estoy bien léjos de negarlo, pero fué bajo la reputada paternal administracion de los reaccionistas, y no puedo comprender porque los atentados cometidos por aquellos hombres cuya autoridad se apresuraron á reconocer — violando así los usos y principios del derecho internacional — los representantes oficiales de la Francia y de la Inglaterra, podian servir, despues de su caida, como texto de acusacion contra el gobierno que por remediar tales males se vió reducido á la triste necesidad de luchar, durante tres años, para restablecer en la República el imperio de las leyes holladas tan audazmente bajo los piés de los espadachines al pago del clero mejicano.

Estos motivos no eran graves. Eran pretextos en el aire; palabras altisonantes, disparadas á los cuatro puntos de la publicidad, para emponzoñar la opinion pública, disimulando el vacio de los verdaderos motivos de la espedicion, y nada más. El gobierno francés veia con dolor, que no era fácil hacer soltar á Juarez las riendas del gobierno, y queria desembarazarse de él, á cualquier precio : hé aquí el secreto de su grande ira. Veialo con dolor; no por el mal que podía haberle hecho el presidente, pues ni siquiera le conocia; ni por el que habia hecho, como decian, á nuestros compa-

(1) Habíasele pagado la suma de 25,000 pesos.

triotas : la conducta que el sobredicho gobierno habia observado algunos años ántes, en la ocasion del asesinato del consul de Francia en Djeddah, probaria, si necesario fuese, que entre gentes que se respetan, no hay conmociones por tan leve cosa; pero porque en su calidad de presidente de la República mejicana, él representaba, sin dudarse de ello, el derecho triunfante sobre un *coup d'État*, miéntras que el otro representaba el triunfo de un *coup d'État* sobre el derecho.

Venian, despues, los motivos secundarios, los en que parecian fundarse más; entre otros el deseo de hacer algo que agradase al papa y al clero, volviendo á traer á Méjico los obispos que habian sido expulsados por haber entregado á Miramon los vasos sagrados de sus iglesias, á fin de prolongar con su precio los horrores de la guerra civil; la idea, quizá un poco quimérica, en un siglo tan materialista como el nuestro, de organizar una especie de cruzada de los pueblos de la razal atina, y ponerse á su cabeza para resistir la invasion de las ideas anglo-sajonas, que como torrente se despeña sobre todas las partes del mundo; enfin, la esperanza no ménos quimérica de acabar para siempre con los trances que inspira á la vieja Europa la creciente prosperidad de la gran República, reconociendo los Estados sublevados del Sur, y celebrando con ellos tratados en favor de yo no sé qué imperio restaurado en la patria de Moctezuma.

Todo eso ha tenido, sin duda, su importancia relativa con la decision del gobierno francés; pero repito que no eran mas que razones secundarias, girando en torno de la razon principal y como hoy dia no se discuten semejantes observaciones, me contento con indicarlas, pasando, sin más preambulo, á los rencores de España.

Quejábase esta, con razon ó sin ella, — yo no examino en este momento, solo expongo — de la expulsion del Sr Pacheco, y exigia por satisfacion, el nombramiento de un enviado *ad hoc* que iria á Madrid á presentar á la antigua metrópoli las humildes excusas de una hija arrepentida, — algo que se pareciese á la humillacion impuesta en 1684, al Dux de Génova, Imperiali Lascari, por el orgullo del

hombre á quien sus aduladores han dado, tan mal á propósito el sobrenombre de el gran rey.

Quejábase, ademas, de la protesta que el gobierno del Sr Juarez habia hecho contra el tratado Mon-Almonte (1), y demandaba su reconocimiento explícito, por medio del inmediato pago de las sumas vencidas de la convencion española, á fechar del dia en que se habia suspendido el pago de esta convencion, bajo la administracion del Sr Comonfort; ó, si la República lo preferia, la suma neta de 10,000,000 de reales.

Quejábase, enfin, de los atentados cometidos contra los súbditos españoles, y exigia una indemnizacion por la captura, durante las guerras civiles, de un buque mercante, *La Concepcion*, con amenaza, en caso que el gobierno mejicano no cumpliese prontamente con esos mandamientos, de apoderarse de seguida de Veracruz y de Tampico.

Habria sido fácil responder á la primera de esas quejas, — yo deberia decir exigencias — que el Sr Pacheco, como lo ha declarado delante de las Cortes el Sr Calderon Collantes, habia sido expulsado solamente á causa de su conducta, y que esta expulsion meramente personal, no podia causar ofensa al gobierno español, con el cual deseaba el de Mejico mantener las más cordiales relaciones.

Sin embargo habia más que decir. Antes de salir de la capital, el Sr Pacheco habia recibido la visita del Sr Gonzalez Ortega, para pedirle una entrevista de parte del nuevo ministro de Negocios Estrangeros, el Sr Francisco Zarco, pero no quiso oir ninguna explicacion. Contentóse solo con responder al Sr Gonzalez Ortega estas palabras fatídicas « *Ya es muy tarde*, el parte en que informo á la reyna del » atentado cometido contra mi persona ha sido ya expedido : » toca ahora al gobierno decidir ; por mi parte, no me queda » que decir (2). »

Más tarde, es siempre el Sr Calderon Collantes que lo ha declarado, el gobierno español recibió del de Méjico una

(1) Véase el tratado en las efemérides de la reaccion.

(2) Esto ha sido contado en pleno senado español por el Sr Calderon Collantes en respuesta al Sr Pacheco.

nota en la cual declaraba el Sr Zarco de la manera más formal que el gobierno de su país no habia jamas tenido la intencion de hacer el más mínimo insulto al de la reyna, ni á la nacion española. Pedia, por consiguiente, que se aceptase lealmente su esplicacion, y rogaba al gabinete O'Donell de tratar con el de la República. A pesar de todo eso, añadió el Sr Calderon Collantes, el gobierno español no se habia dignado contestar al Sr Zarco.

Enfin, pues no quiero olvidar nada, el ministro español decia tambien, que el Sr Antonio de la Fuente, entónces ministro de la República en Paris, habia recibido de su gobierno la órden de ponerse en relaciones con el de Madrid para terminar las dificultades pendientes entre España y Méjico; y de someter la cuestion Pacheco al arbitraje del gobierno francés, pero que la España habia rehusado ese arbitraje bajo pretexto que la compensacion no le parecia suficiente.

¿ De qué podia quejarse, pues, el gobierno español? ¿ No le habia el gobierno mejicano declarado varias veces que la expulsion del Sr Pacheco era un hecho enteramente personal? : Un hecho que en nada concernia á la nacion española, con la cual, Méjico deseaba, al contrario, renovar las relaciones que deberian haber existido siempre entre la metrópoli y su antigua colonia? ¿ No ofrecia el gobierno mejicano terminar con un tratado las dificultades que existian entre los dos países, y someter la cuestion de la expulsion del Sr Pacheco al arbitraje del gobierno imperial?

El gobierno español se irritaba *justamente*, lo que no siempre quiere decir *con justicia*, bien léjos de ello! de todos los pasos que daba Méjico, para patentizar su mala fé. La expulsion del Sr Pacheco era un pretexto, y nada más, detras del cual se abrigaba, como detras de una trinchera, el mal humor de los descendientes de Pelayo. Mas en vista del modo mas que desenvuelto en que el ministro de Estado caracterizó la conducta de dicho embajador, era cosa fácil ver que él no daba ningun valor á esta accion del gobierno mejicano, y que si rehusaba entrar en un convenio, era á causa de la imposibilidad en que se veia de hacer aceptar á la República el tratado conocido bajo el nombre de Mon-Almonte.

En efecto, reconocer la validez de ese tratado cuyas exigencias el mismo Sr Mon, en un momento de pudor que le hacia honor, habia condenado, estipulando que *no serviria jamas de base ni de precedente en casos de la misma naturaleza, para obtener concesiones semejantes* (1); era no solamente pasar por las horcas caudinas de España, sino admitir implícitamente que el Sr Almonte tenia el derecho de firmarlo en nombre de la República, y declarar al mismo tiempo que durante la lucha que acababa de terminarse, la administracion creada por el *coup d'État*, era el único gobierno legítimo del país. En una palabra, era obligar al gobierno constitucional á que renegase el principio en virtud del cual habia sido investido del poder supremo, y era delante de esta exigencia tenaz del gobierno español, que todas las propuestas del Sr Zarco habian de venir á naufragar.

La indemnizacion demandada en favor de los propietarios del buque *La Concepcion*, era análoga á las otras ideas; por consiguiente, el gobierno español sabia anticipadamente que le sería imposible entenderse, en este terreno, con él de Méjico.

En efecto, dicho buque habia sido apresado en el mes de Mayo de 1860, durante el segundo sitio de Veracruz por Miramon. Estaba cargado de municiones de guerra, por cuenta de la insurreccion, y los barriles de pólvora que se hallaban á bordo, llevaban todos el sello del arsenal real de la Habana. Es menester confesar que era esto otra prueba de la complicidad del gobierno español con la insurreccion: pero áun habia otra dificultad insuperable; pues admitiendo como justo el principio de la indemnizacion reclamada en favor de los propietarios de dicho buque, la administracion del Sr Juarez habria reconocido *ipso facto*, que el gabinete de Madrid habia tenido el derecho de tratar con Miramon y este reconocimiento habria sido la condenacion manifiesta de la constitucion del país, y del gobierno que de ella dimanaba.

Así es que de todos los motivos que el gobierno español

(1) Tratado Mon-Almonte, artº IV.

alegaba para explicar su odio contra Méjico, no quedaba en realidad mas que la falta que él cometió reconociendo las autoridades dimanadas del plan de Tacubaya (1). Esta primera falta habia conducido á una segunda, tratando con esas autoridades ilegítimas; despues á una tercera, permitiendo que se embarcasen á bordo de *La Concepcion* pólvora y municiones de guerra, sacadas del arsenal naval de la Habana; y más tarde, para zafarse de la responsabilidad de esas faltas, queria llevar la guerra á un país que por tres veces le habia ofreciado todas las satisfacciones compatibles con el honor nacional.

Antes de haber desenvainado tan resueltamente la espada, el gobierno español deberia haberse recordado que, en 1833, la reyna Isabel llamada al trono en virtud del testamento de su padre, el rey Fernando VII, y eso en contravencion de la ley sálica establecida por Felipe V, — se habia hallado frente á frente con su tio, el pretendiente Don Carlos, en una situacion exactamente semejante á aquella en que el Sr Juarez se hallaba en 1858 enfrente de los autores y defensores del *coup d'État*. No quisiera yo decir nada que pudiese ofender el amor propio del pueblo español; mas, como su gobierno me obliga á recordar acontecimientos que él parece haber olvidado, preguntaré á los estadistas de la península lo que habrian ellos pensado de otro gobierno que, no contento con reconocer al pretendiente y firmar con él varios tratados contrarios á los intereses de España, le hubiese ademas proveido de municiones de guerra para prolongar la guerra civil, y que, despues de la fuga de ese intruso, hubiera pretendido imponer á la reyna Isabel el reconocimiento de los tratados hechos con su adversario, y el pago de las municiones proveidas para derribarla.

Tal era, pues, la situacion en que se hallaba el gobierno español con respecto á la República; no por el concurso de circunstancias fortuitas, independientes de su voluntad, sino por una série continua de actos muy pensados que estable-

(1) Así nombradas, porque los conspiradores de 1857 se habian reunido en esa aldea, bajo la presidencia de uno de ellos, el general Zuloaga.

cian del modo más evidente su mala voluntad para con los hombres que representaban la opinion liberal de Méjico. Para ella así como para el gobierno imperial no queda mas, á pesar de todas las frases retóricas que se emplearon en esa ocasion por las hojas ministeriales, oficiales y oficiosas, que una querella sin motivos explicables, sin causas graves; y por último móbil — me avergüenzo de decirlo — una cuestion de dinero, siempre de dinero!... Una vez puesta la discusion bajo ese punto de vista, era menester obtener á cualquier precio la sumision, voluntaria ó forzada del gobierno mejicano, y como todos lo comprendian así, los representantes de las tres potencias interesadas se reunieron en Lóndres, en el mes de Octubre de 1861, para convenir en los medios que se habian de emplear á fin de obtener ese resultado.

VIII

Convencion del 31 de Octubre de 1861.

Respondiendo el 27 de Junio de 1861, el difunto M. Billault, que fué ministro de Estado del gobierno imperial, á un discurso pronunciado el dia anterior por M. Jules Favre, respecto la cuestion de Méjico, se dignó reconocer, aunque un poco de malgrado « que en el proyecto primitivo de la con» vencion de Lóndres no se trataba de la eventualidad de » hacer la guerra en el interior del país, sino que las opera» ciones se limitarian al litoral. »

M. Billault no decia con eso mas que una parte de la verdad. Para ser justo, deberia haber reconocido, como lo hizo más tarde Lord John Russell en la junta de Blairgowrie, que la Convencion del 31 de Octubre no habia dado ese derecho á los contratantes, y que si el gobierno imperial habia pasado más adelante, era porque en su opinion, esa Convencion solo servia de pretexto para cubrir el envio de fuerzas destinadas á derribar en Méjico la forma republicana, y establecer en su lugar un imperio con las bayonetas de Francia, en favor del Archiduque Maximiliano de Austria, y en caso que él rehusaria, de cualquier otro príncipe de quien pudieran echar mano.

De este modo, la cuestion se habria puesto netamente; la situacion se habria dibujado francamente, y puesto que á mediados del siglo décimo nono, ciertas gentes no se abochornaban de inclinarse ante las pretensiones anti-sociales de los fuertes, la cámara obligada á pronunciarse sobre una cuestion de interés puramente material, habria decidido si la venganza que el gobierno queria tomar, era proporcionada á la ofensa de que se quejaba; y si, sirviéndome de las palabras de Lord Stanley, « la espedicion militar que se » queria emprender á gran costa, no tendria por resultado

» el gravar nuestro comercio para beneficiar á acreedores, » cuya mayoria eran para nosotros estrangeros. »

Infortunadamente no fué así. El ministro imperial prefirió callarse la boca, ó hizo peor, pues engañó á la nacion sobre el fin que se proponia el gobierno. Los eventos siguieron despues su curso natural: la espedicion tuvo efecto, el ejército francés entró en Mejico el 10 de Junio de 1863, y el imperio que se negaba con tanta tenacidad en Francia, fué proclamado el 12 de Julio, esto es, 32 dias despues de la entrada del ejército, en presencia de MM. Forey y Saligny, por una reunion de 815 individuos, sin mandato de sus conciudadanos, esto es cierto; pero convocados por unos traidores bajo la presion de las bayonetas del vencedor, á fin de dar un colorido de iegalidad á medidas decretadas en Europa muchos meses ántes de comenzar la intervencion, por los grandes dignitarios del gobierno francés, y los agentes dejenerados de los viejos partidos reaccionarios.

Paréceme importante en tal situacion para apreciar debidamente la moralidad de ciertos hechos que han ocurrido despues, de contraponer el texto original del proyecto de la convencion, y la convencion misma, y de añadir á estas dos piezas la relacion de los motivos que han acarreado los cambios cuya naturaleza voy á indicar colocándolos á continuacion de la Convencion.

Proyecto primitivo de la Convencion.	**Convencion del 31 de octubre de 1861.**
—	—
S. M., etc.	S. M. la Reyna del Reyno Unido de la Gran Bretaña y de Irlanda, S. M. la Reyna de España, y S. M. el Emperador de los franceses, viendose obligados, por la conducta arbitraria y vejatoria de las autoridades de la República de Méjico, á exigir de dichas autoridades una proteccion mas eficaz para las personas y bienes
. . . . .	
. . . . .	
. . . . .	
viendose forzados, á causa de la violacion de todas las leyes y la abominable conducta de las autoridades de la República de Méjico, á exigir de esta, proteccion para las personas y bienes	

de sus súbditos, así como la ejecucion de todos los tratados entre S. S. M. M. y la dicha República, han resuelto establecer entre ellos una convencion á fin de combinar sus medios de accion, y obtener el objeto mencionado, y han nombrado á este efecto, en calidad de plenipotenciarios suyos, á saber :

S. M. la Reyna del Reyno Unido, etc. . . . . .

S. M. la Reyna de España, etc.

Y S. M. el Emperador de los franceses, etc. . . . . .

Los cuales, despues de haberse comunicado sus plenos poderes,

de sus súbditos, así como la ejecucion de las obligaciones contratadas con ellas por la República de Méjico, han convenido concluir una convencion con el objeto de combinar su accion comun, y, á este efecto, han nombrado por plenipotenciarios suyos, á saber :

S. M. la Reyna del Reyno Unido de la Gran Bretaña y de Irlanda, al Muy Honorable Juan, conde Russell, Vizconde Amberley de Amberley y Ardsalla, Par del Reyno Unido, consejero de S. M. B. en su consejo privado, y primer secretario de Estado de S. M. para los negocios estrangeros.

S. M. la Reyna de España, á don Javier de Isturitz y Montero, Caballero de la órden insigne del Toison de Oro, Gran Cruz de la real y distinguida órden de Carlos III, y de la órden imperial de la Legion de Honor de Francia, Caballero de las órdenes de la Concepcion de Villaviciosa y de Cristo de Portugal, senador del Reyno, Antiguo presidente del consejo de ministros, primer secretario de Estado de S. M. C., y su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en la corte de S. M. B.

Y S. M. el Emperador de los franceses, á S. E. el Conde de Flahault de la Billarderie, Senador, Gran Cruz de la Legion de Honor, embajador extraordinario de S. M. I. en la corte de S. M. B.

Los cuales, despues de haberse comunicado mutuamente sus ple-

han fijado de comun acuerdo los artículos siguientes.

Art. I. S. M. la Reyna del Reyno Unido de la Gran Bretaña y de Irlanda, S. M. la Reyna de España, y S. M. el Emperador de los franceses se obligan á hacer, luego que se haya firmado la presente Convencion, las preparaciones necesarias para enviar á las costas de Méjico, en el Océano Atlántico, una espedicion combinada, militar y naval, cuya fuerza total deberá ser suficiente para apoderarse de las fortalezas y puntos militares de toda la costa de Méjico; para ocuparlas, conservarlas y establecer un bloqueo rigoroso de las ciudades, puertos y bahias de esa costa.

Deberá efectuarse la dicha ocupacion en el nombre y en favor de las altas potencias contratantes, sin que sea menester tomar en consideracion la nacionalidad de las fuerzas encargadas de la ocupacion.

Art. II. Luego que se haya

nos poderes respectivos, que han sido hallados en buena y debida forma, han fijado de comun acuerdo los artículos siguientes.

Art. I. S. M. la Reyna del Reyno Unido de la Gran Bretaña y de Irlanda, S. M. la Reyna de España, y S. M. el Emperador de los franceses, se obligan á tomar así que se haya firmado la presente Convencion, las disposiciones necesarias para enviar á las costas de Méjico, fuerzas de tierra y de mar combinadas, cuyo efectivo será determinado por un cambio de comunicaciones ulteriores entre sus gobiernos, pero cuyo total será suficiente para poder ocupar y apoderarse de las diferentes fortalezas y posiciones del litoral mejicano.

Los comandantes de las fuerzas aliadas estarán, ademas, autorizados á emprender y proseguir todas las operaciones militares que juzguen necesarias para asegurar el buen éxito de la espedicion, en conformidad con el objeto indicado en el preámbulo de la presente convencion, y particularmente á tomar las medidas necesarias para garantir la vida, y asegurar los bienes de los súbditos aliados residentes en Méjico.

Todas las medidas de que se trata en este artículo, serán tomadas en el nombre y por cuenta de las altas potencias contratantes, sin acepcion de la nacionalidad particular de las fuerzas empleadas en su ejecucion.

Art. II. Las altas potencias

ocupado Veracruz y los fuertes adyacentes, los gefes de las fuerzas aliadas *dirigirán una nota colectiva á las autoridades establecidas en la República de Méjico*, á fin de hacerles saber los motivos por los cuales las potencias aliadas han recurrido á medios coercitivos, y les invitarán *á entrar inmediatamente en negociacion*, dando garantías suficientes para la ejecucion de las Convenciones, y á intervenir con respecto à la reparacion de los daños y detrimentos causados á los súbditos de las altas potencias contratantes, y al cumplimiento de las obligaciones anteriores contratadas por dicha República con las potencias mencionadas.

Los sobredichos gefes declararán á las autoridades de la República que las medidas compulsorias se mantendrán, y si es menester se aumentarán, hasta el dia en que el convenio hecho con ellas sea aprobado por los gobiernos de las altas potencias contratantes, las cuales se reservan ademas el derecho de tomar las medidas que juzguen convenientes para velar la ejecucion de las nuevas convenciones, y hacerlas efectivas.

Art. III. Las altas potencias contratantes se obligan mutuamente á no emplear las fuerzas, de que van á hacer uso en virtud de la presente Convencion en la ejecucion de ningun objeto que sea diferente de los que se han especificado en su preám-

contratentes se obligán á no apropiarse, en el ejercicio de las medidas coercitivas previstas por la presente Convencion, ningun territorio ni ventaja particular; y á no ejercer en los asuntos interiores de Méjico ninguna influencia de naturaleza á contravenir al derecho de la nacion mejicana de elegir y constituir libremente la forma de su gobierno.

Art. III. Una comision compuesta de tres comisarios, uno nombrado por cada una de las potencias contratantes, será establecida con pleno poder de determinar sobre todas las cuestiones que puedan originar el empleo, ó la distribucion de las sumas de

bulo, y se abstienen *especialmente* de intervenir en los asuntos interiores de la República.

Art. IV. Las altas potencias contratantes se obligan tambien al hacer uso de los medios compulsorios previstos en la presente convencion, á no tratar de hacer para ellas mismas ninguna adquisicion territorial, ni obtener ninguna ventaja especial; á no ejercer ninguna influencia en los asuntos interiores de la República, y á no restriñir el derecho que pertenece á la nacion mejicana de elegir la forma de gobierno que ella quiera establecer, y á mantenerla (1).

Art. V. Deseando ademas las altas potencias contratantes que los medios que ellas quieren adoptar no tengan ningun carácter de exclusion, y sabiendo que el gobierno de los Estados Unidos, tiene, como ellas mismas, reclamaciones que hacer á la República mejicana, se obligan, luego que se haya firmado la presente Convencion, á enviar una copia al gobierno de los Estados Unidos invitandole á unirse á ellas, y en el caso de que dicho gobierno consintiese, las altas potencias contratantes autorizan de antemano á sus ministros en Washington, á concluir y á firmar, separada ó colectivamente, con los plenipotenciarios que el Presidente nombrase

dinero que se recobren de Méjico, sin perder de vista los derechos respectivos de las potencias contratantes.

Art. IV. Deseando ademas las altas potencias contratantes, que las medidas que ellas intentan adoptar no tengan un carácter exclusivo, y sabiendo que el gobierno de los Estados Unidos tiene tambien reclamaciones que hacer valer contra la República mejicana, se obligan de comun acuerdo, á enviar una copia de la presente convencion al gobierno de los Estados Unidos, así que se haya firmado, invitandole á acceder á ella, y en prevision de esta accesion, sus ministros respectivos en Washington seran investidos de plenos poderes á fin de concluir y firmar, colectiva ó separadamente, con los plenipotenciarios designados por el Presi-

(1) Este artículo ha sido reproducido casi literalmente en el artículo 11 de la Convencion definitiva.

á este efecto, una convencion que tenga el mismo objeto, en los mismos términos, pero omitiendo el presente, que la que se está firmando ahora en el nombre de las dichas altas potencias contratantes por sus respectivos plenipotenciarios.

No obstante, como cualquiera dilacion en el cumplimiento de las estipulaciones contenidas en los artículos I. II. III. y IV. de la presente Convencion podria comprometer las esperanzas que animan á las altas potencias contratantes, declaran que el deseo de obtener la cooperacion del gobierno de los Estados-Unidos, no dilatará el principio de las operaciones que hacen el objeto *de la presente Convencion*, más allá del término necessario para reunir en los alrededoros de Veracruz las fuerzas de las altas potencias contratantes.

ART. VI. La presente convencion, etc.

dente de los Estados Unidos, una convencion idéntica, á la que ellas firman hoy, salvo la supresion del presente artículo.

Mas como una dilacion en el cumplimiento de las estipulaciones que hacen el objeto de los artículos I. y II. de la presente Convencion podria comprometer el buen éxito de la espedicion, las altas potencias contratantes han convenido de no dilatar, con el fin de obtener la accesion del gobierno de los Estados-Unidos, el principio de las operaciones arriba mencionadas más allá del momento en que podrán reunirse sus fuerzas combinadas en las cercanías de Veracruz.

ART. V. La presente Convencion será ratificada, y las ratificaciones serán canjeadas en Lóndres, dentro de quince dias despues de haber sido firmada.

En fé de lo cual, los plenipotenciarios arriba nombrados la han firmado, y han puesto en ella el sello de sus armas.

Hecha triple en Lóndres, el 31 de Octubre del año de gracia 1861.

Firmado,

RUSSELL.
JAVIER DE ISTURITZ.
FLAHAULT.

Como se vé, el proyecto de la convencion estaba tan claro y preciso como debia estar un acto diplomático. ¿Porqué no lo estaba tambien la Convencion?

Este proyecto definia del modo más simple el objeto de la espedicion. Era « para obtener proteccion en favor de las personas y bienes de los súbditos estrangeros. » Afirmaba, así como el mismo M. Billault lo roconoció en el Cuerpo legistativo, en la sesion del 27 de Junio de 1861, » que las » altas potencias contratantes, se obligaban de antemano, á » no hacer uso de las fuerzas queiban á emplear en virtud de » esta Convencion, para otros objetos que los que estaban » especificados en su preámbulo, y, *especialmente*, » — esta palabra estaba escrita en toda su estencion — « á no servirse » de ella para intervenir en los asuntos interiores de la República; » pero añadia, lo que M. Billault se ha guardado bien de declarar — por temor, sin duda, de derribar de un golpe, con este exceso de franqueza, el castillito de cartas, que habia erigido tan penosamente en su afan por la monarquía — « que así que tomasen posesion de Veracruz y de los » puertos adyacentes, los gefes de las fuerzas aliadas debian » dirigir una nota colectiva á *las autoridades establecidas en la* » *República*, á fin de hacerles saber los motivos por los » cuales los aliados habian tenido que recurrir á medios » compulsorios, *é invitarles á entrar inmediatamente en nego-* » *ciacion.* »

Se diria que, al recibirla del Conde Russell (1), los plenipotenciarios de los gobiernos francés y español, no tenian otro objeto que el de aquietar sus temores, para que, despues de haberse resuelto la espedicion, y ántes de firmar la Convencion definitiva, ellos le pintarian con diferentes colores las consecuencias que podia tener ese acto. Debieron entónces haberle hecho observar que no tenian la más mínima intencion de forzar á los mejicanos, á que adoptasen tal ó cual forma de gobierno; que les dejarian perfectamente libres en cuanto á eso; tanto más libres, *que tenian motivos*

(1) El mismo conde Russell habia sido encargado de formularla. — Véase mas adelante el despacho del Sr Fuente al Sr Zamacona, fechado en Lóndres el 24 de Octubre de 1861.

plausibles para afirmar, que los mismos mejicanos solicitarian como un gran favor, un apoyo moral que de ningun modo se les podia rehusar. De ese modo obtuvieron de la blandura del noble Lord que se suprimiesen esos párrafos incómodos, afin — para servirme de las palabras de M. Billault — *de no desanimar el movimiento nacional,* que los gobiernos de Francia y de España, fiándose de sus agentes y de los traidores interesados en engañarles, *tomaban por cierto,* y que las potencias interventoras aguardaban para proceder á la organizacion de un gobierno en conformidad con sus solas voluntades.

¡Y que no se grite, calumnia! Que no se diga que yo invento á gusto mis suposiciones para dar pasto á las necesidades de la causa liberal; hé aquí para convencer á los mas incredulos, un despacho del Sr Calderon-Collantes, ministro de Estado del gobierno español, dirigido de Madrid el 22 de Octubre de 1861, esto es, ocho dias ántes que se firmase la Convencion de Lóndres, á los embajadores de su gobierno, acreditados en las cortes de Saint James y de las Tuileries, en el cual todas mis pretendidas suposiciones se hallan reproducidas oficialmente en el mismo órden que acabo de indicar.

« *El Ministro de Estado al Ministro de S. M. en Lóndres y su Embadajor en Paris.*

» Madrid, 22 de Octubre de 1861.

» Excelentisimo Señor,

» El ministro de S. M. B. acreditado en esta corte me ha remitido una copia del proyecto de Convencion que se ha de firmar por los plenipotenciarios de Inglaterra, Francia y España para reglamentar su accion comun en Méjico, á fin de obtener del gobierno de esta República el cumplimiento de las obligaciones contraidas por él con los soberanos de las tres naciones arriba mencionadas, y asegurar tambien la proteccion de las personas y bienes de sus súbditos.

» He sometido inmediatamente el proyecto de que se trata al exámen del gobierno, el cual, despues de una madura deliberacion, ha decidido que yo comunicase á V. E. las *observaciones* que este

proyecto le ha sugerido, y las *modificaciones* que segun su dictámen pueden introducirse en él, á fin de que V. E. tenga cuenta de ello en sus relaciones con ese gobierno, y en las conferencias que tendrán efecto para llevar á buen éxito una negociacion tan importante.

» El preámbulo de la Convencion determina con claridad el motivo de la accion comun de las tres potencias, y expresa en términos enérgicos las causas que la han hecho necesaria. La violacion de todas las leyes, y de todos los derechos; los ultrajes cometidos en consecuencia de esta violacion contra los gobiernos de las tres potencias; las iniquidades de que las personas y los bienes de sus súbditos han sido víctimas, demandan imperiosamente una pronta y completa satisfaccion y garantías eficaces y seguras á fin de que no se renueven jamas atentados tan escandalosos.

» Los medios que se han de emplear para obtener resultados tan importantes, se hallan especificados en el artº 1º del proyecto de la Convencion, y esos medios no dejan nada que desear al gobierno de S. M.

» Sin embargo, como las fuerzas de mar y tierra que debe proveer cada potencia, serán fijadas por medio de comunicaciones entre sus gobiernos respectivos, conviene que V. E. sepa que el gobierno de S. M. desea enviar une fuerza naval igual, á lo ménos, á la que destine cada uno de los gobiernos con los cuales contrata, y que está decidido á enviar una fuerza militar superior á la de ellos.

» Para esto, tiene más facilidades que los dos gobiernos aliados, pues, puede sacar esta fuerza de sus provincias de ultramar, sin disminuir sus guarniciones y de manera que no se comprometa en lo más mínimo su tranquilidad. El número de súbditos que S. M. la Reyna cuenta en el territorio de Méjico, y los intereses considerables que poseen allí, bastarian para establecer el derecho que España tiene de hacer esta demanda; mas como podria excitar dudas y recelos contrarios á los sentimientos de lealtad y desinterés que animan al gobierno de la Reyna, V. E. podrá presentarla como una oferta, mas bien que como una exigencia.

» El artº 2º, merece la más completa aprobacion del gobierno de S. M.: *Aunque las disposiciones que constan en él, podrian quizá reservarse á fin de consignarlas en las instrucciones que deben darse á los gefes de las fuerzas aliados;* es menester, sin embargo, definir bien en la Convencion, cual debe ser su conducta desde el momento en que se presenten en las costas de Méjico, y mucho más aún, despues de la ocupacion de Veracruz y de los puntos importantes de que se han de apoderar en esa costa.

» Este artículo contiene ademas un punto esencial y que no se

debe omitir, el cual es que los gobiernos de las altas potencias contratantes se reservan el derecho de tomar las medidas que les parezcan convenientes para forzar y hacer efectivo el cumplimiento de los tratados que se celebren. Por consiguiente, la ocupacion de Veracruz y de los puertos adyacentes deberá durar todo el tiempo que sea necesario para que el gobierno mejicano no pueda en ningun caso evadir las obligaciones que contraiga, y á fin de no tener que renovar, en lo venidero, demostraciones quizá más vigorasas para obligarle á ello.

« El artº. III del proyetco está enteramente en conformidad con las ideas que el gobierno de la Reyna ha manifestado constantemente; pues ha sido siempre de opinion que se debia dejar á los mejicanos en plena libertad de constituir su gobierno de la manera mas conforme con sus intereses, sus costumbres y sus creencias. Sobre ese punto, el gobierno de S. M. ha sido siempre de los más explicito. Pero si ha creido, y cree aun, que los mejicanos deben ser los arbitros de su destino, *cree igualmente que es necesario ponerlos en estado de poder examinar con calma y razon la situacion á que les han conducido sus errores, á fin de que puedan adoptar las medidas mas convenientes para mejorarla* (1).

» Puedese obtener este resultado, ordenanda al gobierno mejicano y á los gefes de las fuerzas beligerantes (2) que suspendan las hostilidades, y concedan un armisticio suficiente para discutir y resolver pacíficamente, si es posible, las cuestiones interiores.

» De lo contrario, aunque es probable que la presencia de las fuerzas aliadas suspenda la lucha, y ponga fin á la efusion de sangre, puede ser, sin embargo, que los horrores de que la República ha sido teatro por tanto tiempo, se estiendan aun más.

» *En ese caso, sería imprudente, y algo peligroso renunciar de un modo absoluto, y por anticipacion á una accion que acontencimientos imprevistos requeririan quizá más tarde.* El artº. 111. pareceria más claro y más preciso, si el gobierno de S. M. B. (3) consintiese en suprimir el último período y terminarlo en la palabra preámbulo. De esta manera, el objeto de la convencion no sería obscuro, y se podria

(1) Esta es justamente, como lo verémos mas tarde, la teoría cuya práctica utilizó el general Forey.

(2) Al momento de la llegada á Veracruz de los comisarios aliados, la reaccion, por todas partes vencida, se personificaba en la banda Marquez. Véase la declaracion de los sobredichos comisarios al principio de los preliminares de la Soledad.

(3) No se hace mencion del gobierno francés; prueba evidente de la concordia que existia entre los gabinetes de Madrid y de Paris.

determinar sin limitar la accion sucesiva *de lo que exigiesen las circunstancias*. Portanto, el gobierno de S. M. cree que el artº. 111 se podria rectificar del modo siguiente :

» *Las altas potencias contratantes se obligan mutuamente á no emplear las fuerzas de que van á hacer uso, en virtud de la presente convencion en la ejecucion de ningun proyecto diferente de los que están especificados en su préambulo* (1).

» Como no se trata en este preámbulo de intervenir en el gobierno interior de la República; es evidente que toda accion ejecutada con este fin, sería contraria á la Convencion.

» El gobierno de S. M. cree, portanto, que la redaccion que propone daría satisfaccion á las intenciones de los tres gobiernos, é insiste en ello; solamente por la necesidad que hay de suspender las hostilidades, cuya necesidad ha sido reconocida por el gobierno británico y por el gobierno imperial, cuando abrieron negociaciones, en la primavera de 1860, para estudiar los medios que pudiesen conducir al establemiento de un gobierno justo en el territorio de Méjico (2).

» La ejecucion de esta idea estaba tan adelantada que los tres gobiernos habiendo dado á sus representantes instrucciones para contribuir á la pacificacion del país, recibieron á este efecto proposiciones formuladas por el presidente substituto de la República y por el general Degollado (3).

(1) Con tanto manosear los artículos, se suprimió *especialemente*, y toda la frase á que hacia alusion el ministro español.

(2) Esta tentativa falló por la mala fé de Miramon, como se puede atestiguar por la correspondencia del negociador inglés M. William Cornwallis Aldham.

(3) En este párrafo hay un doble error :

1º El general Miramon, de que se trata aquí, no era el substituto del presidente de la República, como lo dice erróneamente el Sr C. Collantes, sino del Sr Zuloaga, gefe de la administracion reaccionaria dimanada del *coup d'État*, lo que es muy diferente. El presidente de la República, entónces como hoy, era el Sr Juarez, y es en virtud de sus órdenes que el Sr S. Degollado, entónces ministro de los negocios estrangeros, hizo á M. Aldham las ofertas de que habla el ministro español.

2º En cuanto al Sr Miramon, su conducta ha sido tan infame que el mismo M. Aldham, se vió precisado á escribirle el 28 de Marzo de 1860, una carta en la cual hallo entre otras la frase siguiente :

« *Si V. E. continua siguiendo el camino que ha seguido hasta ahora, jamas regnará en los corazones de sus conciudadanos; una pequeña*

» Luego, lo que la situacion de Méjico requeria en esa época, ha llegado á ser despues una imperiosa necesidad, de tal suerte, que no es solamente una exigencia política, sino un deber de humanidad.

» No se puede, pues, creer que los gobiernos de Inglaterra y de Francia, hayan abandonado una idea tan justa, y. V. E. hará todo lo posible por persuadirles que la accion comun de las tres potencias sería poco digna, si la sangre de los mejicanos, de los européos que habitan ese desdichado país continuase derramándose en presencia de sus gloriosos pabellones.

» El artº IV podria refundirse con el primero, mas como España ha declarado siempre su desinterés, y no aspira á ninguna ventaja material, salvo á las que puedan obtener las dos naciones aliadas, V. E. se contentará con representar al gobierno cerca del cual se halla acreditado la opinion del de S. M. sobre la poca importancia de este artículo, y la inconveniencia de repetir una medida que se podria interpretar como la expresion de recelos sin fundacion ó como la manifestacion de querer irrevocablemente dejar al pueblo mejicano abandonado á sus propios recursos y á deplorables costumbres (1), haciendo imposible la organizacion de un gobierno justo *por el temor que semejante abandono podria producir en los carácteres rectos, y en las personas de buenos pensamientos.*

» Por lo demás, aun cuando este artículo conservara la redaccion que se le ha dado en el proyecto de la Convencion, y que no se detuviese en el término de *ventaja especial*, lo que en la opinion del gobierno de la Reyna es todo lo que deberia contener, sus intenciones y deseos no serían de ningun modo contrariados.

» *Inútil es decir que el gobierno de la Reyna considera la forma monárquica preferible á todas las otras formas de gobierno;* sin embargo, no avanzará su opinion sobre las ventajas que podrian resultar en favor del pueblo mejicano si adoptase esta forma para constituirse definitavamente.

» No obstante, si tal fuese su deseo, si hiciese esfuerzos para realizarlos, y si consintiera en discutir la eleccion de un soberano, la España no podria permanecer indiferente á una cuestion tan

parte de ellos podrá reunirse à V. E. pero será más bien por temor que por amor.....»

Paréceme que semejante carta no necesita comentario.

(1) El Sr Calderon Collantes, que debió el ser ministro á un pronunciamiento, deberia haberse mostrado un poco más indulgente, y, en todo caso, no haber olvidado así la historia corriente de su propio país.

grave, sobretodo si se designase un candidato cualquiera á eleccion de los mejicanos, por uno, ú otro de los gobiernos aliados. Sobre ese punto, el gobierno de la Reyna cree firmemente que si se quiere hacer algun bien á Méjico, y si se quiere evitar complicaciones que podrian dar orígen, sino á peligros, á lo ménos á grandes dificultades entre los tres gobiernos, deben todos guardar la mayor reserva, y dejar al pueblo mejicano en la más amplia y absoluta libertad de pronunciarse sobre este particular del modo que mejor le convenga.

» El artº V del proyecto de la Convencion está perfectamente redactado, y el gobierno no desea nada más.

» V. E. que conoce los sentimientos que le animan y las míras que siempre se ha propuesto, puede transmitir al gobierno cerca del cual está acreditado, la completa expresion de sus ídeas. Si las observaciones que acabo de exponer no fuesen acogídas por los dos gobiernos aliados, él de S. M., aunque persuadido que la accion comun de las tres potencias no producirá los résultados que se desean, aceptará, sin embargo, el proyecto de la Convencion, tal como es, y en ese caso, autoriza desde ahora á V. E. (1) á que lo firme en conformidad con los poderes que ha recibido de S. M. á este efecto.

» Los males de Méjico no pueden prolongarse sin deshonor para los pueblos y los gobiernos que tienen intereses y súbditos que proteger en ese vasto país. La accion combinada de los tres gobiernos que tienen más interés en el restablecimiento del órden en ese país desorganizado, no puede dilatarse ya (2). Mas tarde esta accion sería, quizá, inútil é infructuosa.

» La anarquía trae siempre consigo la desmoralizacion y la ruina de los pueblos, y sería en vano reclamar al de Méjico lo que hubiese desaparecido en medio de sus terríbles convulsiones.

(1) Esta frase se dirige al ministro acreditado en la Corte de Saint James.

(2) ¿ Porqué reconocer, pues, el *coup d'État?* ¿ Porqué, ya que los hombres de esa época fatal han sido barridos por la voluntad popular, no hacer nada para consolidar el gobierno que existe, único que haya echado raices en el país?

Porqué? la razon es muy sencilla. Porqué la España pretendia despojar la República, imponiendole por fuerza ciertas obligaciones que ella no podia admitir; que el tratado Mon Almonte habia sido firmado á este fin; y que el Sr Juarez rehusaba acceder á las exigencias de ese tratado.

» Portanto, S. M. la Reyna nuestra soberana, me manda que recomiende á V. E. la mayor actividad y el más consumado tacto en la continuacion y el éxito de la grave negociacion que le está confiada y en la cual, V. E. debe continuar los importantes servicios que ha prestado en las diferentes fases por las cuales ha pasado esta negociacion.

» Se lo comunico á V. E. por órden de la Reyna y del Consejo de ministros, para su conocimiento y que obre en consecuencia.

» Dios guarde á V. E. muchos años.

» Firmado : CALDERON COLLANTES. »

¿ Que se ha de pensar, pues, de semejante charlataneria que, miéntras declara altamente su respeto por la soberanía del pueblo de Méjico, su único objeto es escamotarla bajo pretesto de *que es necesario ponerle en estado de examinar con calma la situacion á que le han conducido sus errores, afin de adoptar las medidas más convenientes para mejorarla?* — Y esta en que se dice : *que sería imprudente, y quizá peligroso renunciar absolutamente, y por anticipacion, á una accion que acontecimientos imprevistos podrian requerir más tarde?* — Y enfin, de esta frase, en que se suplica al ministro del gobierno inglés *permita la supresion del último período del artículo III?*

Puesto que los contratantes eran tres, y no dos, ¿ porqué no dirigirse á M. Thouvenel así como al Conde Russell ?

¿ Sería porque se contaba anticipadamente con su consentimiento?

O bien, ¿ porque el Sr Calderon Collantes esperaba, con razon ó sin ella, entenderse mejor con él?

Estas son cuestiones sobre las cuales es inútil estenderse hoy que la suerte ha pronunciado, y que no hago mas que indicar al paso. He buscado en vano en los numerosos despachos que se escribieron en esa ocasion ; en vano he leido y releido los discursos pronunciados en Inglaterra, Francia y España; no he hallado nada, absolutamente nada que me diese la clave de este enigma, y mucho ménos que explique esa formidable manifestacion de fuerza contra un país cuyo mayor crimen, á los ojos de los gobiernos contratantes, era el de no haber desesperado de su regeneracion, y de haber intentado ese supremo esfuerzo ántes de llenar bien sus

cajas de las sumas indispensables para satisfacer la codicia de todos aquellos que se creyesen interesados á oponerse á ello.

Finalmente, era una cuestion de usura, de pesetas, reales y cuartos, y es por eso que dos de las tres potencias mediadoras, habian convenido que era menester destruir la República en ese país, y reemplazarla por una monarquía sostenida por bayonetas estrangeras, á fin de ocultar la inmoralidad del objeto que se proponian bajo la capa engañosa de una legalidad de convencion.

¡ Sea pues así! Examinemos el acta de Lóndres bajo ese punto de vista, y veamos si descubrimos la razon porqué el ministro español desconfiaba así del gobierno inglés.

Figúrese uno pues, un negociante cualquiera, *el gobierno mejicano* por ejemplo, cuyos negocios se hallan, en consecuencia de acontecimientos que no ha podido prevenir, *el* COUP D'ÉTAT *del* 17 *de diciembre de* 1857, en una situacion desesperada, y cuyos acreedores, *los gobiernos de Inglaterra y de Francia*, en lugar de arreglarse con él, por medio de un acto de composicion, y darle tiempo de restablecer sus negocios, se reunen acordes con un fin opuesto, y se echan sobre él, con pistola en mano, exigiendo el pago que el desdichado deudor, por buena qne fuese su voluntad, no podria efectuar al punto mismo, y se tendrá, bajo un punto de vista comercial, el sentido exacto y preciso de la Convencion de Lóndres.

A pesar de los cambios que se hicieron en el texto primitivo del proyecto, el valor moral de este acto diplomático, se hallaba contenido todo entero en las prescripciones del Artº III : *Una comision compuesta de tres comisarios, uno nombrado por cada potencia contratante, se establecerá con pleno poder de determinar en todas las cuestiones que pudiera suscitar el empleo ó la distribucion de las sumas que se recobren en Méjico, dando debida consideracion á los derechos respectivos de los contratantes;* y el primer párrafo del Artº 1º : *Las tres potencias se obligan, asi que se haya firmado la presente convencion, á tomar disposiciones necesarias para enviar á las costas de Méjico fuerzas de mar y tierra combinadas cuyo efectivo será determinado por un cambio de comunicaciones ulteriores entre sus*

gobiernos, pero cuyo total debe ser suficiente para poder apoderarse y ocupar las diferentes fortalezas y posiciones del litoral mejicano, no era mas que el medio ostensible de obligar al deudor insolvente á que cometiese suicidio.

No hay que olvidar, sin embargo, que aun que la Convencion de Lóndres daba una forma positiva al objeto puramente mercantil de la espedicion, no por eso dejaba de declarar de antemano (1) *que las potencias contratantes se obligaban á no hacer nada por adquerir para ellas mismas ninguna parte de territorio, y á no ejercer ninguna especie de influencia que infringiese el derecho que la nacion mejicana tenia de elegir libremente la forma de su gobierno.*

Estipulaba, al contrario, en su preámbulo, y del modo más formal, *que las potencias signatarias se proponian únicamente exigir de las autoridades mejicanas una proteccion mas eficaz para las personas y los bienes de sus súbditos, asi como la ejecucion de las obligaciones contratadas con ellas por la República de Méjico,* y por poco que uno esté enterado de las instituciones que rige el destino de Inglaterra, verá fácilmente que no podia ser de otro modo.

Fué, en efecto, por permanecer fiel al principio de *no intervencion,* reconocido y proclamado por todas las potencias de Europa, que la Inglaterra, en 1859, rehusó mezclarse en la lucha que sostuvo en esa época el pueblo italiano á fin de constituir su autonomía, y efectuar su independencia. Fué debido á la misma causa, que su gobierno insistió con tonta perseverancia en la evacuacion de Siria por las tropas francesas, y que, últimamente, en una cuestion que concernia muchisimo á la prosperidad y á la tranquilidad de Inglaterra, pues se trataba del trabajo y por consiguiente de la existencia de varios millones de ciudadanos ingleses, quiero hablar de la cuestion americana, declaró, no obstante sus bien conocidas predilecciones por las poblaciones del Sur, que observaria la mas estricta neutralidad entre los dos partidos. La conducta del negociador inglés se hallaba toda trazada por los precedentes de su país, y es porque era imposible suponer que jamas se le ocuriese la idea de desenca-

(1) Artº 11.

minar la espedicion dirigida contra Méjico del fin propuesto, para hacerla servir de pedestal á la ambicion de ciertas potencias européas, ó de estandarte á los contra-revolucionarios del país, que el Sr Calderon Collantes preparaba con tanto cuidado al Conde Russell para los eventos que se preparaban.

IX

Continuacion del mismo asunto. Intrigas del gobierno espanol. — Doblez de Lord Russell, Timidez de los Estados-Unidos.

Habian precedido á esta convencion largas y dificultosas negociaciones entre los tres gobiernos, y como sucede siempre en semejantes casos, estas negociaciones se habian hecho en secreto.

La primera vez que se dieron al público, fué el 24 de Setiembre por la mañana, en un artículo que apareció en el diario inglés, el *Morning-Post*, al cual, el diario francés, *Le Journal des Débats*, contestó del modo que sigue:

Nuestros lectores se habrán sorprendido un poco como nosotros, de la revelacion que el *Morning Post* acaba de hacernos respecto al tratado que Francia, Inglaterra y España están para concluir tocante á una espedicion combinada contra Méjico. Al leer el programa completo de esta espedicion en un diario que pasa por estar bien enterado en los secretos del gabinete inglés (1), no puede uno ménos de hacerse una muy simple é inocente reflexion. Si el tratado de que se habla está para firmarse, y si los tres gobiernos están ya de acuerdo no solo en cuanto al principio, sino en cuanto al plan y á los pormenores de la espedicion, como pretende el diario inglés, ¿ cómo es esto, que recibimos de Lóndres la primera noticia de ello? ¿ Porqué, á la hora que es, no tenemos más informes que los que se digna concedernos la prensa inglesa? — ¿ Porqué, preguntamos, el *Moniteur*, ó los diarios que le sirven de suplemento en caso de necesidad, continuan á guardar tanto silencio sobre ese particular? De otra parte, ¿ cómo puede conciliarse la notificacion semi oficial que nos acaba de hacer el *Morning Post* con el lenguage que ya hace algunos dias han tenido los diarios de Madrid, y la pomposa relacion que nos han hecho acerca de la espedicion que el gobierno español va á emprender por su propia cuenta y « libre albedrío » contra

(1) El *Morning Post* tenia la reputacion de ser el órgano particular de Lord Palmerston, entónces primer Lord de la Tesorería.

Méjico? A nuestro parecer, estas son cuestiones que el público francés tiene derecho de aclarar. *La Patrie* es, sin embargo, el único diario que toma hoy la palabra para decirnos que la informacion que nos da el diario inglés no es exacta, que el gobierno no se ha decidido todavía en cuanto al modo de arreglar sus diferencias con Méjico. ¿ Pero qué grado de confianza, de exactitud y de autoridad se puede dar en este momento á los informes de *La Patrie* misma? Este diario nos dispensará si ponemos una cuestion que creemos poder suscitar sin injuriarle, en vista del violento proceder y de la sentencia de excomunion, tan poco fraternal, que acaba de ser pronunciada contra él, á la gran sorpresa, dirémos más, al gran escándalo de la opinion publica (1).

El *Journal des Débats* tenia mil veces razon.

Efectivamente, en una nota con fecha de 19 del mismo mes, el Sr A. de la Fuente, ministro del gobierno mejicano en Paris, despues de relatar al ministro de relaciones de su país la entrevista que habia tenido, el 20 de Agosto anterior, en casa de la Sra Agüero, con el general Prim y el Sr Camyn, entónces segundo secretario en el ministerio de Estado de España, y la condicion única, *sine quâ non*, que este habia puesto al reconocimiento del gobierno del Sr Juarez por la corte de España (2) continuaba así :

« La actitud que, á la llegada del último paquete inglés, tomaron las cortes de Paris y de Lóndres, con relacion á Méjico, y las

(1) *Journal des Débats* del 25 de Setiembre de 1861.

(2) Esta única condicion era la aception pura y simple del tratado Mon-Almonte.

Sobre este punto, el gobierno español estaba resulto á hacer admitir el principio, aunque no insistia tanto en cuento á los pormenores, y el Sr Camyn llegó hasta prometer, que si era menester absolutamente, se someterian de seguida los créditos disputados al exámen de una nueva comision.

Por lo que toca á las otras cuestiones, la expulsion del Sr Pacheco, por ejemplo, el ministerio español no hacia mucho caso de ellas.

« Antes de proseguir, debo hacer observar á V. E., escribia el » Sr de la Fuente, que el gobierno español no parece tomar muy á » pecho el asunto del Sr Pacheco ; solo está preocupado de la Conven- » cion relativa á la deuda española. »

Despacho del Sr de la Fuente, fechado en 21 de Agosto de 1861, al ministro de relaciones de Méjico.

publicaciones que en ámbas capitales se hicieron, despertaron al Sr Calderon Collantes, y le hicieron pensar en algo ruidoso para escapar de la acusacion de haberse dejado adelantar por Francia y por Inglaterra. No es cierto, aunque lo diga un periódico ministerial, que el gobierno español tuviese hechos preparativos para la guerra, pero se apresuró á mostrarse resuelto y preparado para tomar parte en los consejos y operaciones de las dos potencias ante dichas, y segun las revelaciones de los diarios y varios informes que he podido adquirir, ofreció que enviaria las tropas que debian efectuar el desembarque en las costas de Méjico. Pero el partido conservador no se contentaba con eso, y pidió á voz en grito que España obrase por si sola, sin someter su accion al acuerdo de Francia y de Inglaterra. Ciertos diarios del partido liberal, como el *Contemporáneo*, sostienen la misma opinion : y á las últimas fechas, la *Correspondencia* publica que tal es la determinacion del gobierno. Los papeles de Lóndres, por el contrario, afirman como V. E. verá, que el gabinete español tiene un vivo deseo de verse apoyado por los gobiernos de Francia y de Inglaterra, para obtener un triunfo demasiado fácil sobre nosotros. ¿ La proverbial arrogancia y necedad del actual gabinete español ha sido parte para que los otros dos gobiernos le escluyan de sus arreglos anti-mejicanos? Muy bien puede ser, porque esos sueños de D. Juan de Borbon ó de otro príncipe de la misma casta no es posible que obtengan el honor de la discusion (1). Esta hipótasis explicaria perfectemente porque los diarios ministeriales del gobierno español pretenden hoy que su país quiere obrar por sí solo, y enviar por su cuenta fuerzas en Méjico, no para hacer la conquista del país, sino para exigir satisfaccion de las injurias y de los agravios de que tienen que quejarse.

» El nombre de España no se tomó en cuenta por las cortes de Francia y de Inglaterra en sus arreglos contra Méjico, sino hasta despues de llegado et paquete inglés que trajo la noticia de suspension de pagos.

(1) En un despacho, fecha 17 del mismo mes, el Sr D. Andres Osegura, secretario de la legacion mejicana en Paris, enviado á Lóndres por el Sr Fuente, le escribió que, un mes ántes, el Sr Murphy, Ministro que fué de Maximiliano en Viena, habia venido á Inglaterra para asentar la candidatura de un Borbon cualquiera al trono restaurado de Méjico, y habia salido derrotado despues de 15 dias de espera en el *Foreign office* y dos conferencias con Lord Russell.

» Ha sido lo mismo en la conferencia que tuve con M. Thouvenel á principios de Julio y en la última verificada á principios de Setiembre. Aquel ministro me habló tan solo del acuerdo que reinaba entre su gobierno y el de la Gran Bretaña para tomar medidas fuertes que nos obligasen á aceptar sus demandas.

» El dia 12 de Julio aseguraba lo mismo á la comision que se le presentó enviada por la junta de tenedores de bonos mejicanos. Enfin, leyendo los artículos impresos y copias manuscritas que van unidas á mi correspondencia de hoy, se puede formar una idea de la impresion desfavorable que en Francia, lo mismo que en Inglaterra, causaron las pretensiones de España, y se comprende que un desaire ha producido su resolucion de obrar aislada, para saciar el odio que profera al partido liberal de Méjico, por la menguada suerte que hizo sufrir el tratado Mon-Almonte, al gobierno reaccionario que lo estipuló y al embajador Pacheco enviado para cimentar la influencia española en nuestro pais (1)... »

Sin embargo, los sentimientos secretos de España, pronto se traslucieron con mayor viveza. Los descendientes del Cid y de Pelayo, aspiraban á dar un rey á los mejicanos, y el 23 de Octubre siguiente, el Sr Fuente, al dar cuenta á su gobierno de dos conversaciones que habia tenido, la una con M. Dayton y la otra con M. Adams, Ministros de los Estados-Unidos en Paris y en Lóndres, se espresaba así :

« El primero de estos dos caballeros me dijo el mismo dia que » yo iba á partir para Inglaterra, que si bien España no cesaba de » protestar que no era su ánimo intervenir en el gobierno interior » de Méjico, su gobierno sin embargo se proponia organizar en » Méjico un partido que pidiese un príncipe de la familia reinante » en España, el cual no seria D. Juan, como se creia generalmente, » sino D. Sebastian, el tio de la Reina (2). »

El segundo, despues de haberle preguntado si existia ó no, en Méjico, un partido que aspirase á establecer en el país un gobierno monárquico regido por un príncipe español, habia terminado con

(1) Despacho de M. A. de la Fuente, Ministro de Méjico en Paris, al Ministro de negocios estrangeros del gobierno mejicano, fechado en 19 de Setiembre de 1861. — Nº 48.

(2) Despacho de M. de la Fuente al Ministro de negocios estrangeros en Méjico, fechado en 23 de Octubre de 1861.—Muy reservado, nº 1.

estas palabras significativas : « El Ministro de los Estados-Unidos » en Madrid me ha escrito que el plan de España era que sus amigos » de Méjico le pidiesen que enviase allí un príncipe de la familia real » para que gobernase la nacion, y que España entónces condes- » cenderia, y haria marchar un cuerpo de tropas para apoyar al » nuevo rey (1). »

Enfin, M. Adams le habia tambien dicho con respecto á las deudas de Méjico, de la oferta hecha por los Estados-Unidos de garantizar su interés durante 5 años y de los motivos que hicieron rechazar dichos ofrecimientos por la Inglaterra, motivos sobre los cuales tendré muy pronto que explicarme :

« Que Lord Russell le habia hablado de un plan que se proponia » someter al gobierno de los Estados-Unidos con relacion á este » negocio, añadiendo S. S. que habia solicitado de Francia y de » Inglaterra la suspension de sus operaciones sobre Méjico hasta » que se recibiese la contestacion del gobierno americano; que » Francia, despues de alguna vacilacion, habia consentido en este » retardo; pero que España habia respondido que sólo podria es- » perar hasta el fin de Octubre, y que el 1° de Noviembre próximo » comenzaria sus operaciones sobre Méjico, hubiese ó no venido la » respuesta de Washington; y finalmente, que viendo esa resolucion » de España y que se habia obstinado en enviar á Méjico su escuadra, » Inglaterra y Francia se verian precisadas á enviar tambien las » suyas : que entónces M. Adams habia preguntado á Lord Russell » si el envio de estas fuerzas *tenia por objeto la intervencion en Méjico,* » y que el ministro inglés le habia respondido que *no,* autorizandole » para hacerlo saber al gobierno de los Estados-Unidos (2). »

Entónces M. Fuente se dirigió á Lord Russell, y como su oficioestablece, mejor de lo que podria yo hacerlo, la situacion verdadera de Méjico con respecto á sus acreedores y los motivos que, despues de haber dado á ese ministro la órden de entenderse con ellos para conseguir un plazo (3),

(1) El mismo despacho.

(2) Despacho del Sr Fuente al Ministro de Relaciones de Méjico, fechado en 24 de Octubre de 1861. — Muy reservado. — N° 2.

(3) Véanse las instrucciones de M. Fuente.

impidieron, sin embargo, que el gobierno se pusiese de acuerdo con los ministros estrangeros ántes de presentar la ley del 17 de Julio delante del Congreso, creo necesario reproducirlo integramente.

« Le dije, escribia el 24 de Octubre de 1861 M. Fuente al ministro de negocios estrangeros del gobierno mejicano, le dije que una necesidad imperiosa habia obligado á Méjico á dar la ley sobre suspension de pagos y que dicha necesidad habia sido reconocida por los ministros de Francia y de Inglaterra, los cuales habian reprochado al gobierno federal, no la exposicion inexacta de apuros estraordinarios, sino la omision de una solicitud previamente dirigida á ellos por parte del mismo gobierno para obtener un arreglo convencional en este asunto : que ademas le imputaban haber creado su conflicto financiero por la mala administracion de los cuantiosos bienes nacionalizados. Añadi que era muy fácil contestar á estas dos objeciones, porque primeramente, si el gobierno mejicano habia propuesto al congreso la ley de suspension de pagos sin abrir ántes una negociacion diplomática sobre la espera que necesitaba la República, eso fué debido á la urgencia del caso que no permitia dilacion; y sobre todo á la manifiesta disposicion en que ámbos ministros estaban de contrariar los esfuerzos del gobierno *y hasta el buen resultado que habia tenido, estipulando un arreglo sobre su deuda, pues, habiendo logrado que los acreedores favorecidos par las convenciones diplomáticas admitieran las proposiciones que les hizo, vino á frustrarse este contrato por haberlo reprobado los ministros de Francia y de Inglaterra*; con lo cual mostraron bien que su ánimo era privar al gobierno de los medios que podian atraer una solucion pacífica y satifactoria para ámbas partes; que tal animosidad hubiera hecho inútil y peligrosa toda discusion diplomática en los momentos en que el gobierno tenia sobre sí exigencias apremiantes; que en cuanto á la dilapidacion de los bienes del clero, una vez que el gobierno habia podido contentar á sus acreedores con propuestas en que estaban esos mismos valores, carece de objeto la acriminacion de despilfarro ; que hay otra razon más decisiva, si pudiera ser, para poner en relieve la conducta irreprochable del gobierno con sus acreedores, y consiste en que la ley de nacionalizacion mandó admitir en el precio fijado á los bienes del clero, tres quintos de documentos de la deuda nacional; que la deuda esterior, lo mismo que la interior, podia amortizarse de este modo, y que el argumento de los tenedores de bonos para no aprovechar el beneficio de la ley, no tiene fuerza alguna, porque consiste en decir que como sus bonos valian más que los de la deuda interior, nadie los buscaba,

prefiriendo todos adquirir los más baratos : pero ¿ quién impedia á los tenedores emplear todo el precio de sus bonos para adquirir en mayor cantidad los que valian ménos? que no son más fundados los otros motivos de queja, porque en cuanto á los 660,000 pesos que Miramon estrajo por la fuerza de la casa de la legacion británica, importaba mucho no olvidar que el gobierno del Sr Juarez, en medio de las atenciones, desastres y desórdenes de la guerra, habia pagado esa cantidad, como todas las otras pertenecientes á la deuda inglesa; que quien hizo el robo de 660,000 pesos fué un gobierno reaccionario que empleó ese dinero en hacer la guerra al gobierno legítimo y reconocido por la mayoría de la nacion; que con todo eso el gobierno constitucional no se habia negado á entrar en un arreglo equitativo, procediendo ántes contra los verdaderos culpables; que sobre esto no se habia suscitado ninguna objecion en un principio, ni despues se habia probado que el gobierno hubiere echado en olvido sus compromisos; que considerando por una parte el comportamiento del gobierno federal en cuanto á sus obligaciones pecuniarias, y por otra el estado del país, era forzoso convenir en la necesidad de una espera; que sobre la falta de proteccion á los súbditos británicos, los agravios venian casi en su totalidad del partido reaccionario, y el gobierno trataba siempre de repararlos hasta donde le era posible; que la misma guerra sostenida sin descanso por el gobierno contra la faccion enemiga de los estrangeros era una prueba palpitante de la proteccion que estos recibian; que el gobierno marchaba por una senda irreprochable, y que si no habia podido restablecer la paz no era seguramente por falta de resolucion, ni el remedio podia consistir en suscitarle contradicciones y serias dificultades, sino en darle un respiro con que cobrando fuerzas pudiese llenar más regularmente sus obligaciones internacionales; que en rigor, ninguna de estas cosas ofrecia una razon suficiente para tratar á Méjico de una manera hostil; ántes bien se recomienda por si sólo un arreglo pacífico, y tanto más cuanto era muy probable que los Estados-Unidos aceptasen por un tiempo dilatado la responsabilidad de la deuda esterna de Méjico, y de este modo la Inglaterra no tendria nada que perder y cesaria la causa de estos disgustos.

» Lord J. Russell escuchó con atencion estas y otras razones que dije, sin contestar á ninguna de ellas, y me dijo con la mayor seremidad del mundo : « Méjico ha faltado á sus obligaciones dando una » ley que suspende el pago de su deuda esterior durante dos años. » Inglaterra no ha aceptado la mediacion y ofertas de los Estados- » Unidos porque, á parte del interés de su deuda tiene que hacer á » Méjico otras demandas, tales como la del dinero que Miramon

» sacó por la fuerza de la casa de la legacion británica donde estaba » depositado. » Me preguntó desde luego si Francia habia desechado tambien la mediacion americana; díjele que asi era la verdad, y continuó diciendo : « Que Inglaterra, Francia y España se unirian pronto » para presentar á Méjico sus proposiciones á fin de hacerle con- » sentir en el cumplimiento de su deber, y que esperaba que Méjico » la aceptaria. » Dióme á entender que él mismo redactaria esas proposiciones porque añadió *que no las habia formado todavía para someterlas á Francia y España*. Entónces le pegunté si no queria que yo tuviese con él algunas esplicaciones relativamente á las proposiciones ante dichas; y me contestó que eso no era posible hasta que no estuviesen convenidos los términos en que aquellas habian de presentarse al gobierno federal (1). »

De este modo la causa de Méjico estaba condenada.

Lord Russell, y en su persona se entiende los plenipotenciarios de Francia y de España, cuyo apoderado era, Lord Russell habia hallado medio de responder á todo sin titubear.

Tratábase de la lamentable situacion en que habia puesto á ese infortunado país el reconocimiento intempestivo del *coup d'État* por los ministros de Francia y de Inglaterra, respondia con esa flema que caracteriza en supremo grado al gran Señor inglés : *Méjico ha faltado á sus obligaciones promulgando una ley que suspende por dos años el pago de la deuda exterior*.

Representábasele que las más de las quejas de las potencias européas provenian del partido reaccionario; de ese partido que ellas habian animado, halagado y reconocido, á despecho de todas las leyes, y áun de todos los usos y costumbres internacionales, añadia con toda su flema, *que ademas de los intereses de su deuda particular, la Inglaterra tenia otras demandas que hacer á Méjico*.

Así que, en presencia de esa falta de buena fé de un lado, y de estas nuevas demandas del otro, Méjico se hallaba entre la espada y la pared, y no quedaba otro remedio á la pobre República que encorvarse ante la sentencia pronun-

(1) Despacho a del Sr Fuente al Sr Zamacona, fechada en Lóndres el 24 de Octubre de 1861. — Muy reservado. — Nº 3.

ciada contra ella por Lord John en nombre de sus altos y poderosos aliados

Esta conducta no estaba enteramente de acuerdo con las palabras que Lord Palmerston, gefe del gabinete á que pertenecia Lord Russell, habia pronunciado en la cámara de los comunes en la sesion del 17 de Junio anterior: pero no me toca á mí poner de acuerdo á los hombres de Estado de la Gran Bretaña, y paso adelante.

Por otra parte se me ha ocurrido una duda.

Recordando las invasiones sucesivas que esta isla ha sufrido, primero de la parte de los Romanos, despues de la de los Anglos, Sajones, Dinamarqueses, Normandos, y que sé yo cuantos otros, cuyas numerosas razas han ido en el curso del tiempo entremezclándose las unas con las otras, paréceme á no ser que me equivoque, que los derechos del tuyo y mio, no han sido siempre tan respetados en ella como lo son ahora; y cuando me acuerdo de las matanzas, guerras civiles y suplicios que la han ensangrentado por tanto tiempo, temo mucho que entre sus más nobles no hayan algunos á cuyos antepasados se haya infamado en su tiempo por sus adversarios, con los epítetos de bandidos y facinerosos, que tanto se deleitan ciertas gentes en prodigar hoy á los defensores de la nacionalidad de Méjico.

En cuanto á Lord Russell, puesto que se habla ahorade él, decia el 24 de Octubre de 1861 al Sr de la Fuente, ministro de la República en las cortes de Saint-James y de las Tuileries, *que no habia aun formulado las proposiciones que debia someter á Francia y á España tocante á la intervencion* (1), y hé aquí que á la fecha del 22 del mismo mes, el Sr Calderon Collantes, ministro de Estado del gobierno español, respondia á estas proposiciones que le habian sido remitidas por el ministro inglés acreditado en la corte de España. Desde el dia en que M. de Talleyrand dejó caer de sus labios, como dicen, este adagio singular : « la palabra ha sido dada al hombre para disfrazar sus pensamientos » se ha dado por cosa muy hábil, y sobretodo muy prudente, en el círculo donde viven las eminencias sociales, el resguardarse detras de reticen-

(1) Véase más arriba el despacho del Sr Fuente al Sr Zamacona.

cias que consisten, segun nos dice el R. P. Escobar, en decir, por medio de una direccion de intencion, lo contrario de las palabras que ya se han pronunciado.

Llámase en el mundo diplomático este modo de expresarse, conforme sea el caso, fineza, astucia, ó artificio; pero, en el diccionario que es la única autoridad que un hombre que se respeta puede invocar, se le da á tal acto un significado enteramente diferente.

Sea como fuere, las noticias que el Sr Fuente ofreció fueron repulsadas por Lord Russell, de la misma manera y por las mismas razones que le habian ya hecho rehusar la mediacion americana. Volvió despues á casa del Sr Adams para preguntarle si sabia el dispositivo de la proposicion hecha á los Estados-Unidos, y éste le respondió que ignoraba los términos así como el espíritu de ella, que ni siquiera sabia si los gobiernos de Francia y de España tenian conocimiento de ella, pero que refiriéndose á la última conversacion que habia tenido con Lord Russell, su juicio se inclinaba á la afirmativa, y añadió despues :

« Para mí, hay una dificultad que no puedo esplicarme á mí » mismo, y que consiste en la declaracion de España sobre esperar » únicamente hasta fin de Octubre la respuesta *pendiente* del go- » bierno de Washington; porque Lord Russell, la semana pasada (1) » me habló de enviar sus proposiciones á Washington, como de » una cosa próxima, pero que no estaba hecha todavía; de manera » que siendo imposible saber para fines de Octubre la resolucion del » gobierno americano, el fijar España esta fecha como último » término de su espectativa era lo mismo que rehusar á conocer y » tomar en consideracion el despacho de Washington, ántes de » resolverse; y si por esta precipitacion de España las otras poten- » cias mandan sus flotas como ella, sería para contenerla y repri- » mirla (2). »

El Sr Adams se equivocaba en sus suposiciones. Para hablar mas claro, hacia mal en contar con una promesa que

(1) Del 13 al 20 del mismo mes.

(2) Despacho del Sr Fuente al Sr Zamacona, fechado en Lóndres, 25 de Octubre de 1861. — Muy reservado, nº 4.

Lord Russell no habia considerado ni un solo instante coma cosa seria.

He tratado de darme cuenta de esas famosas proposiciones, y las he buscado en el *Blue Book*, en los diarios de la época, y en la *Correspondencia transmitida al congreso de de los Estados-Unidos, por el presidente, á fin de ponerle al corriente de la situacion de las cosas en Méjico.*

Nada he hallado sobre ese particular, absolutamente nada, ni en el *Blue Book*, ni en los diarios; mas hé aquí lo que he encontrado en la *Correspondencia :*

Primeramente es un despacho de M. Adams á M. Seward con fecha de 24 de Octubre de 1861, nº 62, en el cual el ministro americano, al dar parte á su gobierno de su entrevista con el Sr Fuente, se expresaba así respecto á estas proposiciones : « Él (Sr Fuente) estaba muy ansioso que yo le dijese » la naturaleza de las proposiciones hechas á los Estados « Unidos. — *He seemed anxious to make inquiries of me as to » the nature of the proposition to be made to the United- » States*; » y añade despues : « Lord Russell ha mantenido » con él el mismo silencio que habia guardado conmigo » acerca de sus proyectos. — *Lord Russell had been as silent » to him in regard to his projects, as he was to me.* »

Despues otro con fecha de 1º de Noviembre de 1861, nº 66, en el cual responde en estos términos á una nota de M. Seward fechada el 10 de Octubre anterior, nº 99 : « Bastará » que le recuerde á V. el estado en que quedaron las cosas » despues de mi conferencia con Lord Russell, para con- » vencerle que me era imposible proponer un medio de » accion en nombre del gobierno de los Estados-Unidos, » así como me sugiere V. en su nota, nº 99. Puesto que » S. S. no ha tenido á bien enterarme de la naturaleza del » plan que él iba á someter á la consideracion de V. por » medio de Lord Lyons, era menester, pues, que yo espe- » rase á que V. me hiciese sabedor de ello, así como de la » acogida que le habia hecho el presidente. — *It will clearly » appear from the representation there made of the state in » which the matter was left after my conference with Lord » Russell, that it is utterly out of my power to propose » a course of action for the government of the United-States, as*

» *suggested in your note nº 99. As his lordship did not think fit* » *to make me acquainted with the nature of the plan he was* » *about to submit to your consideration through Lord Lyons, I* » *must wait to learn it from you, as well as the reception it has* » *met with from the president.* »

Enfin la respuesta de M. Seward con fecha de Washington, 1º de Noviembre de 1861, nº 128, respuesta en que este ministro se expresa así : « Muy Señor mio : he recibido » vuestro despacho del 1º de Noviembre, nº 66. Trata de la » cuestion mejicana. Mas, hasta ahora, no he recibido la » nota de Lord Lyons que se esparaba. — Al contrario, he » sabido que se ha concluido una convencion (1) entre España, Francia y la Gran Bretaña, etc... — *Sir : your despatch of November 1, nº 66, has been received. It treats of* » *the Mexican question. But thus far, I have not received* » *from Lord Lyons the note on that subject which we were au-* » *thorized to expect. On the contrary, I hear informally that a* » *convention has been concluded between Spain, France, and* » *Great Britain, etc....* »

Concluyamos ahora.

De la comparacion de estos documentos resulta :

1º Que Lord Russell se habia comprometido con M. Adams á enviar al gobierno de los Estados-Unidos, por medio de Lord Lyons, unas proposiciones, cuya naturaleza, sin embargo, juzgó conveniente ocultarle.

2º Que éste habia hecho parte de ello al Sr Fuente, dándoselo como una esperanza, aunque débil á la verdad, pero fundada, no obstante, sobre la palabra de un ministro inglés, y tanto más preciosa en ese momento, cuanto no quedaba otra á la República.

3º Que Lord Russell, satisfecho, sin duda, de la especie de cortesía que sus colegas de Francia y de España habian mostrado por su persona y sus opiniones, encargandole que formulase el borrador del proyecto de la Convencion que ellos iban á firmar en comun, habia olvidado inmediatamente la promesa que habia hecho á M. Adams en un momento de distraccion, á la cual él se atenia tanto ménos

(1) La del 31 de Octubre de 1861.

cuanto la secesion entónces victoriosa en el Sur, prometia librar á Inglaterra, para siempre, de los temores que le inspiraba el rapidísimo crecimiento de la potencia del Norte.

Por consiguiente, la Convencion, modificada en su esencia, como hemos visto, en consecuencia del despacho del Sr Calderon Collantes, fué firmada en Lóndres, el 31 de Octubre de 1861. Insertóse despues un analísis de ella en el *Moniteur* del 4 de Noviembre y, el dia siguiente, el Sr Fuente volvió á casa de M. Adams para hablar con él de ese gran evento. Dejémosle hablar ahora :

» Luego que leí, escribia al Sr Zamacona (3) el boletin del *Moniteur* que va unido á esta nota, pasé á ver á M. Adams. Yo suponia que este caballero estuviese un poco sorprendido al ver la noticia del tratado concluido entre Inglaterra, Francia y España contra Méjico, ántes de recirbirse en Lóndres la respuesta que Lord Russell esperaba del gobierno de Washington, y creia yo tambien que se apresuraria el ministro americano á pedir explicaciones sobre la causa de esta festinacion y sobre los términos en que la triple alianza habia sido establecida y arreglada por el tratado de Lóndres.

» Así, pues, comencé por preguntar á M. Adams si sabia la noticia que el *Moniteur* de Francia habia publicado el dia anterior sobre la cuestion mejicana ; díjome que habia leido esta noticia en los diarios ingleses de la mañana, y contestando á una pregunta que le hice, me dijo que ignoraba de todo punto las estipulaciones acordadas por las tres potencias signatarias. Yo llamé su atencion sobre que ese tratado habia sido concluido sin esperar la contestacion del gobierno americano á que Lord Russell habia hecho alusion en una de sus conferencias con el mismo Sr Adams ; á lo que me contestó que ya era tiempo suficiente para recibir esta contestacion, pues su gobierno le hablaba ya de notas despachadas de Lóndres en la misma fecha que la noticia de la mencionada conferencia, si bien no le decia sobre ella ni una sola palabra. Yo me tomé la libertad de replicarle que si el dia de hoy habian podido recibirse esas notas, siempre resultaba que el 31 de Octubre, que fué el dia en que el tratado se firmó, no podia saberse todavía la resolucion del gobierno americano. Por toda respuesta me dió á leer, poniendo en su accion un

(3) Despacho del Sr Fuente al Sr Zamacona, fechado en Lóndres, el de 5 Noviembre 1861. — Reservado, nº 11.

poco de énfasis, un diario de Lóndres en que se decia que la circular de M. Seward sobre fortificaciones de los puertos y costas americanas era inútil enteramente, porque la proyectada espedicion anglo-franco-española no llevaba miras hostiles contra la Union americana, ni trataba de procurar á las naciones aliadas un establecimiento duradero en nuestra República. Cuando yo hube leido el pasage que M. Adams me señaló, le dije que á pesar de todas estas protestas yo creia que el gobierno de Washington habia obrado cuerdamente preparándose á muy temibles eventuatidades.

La conversacion, como se vé, iba tomando un carácter embarazoso, y así, para concluir, dije que el deseo natural de saber lo que contra Méjico se habia decidido por los gobiernos de Francia, Inglaterra y España, me inducia hoy á valerme de la bondadosa oferta de M. Adams, y suplicarle que, si podia hacerlo sin inconveniente de ninguna especie, preguntase á Lord Russell cuáles eran los términos del tratado ante dicho. Me respondió *con visible confusion* que ya habia pensado dar ese paso por su propia cuenta, pero que le habia detenido la consideracion de no haber motivo para pedir una aclaracion semejante, y temia, par lo tanto, una repulsa; que en la semana próxima esperaba se le presentase una ocasion que aprovecharia para pedir de un *modo indirecto* al ministro inglés la noticia que yo deseaba. Oido esto, procuré que la conversacion divagase sobre las miras verdaderas de las potencias coligadas. M. Adams convino con mis observaciones acerca del grande impulso que la triple alianza daria á la política de España contra Méjico y llegó hasta confesar que uno de los principales motivos de la espedicion pudiera ser valerse de la primera circunstancia favorable para reconocer la independencia de los estados separatistas. »

Esta fué la última escena de una comedia que se representaba despues de cuatro años, y que iba pronto á transformarse en drama.

Habia tenido por primer acto, el reconocimiento por los ministros de Francia y de Inglaterra de los intrusos del *coup d'État*, cuando el gobierno legítimo estaba establecido por más de cuatro dias en Guanajuato.

Por segundo, la influencia moral que esos intrusos habian sacado de este reconocimiento para contraer obligaciones que debian un poco más tarde arruinar el país y servir de pretexto á la intervencion.

Por tercero, el envio á Veracruz de los almirantes Dunlop y Penaud, á fin de imponer, con las mechas encendidas

sobre los oidos de sus cañones, convenciones que ellos sabian muy bien no se podrian complir exactamente, y que debian servir de pretexto para acusar la buena fé del gobierno.

Por cuarto, las maniobras dilatorias que puso en obra M. de Saligny para retardar por todos los medios que pudó sugerirle su mala fé la presentacion de sus cartas credenciales al gobierno constitucional.

Por quinto, enfin, la conducta observada por Lord Russell en sus relaciones con los ministros de Méjico y de los Estados-Unidos.

El fin era digno del principio.

DESPUES

DE LA INTERVENCION.

DESPUES

DE LA INTERVENCION.

X

Toma de Veracruz por los Españoles.

Miéntras que en Lóndres los negociadores de las tres potencias, fieles á los usos y costumbres de la diplomacía, se esmeraban en engañarse uno á otro con toda la honradez del mundo, y pasaban las noches estudiando el medio de introducir en la Convencion ciertos términos de doble sentido que permitiesen más tarde á cada uno de los contratantes, interpretar la obra comun segun el sentido de sus miras particulares, en Paris, M. de Thouvenel, reconociendo que no era dado á una potencia estrangera hacer uso de la fuerza para intervenir, contra su voluntad, en los asuntos interiores de otra potencia independiente y forzarla á aceptar tal ó cual forma de gobierno, establecia, sin embargo, no sé que especie de distincion muy sutil, entre *una intervencion que se impusiera por fuerza á Méjico*, intervencion cuya idea era el primero en condenar, *y una excitation indirecta que tuviese por objeto el inducir á los mejicanos que se aprovechasen de la presencia de las tropas aliadas en su pais, para sacudir el yugo de la tiranía que pesaba sobre ellos* (1); y lord Russell convencido por razones tan concluyentes admitia que, « en caso de que el pueblo de Méjico, fatigado como » las ranas de la fábula, del régimen democrático, pidiesen « un rey, aun admitiendo que este se pareciese á una viga » ó á una grulla, no veia ningun motivo grave para rehu- » sarle que satisfaciese su capricho. »

El gobierno español de su parte, sin explicarse más categóricamente que M. de Thouvenel, fomentaba, sin embargo, la idea de establecer una monarquía, é insinuaba discretamente al oido de sir John Crampton, ministro del gobierno

(1) Prueba manifiesta de la inteligencia entre las miras del gobierno español y las del gobierno francés.

británico en Madrid; « que sería bueno aprovecharse de la » impresion que debia infaliblemente producir la presencia » de las fuerzas aliadas en el espíritu del pueblo mejicano, » para ejercer sobre él una influencia moral, induciendo á » los beligerantes á deponer las armas y á entenderse en » cuanto á la instalacion de un gobierno que ofreciese garan- » tias á los aliados, y diera al país una esperanza, al ménos, » de tranquilidad (1). »

De esta manera Lord Russell se veia elevado por sus mismos aliados á la calidad de mediador. Pero como él no se decidia con la presteza que deseaban los impaciencias interesadas, y como tambien convenia á ciertas personas dar tal giro á los asuntos que no pudiesen torcerse, ni á derecha, ni á ezquierda, el gobierno español, de acuerdo con los gabinetes de Paris y de Lóndres, rechazó la oferta que le hacia en el nombre de su gobierno, M. de Schurz, ministro plenipotenciario de los Estados Unidos, de pagar por cierto tiempo el interés de las sumas debidas á España por el gobierno de Méjico (2); y confiando en el bien conocido celo de las autoridades de la isla de Cuba, aguardó el resultado de los eventos que se preparaban en la Habana, donde la flota reunida ya, hacía tres meses, bajo las órdenes del Sr de Rubalcaba, sólo esperaba la señal del Sr Serrano para levar las anclas y surcar hácia Veracruz.

Esta flota llevaba á bordo 5,600 hombres de todas armas. Partió el 29 de Noviembre de 1861, un mes despues de haberse firmado el tratado en Lóndres, y llegó á las aguas de Méjico el 8 de Diciembre siguiente.

El almirante español halló la fortaleza de Ulúa enteramente desmantelada. En sus comunicaciones con el Sr de la Llave gobernador constitucional del Estado de Veracruz, declaró netamente al dicho oficial que la plaza y la ciudadela de San Juan quedarian en sus manos como prenda, « hasta que el gobierno de la Reyna estuviese seguro que

(1) El *libro azul* de Inglaterra. Véase el *New York Times* nº del 29 de Marzo de 1862.

(2) Véase el despacho dirigido al general Prim por el Sr Calderon Collantes, con fecha de 15 de Diciembre de 1861.

» en lo venidero la nacion española sería tratada por Méjico » con toda la consideracion que le era debida, y que las » convenciones concluidas entre los dos gobiernos fuesen » religiosamente observadas (1). » Añadió tambien que, » aunque él sólo hiciera la requisitoria de que hablamos en » nombre de España, *y en virtud de las instrucciones que le » habian sido dadas*, la ocupacion de la plaza y de la forta- » leza, serviria, sin embargo, de garantía, para las recla- » maciones que los gobiernos de Inglaterra y de Francia » tenian que hacer á Méjico; » despues de lo cual tomó pacífica posesion de la ciudad y del Castillo el 15 de Diciembre por la mañana.

Lo dirémos francamente : esta requisitoria se habia previsto desde la llegada de la escuadra española al ancorage de Anton Lizardo; habíase previsto tanto, que en la espectativa de los eventos que iban á ocurrir, el gobierno mejicano habia mandado que se desmantelasen la ciudad y el castillo; no obsante, produjo una sensacion que sería dificil imaginarse si, para comprender sus motivos, no se tuviese en cuenta al mismo tiempo la manera insólita con que procedió el almirante Rubalcaba.

En efecto, el derecho de la guerra, segun la expresion tan justa de Vatel (2), no pertenece á las naciones sino á título de remedio supremo contra la injusticia.

Es el resultado de une malhadada necesidad. Este remedio es tan terrible en sus efectos, tan funesto á la raza humana, y hasta tan contrario á los verdaderos intereses del que lo emplea, que la ley natural no lo autoriza mas que en los casos extremos, esto es, cuando se ha demostrado moral y físicamente que todos los otros medios de obtener justicia son insuficientes.

Es menester, dice Vatel, para estar autorizado á recurrir á las armas :

1º Tener un justo motivo de queja;

(1) Declaracion del almirante Joaquin Gutierrez de Rubalcaba al gobernador del Estado de Veracruz, con fecha de 14 de Diciembre de 1861.

(2) Libro III. Cap. IV, § 51.

2º Que la potencia que se ataca haya rehusado toda satisfaccion legítima;

3º Enfin, es preciso considerar ántes con la más escrupulosa atencion si es verdaderamente útil á nuestro país, sostener nuestro derecho por la fuerza de la armas.

Es preciso aun más. Como puede ser que al último extremo, el temor de un ataque de nuestra parte haga impresion en el espíritu de nuestro adversario y lo determine á ceder, debemos á la humanidad y al respeto que merecen la vida y la tranquilidad de nuestros compatriotas, declarar previamente á la nacion que queremos atacar, ó á su gefe, que vamos á recurrir á los últimos medios y á emplear la fuerza para obligarla á escuchar la voz de la razon; lo que, en la lengua del derecho internacional se llama *declarar la guerra*. Débese, pues, ántes de todo, notificar el estado de guerra á la potencia enemiga, *sin lo cual, las empresas que se organicen contra ella, son justamente calificadas como actos de salteamiento y de piratería*. Debe notificarse á los neutrales, á fin de que puedan evitar todo conflicto con los beligerantes. Débese notificar á nuestros compatriotas á fin de que, por ignorancia no comprometan ni sus bienes, ni su libertad, ni sus vidas. Enfin, es menester fijar por un acto preciso, el principio de las hostilidades á fin de facilitar el arreglo de las reclamaciones recíprocas, luego que la paz, en vista de la cual se sostiene toda guerra, haya sido firmada.

En el caso de que se trata, ninguna de las formalidades protectoras del derecho de gentes, se habia observado con respecto á Méjico. Es verdad que el estado de guerra existia, pero existia sin previa declaracion de España. Repito que existia, pero solamente, en consecuencia de una intimacion de la parte del comandante en gefe de la escuadra española al gobernador de Veracruz, al efecto que se le habia de entregar la plaza y la fortaleza en el término perentorio de 24 horas, bajo amenaza de comenzar inmediatamente las hostilidades (1). Era violando de una manera tan audaz las

(1) Intimacion del almirante Rubalcaba al Sr de la Llave, con fecha de 14 de Noviembre de 1861.

leyes internacionales, que el gobierno español queria que el de Méjico respetase esas mismas leyes.

Semejante agresion, no era solamente el resultado del famoso tratado Mon Almonte, era tambien la consecuencia de las falsas ideas esparcidas en Europa por los interesados acerca de la situacion interior de la República, como es fácil convencerse por las líneas siguientes copiadas del diario la *Patrie*, nº del 22 de Octubre 1861.

« La accion colectiva de las tres potencias, decia nueve dias ántes que se firmase la Convencion de Lóndres, tendrá por objeto la reparacion de los ultrages de que ellas tienen que quejarse, y á este fin ocuparán las aduanas de Veracruz y de Tampico. *Mas si el estado de anarquía en que se halla la República, obligara á las tres potencias á penetrar hasta la capital, ó si, para terminar con sus miserables tiranos y establecer un gobierno duradero, los mejicanos se declarasen en favor de un protectorato européo, entónces Inglaterra, Francia y España contribuirian en comun á la fundacion de tal obra.* »

Esto quiere decir, que á la muy legítima idea, sin contradiccion, de asegurar el futuro pago de sus convenciones, se asociaba, ya en el espíritu de las potencias contratantes, la idea de convocar al pueblo mejicano á fin de imponerle, bajo la presión de las bayonetas, primeramente el protectorato, despues, si las circunstancias lo permitian, el derribo de la República y su reemplazo por una monarquía, á la cual sería llamado el archiduque Maximiliano de Austria ó cualquiera otro príncipe que estuviese á la mano.

Estas esperanzas liberticidas fomentadas por los obispos y los reaccionarios mejicanos que se hallaban en el estrangero eran participadas en el interior de la República por los antiguos gefes del partido clérico-militar; y para que no quede duda alguna de esto, bastará que cité algunas frases de una correspondencia hallada en Méjico en casa de uno de sus coriféos, el Sr Muñoz Ledo.

En estas cartas cínicas, escritas por Almonte, los conspiradores suputaban entre sí, cinco meses ántes del ataque de Veracruz, el número de dias que áun quetaban de vida á la infortunada República, y hablando de un viaje que el

ex-embajador Pacheco, de triste memoria, se disponia á hacer á Madrid, el traidor se expresaba de esto modo :

« El Sr Pacheco saldrá de aquí — de Paris — el 2 del mes que viene (1) para Madrid. Puede Vd. contar con que va proveido de buenos informes, y sobretodo bien dispuesto á trabajar enérgicamente en el Senado. Las córtes se reunen en Octubre, y entónces arderá Troya — esto es, que Méjico arderá. »

En otra carta fechada igualmente en Paris, el 17 de Julio de 1861 (2). Almonte volvia á la idea de la intervencion, y decia :

« Veo con placer que la situacion del partido que domina ahora en Méjico empeora más cada dia, *y no creo que se pueda mantener más de dos ó tres meses.* — Qué sucederá despues? Dios sólo lo sabe.

» He recibido de uno de mis amigos, miembro de las córtes, la carta que incluyo en esta. Soy de su parecer : ántes del fin del año, *España habrá tomado medidas enérgicas contra la faccion que domina en Méjico.* »

Hé aquí, por cierto, y sería difícil negarlo, pruebas evidentes de la buena harmonía, — deberia decir traicion, — del partido conservador, y de su buena inteligencia con los enemigos declarados de la independencia de Méjico. Así que, si estos, animados en Europa por los Almonte, y los Estrada, y en el interior por los Muñoz Ledo y los Robles, han podido imaginarse por un solo instante que iban á destruir la República, es menester confesar que, léjos de desilusionarlos sobre ese particular, la respuesta del gobernador de Veracruz á la intimacion del general español, era de naturaleza á aumentar, si posible fuese, el orgullo de

(1) Agosto de 1861.

(2) La fecha de esta carta es importante. Fué escrita en Paris el 17 de Julio de 1861, el mismo dia en que el Congreso promulgaba en Méjico la malhadada ley de que se han servido para justificar la intervencion. Ahora pues, si como lo dice el Sr Almonte, esta intervencion estaba ya acordada en principio, la ley del 17 de Julio, no ha influido en nada, y no ha servido mas que de pretexto para una agresion preparada despues de la caida del partido conservador.

los invasores, y á persuadirles que en su lucha con la República, sólo tenian, como César en la guerra contra Pharnace, que presentarse para vencer. Cuanto más arrogante, diré insultante, era esta intimacion, tanto más calma, razonada y pacífica fué la respuesta del Sr de la Llave. Contentábase con repudiar las erróneas alegaciones de que el gobierno español, fiándose del testimonio de sus cómplices, hacia otros tantos crímenes á la República, dandole por prueba la constante proteccion que áun abrigaba á los españoles en presencia de la excitation causada por la noticia del ataque proyectado por España contra Méjico, y sin debilidad ni fanfarronada, concluia declarandole que, para conformarse con la órden del gobierno supremo, iba á abandonar la ciudad, en la cual sólo dejaria el ayuntamiento y la fuerza de policia necesaria para la proteccion de los habitantes pacíficos (1).

En efecto, la plaza fué inmediatamente evacuada, no sólo por las tropas mejicanas, *sino por los habitantes mismos;* y cuando al dia siguiente, los españoles desembarcaron en esa playa, que áun se estremecia al recordar sus padres, no quedaban en la ciudad sino los infelices, cuyo patriotismo habia sucumbido à la pobreza.

Esta vez la suerte se habia echado bien. Los españoles habian comenzado la guerra, no solamente violando todas las prescripciones del derecho internacional sobre la materia, sino lo que era áun peor, sin respetar la Convencion del 31 de Octubre; y cualesquiera que fuesen sobre este punto las ilusiones de los traidores, parecia imposible que los comisarios de Francia y de Inglaterra, instruidos de lo que acababa de suceder, consintieran en abrigar detras del honor de su país, la perfidia de un gobierno, que osaba, sin embargo, darse por representante de la generosidad en todo lo que ella tiene de más caballeresco.

Es en vano, que más tarde, para explicar esta falta de buena fé, el Sr Isturitz pretenderá que la órden mandada por la via de Nueva-York al gobernador de Cuba, para sus-

(1) Respuesta del Sr de la Llave, fechada el 14 de Diciembre de 1861, á la intimacion del almirante Rubalcaba.

pender la salida de la espedicion, no llegó á esta isla que hasta mediados de Diciembre (1); repito que parecia imposible que los comisarios aliados consentieran participar en la responsabilidad de un acto tan grave; y si yo quisiera retorcer, preguntaria á mi vez á ese gobierno que tanto se jacta de su generosidad :

1º ¿ Si no tenia nada que reprocharse en su conducta con una República que él ha considerado siempre como una presa que se le habia escapado, y de la cual habria querido volver á apoderarse á cualquier precio?

2º ¿ Si sus representantes, cuya conducta habia sido determinada de antemano por órdenes secretas, siempre idénticas en cuanto á la substancia, no han representado constantemente en Méjico un papel que formalmente desmiente esa pretendida generosidad?

3º ¿ Si la guerra civil que ha desolado la República por tanto tiempo, no ha sido mantenida con el dinero de algunos españoles, cuyos nombres me sería fácil indicar; y si las bandas de salteadores que devastaban entónces el país, no eran mandadas por otros españoles, á saber; *los dos Cobos, Aceval, Gagen, Perez-Gomez, Lindoro Gagigas, Ibarguren,* y muchos otros que sería muy largo mencionar?

Estos son hechos que se imponen á todos los que conocen Méjico, por la lógica de su propia incontestabilidad. No necesitan prueba alguna, de modo que voy por ahora, á tratar estrictamente de la Convencion firmada en Lóndres el 31 de Octubre de 1861, á fin de obtener, decian los artículos de esta acta, *la reparacion debida á los agravios de que Francia, Inglaterra y España tenian que quejarse.*

El primer párrafo del artículo — 1º hablo de la convencion, y no del proyecto — declaraba, que « luego que se firmase el

(1) La convencion del 31 de Octubre de 1861, habia sido ratificada, y las ratificaciones habian sido canjeadas 15 dias despues de haberse firmado. — De Cádiz á la Habana los buques de vapor no emplean más de 15 dias. — Así que, las autoridades de la Habana debian haber recibido órdenes el 1º de Diciembre á lo más tarde. ¿ Porqué se mandó, pues, el despacho via de Nueva York, sino para dar tiempo á la escuadra de hacerse á la vela?

» acta de que se trata, las potencias aliadas *se obligaban á* » *hacer los preparativos necesarios para enviar á las costas de* » *Méjico una espedicion combinada, militar y naval;* » y el tercero añadia que « *todas las medidas se tomarian en el nom-* » *bre de las potencias contratantes, sin que fuera necesario espe-* » *cificar la nacionalidad de las fuerzas que se encargasen de tal* » *ó cual operacion militar.* »

De lo que se debe deducir á primera vista que los gobiernos de Inglaterra y de Francia habian de participar con España la responsabilidad del ataque de Veracruz sin previa declaracion de guerra.

Pero, al examinar con mayor atencion el acta de que hablamos, la cuestion muda inmediatamente de aspecto. El primer párrafo del artº IV decia, en efecto, *que se comunicaria una copia de esta Convencion al gobierno de los Estados-Unidos invitandole á unirse con los aliados;* y el segundo, que repito todo entero, añadia las siguientes palabras, á las cuales es de mi deber llamar toda la atencion de los lectores de buena fé :

» *No obstante, como cualquiera dilacion en la ejecucion de las estipulaciones que forman el objeto de los artículos I y II de la presente Convencion, podria comprometer el buen exito de la espedicion, las altas potencias contratantes declaran que continuarán sus preparativos, y que, á pesar del deseo que tienen de obtener la accesion del gobierno de los Estados-Unidos, este deseo, no hará, sin embargo, que se retarde el principio de las operaciones, más allá del tiempo que sea necesario para reunir las fuerzas combinadas en las aguas de Veracruz.* »

Esta Convencion habia sido firmada en Lóndres — no olvidemos esto — el 31 de Octubre de 1861, y segun las estipulaciones contenidas en el artº V, las ratificaciones debian haberse canjeado en el plazo preciso de 15 dias, esto es, el 15 de Noviembre siguiente.

Ahora pues, en tanto que estas ratificaciones no habian sido cambiadas, la Convencion debia considerarse como nula, pues ignorando los contratantes si las ratificaciones estaban en regla ó nó, ninguno de ellos podia, en virtud de las condiciones mencionadas en el primer párrafo del artº 1º, comprometer por sus actos aislados la responsabi-

sabilidad, hasta entónces reservada, de sus aliados.

Y áun cuando las ratificaciones se hubiesen canjeado, las tres potencias, al proponer al gobierno de los Estados-Unidos que accediese á la Convencion, y que se uniese á ellos, se habian vedado toda especie de intervencion, no diré ántes de recibir la respuesta del gabinete de Washington, *sino ántes de la reunion de las fuerzas aliadas en las aguas de Veracruz*, plazo fijado de comun acuerdo al gobierno de los Estados-Unidos para que diese á conocer sus intenciones.

Así que, el almirante español al mandar al gobernador de esa ciudad que le entregase la plaza y el castillo de Ulúa, ántes de la reunion de las fuerzas combinadas de Francia, Inglaterra y España, se hacia á lo ménos culpable de un grave insulto á los Estados-Unidos; y los gobiernos de Inglaterra y de Francia no podian, bajo pretexto alguno, aceptar un insulto insolidum que el gabinete de Washington no habria dejado probablemente desapercibido, si no se hubiese hallado entónces embarazado con la guerra civil en su propio país.

Por consiguiente, queda á saber, si el almirante Rubalcaba ántes de salir de la Habana sabia ó nó las estipulaciones contenidas en la Convencion del 31 de Octubre.

Si no las sabia, no pudo al apoderarse de Veracruz, obrar como lo hizo, en el nombre de Inglaterra, Francia y España.

Si las sabia, pues á pesar de las denegaciones del Sr Isturitz, yo creo que debia saberlas, hacia un grave insulto, como ya he dicho más arriba, al gobierno de los Estados-Unidos, y los comisarios de Inglaterra y de Francia no podian, sin hacer á sus gobiernos cómplices de este insulto, aceptar insolidum un acto enteramente opuesto á las cláusulas convenidas á la faz del mundo por las potencias contratantes.

En todo caso, la responsabilidad de este ataque, recaia solamente sobre el gobierno español, cuyo representante comenzaba las operaciones con un acto de perfidia, sin duda para precipitar á los aliados en los azares de una aventura, cuyos beneficios, creia él, serian más tarde reco-

gidos por su país, gracias á la buena inteligencia que habia conservado con los reaccionarios del interior.

Creo, portanto, que el almirante español Rubalcaba, se hizo culpable entónces de un verdadero acto de piratería, y tengo razon en creer que los comandantes francés é inglés de las fragatas *la Foudre* y *Jason*, ámbas ancladas en Sacrificios, eran de mi modo de ver sobre ese particular, pues ámbos rehusaron la proposicion que se les hizo de reunir sus fuerzas con las de España á fin de apoderarse en comun de ese punto importante, bajo pretexto, aquél : *que en la ausencia de órdenes formales, no podia tomar sobre él la responsabilidad de semejante acto* (1); y éste : *que las instrucciones de su gobierno no le permitian tomar semejante actitud hácia Méjico* (2). Podria, si quisiera, justificar áun más lo que acabo de decir, invocando la destitucion del general Gasset, comandante en gefe de las tropas embarcadas á bordo de la escuadra española, y las declaraciones retrospectivas de este oficial (3); pero me parece haber dicho bastante para dar á conocer la iniquidad de este modo estraño de hacer la guerra, y para no perder el hilo de los eventos, voy á abandonar por un momento la Convencion, para relatar el efecto que produjo en Europa la noticia de la ocupacion de Veracruz por las tropas españolas.

(1) Respuesta de M. de Challier, comandante de la fragata francesa *la Foudre*, con fecha 14 de Diciembre de 1861, á una comunicacion del almirante Rubalcaba, con fecha del mismo dia.

(2) Respuesta de M. E. Boon Donoh, comandante de las fuerzas navales inglesas en el golfo de Méjico, con fecha 15 de Diciembre de 1861, á la comunicacion del mismo Sr Rubalcaba.

(3) El general Gasset fué enviado á la Habana por el general Prim, inmediatamente despues de la llegada de éste á Veracruz, y pretendió justificarse echando la culpa de todo al capitan general de la isla de Cuba, cuyas órdenes habia ejecutado solamente.

XI

Continuacion del mismo asunto. — Primeros rumores de Monarquía.

Esta noticia llegó á Europa á principios del mes de Enero de 1862, y produjo entre los gobiernos de las potencias aliadas un cambio de comunicaciones agri-dulces, que no puedo pasar en silencio, y de las cuales cito del *Globe* de Londres, nº del 18 de Febrero del mismo año, los siguientes extractos.

Principió primeramente con una nota de lord Russell al Sr Isturitz, nota que me ha sido imposible procurarme, pero en la cual, á lo que parece, el noble lord manifestaba en términos tan enérgicos como lo permite el lenguage diplomático, la sorpresa que habia esperimentado al saber esta noticia; despues la respuesta del ministro español para escusar del mejor modo posible, esta flagrante violacion de las cláusulas contenidas en la Convencion de Lóndres, alegando : *que la órden de suspender la partida de la espedicion, enviada via de Nueva York, en la esperanza de que llegaria más pronto á su destino, no habia llegado á la Habana hasta mediados de Diciembre* (1).

Deseando entónces aprovecharse de la falta que acababa de cometer el gabinete de Madrid, abandonando la direccion de un asunto tan grave al celo, á lo ménos indiscreto, del capitan general de la Habana, el gobierno francés mandó á su embajador en Lóndres, M. Flahault, que fuese á ver á Lord Russell y le previniese que la precipitacion del general Serrano en comenzar las operaciones ántes de la llegada de las fuerzas combinadas de Francia y de Inglaterra, siendo de naturaleza á aumentar las dificultades de la espédicion,

(1) Nota del Sr Isturitz al conde Russell, fechada 28 de Enero de 1862.

él, Flahault, tenia órden de anunciar al ministro inglés, que el gobierno francés iba á aumentar de 3 à 4,000 hombres el número de tropas que ya habia enviado á Méjico (1); y el ministro inglés convencido por lo pasado, que el caso era verdaderamente urgente, dirigió el siguiente despacho á Lord Cowley, embajador del gobieno inglés en Paris, para prevenirle, que aunque lo sentia mucho, no tenia, sin embargo, ninguna objeccion que hacer á los argumentos invocados para demostrarle la necesidad que habia de tomar semejante medida.

El conde Russell, al conde Cowley. (Estracto.)

MINISTERIO DE NEGOCIOS ESTRANGEROS.

20 de Enero.

« Ayer ví al conde Flahault, y S. E. me manifestó que tenia órden de anunciarme que el gobierno francés juzgaba necesario el envio de nuevas fuerzas de desembarco contra Méjico. Su despacho del 17 de Enero ya me habia preparado á ricibir esa noticia. El conde Flahault agregó *que la precipitacion del general Serrano en comenzar las operaciones sin esperar las tropas francesas é inglesas, era propia para aumentar las dificultades de la espedicion.*

» Parece ya inevitable que las fuerzas aliadas se internen en Méjico (2) para cuya operacion son insuficientes; ademas, *por el mismo carácter que esas operaciones pueden tomar,* el emperador no podria permitir que el ejército francés en Méjico ocupase una posicion inferior al español, ni que aquel corriese el riesgo de hallarse en una situacion comprometida (3).

» En consecuencia, S. M. I. ha resuelto enviar á Méjico un refuerzo de 3 à 4,000 hombres. Yo manifesté al conde Flahault *que sentia mucho semejante determinacion.* En cuanto á la obser-

(1) Estas fuerzas, como verémos despues, llegaban á 2,610 hombres de todas armas.

(2) Luego, no debian internarse al principio. La confesion es clara : mas, ¿ porqué lo contrario se habia hecho por ahora inevitable? El ministro inglés ha olvidado decirnoslo.

(3) ¿ Por qué motivo se habia cambiado el carácter de la Intervencion? ¿ Qué ocurrió, despues de firmarse la Convencion para que el conde Russell aceptase tal mudanza?

vacion de que las fuerzas francesas no debian ser inferiores en número á las españolas, nada tengo que decir en nombre de S. M. B. Sólo manifesté que no creo posible que nuestro gobierno destine para las operaciones militares más tropas que las de marina que ya se hallan en las costas mejicanas (1).

» Firmado RUSSELL. »

De modo que apénas se habian pasado tres meses que la Convencion se habia firmado, y — para usar el lenguage técnico de Lord Russell — *las operaciones se habian cambiado.* Ya no eran *los puertos* y *las fortalezas* del litoral lo que se habia de ocupar, era al interior adonde se debia marchar, sin siquiera decir el porqué, contrario al texto formal de la Convencion; y en vez de protestar en nombre de la buena fé con que jugaban tan descaradamente, el negociador inglés se inclinaba ante este triple mandamiento : *es inevitable que las tropas aliadas se internen en Méjico..... La operacion ha de tomar otro carácter..... El Emperador no puede permitir que el ejército francés sea inferior en numero al ejército español.....* y se contentaba con responder, *que sentia mucho se tomase tal determinacion.*

Tres dias despues, dirigió una carta al ministro español para absolverle en nombre del gobierno inglés, de la conducta que habia observado en esta ocasion el capitan general de la isla de Cuba (2); y para prevenir, en cuanto fuera posible, las complicaciones que pudiesen resultar en lo venidero de las pasiones del general Serrano ó de cualquier otro, envió otra carta al ministro inglés en la corte de Madrid — con órden de leersèla al mariscal O'Donnell y al Sr Calderon-Collantes — en la cual indicaba con rara precision, las consecuencias que habian de acarrear la politica que siguió despues el gabinete de las *Tuileries.* Con todo eso, lord Russell se equivocaba, no en el hecho mismo, sino en los autores de un evento que debia forzarle á escoger entre dos alternativas : el abandono, no sin un poco de

(1) 800 hombres.

(2) Carta del conde Russell al Sr Isturitz, con fecha de 23 de Enero de 1862.

VERGÜENZA, de la empresa — el término estaba escrito en el despacho con todas sus letras, — ó la extension de la medida tomada contra Méjico, mucho más allá de los límites y del espíritu de la triple alianza. En una palabra, temia la ambicion de España, y fué de Paris de donde partió el golpe que debia hacerle retroceder.

Hé aquí este importante despacho.

El conde Russell á Sir J. Crampton.

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES.

Enero 19 de 1862.

« Señor,

» Aunque el gobierno de S. M. B., está persuadido, por las espli caciones dadas por el Sr Isturiz, que el gobierno de S. M. C. ha dado las órdenes convenientes á sus comandantes en la Habana, para que en todo se conforman con las estipulaciones del convenio que celebró con la reyna de Inglaterra y el emperador de los franceses, sin embargo *creo que la conducta del mariscal Serrano, es á propósito para inspirar recelos.*

» La salida de la espedicion española del puerto de la Habana, y la ocupacion militar de Veracruz, *sin hablar del tono de la proclama hecha por el gefe español en Veracruz, en nombre del gobierno,* prueban que toda espedicion combinada para regiones lejanas de Europa, tiene que ser subordinada *á la discrecion y prudencia* de los gefes militares y diplomáticos que la emprenden y dirigen. Deseo que V. S. lea al mariscal O'Donnell y al Sr Calderon Collantes el preámbulo y el artículo de nuestra Convencion que definen claramente *la clase de intervencion que nosotros apoyamos y la que no debemos apoyar.*

» Hágales V. S. presente *que las fuerzas aliadas,* de ninguna manera *deberán ser empleadas en privar á los mejicanos de su derecho incontestable para escoger la forma de gobierno que más les convenga.*

» Si los mejicanos quieren constituir un nuevo gobierno que restablezca el órden interior y las relaciones amistosas con las naciones estrangeras, el gobierno de S. M. B. verá con beneplácito su inauguracion y prestará gustoso su apoyo para la consolidacion de semejante gobierno.

» Pero si, al contrario, *las tropas aliadas han de servir para imponer à los mejicanos por la fuerza de las bayonetas un gobierno que rechaza el sentimiento nacional,* el gobierno de S. M. B. cree que semejante tentativa sólo daria por resultado la anarquía. Entónces,

los gobiernos aliados tendrian que optar entre *una retirada* VERGONZOSA, *ó llevar la intervencion á un terreno que no es el espíritu de la triple Convencion firmada en Lóndres.*

« V. S. esplicará al mariscal O'Donnell, que los temores manifestados por nuestro gobierno no provienen de que desconfiamos de la buena fé del gobierno de S. M. C., sino de los gefes que hallándose á gran distancia deben ser vigilados cuidadosamente para que *no comprometan sus gobiernos por sus procederes injustificables.*

» Sirvase V. S. leer la presente nota al Sr Calderon Collantes.

» Firmado RUSSELL. »

Cundió entónces por Paris el rumor que M. de Lorencez, enviado á Méjico con los refuerzos mencionados en el despacho del conde Russell al embajador de la Gran Bretaña en la corte de las *Tuileries*, habia recibido la órden expresa, de no tener cuenta alguna de los convenios hechos ántes de su llegada por los comisarios aliados con el gobierno mejicano, y de preparar el país para la ereccion de un trono, en el cual iba á sentarse un principe *romantico*, como decia Jules Favre, aunque *Aleman*, que en el almanaque de Gotha se llamaba Maximiliano de Austria. Estas voces diseminadas en los diarios, y esparcidas por los oficiales de la espedicion, fueron consideradas tan graves por Lord Cowley, que dieron causa á que pidiese una explicacion á M. de Thouvenel, y el despacho que dirigió á su gobierno cuando corrian estas voces, prueba claramente que S. E. no era muy fuerte en materia de diplomacía (1).

La verdad es, — á lo ménos la que ha sido confesada por M. Billault el 26 de Junio siguiente, en presencia del Cuerpo legislativo, — que miéntras se declaraba delante de Dios y de los hombres, que no se intentaba intervenir en los asuntos interiores de la República, se queria, no obstante, derribar á todo precio el gobierno del Sr Juarez, y, triste es decirlo, no se sabia, ó ántes bien, no se osaba declarar de que modo se queria reemplazarlo.

Hoy, ya se ha dicho todo acerca de la espedicion, y los

(1) Despacho de Lord Cowley al conde Russell, fecha de 23 de Enero de 1862.

eventos se han encargado ellos mismos de convencer á los más incredulos. No examinaré, pues, hasta qué punto era permitido al gobierno francés derribar la República y reemplazarla por una aventura imperial, y hacer decir de seguida, por la boca de un abogado nombrado oficialmente, en la asamblea de los representantes de Francia, que no se queria intervenir de ningun modo en los asuntos de ese infortunado país. Estas son discusiones puramente logomaquicas, cuya sutileza se me escapa, y dejo su solucion á esos profundos políticos que tienen costumbre de perder su tiempo en buscar los medios de dividir un cabello en cuatro. Lo que hago solamente es protestar en nombre de lo pasado, en nombre de la mision de la Francia, y dicho esto, prosigo el curso de los eventos.

Era menester, por cierto, estar seguro de antemano, de cuanto puede aguantar una mayoría complaciente, para osar mantener semejante doctrina delante de los miembros del Cuerpo legislativo. De ahí, proviene, sin duda, la diferencia que se nota entre la conducta de M. Billault, y la del conde Russell. Este habia hecho, quizá, en más de una ocasion, semejantes declaraciones; y sabia, por la historia del pasado, cuán poco habian pesado en la balanza de sus determinaciones ulteriores. No tenia determinacion sentada en pró ni en contra de la monarquía. Los intereses de su país le aconsejaban solamente de no intentar nada que pudiese prolongar la lucha, y como su opinion, en la ausencia de todo motivo personal, estaba con todo y por todo subordinada á estos intereses, escribió á su representante en Méjico, Sir Charles Wyke, que en caso que el pueblo mejicano, por un movimiento *espontáneo*, quisiese colocar al archiduque en el trono de Moctezuma, no veia motivo alguno que le impidiese satisfacer su capricho; mas, que Inglaterra no podia en ningun caso tomar parte en una intervencion que tuviese por objeto imponerle un gobierno contrario á su voluntad; lo que queria decir, en otras palabras, que á los ojos de Lord Russell, la Inglaterra se hallaria, por ese solo hecho, exonerada de los compromisos contenidos en la Convencion de Londres.

Hé aquí este despacho, que creo será útil registrar *in extenso*, así como el que sigue despues, pues pondrán al lector

en estado de formarse una opinion personal sobre la situacion en que se hallaban las cosas al principio de la intervencion.

El conde Russell á sir C. Wyke.

Relaciones Esteriores Enero 27.

« Señor,

» He recibido sus despachos de 18 y 28 de Noviembre y han sido sometidos á la Reyna. Desde que le escribi la última vez, el emperador de los franceses ha resuelto enviar 3,000 hombres más á Veracruz.

» Se sospecha que *aquellas fuerzas,* junto con *las que ya se hallan en Méjico y con las españolas,* marcharán sobre la capital, se dice que el archiduque Maximiliano, será llamado por muchos mejicanos al trono de Méjico, y que ese cambio en la forma de su gobierno será recibido con júbilo por el pueblo.

» Sobre ese asunto, poco tengo que agregar á mis primeras instrucciones; si el pueblo mejicano, *por manifestaciones espontáneas y simultáneas* llama al trono de Méjico al príncipe Maximiliano de Austria, no nos toca á nosotros impedirlo, ni tenemos interés en ello.

» Pero nosotros no podemos tomar parte en la realizacion de esa intervencion *por medio de la fuerza armada.* A los mejicanos mismos toca resolver la cuestion, consultando sus intereses.

» Agregaré á mis primeras instrucciones, relativas á los almirantes que mandan nuestras escuadras en el Atlántico y en el Pacífico, que no deberán Vdes oponerse á que toda nuestra tropa de marinería en Veracruz, se reembarque en cuanto consideren ellos entrada la mala estacion.

» Tampoco se opondrán á que lleven á cabo las medidas combinadas entre el oficial de marina más antiguo de Veracruz y el almirante Maitland para la ocupacion ó el bloqueo de uno ó de todos los puertos del Pacífico, hasta donde sea necesario para el cumplimiento de la Convencion. Me refiero particularmente á Acapulco, Mazatlan y San-Blas.

» Soy...

» Firmado RUSSELL. »

M. Wyke, por su parte, en otro despacho fechado en Veracruz el 29 de Diciembre de 1861, anterior, por consiguiente, de ocho dias á la llegada de las escuadras combi-

nadas de Francia y de Inglaterra á Veracruz, relataba á Lord Russell el efecto que habia producido en Méjico la noticia de la formidable coalicion que se preparaba contra él, y anunciaba en estos términos las esperanzas que inspiraba la entrada del Sr D. Manuel Doblado en el ministerio de relaciones esteriores.

Sir Charles Wyke al conde Russell.

Veracruz, 29 de Diciembre de 1861.

« Mylord,

» La nacion mejicana está profundamente alarmada ante la formidable coalicion de las tres potencias. La encuentro dispuesta á conceder todo lo que legítimamente pidamos ántes de que corra la sangre y se esciten las pasiones, deseando de esta suerte, y en caso de lucha, tener que luchar con los españoles solos.

» El haber rechazado el congreso el arreglo entre el gobierno mejicano y la legacion británica (1), ha tenido por resultado derribar al último gabinete, y llamar al poder al general Doblado quien sólo consintió en encargarse del gobierno á condicion de que le fuesen conferidos plenos poderes por el congreso, autorizándole para arreglar las cuestiones pendientes con las tres potencias, como considerase más conveniente á los intereses del país. Habiendo obtenido dichos poderes, aplazó la asamblea hasta el mes de Abril próximo, y quedó en plena facultad de tratar con los aliados.

» Es un hombre de talento y de influencia en el país, hasta el punto de que muchos gefes del partido reaccionario han dejado las armas y adherídose á su gobierno, estando ocupado en el dia en formar un gabinete de los hombres más competentes de las diferentes opiniones políticas. Su primer acto fué rogarme que no abandonase á Méjico, deseoso como lo estaba de realizar un arreglo conmigo, que diese á la Inglaterra garantías positivas de que cumpliria todos sus compromisos con ella (2).

(1) El Sr Wyke habla de un arreglo particular concluido entre él y el Sr Zamacona, entónces ministro de relaciones, arreglo que, en todo caso, no hubiera sido aprobado por su gobierno, porque habria puesto fin, desde el principio de la espedicion, á la triple alianza, lo que no queria y tampoco deseaba el gobierno inglés.

(2) La intencion del Sr Doblado era disolver la coalicion tratando, si fuera posible, con Francia é Inglaterra, con el fin de dejar á

« Como esta proposicion me fué hecha despues de la llegada del correo del mes anterior, que traia los periodicos ingleses, en los cuales se aseguraba positivamente haberse firmado un convenio para una intervencion, no pude aceptar este ofrecimiento ventajoso, como hubiera tenido seguridad de hacerlo siguiendo mis inspiraciones.

» Todo depende ya hoy de la manera de arreglar este asunto en un principio. Si la intervencion es recibida con cordialidad, será ventajosa al país; pero, al mismo tiempo, un sistema de medidas violentas en un principio *podria comprometernos en dificultades cuyo término sería difícil calcular.*

» Afortunadamente los gefes españoles, así de las fuerzas navales como de las terrestres, me parecen hombres de gran prudencia, discrecion y tino (1), y hasta el momento en que escribo estas líneas, han mostrado un espíritu de justicia y de conciliacion que habla altamente en favor suyo. En una larga conversacion que he tenido anteayer con el almirante Rubalcaba, me manifestó su opinion respecto á las cuestiones de Méjico, en términos completamente idénticos á los que he tenido el honor de escribir à V. E.

» Soy.

» Firmado Ch. Wyke. »

Las dificultades inherentes al establecimiento de una monarquía en un país como Méjico, y más que todo eso, la actitud llena de reserva, por no decir de frialdad, de Inglaterra, hacian esperar que, como las cosas no habian llegado todavía á una extremidad, sería fácil entenderse en cuanto á las condiciones de un arreglo ventajoso para todo el mundo, mas esta esperanza se desvaneció de un golpe bajo el choque de las pasiones que habian preparado y traido la intervencion.

España en el aislamiento. Ignorábase entónces la mision del general Lorencez y las instrucciones positivas que sir Charles habia de recibir de Lóndres por el vapor del 2 de Febrero. — Véase este despacho arriba.

(1) Esto no concuerda, ni con el despacho dirigido por el conde Russell á sir J. Crampton, en el que se hace alusion *al tono de la proclama dirigida á los Veracruzanos en nombre del gobierno español;* ni con los actos del general Prim que debia, pocos dias despues, deponer al general Gasset de su mando y despacharle á la Habana.

XII

Llegada de la espedicion á Veracruz. — Manifiesto de los comisarios aliados. — Comparacion de este manifiesto con él del duque de Brunswick.

La espedicion combinada de Francia y de Inglaterra, que partió de Europa durante la segunda quincena del mes de Noviembre de 1861, llegó á Veracruz el 7 de Enero de 1862, y desembarcó inmediatamente las tropas que llevaba á bordo.

El ejército entero, gracias á estos refuerzos, se componia de cerca de 10,000 hombres, incluyendo las planas mayores, y se dividia de este modo :

Españoles	6,200	hombres.
Franceses	2,610	»
Ingleses	800	»
Total. . . .	9,610	hombres.

Enfin, si se ha de creer la *Crónica del Ejército espedicionario,* único diario que podemos consultar sobre este particular, el contingente francés debia subdividirse del modo siguiente :

Infanteria de marina	500	hombres.
Zuavos	1,500	»
Cazadores de Vincennes . . .	300	»
Artilleria de Marina.	200	»
Artilleria de tierra	60	»
Zapadores	50	»
Total igual. . . .	2,610	hombres.

El general Prim, comisario español y general en gefe de las fuerzas combinadas de las tres potencias, llegó el dia siguiente 8, y dos dias despues, esto es el 10, los comisarios publicaron un manifiesto, preparado de antemano por el general español, para dirigirlo á la nacion mejicana.

Este manifiesto tenia, á mi parecer, la grave falta de reproducir contra los mejicanos, casi palabra por palabra, los reproches inventados en 1792, contra la Francia por el duque de Brunswick, apoderado de la contra revolucion.

No pretendo hacerles un crímen de ello, nó. Deseo solamente probar otra vez que, produciendo las causas siempre los mismos efectos, los comisarios aliados se hallaron fatalmente comprometidos en la senda trazada por sus antecesores, y de la cual no han podido desviarse ni á derecha ni á izquierda.

Voy, por tanto, á presentar primeramente el texto de este manifiesto dirigido á la nacion mejicana por los comisarios aliados, y compararé con él los artículos correspondientes del manifiesto del duque de Brunswick, y de la declaracion del rey de Prusia, ésta con fecha de 26 de Junio, y aquel con fecha de 27 de Julio de 1792. De esta manera los lectores podrán ver la semejanza que existe entre estos tres documentos.

COMPARACION.

Manifiesto de los comisarios aliados.	**Manifiesto del duque de Brunswick.**
—	—
Mejicanos,	. . . . .
» Los gobiernos de Inglaterra, Francia y España, cumplen un deber sagrado dandoos á conocer sus intenciones, desde el instante en que sus tropas desembarcan en vuestro territorio.	
» *La fé de los tratados quebrantada por los diversos gobiernos que se han sucedido entre vosotros; la seguridad individual de nuestros compatriotas amenazada de continuo, han hecho necesaria é indispensable esta espedicion.*	*Despues de haber suprimido arbitrariamente los derechos y posesiones de los príncipes alemanes en Alsacia y en Lorrena;* turbado y derribado en el interior *el buen órden* y el gobierno legítimo; ejercido contra la sagrada persona del rey, y contra su augusta familia, atentados y violencias que se han perpetuado y

renovado diariamente, los que han usurpado las riendas de la administracion, han colmado al fin la medida, haciendo declarar una guerra injusta al emperador, y atacando las provincias de los Paises Bajos. Hánse visto envueltas en esta opresion, algunas de las posesiones del imperio germánico, y varias otras sólo han escapado el peligro, cediendo á las amenazas imperiosas del partido dominante y de sus emisarios.

» S. M. el rey de Prusia, estando unido á S. M. imperial por los lazos de una estrecha y defensiva alianza, y siendo tambien miembro preponderante del cuerpo germánico, no ha podido ménos de marchar al socorro de su aliado, y *bajo este doble caracter se encarga de la defensa de este monarca, y de Alemania.* »

Declaracion del rey de Prusia

» No contentos de haber *violado* abiertamente, por la supresion de los derechos y posesiones de los príncipes alemanes en Alsacia y en Lorrena, *los tratados que ligan la Francia con el imperio germánico;* de haber dado curso á los principios subversivos de toda subordinacion social, y por consiguiente, alterado el reposo y la felicidad de las naciones; de haber tratado de diseminar en otros paises, por la propagacion de estos principios el gérmen *del désorden y de la anarquía*

que han trastornado la Francia, etc... los que se han apoderado de las riendas de la administracion francesa, han colmado al fin la medida haciendo declarar una guerra injusta á S. M. el rey de Hungria y de Bohemia, etc.

Parémonos aqui. Tratábase de ámbos lados como se vé bien, de la violacion de la fé debida á los tratados : en Méjico, por consecuencia de una situacion independiente del gobierno constitucional, pues provenia únicamente de las dificultades creadas á este gobierno por el *coup d'État* del 17 de Diciembre de 1857, y del reconocimiento de la administracion dimanada de ese *coup d'État*, por los ministros de las potencias estrangeras; en Francia, por consecuencia de la revolucion que, para constituir la unidad de la pátria, habia estendido denodadamente sus reformas en Alsacia y en Lorrena, sin cuidarse de las reclamaciones de los nobles desposeidos, á los cuales se les ofrecia, no obstante, una indemnizacion, pero que, por no ceder nada de sus pretensiones, preferian la guerra con todos sus horrores á un arreglo pacífico. Los dos puntos de partida eran, pues, exactamente los mismos, y cosa triste es reconocer, que cuando llegó la hora de discutir los asuntos de Méjico, la mayoría no pudo rehusar de tomar en consideracion la situacion en que se debatia la nacionalidad de este desdichado país, sin condenar implícitamente la revolucion francesa, y justificar á la vez el insolente manifiesto del duque de Brunswick.

Los comisarios aliados añadian :

Manifiesto de los comisario aliados.

—

« Os engañan los que os hagan creer que detras de tan justas como legítimas pretensiones, *los aliados ocultan planes de conquista, de restauracion ó de intervencion en vuestra política y administracion.* »

Manifiesto del duque de Brunswick.

—

« Impelidos á esta guerra por irresistibles circunstancias, las dos cortes aliadas no se proponen otro fin que la felicidad de Francia, *sin pretender enriquecerse con conquistas.* »

Es menester convenir que eran las mismas pretensiones que se proponian, en 1792, el duque de Brunswick y el rey de Prusia. Era el mismo lenguage, y, por consiguiente, el mismo olvido de parte de los autores de definir el objeto que tenian en vista.

No querian, decian ellos, intervenir en las disensiones interiores de Méjico, ni en pró, ni en contra de ninguno de los dos partidos que se disputaban el mando : Entónces, ¿ porqué no esplicarse francamente? ¿ Qué quiere decir esta proteccion particular que los comisarios aliados van pronto á conceder al transfugo Almonte?

Pero no anticipemos. Los comisarios aliados continuaban diciendo :

Manifiesto de lo comisarios Aliados.

—

« Tres naciones que aceptaron con lealtad y reconocieron vuestra independencia merecen que se las crea animadas de sentimientos nobles y generosos, y no de pensamientos que no son ya de nuestra época. Las tres naciones que representamos, y cuyo primer interés parece ser la satisfaccion por los agravios que las han inferido, tienen un deseo más grande, más general y más provechoso en sus consecuencias. *Vienen á tender una mano amiga á este pueblo, á quien la Providencia ha prodigado todos sus dones y á quien se vé con dolor ir gastando sus fuerzas, y estinguiendo su vitalidad al impulso violento de guerras civiles y de perpetuas convulsiones.* »

Manifiesto del duque de Brunswick.

—

» A estos grandes intereses se une tambien el objeto igualmente importante, *de hacer cesar la anarquía en el interior de Francia;* de dar fin á los ataques contra el trono y el altar; de restablecer el poder legal; de devolver al rey la seguridad y la libertad de que ha sido privado, y de ponerle en estado de ejercer la autoridad legítima que le es debida. »

Declaracion del rey de Prusia.

« Enfin, los armamentos del rey tienen otro objeto mas extensivo aún que el precedente (1), y no ménos digno de las sabias y benévolas intenciones de las cortes aliadas; el cual *tiende á prevenir para la Francia, para la*

(1) La defensa de los príncipes desposeidos.

humanidad entera, los males que podrian resultar de ese funesto espíritu de insubordinacion general, de subversion de toda autoridad, del desórden y de la anarquía, cuyo progreso deberia haber atajado la funesta experiencia.

» No hay ninguna potencia interesada en el mantenimiento del equilibrio de Europa, que pueda ver con indiferencia el reyno de Francia, que poco ántes formaba un peso tan considerable en esta grande balanza, *entregado por más tiempo á las agitaciones interiores y á los horrores del desórden y de la anarquía que, por decirlo así, han aniquilado su existencia política.* »

« No hay ningun francés que verdaderamente ame su pátria que no anhele ver el fin de todo esto; ningun hombre, enfin, sinceramente amigo de la humanidad, que no desee ver terminado, ya sea *el prestigio de una libertad mal entendida,* cuyo falso resplandor hace abandonar á los pueblos la senda del verdadero honor, alterando los lazos de amor y de confianza que deben unirles á los príncipes *sus padres* (1) y defensores; *ya sea la fogosidad desenfrenada de los malvados que sólo desean destruir el respeto debido á los gobiernos, para sacrificar sobre la ruina de los tronos* al ídolo de *una ambicion insaciable, y de una vil concupiscencia.* »

(1) ¡ Qué padres!

Busco en vano tanto en esta parte del manifiesto de los comisarios aliados, como en él del duque de Brunswick, como en la declaracion del rey de Prusia, no hallo en el fondo mas que un solo y mismo objeto; á saber: imponer, con las armas en la mano, lo que los fuertes llaman entre ellos *la felicidad* á los pueblos infortunados que no pueden comprender la necesidad de todo este aparato de guerra en una cuestion en que sólo se trata de convencer y persuadir; donde ellos pretendian cubrir su intervencion con la capa de los intereses de Méjico, declarando que no querian hacer en nada violencia al sentimiento nacional.

Esto es precisamente lo que pretendian el duque de Brunswick, y su noble señor el rey de Prusia.

No tenian en vista, decian ámbos, sino *la felicidad de Francia;* y si invadian su territorio con armas en la mano, *era sólo para dar fin á la anarquía que la devoraba,* y llevar por la oreja á un pueblo, emancipado de la víspera, á que se sometiese otra vez á la disciplina *paternal* de un rey que la revolucion iba á destronar.

La Francia no tuvo más confianza en el desinterés de estos príncipes, que el Méjico de nuestros dias ha mostrado por él del imperio, y las dos invasiones que nos han valido nuestros veinte y cinco años de gloria, probarian, si fuera necesario, que el discernimiento del pueblo habia columbrado perfectamente bien en esta verbosidad todo el odio que ocultaban contra nuestro país las palabras melífluas del rey de Prusia, y de su teniente. ¿Porqué, pues, es menester ahora, para vergüenza del gobierno imperial, que Méjico tenga justamente que reprocharnos una conducta de la cual nos hemos quejado con tanto derecho, y contra la cual nuestros padres han excitado más de una vez nuestra cólera juvenil, confundiendo en el mismo anátema al estrangero y á los príncipes que nos le trajeron?

Prosigamos: los comisarios aliados seguian diciendo:

Manifiesto de los comisarios aliados.	**Manifiesto del duque de Brunswick.**
« Tal es la verdad, y nosotros encargados de esponerosla, no lo	« *Las potencias estrangeras, no tienen intencion de mezclarse*

mos en tono de amenaza, y declarandoos la guerra, sino para que labreis vuestra regeneracion que á todos nos interesa.

» *A vosotros, exclusivamente á vosotros, sin intervencion de estraños, os toca constituiros de una manera sólida y permanente;* vuestra obra será una obra de regeneracion, y todos habrán contribuido á ella, los unos con sus opiniones, los otros con su ilustracion; todos en general con su conciencia : el mal es grave, el remedio urgente; ahora, ó nunca podeis hacer vuestra felicidad. »

en el gobierno interior de Francia. Quieren solamente sacar al rey, á la reyna y á la familia real de su cautiverio, y procurar á S. M. M. C. la seguridad necesaria para que pueda hacer sin peligro y sin obstáculo, *las convocaciones que juzgue á propósito,* y asegurar *la felicidad* de sus súbditos, segun sus promesas, tanto como dependa de él. »

Declaracion del rey de Prusia

« *Hacer cesar la anarquia en Francia; y restablecer á este fin una autoridad legal sobre la base esencial de una forma monárquica, y asegurar de este modo los otros gobiernos contra los atentados y esfuerzos incendiarios de una banda de frenéticos,* tal es el grande objeto que se propone tambien el rey, en union con su aliado, contando, en esta noble empresa, no sólo con la aprobacion de todas las potencias de Europa que reconocen la justicia y la necesidad (1) que hay de obrar así, sino, en general, con el sufragio y las aspiraciones de todos los que se interesen sinceramente en *la felicidad* del género humano. »

Ni tampoco ahora, hallo diferencia alguna en el lenguage, ni en las pretensiones de las dos épocas.

Los comisarios aliados, como el duque de Brunswick, y el rey de Prusia, protestaban en alta voz que no tenian la más mínima intencion de mezclarse en los asuntos interiores

(1) Exactamente como en Méjico.

del país á que dirijian su prosa, y al mismo tiempo se dirijian al gobierno para suplicarle, con la mecha encendida sobre el oido de sus cañones, pronunciase él mismo su propia caida, su propia indignidad, y sólamente es despues de su negativa, fácil de prevéer, que íban á declararle la guerra bajo condiciones semejantes á las que se invocaron contra nosotros, en 1792, por el rey de Prusia y el duque de Brunswick. Hay, sin embargo, una remarcable diferencia, y esta diferencia, tengo vergüenza en confesarlo, está toda en favor del monarca aleman; y es que, en lugar de esplicar francamente, como él, lo que querian, y porqué lo querian, los comisarios del gobierno imperial, despues de la desavenencia de Orizaba, tendrán, al contrario, gran cuidado de disimular jesuíticamente sus motivos con esta frase melíflua: « El gobierno mejicano ha respondido á la moderacion de nuestra conducta *con medidas á las cuales no hemos jamás pensado dar nuestro apoyo*, y que el mundo civilizado nos reprocharia de haber sancionado con nuestra presencia. »

Era, pues, el caso de denunciar altamente estas medidas á la indignacion de ese mundo de que hablaban, y de justificar así una espedicion cuyo objeto nadie comprendia aun. Pero tenian otros motivos para obrar diferentemente. Los comisarios del gobierno imperial juzgaron á propósito guardar sobre este punto un silencio, cuyo mérito ellos solos podian apreciar; y el mundo civilizado á que ellos apelaban tanto quedó, hasta más ámplia informacion, en derecho de creer que estas medidas que tanto ruido hacian en la tribuna, y en la prensa reaccionaria, no eran definitivamente, otra cosa, sino pretextos inventados para las necesidades de una causa que no podia justificarse ella misma.

En cuanto á *los hombres de ánimo fuerte*, de que M. Forey hablará más tarde, la historia les ha marcado ya en la frente con el epíteto de traidores, y su elogio — malhadado bajo la pluma de un general francés, — no tiende á nada ménos que á justificar la traicion de Moreau, la del duque de Ragusa, la del general Bourmont, y la de todos los miserables que, desde el principio de la revolucion hasta 1815, traficaron con el honor y la sangre de Francia en el impuro mercado del estrangero.

La sangre hierve en las venas al pensar en ese pasado. Abrevio, pues; y para no abandonarme á la indignacion que excita en mí el recuerdo de tanta ignominia, paso de seguída á la conclusion de esta revista.

Manifiesto de los comisarios aliados.

» Mejicanos : escuchad la voz de los aliados, esta voz que se presenta á vosotros como una ancora de salvacion, en el medio de la borrasca que atravesais; entregaos con la mayor confianza á su buena fé y rectas intenciones; *no temais nada de los espíritus inquietos y bulliciosos,* que si se presentan, vuestra rectitud resuelta y decidida sabrá confundir, miéntras nosotros asistiremos impasibles al grandioso espectáculo de vuestra regeneracion garantida por el órden, y la libertad. »

« Así lo comprenderá, estamos seguro de ello, el gobierno su-

Manifiesto del duque de Brunswick.

» Convencidos que los *espíritus rectos* aborrecen los excesos de una faccion que los subyuga, y *que la mayor parte de los habitantes esperan con impaciencia el momento de socorro para declararse abiertamente contra las odiosas empresas de sus opresores,* S. M. el Emperador, y S. M. el rey de Prusia los llaman y los invitan á volver sin dilacion á la senda de la razon y de la justicia, del órden y de la paz. »

Declaracion del rey de Prusia.

« S. M. está bien léjos de echar la culpa á la nacion francesa en general, de las enfadosas circunstancias que le obligan á tomar las armas.

Está persuadido que *la mayor parte de esta estimable nacion aborrece los excesos de una faccion poderosa demasiado,* reconoce los peligros á que sus intrigas la esponen, y *desea vivamente la restauracion de la justicia, del órden y de la paz.* Infortunadamente, la experiencia nos demuestra que la influencia momentánea de ese partido no es sino muy real...

Mas S. M. espera que, abriendo enfin los ojos *las personas bien*

premo á quien nos dirigimos; *así lo comprenderán las ilustraciones del país* á quienes hablamos, y á fuer de buenos patricios, no podrán ménos de convenir en la necesidad de deponer las armas, para acordarse sólo de la razón, que es la única que debe triunfar en el siglo XIX.

» Veracruz, Enero 10 de 1862. CHARLES LENOX WYKE. — E. JURIEN DE LA GRAVIERE. — HUGH DUNLOP. — DUBOIS DE SALIGNY. — EL CONDE DE REUS. »

intencionadas verán la espantosa situacion de la pátria y manifestarán toda la energía que tan justa causa debe inspirar, y *que considerando las tropas aliadas que se reunen en sus fronteras, como protectores y verdaderos amigos*, cuyas armas serán favorecidas por la Providencia, *sabrán reducir á su justo valor los facciosos que han causado tal convulsion en Francia*, los cuales seran solos responsables de la sangre que sus atentados criminales habrán hecho derramar. »

Tales son, á setenta años de intervalo, estos diferentes manifiestos, cuyas declaraciones es menester ahora recapitular.

El de los comisarios aliados, así como el del duque de Brunswick, comenzaba por la justificacion, éste de Alemania, y aquel de la triple alianza, esmerándose en establecer que la fé debida á los tratados habia sido violada, y que no quedaba, por consiguiente, otro remedio que recurrir al derecho del cañon, esto es, al barbaro derecho del más fuerte.

Protestaba despues, que los gobiernos, cuyos órganos eran, no tenian la más mínima intencion de intervenir en los asuntos interiores de la República; pero rehusaba hacer convenio alguno con el gobierno del Sr Juarez, hasta que los comisarios se hubiesen asegurado ellos mismos, por medio de una nueva eleccion, hecha bajo la presion de sus bayonetas, de la legitimidad de tal gobierno.

Enfin, terminaba, siempre como él del generalísimo de la primera coalicion contra nuestro país, apelando enérgicamente *á los espíritus rectos*, á *la parte más honrada y más numerosa* del pueblo; á las personas de buen corazon, *cuerdas y bien intencionadas*, que deseaban el *órden y la paz*, — lo que en todos los países significa á los traidores de todos colores, y de todos rangos — á que se opusiesen á *los espíritus inquietos y turbulentos, á los opresores, á los insensatos, á los facciosos, á las gentes sin escrúpulo y sin conciencia*, esto es,

á todos aquellos que pretendian defender el honor y la independencia de su país.

Ha tenido, ciertamente, sobrada razon el que dijo primero : « No hay nada nuevo debajo del sol. » Mas si se hubiera predicho á nuestros padres que si, setenta años despues de la publicacion del insolente manifiesto contra el cual se alzaron con tanta energía como unanimidad, los representantes del gobierno francés irian á 2,000 leguas de su pátria para usar semejante lenguage, habrian respondido que era una cosa imposible; y, sin embargo, lo imposible se ha realizado en nuestros dias.

Si las reclamaciones de los comisarios aliados hubiesen sido tan justas como pretendian; si, como escribia cada gobierno en las instrucciones que remitia á sus agentes, su objeto no era otro que el de vengar los ultrages de que creian tener que quejarse los súbditos de las potencias contratantes; si, detras de su artificiosa retórica, los comisarios no hubiesen ocultado miras que el tiempo sólo podia esplicar, la cuestion entre ellos y Méjico, pronto se habria arreglado.

¿ De qué se trataba, en efecto ?

1º De obtener el pago de sumas debidas á los aliados, en virtud de convenciones particulares concluidas entre ellos y Méjico.

2º De fijar la suma total que los súbditos ingleses, españoles y franceses tenian que reclamar legítimanente desde que se firmaron las últimas convenciones hasta que se efectuase un tratado definitivo.

3º Enfin, de obtener garantías que asegurasen el pago regular de estas diferentes sumas á medida que fuesen vencidas sin que hubiese necesidad en adelante de recurrir á espediciones embarazosas y costosas.

Pues bien, los comisarios aliados hubieran obtenido todo eso en Orizaba tan fácilmente como la Inglaterra cuyas reclamaciones eran entónces quinze veces mayores que las nuestras, y que habia sin embargo obtenido, por medio de su representante, sir Ch. Wyke, garantías para lo futuro que no dejaban nada que desear, segun Lord John Russell lo declaró en pleno parlamento.

XIII

Reclamaciones de las potencias aliadas.

Las reclamaciones presentadas á esta época por los comisarios aliados, acompañadas de una nota en que se traslucian sus más íntimos pensamientos, bajo el velo, por decir así, de las circunlocuciones usadas en el estilo diplomático, fueron remitidas al presidente de la República en el órden siguiente :

Nº 1. Reclamaciones españolas.
» 2. Reclamaciones francesas.
» 3. Reclamaciones inglesas.

Nº 1.

RECLAMACIONES ESPAÑOLAS.

Constaban estas reclamaciones de lo que ya se ha dicho en las páginas 64 y 65 de esta obra. Sólo aludo á ellas ahora por evitar repeticiones, y paso de seguida á las indemnizaciones reclamadas por M. de Saligny en nombre del gobierno francés.

Nº 2.

RECLAMACIONES FRANCESAS.

El Almirante Jurien de Lagravière y M. de Saligny, habian dirigido, bajo la forma de un *Ultimatum*, la nota que sigue al gobierno mejicano, nota que creo deber reproducir en totalidad afin de resumir cuales eran las cuestiones pendientes entre Francia y Méjico, y establecer, en contra de las afirmaciones de M. Rouher en la sesion del 24 de Julio último, que el negocio de Jecker ha sido realmente una de las causas de la intervencion.

Esa nota decia asi :

Los infrascritos, representantes de la Francia (1), tienen la honra, conforme á lo que se dice en la nota colectiva dirigida con esta fecha al gobierno mejicano por los plenipotenciarios de Francia, de Inglaterra y de España, de formular del modo siguiente el *Ultimatum*, cuya aceptacion *simple y completa* por Méjico, tienen órden de exigir en nombre del gobierno de S. M. el emperador.

ART. 1°. Méjico se obliga á pagar á la Francia una suma de 12 millones de pesos, en que está evaluado el importe de las reclamaciones francesas, por los hechos cometidos hasta el 31 de Julio último, salvas las escepciones comprendidas en los articulos 2 y 4 que se nombrarán más adelante.

En lo que concierne á los hechos que han tenido lugar despues del 31 de Julio último, y para cuales se hace una espresa reserva, el importe de las reclamaciones á que podrán dar lugar contra Méjico, *se fijará ulteriormente por los plenipotenciarios de Francia.*

ART. 2°. Las cantidades no pagadas de la Convencion de 1853, que no han sido comprendidas en el art. 1° ya cidado (2), deberán ser pagadas á los que tengan derecho, teniendo en cuenta las obligaciones estipuladas en dicha Convencion de 1853.

ART. 3°. *Méjico se obligará á la ejecucion* PLENA, LEAL E INMEDIATA *del contrato hecho en el mes de Febrero de* 1859 (3) *entre el gobierno mejicano y la casa Jecker.*

ART. 4°. Méjico se obligará al pago inmediato de 11,000 pesos, que hacen el resto de la indemnizacion que ha sido estipulada en favor de la viuda y de los hijos de M. Riche, vice-cónsul de Francia en Tepic, asesinado en Octubre de 1859.

El gobierno mejicano deberá ademas, y segun lo ha prometido ya, destituir de sus grados y empleos y castigar de un modo ejemplar al coronel Rojas, uno de los asesinos de M. Riche, con la espresa condicion de que Rojas no podrá ser investido de ningun empleo, mando ni cargo público de ninguna clase.

ART. 5°. El gobierno mejicano se obligará igualmente á investigar quiénes son los autores de los numerosos asesinatos cometidos contra franceses, especialmente contra el Sr Davesne, y á castigar á los asesinos (4).

(1) Debian estos señores decir del gobierno Imperial, porque Francia, quiero repetirlo muy alto, nunca ha tomado parte en baturrillos tan innobles.

(2) Dichas cantitades subian á la suma de P. 190,845-03.

(3) M. de Saligny se equivocaba. El contrato de Jecker fué firmado el 29 de Octubre de 1859, y no en el mes de Febrero.

(4) M. de Saligny ha tenido despues en sus manos al gefe bien

ART. 6º. Los autores de los atentados cometidos el 14 de Agosto último contra el ministro del emperador, y de los ultrages inferidos al representante de Francia en los primeros dias del mes de Noviembre de 1861, serán sometidos á un castigo ejemplar, y el gobierno mejicano tendrá que dar á Francia y á su representante las reparaciones y satisfacciones debidas por estos deplorables excesos (1).

ART. 7º. Para asegurar la ejecucion de los articulos 5º y 6º ya citados, y el castigo de todos los atentados que han sido cometidos ó que podrán cometerse contra las personas de los franceses residentes en la República, el ministro de Francia tendrá siempre el derecho de *asistir en cualquier estado de la causa, ó por medio del delegado que designará al efecto, á todas las instrucciones entabladas por la justicia criminal del país.*

Estará investido del mismo derecho relativamente á todas las persecuciones criminales intentadas contra sus nacionales.

ART. 8º. Las indemnizaciones estipuladas en el presente *ultimatum*, gozarán, desde el 17 del Julio último y hasta el completo pago, de un interés anual de 6 %.

ART. 9º. Para garantía del cumplimiento de las condiciones pecuniarias y de las demas establecidas por el presente *ultimatum*, la Francia tendrá el derecho de ocupar los demas puertos de la República que crea á propósito, y de establecer en ellos comisarios designados por el gobierno imperial, cuya mision será *asegurar á las potencias que tengan derecho á ello, la entrega de los fondos que de los productos totales de las aduanas marítimas de Méjico, deberán ser separados en su prorecho con arreglo á los convenios, y la entrega á los agentes franceses de las sumas debidas á la Francia.*

Los comisarios de quienes se trata, tendrán ademas facultades *para reducir á la mitad ó en menor proporcion, segun lo juzguen conveniente, los derechos que se perciben actualmente en los puertos de la República.*

conocido de una de esas bandas, el muy famoso Marquez, el mismo que deseaba acabar con todos los franceses y que habia puesto en libertad á los asesinos de M. P. Lacoste, arrestados por órden de uno de sus oficiales. ¿ Porqué, no lo hizo castigar, pues, en virtud de su *ultimatum?*... ¿ Porqué ha deshonrado tan ignominiosamente la institucion de la Legion de Honor, colgandole al cuello el cordon de comendador?

(1) En el primer caso, las investigaciones se habian hecho en presencia del mismo Saligny y habian venido á parar en un mandato de *non locus*; — En cuanto á los ultrages de que se quejaba, la culpa era enteramente suya.

Se establecerá especialmente que las mercancías que han pagado ya los derechos de importacion, no podrán en ningun caso, ni bajo ningun pretexto, ser sometidas por el gobierno supremo ni por las autoridades de los Estados á ningun derecho adicional de aduanas interiores ó cualesquiera otros derechos, escediendo la proporcion de 15 por 100 de los derechos pagados en la importacion.

Art. 10°. Todas las medidas que se juzgarán necesarias para arreglar el reparto entre las partes interesadas, de las sumas retiradas del producto de aduanas, como asímismo el modo y las épocas del pago de las indemnizaciones estipuladas en los artículos anteriores, como para garantizar la ejecucion de las condiciones del presente *ultimatum*, serán determinadas de concierto entre los plenipotenciarios de Francia, de Inglaterra y de España.

Veracruz, 12 de Enero de 1862.

Firmado. E. Jurien, A. de Saligny.

Nº 3.

RECLAMACIONES INGLESAS.

Art. 1°. « El gobierno mejicano debia dar al de la Gran Bretaña una garantía formal para responder de la fidelidad con que ejecutaria en adelante los tratados concluidos anteriormente entre Inglaterra y la República.

Art. 2°. » Debia reembolsar los 660,000 pesos robados violentamente por Marquez en el hotel de la legacion inglesa, y 269,000 pesos que quedaban que pagar de los fondos apresados en La Laguna Seca, con un interés anual de 6 °/₀ por la primera de estas dos sumas, y de 12 °/₀ por la segunda.

» Ademas, un interés igualmente anual de 6 °/₀ en favor de las sumas que debieran haber sido pagadas en virtud de las antiguas Convenciones, y cuya remesa habia sido emplazada en conformidad con la ley del 17 de Julio de 1861.

Art. 3°. Debia admitir en los puertos de la República, agentes nombrados por el gobierno británico, con facultad de poder reducir una mitad, si lo juzgaran conveniente, del montante de los derechos de importacion, y de intervenir con el mismo título que los oficiales mejicanos en la cobranza de los derechos de aduana, á fin de asegurar la justa y equitable distribucion de la parte de estos derechos que recaia á los tenedores de bonos, y á los individuos nombrados en la Convencion.

Art. 4°. Enfin, debia proceder inmediatamente, de concierto con

el ministro de la Gran Bretaña, al exámen y liquidacion de todas las reclamaciones pendientes, á fin de averiguar la validez de las que fuesen justas, y de comenzar á hacerlas pagar tan pronto como fuera posible.

Si exceptuamos el artº 3º que no era mas que la reproduccion de los primeros párrafos del *Ultimatum* enviado por los plenipotenciarios franceses, y que no se contentaba con nada ménos que la confiscacion de la soberanía de Méjico al provecho de los ministros de Francia y de Inglaterra, las exigencias de M. Wyke no sorprenderán á nadie; pero ese no fué el caso con el *Ultimatum* de M. de Saligny.

En efecto, aquél sólo exigia las garantías que creia más seguras en favor de los intereses, ya reconocidos, de sus compatriotas, miéntras que éste, aprovechándose de la ocasion, como el jesuita de que habla Beranger, para vengar sus injurias personales (1), pretendia imponer al gobierno mejicano el reconocimiento de ciertas deudas que no estaban aun liquidadas, y lo que es peor pretendia imponerselas, sin justificar su legitimidad.

Su demanda inesperada de 12,000,000 de pesos, cayó como una bomba en medio de la primera sesion que los comisarios aliados tuvieron entre ellos para fijar en comun el total de las reclamaciones que habian de exigir del gobierno mejicano, y suscitó tal desavenencia que no pudieron presentarlas juntamente, bajo la garantía colectiva de las tres potencias, segun habia sido estipulado en la Convencion de Lóndres (2). Separáronse en efecto desde su llegada á Méjico, y para no verse obligados más tarde, al

(1) Plus d'un écolier rit de voir
Votre large coiffure,
Votre habit fait en éteignoir
Votre étrange tournure;
Mais vous avez la verge en main,
Fouettez, fouettez, frère ignorantin,
Vengez votre figure.

BÉRANGER.

(2) Despacho del general Prim al Sr Calderon Collantes, fechado en Veracruz, el 14 de Enero de 1862, y llevando el Nº 2.

firmar colectivamente, á sostener exigencias que no les parecian fundadas en justo derecho, los plenipotenciarios de Inglaterra y de España hicieron decidir que cada uno de los comisarios tendria el derecho de hacer valer en particular las reclamaciones de su propio país, sin comprometer en nada la accion reservada de sus colegas (1).

Hay más. Si hemos de creer estos despachos, los Sres. Prim y Wyke no vacilaron en pedir á M. de Saliguy una esplicacion de los títulos en que se fundaba su reclamacion, y éste, *declarando que no tenia documentos justificativos que producir*, respondio « que habia recibido de su gobierno la órden de » fijar el importe de lo que se podia deber á los súbditos del » imperio, y que *él habia fijado arbitrariamente esta suma en* » 60,000,000 *francos* (2), porque era lo que le parecia aproxi- » marse á la verdadera deuda. « Habia añadido » que esta » suma podria quizá variar de uno á dos millones más ó » ménos, pero que él la mantenia tal, y *que nadie tenia de-* » *recho de examinar si era más ó ménos el valor de su reclama-* » *cion* (3). » Los comisarios de los gobiernos inglés y español, deberian haber declarado entónces que les era imposible admitir tan estraño modo de proceder en una espedicion comun á las tres potencias que la habian emprendido, y deberian haber protestado anticipadamente, contra la admision, á título de crédito, de la demanda introducida en nombre de M. Jecker.

Es inútil que yo diga cuánto me repugna el responder, artículo por artículo, á estas reclamaciones en que el muy sagrado nombre para mi, de Francia, se halla mezclado de una manera tan infortunada, y se me perdonará, á lo ménos así lo espero, el silencio á que me condeno voluntariamente. Pero, aunque renuncio á discutir, por respeto al nombre de mi país, exigencias cuya menor inconveniencia habria sido confiscar, como ya he dicho, la soberanía de

(1) Despacho del general Prim al Sr Calderon Collantes, fechado en Veracruz el 27 de Enero de 1862, y llevando nº 9.

(2) M. de Saligny sólo contaba cinco francos en un peso.

(3) Despacho de Sir Charles Wyke al conde Russell con fecha de Veracruz, el 10 de Enero de 1862.

Méjico, en favor y provecho de M. de Saligny y de sus sucesores, debo, sin embargo, remarcar que la doctrina sostenida en esta ocasion por el general Prim y M. Wyke, doctrina en todo conforme con lo que yo mismo he aseverado varia veces en el curso de esta obra, concuerdan igualmente con las palabras siguientes, pronunciadas el 17 de Junio de 1862, en la cámara de los comunes, por Lord Palmeston.

« *El gobierno inglés*, decia en la discusion que tuvo efecto » ese dia al tratar de los asuntos de Méjico, *el gobierno inglés* » *no ha tomado jamás medidas para forzar el pago de las sumas* » *que Méjico debe á ciertos individuos particulares.* Las recla- » maciones que se han hecho á ese país son de dos especies. » Las unas concernientes á ciertas sumas que la República » habia faltado en pagar, y á las cuales estaba obligada por » Convenciones concluidas entre los dos gobiernos; y las » otras tenian relacion á una suma de 660,000 pesos, que » habia sido robada violentamente (1) de la casa misma de la » legacion inglesa, donde habia sido depositada bajo la » garantía del sello británico. Estos eran ultrages nacionales » y una falta de buena fé que nos daban el derecho de exigir » una satisfaccion. *Pero repito, que el gobierno inglés no ha* » *querido jamás encargarse de hacer pagar los créditos de parti-* » *culares que, por un acto de su propria voluntad* — como » M. Jecker, por exemplo, — *adelantan dinero á los gobiernos* » *estrangeros. Estos individuos, en tal caso, obran á su riesgo y* » *peligro, y todo lo que puede hacer el gobierno es emplear sus* » *buenos oficios para persuadir al gobierno deudor á que pague,* » *pero la falta de pago no podria constituir un motivo de guerra.* »

Debériase haber respondido á este discurso, que un ministro, por poca lógica que tenga, no debia hacer pesar sobre el gobierno liberal la responsabiladad de un robo cometido por la administracion reaccionaria; con tanta más razon cuanto que, por el mero hecho de reconocer durante

(1) Por el general Don Leonardo Marquez, comendador de la imperial órden de la Legion de Honor; Caballero, gran Cruz de la insigne órden de Guadalupe, y del águila mejicana, etc... nombrado (ulteriormente) por el archiduque Maximiliano *teniente general* del imperio.

tres años como lo habia hecho, esta administracion, y de mantener un ministro acreditado en la capital, habia privado al gobierno legítimo de una parte de la fuerza que necesitaba para hacer respetar su autoridad; pero esto habria sido, quizá, pedir demasiado, y para volver á M. de Saligny, termino este incidente con una reflexion que presento bajo la forma de dilema para que se comprenda mejor.

De dos cosas una. Al preparar su famoso *ultimatum*, M. de Saligny creia, ó no creia ejecutar un acto muy formal.

En el primer caso, es menester admitir desde luego, que segun la idea de M. de Saligny, el gobierno mejicano podia acceder, sin faltar á sus deberes para con su país, á todas las exigencias de este acto que, de lo contrario, no habria sido formal.

En el segundo, sería una prueba que él se burlaba á la vez, de sus colegas, del gobierno mejicano, y de su propio gobierno, lo que sería un crimen de lesa-nacion; pues se trata del honor y de la sangre de Francia, y yo no reconozco en nadie, ni siquiera en el gobierno, el derecho de abusar de este honor y de esta sangre.

Portanto, si para aceptar la primera parte de nuestro dilema, admitimos que el gobierno mejicano, sin faltar á sus deberes, hubiera podido otorgar con conciencia, y que en efecto hubiese otorgado á M. de Saligny :

1º El reconocimiento de la deuda reclamada — 12,000,000 de pesos — sin siquiera exigir de él la produccion de documentos que justificasen tan fuerte reclamacion.

2º La ejecucion del famoso contrato concluido el 29 de Octubre de 1859 entre Jecker y Miramon, contrato en cuya ejecucion debia él mismo estar interesado, si hemos de creer una carta del hermano de M. Jecker, fechada en Paris el 7 de Noviembre de 1862, detenida en el correo, y publicada por el gobierno mejicano (1).

(1) Léese en esta carta :

« M. de Gabriac está triste. Esperaba ser nombrado gefe del gabinete de su amigo Drouyn, pero se ha llevado chasco. Trate Vd. de que M. de Saligny haga todo lo que pueda con Forey en favor de nuestra causa, y no en vista de las *recompensas* que se le destinan. »

3º Su entremetimiento en todos los asuntos criminales contra los súbditos franceses.

4º Enfin, el nombramiento de agentes en todos los puertos de la República, con facultad de poder reducir de una mitad, si así le pareciera, los derechos de importacion, lo que, sea dicho entre nosotros, habria sido otra manera de confiscar la soberanía de Méjico y una violacion no ménos manifiesta de las promesas contenidas en la proclama del 10 de Enero de 1862 (1); es claro que en presencia de todas estas concesiones, M. de Saligny no habria tenido ya motivo de negarse á reconocer una segunda vez el gobierno presidido por el Sr Juarez, y á tratar inmediatamente con él.

Así que, la dificultad de hacer un arreglo no provenia como pretendrá M. de Saligny en la conferencia de Orizaba, de la imposibilidad en que se hallaba de fiarse de la palabra de los hombres que tenian entónces las riendas del gobierno en Méjico, sino de que le constaba saber que estos hombres no consentirian jamás en representar el infame papel que él queria imponerles. En una palabra, M. de Saligny queria la guerra, la queria á cuchillo, aunque esto se oponia formalmente al espíritu de la Convencion del 31 de Octubre. Mas una guerra emprendida bajo tales condiciones, y por semejantes motivos, es un crimen social, y la responsabilidad de toda la sangre que se ha derramado desde esa época caerá sobre la cabeza culpable del hombre que ha comprometido el honor y la generosidad proverbial de nuestro país, dirigiendo en nombre de Francia un *ultimatum* cuyas condiciones, siendo inaceptables como él sabia de antemano, no podian ser jamás admitidas.

(1) Os engañan los que os hagan creer, que detras de tan justas como legítimas pretensiones, *vienen envueltos planes de conquista, de restauracion y de intervencion en vuestra política y administracion.*
(Proclamacion del 10 de Enero.)

XIV

Continuacion del mismo asunto; negocio Jecker; contestacion al último discurso del Sr Rouher (1).

Abro, aquí, una paréntesis y, á pesar de todo, voy á esplicarme sobre el negocio Jecker.

En un discurso pronunciado el 24 de Julio próximo pasado en la tribuna del Cuerpo legislativo, M. Rouher, contestando á una pregunta de M. Berryer relativa al negocio Jecker, sentó diversas esplicaciones que merecen, cada una, su contestacion particular.

« Nunca, dijó, el crédito Jecker ha sido un crédito francés; » siempre ha sido un crédito mejicano, siempre ha tenido » este carácter, tanto en las negociaciones, como en las » reclamaciones solevantadas en diversas épocas. »

Pues bien : entónces ¿porqué el gobierno francés se ha ocupado, tanto de ello?

Lo ha hecho, contesta M. Rouher, « porque el gefe de » esta casa, suizo de orígen, estaba colocado bajo la pro- » teccion de la Francia en razon á no tener la Suiza, quien » la representase en Méjico, y haberse cuidado siempre el » gobierno francés de los intereses de los nacionales suizos. »

Me pesa tener que decirlo, mas no puedo participar de tal sentimiento.

M. Jecker, en su calidad de ciudadano suizo, no ha estado jamás bajo la proteccion oficial del gobierno francés, y M. de Saligny, así como M. de Gabriac, sólo podia interponer en favor suyo sus buenos oficios y nada más. Hé aquí, á lo ménos, lo que resulta de una correspondencia cambiada, en los años de 1861 y de 62, entre MM. de Saligny,

(1) En el manuscrito primitivo de mi obra, habia yo, retrocedido delante de estas esplicaciones. El Sr Rouher me obliga á volver sobre mi determinacion; hágase como él lo desea.

de Wagner y el cónsul general de la Confederacion helvética por una parte, y el gobierno mejicano por la otra. Así es, que llamo sobre dicha correspondencia la atencion seria y reflexionada de todos los que al condenar la reconocida inmoralidad de la especulacion emprendida por este célebre agiotista, piensan, sin embargo todavía, que este negocio obligaba hasta cierto punto el honor de la Francia, cuyo oro y sangre debian correr en Méjico para sostener los intereses de un estrangero colocado bajo la proteccion de la bandera francesa.

Hé aquí los hechos con toda su sencillez.

En el año de 1861, el 10 de Agosto, el gobierno mejicano, compelido por una situacion embarazosa, habia establecido un impuesto de 1 p. c. sobre los capitales. M. de Saligny apesar de haber cortado sus relaciones con este gobierno desde el 27 de Julio precedente, se apresuró, sin embargo, á intervenir tanto en nombre de la Confederacion helvética como en favor del rey de Italia. Con este fin, dirigió dos notas el 21 del mismo mes al gobierno mejicano, el cual le dió la contestacion que sigue, firmada por el Sr D. Manuel Maria de Zamacona, entónces ministro de relaciones esteriores.

« 1º de Setiembre de 1861.

» Las dos notas que S. E. M. de Saligny ha dirigido al infrascrito ministro de negocios estrangeros, con el fin de protestar, en nombre de la Confederacion helvética y del rey de Italia, contra un impuesto de 1 p. c. sobre capitales, establecido por decreto del 10 de Agosto próximo pasado, imponen al infrascrito la obligacion de declarar á M. de Saligny, que *no existe en este ministerio ningun documento oficial que le acredite en calidad de representante de la Confederacion helvética ni del reino de Italia,* y que esta circunstancia se opone á que se tomen en consideracion las communicaciones de que se trata.

» El infrascrito... M...

» Firmado : MANUEL M. DE ZAMACONA.

» A M. de Saligny, ministro de Francia, Méjico. »

M. de Saligny sostuvo en su contestacion, fechada en 6 del mismo mes, que la Francia, así como era fácil probarlo por medio de los archivos de la legacion, habia estado *siempre* encargada de cubrir con su proteccion á los Italianos

y á los Suizos, así como á los Alemanes y á los Belgas, cuando los gobiernos de estas potencias no habian tenido un agente especial acreditado con este fin cerca del gobierno mejicano; y partiendo de este hecho que la Suiza y la Italia no tenian en el momento ministro para protejer á sus nacionales en Méjico, pretendia convertir en un derecho positivo y adquirido un uso tolerado simplemente al punto de vista de una intervencion meramente oficiosa.

En consecuencia, se le contestó « que el gobierno francés » no era el órgano de los gobiernos nombrados en la nota » de M. de Saligny; que nunca lo habia sido : » y como se queria acabar de una vez con unas pretenciones que no tenian razon alguna de ser, la cancillería mejicana se atrincheró : 1º tras de una nota fechada en 23 de Marzo de 1861, en la cual M. de Cavour, ministro de negocios estrangeros del gobierno de Cerdeña, participaba directamente al de Méjico, la elevacion de Victor-Manuel al trono de Italia; 2º tras otra nota, igualmente del año de 1861, por la cual el senado Helvético le daba parte, directamente tambien, del nombramiento de los nuevos presidente y vicepresidente; y despues añadia :

« Que el gobierno del rey Victor-Manuel, al llamar su legacion y su consulado de Méjico, lo que tuvo lugar en el año de 1856, no dejó á los Italianos bajo la proteccion de ningun gobierno estrangero sinó se puso directamente en relacion con el gobierno mejicano ; y que, en cuanto á la Suiza, el único hecho que hubiera podido dar á la legacion de Francia, durante cierto tiempo, un carácter semi-oficial para intervenir en favor de los ciudadanos de esa nacion, sería el de haber estado encargada, en el año de 1855, á consecuencia de un acuerdo pasado entre el vice-cónsul suizo y el ministro de Francia, y no entre la Confederacion y el gobierno francés, de cuidar del consulado durante la ausencia del cónsul de dicha nacion. »

En efecto, M. Luis Ricou, cónsul general de la Confederacion suiza, teniendo que volver á Europa, encargó de su oficio al vice-cónsul, M. Balthazar Stachelin, y avisó del hecho al Sr D. Manuel Diaz de Bonilla, entónces ministro de relaciones esteriores, por medio de una nota fechada en 13 de Febrero de 1855.

El 13 de Marzo del mismo año, dicho vice-cónsul tuvo que ausentarse á su vez, y dejó confiados momentáneamente los archivos del consulado á la legacion de Francia: pero al encargar á dicha legacion de los negocios de la Confederacion, sólo podia delegarle los poderes de que él estaba investido, y vamos á ver muy pronto que, en ocasiones estraordinarias, era á la legacion americana y no á la de Francia, á quien pertenecia intervenir en favor de los ciudadanos de la nacion Suiza.

El 23 de Enero de 1861, M. Arnold Sutter, fué nombrado cónsul general de la Confederacion suiza en Méjico, y fué reconocido en esa calidad el 15 de Marzo de 1861, conforme á los poderes que le habian sido dirigidos directamente, y no por medio de la legacion de Francia.

Sin embargo, el 27 de Enero de 1862, M. de Wagner, ministro de Prusia, tenia todavía la creencia de que podia alzar la voz cerca del gobierno mejicano en favor de un ciudadano suizo, M. Santiago Kern, propietario del molino Valdés, y apoyó su reclamacion diciendo que M. de Saligny, al salir de Méjico, habia puesto á los ciudadanos suizos bajo la proteccion de la Prusia. Entónces el gobierno mejicano se dirigió al cónsul general de la Confederacion para preguntarle si estaba ó no bajo la proteccion de la Francia, y hé aquí la contestacion textual que le dirigió el cónsul.

Consulado general de Suiza en Méjico.

8 de Febrero de 1862.

« El infrascrito, cónsul general de la Confederacion suiza, tiene el honor de acusar recibo á S. E. el ministro de negocios estrangeros de la nota que le dirigió el 7 del corriente, preguntandole si estaba ó no en el ejercicio de sus funciones consulares, en razon á que se habia llamado la atencion del gobierno sobre el hecho que, la legacion de Francia primero, y despues la de S. M. el rey de Prusia, han tratado de ciertas cuestiones que tocan á los intereses de los ciudadanos suizos.

» El infrascrito tiene el honor de contestar á S. E. que las instrucciones que tiene de su gobierno le autorizan, en todos los casos, á ponerse en relacion directa con el gobierno de la República meji-

cana, y á recibir tambien todas los communicaciones que dicho gobierno tenga á bien trasmitirle.

» Al mismo tiempo, cree de su deber informar á S. E. que, á consecuencia de una convencion celebrada entre los gobiernos de la Confederacion suiza y de los Estados-Unidos de América, *los cónsules suizos están autorizados á pedir, en caso de necesidad, la proteccion de los agentes diplomáticos de los Estados-Unidos*, y que estos han recibido la órden de proteger, á los ciudadanos suizos lo mismo que á sus propios nacionales.

» El infrascrito.....

ARNOLD SUTTER.

» A S. E. el Ministro de Negocios Estrangeros.... Méjico. »

Por esta declaracion se vé que los cónsules generales de la Confederacion suiza en Méjico, han estado autorizados siempre para ponerse directamente en relacion con el gobierno del país para la espedicion de los negocios corrientes; y que, *en los casos extraordinarios*, deben reclamar en favor de sus nacionales la proteccion de los agentes diplomáticos americanos.

Desde entónces, M. Balthazar Stachelin, al deponer en la legacion de Francia los archivos del consulado de su país, no podia trasmitir al gefe de dicha legacion otros poderes que los de que él mismo estaba investido; y como estos poderes concernian sólo al despacho *de los negocios corrientes*, se sigue de esto que M. Jecker suizo y todo lo que habia de más suizo en la época en que se firmó su célebre contrato, hubiera debido trasmitir su reclamo, si creia tener el derecho de hacerlo, por el conducto de la legacion de los Estados-Unidos, y no por el intermedio del ministro de Francia.

Esta circunstancia explica porqué M. de Saligny, desde el mes de Enero de 1862, se negó de una manera tan perentoria á entrar con los comisarios de la Gran-Bretaña y de España en las particularidades de los créditos que tenia, segun él, el derecho de reclamar. — Dice tambien porqué, en la famosa conferencia del 9 de Abril, se mostraba tan apresurado á romper con el gobierno mejicano, áun ántes de la apertura de las negociaciones que habia sido fijada, conforme á su demanda, para el 15 del mismo mes; porque

entónces hubiera tenido que entrar en explicaciones que queria á todo transe evitar; pero, no da razon de los motivos que le indujeron á comprometer el oro y la sangre de la Francia para sostener los intereses de un usurero suizo, en favor del cual el ministro del gobierno imperial nunca habia tenido el derecho de hacer mas, que representaciones oficiosas.

M. Rouher, tuvo á bien explicar estos motivos delante del Cuerpo legislativo.

En su concepto M. Jecker, desde el principio de su operacion, « hubiera ofrecido á los negociantes franceses bonos » de la nueva emision diciéndoles que podrian satisfacer » con ellos los derechos de aduana hasta la concurrencia » del 25 p. c.; la aduana hubiera hecho dificultades; Mira- » mon, sobre la intervencion de M. de Gabriac, hubiera » promulgado, en el mes de Enero de 1860, un decreto » declarando que debian recibirse los bonos, áun para el » contingente nacional y los derechos de aduana; y enfin, » los negociantes franceses, desde el mes de Noviembre en » 1860, conmovidos por la quiebra de M. Jecker, se hubieran » dirigido al gobierno francés por medio de MM. Hottin- » guer, Lauressan, Gauthier, Leclerc C.... M.... y Compª, » para pedirle su intervencion á fin de conservar á los bonos » el carácter que habian tenido hasta el momento de que » tratamos. »

Examinemos pues, ya que se necesita, lo que pueden tener de serio estos nuevos motivos invocados por M. Rouher, para abrigar la intervencion del gobierno francés en el negocio Jecker, tras de algunos intereses verdaderamente franceses.

El articulo 3 del decreto del 29 de Octubre de 1859, quiero decir del decreto reaccionario que habia autorizado la emision de dichos bonos, decia asi :

« Art. 3. Los Bonos á que se refiere el presente decreto, serán admitidos en un 20 %, — no en un 25, — en el pago de todos los derechos y contribuciones que deba percibir el fisco esceptuando el contingente nacional. »

Desde entónces, yo no comprendo en virtud de qué dere-

cho los empleados de la aduana de Méjico bien entendido, podian negarse á récibirlos; y comprendo todavía ménos cómo, para compelerles, se necesitó un nuevo decreto dado, esta vez, á consecuencia de la intervencion de M. de Gabriac.

La persona de Miramon dominaba entónces en la capital de la República. Bastábale pues de una simple circular administrativa; y esto es tanto más cierto, cuanto que despues de haber hablado en el artículo 12 de las penas que se habian de imponer á los funcionarios públicos, siempre del partido reaccionario, que se negárian á proceder en tiempo oportuno á la amortizacion de los Bonos emitidos, el mismo Miramon se expresaba como sigue en el artículo 13 del decreto de que se trata :

« ART. 13. Esta pena, — la destitucion, — no impide que se haga efectiva la responsabilidad pecuniaria, por los daños y perjuicios causados á los interesados, que contrae cualquier funcionario que suspenda ó contribuya á suspender los efectos de este decreto (1). »

En cuanto á la súplica dirigida al gobierno francés, desde el mes de Noviembre de 1860, por parte de MM. Hottinguer, Lauressan y compª., estoy léjos de ponerla en duda.

Dicha súplica prueba que M. Jecker vuelto á la verdad de la situacion que se habia hecho á sí mismo, tanto por su propia quiebra cuanto por la derrota del *Macabeo* (2) en Silao, se habia en fin recordado del dispositivo contenido en el art. 1º de un decreto promulgado en Veracruz el 3 de Noviembre de 1858, un año ántes de la publicacion de aquel que habia de dar tan triste celebridad á su nombre; y habia estimado prudente hacer desaparecer su persona y sus intereses tras de nombres é intereses un poco ménos comprometidos que los suyos; pero, no prueba nada más.

Hé aquí este artículo del que M. Rouher olvidó dar lectura al Cuerpo legislativo :

ART. 1º. Todo el que, directa ó indirectamente, auxilie á los

(1) Decreto reaccionario del 29 de Octubre de 1859, art. 3 y 13.

(2) Asi llamaban á Miramon despues de que el Arzobispo de Méjico le habia entregado los vasos y otros objetos depositados en los tesoros de las iglesias para entretener la guerra civil.

sustraidos á la obediencia del Supremo Gobierno constitucional, con dinero, viveres, armas, municiones ó caballos, será pecuniariamente responsable de lo que facilite, satisfaciendo al tesoro público de la Nacion, el duplo del dinero que dé, ó el duplo del valor de lo que suministre (1). »

Ademas de esto, el artículo 3º del mismo decreto establecia que la responsabilidad pecuniaria de que hablaba el art. 1º, se ejecutaria sin perjuicio de las penas que se podian imponer á los reos, conforme á las prescripciones de la ley promulgada en 16 de Deciembre de 1856, contra los conspiradores; y como los intereses de todos los que se encontraban en relacion de negocios con la casa de Jecker, iban á encontrarse más y más comprometidos á consecuencia del triunfo del Sr Juarez y de la ejecucion del decreto arriba mencionado, es muy probable que el gefe de dicha casa haya fácilmente encontrado entre los negociantes franceses, algunos compadres que se hayan encargado de hacer presentar al gobierno imperial una súplica con el fin de pedir en favor de los bonos que *decian* tener en su cartera, su intervencion para conservarles el carácter que habian tenido bajo la administracion reaccionaria de Miramon.

Repito que *decian* tener en su cartera, y voy á comprobar mi dicho.

En efecto, en el momento de la quiebra, acaecida en el mes de Mayo de 1860, la liquidacion de la tesoreria reaccionaria llevaba que M. Jecker le habia remitido, en ejecucion de su contrato :

	Pesos mejicanos
En dinero	618,927 83
En bonos comunes del 3 y 5 % . . .	342,000 00
En bonos Peza.	30,000 00
En bonos Jecker (los de su contrato). .	24,750 00
En órdenes sobre las aduanas	100,000 00
En vestuario	368,000 00
En diversos créditos y pagos	6,750 56
Total. . P.	1,490,428 39

(1) Decreto promulgado en Veracruz, por el Sr D. B. Juarez, en 3 de Noviembre de 1858; art. 1º.

En esta cantidad se encontraban los artículos siguientes :

En bonos comunes del 3 y 5 %		342,000 00
En bonos Peza		30,000 00
En bonos Jecker.		24,750 00
Total. .	P.	396,750 00
Pero, tenemos que deducir de esta suma el importe de los bonos Jecker llevados aquí arriba, porque no habia podido este banquero hacer una refraccion sobre sus propios bonos		24,750 00
Quedaba pues por importe de los bonos serios remitidos hasta la época por M. Jecker la suma de	P.	372,000 00

372,000 pesos sobre una emision de 15,000,000 de bonos, hé aquí todo lo que M. Jecker habia podido realizar en 7 meses de trabajo!

Ahora bien, como es imposible, despues de la quiebra del mes de Mayo de 1860 y de los triunfos seguidos del partido liberal, que los negociantes franceses de Méjico se hubieran apasionado de repente y de una manera bastante fuerte en favor de la casa de Jecker, para comprometer sus propios intereses, aceptando unos bonos heridos á lo ménos de nulidad por el dispositivo del artículo 3º del decreto promulgado en Veracruz, en 3 de Noviembre de 1858, afin de salvaguardar los suyos, tengo el derecho de sostener, hasta que M. Rouher se digne suministrarnos la prueba de lo contrario, que las firmas de que hablaban MM. Hottinguer, Lauressan y compª, en su demanda de intervencion, eran firmas de mera complacencia, y que ni uno solo de aquellos que habian firmado poseia realmente un bono de este banquero en su cartera.

Tengo tanto más derecho para hablar asi, cuanto que en una carta fechada en Paris el 30 de Octubre de 1863, escrita á M. Jecker por un tal *Ch. Fournier des Escures*, y que fué cogida en el correo y publicada por el *Siglo* XIX en su número del 28 de Enero de 1863, se léelo que sigue :

« Importa sobre todo que logre Vᵈ distribuir entre los negociantes estrangeros de su conocimiento ó del de sus amigos, los

más bonos que pueda, comprometiéndoles á presentarlos á la aduana, para pagar con el beneficio del descuento de 20 %, los derechos que deben satisfacer las mercancías acumuladas en los puertos desde que ha tenido lugar la espedicion, haciéndoles observar que si hay, como se dice, derechos que pagar por 2,500,000 p, el comercio estrangero obtendrá inmediatamente un beneficio de 500,000, lo que representará una disminucion en la tarifa de 20 %.

» Bastará que haya algunos comerciantes que persistan en exigir la ejecucion de los decretos que les han prometido solemnemente esta compensacion, y que despues de haber protestado en la aduana contra la repulsa de sus pretensiones, lleven sus reclamaciones ante sus representantes respectivos, haciendo registrar sus protestas en la Cancillería de su legacion, para convencer á los ministros estrangeros, tanto de la legitimidad de sus demandas, como de la necesidad de que se les haga justicia en el interés de todo el comercio européo. Comprenderá Vd fácilmente que basta la obstinacion de un solo negociante francés, por ejemplo, que obtuviese justicia en esta cuestion, para crear un precedente que arrastraria á todos los ministros estrangeros, como á todos los negociantes de su país, y Vd encontrará fácilmente, entre sus acreedores, un negociante que esté dotado á la vez de la conciencia de la legitimidad, de la legalidad de su pretencion, y de esa insistencia obstinada que dá el interés personal, apoyándose sobre derechos tan incontestables. »

Si pues, así como lo sostuvo M. Rouher el 24 de Julio próximo pasado, algunos negociantes franceses estaban ya en posesion de una parte cualquiera de estos bonos, desde ántes del mes de Noviembre de 1860, ¿cómo es que M. Ch. Fournier des Escures recomendaba justamente dicha medida un año despues á M. Jecker, diciéndole que importaba sobre todo?..... y si no era cierto este hecho, ¿cómo es que este ministro se ha permitido afirmar delante de los representantes de nuestro país un hecho que él sabia, que era completamente falso?.....

A más de esto, ¿con qué derecho el gobierno francés hubiera intervenido en semejante circunstancia? ¿Tras de cuáles pretextos se hubiera abrigado? ¿sería, por casualidad, porque habia cometido la inmensa falta de reconocer en calidad de Gobierno de hecho á los hombres salidos del *coup d'État* del 17 de Diciembre de 1857, cuando él gobierno legítimo no habia cesado de existir, y que para él este

reconocimiento daba á dichos hombres una legitimidad que no hubieran tenido sin ello?

Entónces, sería preciso admitir, por via de consecuencia, que en el año de 1857 Méjico no tenia el derecho de eligir su presidente; que el dominio útil del país pertenecia á la Francia, y que ésta, por medio de su representante, M. de Gabriac, habia traspasado sus derechos señoriales sobre la cabeza de su protegido, el Sr Zuloaga, etc., etc.; doctrina absurda que no hago mas que indicar de paso y sobre la cual no quiero decir nada más.

Pero se dirá todavía, M. Rouher affirma ademas que M. Jecker « era depositario de la caja de ahorros francesa, » esto es, de los fondos de los negociantes franceses establecidos en Méjico; » es por este motivo que el gobierno francés se encontraba en la obligacion de intervenir.

En principio, esta consideracion, por respetable que sea, en nada cambiaba la situacion del gobierno francés con respecto á M. Jecker. Este no era para él mas que un estrangero; nada mas que un estrangero (quiero mantenerme cortés), y la intervencion del gobierno francés no podia y no debia verificarse sino en favor de los ciudadanos franceses. Sin embargo, examinemos todavía.

Hay en Méjico una sociedad de socorros mútuos, compuesta de cuantos individuos hablan la lengua francesa, y que, por este motivo, se llama *Sociedad de beneficencia francesa, suiza y belga*. Cada miembro de esta sociedad tiene que depositar en la caja social una suma mensual de 2 pesos, cuyo producto se aplica al alivio de ciertas miserias y al sostenimiento, para los enfermos que no pueden curarse en su casa, de cuatro camas en el hospicio de San-Pablo.

Dicha sociedad dispone naturalmente de algunos fundos, aún cuando no sea mas que de las entradas que se verifican cada mes; y como el tesorero no podia conservarlos en su casa, se acostumbraba, ántes de la quiebra de M. Jecker, á depositarlos en la caja de éste. Se ve por lo expuesto lo que podia ser esta caja de ahorros.

Con respecto á los negociantes de quienes ha hablado M. Rouher, esto es otra historia.

En un país como Méjico, en donde los negocios se hacen

siempre con dinero efectivo y no por medio de cambios como se practica generalmente en Europa, es preciso que los negociantes, los grandes como los pequeños, tengan siempre cierta suma á la vista, ya sea para aprovechar las ocasiones que pueden presentarseles en el mismo país, ya para hacer frente á los envios de numerario que tienen que verificar á sus proveedores européos valiéndose de las conductas que salen regularmente cada mes, ó cada cuarenta dias á lo más.

Los negociantes no juzgando tampoco conveniente el conservar fuertes sumas en sus casas afin de no tentar la codicia de los malhechores, tienen igualmente costumbre de depositar sus entradas, unos cada tarde, otros al fin de cada semana, segun las necesidades del caso, en la caja de un banquero; y hé aquí porque M. Jecker, en el momento de su quiebra, era á la vez depositario de algunos fundos pertenecientes, los unos á ciertos negociantes franceses, los otros á la caja de ahorros.

Ignoro si los negociantes de quienes se trata, han obtenido de M. Jecker la restitucion de sus depósitos : mas, á los deponentes de la caja de ahorros les ha sucedido lo siguiente.

Estos deponentes eran una materia demasiado fácil á esplotar para que M. de Saligny olvidara útilizarles. Luego que se trató de intervenir en Méjico, mandó venir á su casa á los principales de ellos; y allá, con esa elocuencia que parece salir del corazon, elocuencia multiplicada por la influencia que le valia naturalmente su posicion oficial sobre unos hombres que creian á cada instante necesitar de él, les representó que la suerte de sus créditos estaba atada de una manera casi indisoluble con el buen éxito de la reclamacion de M. Jecker; que si este último ganaba su causa, ellos serian infaliblemente pagados; pero que, en caso contrario, tenian que contar con perder cuanto se les debia, los intereses con el capital. Y los deponentes convencidos por esta elecuencia ministerial, firmaron cuanto se deseaba hacer les firmar. Tal es el orígen de las famosas demandas de intervencion de las cuales los periódicos oficiosos hicieron tanto ruido en los años de 1861 y de 62. Los deponentes espera-

ron despues con los brazos cruzados el resultado de estas promesas interesadas. Esperaron por largo tiempo, demasiado largo sin duda, porque al fin perdieron la paciencia, y, en un momento de inquietud, fácil por lo demas de concebir, dirigieron la reclamacion que sigue á la persona que llamaban todavía el emperador de Méjico.

A Su Majestad el Emperador Maximiliano.

« Señor,

» Los infrascritos, deponentes de la caja de ahorros *francesa, belga y suiza*, hacen un respetuoso llamamiento á los sentimientos de alta justicia y generosidad de que V. M. está animada y de los cuales ha dado ya testimonios tan resplandecientes.

» Los infrascritos han acogido con un sentimiento vivo de agradecimiento la conclusion del negocio de MM. Jecker y compª . Tantos intereses se encontraban comprometidos en él, que el arreglo intervenido *entre los dos gobiernos* ha podido considerarse como una cuestion de interés público.

» Los infrascritos sobre todo, han visto en él con dicha, la salvacion de los intereses sagrados que representan, y el *cumplimiento de la promesa solemne hecha en nombre del gobierno francés.*

» Este arreglo ha recibido ya una parte de su ejecucion, y los infrascritos tienen la esperanza muy fundada de que muy pronto se ejecutará enteramente. Tienen la confianza de que dicha esperanza no será burlada, y de que unas obligaciones que descanzan *sobre la fé y la garantía de dos gobiernos* unidos por los lazos de una noble simpatía no serán por más tiempo aplazados.

» Los intereses que representan los infrascritos, en su mayor parte modestos artesanos, no pueden correr el menor riesgo, ya que se encuentran colocados bajo la salvaguardia y la augusta proteccion de V. M.

» De vuestra Majestad,

» Señor,

» Los muy humildes y obedientes servidores.

» Méjico á 19 de Enero de 1866.

» Siguen 34 firmas entre las cuales se notan las de MM. Brindejon, Isidore Devaux, J. Louchin, T. Devers y F. Bardet. »

¿ Que queria decir pues M. Rouher cuando, con la mano sobre su conciencia, proclamaba en alta voz, que fuera del tratado firmado en el mes de Abril de 1865, para reducir de 60 % las reclamaciones de M. Jecker, el gobierno francés no habia intervenido en nada en este negocio?

Me parece, por el contrario, que los deponentes hablan *de un arreglo intervenido entre los dos gobiernos,* del que M. Rouher no ha dicho una sola palabra, y reclaman como una cosa debida, *el cumplimiento de una promesa solemne que les fué hecha en nombre del gobierno francés!*

¿ Quién tiene razon entre los deponentes y M. Rouher?

Sin embargo no diré más. El tratado de 1865 me basta.

Este tratado era, por sí solo, una prueba de la inmixcion desgraciada del gobierno imperial en este triste negocio; una especie de hueso, echado, porque no se podia más, á M. Jecker; el saldo de lo que estimaba deber al célebre agiotista por haber facilitado con su tenacidad un pretexto cualquiera á los motivos tras de los cuales se abrigaba en principio el fin verdadero de la intervencion

Habia sido firmado en 10 de Abril de 1865, en el gabinete del archiduque, en presencia de M. Eloin, gefe de dicho gabinete, por MM. Montholon, entónces ministro de Francia, J. B. Jecker y Dousdebes, éste último en calidad de apoderado de los acreedores. El Sr D. F. Campillo, secretario-general del ministerio de hacienda de este imperio sin hacienda, se habia comprometido en asistir á la firma; pero se habia abstenido despues bajo pretexto de que el *decorum* de su gobierno exigia que dicho tratado se firmase en el ministerio del cual tenia él provisionalmente la administracion, y no en el gabinete de M. Eloin. Sin embargo, al obrar asi, nunca pretendió invalidarlo, testigo la carta que sigue escrita por él cinco dias despues al mismo Eloin, para preguntarle en qué calidad M. de Montholon habia asistido al contrato.

« Méjico, Abril 15 de 1865.

» Como el convenio celebrado para pago de los « Bonos Jecker, » no tiene el carácter de Convencion y se haya advertido que en él figura la firma del E. S. Marques de Montholon, he de merecer á V. S.

se sirva decirme, para mi conocimiento, con qué carácter lo suscribió S. E., pues para la publicacion de este convenio no debe aparecer dicha firma.

El sub-secretario de Hacienda,
F. Campillo.

» Al Consejero de Estado, encargado de la direccion del gabinete de S. M. I. »

A mi turno, sería yo muy feliz de saber con qué título el ministro del gobierno imperial ha intervenido en este arreglo ya que, si hemos de creer las afirmaciones de M. Rouher, las exigencias de tan monstruoso negocio para nada se tuvieron en cuenta en las resoluciones del gobierno francés. Pero, como es probable que no me contestaria mas de lo que lo hizo M. Eloin al Sr Campillo, renuncio voluntariamente á mi pregunta y vuelvo á la peticion dirigida al archiduque por los deponentes de la caja de ahorros.

Dicha peticion lleva al márgen de su primera página esta mencion escrita con lápiz-plomo.

« No hay lugar. — Los recursos del erario no lo permiten desgraciadamente por ahora. — La casa Jecker ha recibido ya 10,000,000 de francos. »

No hay lugar. — La casa Jecker ha recibido ya 10,000,000 de francos. — Hé aquí todo lo que han recibido hasta ahora de los gobiernos á quienes han prestado tan desgraciadamente el cuello, los hombres cuyas firmas mendigaba M. de Saligny en el año de 1861. — *De minimis non curat prætor!*

M. Rouher ha dicho todavía.

« Cuando M. de Saligny fué enviado á Méjico, sus instruc-
» ciones eran naturalmente de reconocer al Sr Juarez. »

Si este ministro hubiera tenido el menor respeto, no diré por los oidos del Cuerpo legislativo, sino por los de la Francia que paga, en definitivo, con el más puro de su oro y de su sangre, las fantasías arriesgadas y liberticidas de sus gobernantes, hubiera abierto, ántes de hablar, el legajo de los papeles de Méjico.

Allí, hubiera visto que M. de Saligny, nombrado ministro en Méjico en reemplazo de M. de Gabriac, por un oficio

fechado en Fontainebleau á 28 de Junio de 1861, anterior, por consiguiente, de seis meses á la caida de Miramon, en vez de detenerse en Veracruz, como debio haberlo hecho, para presentar sus credenciales al presidente legítimo de la República, se dirigió, por el contrario, sobre Méjico, á donde llegó el 12 de Diciembre del mismo año : no habiéndose decidido á reconocer al gobierno constitucional sino el 18 de Marzo de 1861, quiero decir, cerca de tres meses despues de la dispercion entera y definitiva del partido reaccionario.

Despues de semejante lectura, M. Rouher se hubiera tal vez hecho ménos cortante. Hubiera comprendido que no le convenia á él, ministro del gobierno imperial, ponerse en oposicion tan completa, no solamente con el espíritu, sino, lo que es peor, con la letra de los hechos. Se diria que la verdad es cosa del todo relativa, necesaria para mantener á los débiles en la dependencia, y que los fuertes no estan obligados á respetar. ¿ De qué sirve, por otra parte, tomarse la pena de leer, cuando sabe uno que puede permitirselo todo? Lo importante, para M. Rouher, no era persuadir á su auditorio, sabia muy bien que nunca lo haria; sino arrancarle su voto á fuerza de audacia. De allí sus afirmaciones solemnes en las cuales la ignorancia lo disputa á cada paso á la mala fé. Se creria, al oirle, que se trataba de hechos sucedidos en Tombouctou ó por los desiertos de la Tartaria : que nadie por eso conocia. De allí tambien resulta que ha creido poder cometer impunemente en su discurso muchas falsedades materiales, y como es inútil perder el tiempo en establecer lo que se impone por sí solo, voy á pasar á otra cuestion.

M. Rouher ha añadido, hablando de M. de Saligny :

« Desde su llegada en Mayo de 1861 — se vé por lo que » precede que estaba bien informado — firmó con el » Sr Zarco, ministro de *hacienda* en Méjico, uno Convencion que reconocia las reclamaciones francesas, y en la » que no se dice ni una sola palabra de M. Jecker. »

No haré un crímen á M. Rouher por haber convertido al Sr Zarco, ministro de *relaciones* en ministro de *hacienda*. En la situacion en que se encontraba, se dice lo que se puede,

y áun no se dice siempre. M. Rouher se equivocó con el nombre del departamento; eso es todo. El error, es digno de sentirse sin duda al punto de vista de la autoridad que esperaba dar á su palabra; no es un crímen. Pero, ya que no ha tratado del negocio Jecker con el Sr Zarco, me permitiré preguntarle á qué título, el sobredicho Saligny, justamente en el mes de Mayo de 1861, ha podido dirigir la nota siguiente al ministro de negocios estrangeros del Sr Juarez.

Legacion de Francia en Méjico.

« Méjico, 2 de Mayo de 1861.

« Señor Ministro,

» He tenido el honor de hablar *frecuentemente* (1) con V. E. *despues de tres meses*, sobre una cuestion importante en la cual se hallan gravemente implicados los intereses y el honor de la Francia; *quiero hablar de la cuestion relativa á los bonos Jecker.*

» Despues de las conversaciones cambiadas entre nosotros, creo poder dispensarme de entrar, por el momento, en los pormenores de este negocio. Me parece igualmente supérfluo discutir aquí un principio incontestable, incontestado, el cual preside las relaciones de todas las naciones civilizadas y que Vd mismo, no ha podido negarse á admitir : *el principio de la solidaridad, al punto de vista de las obligaciones internacionales, de los diversos gobiernos que se suceden en un mismo país.* Este principio, la Francia, en medio de las diferentes fases que atravesó en los cincuenta últimos años, lo ha respetado siempre, algunas veces al precio de sacrificios dolorosos, presentes todavía en el dia de hoy en la memoria de todos. Ella pues tiene el derecho y el deber de exigir que sea respetado por las otras naciones; y por grande que sea, por otra parte, la benevolencia muy sincera y viva de la cual esté animado el gobierno del Emperador para con el gobierno mejicano, no podria reconocer á éste la facultad de librarse de este principio y *crear, á su provecho, un derecho nuevo de gentes, en oposicion formal con el que, hasta aquí, ha servido de norma á todas las relaciones internacionales.*

» Asi como se lo hice presentir y no le dejé ignorar, recibi, primero, hace doce dias, por el *Tennessee*, despues, por el último

(1) La palabra *frecuentemente* se encuentra escrita en la nota de M. de Saligny. No es culpa mia si ella viene á dar un mentís á las afirmaciones de M. Rouher.

paquete inglés, *órdenes precisas y perentorias de mi gobierno sobre esta cuestion.*

» Abrigaba la esperanza de que el gobierno de S. E. el Presidente, advertido por V. E. de la *necesidad* y de los *peligros* de la situacion, así como de las obligaciones indisputables que pesan sobre él, se hubiera apresurado á terminar este negocio, *el solo que puede suscitar graves dificultades entre ámbos países é impedir á la Francia dar un curso libre á sus intenciones amigables con respecto à Méjico.* Engañada, desgraciadamente, ha sido mi esperanza. *No podria tomar sobre mí diferir por más tiempo la ejecucion de las órdenes del emperador.* Sin embargo, ántes de notificarlas á V. E. de una manera oficial, he querido darle una nueva prueba del espíritu de conciliacion de que personalmente estoy animado, y vengo, guiado por un sentimiento que V. E, tendrá á bien apreciar, lo espero, á pedirle me haga saber sin retardo, las intenciones definitivas de su gobierno...

» Suplico á V. E...

» A. DE SALIGNY.

» A S. E. Don F. Zarco, Ministro de relaciones esteriores..... Méjico. »

Despues de semejante nota, no necesita preguntarsele á M. Rouher á que título el crédito Jecker fué comprendido en el artículo 3º del *Ultimatum* dirigido el 12 de Enero de 1862, por MM. Jurien y Saligny al gobierno del Sr Juarez. — Tampoco necesita interrogarsele sobre el párrafo primero de otra nota enviada el 20 de Julio de 1861 por el Sr Fuente, ministro del gobierno mejicano en Francia, á M. de Thouvenel, ministro de negocios estrangeros del gobierno imperial, en la cual se lée, sin embargo, que M. de Saligny, hablando con el Sr Zarco de la repulsa formal opuesta por M. Jecker á prestarse á toda especie de transaccion le habia pronunciado estas palabras textuales : *seguro como está de la proteccion de la Francia, sabe que puede exigirlo todo.*

La primera de estas piezas es conocida. Si pues el ministro Omnibus no ha explicado al Cuerpo legislativo cómo una exigencia tan monstruosa ha podido inscribirse en un *ultimatum* que no debia ocuparse mas que de los intereses franceses, es porque, de antemano, estaba muy seguro de que la mayoría complaciente y oficial de dicha asamblea, no se lo pediria. En cuanto á la segunda, podria encontrarla, si lo

desea así, en los cartones del ministerio de negocios estrangeros, en la fecha mencionada arriba, y le apuesto, á pesar de toda su resolucion, que no se atreverá á decir que no existe en ellos. Ahora pertenece á los contribuyentes, esto es á la Francia, pronunciarse sobre el valor moral de sus afirmaciones. Me reduzco, por el momento, á la nota de M. de Saligny al Sr Zarco, y voy, con ó sin su permiso, á someter al lector las dudas que hizo nacer en mi entendimiento.

En esta nota, M. de Saligny afirmaba muy alto un principio que nadie pensaba negarle : *la solidaridad, al punto de vista de las obligaciones internacionales de los diferentes gobiernos que se suceden en un mismo país;* pero se abstenia, y no sin razon, de establecer los títulos sobre los cuales habia descanzado, segun él, la legitimitad del gobierno reaccionario.

La cosa lo necesitaba sin embargo.

En efecto, durante tres años, se habian visto en Méjico dos gobiernos establecidos, el uno en Veracruz, el otro en Méjico. ¿ Cual de ámbos habia de ser considerado como gobierno legítimo?— ¿ Cual, como gobierno intruso?

M. de Gabriac, entónces ministro de Francia, habia reconocido, convengo en eso, el gobierno establecido en Méjico, pero, dicho reconocimiento ¿ era una razon suficiente, al punto de vista legal se entiende, para que su sucesor, M. de Saligny, reclamara en favor de los actos de este gobierno *la solidaridad de las obligaciones internacionales*?

¿ No se necesitaba ántes de todo establecer cómo este gobierno habia llegado á ser el gobierno legítimo del país ? — porque, de otro modo, no hubiera tenido el derecho de obrar en nombre de la nacion, y no se hubiera podido invocar en favor de sus actos el principio de *solidaridad* en el que se apoyaba M. de Saligny.

Pues bien, es admitido en el derecho internacional « que » una insurreccion nada cambia en las relaciones estable- » cidas entre el gobierno del país en donde estalla la insur- » reccion y las potencias estrangeras; que léjos de eso, » éstas deben abstenerse rigorosamente de suministrar nin- » guno socorro, *ya directo ya indirecto,* á los insurrectos, » porque, obrando de otro modo sería ir en contra de la » presuncion del voto nacional que siempre se mantiene en

» favor del gobierno establecido miéntras existe dicho » gobierno (1). » Toda la cuestion se reducia pues á saber con qué título los Srs Zuloaga y Miramon hubieran podido sobreponer momentáneamente la autoridad de la reaccion á la del gobierno emanado de la constitucion, obligando asi la solidaridad de éste; pues, es evidente que si el título invocado en favor suyo por M. de Saligny no estaba conforme á los usos de este mismo derecho international, este título era nulo por sí mismo, y las obligaciones contratadas en nombre de tal supuesto gobierno con M. Jecker ó cualquiera otra persona, entraban, desde luego, en la clase de las obligaciones particulares, las cuales ne estan sujetas sino á la accion de los tribunales ordinarios del país.

Miéntras existia el gobierno constitucional era el único que representaba á la nacion á los ojos del estrangero; él sólo tenia derecho de firmar contratos y, por consiguiente, de obligar la solidaridad de la República. — Se trata pues únicamente de saber si este gobierno ha sucumbido realmente bajo los esfuerzos del partido reaccionario, y, en este caso, en dónde y cómo.

M. Rouher lo ha compendido perfectamente, y por eso en su contestacion á M. J. Favre, declaró en voz muy alta que Miramon habia sido « nombrado por el *sufragio universal;* » que el Sr Juarez no era mas que un *rebelde;* y que despues » de su triunfo, nunca habia hecho confirmar su poder por » el sufragio universal. »

¡ Miramon presidente legítimo y el Sr Juarez un rebelde!.. Esto es á no creer sus propios ojos. Es preciso haber leido por sí mismo tan monstruosas impertinencias, y haberlas leido en el *Moniteur* del imperio francés para admitir que pudieron, sin atraer una tempestad de protestas, pronunciarse friamente en la tribuna del Cuerpo legislativo, por el ministro principal del segundo imperio. Los hechos sin embargo tienen su lógica; lógica que nadie puede negar, y ya que se me arrastra á este terreno, hé aquí lo que nos dice la voz irrecusable de los hechos.

(1) *Consideraciones sobre los elementos del derecho internacional,* por H. Wheaton. — Lóndres, 1826.

El 17 de Diciembre de 1857, el Sr Comonfort, presidente de la República mejicana, se insurreccionó en contra de la constitucion de su país, en compañia de Zuloaga y de Miramon, del mismo modo que, en el año de 1851, se insurreccionó el presidente de la República francesa en contra de la constitucion de 1848, en compañia de M. Rouher y de sus semejantes.

Nada más, pero tampoco nada ménos; y como la verdad se impone por sí sola, dejo á cada uno el derecho de decidir, en ámbos casos, de qué lado se encontraba el derecho, de qué otro la rebelion.

En cuanto al Sr Juarez, que M. Rouher llama un rebelde en virtud del mismo título que le hace aplicarse á sí mismo el nombre de defensor de las leyes y de la moralidad pública, él tomó legalmente posesion de la presidencia de la República, el 19 de Enero de 1858, conforme al artículo 79 de la constitucion. Fué mantenido en ella por el sufragio universal de sus conciudadanos, por vez primera, en el año de 1861, y por segunda en él de 1867; doble consagracion, no desplazca á este orador desgraciado, que faltó á sus buenos amigos Zuloaga y Miramon; y si no suponemos *á priori* que el reconocimiento de estos últimos por parte de los ministros de Francia y de Inglaterra en calidad de presidentes de la República bastaba para hacerlos legítimos, lo que, segun las palabras del mismo Saligny, *sería crear un derecho nuevo de gentes en provecho de ellos en oposicion formal con el que, hasta aquí, ha servido de norma en todas las relaciones internacionales,* no puedo comprender cómo, en el año de 1861, los gobiernos de Francia, de la Gran-Bretaña y de España, osaron hacer al gobierno legítimo del primero, solidario de los actos consentidos por las administraciones intrusas de los segundos.

Despues de esto, refiero á M. Rouher, para instruirse de lo que concierne al Sr Pacheco, á las sesiones del Senado español de los dias 15 y 16 de Diciembre de 1861, y cerrando aquí mi paréntesis, voy á tratar de los preliminares de la Soledad.

XV

Preliminares de la Soledad.

ROMPIMIENTO DE DICHOS PRELIMINARES Y DISCURSO PRONUNCIADO POR M. BILLAULT EN LA SESION DEL CUERPO LEGISLATIVO DEL 27 DE JUNIO DE 1861.

En la situacion en que se encontraban las cosas, todo el mundo, en Méjico, contaba con un arreglo. Si *todos*, y cuando me sirvo de esta palabra, hablo de la problacion casi entera, de los estrangeros así como de los indígenas; todos contaban con el buen sentido de los comisarios aliados cuyos nombres, con excepcion de M. de Saligny, aparecian á cada uno como una garantía de la paz en la cual todos han creido hasta el último momento.

El nombramiento del general Prim por la España era, en efecto, de una elocuencia capaz por sí sola de levantar muchas dudas. No quiero hablar aqui de sus antecedentes ni de sus relaciones de familia (1); pero, se suponia, no se porqué, que dicho general debia llegar á Méjico sin parcialidad alguna, sin prevenciones de ninguna especie, animado de disposiciones más bien favorables que hostiles.

Se creia generalemente que ántes de decidirse sobre las medidas que se habian de tomar, este oficial debia desear ver y oir por sí mismo, y por bien dispuesto por otra parte que pudiera estar, todos estaban seguros de que iba á ver y á oir cosas en las cuales no contaba ciertamente. Debia ver, por ejemplo, que en este país, que los gabinetes européos querian, segun su dicho, dejar libre de constituirse á su

(1) El general Prim se caso con una Mejicana, la Sra Agüero, sobrina del Sr Echevarria, antiguo ministro de hacienda de la República.

gusto (1), no habia desde más de un año, ni un Estado, ni un distrito, ni una ciudad, pequeña ó grande, que no reconociera las autoridades establecidas por la constitucion; y que si, despues de tres años de guerra civil, quedaban todavía, en alguna parte, algunas bandas de disidentes, estas bandas estaban todas capitaneadas por malhechores reconocidos, tales como Marquez y sus cómplices, ó por españoles que se esforzaban precisamente en mantener la anarquía á la cual pretendian poner un término las tres potencias aliadas.

El hecho era bastante notable por sí solo para que lo observara; pues, para convencerse del triste papel representado por algunos de sus compatriotas en este desgraciado país, no necesitaba mas que pasar, cada mañana, los ojos por los periódicos. Allí, hubiera encontrado los partes de los gefes militares encargados de combatir los últimos restos de la reaccion : y por poco que se hubiera dignado hechar una ojeada sobre los hechos que habian pasado ántes de su llegada, hubiera encontrado la derrota, la captura y la ejecucion de *Marcelino Cobos*, *Lindoro Cajigas*, *Ibarguren*, *Islas*, *Beltram*, *Casillas*, *Otero* y de muchos otros españoles, recientemente fusilados como bandidos.

Entónces se pensaba que él comprenderia cuánto habian debido sufrir los españoles honrados, pacíficos, laboriosos, y eran numerosos, por la conducta de sus compatriotas; y entónces tambien, no se dudaba, que debia querer, en calidad de comisario extraordinario de su gobierno, separar el buen grano de la zizaña.

Por otro lado, los almirantes Dunlop y Lagravière, á su desembarco en Veracruz, sólo tenian que informarse cerca de sus compatriotas respectivos, para saber de qué parte estaban sus simpatías, de cual sus antipatías, de cual enfin sus verdaderos intereses. En este caso, iban tal vez á admirarse, y por cierto era esto muy natural, al ver que, en circunstancias tan apremiantes, cuando desembarcaban en la playa con las armas en la mano, Méjico se negaba todavía á considerarles como enemigos; no queria creer en su hostilidad; y que los nombres de la Francia y de la Ingla-

(1) Articulo 11 de la Convencion del 31 de Octubre de 1861.

terra se separaban cuidadosamente de todos los boletines dirigidos contra la España (1).

Cada uno se hacia estas reflexiones, y si yo las pasaba en silencio, creeria faltar á un deber de conciencia. Los comisarios aliados debian pues admirarse de cuanto iban á ver, de cuanto iban á oir; y era imposible que no comprendiesen, á pesar de las relaciones interesadas llevadas más allá de los mares, que en todo cuanto se podia reprocharle, Méjico habia sido más desgraciado todavía que culpable.

Una vez colocada la cuestion en este terreno, que era el verdadero, parecia fuera de duda que se simplificaria cada dia más y más. Los comisarios iban pues á comprender que Méjico necesitaba primero de una pacificacion completa, y que los ultrages, las exacciones, los actos arbitrarios de que se quejaban con razon los estrangeros, desaparecerian al mismo tiempo que la guerra civil; pero que la pacificacion de la República no podia obtenerse sino por medio de la consolidacion de la obra constitucional levantada con tantas penas sobre las ruinas del pasado.

Por lo tanto, á nadie sorprendieron los preliminares de paz firmados el 19 de Febrero de 1861 en la Soledad, entre el conde de Reus, por una parte, y el Sr Doblado, por la otra; preliminares ratificados despues por los otros comisarios, y por el Presidente de la República.

Dichos preliminares decian asi :

PRELIMINARES EN QUE HAN CONVENIDO EL SEÑOR CONDE DE REUS Y EL MINISTRO DE RELACIONES ESTERIORES DE LA REPUBLICA MEJICANA.

« 1° Supuesto que el gobierno constitucional que actualmente rige en la República Mejicana ha manifestado á los comisarios de las

(1) Tan palpable era esta verdad que el mismo general Prim la tocó, y en uno de sus despachos al Sr Calderon Collantes, se espresaba asi :

« *Contra los ingleses y los franceses no hay en este pais los odios* » *y los rencores que hay contra los españoles*, y estos malos senti- » mientos por inmerecidos que sean, *no son ménos profundos y* » *arraigados*. ES INDISPENSABLE, POR LO TANTO, QUE NO HAYA SEPARA- » CION ENTRE LAS TRES NACIONES. »

Despacho ya citado del 27 de Enero de 1862, nº 9.

potencias aliadas que no necesita del auxilio que tan benevólamente han ofrecido al pueblo mejicano, pues tiene en sí mismo los elementos de fuerza y de opinion para conservarse contra cualquiera revuelta intestina, los aliados entran desde luego en el terreno de los tratados para formalizar todas las reclamaciones que tienen que hacer en nombre de sus respectivas naciones.

» 2º Al efecto, y protestando como protestan, los representantes de las potencias aliadas, que nada intentan contra la independencia, soberanía é integridad del territorio de la República, se abrirán las negociaciones en Orizaba, á cuya ciudad concurrirán los señores comisarios, y dos de los señores ministros del gobierno de la República, salvo el caso en que, de comun acuerdo, se convenga en nombrar representantes delegados por ámbas partes.

» 3º Durante las negociaciones las fuerzas de las potencias aliadas, ocuparán las tres poblaciones de Córdoba, Orizaba y Tehuacan, con sus radios naturales.

» 4º Para que ni remotamente pueda creerse que los aliados han firmado estos preliminares para procurarse el paso de las posiciones fortificadas que guarnece el ejército mejicano, se estipula que en el evento desgraciado de que se rompieren las negociaciones, las fuerzas de los aliados desocuparán las poblaciones antedichas y volverán á colocarse en la línea que está adelante de dichas fortificaciones en rumbo á Veracruz, designándose como puntos estremos principales el de Paso Ancho, en el camino de Córdoba, y Paso de Ovejas en el de Jalapa.

» 5º Si llegare el caso desgraciado de romperse las negociaciones y retirarse las tropas aliadas á la línea indicada en el artículo precedente, los hospitales que tuvieren los aliados quedarán bajo la salvaguardia de la nacion Mejicana.

» 6º El dia en que las tropas aliadas emprendan su marcha para ocupar los puntos señalados en el artículo 2º, se enarbolará el pabellon mejicano en la ciudad de Veracruz y en el castillo de San Juan de Ulúa.

» La Soledad, 19 de Febrero de 1862.

» *Firmado*, El conde de Reus — Manuel Doblado.

» Aprobado.

» *Firmado*, Ch. Lennox Wyke. — Hugh Dunlop.

» Aprobados los preliminares.

» *Firmado*, A. de Saligny. — E. Jurien.

» Apruebo estos preliminares en uso de las ámplias facultades de que me hallo investido.

» *Firmado*, Benito Juarez. »

Hecho eso, era natural suponer que se esperaria para tomar una determinacion definitiva, en pró ó en contra de la guerra, el resultado de las conferencias que, por la demanda expresa de M. de Saligny, debian abrirse en Orizaba el 15 de Abril siguiente. Asi, por lo ménos, le requeria la lógica. Desgraciadamente no fué asi; y estos preliminares de paz, esperados con tanta ánsia por todos los hombres de buena fé, causaron en Europa una desavenencia grave entre los gobiernos de las potencias aliadas que fué el preludio de un rompimiento del cual los acontecimientos de Orizaba no fueron, propiamente hablando, mas que la consecuencia y el eco.

De los tres gobiernos que se habian puesto de acuerdo en Lóndres para combinar su accion contra Méjico, el primero, la Inglaterra, aprobó pura y simplemente la conducta de su representante (1). El segundo, la España, aceptando sus consecuencias se contentó con sentir que, al tratar con el Sr Doblado, *el plenipotenciario español hubiese reconocido, de hecho, al gobierno del Sr Juarez* (2). El tercero, la Francia, desaprobó de la manera más formal la conducta del almirante Jurien de Lagravière, bajo pretexto de que *estos preliminares eran contrarios á la dignidad de la Francia*, y mandó que volviese este negociador mal inspirado, poniendo todos los poderes en manos de M. de Saligny.

Nos queda que examinar pues lo que podia haber de cierto en esta acusacion, sobre todo en la parte del discurso pronunciado sobre la materia por M. Billault, en la sesion del Cuerpo legislativo del 27 de Junio de 1862; y por esto no tendremos mas que referirnos á la misma Convencion ó á las instrucciones entregadas por M. de Thouvenel al almirante Jurien el 11 de Noviembre de 1861.

El artículo 2 de la Convencion firmada en Lóndres el 31 de Octubre de 1861, entre los gobiernos de Francia, Inglaterra

(1) Declaracion hecha por M. Layard, sub-secretario de Estado del departamento de negocios estrangeros, en la sesion de la Cámara de los communes del 4 de Abril de 1862.

(2) Despacho de M. Calderon Collantes, ministro de Estado, al general Prim, fechado en 22 de Mayo de 1862.

y España, para combinar sus medios de accion contra Méjico, decia asi : « Las altas partes contratantes se compro-
» meten mútuamente, haciendo uso de los medios de coac-
» cion previstos por la presente Convencion, á no buscar por
» sí mismas ninguna adquisicion de territorio ni ventaja
» particular, *á no ejercer en los asuntos interiores de la Repú-*
» *blica influencia alguna y á no restreñir el derecho que per-*
» *tenece á la nacion mejicana de eligir la forma de gobierno que*
» *mejor le convenga.* » Luego, la intencion primera de los gobiernos aliados, y debemos para ser justos reconocer que lord Russell nunca varió sobre el particular, no era de declarar la guerra á la República. Aun no consistia en proceder por un *ultimatum* sin motivos serios, pues, así como lo voy á establecer por medio de las instrucciones entregadas por M. de Thouvenel al almirante Jurien , las fuerzas de desembarco puestas á bordo de las escuadras, no debian obrar contra el gobierno mejicano mas que *en el caso de que éste se hubiera negado á entrar en relacion con los comissarios europeos.* — Luego, como era imposible á dichos agentes entrar en relacion con la autoridad local, á no ser por medio de un tratado, se sigue de esto, á pesar de las denegaciones del gobierno imperial que, al firmar los preliminares de la Soledad, M. Jurien se habia conformado simplemente con las instrucciones que habia recibido del ministro ántes de su salida de Francia.

Más tarde, es decir á su llegada á Veracruz, los comisarios aliados creyeron de su deber lanzar una proclama para dar á conocer á los habitantes de la República el motivo de su llegada (1), y todavía esta vez cuidaron de quitar de ella cuanto hubiera podido hacer creer en una intervencion de su parte en los negocios interiores del país.

Enfin, se dirigieron directamente al Sr Juarez, y áun en su despacho, busco en vano una frase, una línea, una palabra, que haga alusion á la intervencion tan decidida despues : no encuentro nada, absolutamente nada, á ménos que se quiera considerar como una insinuacion indirecta

(1) Manifiesto de los comisarios aliados, fechado en 10 de Enero de 1862.

esta frase de su mensage : A NOSOTROS NOS TOCA INDICAROS EL CAMINO QUE CONDUCIRA A MÉJICO A LA FELICIDAD; *al pueblo mejicano por sí solo, con toda libertad, con la mayor y la más absoluta independencia*, SIN INTERVENCION AGENA, NI DIRECTA NI INDIRECTA, *escojer y seguir este camino como mejor le parezca* (1).

Hay todavía más. M. de Thouvenel hizo publicar en el *Moniteur* las instrucciones intregadas por él al almirante, y estas instrucciones que tenian por motivo indicarle la manera con que debia interpretar la Convencion de Lóndres, estaban enteramente conformes con la opinion que acabo de emitir sobre estaCo nvencion; al sentido que he dado al manifiesto del 10 de Enero y al mensage dirigido por los comisarios aliados al Presidente de la República.

« *La espedicion que estais encargado de dirigir*, se leia en ellas, *tiene por objeto obligar á Méjico á ejecutar las obligaciones solemnemente contraidas, y á darnos garantías de proteccion más eficaces para las personas y las propiedades de nuestros nacionales.* — Y para que no hubiese error posible con respecto á eso, cuidaba de añadir más abajo : *Las potencias aliadas no se proponen, ya lo he dicho, ningun otro objeto que el indicado en el Convenio.* ELLAS SE PROHIBEN INTERVENIR EN LOS ASUNTOS INTERIORES DEL PAÍS, *y sobre todo, ejercer presion alguna sobre las voluntades de las poblaciones en cuanto á la eleccion de su gobierno.*

Despues, le hablaba de la ocupacion de los puertos del litoral y decia : *La intencion de las potencias aliados es, como lo indica el Convenio de 31 de Octubre, que las fuerzas combinadas procedan á la ocupacion inmediata de los puertos situados en el golfo de Méjico :* y pasando á los deberes particulares de los ministros de Francia y de Inglaterra, se espresaba así : *El carácter de que se hallan revestidos esos dos agentes* — sir Ch. Wyke y M. de Saligny, — *no ménos que el conocimiento práctico que poseen de los asuntos de Méjico, los llaman naturalmente á tomar parte en las* NEGOCIACIONES *que deberán proceder al restablecimiento de las relaciones regulares. Ellos*

(1) Mensage de los comisarios aliados al Presidente de la República.

deberán ponerse de acuerdo, igualmente que el comisario designado por la España, con los comandantes en gefe de las fuerzas aliadas, para formular, despues de tomada posesion de los puertos del litoral, y no de las ciudades del interior, *el conjunto de las condiciones á que* EL GOBIERNO MEJICANO, y no la farsa de imperio establecida bajo la presion de las bayonetas de MM. Forey y Saligny, *será intimado para dar su asentimiento.*

Enfin, para levantar hasta la última duda sobre el derecho que tenian los comisarios á entrar en arreglos con el gobierno del Sr Juarez, M. de Thouvenel terminaba sus instrucciones con esta frase que bastaria por sí sola para arruinar, en caso de necesidad, el edificio construido con tanta pena por el abogodo imperial en la sesion de que nos ocupamos : *A fin de poneros en situacion de seguir todas las* NEGOCIACIONES *y de firmar todos los* ACTOS Y CONVENIOS *á intervenir, tengo el honor de enviaros adjuntos* LOS PLENOS PODERES, *en virtud de los cuales S. M. os ha nombrado su plenipotenciario, con el mismo título que á M. de Saligny.*

Asi pues, queda demostrado, por medio de estas mismas instrucciones, instrucciones que nadie puede negar supuesto que emanaban del ministro de negocios estrangeros del gobierno imperial :

1º Que la espedicion enviada por los gobiernos de Inglaterra, Francia y España contra Méjico, tenia únicamente por objeto obligar al gobierno de este último país á ejecutar las Convenciones celebradas por él con las potencias interventoras, y á dar garantías de proteccion más eficaces á las personas y propiedades de sus nacionales.

2º Que, con este fin, MM. Jurien de Lagravière y Dubois de Saligny habian sido investidos de poderes suficientes para *tratar* con el gobierno que existia entónces, y que sólo, con la administracion presidida por el Sr Juarez tenian el derecho de entrar en arreglo los sobredichos comisarios.

Desde entónces, los preliminares firmados en la Soledad no hacian mas que constatar una situacion que se imponia por sí sola, y á menos de suponer instrucciones secretas, en completa oposicion con las que fueron publicadas en el

Moniteur (1), de lo que M. Billault no ha dicho nada, se puede mantener que dicho ministro se equivocó completamente; y que, al sostener, como lo ha hecho, que la Convencion de Lóndres tenia por fin derribar al gobierno mejicano y reemplazarlo por otro sobre el cual no se explicaba, no habia estudiado realmente ni la Convencion, ni las instrucciones de que hablaba. Puede decirse esto, lo repito, y tengo tanto más derecho para hablar así cuanto que, en la misma sesion, habiendo tenido la ocasion de hablar de los poderes confiados á M. de Saligny y de las bases invariables de toda negociacion ulterior, él mismo confesó que este agente tenia órden de EXIGIR, ántes de todo, LA REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LOS SUBDITOS DEL IMPERIO, *y de prestar su apoyo moral á todas las medidas que tuvieran por efecto establecer un gobierno que diera garantías de estabilidad,* SIN IMPONERLO, sin embargo, POR LA FUERZA. Luego, para EXIGIR algo de una persona cualquiera, necesita tener con quien tratar; y, á ménos de reconocer el derecho imprescriptible del Sr Juarez, no veo con quien el comisario imperial hubiera podido entenderse, supuesto que, áun despues del abandono de Méjico, dicho gobierno no ha sucumbido, miéntras el fantasma de emperador sostenido en la capital de la República por las bayonetas del ejército francés siempre ha tenido el aspecto de haber sido instalado para vender Méjico á los que lo habian establecido (2).

Tras de tal fraseología sin piedad, que se escapaba de la asamblea para esparcirse en el pueblo como un ruido de clarin precursor de la batalla, y que yo hubiera aplaudido entre los primeros si se hubiese tratado de pagar la deuda contratada, desde el primer imperio, en favor de la Polonia, esa Francia del Norte, el abogado imperial disimulaba el despecho que le causaba el haber sido por tanto tiempo la

(1) 11 de Noviembre de 1861.

(2) Concesion al gobierno francés de la Baja California, de la Sonora y de Sinaloa; concesion negada, esto es cierto, por sus órganos oficiosos, pero, sin embargo, que ha sido el objeto de muchas conversaciones entre M. Drouyn de Lhuys y un tal G. Saunders, comisionado de M. Jefferson Davis cerca de las Tulleries.

burla de noticias erróneas, y el pesar, más grande todavía, de verse en la obligacion, *por el momento*, de renunciar á la instalacion de la monarquía en Méjico (1).

Si hemos de creer al Sr Don J. Hidalgo,—hombre que debe saberlo ciertamente, si es verdad, como él lo ha afirmado despues en una carta publicada en la *Época* de Madrid, — el cual habia sido empleado en calidad de secretario del sumo-sacerdote de esta religion en Méjico, fué en el año de 1854 y bajo la férula omnipotente de Santa-Anna, que este alteza de un género á parte propusiera á la Europa el monarquizar su país, llamando al trono á un príncipe de raza verdaderamente real. Este mortal privilegiado llevaba el nombre de Don Juan de Borbon; pero, por desgracia suya, Santa-Anna obligado á huir en el año siguiente, se llevó en sus equipages la corona de su protegido.

En el el año de 1857, tiempo de la ruptura entre la España y Méjico, el Sr Hidalgo, quien no dejaba pasar una sola ocasion de llevar la perturbacion á su país, volvió de repente á tomar ánimo, y creia llegar al colmo de sus deseos bajo la administracion del *coup d'État*, cuyos grandes hombres, Zuloaga y Miramon, no pudiendo hacer nada por sí mismos, habian vuelto á tomar de segunda mano las maquinaciones de Santa-Anna, cuando la fortuna que como una verdadera mujer se burla de las aspiraciones más bien pensadas, lo puso de nuevo todo en cuestion y se llevó los sueños de Hidalgo y de su amo, el famoso Gutierrez Estrada, con la fortuna del vencido de Capulalpan.

Pero la noticia de la intervencion proyectada contra Méjico por los gobiernos de Francia, Inglaterra y España, vino todavía otra vez á dar ánimo á su valor, y estos caballeros errantes de la monarquía se aficionaron á esta esperanza suprema con la tenacidad de los jugadores que esponen los restos de su fortuna sobre la última carta. Reconocieron desde luego, segun lo que se ha dignado decirnos el Sr Hidalgo (2), que, desde el momento en que los soberanos

(1) El general Forey no entró en Méjico hasta un año despues, M. Billault habia muerto ántes del establecimiento de su monarquía.

(2) Carta del Sr Hidalgo inserta en la *Época*.

de estas tres potencias se encargaban en comun de los gastos de la empresa, no convenia escoger el monarca futuro entre los príncipes de sus familias, y tuvieron el valor insigne de declararlo al gefe del imperio francés, presentándole al archiduque Maximiliano de Austria como el hombre más capaz de regenerar su desgraciado país.

Nada quiero decir en este momento de lo que habia de profundamente contrario a los intereses de la Francia en esta idea de gastar su oro y la sangre de sus hijos para erigir, del otro lado del Atlantico, un trono en favor de un príncipe austriaco. En la situacion estrema en que se habian colocado desde tanto tiempo los padrinos de esta magnífica idea, se hace lo que se puede y no lo que se quiere. Les hacia falta un monarca, imperador o rey, esa no era todavía la cuestion, sino que lo necesitaban, aun cuando hubiesen tenido que dirigirse al emperador de la China : y desde el momento en que sacrificaban a tal monomanía los lazos que atan a todo hombre de corazon al país en que nació, no debemos admirarnos si libraron con tanta facilidad un oro y una sangre que despues de todo, no eran para ellos mas que el oro y la sangre de estrangeros. A los ministros del Imperio tocaba representar al gefe responsable del gobierno toda la inconveniencia de tal procedimiento, y el informe de M. Billault, uno de los mas debiles que hizo este abogado, hubiera tenido por consecuencia en otro tiempo, una acta de acusacion para traer a su autor delante del tribunal encargado de juzgar los atentados de alta traicion.

Pero, desde el momento en que convenia a la política imperial derribar la República en Méjico, el deber de la Francia, para este miembro antiguo de la oposicion, era sacrificar su oro, derramar su sangre y callarse. Con este fin, los turiferarios del gobierno se apresuraron a declarar, áun ántes de la llegada de los comisarios aliados á Veracruz, « que Diez y ocho Estados, de los veinte y uno que » componian, decian ellos, la Confederacion mejicana, » habian decidido adherirse a la monarquía (1) » y el

(1) La *Patrie*, nº del 6 de Febrero de 1862.
El autor de esta correspondencia evidentemente fabricada y que se

general Almonte, antiguo representante del gobierno reaccionario cerca del gabinete de las Tuileries, aceptó la odiosa mision de ir cerca del archiduque, primero, para ofrecerle una corona en la cual nunca habia pensado hasta entónces, despues á Méjico, para consumar allí la ruina de su pátria.

daba, sin embargo, como escrita en Veracruz el 5 de Enero precedente, no conocia ni siquiera la geografía del país de que hablaba. La confederacion se componia du 24 Estados y no de 21, de un distrito y de un territorio.

XVI

Continuacion del mismo asunto.

El general Almonte llegó á Veracruz el 1º de Marzo de 1862, en compañia de otro traidor, el general Haro y Tamariz, y del famoso Padre Miranda hoy fallecido.

Se pusó inmediatamente en relacion con el coronel A. García, uno de los comandantes de la vanguardia mejicana, proponiendole desconocer la autoridad constitucional del Sr Juarez, y proclamarle á él, Almonte, gefe supremo de la República. El coronel justamente indignado, transmitió esta correspondencia estraña al gobierno, y el Sr Doblado, convencido del papel que venia á representar en su país el hijo doblemente bastardo del ilustre Morelos, dirigió á los plenipotenciarios aliados la communicacion que damos más abajo, para pedirles el *retiro*, y no la *entrega* de este traidor á las autoridades mejicanas, así como lo ha pretendido M. Billault, en su contestacion á M. Jules Favre (1).

» Placio Nacional, Méjico, Abril 3 de 1862.

» El infrascrito, Ministro de relaciones esteriores de la República mejicana, tiene la honra de dirigirse, por acuerdo del C. Presidente, á los EE. SS. comisarios de Inglaterra, Francia y España, para manifestarles que, siendo de innegable notoriedad el hecho de haberse presentado en el país D. Juan N. Almonte, D. Antonio Haro y Tamariz, el Padre D. Francisco J. Miranda y algunos otros reaccionarios que los acompañan, con el manifiesto fin de promover una nueva revolucion y provocar asonadas, la permanencia de dichos individuos en el territorio nacional y en los puntos que han escogido para foco de sus conspiraciones, es una amenaza criminal contra la paz pública, objeto principal de las altas potencias aliadas; tan interesadas en su conservacion como es necesario al bienestar general y al feliz término de las cuestiones pendientes entre ellas y la República.

(1) Sesion del 27 de Junio de 186".

» En consecuencia, el Supremo Gobierno, obligado á mantener la paz y con el derecho que le asiste de alejar cuanto pueda alterarla ó comprometerla, *pide à los EE. SS. comisarios se sirvan disponer que las personas que se mencionan sean reembarcadas desde luego y enviadas fuera de la República.*

» Este pedido es de tan incontroversible justicia, que el Supremo Gobierno no puede permitirse dudar que los dignos representantes de las altas potencias aliadas le concedan su inmediata deferencia.

» El infrascrito etc...

» DOBLADO.

» EE. SS. comisarios de la Inglaterra, Francia y España. »

En la conferencia de Orizaba, M. de Saligny dijó, y nunca ha sido desmentido en este punto, que el buque en que el general en gefe de las tropas francesas, — M. de Lorencez, — habia llegado á Méjico, habia sido detenido en el puerto, durante cuatro dias, *de órden espresa del emperador*, para esperar al Sr Almonte. Añadió aun que era un *proscripto*, un *desterrado;* que la Francia nunca habia negado su proteccion á los hombres que se hallaban en su situacion, y que una vez concedida, no habia ejemplo de que se les hubiera retirado (1).

Despues de esto, M. Billault ha sostenido delante del Cuerpo legislativo (2), *que el sobredicho Almonte no era proscripto ni siquiera sentenciado por su gobierno, tan prodigo sin embargo de sentencias de sangre :* de modo que, no sabiendo á quien creer de los dos, pido á mi vez, se me permita examinar lo que puede haber de cierto en esas dos apologías diferentes.

Esta calidad de *proscripto* tras de la cual M. de Saligny quiso abrigar la situacion particular del general Almonte, afin de justificar la proteccion especial de que habia sido objeto de parte del gobierno imperial, era, sin duda, la más interesante que se pudiera invocar en favor suyo, y no me atreveré yo, proscripto del 2 de Diciembre, á negarlo. Pero, al acoger aquellos que la tempestad del momento arroja, voluntariamente ó no, en sus costas, los

(1) 9 de Abril de 1862.

(2) Sesion del 27 de Junio de 1862.

gobiernos contratan para con la pátria de estos últimos la obligacion de vigilar la conducta de los refugiados, de manera que no puedan turbar ó poner en peligro á los gobiernos á que les ayudan á sustraerse. — Deben, dicen los autores, á quienes abandono toda la responsabilidad de sus opiniones, cuando los refugiados causan inquietudes fundadas, *internarles*, esto es, obligarles á alejarse de las fronteras de su pátria; por consiguiente, no tienen el derecho de conducirles ellos mismos á ella, y ménos todavía de permitirles intrigar bajo la proteccion de un ejército destinado únicamente, como aquel de Méjico, á proteger la vida y los intereses de los súbditos ingleses, españoles y franceses.

El gobierno actual de Francia habia hecho por sí mismo uso del derecho que pretendia tener en este sentido exigiendo de los gobiernos Suizo y Belga, que *internasen* primero, y despues que expulsasen á los proscriptos del 2 de Diciembre, cuya conducta, decia, era para él una amenaza continua de disgustos; y si la lógica entrara por algo en la sucesion de los acontecimientos de este mundo no podria yo comprender cómo, al llevar á Méjico á los Almontes, los Mirandas y los Tamariz bajo su proteccion, podia desconocer en tal grado, al otro lado del Atlántico, las doctrinas de que él mismo algunos años ántes, habia exigido una aplicacion tan rigorosa con respecto á la mayor parte de los proscriptos franceses que se encontraban en la Suiza y la Belgica.

M. Billault, hagamosle esta justicia, conocia perfectamente esta doctrina y los antecedentes de que acabo de hablar. No hizo, como el almirante Jurien en Orizaba, un llamamiento á los sentimientos generosos de la asamblea, pero trató de poner al Sr Almonte bajo el amparo del derecho comun, diciendo que no era *proscripto* ni siquiera *sentenciado*. De modo que, *proscripto* para los unos, *ciudadano inofensivo*, si no digo *benemérito* para los otros, M. Billault, asegurado de antemano que no sería contradicho por nadie, tomaba nota de este silencio y preguntaba á la mayoría lo que habia hecho el protegido del imperio en Méjico, para ser el blanco de las persecuciones de sus compatriotas.

El Sr Almonte no era *proscripto*, decia él, y si, con esta

palabra se trata de aquellos que, como en Roma en el tiempo de Sylla y de los triumviros; como entre nosotros, en los años de 1851 y 52, han sido puestos nominativamente en las tablas de proscripcion, estaba en lo verdadero, convengo en ello. Pero, si se exceptuan unos obispos é individuos que se han hallado en la necesidad de abandonar su pátria para evitar una condenacion que este gobierno, *tan prodigo de sentencias de sangre*, no quizo, sin embargo, imponerles, desafio á todos los abogados del gobierno imperial á que citen el nombre de un solo mejicano que haya sido realmente proscripto por la administracion constitucional.

Tampoco era *sentenciado*, y sobre este terreno todavía pongo el mismo reto á cuantos quisieran sostener que hubo un solo individuo castigado por su participacion directa ó indirecta en el *coup d'État* del 17 de Diciembre de 1857. Sin embargo, si jamás condenacion hubiera sido justa, hubiese sido sin ninguna duda la que se hubiera pronunciado contra los autores y cómplices de tal atentado.

Pero, nombrado por el Sr Comonfort, despues de haber prestado juramento á la constitucion de 1857, á la legacion de Méjico en Paris, este hombre inofensivo, este ciudadano modelo, para conservar su posicion bajo la administracion reaccionaria, habia violado su juramento y vendido su país á la España, por un tratado tan infame, que el mismo negociador español, el Sr Mon, habia creido necesario introducir en él una cláusula (1) por medio de la cual se comprometia, en nombre de su gobierno, á no invocar en lo futuro este precedente contra Méjico, para exigir de él otras condiciones tan humillantes.

Despues, este patriota emérito habia sido destituido por el gobierno legítimo y, para consolarse, habia ido á difundir de córte en córte, de Paris á Viena, y de Viena á Madrid, el odio que tenia á su país, deteniéndose sólo despues de haber encontrado el modo de venderlo por segunda vez.

En fin, su primera ocupacion al desembarcar en Veracruz, habia sido dirigirse á un oficial superior del ejército mejicano para incitarle á imitar su ejemplo, á hacer como

(1) Artº 4 del Tratado Mon-Almonte.

él traicion al gobierno á entregar el país á la merced del estrangero.

Ahí está, en pocas palabras, la historia del hombre que los agentes del gobierno imperial pretendian colocar bajo el amparo de la bandera francesa, y los motivos por los cuales el gobierno mejicano, así como era de su derecho, reclamaba su expulsion del territorio de la República.

Tampoco no era justo el decir, como los comisarios imperiales en Orizaba, que dicho individuo, á su salida de Europa, *consideraba la guerra inevitable;* y ménos áun, como M. Billault, que, en su concepto, *debia haber terminado,* porque estas dos ideas implican una contradiccion manifiesta. Así como lo hé esplicado al tratar de las instrucciones de M. de Lagravière, la espedicion no tenia por objeto declarar la guerra á Méjico, sino hacer efectiva la responsabilidad del gobierno de este país ocupando los puertos del litoral; *y sólo era para el caso en que el gobierno mejicano se hubiera negado á entrar en relacion con ellos* que, para obligarle, los representantes européos tenian órden de hacer uso de las fuerzas puestas á su disposicion (1).

Si fuera necesario que me esplicase más categóricamente, podria todavía oponer á las palabras del orador imperial las líneas siguientes, insertadas en un periódico de Paris, *l'Esprit public,* en su número del 31 de Marzo de 1862, número posterior de un mes á la salida de Almonte y de M. de Lorencez.

» Informes recogidos de buen orígen, nos permiten afirmar que la llegada del general Lorencez, acaecida á principios de este mes, va á cambiar completamente el cúrso de los acontecimientos en Méjico. *Todo lo que se ha hecho hasta la fecha será considerado, como nulo y sin valor, y las tropas aliadas avanzarán sobre la capital sin*

(1) He aquí el texto de las instrucciones del almirante :

« *En la prevision especialmente de esa eventualidad,* el abandono de los puertos por las autoridades mejicanas que se negarian, retiriéndose al interior del país, á entrar en relaciones con los aliados, —*se ha puesto á vuestra disposicion un cuerpo de tropas de desembarco, que, unido á los demas contingentes militares, suministra á los aliados los medios de estender su círculo de accion.* »

escuchar las proposiciones de un gobierno que ha violado muy frecuentemente sus compromisos para que se pueda todavía negociar con él. »

Si pues es cierto, asi como lo anunciaba este periódico un mes de antemano, y como los acontecimientos se han encargado de desmontrarnoslo despues, que M. de Lorencez, al partir para Méjico, se habia llevado nuevas instrucciones, instrucciones prescribiendo al ejército ponerse inmediatamente en marcha sobre la capital, y á MM. Lagravière y Saligny considerar como nulos todos los compromisos que hubieran podido firmar hasta la época, es porque el mismo gobierno reconocia como yo que el almirante, conforme al tenor de las instrucciones que le habian sido entregadas por M. de Thouvenel, estaba autorizado para *tratar* con el gobierno mejicano; que tal vez, lo que era verídico, lo habia ya hecho; y comprendo ménos y ménos que un ministro francés, hablando delante de una cámara francesa, haya podido burlarse de su buena fé al punto de asegurar que, á la salida del Sr Almonte para Veracruz, se consideraba la guerra *terminada*, cuando, por al contrario, es un hecho que el gobierno imperial sabia perfectamente que no habia comenzado todavía.

En cuanto á la comparacion que los agentes imperiales quisieron establecer en esta época entre la situacion del general Almonte, protegido por el ejército francés, y la de Miramon, en el momento de su llegada á Veracruz en Enero de 1862, esta comparacion no me parece en nada feliz. El general Prim, en esa época, protestó contra el arresto del antiguo presidente de la reaccion, y el Sr Prim, en mi concepto, hizo mal.

La Convencion de Lóndres no tenia solamente por objeto vengar las injurias personales de las partes contratantes; se proponia tambien poner un término á las disensiones que desolaban la República. Desde entónces, sin recordar aquí las acusaciones formuladas tantas veces por el gobierno inglés contra los actos del ex-presidente, acusaciones que tenian tambien su valor, ya que, en el *ultimatum* de los comisarios imperiales, se trataba de exigir el castigo de todos los que se habian hecho culpables de violencia contra M. de Saligny, todo el mundo comprenderá que el desem-

barco de un pretendiente no podia traer otro resultado sino embrollar un poco más una situacion ya pasablemente embarazada, y aumentar así la suma de las dificultades.

Sin embargo, hechas estas reservas para descargo de mi conciencia, no creo que haya una comparacion posible entre el aventurero que queria echarse resueltamente en el interior para llamar á sus partidarios al rededor suyo, y el general de antecámara cuyas intrigas habian hecho creer á la Europa que su nombre serviria de bandera en Méjico, y que, muy cobarde para arrostrar el justo enojo de sus compatriotas, se habia sometido á la humillacion de reclamar un batallon fancés para proteger su marcha de Veracruz á Orizaba.

Entre estos dos hombres, funestos ámbos á su pátria, quedará siempre una diferencia esencial; el uno, con una ambicion más digna y sobre todo más bien dirigida, hubiera podido inscribir su nombre entre los regeneradores de su país, miéntras que el otro, sin valor personal, por consiguiente sin merito, no ha sabido, en su nulidad, respetar siquiera el recuerdo glorioso del martirio de su padre (1).

No acabaria con este hombre de quien sólo me he ocupado tanto tiempo porque sus actos me han accordado los de los traidores que pretendian, en el año de 1792, entregar la Francia à las horrores de una invasion, y reconozco que es preciso abreviar. Solo añadiré que por tres veces, en los 27, 29 y 30 del mes de Marzo de 1862, sir Charles Wyke, ministro en Méjico del único gobierno cuyos agentes fuesen, hasta cierto punto, responsables de su conducta delante de la opinion de su país, se dirijió á este gobierno para darle

(1) El general Almonte, Juan-Nepomuceno, tuvó por padre al cura Morelos, uno de los héroes mejicanos fusilados por los españoles, durante la guerra de la Independencia. No tenia todavía diez años de edad cuando su padre, por una debilidad de la que Méjico soporta hoy las consecuencias, le nombró coronel en el ejército de la insurreccion. Pero, muy jóven para hacer su servicio, el padre acostumbraba, ántes de la batalla, decir á las personas encargadas de cuidar de él, de conducirle *al monte*. Hé aquí la circunstancia de que sacó su nombre.

cuenta de las exigencias de M. de Saligny en favor del sobredicho Almonte, y someterle su opinion acompañada del concepto del comisario español; y que Lord Russell le transmitió su contestacion el 21 de Abril siguiente, es decir, 15 dias á lo ménos ántes de haber recibido la noticia de la ruptura acaecida el 9 del mismo mes en Orizaba.

Hé aquí la contestacion, la doy entera, y dejo al lector el cuidado de comparar la doctrina del gobierno inglés sobre la materia, con aquella que ha sido sostenida por M. Billault delante del Cuerpo legislativo.

« *El conde Russell, á Sir Ch. Wyke.*

Foreign-Office, Abril 21 de 1862.

Señor : debeis estar deseoso de conocer las ideas de S. M., respecto de la situacion de los negocios de Méjico, descrita en vuestros despachos de los dias 27, 29 y 30 del mes anterior. Reservando para otras communicaciones los estensos razonamientos sobre las importantes cuestiones propuestas en esos despachos, diré tan sólo lo que el gobierno de la reina encuentra de más urgente en esas cuestiones, y las conclusiones que el gobierno ha creido convenientes, y por las que se ha decidido :

Hé aquí esas cuestiones :

1° ¿ M. Dubois de Saligny ha tenido razon de permitir á los emigrados general Almonte y padre Miranda, penetrar al interior de Méjico bajo la proteccion del pabellon francés — ó el general Prim y el representante de S. M. B. han tenido razon de protestar contra ese acto ?

2° ¿ El general Prim ha tenido razon de decidirse á retirar sus tropas del territorio mejicano si los agentes franceses persistian en su conducta ?

3° ¿ En el caso de que el representante de la Francia perseverase en su conducta, la Convencion de 31 de Octubre debe ser considerada como rota, ó sólo como suspensa ?

Hé aquí las respuestas del gobierno de S. M. B. á las cuestiones propuestas.

1ª A su juicio, el general Prim y el representante de la reina estaban perfectamente fundados al protestar contra el permiso dado por M. Dubois de Saligny al general Almonte y al padre Miranda, para penetrar al interior de Méjico bajo la proteccion del pabellon francés.

2ª A su juicio, *el general Prim ha tenido muchísima razon para decidirse á retirar sus tropas, si el representante de la Francia persistia en semejante conducta.*

3ª La opinion del gobierno de S. M. B. es, que en el caso en que el representante de la Francia persistiese en su conducta, la Convencion del 31 de Octubre no deberá reputarse como *rota* ó *terminada*, sino que deberá tan sólo ser reputada como *suspensa*.

Esta última respuesta servirá de norma á vuestra conducta respecto á la ocupacion de Veracruz y á vuestra posicion personal. En lo que toca á Veracruz, el gobierno de la reina es de opinion, que la ocupacion de esa plaza en nombre de los aliados, deberá continuarse hasta que hayan sido enviadas nuevas instrucciones á los agentes de las tres potencias aliadas. Dentro de un corto período podrá haber ora un cambio en la política francesa respecto á Méjico, ora una modificacion espontánea del gobierno de Méjico; y en uno ú otro caso la Convencion de Lóndres podrá volver á ponerse en vigor.

Por lo que hace á vuestra posicion personal, *si la Convencion de Lóndres llegase á ser rota*, os retirariais á las Bermudas, y allí esperariais las nuevas instrucciones de la reina.

Soy su servidor, etc.

J. RUSSELL. »

Así la ruptura de la Convencion de Lóndres era un hecho previsto de antemano, un hecho cuyo alcance no iba más allá de un acontecimiento ordinario, y á pesar de cuanto ha pasado despues, me admiro todavía hoy del enojo de ciertos diarios de Paris á prospósito de tal incidente. Los motivos se habian anunciados por el comisario inglés á su gobierno diez dias ántes de que sucediese, y este habia reconocido su posibilidad 15 dias ántes de haber recibido noticia de lo acaecido en Orizaba. El mal pues no dimanaba de los comisarios, sino de los negociadores quienes, en vez de unir á su obra la voluntad de todos los agentes subalternos declarando de una manera precisa y categórica que todas las medidas que hubieran que tomarse fuesen discutidas primeramente entre los comisarios, y despues aceptadas ó rechazadas por mayoría de votos, la habian, por el contrario, abandonada á su discrecion, sometiendo los intereses generales que tenian á la vista, á las pasiones, y áun á los capri-

chos, de aquellos que estaban encargados de ejecutarla. De ahí lo cólera de M. Billault, y las agresiones de la prensa semi-oficial á la conducta de los representantes de Inglaterra y de España, cólera y agresiones de las cuales sería difícil percibir los motivos si, tras del vacio de las espresiones, no se viera despuntar una contrariedad resultando de no haber podido acarrear á los aliados en este plan, concebido con tanta pericia, de una monarquía austriaca. M. Billault, no queriendo confesar que el gobierno imperial se habia equivocado, ha ido hasta negar esta misma calidad á un poder salido, por más que él haya dicho, del sufragio universal. Negar es muy fácil, pero semejante manera de arguir en una causa personal, nunca ha probado nada. Por otra parte, el ministro de Francia habia reconocido publicamente este gobierno, el 18 de Marzo de 1861. Habia más ó ménos negociado con él, lo que permite creer que en esta época le suponia todos los títulos que constituyen un verdadero gobierno, y no veo como podia haber perdido despues los títulos en virtud de los cuales lo habia reconocido M. de Saligny.

XVII

Conferencia de Orizaba.

La discordia entre los comisarios de las tres potencias aliadas se habia introducido, así como lo hemos visto, desde el dia siguiente de su reunion, á consecuencia de haberse negado, M. de Saligny, á comunicar á sus colegas de Inglaterra y de España, indicios precisos con respecto el crédito introducido en nombre de la Francia contra Méjico. Desde entónces, dicha discordia habia parecido calmarse por un instante , la llegada del general Almonte, sus pretenciones, y más que todo esto tal vez, las atenciones de que era objeto de parte de los comisarios imperiales, habian indispuesto de tal modo á los representantes de las dos otras potencias, que era imposible, en adelante, á los comisarios aliados, proseguir en comun el fin de la espedicion. Cada uno de ellos lo conocia, lo deseaba tal vez, pero, ninguno habia osado aun, confesarselo francamente. Sin embargo, era preciso salir de tan estraña situacion ántes del 15 de Abril, dia fijado para la apertura de las negociaciones con los plenipotenciarios mejicanos. Los comisarios reconociéndolo, se reunieron con este fin en Orizaba el 9 del mes sobredicho y, en la misma tarde la ruptura, oculta hasta aquí, era un hecho aceptado por todos.

La lucha comenzó entre los comisarios de los gobiernos de Inglaterra y de España, por una parte, y los comisarios del gobierno francés por la otra. Los primeros hicieron cuanto pudieron para convencer á los segundos de la necesidad en que estaban de no hacer ningun combio en la política seguida hasta la fecha, y de mantenerse firmemente en la via adoptada en comun desde el principio de la empresa.

El general Prim, sobre todo, se esforzó en demostrar esta necesidad; y como habia sido al mismo tiempo el iniciador

y el ejecutor de esta política que se pudiera casí llamar reparadora, hizo todos sus esfuerzos para reunir de nuevo sus colegas á ella.

Les demostró, de una manera neta y precisa, que la Convencion de Lóndres no autorizaba la actitud tomada, despues de la llegada del general Almonte, por los comisarios del gobierno francés; que los aliados no tenian el derecho de imponer á los mejicanos una forma de gobierno que no fuese de su gusto; que pretender hacerlo en el sentido indicado recientemente por M. de Saligny era, no solamente abandonar la idea primitiva de la espedicion, sino violar los preliminares concluidos con el gobierno de la República; y que, para mantenerse fieles á dichos preliminares, ne se necesitaba sólo mantenerse dentro de los términos de la Convencion, sino abstenerse rigorosamente de proteger á los hijos perdidos de un país que venian á conspirar á la sombra de las banderas aliadas, contra el órden de cosas existente á la sazon en que hablaba.

« Así, pues, dijó él, habia motivos para esperar que las satisfacciones estipuladas en el Convenio de Lóndres se conseguirian pacíficamente cuando, por desgracia, la llegada del general Almonte, en compañia de algunos otros transfugos, ha bastado para poner la discordia en los comisarios. »

Entónces refirió, para la edificacion de sus colegas, como dicho personage, en una entrevista que tuvieron ámbos algunos dias despues de su llegada, le habia descubierto sus planes, y el comodoro Dunlop confirmó punto por punto esta narracion, añadiendo que el Sr Almonte le habia hecho á él una declaracion en el mismo sentido.

« En una visita, dijo aun el conde de Reus, que me hizo el general Almonte, pocos dias despues de su llegada, me declaró francamente *que contaba con el apoyo de las tres potencias aliadas para verificar en Méjico un cambio radical en la forma del gobierno, reemplazar en él la República por la monarquía y llamar al trono al archiduque Maximiliano de Austria.* Despues añadió que tenia motivos de creer que su proyecto sería bien recibido por los mismos mejicanos, y que quizá ántes de trascurir dos meses, quedaria ya realizado.

» Le contesté, — es siempre el general Prim quien habla, — que mi opinion en la materia era diametralmente opuesta á la

suya, y que, para la ejecucion de su plan, no debia contar para nada con el apoyo de las fuerzas españolas, porque Méjico, constituido en República hacía ya cuarenta años, rechazaria la forma monárquica, y se resistiria á acceptar unas instituciones tan diferentes de las que habia tenido hasta entónces.

» El general Almonte me confesó además *que estaba seguro del apoyo de los armas francesas,* y no le he disimulado cuanto sentiria ver al gobierno francés adoptar en Méjico una política tan en oposicion con aquella que el emperador habia seguido en otras ocasiones. Le he dicho aun que dado el caso para mi poco probable de que las fuerzas francesas se comprometieran en semejante empresa, si tenian un contratiempo, sentiria esta disgracia tanto como si sucediera á mi país ó á mi mismo personalmente. Concluí excitandole á no perseverar en una conducta en que, si obraba por sí solo, no podia encontrar mas que su ruina; miéntras que si contaba con el apoyo de las tropas de cualquiera de las fuerzas aliadas, despertaria en el país susceptibilidades que podrian comprometer el porvenir de las negociaciones pendientes, cuya política, toda conciliadora, adoptada hasta la fecha por los comisionados aliados, esperaba, no sin razon, obtener un buen resultado. »

Todo fué en vano. Los representantes franceses afirmaron en términos claros y precisos *su resolucion de no tratar con el gobierno de la República.* Dijeron que léjos de retirar su proteccion á los emigrados mejicanos que la habian invocado, continuarian, por el contrario, otorgandosela, y para justificar sus procedimientos se parapetaron tras del crédito de que gozaba el Sr Almonte cerca del emperador.

« La proteccion concedida al general Almonte — contestó el almirante Lagravière á una observacion de sir Ch. Wyke teniendo por objeto de establecer que dicha proteccion era una verdadera intervencion en los negocios del país, — la proteccion concedida al general Almonte en nada se diferencia de la que la Francia ha concedido siempre á los proscriptos de todos los países; ella no implica por sí misma intervencion alguna en los asuntos interiores de la República, y, una vez concedida, no hay ejemplo de que se haya retirado. »

Entónces, el comisario español hizo observar que esta proteccion se concedia ordinariamente á los vencidos cuya existencia estaba en peligro; y no á individuos que venian

a propósito del estrangero con intenciones hostiles contra un gobierno establecido, *sobre todo contra un gobierno con el cual los aliados habian abierto ya negociaciones.*

Ahí estaba el punto capital para el comisario español, cuyo dictámen, sin esto, hubiera sido fácilmente combatido con los argumentos de que se habia servido él mismo un mes y medio ántes, para oponerse á la despedida de Miramon; pero la diferencia de las situaciones imponia naturalmente la diferencia del lenguage, y el almirante contestó sin alusion ninguna al precedente.

« Que el general Almonte, lo mismo que toda la gente de Europa, *criea que la guerra sería inevitable*, y que léjos de llegar con intenciones hostiles al país, venia al contrario con una *mision* — no se decia de quien, — *pacífica y conciliadora*, á fin de restablecer la concordia entre los diferentes partidos; — que sus antecedentes le hacian acreedor á que sus compatriotas le oyesen, y que él les hiciese comprender las miras benévolas de los gobiernos européos respecto de Méjico; — que dicho general era el más á propósito para llenar esa *mision*, tanto por los puestos elevados que habia ocupado tan dignamente en su país, *como por el aprecio que merecia al emperador y la influencia de que gozaba cerca de él;* — que las razones dadas por el conde de Reus en apoyo de su opinion, referente á la imposibilidad de establecer una monarquía en Méjico no le parecian concluyentes; y que, desde el momento en que era probado que las instituciones que ha tenido el país durante cuarenta años, no han producido mas que revoluciones continuas que han arrastrado al país á la situacion deplorable que á la sazon guardaba, era probable que un cambio radical en estas instituciones sería recibido favorablemente por los habitantes de la República. »

Sir Charles Wyke hizo observar todavía que, á su llegada á Veracruz, el transfugo mejicano se habia dado públicamente como el apoderado de los tres gobiernos aliados, cuando era evidente que no habia recibido mision ninguna de Inglaterra ni de España, en nombre de las cuales, sin embargo, pretendia interpretar á su modo la Convencion de Lóndres; y el almirante se contentó con responder : « Que » no creia que el general Almonte hubiese nunca manifes- » tado semejantes pretenciones. » Despues, sobre una nueva afirmacion del general Prim y del comodoro Dunlop, M. de Saligny, para no tener que contestar un hecho que le era

imposible negar, se apresuró á cortar el incidente pasando á otra cuestion.

« Dijo que el objeto real del acta de Lóndres, era obtener satisfaccion por los ultrages cometidos contra los estrangeros por el gobierno mejicano, y que el sistema de contemporizacion y de conciliacion seguido hasta la fecha estaba condenado por la prueba que se habia hecho de él, puesto que á cada instante recibia cartas en que los firmantes se quejaban á él de la lentitud de los aliados y le decian que esta actitud habia tenido por consecuencia aumentar la audacia del gobierno mejicano ; que por lo que á él tocaba, *declaraba formalmente que nunca trataria con dicho gobierno*, y que despues de reflexionar maduramente sobre la determinacion que más convenia tomar, creia necesario que las fuerzas marchasen inmediatamente sobre la capital (1). »

— Entónces, el comisario inglés preguntó á M. de Saligny si era cierto, como se decia por todos lados, *que él no diese ningun valor á los preliminares de la Soledad?*

— M. de Saligny contestó :

« Que jamás habia tenido la menor confianza en ninguno de los actos del gobierno mejicano, y que dicha opinion se aplicaba no sólo á los preliminares de que se hablaba, sino á todos los compromisos que podrian, en lo futuro, celebrarse con él. »

— En fin, á una interpelacion del comodoro Dunlop preguntadole porqué, ya que no tenia, como acababa de declararlo, ninguna confianza en la palabra del gobierno mejicano, ¿habia firmado estos preliminares? — y porqué, despues de haberlos firmado voluntariamente,? no se consideraba como comprometido por su firma?...

— M. de Saligny contestó todavía :

« *Que no tenia que dar esplicaciones á nadie sobre los motivos que lo impulsaron á firmar dichos preliminares.* »

Mas, apercibiéndose muy pronto del efecto que venian de producir sus palabras brutales, anadió con un tono un poco más dulce :

(1) Tal era tambien el motivo que los periódicos oficiosos de París daban para esplicar los refuerzos enviados á Méjico y la salida de M. de Lorencez. — Viáse más arriba, con respecto á esto, una cita sacada del *Esprit Public*.

« Que sin embargo se hubiera considerado solemnemente comprometido, si el gobierno mejicano no los hubiera violado de mil modos diferentes. »

En este momento la discusion corria riesgo de apartarse de nuevo del fin que se proponian los comisarios, porque los representantes ingleses iban á intimar á M. de Saligny les diese la prueba de lo que habia sentado, cuando el general Prim hizó volver á ella haciendo leer por su secretario una nota en que el ministro de negocios estrangeros de la República reclamaba en nombre de su gobierno la espulsion del general Almonte y de sus compañeros (1); y el almirante Jurien contestó en nombre de los comisarios franceses que se negaban, uno y otro, de la manera más positiva á esta demanda.

Esta negativa era prevista, sin embargo, los representantes de las otras dos potencias la desaprobaron, y el almirante, para dar un semblante de justicia á sus razones, declaró que en ningun país habia visto inaugurar un sistema de terror igual al que pesaba en este momento sobre las poblaciones de Méjico (2).

M. de Saligny, esto se comprende bien, apoyó fuertemente el dictámen de su colega, y sir Ch. Wyke les combatió declarando que, en su opinion, la gran mayoría del pueblo mejicano sostendria al gobierno actual, miéntras que, por el contrario, la monarquía no encontraria sino pocos partidarios.

El almirante Jurien replicó *que la parte inteligente y moderada de la nacion era la sola que mereciese las simpatías de las potencias aliadas*, lo que, en otros términos, significaba *que queria hacer obra de partido;* que dicha parte del conjunto mejicano deseaba sinceramente la vuelta al órden y á la tranquilidad; que ella anhelaba sobre todo el apoyo de los aliados y que pruebaria por sí misma sus sentimientos el dia en que, libre en fin de la opresion que pesaba sobre su liber-

(1) Viáse esta nota más arriba.

(2) El buen almirante tenia muy poca memoria. Olvidaba lo que habia pasado, diez años ántes, en su propio país, lo que estaba todavía pasando en él.

tad, podria formular altamente su opinion. Terminó, como M. de Saligny, diciendo que era preciso marchar inmediatamente sobre Méjico.

Este añadió : que sus compatriotas gemian bajo la más atroz tiranía; que habia recibido un gran número de peticiones solicitando que las fuerzas francesas marchasen sobre la capital, y que los peticionarios consideraban ese paso como el único que, procurandoles un poco de seguridad, pudiera preservarles de una ruina completa.

Estas peticiones existian en efecto. Pero, lo que M. de Saligny no confesaba, lo que, no podian reprocharle los representantes ingleses porque no lo conocian, era el modo cómo habia obrado la legacion de Francia para procurarse las firmas.

El famoso banquero Jecker, á pesar de sus operaciones con la administracion reaccionaria, otros dicen á causa de sus operaciones, se habia encontrado en la necesidad de deponer su balance de cuentas ocho meses ántes de la vuelta del gobierno constitucional á la capital de la República.

En el pasivo de este balance, la poblacion francesa de Méjico se habia hallado desgraciadamente comprometida por una suma bastante importante, y M. de Saligny, como ya lo he explicado más arriba, se habia aprovechado de la circunstancia para poner ese dilema á los interesados : « Si la intervencion se verifica, M. Jecker será pagado y » vosotros tambien; en caso contrario, es probable que lo » perdereis todo. A vosotros os toca ahora escoger : » y los desgraciados, colocados entre las necesidades de su situacion y su conciencia que les decia que la intervencion sería una falta irreparable, despues de haber depositado sus demandas en las manos de este ministro, se hallaban más tarde en la obligacion de firmar todo cuanto á él le convenia presentar á su firma.

Esas nuevas demandas eran transmididas á M. de Saligny, á medida que se componian, por una especie de espedicionario llamado Farine que habia dejado en Méjico; pero, lo repito, los comisarios ingleses no conocian nada de esto : hé aquí el motivo porque M. Dunlop, no teniendo cuenta sino de las consecuencias que podia traer la medida

que proponian los representantes de Francia, se contentó con contestarle que los franceses residentes en Méjico verian esta marcha con sintimiento.

Sir Charles Wyke añadió que, en cuanto á él, conocia por esperiencia propia, que entre los que administraban los negocios de Méjico, habia personas distinguidas pertenecientes al partido moderado; y que la conducta observada hasta la fecha por los comisarios aliados era la sola que le parecia digna, la sola que le parecia conveniente.

El almirante replicó que no experimentaba simpatía ninguna en favor de un gobierno al cual se habia ofrecido la paz y la reconciliacion de los partidos, y que habia contestodo á este ofrecimiento con sentencias de muerte (1).

En fin, los comisarios de los gobiernos de Inglaterra y de España déclararon que despues de haber oido á los plenipotenciarios de Francia en sus dictámenes, no encontraban motivo alguno que pudiese justificar su resolucion de romper con el gobierno mejicano; que no podian apobar ni

(1) El almirante Jurien aludia á la muerte del general Robles Pezuela.

El Sr Robles, comprometido de la manera más grave por su conducta en los acontecimientos que habian pasado hacia tres años, se habia escondido durante muchos meses, despues de la toma de Méjico, en el mismo hotel de M. de Saligny. De allí, se habia ido á Guanajuato, donde vivia tranquilamente bajo la proteccion del Sr Doblado, gobernador constitucional del Estado. Cuando este fué nombrado ministro de relaciones esteriores, Robles obtuvó de él la autorizacion de volver á la capital, bajo la condicion espresa de mantenerse quieto. Por desgracia, se puso en relacion con Almonte y el Padre Miranda, y, para terminar con sus intrigas, se le ordenó salir, *bajo su palabra,* á Zombrerete, en el Estado de Zacatecas. Robles se comprometió á obedecer; pero, en vez de tomar el camino del Norte para ir á su destino, tomó el del Oeste que conducia al campamento de los aliados, en compañia de otro transfugo, el coronel Taboada, muy conocido de los antiguos huespedes de la *rue de Clichy.* Este último llegó á su destino. En cuanto á Robles, fué preso cerca de Orizaba, hecho comparecer á Juicio por crímen de *traicion,* sentenciado y pasado por las armas, el 23 de Marzo de 1862, en el pueblo de San Andres Chalchicomula.

firmar la contestacion que los sobredichos plenipotenciarios querian dar á la nota del Sr Doblado; y que, en el caso de que continuaran oponiéndose al reembarco del Sr Almonte y de sus compañeros, ó sí se negaban á tomar parte en las conferencias que debian abrirse seis dias más tarde en esta misma ciudad de Orizaba, con los plenipotenciarios del gobierno local, se retirarian, con sus tropas del territorio de Méjico, y considerarian la conducta de los comisarios franceses como una violacion del acta de Lóndres y de los preliminares de la Soledad.

Asi terminó la conferencia. Podrá admirarse uno tal vez de que unos agentes subalternos, como los comisarios, hayan osado hacer pedazos entre sí la obra colectiva de sus gobiernos respectivos, ántes de haber recibido órdenes á este respecto, pero la sorpresa cesará si se considera que dichos gobiernos estaban igualmente divididos sobre la manera de hacer efectiva la intervencion; y que, obligados, para tener á lo ménos el aire de caminar de acuerdo, á hacerse concesiones mútuas, más especiosas que reales, se habian negado siempre á precisar el objeto de la espedicion, y habian dejado á sus agentes el cuidado de interpretar la Convencion en el sentido más conforme á las aspiraciones secretas de cada una de las partes contratantes.

XVIII

M. de Saligny hace declarar la guerra al gobierno mejicano. — Del derecho de Paz y del de Guerra. — La de Méjico es contraria al verdadero interés de la Francia.

Despues de lo que he dicho en los dos capitulos últimos, no me estenderé más sobre las razones inventadas por M. de Saligny, para esplicar á sus colegas su cambio de frente. No diré nada tampoco de la apología de los mismos hechos presentada al Cuerpo legislativo, por M. Billault, en la sesion del 27 de Junio de 1862. Este ministro ha muerto despues : que la posteridad le sea ligera! Pero, la mayoría que acogió entónces con tanta benevolencia la enunciacion de los motivos que tenian por objeto justificar delante de ella el derribo de la autoridad legítima del Sr Juarez, no dudaba probablemente que, al obrar así, celebraba una edicion revisada, corrigida y mucho más aumentada de las doctrinas emitidas en los años de 1813, 14 y 15 por los soberanos aliados, para justificar la invasion de nuestro propio país (1).

Despues de semejantes ejemplos se podia, no sin algun fundamento de razon, esperar que una enseñanza dada tan recientemente no sería perdida para los hombres de nuestra época; y que, bajo el imperio de un Bonaparte, no se veria al gobierno francés exhumar en contra de un gobierno estrangero las tachas inventadas por la coalicion en contra del gefe de su raza (2).

(1) ¡ Franceses! La victoria ha conducido los ejércitos aliados sobre vuestras fronteras. Ellos van á atravesarla. No hacemos la guerra á la Francia.

Declaracion del príncipe de Schwartzenberg, fechada en 21 de Diciembre de 1813.

(2) Las potencias declaran *que Napoleon Bonaparte se ha colocado*

Pero, ya que las cosas se pasan de otro modo; ya que, en medio del sigle XIX el derecho no existe todavía mas que para los fuertes, y que la pátria, esta cosa tres veces santa para nosotros, los desheredados, no es mas que una palabra vacía, sin sentido, para los saciados de todos los regímenes; ya que, en una palabra, el decreto del Sr Juarez, fechado en 25 de Enero de 1862, declarando traidores á la pátria á todos los mejicanos que se reunirian á los invasores de su país (1) ha exitado, ¿quién lo creeria? rasgos tan virtuosos de indignacion en los bancos de la mayoría, no dejaré pasar semejante doctrina sin protestar en nombre de la sangre derramada por los mios para la defensa del territorio invadido; y me permitiré decir á esa mayoría que no ha aprendido nada y que lo ha olvidado todo, que las disposiciones de los decretos de 23 de Febrero y 5 de Marzo de 1814, espedidos entre nosotros por el gefe del primer imperio en circunstancias idénticas á las en que se hallaba el Sr Juarez al publicar el suyo, nada tienen que reprochar al decreto del 25 de Enero de 1862. En ámbos lados la situacion siendo la misma; el derecho de resistir habia de ser igualmente el mismo y, á ménos de manchar los decretos de 23 de Febrero y 5 de Marzo de 1814 con el nombre de *monumentos sanguinarios del despotismo imperial* (2), lo que nadie se ha permitido todavía, lo que nadie se permitirá probablemente nunca, se convendrá en que, el decreto del 25 de Enero de 1862, sobre las penas que debian imponerse á los traidores y á la traicion, en nada sobrepasaba á los del primer imperio, para haber merecido la indignacion de M. Billault y de la mayoría.

No diré más sobre este asunto. Pero, si me resigno tan

fuera de las relaciones civiles y sociales, y que, como enemigo y perturbador del mundo, se ha entregado á la vendicta pública.

Declaracion de los soberanos aliados, fechada en 13 du Marzo de 1815.

(1) En virtud de este decreto fué fusilado el general Robles; y con motivo de su muerte pasó la escena de que se trata.

(2) Espresiones de que se sirvió M. Billault para designar el decreto del Sr Juarez.

fácilmente á guardar silencio en una cuestion que se impone por sí sola, no puedo hacer lo mismo en cuanto al acto por el cual cinco agentes subalternos, y los comisarios aliados no eran más, osaron despedazar entre ellos la obra colectiva de sus gobiernos. Esta obra no era exclusivamente ni inglesa, ni española, ni francesa; era á la vez todo esto, y por más que hayan dicho los gobiernos de Inglaterra y de España para colorar la conducta de sus plenipotenciarios en Méjico, no es ménos verdadero por esto que su accion se hallaba comprometida con la de la Francia. En otros términos, la Convencion de Lóndres debia haberlo previsto todo. Sólo con esta condicion se podia considerar como un acto serio. Todo debia pues haber sido discutido en ella con anticipacion, lo que habia de ser la espedicion y lo que no habia de ser. Al firmarla, las tres potencias habian tomado á la faz del mundo un compromiso colectivo que, á su vez, se habia hecho, hasta cierto punto, la garantía de la potencia que iban á atacar, y nadie tenia el derecho de introducir en ella un cambio, por mínimo que fuese; par consiguiente, nadie tenia el derecho de permitir á sus aliados tocar al espíritu que habia dictado sus condiciones.

Digo que este arreglo se habia hecho hasta cierto punto la garantía de Méjico, y por poco que se digne uno accordarse de los preliminares de la Convencion, dicha verdad, comun á fuerza de ser verdadera, no puede dejar la menor duda á nadie. Sin embargo, como se trata de convencer y no de poner afirmaciones, voy á esplicarme más categóricamente.

El artículo 3 del proyecto de la Convencion (1), debemos recordarlo, despues de haber declarado « que los aliados se » comprometian mútuamente en no distraer las fuerzas de » que iban á hacer uso, para emplearlas á un objeto, cua- » lesquiera que fuese, diferente de los que estaban especifi- » cados en el preámbulo del acto de que se ocupaban, » establecia ademas *que se interdecian* ESPECIALMENTE *el derecho de intervenir en los asuntos interiores de la República.*

Despues de esto, lord Russell habia consentido en que se

(1) Véase más arriba este proyecto.

suprimiera este artículo incómodo, « á fin, decia M. Billault en el Cuerpo legislativo (1), de no desalentar el movimiento nacional que los gobiernos de Francia y España » creian cierto; » y que las sobredichas potencias esperaban, lo que él no decia, para proceder al establecimiento de un poder nuevo, de un poder que daria satisfaccion á todas las exigencias. Pero el espíritu de alta justicia que habia dictado esta cláusula al principio de la negociacion no dejaba de subsistir ménos por eso, y dicho espíritu, si puedo espresarme así, se habia traducido, á pesar de los mismos interesados, en el artículo segundo del acta de Lóndres, en que se decia, de la manera más categórica « que » los aliados se comprometian mútuamente *á no ejercer ninguna influencia en los asuntos interiores de la República*; á » no restringuir el derecho perteneciente á la nacion mejicana de escoger la forma de gobierno que mejor le conviniera. »

Hé aquí lo que debia ser una garantía para Méjico, y lo que los gobiernos de Inglaterra y de España no podian olvidar sin hacerse al mismo tiempo cómplices, á lo ménos indirectos, de un acto del que soportarán, más ó ménos tarde y por más que hagan, la responsabilidad delante del tribunal de la historia.

Ahora bien; puede, si lo quiere el órgano cínico de los intéreses de la ciudad de Lóndres, ensalzar con este motivo el egoismo del gobierno inglés, y felicitarlo por haberse negado á seguir á sus colegas imperiales en su aventura contra la capital de Méjico. En nada instruirán sus palabras á nadie, ni á aquellos que las escucharon entónces, ni á los que las leerán en lo sucesivo. El *Times* no las ha inventado; las tomó de la contestacion de Caïn al Dios de la Biblia.

Bien, sea! La independencia de Méjico no habia sido confiada á la guarda especial de la Inglaterra. Consiento en esto. Pero, las tres potencias contratantes se habian hecho responsables al mismo título, y la una respecto de la otra, de la ejecucion escrupulosa de las cláusulas convenidas por ellas en el acta de Lóndres : dicha acta, una vez más, esta-

(1) Sesion del 27 de Junio de 1862.

blecia de la manera más categórica qué al ir á Méjico para hacer que el gobierno de este país volviese á la fé debida á los tratados, *las potencias se interdecian formalmente el derecho de meterse en los asuntos interiores de la República.* Sin embargo, ha sido desgarrado despues por una de ellas y la Inglaterra, tan quisquillosa cuando se trata de una cuestion de metal, ha dejado sin protesta llevar á los cuatro puntos cardinales del mundo civilisado la ruptura del acta en que yacian con su nombre, su honor y su firma.

Méjico estaba pues sentenciado todavía una vez más : su verdadero crímen no era de haber faltado á tal ó cual compromiso, sino de haber conservado despues de cuarenta años la forma república. La Francia y la España estaban desde largo tiempo de acuerdo en este punto (1); y con respecto á la Inglaterra se puede decir sin temor de equivocarse que su oligarquía no veia sin cierta satisfacion al gobierno imperial arrastrado por sus odios en contra de un hombre que tenia á sus ojos la gran culpa, el vicio original, de haber triunfado de un *coup d'État* (2), precipitarse cabeza abajo en los azares de una aventura que debia, un poco más ó ménos tarde, causar un enfriamiento, y tal vez una guerra terrible, entre la Francia y la poderosa República de los Estados-Unidos. En esas condiciones, me queda que examinar hasta qué punto el gobierno, por un *motu proprio*, tenia el derecho de disponer del oro y de la sangre de la Francia, y para

(1) « El nombramiento de Maximiliano, si hemos de creer al Sr Bermudez de Castro, era conocido del gobierno español mucho ántes » que se firmase el acta de Lóndres. El ministro de relaciones » estrangeras contestando la interpelacion de un diputado, ha dicho » primero, *que el gobierno no sabia nada de dicha candidatura;* parece » que más tarde ha reflexionado mejor, porque ha confesado despues que *la conocia,* y el gobierno, por la boca del Sr Calderon » Collantes, ha confesado tambien, *que habia sido informado de ella.* » Pero, hay más, el mismo Marques de los Castillejos ha declarado » que *ántes de su salida para Méjico, el gobierno le habia hablado de* » *ello* »

— Discurso del Sr Bermudez de Castro en el Senado español, sesion del 18 de Diciembre de 1862.

(2) El Sr Juarez.

descargarse de la responsabilidad en caso de desgracia, de enviar á la tribuna á un Monier de la Sizeranne para recitar en ella pasages comunes de la naturaleza de este :

« Miéntras que en otras tribunas (1), se dan esplicaciones » que, hasta la hora, *nada han esclarecido*, probemos con » nuestra actitud y la espontanéidad de nuestro voto, que » esta asamblea quiere unánimemente facilitar al gobierno » y al ejército los medios de vencer unos obstáculos impre- » vistos (2). »

El gobierno imperial no podia tener este derecho mas que de la constitucion actual del imperio; pero ¿de donde viene esta constitucion?

¿ Por quién ha sido presentada al país?
¿ Por quién ha sido discutida?
¿ Por quién ha sido votada ?
¿ Por quién ha sido aceptada?

Hija del *coup d'État* y no teniendo, por consiguiente otro orígen que el gobierno del cual dimana, y no que dimana de ella, la constitucion imperial fué presentada al pueblo en la punta de las bayonetas, y aceptada por él en las mismas condiciones que el famoso plebíscito del 21 de Diciembre de 1851 ; quiero decir, bajo la amenaza pendiente de la deportacion, ó, á lo ménos, del destierro.

Es así que, hace tres siglos y medio, los españoles, en la tierra de que nos ocupamos, se presentaban á los aztecas aturdidos con un crucifijo en una mano, una pistola en la otra, y por único catecismo les decian : *cree ó muere.* — Pero, dejemos estos recuerdos que nos llevarian demasiado léjos. Contentemonos con discutir humildemente el presente; y supuesto que, en esta fecha dolorosa del 2 de Diciembre, los autores del *coup d'État* contra la representacion nacional no vacilaron en cubrirse con los despojos de 89, véamos, sobre los derechos de la paz y de la guerra,

(1) En Inglaterra y en España.

(2) Palabras de M. Monier de la Sizeranne, despues del descalabro de Puebla, en la discusion del crédito de 15,000,000 de francos afectados á enviar refuerzos á Méjico.

si las pretenciones del gobierno imperial se acuerdan con los principios de nuestra gran revolucion.

El exámen de esta cuestion capital : *¿ A quién pertenece el derecho de paz, y de guerra? ¿ Pertenece á la Nacion ó al Rey?* se abrió en la asamblea constituyente el 15 de Mayo de 1790, en consecuencia de una comunicacion por medio de la cual M. de Montmorin, ministro de negocios estrangeros de Luis XVI, anunciaba á los representantes del país el armamento de catorce navios de línea, para ir en ayuda de España amenazada por la Inglaterra, y terminó despues de una discusion en la qne tomaron parte Alexandre de Lameth, Dupont de Nemours, el abate Maury, Barnave, el conde de Servan, Malouet y, en fin, Mirabeau, por una declaracion llevando que *el poder ejecutivo no podria comenzar ninguna guerra sin la intervencion de los representantes del país*, asi como puede cada uno asegurarse de esto por medio del artículo siguiente sacado de la seccion primera del capítulo III de la constitucion de 1791.

« ART. 11. LA GUERRA NO SE PUEDE DECIDIR MAS QUE POR UN DECRETO DEL CUERPO LEGISLATIVO, *dado á propuesto formal y necesario del rey y sancionado por él.* »

En el año de 1799, despues del *coup d'État* del 18 de Brumario, fué cuando la condicion esencial de la intervencion de los representantes del país en la declaracion de guerra fué confiscada por la constitucion consular del año VIII, de la cual la carta del imperio actual no es mas que una simple copia; y si se buscara bien, se encontraria que, para traer por dos veces á los cosacos á Paris, á bañar sus caballos en las aguas tranquilas del Sena, el gefe de la raza, usando y abusando del derecho de guerra de que se habia apoderado, devoró á la Francia, en un espacio de nueve años, más de 2,500,000 de sus hijos. Esto era, convengamos en ello, pagar un poco caro las vergüenzas de la servitud y el placer que experimentaban ciertas gentes en gritar ¡ Viva el Emperador!

Dejemos pues á los charlatanes de honor y de patriotismo las palabras que nunca han probado nada. Examinémos la cuestion friamente, como conviene á hombres que quieren

instruirse, y veamos si podremos descubrir un motivo, no diré legítimo, sino plausible, para justificar este desplegamento inmenso de guerra contra un país como Méjico.

El único medio de *esplicar*, no dijo de *justificar*, esta guerra emprendida por el gobierno imperial, sin tener cuenta de la opinion pública, hubiera sido de poder encubrir sus motivos secretos parapetandoles detras de los intereses generales de la pátria. Para esto, necesitábase tomar audazmente la parte por el todo; confundir, lo que no podia sostenerse, lo confieso, los intereses aislados de algunos individuos con los de la grande masa de nuestros conciudadanos; en una palabra dar el cambio á la opinion pública y, debo confesarlo, las sutilezas de los abogados oficiales del segundo imperio no han llegado todavía hasta tal grado. Desde luego, sin faltar al respeto que debo á sus palabras, me es permitido á mi tambien distinguir entre estos intereses diversos, y voy á usar de mi derecho.

La poblacion francesa establecida en Méjico al principio de la intervencion, comprendiendo en ella al mismo suizo Jecker, naturalizado en el mes de Agosto de 1862 para las necesidades de su reclamacion, se dividia, sobre la oportunidad más ó ménos grande de la medida, en cuatro categorías, opuestas como ángulos por el vértice, y que se necesita no confundir entre ellas.

La primera se componia de aquellos que tenian ó que creian simplemente tener un interés cualquier en la intervencion. Esta categoría, si se quitan los que estaban comprometidos en la quiebra del célebre banquero, era poco numerosa, aunque sus intereses fuesen muy preciosos, soy el primero en concederlo; pero, por respetables que fuesen, no veo bien en qué las especulaciones usureras de M. Jecker y de sus semejantes podian afectar los intereses generales de la Francia.

La segunda comprendia aquellos que tenian ó creian tener intereses contrarios á las consecuencias probables de la intervencion. Esta categoría era tambien poco numerosa; pero la Francia tampoco nada tenia que hacer en favor de sus intereses.

La tercera, y de mucho la más numerosa, se componia de

los individuos que no habian estudiado la historia de nuestro país mas que en los saynetes de M. Scribe, ó en las novelas, reputadas históricas, de M. Alexandre Dumas. Allí, por su desgracia, habian leido que *gloire* consonaba con *victoire; français* con *succès*, y sacaban de esto los motivos de su admiracion para los pantalones rojos y los chafarotes del ejército. Toda su ambicion, muy inocente á primera vista, se limitaba en ver los turbantes de los zuavos ondear en la plaza del gobierno, y por legítimo que pareciese semejante orgullo, no veo todavía en él motivo suficiente para decidir á la Francia á prodigar tanto oro y tanta sangre afin de procurarles esa satisfaccion.

La cuarta, en fin, más respetable en mi parecer, comprendia aquellos que no tenian interés en pró ni en contra de la intervencion, y consideraban la accion de la Francia solamente bajo el punto de vista de sus tradiciones políticas y de la mision que le ha sido confiada para el mayor provecho de la humanidad.

Para estos, estaba matemáticamente demostrado que miéntras la ciencia no hubiera tenido razon de las aristocracias de todos colores acostumbradas, desde la infancia del mundo, á vivir de lo más puro de la sustancia de los pueblos que ellas han encerrado, como ganados, en límites facticios, la Francia, centinela avanzada de la civilizacion, tendrá por mision que traducir en los hechos las tendencias de la humanidad entera hácia un porvenir mejor; — despegar lo desconocido oculto en las envolturas de cada problema nuevo; — presentar, en una palabra, á los pueblos que la consultarán, el resultado de una esperiencia adquirida á fuerza de su más preciosa sangre. Los déspotas lo saben desde hace largo tiempo, y hé ahí lo que esplica porque, á la voz de la Inglaterra, cuya oligarquía orgullosa se veia amenazada por el torrente de las ideas del siglo, seis veces en veinte y cinco años, los soberanos de la Europa absolutista se han coaligado contra nosotros y han reunido sus esclavos para aniquilar la revolucion, hija legítima de la filosofía del siglo diez y ocho, cuya silla, lo saben muy bien, se halla y no puede hallarse sinò en Paris.

Lo digo con toda sinceridad, no por espíritu estéril de

oposicion, sino porque esto es verdadero, materialmente verdadero, la espedicion de Méjico no se contentaba con ser injusta, era ademas una falta, porque se incontraba en oposicion directa con los verdaderos intereses de nuestro país. El mismo M. de Saligny, dominado por una verdad que se imponia á él como á todo el mundo (1) habia sido obligado á reconocer que no habia en Méjico odio ninguno en contra de la Francia ni tampoco de nuestros compatriotas; y, que, al principio de la espedicion, los mejicanos se han negado por largo tiempo á creer que los franceses fuesen sus enemigos. El buen sentido más simple indicaba que era preciso aprovechar esas buenas disposiciones y los embarazos pendientes de los Estados-Unidos para sustituir en el país la influencia francesa á la influencia americana cuya estencion rápida preocupaba, no sin motivo, el patriotismo de aquellos que temian presenciar impotentes la absorpcion de su pátria por la raza más jóven y mucho más vigorosa de los hombres del Norte; y si se hubiera colocado en este terreno, M. de Saligny hubiera obtenido del gobierno todas las concesiones que hubiera podido desear.

Pero, dominado por sus prevenciones, cegado por odios tanto más de temer cuanto que estaban asegurados de antemano de la impunidad, otros dicen obligado por compromisos de que se hallan trazas en la correspondencia interceptada de M. Jecker (2), M. de Saligny, despues de haber reconocido públicamente al gobierno liberal, habia preferido convertir la legacion de Francia en un foco per-

(1) Véase el despacho ya citado del general Prim al Sr Calderon Collantes, fechado en 27 de Enero de 1862, y la carta de M. de Saligny al general Serrano, gobernador general de la Habana, fechada en 22 de Noviembre de 1861, remitida á las córtes por el gobierno español.

(2) Carta de su hermano, fechada en Paris el 7 de Noviembre de 1862. En ella se dice :

« M. de Gabriac ésta triste. Esperaba ser nombrado gefe del gabi-
» nete de su amigo Drouyn. ¡ Ay de él ! se ha equivocado. Obrad de
» tal suerte que M. de Saligny haga cuanto pueda cerca de Forey
» por nuestra causa, *y no en vista de la recompensa que se le destina.*
S. M. le ama y aprecia sus servicios, etc. »

manente de conspiraciones en contra de este mismo gobierno; de modo que la espedicion de MM. Lorencez y Forey, cualesquiera que fuesen por otra parte los motivos ostensibles de que se haya valido el gobierno para esplicar su necesidad, no era despues de todo sino la consecuencia rigorosa de la actitud hostil tomada desde el principio por el ministro del gobierno imperial en contra de los hombres cuyo crímen más grande á sus ojos, era el de no haber desesperado de la regeneracion de su pátria.

Ahora resumo.

En todos los países en que el pueblo ha conservado una porcion, por mínima que sea, de soberanía, el derecho de paz y de guerra pertenece á sus representantes, y no al poder ejecutivo, el cual es y no puede ser otra cosa, su nombre lo indica bastante, que el ejecutor pasivo de las voluntades de la nacion. Esta verdad, lo confieso, no se acomoda mucho con la omnipotencia de los gobiernos. Sin embargo, ella es lógica; tan lógica que el mismo imperio, á pesar de sus necesidades personales, nunca se ha atrevido á renovar esta singular declaracion de Luis XIV en el Parlamento de Paris : ¡El Estado soy yo!

En el dia de hoy, el Estado se compone del país entero, desde el más ínfimo de sus miembros, soberano absoluto en los comicios electorales, hasta al huesped afortunado de las Tuileries. Cada uno conoce que esta soberanía, si los gobernantes la negaran con demasiada audacia, podria muy bien ser reclamada uno ú otro dia con los argumentos que prevalecieron en los años de 1789, 1830 y 1848; y hé ahí porque, en el uso y el abuso del poder de que se ha apoderado, cada uno sabe como, el emperador, ya que imperador hay, se adorna todavía delante de los sencillos con el gran nombre de 89, y permite á su ministro de instruccion pública llamarle *el hombre más liberal de su imperio.*

En cuanto á la espedicion de Méjico, todas las voces, en el mundo entero, se reunieron para condenar sus tendencias y temer sus resultados. Sólo, el gobierno imperial ha sido de un parecer contrario, y si yo quisiera interrogar mis recuerdos, podria encontrar el dia en que, hablando de ella, ha dicho que *esta espedicion sería la página más bella de su rei-*

nado. No le contradeciré sobre esto; pero con el número de soldados devorados por la conscripcion en tiempo del primer imperio, se puede ver hoy lo que cuesta á la pátria comun la gloria efímera de estos dioses de arcilla que se llaman soberanos; y, para no salir de la cuestion mejicana, me limitaré á contestar que cuanto más bella debia ser la página en que se hubiera tratado de Méjico, si dicha espedicion hubiera podido salir en bien, más hubiera costado à la Francia. En esta situacion, sólo el imperio podia ganar en ella; y la cuestion, entónces, no era francesa sino meramente bonapartista. Es quizá tambien por esto que ella heria tan profundamente los intereses de Méjico, de la Francia y de la humanidad entera.

XIX

Denuncia de la ruptura de los preliminares. — El general Lorencez ataca Orizaba. — Pronunciamiento de esta ciudad en favor de Almonte. — Marcha sobre Puebla. — Descalabro del ejército francés.

Como quiera que sea de las consideraciones contenidas en el capítulo anterior, la ruptura de los preliminares venia á ser en adelante un hecho más en esta cuestion ya tan fértil en incidentes de toda especie; y este hecho, descubriendo los verdaderos motivos del envio de M. de Lorencez á Méjico, venia á romper de una manera muy penible las esperanzas de todos los que contaban con el buen acuerdo de los comisarios aliados para restablecer la calma y la tranquilidad en el país.

De las tres potencias reunidas en Lóndres para firmar la Convencion del 31 de Octubre, las dos primeras, la Inglaterra y la España, abandonaban públicamente á la tercera; y el imperio, desembarazado así de cuanto hubiera podido incomodarle, iba enfin á poder dar á su accion el sesgo que mejor le pareciera.

Sin embargo, ántes de separarse definitivamente los comisarios comprendieron que tenian todavía un último acto que estender en comun; y, en la misma tarde, dirigieron un mensage al gobierno méjicano para poner en su conocimiento: « *que se habian hallado en la imposibilidad de ponerse de acuerdo sobre la interpretacion que se debia dar*, en las circunstancias en que se encontraban, *á la Convencion del* 31 *de Octubre de* 1861 (1). »

El mismo dia, MM. Lagravière y Saligny le hicieron tam-

(1) Ultima nota colectiva de los comisarios aliados al gobierno mejicano, fechada, en Orizaba, el 9 de Abril de 1862.

bien pasar por su parte una nota aislada, y como esta nota sirve naturalmente de introduccion á los acontecimientos que han pasado despues, voy á reproducirla entera.

Nota de los comisarios del gobierno imperial.

« Los infrascritos plenipotenciarios de S. M. el emperador de los franceses, tienen el honor de hacer saber à S. E. el señor ministro de relaciones esteriores de la República mejicana, en respuesta á su nota de 3 del corriente Abril, en que reclama el alejamiento del señor general Almonte (1), que les es imposible acceder á esta demanda.

» En el momento en que el general salió de Francia, el gobierno de S. M. el emperador no ponia en duda que las hostilidades se hubiesen roto desde hacia mucho tiempo entre nuestros ejércitos y los ejércitos mejicanos. El señor general Almonte se ofreció entónces para ir á llevar á sus compatriotas palabras de conciliacion, y para hacerles comprender el objeto enteramente benévolo que se habia propuesto la intervencion européa. Estas propuestas fueron acogidas por el gobierno de S. M., y el general no sólo fué autorizado, sino invitado á venir á Méjico para desempeñar esta mision de paz, á la que lo habian perparado bien sus honrosos antecedentes, su estremada moderacion y la estimacion de que no ha dejado de gozar, tanto en Méjico como en las diversas cortes estrangeras en que ha representado á su país.

» Llegado á Veracruz, se encontró el general en presencia de una situacion que nadie habia podido prever en Europa. Se habia celebrado un armisticio y se habian entablado negociaciones. El papel del general no era por eso ni ménos importante, ni ménos fácil de definir. Era evidente que despues de las largas guerras civiles que han despedazado este país, y cuando en varios puntos del territorio la resistencia armada agregia todavía las fuerzas del poder, la voz de un hombre estraño á las pasiones de los partidos, é investido de la confianza de uno de los gobiernos aliados, tenia derecho de pedir ser oida. Sin querer comprender el Supremo Gobierno de la República todas las ventajas que hubiera podido sacar en esta ocasion de una conducta más prudente y moderada, creyó no tener nada mejor que hacer para consolidar su situacion, que renovar los edictos de proscripcion que tan tristemente recuerdan los dias más aciagos de las revoluciones européas. Esta deplorable resolucion se notificó

(1) Véase dicha nota mas arriba.

á los comisarios de las tres altas potencias. Los plenipotenciarios de S. M. el emperador de los franceses, se abstuvieron de responder á ella, y el señor general Almonte, cuya vida estaba amenazada hasta en Veracruz, siguió á Córdoba á uno de los batallones franceses que se dirigia á los acantonamientos de Tehuacan. El Gobierno Supremo de la República protesta hoy contra este paso, y ha debido prever la respuesta de los plenipotenciarios del emperador. El pabellon francés ha abrigado ya muchos proscritos. No hay ejemplo de que una vez concedida su proteccion, haya sido retirada á los hombres que la habian obtenido.

» *Los infrascritos han tenido el sentimiento de tener que registrar, desde el dia en que se concluyó la Convencion de la Soledad, nuevas vejaciones cometidas contra sus nacionales. Hasta bajo sus ojos se han adoptado medidas violentas con la mira de sofocar la espresion de los votos del país, y de la verdadera opinion pública.* Se esperaba así lograr alucinar á la Europa, y hacerle aceptar el triunfo de una minoría opresiva, como el único elemento de órden y de reorganizacion que pudierase todavía encontrar en Méjico.

» Los infrascritos están convencidos de que si perseveraran en la vía á que los ha conducido el deseo de evitar la efusion de sangre, se espondrian á desconocer las intenciones de su gobierno, y á volverse involuntariamente cómplices de esa compresion moral, bajo la que gime en el dia la gran mayoría del pueblo mejicano.

» En consecuencia, tienen el honor de comunicar á S. E. el señor ministro de relaciones esteriores, que las tropas francesas, dejando sus hospitales bajo la guarda de la nacion mejicana, se replegarán más allá de las posesiones fortificadas del Chiquihuite, para recobrar ahí toda su libertad de accion, tan luego como las últimas tropas españolas hayan evacuado los acantonamientos que ocupan hoy en virtud de la Convencion de la Soledad.

» Los infrascritos tienen el honor de renovar à S. E. el señor ministro de relaciones esteriores, la seguridad de su alta consideracion.

» Orizaba, 9 de Abril de 1862.

» Firmado : A. DE SALIGNY. — E. JURIEN. »

Esta nota no carecia de cierta destreza. Escrita para la Europa, donde el gobierno imperial quedaba libre de publicar ó no la contestacion del gobierno mejicano, segun que dicha publicacion fuese ó no propicia á los intereses que se proponia, repetia, en sustancia, los argumentos invocados en la mañana por MM. Lagravière y Saligny para

justificar cerca de sus colegas la proteccion que habian concedido hasta la fecha al general Almonte; y no contenia, fuera de esto, mas que quejas vagas, indefinidas, contra ciertas *persecuciones* y *medidas* de las cuales se guardaban bien de dar á conocer el verdadero valor, de miedo que al hacer por sí mismos una comparacion entre los agravios con que tachaban al gobierno mejicano y la venganza que querian sacar de ellos, la opinion pública despertada se mostrase contraria á las ideas que querian imponer á cañonazos.

Sin embargo era el caso de mencionar los hechos uno por uno, de precisarlos, y de probar, de una vez, la legítimidad de sus quejas. Un pobre diablo obligado á presentar sus reclamaciones delante de cualquier tribunal no lo hubiera olvidado; mas parece que los principios elementarios de la moral pública no son obligatarios mas que para los débiles, y que un gobierno que tiene la fuerza para sí, adquiere con ella el derecho de imponer sus voluntades á la opinion dispensándose de dar la prueba de los hechos que él afirma sobre la fé de sus agentes.

¿ Qué contestar, en efecto, á una acusacion de la naturaleza de esta? ¡ *Los infrascritos tienen tambien el sentimiento de tener que registrar desde el dia en que se concluyó la Convencion de la Soledad, nuevas vejaciones cometidas contra sus nacionales!*

— ¿ O bien de la especie de esta otra? ¡ *Hasta bajo sus ojos se han adoptado medidas violentas con la mira de sofocar la espresion de los votos del pais, y de la verdadera opinion pública!*

— Nada, sino por la guerra cuando tiene uno los medios necesarios para hacerla con ventajas, y, en caso contrario, por denegaciones que nunca prueban más que las afirmaciones del enemigo.

El Sr Doblado lo comprendió así. Muy débil para tentar la fortuna de la batalla con la esperanza de salir victorioso, no le quedaba otro recurso mas que negar, lo que era despues de todo una manera cualquiera de afirmar los derechos de su país. En consecuencia contestó en estos términos á las acusaciones triviales de los comisarios imperiales.

A los señores comisarios de S. M. el Emperador de los Franceses.

« Palacio nacional, Méjico, Abril 11 de 1862.

» El infrascrito, ministro de relaciones esteriores de la República Mejicana, tiene el honor de contestar á los señores comisarios de S. M. el Emperador de Francia, el oficio que le han dirigido informandole que las tropas francesas se replegarán á Paso Ancho para recobrar su libertad de accion tan luego como las españolas hayan evacuado sus actuales acantonamientos; fundando este procedimiento en su resolucion de proteger el traidor D. Juan N. Almonte.

« La violacion de los Preliminares de la Soledad, consumada por los señores comisarios franceses á la sombra de un pretesto casi pueril, es injustificable examinada á la luz del derecho internacional.

» Ni el gobierno constitucional, ni la nacion mejicana, *han tenido noticia oficial de la mision* que los señores comisarios *atribuyen* en su nota citada *al traidor Almonte*, y el primer aviso que de ello se tiene es la aseveracion de los señores comisarios.

» Lo que se sabia hace algun tiempo por la voz pública, era que el traidor Almonte, engañando con sus falsos informes á S. M. el emperador de los franceses, trabajaba asíduamente por atraer sobre su pátria una invasion armada estrangera que sirviese de apoyo al bando reaccionario vencido en este país, mas que por las armas, por la fuerza irresistible de la voluntad general.

» Estas voces se convertieron en hechos plenamente justificados despues de la llegada del traidor á Veracruz, porque entónces adquirió la autoridad nacional datos fehacientes de que aquel se ocupabá en conspirar contra el órden legal, generalmente reconocido en la República, y en estimular con todo género de intrigas y de promesas, á las bandas de foragidos que merodean en algunos puntos montañosos.

» Usando de su derecho de soberano y aplicando leyes vigentes espedidas con anterioridad, el gobierno mejicano declaró traidor y puso fuera de la ley á D. Juan N. Almonte, sin qne jamás pudiera ocurrirle que este acto de administracion interior, esclusivamente suya, fuese arrebatado como un motivo de rompimiento por los mismos comisarios que el 19 de Febrero al firmar los Preliminares de la Soledad, se comprometieron solemnemente ante el mundo civilizado, á respetar la soberanía del gobierno mejicano y á no ingerirse en ningun acto de su administracion interior.

» La confesion que los señores representantes de la Francia hicieron en los Preliminares reconociendo la legitímidad del gobierno constitucional, y su general aceptacion en la República, es abiertamente contradictoria á las especies que ahora vierten en su nota del dia 9, *attribuyendo la subsistencia de esta administracion al triunfo de una minoría opresiva.* Esa contradiccion notoria, hace dudar de la sinceridad de la primera confesion de los señores comisarios, *y revela bien el orígen poco digno de la segunda.*

» *El infrascrito tiene el sentimiento de rechazar como inexactas las proposiciones de los señores comisarios, en que aseguran haberse cometido nuevas vejaciones contra sus nacionales, despues de los Preliminares de la Soledad.* Ningun hecho notable de esa clase han participado las autoridades subalternas, y si ha ocurrido alguno, habrá sido de tan poca importancia, que no se ha creido conveniente denunciarlo á la autoridad suprema.

» Los señores comisarios franceses han tenido libertad y oportunidad para haber reclamado cualquiera falta, y su silencio hace presumir que nada ha habido que preste materia á una reclamacion.

» El gobierno mejicano ha estado, y está todavía, dispuesto á agotar los medios conciliatorios para llegar á un acomodamiento pacífico, cuya base sea los Preliminares de la Soledad. Ha cumplido por su parte, y cumplirá en lo succesivo, con las obligaciones que se impuso en aquellos Preliminares, porque comprende cuánto lastima una deslealtad al honor de la nacion. No atacará el primero, porque sigue fielmente el principio de respetar las nacionalidades, miéntras no recurren á otros medios que los de las Convenciones. Pero el gobierno constitucional, depositario de la soberanía y guardian de la República, repelerá la fuerza con la fuerza, y sostendrá la guerra hasta sucumbir, porque tienen conciencia de la justicia de su causa, y porque cuenta con que en esa contienda lo ayudarán poderosamente el valor y el amor á la pátria, característicos en el pueblo mejicano.

» El infrascrito presenta á los señores comisarios del emperador de los franceses, las seguridades de su atenta consideracion.

» MANUEL DOBLADO. »

Ni M. de Lagravière, ni M. de Saligny podian permanecer bajo el golpe de una leccion tanto más enérgica cuanto que era más moderada en su forma. Lo importante para ellos no era tener razon, sino de parapetarse, como en una ciudadela inespugnable, detras de motivos á lo ménos especiosos; y si, en la especie, no podian cubrirse del derecho interna-

cional para justificar la proteccion que hasta entónces habian dispensado al general Almonte, les quedaba todavía el recurso de ergotizar sobre los agravios que podian imputar sin inconveniente á la administracion del país. Por esto, contestaron con una nueva nota que voy á transcribir igualmente entera á causa de su importancia.

Segunda nota de los comisarios franceses.

« Córdova, 16 de Abril de 1862.

» Los infrascritos, plenipotenciarios de S. M. el emperador de los franceses, tienen el honor de acusar recibo al señor ministro de relaciones esteriores de la nota colectiva, sin fecha (1), que les ha sido entregada por sus colegas los representantes de S. M. la reina del reino Unido de la Gran Bretaña y de S. M. C., así como de la nota igualmente sin fecha, que les ha sido dirigida particular y directamente por el Sr Doblado.

» Si los infrascritos no quisieren evitar *recriminaciones sin objeto como sin dignidad*, nada le sería más fácil que establecer, con ayuda de los hechos, que no son los representantes del emperador los que han tratado, bajo un pretesto pueril, de eludir las negociaciones, ni tampoco que hayan venido á Méjico para combatir las ideas de reforma y de libertad ó de independencia nacional; sino pues el mismo gobierno es quien ha despedazado con sus manos los Preliminares de la Soledad, persistiendo desde el dia siguiente al en que se firmó aquella Convencion, y con doble violencia, en entregarse cada dia á los mismos actos culpables contra las propiedades y las personas de los súbditos de S. M. I., y contra los principios mas sagrados del derecho de gentes, que habian acabado por obligar á las potencias aliadas á exigir su reparacion por la fuerza.

» Los infrascritos sienten tener que añadir, que otros hechos enteramente recientes, tales como el asesinato de varios soldados franceses en el camino de Veracruz y áun en los alrededores de Córdoba, proporcionan una nueva prueba de que el gobierno mejicano no tiene ni voluntad ni poder para cumplir con las obligaciones impuestas á todo gobierno civilizado.

» En semejante estado de cosas, los infrascritos, convencidos de la inutilidad de recurrir por más tiempo á la via de las negocia-

(1) Los comisarios se equivocaban. La nota del Sr Doblado llevaba la fecha del 11 de Abril de 1862.

ciones, no pueden sino referirse á su nota del 9 de Abril; y se apresuran á aprovechar esta ocasion para renovar al señor ministro de relaciones esteriores la seguridad de su distinguida consideracion. »

A. DE SALIGNY — E. JURIEN.

A. S. E. el ministro de relaciones esteriores... Méjico.

Evidentemente la diplomacia imperial no tenia muy feliz éxito en sus relaciones con el gobierno mejicano. — Se le acusaba de trapacería, se le requeria precisar los hechos de que se quejaba, y contestaba que podria hacerle pero que su *dignidad* se oponia á ello. — Se rechazaban una por una todas sus inculpaciones, y ella las mantenia sin suministrar pruebas en apoyo suyo, afin, decia, de evitar *reclamaciones inútiles*. — Por último, se le objetaba que, despues de la firma de los Preliminares, habia tenido tiempo para presentar en libertad todas sus reclamaciones; y contestaba con une acusacion más y más vaga de asesinatos perpetrados en las personas de soldados franceses en los puntos ocupados desde Veracruz á Córdova, es decir, *sobre puntos en donde ella sola ejercia la juridiccion*.

Por loquaz que esa diplomacia fuese en el Cuerpo legislativo, no podia en realidad precisar nada en Méjico. Pero, cómo habia leido en un libro del antiguo Testamento que hay un tiempo para hablar y un otro para obrar, pensó que el primero habia pasado despues de la llegada de los refuerzos llevados por M. de Lorencez, y acompañó su última nota de una proclama destinada á repetir, á falta de mejor razon, los argumentos invocados por los comisarios aliados cerca de la nacion mejicana en el momento de su desembarco (1).

La guerra, esta vez, estaba declarada realmente. Las órdenes sin piedad venidas de Europa con M. de Lorencez habian tenido por consecuencia la ruptura de los Preliminares de paz firmados en la Soledad el 19 de Febrero anterior. No quedaba más que ponerlos en ejecucion, y para

(1) Manifiesto de MM. Lagravière y de Saligny á la nacion mejicana, fechado en Córdova el 16 de Abril de 1862.

que á nadie quedara duda sobre los motivos de la llegada del general y el fin que se proponia la Intervencion, el dia siguiente, 17, el general Almonte, tomando á su vez la palabra, dirigió á sus conciudadanos un manifiesto particular que fué la última palabra pronunciada ántes de proceder á la accion.

En esta pieza, hablaba de sus antecedentes; de los servicios prestados por él á su pátria; de la amistad que le dispensaba el emperador de los franceses; del conocimiento que tenia de sus intenciones sobre las cuales, sin embargo, no se esplicaba, y convidaba á sus compatriotas á que se uniesen á él para conseguir un gobierno en harmonía con su carácter, sus necesidades y sus creencias religiosas (1).

He dicho, al hablar de los Preliminares de la Soledad, cómo los comisarios aliados, para el caso de que dichos Preliminares no llevaran á la paz, se habian comprometido, en virtud del artº. IV, á volver á sus antiguos acantonamientos ántes de poder atacar al ejército mejicano. Ademas de esto, se ha visto en la nota dirigida por los comisarios aliados al gobierno mejicano, que estos dos agentes se habian comprometido de nuevo á retirarse más allá de las posiciones fortificadas del Chiquihuite, *afin de volver á tomar allá su libertad de accion*, inmediatamente despues de la evacuacion de los acantonamientos que ocupaban los españoles en virtud de las cláusulas mencionadas en la sobredicha Convencion de la Soledad. Sin embargo, las cosas no pasaron así. M. de Lorencez empezó sus operaciones sin tener cuenta de los compromisos contraidos en estos preliminares, los empezó desde el 19, y cosa triste de confesar, hizó su primera salida en la escena asistiendo impasible, en Córdova, á un pronunciamiento ridículo en favor de Almonte, despues del cual marchó sobre Orizaba y desde allí sobre Puebla.

Es verdad que para disimular tanto como podian hacerlo una falta de buena fé que no puede alcanzar á la Francia ó á su valiente ejército, los autores de esa violacion odiosa del derecho de gentes han inventado, no se qué maquina-

(1) Manifiesto del Sr Almonte á sus conciudadanos, fechado en Córdova, el 17 de Abril de 1862.

cion tramada, segun ellos, en contra de los enfermos dejados en el hospital francés establecido en la primera de estas ciudades, conforme al artículo V de los Preliminares; y no se ha necesitado nada ménos que el silencio guardado en la tribuna por M. Billault sobre un hecho tan monstruoso (1), para reducir este ruido á su justo valor.

Pero la calumnia habia hecho ya su camino. Ella habia afirmado, con un fin muy fácil de comprender, las acusaciones de que tenia necesidad para justificar su falta de buena fé; y como escritores sin conciencia, tales como los que se encuentran siempre en la antecámaras del poder podrian querer hacerla revivir más tarde, aunque no fuese mas que para cubrir de su barniz mentiroso la conducta de sus protectores, se me permitirá interrumpir aqui el curso de los acontecimientos, afin de esplicar en algunas palabras lo que ha pasado en la circunstancia de que se trata.

Las tropas francesas acantonadas en Orizaba y Córdova debian salir el 20 de Abril, me apoyo de intento sobre esta fecha, para volver á sus antiguas posiciones.

El 17, se esparció la voz en el campamento mejicano que la brigada francesa al retirarse la víspera sobre Córdova, habia dejado en Orizaba una guardia de 500 hombres, con el fin ostensible de proteger sus enfermos, y afin de aclarar el hecho, el general Zaragoza dirigió una carta particular al almirante Jurien.

Recibió en retorno dos contestaciones escritas, la primera por el almirante y la segunda por M. de Lorencez.

M. de Lagravière le anunciaba que habia entregado el mando de las fuerzas espedicionarias al general encargado por el emperador de tomar la direccion de los cosas militares; y M. de Lorencez le afirmaba que no habia dejado en la ciudad ninguna guarnicion para cuidar de los enfermos.

El 19, es decir, dos dias despues del manifiesto del general Almonte, otra vez en el campamento se decia que algunos traidores organizaban, en Orizaba, un pronunciamiento en favor de este general, y el Sr Zaragoza se encontró en la obligacion de ir á esta ciudad, para vigilar

(1) Sesion del 27 de Junio de 1862.

en ella de más cerca las intrigas que preparaban á la sombra los agentes de la reaccion.

Allí, recibió de M. Colson médico en gefe del cuerpo espedicionario, una carta en que le pedia una entrevista y á la que contestó diciendo que le recibiria el mismo dia á las tres de la tarde.

Ahora ignoro lo que pasó despues de este cambio de correspondencia. No puedo decir si se verificó ó no la entrevista de que se trata. El general Zaragoza murió poco tiempo despues de su victoria de Puebla, y me ha sido imposible procurarme indicio alguno positivo sobre el particular. El único que sé es que, en ese mismo dia, 19 de Abril, M. de Lorencez empezó su movimiento sobre Orizaba y no sobre el Chiquihuite, derrotando una avanzada mejicana acaudillada por el general Porfirio Diaz, y que ocupó la cindad, evacuada durante la noche por Zaragoza, en la mañana del dia siguiente, 20 de Abril.

Este mismo dia, 20, miéntras los emisarios de los traidores enviados para monarquizar al país, levantaban el acta del pronunciamiento de que he hablado más arriba, M. de Lorencez, percibió la necesidad de esplicar, aunque no fuese mas que para forma, el acto por el cual acababa de violar de una manera tan escandalosa el artículo IV de los Preliminares de la Soledad, y entónces, en una proclama dirigida á la nacion mejicana, habló de una carta que pretendia haber recibido del general Zaragoza para decirle que no podia hacerse responsable de la vida de los enfermos dejados en Orizaba. M. de Lorencez sacaba de dicha carta la consecuencia que se habia encontrado en la necesidad de marchar sobre esta ciudad para protegerlos.

Hé aquí la proclama :

« Mejicanos !

» A pesar de los asesinatos cometidos en contra de nuestros soldados y de las proclamas del gobierno de Juarez, exitando á estos atentados, queria yo llenar fielmente, hasta el último momento, las obligaciones contratadas por los plenipotenciarios de las tres potencias aliadas. Pero, he recibido del general Zaragoza una carta por la cual *la seguridad de mis enfermos* dejados en Orizaba, bajo la fé de la Convencion, *se hallaba indignamente amenazada.*

» En presencia de tales hechos, no podia vacilar: tuve que marchar sobre Orizaba *para proteger mis enfermos amenazados por un atentado tan vil.*

» La nacion mejicana no debe inquietarse de eso, porque la guerra no ha sido declarada mas que á *un gobierno iniquo* (1), que ha cometido en contra de mis compatriotas agravios inauditos de los cuales, creedme, sabré obtener una reparacion conveniente.

» Orizaba, 20 de Abril de 1862.

» *El general en gefe del cuerpo espedicionario en Méjico.*

» EL CONDE DE LORENCEZ. »

¿Qué se ha hecho de esta carta del general Zaragoza de la que el público oia hablar por la primera vez? — ¿Porqué, si existe, M. de Lorencez no la publicó en el periódico de que disponia en Orizaba? — ¿Porqué no la transmitió al gobierno imperial? — ¿Porqué M. Billault, tan prolijo en sus esplicaciones, no la produjó delante del Cuerpo legislativo á fin de justificar, quiero mantenerme cortés, este olvido estraño de las obligaciones más sencillas impuestas por el derecho de gentes, y contestar victoriosamente si podia á este apóstrofe fulminante de Julio Favre: « M. de » Lorencez ha alegado razones muy vagas, en verdad, pero » en fin ha alegado algunas. Me permitiré solamente de- » cirle, en nombre de mi país, que los sentimientos caba- » llerescos que hacen el fundamento de su carácter *se conci-* » *lian poco con semejantes actos*, y no es por su talento en » *eludir los tratados* — debia decir *violar* — que la Francia » se distingue en la historia. »

Es permitido en todos los países del mundo rechazar la fuerza por la fuerza, con mayor razon castigar á une nacion bastante infame para maquinar cobardemente la carniceria de enfermos colocados por los preliminares de un tratado de paz bajo la salvaguardia de su honor. Pero, imputarle gratuitamente un crímen tan odioso, afin de justificar así un acto que, en una circunstancia normal, no tendria justificacion posible en ningun idioma, es infame, y si M. de Lorencez, hoy dia miembro del Senado, hubiera estimado

(1) Siempre como en los años de 1792 y 1813.

en algo su honor, tiempo há que hubiera dado públicamente las esplicaciones que el gobierno, tal vez, nunca ha pensado en pedirle.

En cuanto ó nosotros, nos queda para ayudarnos á sentar nuestro juicio sobre la moralidad de este acto :

1º La carta del almirante Jurien de la Gravière con las contestaciones de este y de M. de Lorencez.

2º La de M. Colson al general Zaragoza para pedirle una entrevista, con la contestacion de este último.

3º La proclama de M. de Lorencez.

Todo lo demas es un compuesto de voces erróneas, de suposiciones vagas, de razones inventadas despues del hecho para el sostenimiento de una cosa mala, y no puede, por consiguiente, impedir que la responsabilidad recaiga con todo su peso sobre la cabeza de aquellos que han incurrido en ella.

Tengo pues la esperanza de que se me perdonará estos pormenores sin los cuales me hubiera sido imposible fijar bien el punto de partida y la moralidad de la guerra de Méjico, y voy ahora á continuar mi narracion.

He dicho un poco más arriba cómo el ejército francés, ántes de marchar sobre Puebla, habia asistido al pronunciamiento ridículo de Orizaba en favor del Sr Almonte. Esta nueva farsa se verificó el 20 de Abril, quiero decir, el mismo dia de la entrada de M. de Lorencez á la cabeza de sus tropas, y se firmó por 90 individuos sobre 30,000, poco más ó ménos, que componen la poblacion de dicha ciudad.

Pero, si hemos de creer dos comunicados dirigidos en esta misma época al *Siglo* XIX; el primero, por cuatro mejicanos, el segundo, por ocho españoles, parece que se tenia tanta priesa de obtener un acto cualquiera que no retrocedieron ni siquiera delante la suplantacion de muchas firmas.

Hé aquí ámbos documentos.

Protesta de los Mejicanos.

» Señores redactores del *Siglo XIX*.

» Córdova, Abril 24 de 1862.

» Muy señores nuestros.

» Hoy hemos vista en el Núm. 1º del *Verdadero Eco de Europa* (1), la copia del acta del pronunciamiento verificado en esta el 19 del presente. — Como en ella aparecen suplantadas nuestras firmas, y nosotros ni siquiera nos hemos acercado al lugar donde tal pronunciamiento se verificó, rogamos á vdes., y los facultamos ampliamente para que por medio de las columnas de su acreditado periódico se sirvan desmentir ese hecho tan falso como alusivo. — Por tal favor quedarán muy reconocidos á vdes. sus afectísimos servidores Q. SS. MM. B.

(Firmado) LEONARDO FIGAROLA. — J.-A. NIETO. — L.-H. HERNANDEZ.— DOLOREZ BENITEZ. »

Protesta de los Españoles.

» Señores redactores del *Siglo XIX*.

» Córdova, Abril 24 de 1862.

» Muy Señores nuestros.

» Ayer hemos visto en el número 1 del verdadero *Eco de Europa*, periódico que se publica en la ciudad de Orizaba, la copia del acta levantada en esta el 19 del actual, *bajo los auspicios de las fuerzas francesas*. Ella envuelve el desconocimiento del gobierno constitucional y encierra otros puntos de mera política, en los que *como súbditos estrangeros* hemos estado muy léjos de tomar parte. Pero á pesar *de nuestra neutralidad, en esa copia aparecen suplantadas nuestras firmas*, y sobre este abuso, cometido á la sombra de las armas francesas, vamos á esplicarnos leal y francamente, para no desmentir nuestro carácter español. — Cuando el « Eco de Prim, » como le llama hoy el verdadero *Eco de Europa*, ha dicho que el señor representante de Francia habia manifestado al nuestro en la conferencia del dia 9 el

(1) Periódico publicado en Orizaba, bajo la proteccion de M. de Lorencez.

plan de establecer en Méjico un imperio, á que debe ser llamado el príncipe Maximiliano de Austria, ni S. E. el Sr de Saligny ni otra persona alguna en su nombre, se ha atrevido á desmentirlo. — Estamos, pues, en nuestro derecho para creer que el « Eco de Prim » ha dicho la verdad y que no son *partidarios mal intencionados* los que han procurado infundir esos temores. Nos referimos á la injuria que estas palabras infieren al señor conde de Reus, téngase entendido que no miramos la cuestion de política que no nos pertenece. Aludimos á la cuestion de nacionalidad; porque como españoles, nos creemos en el deber de rechazar todo aquello que insulte nuestro representante, sea cual fuera la bandera que proteja al que profiere el insulto. — Nadie esta autorizado á zaherir la conducta del señor conde de Reus, miéntras nuestra pátria é Inglaterra, desligadas ya del compromiso de Lóndres no condenen el paso de sus agentes. Entónces será cuando sepamos si el antiguo *Eco de Europa*, es el Eco de Francia. — Despues de hechas estas esplicaciones, en que protestamos no hay otros objetos que cubrir, el honor nacional, tenemos que esponer dos motivos poderosos para habernos negado á concurrir al pronunciamiento del dia 19, y no haber firmado el acta relativa. — El primero, nuestra calidad de estrangeros que perderiamos en el mero hecho de ingerirnos en asuntos políticos del país. El segundo, tan poderoso como el primero, la política de las armas francesas, opuesta para nosotros, miéntras nuestro gobierno no declare lo contrario, á los altos fines que él se propuso al tomar parte en la Convencion de Lóndres. Nosotros interpelamos á los que han abusado de nuestras firmas para que nos presenten los originales y por los perjuicios que de esto se nos pudiera seguir, estamos decididos á llevarlos á los tribunales de la República, y en caso estremo á elevar nuestra queja á nuestro mismo gobierno. — Entre tanto, nos dirigimos al señor vice-cónsul español residente en Orizaba, para que se sirva exigir la rectificacion de este hecho á todas luces falso, no sólo respecto de nosostros, sino tambien de algunos más, *ya porque unos nos hemos negado á concurrir al citatorio que se nos hizo con este objeto, ya porque otros no estaban en la poblacion, ya porque en fin, algunos estaban fuera de la República.*—Dedicados todos nosotros á nuestro trabajo personal desde que llegamos á las costas de esta tierra infortunada, la vemos como nuestra pátria adoptiva, lamentamos sus desgracias, hemos presenciado y quizá seguiremos presenciando, la lucha de los suyos y de los estraños; pero ni hemos tomado ni tomaremos jamás parte alguna en sus cuestiones políticas. ¿ Por qué con menoscabo de nuestras personas é intereses, nos quiere arrastrar un embustero por m [illegible] ino ardid de suplantar nuestras firmas á un ter [illegible]

pisar? — Mucho sorprende que á la sombra de un pueblo tan civilizado como la Francia, una persona pública como es el secretario de la gefatura que autoriza el acta de fé de firmas de personas de quienes no conoce ni el acento de la voz. Más estraño y sensible es todavía, que el verdadero *Eco de Europa,* haya inaugurado su publicacion, estampando mentiras tan garrafales.

» Sirvánse vdes., señores redactores, dar lugar á las anteriores líneas en las columnas de su acreditado periódico, seguros de la gratitud de sus afectísimos servidores Q. B. SS. MM.

» Firmado : Ramon Rodriguez, P. Pastor, Vicente Quijano, Luis Valdecilio, Gayetano G. de Quevedo, M. Quintana, Vicente Mantilla. — Por su hermano que se halla en Europa, Gayetano G. de Quevedo. »

Semejantes hechos pasan fácilmente sin comentarios; por esto, no haré ninguno. M. de Saligny habia en fin hallado en la persona del general Almonte un hombre segun su corazon; y M. de Lorencez, satisfecho con poder llevarse en sus equipages un gobierno tan favorable á la Intervencion, se puso en marcha algunos dias despues para la capital del Estado de Puebla en donde, ha dicho despues, se trenzaban coronas para su triunfo, cuando el general Zaragoza le cortó el paso el 5 de Mayo siguiente, y le obligó á volver á Orizaba.

XX

Continuacion de los asuntos de la Intervencion Período Lorencez.

Este período contiene un intervalo de cuatro meses y medio, desde el 8 de Mayo de 1862 hasta el 24 de Setiembre del mismo año, es decir, desde la retirada de Puebla hasta la llegada del general Forey.

Durante este lapso de tiempo, los soldados del imperio, acantonados en el camino que conduce de Orizaba á Veracruz, desaparecian poco á poco, llevados por enfermedades ó diezmados por un hambre más cruel todavía. Todo era luto al rededor de ellos, del país, de nuestros compatriotas; y para no renovar hoy estos recuerdos lastimosos, me condenaria voluntariamente yo mismo á un silencio completo si, en el interés de la verdad, no me pareciese necesario enumerar uno á uno los hechos de los reaccionarios y del gobierno liberal.

La historia de los primeros no será tal vez muy edificante, convengo en esto, pero nada puedo cambiar en ella. Escribo para probar, y no por el placer de contar.

Al permitir al general Almonte hacerse aclamar en su presencia *Gefe Supremo interino de la Nacion* por algunos individuos recogidos en los albañales de las tierras calientes, MM. de Lorencez y de Saligny, que lo quieran ó no, han cargado á sus cuestas todas las vergüenzas del gobierno de su invencion. Es un negocio que les pertenece, no á mi. Cuento simplemente lo que he presenciado, y [illegible] mia si, en mis notas escritas dia por d[illegible] su haber mas que hechos de la natur[illegible] seguir.

Una de dos; lo que estoy [illegible] es, habré prestado un [illegible]

tando como lo hago en contra de las iniquidades de toda especie que me ha hecho presenciar la casualidad; si no lo es, habré dado á los principales interesados la ocasion de dar á conocer mis errores, y me felicitaré al confesar en qué me he equivocado.

A la obra pues, y sin mas preámbulo, entremos inmediatamente en la materia.

EFEMÉRIDES ALMONTE.

I

El primer documento que me cae en las manos es una carta escrita por un eclesiástico, el muy célebre P. Miranda, al famoso bandido español, José Maria Cobos, para invitarle á venir al campamento del ejército francés.

« San Diego de los Alamos, Mayo 5 de 62.

» Querido Amigo,

» El fuerte de Guadalupe debe ser tomado esta noche ó mañana.— Sin perder un solo momento, y con cuanta fuerza pueda, aunqne solo sea caballería, vengase vd. á incorporarse con nosotros.

» Firmado : *Francisco-Javier* MIRANDA. »

Esta carta cayó en las manos de los defensores de Puebla, y no pudo, por consiguiente, llegar á su destino. Pero, no fué asi de la destinada á Marquez. Esta llegó á su término, y el verdugo de Tacubaya, el hombre que habia echado abajo las puertas de la legacion inglesa para robar en ella 660.000 pesos; el que habia hecho despues asesinar á varios de nuestros compatriotas, atacado el 18 de Mayo por 2,000 hombres en la Barranca Seca, iba á sucumbir ó, por lo ménos, á caer prisionero, cuando fué librado por el 99 de línea, lo que le permitió hacer su union con M. de Lorencez.

II

El segundo es relativo al pronunciamiento de Veracruz que se verificó en la misma época y del modo siguiente.

Un individuo llamado Sanchez Facio, antiguo secretario de Marquez, despues coronel del imperio, oficial de la Legion de Honor y comprometido en el negocio Bonhomme (1), convocó á los pocos habitantes que quedaron en esta ciudad despues de la entrada de los españoles para invitarles á levantar una acta en el estilo de la de Orizaba. Pero, la mayor parte de los presentes se retiraron y no quedaron para firmar dicho documento mas que 137 personas, en las cuales se encontraban : 1 propietario arruinado, 14 militares despedidos del servicio como reaccionarios incorregibles, 45 empleados en la administracion instalada por el ejército francés, 3 cubanos, 3 españoles, 2 niños, 67 desconocidos, 1 lenon llamado Pedro Pastor, y para colmo un galeote conocido bajo el nombre de Francisco Devera.

Dichas ciudades fueron las dos únicas que, hasta la toma de Méjico, se declararon en favor de la Intervencion.

III

Despues acaeció el negocio de Campeche en 18 de Mayo de 1862.

M. de Royer, teniente de navío, comandante del vapor

(1) Este Bonhomme, personaje muy conocido por la pureza de sus sentimientos reaccionarios, habia obtenido de la administracion un contrato en virtud del cual debia suministrar al ejército efectos de vestuario por una suma de 250,000 francos. El Sr Sanchez Facio, entónces coronel, gefe del estado-mayor de la division Marquez, y el intendente Ismaël Piña, fueron encargados de las particularidades de la operacion. Más tarde, se descubrió en la provision un déficit de 134,000 fr., y el proveedor fué sometido á Juicio en compañia del coronel y del intendente. — Bonhomme fué condenado á 5 años de trabajos forzados. Piña á 9
Facio fué absuelto.

l'Eclair, no hallando á nadie que hiciese en Campeche el papel que acababa de representar con tan buen éxito en Veracruz el Sr Sanchez Facio, declaró en una carta al gobernador P. Garcia, que se opondriá á toda comunicacion entre el puerto de Campeche y los puntos del litoral mejicano, hasta que la autoridad del general Almonte hubiera sido reconocida en la ciudad en que mandaba, y el gobernador Garcia tuvo que someterse.

Sin embargo, el general Almonte no era en este tiempo mas que el *Gefe Supremo* de un gobierno que representaba por sí solo, y como Sancho, en su isla de Barataria, no era hombre de contentarse con este título más honorifico que real.

El digno general tenia una ambicion más alta, más elevada. Deseaba gobernar realmente, á lo ménos parecerlo, y para llegar á tal fin queria á todo precio un consejo cualquiera de gobierno.

Pero, para establecer esta falsificacion, necesitaba primero poseer los medios de retribuir á los que, por ventura, consentirian en hacer parte de ella; y el gobierno del general, paraíso en miniatura salido á luz en el cerebro enfermo de los autores de la Intervencion, no poseia nada, absolutamente nada; y no contaba mas que con unos pocos parciales en las ciudades de Veracruz y de Orizaba.

Grande, como se vé, era la dificultad : tan grande que otro en su lugar, hubiera tal vez renunciado. Pero los genios de primer órden tienen el talento de subir con las dificultades que se les oponen y, por fortuna para los padrinos del futuro imperio, el genio del general se encontraba á la altura de la mision que se habia impuesto á sí mismo.

Comprendió desde luego que necesitaba dinero para comprar el rendimiento mercenario de aquellos que no se presentarian de buena voluntad; y como, por fin de cuenta, podia aun suceder que no incontrase á nadie á quien comprar, no vaciló en herir con la pena del destierro á cuantos se negasen á aceptar empleos que se dignaria más tarde confiarles en su calidad de *Gefe Supremo interino de la Nacion.*

En consecuencia promulgó dos decretos cuyo recuerdo

no se perderá por largo tiempo en medio de las poblaciones de Méjico.

En el primero, creó por 500,000 pesos de valores repartidos en 760,000 billetes llamados por él *nacionales*, de los cuales los primeros llevaban una estampilla de 5 pesos y debian pasar en el comercio por 25 francos; los segundos. llevaban la de 1 peso; los terceros, la de 2 reales, 1 f. 25 y los cuartos, la de 1 real, 62 centésimos 1/2.

Dichos billetes debian circular como moneda corriente en toda la República, — léase de Veracruz á Orizaba, un cordon de 30 leguas. — Aquellos que recibian en pago un billete cuyo valor excedia al de la mercancia de uno á siete reales estaban obligados á devolver lo sobrante, ya en billetes inferiores, ya en plata ó cobre; y aquellos que se negaban á tomarlos en pago perdian el valor de su mercancia que, á consecuencia de su negativa se hallaba confiscada en favor del propietario del billete.

En cuanto al segundo, hélo aquí con todo su candor.

IV

« *D. Juan N. Almonte, general de division, Gefe Supremo interino de la Nacion mejicana, á sus habitantes, hago saber :*

» Que en uso de las amplias facultades de que me hallo investido por el plan proclamado en Córdoba, he tenido á bien decretar y decreto la siguiente ley :

» Art. 1°. Todos los mejicanos, en ejercicio de sus derechos de ciudadano, *están obligados á aceptar y desempeñar los cargos y comisiones que les confiera el Gefe Supremo de la Nacion, y los gobernadores de los departamentos en los límites de sus atribuciones.*

» Art. 2°. Las escusas y renuncias sin causas legítimas y justificadas, serán calificadas como *delito de desafeccion* (1) *al gobierno y al nuevo régimen establecido.*

» Art. 3°. Son causas legítimas para escusas y renuncias : la edad sexagenaria y las enfermedades crónicas que impidan absolutamente el desempeño del cargo ó comision.

(1) Tiberio, en su famosa ley de Lesa-Majestad, habia olvidado este crímen.

» ART. 4º. Los que sin causa legítima y justificada se escusaren de admitir ó desempeñar el encargo ó comision para que fuesen nombrados, *incurren en la pena de estrañamiento de la República por el término de seis meses á dos años*, que irremisiblemente aplicará el Gefe Supremo de la Nacion y los gobernadores de los departamentos en su caso.

» ART. 5º. Los gobernadores darán cuenta por el ministerio de gobernacion al Supremo Gobierno, del uso de las facultades que esta ley les concede en cada caso que ocurra, *llevandolas á ejecucion sin esperar la contestacion del Gobierno Supremo para aplicar la pena.*

» Publíquese, imprímase, circúlese y désele el debido cumplimiento.

» Dado en Orizaba el 4 de Junio de 1862.

» Firmado : JUAN N. ALMONTE.

» Al sub-secretario del ministerio de relaciones esteriores y de gobernacion, lic. D. Manuel Castellanos. »

¿ Qué pensarán los lectores de este gobierno que tenia la pretencion de representar por sí solo los sentimientos de la mayoría de sus compatriotas, que los defensores de la Intervencion, en la tribuna y en la prensa, no vacilaban en darnos como tal, y que, no hallando nadie que quisiera unir su suerte á la suya, se hallaba reducido á condenar sus supuestos partidarios al destierro para obligarles á aceptar los oficios á que se negaban (1)? — ¿ Y de este nuevo delito de *desafeccion* que otros, tal vez, podrán envidiar al general Almonte, pero delante del cual el mismo Tiberio habia retrocedido? — Cuando hombres que se dicen serios bajan voluntariamente á semejante grado de descrédito, sus actos no son entónces mas que meras cuestiones de olfato : se perciben de léjos, pero no se juzgan.

Sin embargo, si me repugna buscar más adelante en esta cloaca en que el nombre de la Francia se halla comprometido de una manera tan desgraciada, no fué lo mismo

(1) Lo que hay de más triste en esto, es que este decreto salvage ha sido aplicado por generales franceses, especialmente por el general Castagny.

de aquellos cuyos intereses iban á ser comprometidos en virtud de las prescripciones del decreto relativo á la emision de los *billetes nacionales*.

Las reclamaciones salieron á la vez de los dos puntos estremos del pequeño país gobernado, bajo la presion de las bayonetas de la Francia, por el general Almonte; de Orizaba y de Veracruz; del alto comercio y del tendero; y la emocion ganando cada dia terreno, se tradujo, en la última de estas dos ciudades, por el nombramiento de una Junta encargada de sostener los intereses del comercio delante de los que tenian mision de hacerlos respetar.

Dicha Junta, una vez instalada, extendió inmediatamente la protesta del comercio, la mandó al ministro británico en Méjico, y recibió algunos dias despues, de parte de sir Ch. Wyke, una contestacion diciendo en sustancia :

« Que ni Almonte, ni aquellas personas que mandaban en su nombre, derivaban el poder que ejercian de ninguna autoridad legalmente constituida en el país, y que, por lo tanto, los Franceses eran, en su opinion, indirectamente responsables de los abusos á que se refirian los comerciantes, tanto por haber querido sostener las pretenciones absurdas del sobredicho Almonte, como por haber entregado á sus adictos la aduana de Veracruz, en lugar de haberla conservado en su poder despues de la evacuacion de la ciudad por las tropas españolas. »

Bajo estas circunstancias, les estimulaba, si se persistiese cerca de ellos « á dirigirse á la principal autoridad francesa del lugar, y á presentarle su protesta en la forma de costumbre, afin que retirase su proteccion á una faccion que, abandonada á sus propias fuerzas, no podria causar daño ninguno á nombre de un gobierno de farsa cuya existencia era ignorada de la mayor parte de la República, que la opinion pública rechazaba por todas partes en donde era conocida, y que sólo mandaba en dos ciudades en donde era sostenida por las bayonetas francesas (1). »

Despues de dicha contestacion, el general Almonte se lo tuvo por bien dicho, y no fué mas cuestion de sus billetes.

(1) Contestacion, fechada en 17 de Junio de 1862, de sir Ch. Wyke, á la protesta de los negociantes ingleses de Veracruz.

EFEMÉRIDES LIBERALES.

I

El legago del partido liberal se abre tambien con una carta. Esta, fechada en 9 de Mayo de 1862, fué dirigida al gobernador de Puebla por los Franceses, habitantes en dicha ciudad, para darle gracias por las atenciones que se prodigaban á nuestros compatriotas heridos en el asunto del 5 del mismo mes.

Dicha carta habla bastante alto para que se escuche. Es tan honrable para los que la han firmado como para aquel que la ha recibido; pero hay gentes en Europa que se han habituado tanto á representar á los Mejicanos como salvages, que soy dichoso de encontrar esta ocasion para protestar en alta voz contra una reputacion tan poco merecida.

Comunicacion de los Franceses residentes en Puebla, al gobernador del sobredicho Estado, para darle gracias por las atenciones prodigadas á nuestros compatriotas heridos en el asunto del 5 de Mayo de 1862.

« Puebla, Mayo 9 de 1862.

» Esmo. Sr General.

» Los que suscribimos, habiendo presenciado todas las delicadas atenciones con que se hallan rodeados los prisioneros franceses, y muy particularmente los heridos, venimos á cumplir con un sagrado deber, manifestando á V. E., cuanto ha conmovido nuestro corazon una conducta tan noble y generosa de parte del gobierno hácia nuestros compatriotas, que los azares de la guerra han hecho caer prisioneros ó se encuentran heridos; autorizados por un especial favor de V. E. á visitar y auxiliar á nuestros desgraciados compatriotas, *somos los fieles intérpretes de los sentimientos de gratitud que los animan por los cuidados esmerados que reciben.*

» Sírvase V. E. admitir á nombre de todos nosotros, la espresion sincera de nuestro agradecimiento, como tambien la presentamos á los señores facultativos, practicantes y oficiales del ejército que visitan diariamente á los enfermos, dándoles verdaderas pruebas de simpatía.

» Reiteramos á V. E. las espresiones de consideracion y respeto de sus atentos servidores.

» Firmado : Victor NÉRON, Auguste BINOCHE, Eugène LAFENÈTRE, Camille CUPIER, E. LAMARQUE, L. NEGRIÉ, Bernard ABADIE, Charles RELANG, Louis TOUSSAINT, Emile RAYMON, Emile ROBERT, Paul CLAIRIN, Simon BÉGUERISSE, G. PETERS, René VALADIÉ, Adrien VALADIÉ, E. LARRE, Jean TERRAD, Alfred LEROUX, Emile DIRCH, E. NAUDÉ, Joseph VILLARET, IMBERT, F. BÉGUERISSE, J.-F. PIOGER, Pierre BÉGUERISSE, N.-M. VALADIÉ.

» Al Ex. Sr general D. Santiago Tápia, gobernador y comandante militar del Estado. »

CONTESTACION DEL GOBERNADOR DE PUEBLA.

Gobierno y comandancia militar de Puebla.

« Este gobierno, intérprete de los habitantes del Estado, y seguro de ser los mismos que animan á la nacion entera, ha recibido con sumo agrado la manifestacion que vd. y demas súbditos franceses residentes en esta ciudad, se han servido dirigirle respecto de las atenciones y cuidados de que son objeto los individuos del ejército francés, que fueron heridos y hechos prisioneros de guerra en los cerros de Loreto y Guadalupe el dia 5 del actual. Ella es una prueba á la faz del mundo civilizado, de que *Méjico,* áun en el caso presente, en que se vé obligado á defenderse de una agresion injustificable, *no ha perdido las simpatías por la nacion francesa,* aunque lamenta el error de sus gratuitos enemigos, que han puesto á la República en el caso de sostener con las armas en la mano su independencia y su decoro.

» Con este motivo sírvase vd., señor cónsul y demas súbditos franceses que han firmado la comunicacion que contesto, aceptar las seguridades de mi consideracion y aprecio.

» Libertad y Reforma.

» Mayo 9 de 1862.

» Firmado : SANTIAGO TAPIA,

» Sr cónsul francés, D. Victor Néron presente.

II

Pero, si los verdaderos Mejicanos, quiero decir, si los defensores leales de la Constitucion y de la independencia de su país no habian perdido todavía nada de sus simpatías por la Francia y nuestros compatriotas, no se podia decir lo mismo al hablar de los sentimientos que manifestaba el clero con respecto á sus propios conciudadanos mutilados en la defensa de la pátria comun contra las fuerzas que la querian invadir.

Un gran número de Mejicanos, heridos en la jornada del 5, habian sido colocados en los hospitales de la ciudad. Un dia en que el abate V. Guevara, limosnero del ejército, se dirigia á uno de estos establecimientos para administrar en él los socoros espirítuales, encontró, por casualidad, al gobernador de la mitra, esto es, al sacerdote que, en ausencia del obispo, llenaba sus funciones. Dicho eclesiástico se informó de las intenciones del abate y le declaró sin rodeos *que los Franceses, en la circunstancia, eran los aliados del clero, y que los que les atacaban se hallaban por este mero hecho, fuera del gremio de la Iglesia.* Terminó prohibiéndole llevar á los enfermos los socoros de su ministerio, y le ordenó se retirase.

El abate Guevara se dirigió entónces directamente al gobernador de Puebla, y hé aquí la carta que le escribió para justificar el hecho de que se quejaba.

« Ciudadano gobernador,

» El infrascrito, limosnero del ejército, tiene el honor de levantar á vuestro conocimiento el hecho siguiente :

» Hoy mismo, á la hora en que acostumbra dirigirse al hospital, para llenar las funciones de su ministerio, se encontró con el gobernador de la mitra quien le detuvo y *prohibió administrar los socoros espirituales á los moribundos, porque, en el estado de excomunion en que se hallaban, sus confesiones no tendrian ningun valor.*

» El infrascrito está dispuesto á servir á su país, sobre todo en presencia de la guerra estrangera que le amenaza; pero desearia que se hiciese desaparecer la dificultad que le impide ejercer su

ministerio cerca de los soldados mejicanos, y por lo tanto, os suplica tomar las medidas que os parezcan convenientes en semejante circunstancia.

» Puebla, Mayo 10 de 1862.

» Firmado : Vicente GUEVARA. »

CONTESTACION DEL GOBERNADOR.

Gobierno y comandacia militar de Puebla.

« El gefe de este Estado tomó conocimiento de la comunicacion que le dirigió Vd. ayer, para manifestarle que el gobernador de la mitra de esta diócesis le habia prohibido llevar los socoros espirítuales á los soldados mejicanos que se hallan en los hospitales de la ciudad.

» En contestacion el gobernador del Estado me encarga decir á Vd, que puede sin temor continuar ejerciendo su ministerio de limosnero del ejército, siempre que el testigo de su conciencia no se oponga á esto.

» Libertad y Reforma.

» Puebla, Mayo 11 de 1862.

» Firmado : JOAQUIN TELLES, secretario.

» Al Sr Abate Vicente Guevara. »

III

En el mismo dia, el gobierno mejicano daba una prueba oficial del aprecio particular que profesaba á la Francia, y de la simpatía que esperimentaba para con los soldados de nuestro país.

Hé aquí como pasaron las cosas.

Despues de la jornada de Puebla, 5 de Mayo, el general Zaragoza habia enviado á Méjico todas las medallas y condecoraciones halladas en el campo de batalla, añadiendo á ellas las que ornaban el pecho de los prisioneros. Habia de todas las formas y de todas las dimensiones; en oro, en plata, en bronce; hubieran podido formar por si solas una tienda ambulante de quincalleria.

El Sr Juarez, este hombre para quien la prensa reaccio-

naria de todos los países no supo hallar epítetos bastante duros, bastante insultantes, mandó se devolviesen inmediatamente á sus poseedores, y hé aquí el oficio, hoy olvidado, que el general Blanco, entónces ministro de la guerra, escribió con este objeto al general en gefe del ejército de Oriente.

Ministerio de guerra y Marina.

« El ciudadano presidente ha visto con particular satisfaccion, las medallas y cruces pertenecientes á individuos del ejército invasor que vd. remitió á este ministerio; pero su noble corazon, no pudo ménos de enternecerse contemplando la intensa y muy justa pesadumbre que debe haber causado á los dueños de aquellas condecoraciones, distintivo y premio debido al valor heróico, su perdida en un lance de armas no de ménos valor individualmente por parte de ellos, sino por los azares de la guerra, en que tambien merece respeto y consideracion el valor desgraciado. En consecuencia se ha servido disponer, y tengo yo la satisfaccion de comunicarle á vd. para su complimiento, que todas las condecoraciones que en el calor del combate arrancaron nuestros soldados á sus bravos vencidos, heridos ó prisioneros, les sean devueltas en nombre y como testimonio de consideracion al valor del ejército de Oriente, y de la generosa nacion mejicana, considerándose que los desgraciados que las hubieron merecido por hechos distinguidos, cuya memoria es superior á la misma muerte, no las desmerecen en ninguna manera, porque sumisos y debidamente subordinados, han venido á nuestro suelo á traernos una guerra inicua y loca de cuyo orígen y consecuencias serán responsables los que la previnieron.

» El C. presidente, comprende bien que las prevenciones ó indicaciones anteriores, interpretan perfectamente los caballerosos sentimientos de vd., á los que se encomienda su ejecucion.

» Libertad y Reforma.

» Méjico, Mayo 10 de 1862.

» Firmado : Blanco.

» C. general en gefe del ejército de Oriente.

El Sr Juarez no se contentó con esto. Dispuso todavía que todos los prisioneros primero, todos los heridos despues,

serian devueltos al campamento francés á proporcion de su curacion; y como no tenian dinero, hizo generosamente sacar sus gastos de viage de la caja del ejército, á fin de poder entregar á cada uno de los libertados la suma que necesitaba para sus gastos en el camino.

IV

En fin, por terminar como corresponde con los ataques dirigidos por el gobierno imperial, y repetidos hasta la saciedad por la prensa asalariada, contra la legitimidad del título del Sr Juarez y la popularidad de su gobierno, voy á dar ahora los nombres de una parte de las ciudades, municipios, gobiernos y tribunales que han protestado en favor suyo contra los beneficios supuestos de la Intervencion, en la época misma en qne el Sr Almonte, protegido por MM. de Lorencez y Saligny, estaba obligado á condenar á la pena del destierro á todos los Mejicanos que no querian aceptar los empleos que se dignaba confiarles en sus dos buenas ciudades de Veracruz y de Orizaba.

Muy incompleta, sin duda, es esta lista, pero no habiendola publicado nunca el gobierno, me ha sido imposible procurarmela entera. La he establecido yo mismo, sirviéndome de los documentos publicados sobre este particular en las columnas del *Siglo XIX*, y prevengo de antemano que he indicado en la primera columna la fecha del número en que se halla la protesta. Puede ella servir de testimonio á cuanto he dicho hasta la fecha, á cuanto diré en lo futuro, y permitir al lector suplir con su inteligencia cuanto le pueda faltar.

ESTADO NOMINATIVO

DE LAS CIUDADES, MUNICIPIOS, GOBIERNOS Y TRIBUNALES QUE, DESPUES DE LA BATALLA DE PUEBLA, 5 DE MAYO DE 1862, PROTESTARON EN CONTRA DE LA INTERVENCION FRANCESA.

ÓRDEN.	LOCALIDADES.	FECHA del PERIÓDICO	NUMERO de las firmas.	ESTADOS.
		ABRIL.		
1	Mineral del Monte.	17	1	Méjico.
2	Gobierno de Jalisco. . . .	»	2	Jalisco.
3	» Aguascalientes .	»	2	Aguascalientes.
4	» Puebla	»	11	Puebla.
5	» Querétaro. . . .	»	2	Querétaro.
6	» Zacatecas	20	2	Zacatecas.
7	Teotepec	22	40	Oaxaca.
9	Tecamachalco.	»	52	Puebla.
8	Quecholac.	»	7	»
		MAYO.		
10	Libres	3	60	Puebla.
11	Méjico	10	17	Primera.
12	Salvatiera.	11	95	Guanajuato.
13	Congres.	12	164	Distrito.
14	Méjico	»	16	Segunda.
15	Fresnillo	14	2	Zacatecas.
16	Guanajuato	15	2	Guanajuato.
17	Iturbide.	»	2	Campêche.
18	Victoria.	»	7	Guanajuato.
19	Celaya.	»	2	»
20	Acambaro.	»	2	»
21	Tampico	17	194	Tamaulipas.
22	Toluca	19	7	Méjico.
23	Allende.	»	2	Guanajuato.
24	Tula	20	2	Méjico.
25	San-Luis	»	142	San-Luis.
26	Juchipila	25	9	Zacatecas.
27	Nieves	»	5	»
28	Sombrerete.	26	7	»
29	Zacatecas.	»	9	»
30	Zacapoaxtla.	30	71	Puebla.
	Sigue. . .		934	

ÓRDEN.	LOCALIDADES.	FECHA del PERIÓDICO	NUMERO de las firmas.	ESTADOS.
	De otra parte. . .		934	
		JUNIO.		
31	San Felipe	5	5	Guanajuato.
32	Zacatecas.	6	47	Zacatecas.
33	Aguascalientes.	»	2	Aguascalientes.
34	S.-Francisco-de-los-Adem.	»	42	Zacatecas.
35	Rioverde	7	18	San Luis.
36	Chalchihuites	8	32	Zacatecas.
37	Pachuca	»	164	Méjico.
38	Guadalajara.	11	25	Jalisco.
39	Ciudad Guzman.	»	7	»
40	San Gabriel.	»	45	»
41	Zacatecas.	»	12	Zacatecas.
42	Villa Ortega.	13	38	»
43	Tuxpan.	14	81	Veracruz.
44	Zacoalco	16	5	Jalisco.
45	Guadalajara.	18	8	»
46	Hidalgo del Paral	24	9	Chihuahua.
47	Rayones.	»	2	Nuevo Leon.
48	Mazapil.	»	72	Zacatecas.
49	Sierra-Hermosa.	»	9	»
50	Hucypoxtla	25	43	Distrito.
51	Tequisquiac.	»	36	»
52	Zimpango.	»	20	»
53	Santa Anna.	»	40	»
54	Angeles.	»	95	Zacatecas.
55	Tepatitlan	26	8	Jalisco.
56	Guadalajara.	»	28	»
57	Zapotlan	»	9	»
58	Moya.	27	11	»
59	Lagos.	»	8	»
60	Catorce.	30	34	San Luis.
61	Ciudad Fernandez.	»	26	»
62	Carbonéra.	»	35	»
		JULIO.		
63	Irapuato	2	703	Guanajuato.
64	Lagos.	»	8	Jalisco.
65	San Pedro	3	46	»
66	Ahualulco.	5	9	»
67	San Martin	»	4	»
68	Sayula	6	3	»
69	Degollado.	»	8	»
	Sigue. . . .		2.731	

ÓRDEN.	LOCALIDADES.	FECHA del PERIÓDICO	NUMERO de las firmas.	ESTADOS.
	De otra parte. . .		2.731	
		JULIO.		
70	Guadalajara.	7	7	Jalisco.
71	Texcoco.	8	83	Distrito.
72	Cuautla.	»	16	»
73	Victoria.	»	84	Tamaulipas.
74	Naucalpan.	12	9	Distrito.
75	Colima	»	9	Colima.
76	Nopala	13	554	Distrito.
77	Atenco	20	19	»
78	Chicoloapan.	»	34	»
79	Güemez.	23	59	Tamaulipas.
80	Hidalgo.	»	53	»
81	Palmillas	»	30	»
82	Villagran	»	98	»
83	Tlalnepantla	25	57	Distrito.
84	San Matias	26	6	Jalisco.
85	Tepatitlan.	26	7	»
86	Zimapan	28	68	Méjico.
87	Texcaltitlan.	»	10	»
88	Totipeaca.	»	74	»
89	Atotonilco	»	64	»
90	Toluca	29	13	»
91	Santiago	30	118	»
92	Santa Roza	»	12	»
		AGOSTO.		
93	Tecatitlan.	3	6	Méjico.
94	Teocaltiche	»	8	»
95	Zapatitlan.	»	7	»
96	Ameca	4	8	»
97	Teochitlan	5	6	»
98	Santa Anita.	»	48	Jalisco.
99	Atzcopozalco	8	7	»
100	Guadalupe Hidalgo	»	20	Méjico.
101	Cohahuila.	»	10	Cohahuila.
102	Monterey.	9	10	Nuevo-Leon.
103	Santa Maria.	»	9	Jalisco.
104	Acatic	10	4	»
105	Jalos	»	8	»
106	San Angel.	15	9	Distrito.
107	Rayon.	»	15	Tamaulipas.
108	Nuevo Morelos	»	30	»
	Sigue. . . .		4.420	

ÓRDEN.	LOCALIDADES.	FECHA del PERIÓDICO	NUMERO de las firmas.	ESTADOS.
	De otra parte. . .		4.420	
		AGOSTO.		
109	Altamira	»	45	Tamaulipas.
110	Sonora	17	10	Sonora.
111	Tololotlan.	21	9	Jalisco.
112	Tuxpan.	»	6	Veracruz.
113	Tacubaya	22	173	Distrito.
114	Mixcoac.	»	46	»
115	Guajimalpa . . . . , . . .	»	56	»
116	Lléra	»	69	Tamaulipas.
117	Tula de Tamaulipas. . . .	»	16	»
118	Tlacotalpam	29	31	Veracruz.
119	Tautoyuca.	»	64	»
120	Guadalupe y Calvo. . . .	30	58	Chihuahua.
		SETIEMB.		
121	Soto la Marina	1	60	Michoacan.
122	Zamora.	2	8	»
123	Alvarado	5	55	Veracruz.
		OCTUBRE.		
124	Parras	5	13	Cohahuila.
125	Salinas	»	6	Veracruz.
126	Nazas.	6	6	Durango.
127	Güegüetan	»	5	Chiapas.
128	Santiago	»	7	Michoacan.
129	Mineral del Oro.	7	6	Durango.
130	Villa Garcia.	10	9	Nuevo Leon.
131	Villa de Cigedo	13	5	Cohahuila.
132	Puebla	14	43	Puebla.
133	Apam.	»	16	Méjico.
134	Tulancingo	»	31	»
	Total. . . .		5.273	

En todo, *cinco mil dos cientas setenta y tres firmas*; y todavía es incompleta esta lista, no sólo en los resultados que me son conocidos, sino porque no he podido registrar mas que unas pocas de las protestas que se firma[illegible] Estados de Chihuahua, Cohahuila, Oaxaca [illegible] de

las que lo fueron en la Baja California y en los Estados de Chiapas, Guerrero, Sonora, Sinaloa, Tabasco é Yucatan.

Así se acabo el período Lorencez. Hubo bien, por una y otra parte, algunas tentativas aisladas para imponer el general Almonte á las poblaciones de las tierras calientes; pero, no he hablado de ellas porque dichas tentativas fracasaron delante de la repulsion general, y se puede decir que esta farsa grotesca de gobierno habia muerto, definitivamente muerto, cuando el general Forey vino á darle el golpe de gracia.

XXI

Periodo Forey.

LLEGADA DEL GENERAL FOREY. — SITUACION. — SE NIEGA A RECONOCER EL SUPUESTO GOBIERNO DE ALMONTE. — NUEVOS MANIFIESTOS A LOS MEJICANOS. — RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE UN NUEVO AYUNTAMIENTO EN ORIZABA. — CARTA DEL GENERAL FOREY AL Sr GONZALEZ ORTEGA Y CONTESTACION DE ÉSTE.

El general Forey llegó á Méjico en el transcurso del mes de Setiembre de 1862. Era uno de los oficiales más ignorados del ejército de Africa, y que debia su posicion á la gracia del *coup d'État*. Encargado, el 2 de Diciembre de 1862, de proceder al arresto de los representantes del pueblo reunidos en la sala municipal del décimo distrito, se habia valido, en la ejecucion de dicha órden, de un cinismo de procedimientos y de lenguage que nada hacian esperar de bueno en favor de Méjico. Sin embargo se tuvo un momento de esperanza al verle declarar, en los primeros dias de su llegada, que la farsa de gobierno instituida por el general Almonte *fuera del concurso de la nacion* (1), no tenia, de ningun modo la aprobacion del gobierno imperial. Digo un momento porque esta esperanza no fué de larga duracion. Se desvaneció como un sueño á la salida de la aurora siguiente al leer en su proclama que, aunque protestase como sus antecesores contra la intencion de inponer nada por la fuerza á los Mejicanos, tomaba sin embargo bajo su proteccion especial á los *hombres de ánimo fuerte*, otro hubiera dicho á los *traidores*, que se habian reunido al ejército francés.

Hé aquí dicha proclama :

(1) Acuerdo del 23 de Setiembre de 1862.

« Mejicanos!

» Al confiarme el emperador Napoleon el mando del nuevo ejército que muy pronto se me reunirá, me encargó que os haga conocer sus verdaderas intenciones.

» Cuando hace algunos meses España, Inglaterra y Francia, esperimentando las mismas necesidades, se vieron conducidas á reunirse por un mismo motivo, el gobierno del emperador no mandó á Méjico sino un pequeño número de soldados, *dejando á la nacion mas ultrajada* la direccion principal para exigir la reparacion de los agravios comunes. Pero por una fatalidad difícil de preveer, los papeles se han invertido, y Francia ha quedado sola para defender lo que creia ser el interés de todos. Esta nueva situacion no la hace retroceder. Convencida de la justicia de sus reclamaciones, fortalecida con sus intenciones favorables á la regeneracion de Méjico, ha perseverado y perseverá más que nunca en el objeto que se ha propuesto.

» *No es al pueblo mejicano á quien vengo á hacer la guerra, sino á un puñado de hombres sin escrúpulos y sin conciencia, que han pisoteado el derecho de gentes, gobernando por medio del terror mas sanguinario, y que para sostenerse no han tenido vergüenza de vender á pedazos, al estrangero, el territorio de su país* (1).

» Se ha tratado de escitar contra nosotros el sentimiento nacional, pretendiendo haceros creer que venimos á imponer al país un gobierno á nuestro antojo; léjos de eso, luego que el pueblo mejicano sea manumitido por nuestras armas, elegirá libremente el gobierno que le convenga (2) : *traigo espreso mandato de declararoslo así.*

» Los hombres *de ánimo fuerte* que han venido á reunirse á nosotros, merecen nuestra especial proteccion; mas en nombre del emperador llamo sin distincion de partidos (3) á todos los que quieren la independencia de su pátria y la integridad de su territorio (4). No entra en la política de Francia mezclarse por un interés personal en las disenciones intestinas de las naciones estrangeras;

(1) El lector puede, hoy, juzgar de lo que habia de cierto en esta série de mentiras y de calumnias.

(2) Entónces, ¿Porqué M. Forey, despues de su entrada en Méjico, se ha permitido nombrar el consejo superior de gobierno que escogíó á los supuestos notables?

(3) Siempre como el duque de Brunswick y el rey de Prusia.

(4) Siempre las mismas mentiras, las mismas calumnias.

pero cuando por legítimas razones se ve obligada á intervenir, lo hace siempre en el interés del país en que ejerce su accion.

» Recordad, mejicanos, que donde quiera que ondea su bandera, en América lo mismo que en Europa, representa la causa de los pueblos y de la civilizacion.

» Veracruz, Setiembre 24 de 1862.

» El general de division, senador, comandante en gefe del cuerpo espedicionario de Méjico.

» Firmado : FOREY. »

Esta proclama no convenció á nadie. La desconfianza, por el contrario, aumentó en proporcion de los temores que inspiraba el porvenir; y el general Forey, llegado un mes despues á Córdova, en una tierra en donde el ejército francés estaba acantonado hacia ocho meses; en donde, por consiguiente, habia tenido el tiempo necesario para crearse simpatías, se vió precisado á publicar, un nuevo manifiesto del cual los lectores hallaron á continuacion la reproduccion literal.

« Cordóveses!

» Mi proclama á los mejicanos, de que ya teneis conocimiento, manifiesta claramente el objeto de nuestra intervencion; pero me veo en la necesidad de dirigiros la palabra en particular, habitantes de esta ciudad, pues que se me ha dicho que *teneis hácia nosotros pocas simpatías*, que NOS SOIS HOSTILES.

»¿ Somos nosotros, acaso, enemigos que vienen á asolar, á destruir, á atentar contra vuestra independencia, imponiéndoos nuestra ley? ! No! Nuestra mision es la de respetar vuestras propiedades, vuestras costumbres, vuestras leyes, á las que si alguno ataca, me vereis pronto á castigarlo.

»¿ Atentar á vuestra independencia? ¡Ah! Eso es lo que escritores faltos de sinceridad, los agentes de un gobierno que por su pasada conducta no podemos ver como la espresion de la voluntad nacional, os dicen diariamente : no lo creais, os engañan; *nosotros venimos á saber qué gobierno deseais* (1); y cuando la nacion libre y lealmente consultada haya manifestado su voluntad, Francia lo reconocerá, y unirá sus esfuerzos á los suyos para hacer de Méjico una nacion libre, que marche, ayudada de buenas instituciones,

(1) Con qué derecho?

por la vía del progreso (1); una nacion, en una palabra, en cuyo gobierno encuentrarán los ótros, la buena fé que debe reinar lo mismo entre los pueblos civilizados que entre los individuos.

» Tal es nuestra mision; ¿ ella por su naturaleza debe alejaros de nosotros? No, al contrario, ella debe unir el noble pueblo mejicano á la nacion francesa, y ella los unirá.

« Córdova, Octubre 22 de 1862.

» *El general de division, senador, commandante en gefe del cuerpo espedicionario en Méjico.*

» Firmado : FOREY. »

Convengamos en que hay mucha distancia, de esta proclama á los sentimientos que el mismo general, en sus últimos informes, se ha permitido prestar á las poblaciones de Méjico para con la Francia, y no intentaré de ningun modo poner al soldado escritor de acuerdo con él mismo (2). Espongo solamente que, hácia el fin del mes de Octubre de 1862, M. Forey se hallaba en la obligacion de reconocer que dichas poblaciones nos eran *poco simpáticas;* no basta, nos eran HOSTILES, y me pregunto yo los motivos de esta enemistad.

La razon es muy sencilla. Es porque, dominado tal vez á pesar suyo por la lógica de la situacion que le habian creado los ministros del gobierno imperial, M. Forey se veia obligado á hablar de una manera y á obrar de otra; y que al lado de las promesas melífluas contenidas en sus manifiestos, habia un decreto desterrando á los prisioneros de guerra á la Martinica.

¡Condenar al destierro á los defensores de la nacionalidad mejicana! habia en esta medida con que despertar en sus

(1) Por eso, probablemente, el Sr Almonte, desde el mes de Setiembre de 1861, se habia ido á Viena, en compañia de Hidalgo y de Gutierrez Estrada, para ofrecer la corona de Méjico al archiduque Maximiliano.

(2) El 10 de Junio de 1863, M. Forey, al contar al ministro de la guerra su entrada en Méjico, le dirá « que los soldados de la » Francia han sido literalmente aplastados con las coronas que se » les echaban. »

tumbas á los que defendieron la Francia en el año de 1814, para pedir cuenta á este soldado mal criado del nuevo ultrage que osaba arrojarles en la cara; pero, aplicar la misma pena á ciudadanos inofensivos cuyo único crímen era de no participar del optimismo del general en gefe; de no tener *afeccion*, si así se quiere, por la panacea del Sr Almonte, esto sobrepasaba todos los límites de lo previsto y de lo imprevisto; y, sin embargo, es lo que se ha verificado en contra de los señores Romo, Lopez, Corona, y otros muchos que sería demasiado largo enumerar (1).

Hay todavía más. Con su primera proclama el general Forey, que lo quisiera ó no, habia hecho retrogradar la cuestion al punto en que se hallaba ántes de la ruptura de Orizaba. Desde entónces, el gobierno imperial por poco que hubiera deseado mostrarse consecuente con sí mismo, debia escusarse cerca de sus aliados de Inglaterra y de España, y hacer detener á M. de Saligny á fin de dar en su persona un ejemplo á los agentes que pudieran, en lo futuro, intentar como él engañar á sus superiores, sobre los hombres y las cosas de los países en que tuvieran el honor de ser acreditados.

Semejante retractacion era tal vez la única manera de salir con honor de la posicion falsa en que se habia extraviado tan desgraciadamente el gobierno imperial; pero, era tambien dar al mismo tiempo una especie de satisfaccion pública al gobierno tan calumniado del Sr Juarez, y para no hacer al presidente esta pequeña reparacion se prefirió mostrarse ilógico hasta el fin conservando en la persona de M. de Saligny la causa cuyos efectos se condenaban altamente sumergiendo en la nada la nulidad pretenciosa del general Almonte.

Privada así la proclama de M. Forey de la única garantía que hubiera podido, en ausencia de otra mejor, hacerla aceptar por los miembros principales de esta clase demasiado sencilla que nunca pide mas que un pretesto para dispensarse

(1) Amenazando así á los recalcitrantes con las penas previstas en este decreto, fué como la autoridad, así como lo veremos más tarde, obtuvo las adhesiones al imperio.

de reflexionar, tenia cierta similitud con estos manifiestos por medio de los cuales, los *príncipes*, ántes de su eleccion, prometen ordinariamente mucho más de lo que se les pide, y se apresuran, el dia siguiente, á poner en olvido las promesas interesadas de la víspera. En vez de tales compromisos que nunca han probado nada, y cuyo poco valor podemos hoy dia comprender todos, el general hubiera tal vez obrado mejor declarando simplemente á los Mejicanos, que no habia venido á su país mas que para hacerles bien, y que les haria, á pesar de ellos, áun si era preciso, á despecho de su propia voluntad.

De este modo, el futuro mariscal hubiera estado libre en todos sus movimientos y no hubiera tenido que dar cuenta mas que al Eterno y á su emperador de los medios de que se hubiera servido para imponer el fin que se le habia designado. Mas el Eterno está tan alto, y el emperador estaba tan léjos, que ni uno ni otro hubieran podido apénas poner obstáculos á la ejecucion de sus ukases todopoderosos.

Verdad es que los espíritus inquietos, y Dios sabe bien que hay algunos en Méjico como en Francia, hubieran podido trocar el sentido de esta declaracion, y leer en ella por *vuestros bienes* en lugar de *para vuestro bien;* pero esto sólo hubiera sido una cuestion de detalles, de un valor muy mínimo para detener al gefe de la Intervencion, y de la cual el porvenir, mucho más que todas las protestas, se hubiera encargado de dar una solucion tan clara como perentoria.

Desde esta época hasta el principio del sitio de Puebla, — 22 de Marzo de 1863, — sólo encuentro una nueva proclama de M. Ferey (1); un decreto del mismo general (2) relativo al nombramiento del Ayuntamiento de Orizaba, y una carta al general Gonzalez Ortega — 10 de Noviembre — manifestandole sus pesares « de que su valiente espada no » estuviese al servicio de una causa mejor; » lo que, en todos los idiomas no puede considerarse sino como una esci-

(1) 8 de Noviembre de 1862.
Misma fecha.

tacion indirecta para hacer traicion á su país é ir á reunirse con él.

Nada diré del primero de estos documentos, porque me repugna ocuparme continuamente de escritos, áun siendo oficiales, en los cuales la injuria disputa sin cesar con la mala fé, pero no sucede lo mismo con los otros dos. Estos forman parte de los documentos indispensables que han de consultarse para conocer de qué manera se ha impuesto la Intervencion en Méjico durante cerca de cuatro años, y, por este motivo, creo útil reproducirlos enteros.

I

En su proclama del 24 de Setiembre, es preciso no olvidarlo, M. Forey habia protestado con todas sus fuerzas en contra de la intencion que se le imputaba de querer establecer un gobierno en conformidad con los planes del gobierno imperial, y habia añadido, *de órden suprema*, notemos bien esto, « que el pueblo mejicano, inmediatamente, » despues de su restauracion, podria eligir libremente el » gobierno que mejor le conviniese. » Pero, desde que fué cuestion de traducir esta libertad en los hechos, el general, olvidando á la vez su promesa y el gobierno en nombre del cual habia hablado, se apresuró á sacrificarlo todo al fin de asegurar el triunfo que le habia encareado este mismo gobierno.

Hé aquí, para descargo de la conciencia del lector y de la mia, el modo como los subalternos hicieron, en Orizaba, para suprimir la libertad en las elecciones municipales. Me contento con declarar el hecho, tal como ha pasado, sin añadir ni quitar nada, y sólo para indicar de paso como hacen á veces los fuertes para imponer sus poderosas voluntades á los debiles.

PROCESO VERBAL.

« En la ciudad de Orizaba, á los dos dias del mes de Noviembre del año de mil ochocientos [illegible] y dos [illegible] la sala municipal todas las personas [illegible] que constan al márgen, y que por [illegible]

senador, comandante en gefe del ejército espedicionario, Forey, fueron citadas por el Sr gefe político general D. Francisco de P. Tamariz, se presentó en el acto el Sr Billard, comandante de batallon de la Guardia Imperial, y encargado de los negocios políticos, y dijo á la junta, de órden del Escmo. Sr general Forey: « que estando » impuesto de que el Il. ayuntamiento habia renunciado, porque no » habia sido electo con arreglo á las leyes preexistentes, *y que* » *deseando que este cuerpo tuviese en su eleccion cuantas legalidades* » *fuera posible*, y le es tan necesaria, habia determinado citar esta » reunion bastante numerosa y capaz de representar al pueblo ori- » zabeño, con el fin de *presentarle*, como en efecto *le presentó*, de » órden de la misma autoridad, *una lista de las personas que en su* » *respetable juicio, debian llenar los puestos de gefe político, alcaldes,* » *regidores* y *síndicos* que deben formar la ilustre corporacion muni- » cipal, inclusos sus respectivos secretarios, para que despues de » examinados por todos y cada uno de los señores concurrentes, » *manifestasen con toda libertad* — M. Billard queria reirse — *su* » *voluntad de elegir á cada uno de ellos*, dándole despues cuenta con » el resultado. »

El tenor de la lista sometida á esta reunion privilegiada era como sigue :

Funciones.	**Candidatos.**
Gefe politico	El Sr Alonzo Manuel Peon.
Secretario.	Silvestre Moreno Cora.
Alcade primero	José A. Vivanco Argüelles.
» segundo.	José Maria Bringas.
» tercero	Francisco Flores.
» quarto.	Avelino Herrera.
Síndico primero	Francisco Calero.
» segundo.	Aniceto Moreno Cora.
Regidor primero.	Gregorio Uruñuela.
» segundo.	Manuel Carillo Tablas.
» tercio.	Pedro Llera.
» cuarto.	José Manuel Eizaguirre.
» quinto.	Joaquin Cervantes.
» sexto.	Luis Cervantes.
» séptimo	Manuel Aguilar.
» octavo.	Francisco Hidalgo.
» noveno	Pedro Espinosa.
» décimo	Manuel Iturriaga.
. . . . .	Alonzo Luis Peon.

» Inmediatamente despues de la alocucion del comandante Billiard, las personas así convocadas nombraron para recoger los votos á los señores D. Eduardo Guevara y D. Ramon M. Seoane, el primero, en calidad de secretario, el segundo de presidente; y resultó de la eleccion que diez y seis personas, sobre las diez y nueve que contenia la lista del general Forey, fueron confirmadas en el empleo para el cual se habia dignado designarles. »

Los señores Joaquin Cervantes, Pedro Espinosa y Manuel Iturriaga que, por motivos particulares no participaban de la confianza de la mayoría, fueron reemplazados por los señores Francisco Bravo, Dionisio Vivanco y Juan C. Gutierrez.

Terminada la farsa se separó la asamblea, y el presidente, despues de haber levantado el acta de lo que habia pasado, la firmó con su secretario.

» Firmado : Ramon M. SEOANE, *presidente.*

» Eduardo GUEVARA, *secretario.*

» Es copia.

» A. BILLIARD.

» Gefe de batallon de la guardia imperial, director de los negocios políticos. »

¿ Que debia pensar en su conciencia el general Forey de los medios empleados por él para escamotar así las elecciones municipales de Orizaba? — ¿ Creia, por casualidad, que estos electores improvisados, por la necesidad de las circunstancias representaban realmente las opiniones del país? — Permítase á las gentes sencillas que todaviá tienen fé en la infalibilidad de todos los que mandan, de creer igualmente, si les conviene, en el patriotismo de los individuos cuyos nombres habian sido inscritos en la lista; pero, para los que nó han perdido ni abjurado el sentido comun, es claro que esta convocatoria era una maniobra fraudulenta, urdida en la sombra, para imponer un nombramiento decidido de antemano, y que los electores habian consentido representar en la eleccion el papel pasivo de compadres de la autoridad. Sin embargo, la demostracion quedaria todavía incompleta, si yo no diese en apoyo de mi opinion, la lista de los privilegiados convocados por M. Billiard.

Nombres de los privilegiados.

—

1. SSres Adólfo Gambu.
2. Tomás Grandisson.
3. Alonzo M. Peon.
4. Silvestre Moreno Cora.
5. José Bernard.
6. Próspero Legrand.
7. José A. Vivanco Argüelles.
8. Fernando Holwed.
9. Manuel Iturriaga.
10. Francisco Flores.
11. Francisco Hidalgo.
12. Ambrosio Tejeda.
13. Juan Alvarez.
14. José Maria Bringas.
15. Avelino Herrera.
16. Francisco Calero.
17. Aniceto Moreno Cora.
18. Gregorio Uruñuela.
19. Manuel Carillo Tablas.
20. Pedro Llera.
21. José Maria Eizaguirre.
22. Joaquin Cervantes.
23. Luis Cervantes.
24. Pedro Espinosa.
25. SSres Antonio Seoane.
26. Ricardo Hasbi.
27. Matéo Cicéro.
28. Alonzo Luis Peon.
29. Adrian Bernard.
30. Joaquin Rangel.
31. Dionisio Vivanco.
32. Francisco Bravo.
33. Cristóbal Stivalet.
34. Miguel Salmeron.
35. José Maria Garcia.
36. José Maria Rodriguez.
37. Felix Campillo.
38. Ezequiel Villa.
39. José Maria Micon.
40. Manuel Franc.
41. Felipe Gilbert.
42. José M. Perez Valdès.
43. Guillermo Schmit.
44. Eduardo Rangel.
45. Bernardo Malmesso.
46. Priscillano Oropesa.
47. Juan C. Gutierrez.
48. Ramon M. Seoane.
49. Eduardo Guevara.

En todo, cuarenta y nueve electores, sobre una poblacion de más de 30,000 almas, para llevar á diez y nueve de entre ellos á las funciones municipales; y áun, si hemos de creer lo que se contaba, debian encontrarse en ellos quince estrangeros, de los cuales seis franceses, MM. Adolphe Gambu, Joseph Bernard, Prosper Legrand, Adrien Bernard, Manuel Franc, Philippe Gilbert; y tres ingleses, MM. Thomas Grandisson, Ferdinand Holwed y Guillaume Schmit.

Si pues, de los 49 supuestos notables convocados por M. Billard, en nombre del general Forey, se hubieran quitado los 15 estrangeros que no debian figurar en ella, hubieran quedado 34 sobre los cuales la autoridad francesa,

en virtud del poder discrecional de que se habia apoderado, presentaba 19, un poco más de la mitad, para ser promovidos á las funciones municipales de Orizaba. Dichos 34 electores se reunieron para escoger de entre ellos á los miembros que tenian que eligir, y despues de un cambio de tres nombres, arriesgado probablemente para recordar al ilustre general que su omnipotencia podia equivocarse, pensaron que el medio más seguro para merecer el perdon de semejante audacia era el de satisfacerle concediéndole las cinco sestas partes de los nombres puestos en su lista.

II

El segundo hecho se refiere á los heridos franceses puestos en libertad á medida de su curacion en virtud de las órdenes del Sr Juarez.

Hé aquí el hecho de que se trata.

El Sr Gonzalez Ortega, nombrado comandante en gefe del ejército de Oriente despues de la muerte del general Zaragoza, habia hallado, en el momento de su llegada á Puebla, 4 prisioneros franceses, resto de los que habian sido recogidos en el campo de batalla despues de la derrota de M. de Lorencez, y los habia devueltos al campamento francés con una carta para el general Forey, y una medalla, la última igualmente que se habia encontrado.

M. Forey, en vez de darle las gracias pura y simplemente como se debia esperar de él en la situacion en que se hallaba, le contestó el 10 de Noviembre para decirle : « Que » *esperimentaria* un pesar verdadero si tenia que contestar » una cortesía del gobierno mejicano, pero que no tenia » repulsion ninguna en reconocer en términos cortéses la » delicada atencion de un general á quien estimaba como » un bravo soldado, sin confundirle con el gobierno que » servia, deseando sólamente que su valiente espada fuese, » en lo sucesivo, empleada para la defensa de una causa » mejor. »

El Sr Gonzalez Ortega [illegible] para con el Sr Juarez, y [illegible] testó la carta que sigu[illegible]

» Ejército de Oriente.

» *General en gefe.*

» Sr General,

» Con la nota de V. E. de 10 del corriente, fechada en Orizaba, recibí la proclama que dirigió á los mejicanos, y que se sirvió acompañarme.

» Si la primera de estas piezas sólo contuviera los conceptos de reconocimiento que en ella estampa V. E. por habérseles devuelto su libertad á cuatro prisioneros franceses del 5 de Mayo; si ella sólo se contrajera á acusarme recibo de la comunicacion con que remití á V. E. la medalla de un zuavo, y los términos favorables hácia mi persona, yo no tendria que decirle una sola palabra, sino conservar hácia un general francés, y de un modo personalísimo, una deuda de gratitud; pero esa nota, señor general, envuelve conceptos insultantes al gobierno de mi país, y como una consecuencia precisa, al suelo en que nací, *por ser aquél la espresion de la voluntad de éste;* por lo mismo, tengo que decir á V. E. en contestacion, unas cuantas palabras, si bien y hasta cierto punto las creo innecesarias, despues de lo que se ha dicho en multitud de documentos oficiales, y de lo que ha manifestado tambien la prensa de las Américas y áun la de Europa, en aquellos pueblos donde ha habido libertad de imprenta; así es, que si me he resuelto á consignarlas en esta comunicacion, es por no pasar desapercibidos ciertos conceptos con mengua del honor de Méjico.

» Comenzaré por decir á V. E., haciendo abstraccion del cariño que en lo personal tengo al actual presidente de la República mejicana, que no estoy enganchado en el servicio del ejército de mi país, ni vivo ni he vivido jamás de la profesion de soldado, ni tengo coaccion alguna para obrar de determinada manera, bajo la presion del gobierno de Méjico: ciudadano libre é independiente, como los hay en las repúblicas, he venido de centenares de leguas à ofrecer, en una clase subalterna, mi espada y cuanto valgo al gobierno mejicano, porque ese gobierno es el que *se han dado los pueblos de la República,* única fuente de autoridad entre nosotros; porque ese gobierno es la emanacion de la democracia de Méjico, y porque la defensa de ese gobierno importa nada ménos que la defensa de la autonomía y derechos de mi pátria, principios que defenderé á toda costa.

» repugnaria por un principio de humanidad,
el gobierno de Méjico.

» No comprendo, en verdad, qué razon de justicia motiva esa repugnancia de su parte, y creo, por lo mismo, que la calumnia de algunos malos mejicanos, que se han empeñado, por odios políticos, en desfigurar los actos del actual presidente de la República, es lo que ha hecho que V. E. se haya formado, respecto de esto, una errónea opinion. En corroboracion de esta verdad, le manifestaré : *que todos los prisioneros franceses que han sido puestos en libertad por el Sr. general Zaragoza y por el que suscribe, han sido con la aquiescencia y autorizacion del presidente de la República C. Benito Juarez, esto es, del hombre á quien se supone que no respeta ni los principios mas claros y flagrantes del derecho natural* (1). »

» Sea, pues, cual fuere el terreno en que se coloque la actual cuestion diplomática por los sucesos de la guerra, la persona que en Méjico represente á la Francia, *tendrá que entenderse, más tarde ó más temprano, con ese mismo gobierno*, porque es el único que ha recibido poderes de la nacion para representarla.

» ¿Qué le pareceria al Sr general Forey, si yo, al dirigirle una comunicacion atenta y comedida respecto de su persona, insultara en ella al gobierno de Napoleon III? ¿Veria impasible y con indiferencia mis frases, sin embargo de que por mi parte habria algo de justicia cuando está invadido por tropas francesas el suelo que me legaron mis padres y en el que he visto la primera luz? *Dejo que V. E., me responda como caballero, como soldado y como francés.*

» Devuelvo á V. E. su nota citada, y la proclama que á ella me acompañó (2), porque no quiero que documentos de esta clase existan en mi archivo de una manera oficial. Esto no obstante, V. E. me tendrá dispuesto para contestarle todas las notas en que sólo se consulte los trámites y fórmulas establecidas por el derecho de gentes, y que observan las naciones cultas del globo, sin recordar la conducta que se ha observado con Méjico, pues respecto de esto, se ocuparán de colocar los hechos en el lugar que les corresponde, la opinion y la historia, así como me tendrá tambien dispuesto á responder con las armas á la injusta guerra que se nos hace.

» Devuelvo á V. E. igualmente los términos de atencion con que me favorece, y á mi vez me permito tambien decirle con la mayor sinceridad : que desearia que el valiente é ilustre general francés,

(1) Véase sobre esto, el oficio del general Blanco al general Zaragoza.

(2) La del 3 de Noviembre, llena de injurias en contra del gobierno mejicano.

que tantos y tan bien merecidos laureles conquistó en Africa aumentando las glorias de la Francia, comprendiera los verdaderos intereses de ésta en la actual cuestion, que no son en verdad los de unirse á unos cuantos descontentos políticos para traer la guerra á una nacion cuyas simpatías han estado siempre en favor de la Francia liberal y progresiva, y reconociera los derechos inalienables de Méjico, derechos que han sido sancionados de la manera más solemne por el congreso de 1857, y que están sostenidos en este momento por los esfuerzos casi unánimes de todas las poblaciones de la República.

» Suplico á V. E., etc...

» Libertad, Independencia y Reforma.

» Firmado : J. G. ORTEGA,

» *Comandante en gefe del ejército de Oriente.*

» Puebla, Noviembre 16 de 1862.

» Al general de division, Senador, comandante en gefe del cuerpo espedicionario francés. »

Inutile es decir que el general Forey no contestó dicho conjuro.

XXII

Sitio y toma de Puebla.

Este sitio duró 56 dias, desde el 22 de Marzo hasta el 17 de Mayo, y para mantenerme dentro del plan que me he trazado, nada tendria que decir, si no encontraba en mis notas de esta época las piezas que siguen, pertenecientes á la historia de la Intervencion, y que pueden, mejor que todos los razonamientos, proporcionar al lector los medios de darse á sí mismo una idea de la verdadera índole de los Mejicanos.

Estas son tres cartas escritas el 28 de Abril de 1863, 19 dias ántes de la rendicion de la plaza, por oficiales franceses, prisioneros de guerra, cuyas cartas fueron publicadas entónces de órden del presidente de la República.

I

La primera, escrita por M. Bloltd, capitan de Zuavos, fué dirigida al general Gonzalez Ortega, dándole las gracias por sus bondades cerca de los prisioneros.

Héla aquí.

SECCION DE OPERACIONES.

« Puebla, Abril 28 de 1863.

» *Al Sr general en gefe del ejército Mejicano.*

» Señor general en gefe,

» Tengo el honor de daros las gracias á nombre de todos los oficiales, sargentos y zuavos prisioneros franceses, por la bondad, fineza y benevolencia que hasta hoy no habeis cesado de mostrarnos; nuestro reconocimiento es tan grande [illegible] nuestro corazon. No dudeis [illegible] que forma una

lista de los prisioneros y de los heridos que se hallan en vuestros hospitales cuidadosamente asistidos. Habeis tenido tambien la bondad de autorizarme para hacer comprar tabaco y distribuirlo entre los mismos, y por esto, mi general, os debo un gran reconocimiento, que es la espresion del de todos mis compañeros.

» Al adjuntaros el parte que dirijo á mi coronel, tengo el honor de someterlo á vuestro exámen, á fin de que tengais la bondad de hacerlo llegar á su destino.

» Ayer he visitado á nuestros heridos, y he sabido por ellos cual ha sido la manera con que el ejército mejicano trata á sus enemigos, y estoy complacido de ver que la humanidad se manifiesta por todas partes.

» Con el fin de evitar en las salas en que se encuentran nuestros heridos pequeños disgustos entre sí, emanados por sus sufrimientos y dolores, tengo el honor, mi general, de someter á vuestra aprobacion un aviso que he redactado con objeto de mantener la disciplina; si lo juzgaseis a propósito y conveniente, os suplico que me autoriceis para hacerlo leer en los departamentos donde se encuentran nuestros soldados.

» Esto no es mas que una simple medida de órden, relativa á nuestros interéses respectivos.

» Recibid, señor general en gefe, las seguridades de mi gran reconocimiento, y aceptad de todos nosotros las gracias mas sinceras.

» Vuestro muy respetuoso servidor,

» Firmado : BLOLTD,

» *Capitan del primer regimiento de Zuavos, prisionero de guerra.* »

MEDIDA DE ÓRDEN.

« El infrascrito, capitan del primer regimiento de Zuavos, prisionero de guerra en Puebla, pone en el conocimiento de sus compañeros de infortunio, la bondad con que ha sido tratado por el señor general en gefe del ejército mejicano, y el favor que de dicho señor ha recibido, concediéndole el permiso de visitar los hospitales militares en los que se están curando muchos de nuestros soldados, por lo cual le dá las gracias con todo su corazon y á nombre de todos.

» Aprovecho tambien esta ocasion para recordar á cada uno de los sargentos, cabos y soldados prisioneros que se encuentren en los establecimientos ú hospitales militares, que importa sea dignamente observada la bella disciplina francesa.

» Cada uno debe considerarse feliz en medio de las desgracias de la guerra, cuando se tiene por enemigos á hombres dotados de humanidad. Al visitaros, prisioneros heridos, yo mismo he visto, y á vosotros he oido decir, *que estábais tambien como lo pueden permitir las circunstancias*, esto es, en camas, tratados con bondad, y aún con mucho cuidado; demos las gracias á todos los gefes de estos establecimientos, así como á los médicos que tambien conocen la humanidad. ¿Puedo contar con vosotros? Pues bien, observad la disciplina de que siempre habeis dado pruebas.

» Muchos de vosotros teneis heridas graves, hacedlas mas honrosas, mostrándoos en medio de vuestros sufrimientos con toda la energía y abnegacion de que seais capaces, aceptando vuestra posicion. Sed humildes sin rebajaros, subordinados á vuestros gefes en los establecimientos donde os encontrais. ¿No estais seguros del bien que se os ha hecho? Los hospitales no siempre tienen los recursos suficientes para todas las victimas de la guerra, y *puesto que nuestro enemigo os cuida con igualdad á las suyas*, mostraos respetuosos hácia sus agentes.

» A fin de asegurar el órden en las salas, importa que los prisioneros heridos y aquellos á quienes el señor general en gefe ha hecho designar como enfermeros auxiliares, sean sumisos y observen una conducta exemplar.

» El sargento Merlier pasará diariamente por mañana y tarde á las salas destinadas á los prisioneros franceses, y se asegurará de que no hay queja alguna de nuestros soldados, y que estos se muestran reconocidos hácia los señores doctores, enfermeros y á todo el personal de los hospitales, previniéndoles al mismo tiempo sean respetuosos con las buenas hermanas de la caridad, que así como las nuestras se sacrifican por la humanidad.

» El sargento Labrunié será encargado especialmente del buen órden de las salas y responsable de él.

» Puebla, Abril 28 de 1863.

» Firmado : Bleltin,

» *Capitan del primer regimiento de Zuavos, prisionero de guerra.* »

II

Carta del subteniente del primer regimiento de Zuavos, Duchesne, á sus padres.

« Puebla, Abril 28 de 1863.

» Amados padres :

» Aunque esta carta está fechada en Puebla, no crean vdes. que somos dueños de la ciudad, pues no es así. Tomé parte con mi batallon en una empresa desgraciada ; y fuí hecho prisionero en union de muchos de mis compañeros, y herido en el brazo derecho por una metralla, en la pierna derecha por una bala de fusil y en la cara por unas piedras. Sin embargo de esto, estoy aliviado, y dentro veinte dias estaré completamente restablecido. No tengan vdes. cuidado por mi cautividad, *estamos en poder de un enemigo generoso, que nos guarda todas las consideraciones debidas á nuestra desgraciada situacion*. He escapado de la muerte como por milagro, y sin embargo de tantas heridas, me considero muy feliz de haberme librado con tan poco daño. Recibí la libranza que vdes. me mandaron por el correo.

» El 25 de Abril fué el dia que nos hicieron prisioneros, y de 500 hombres próximamente que tomamos parte en el combate, solo 70 ú 80 quedaron sanos.

» Adios amados padres etc., etc.

» Firmado : DUCHESNE. »

III

Carta del capitan Bloltd, al subteniente Derné.

« Puebla, Abril 28 de 1863.

» Mi querido Derné,

» Espero que al recibir esta, estará vd. fuera del hospital, y que será vd. el comandante de los restos de la 8ª compañía que quedó en el campo.

» Fuí hecho prisionero el dia 25, *y he recibido todas las atenciones* [illegible] *dejan desear, así como todos mis compañeros*. Nada podemos [illegible] de la suerte que ha corrido el resto del batallon. Los [illegible]s que hemos visto, son *amables*, (charmants), y el

señor general en jefe que nos visitó *se mostró escesivamente digno y benévolo para todos.*

» Nuestro pobre sargento 1º murió ayer á causa de sus heridas, despues de haberse mostrado tan bravo en el peligro.

» Nuestro batallon está de desgracia : aquí estamos tres oficiales; Abril, yo y Salata que no tenemos mas que nuestros uniformes desgarrados y agujerados por las balas, Deveaux, St. Hilaire y Bormchligel fueron muertos : á La Lonetta le desarticularon el brazo izquierdo, Decmilly, Mejon, Duchesne, Mathieu y todos nuestros heridos, tienen dos ó tres heridas el que ménos. Galland está bueno.

» No teniendo ropa aquí, espero nos la mandarán.

» Estamos perfectamente tratados, á Dios gracias, *y os aseguro que yo no me esperaba encontrar aquí oficiales como los que nos visitan diariamente* (1) ; son muy amables, hablan el francés y respetan nuestra desgracia.....

» En mi parte que dirijo al coronel están los nombres de los muertos, heridos y prisioneros de cada una de las compañias que han llegado á mi conocimiento ; con los que yo menciono y con los que están presentes en la compañia deducireis con pena que ascienden á un gran número los soldados enterrados por los mejicanos.

» Agregue vd. á las pérdidas mencionadas, todo el armamento y los efectos de campamento....

» Recibid etc....

» Firmado : Bloltd.

» Son copias que certifico,

» Firmado : J. Loera.

» Son copias.

» San Pedro Coxtacam, Mayo 2 de 1863.

» Firmado : Mariano Rojo. »

Estos documentos, lo confieso, nada tienen de extraordinario. Prueban únicamente que, en el sitio de Puebla, los Mejicanos trataban á los heridos franceses como á los suyos, ni más, ni ménos. Al obrar así, hacian cuanto podian : Por lo tanto, cuando se hace lo que se puede, si no se hace en realidad más de lo que se debe, es preciso tambien reconocer que se hace á lo ménos [illegible]

(1) M. Bloltd [illegible] los panduros del ge[illegible] en reflexionar, [illegible]

Pero el general Forey, olvidando lo que el último de sus soldados hubiera podido recordarle, debia muy pronto, en un decreto que acarreara la muerte de muchos generales mejicanos y del gobernador constitucional del Estado de Aguascalientes, D. José Maria Chavez, manchar con el nombre de *bandidos* y de *malhechores*, á aquellos cuyos sentimientos humanitarios se complacia en reconocer muy alto al capitan Bloltd. En tal circunstancia, hubiera creido faltar á la mision que me impuse á mí mismo, si no hubiera dado al lector los medios de ilustrar su opinion en este punto, y, hecho esto, voy á seguir el curso de los acontecimientos.

Los víveres faltaban en Puebla, en donde, desde fines de Abril, no quedaban á los defensores y á la poblacion mas que los caballos, las mulas y los perros. Hácia el 10 de Mayo, estos recursos estaban ya agotados. Cada dia, si hemos de creer las correspondencias, el hambre ejercia sus estragos, no sólo en los soldados, sino en familias enteras, que morian unas despues de otras.

Gonzalez Ortega habia pensado, cuando todavía era tiempo, salir de la ciudad con todas sus tropas, pero se habia detenido por la esperanza muy natural de poder introducir en ella los víveres que le faltaban, y esto le hizo quedar.

Más tarde, despues de la derrota que sufrió en San Lorenzo, el 8 de Mayo, el ejército del centro bajo las órdenes del Sr Comonfort, procuró hacerlo, pero la fatalidad se opuso á ello.

La plaza continuó pues defendiéndose, usando cada dia la poca pólvora que le quedaba, de tal modo que, desde el 16 de Mayo, no tenia nada más, ni víveres, ni municiones.

En este dia, el general Mendoza fué al cuartel general del ejército francés para ofrecer al general Forey, en nombre del comandante superior de Puebla, la rendicion de la plaza, á condicion de que el ejército mejicano se llevaria sus armas, sus banderas y se replegaria sobre la capital. El general Forey, segun se dice, consintió en ello, pero exigió [illegible] embargo que las tropas, en vez de replegarse sobre la [illegible]ieran por el contrario á Orizaba, en donde espe-[illegible] la guerra, sin tomar parte en ella, ni en pró

ni en contra, y el general Mendoza tuvo que retirarse con esta respuesta.

El mismo dia á las cuatro de la tarde, el general Ortega reunió en consejo de guerra á todos los generales colocados bajo sus órdenes para darles parte de la situacion. No les ocultó nada, ni de la mision confiada al general Mendoza, ni de la respuesta que habia recibido, y acto continuo, se resolvió por unanimidad, que el ejército sería disuelto, las armas destruidas, los cañones enclavados, las banderas quemadas, y que la ciudad se rendiria al dia siguiente por la mañana.

Despues, se publicó durante la noche la proclama que sigue.

EJÉRCITO DE ORIENTE.

Orden general.

« Puebla, Mayo 17 de 1863.

» No pudiendo seguir defendiéndose la guarnicion de esta plaza, por la falta de municiones, ni sostener el ataque que probablemente le dará el enemigo á las primeras luces del dia, segun lo indican las posiciones que ocupa y el conocimiento que tiene de la situacion en que estamos; el general en gefe, oido el parecer de los señores generales que forman parte de este ejército, dispone : que hoy mismo, para salvar el honor de la República y del ejército de Oriente, entre las cuatro y las cinco de la mañana, se rompan las armas que han servido para la defensa de la ciudad; que las piezas de artilleria sean clavadas, y que el ejército sea disuelto por los generales de brigada y de division.

» A las cinco y media se tocará la capitulacion; se izarán banderas blancas en cada uno de los fuertes y en cada una de las manzanas que dan frente al ejército de los sitiadores, y los oficiales, comprendiendo en ellos los generales, se reunirán en los atrios de la catedral y del palacio del gobierno, para rendirse prisioneros. »

En efecto, á las cuatro Ortega se dirigió en carta al general Forey, diciendole que se rendia sin condiciones.

« Puebla, Mayo 17 de 1863. 4 de la mañana.

» Señor general,

» No siéndome ya posible seguir defendiendo esta plaza por la

falta de municiones y víveres, he disuelto el ejército que estaba á mis órdenes y roto su armamento, inclusa toda la artilleria. — Queda, pues, la plaza á las órdenes de V. E., y puede mandarla ocupar, tomando, si lo estima por conveniente, las medidas que dicta la prudencia para evitar los males que traeria consigo una ocupacion violenta, cuando ya no hay motivo para ello. El cuadro de generales, gefes y oficiales de que se compone este ejército, se halla en el palacio del gobierno, y los individuos que lo forman se entregan como prisioneros de guerra.

» Acepte, etc.....

» Firmado : GONZALEZ ORTEGA.

» Sr General Forey, comandante en gefe del cuerpo espedicionario. »

El general Forey hizo inmediatamente tomar posesion de la ciudad por un pequeño cuerpo de tropa compuesto de zuavos y de mejicanos pertenecientes á los panduros de Marquez. Estos últimos segun acostumbraban se entregaron al pillage, y se necesitó la intervencion de los zuavos y de un destacamento de gendarmes para hacerlos volver al órden.

Una parte de la guarnicion, — el *Journal de la Havane* decia 4,500, — fué en el acto incorporada al cuerpo de ejército de este mismo Marquez, y los oficiales fueron dirigidos sobre Orizaba, despues de haberse negado á firmar una declaracion que decia así :

« Los que suscribimos, oficiales del ejército de Oriente, protestamos bajo nuestra palabra de honor :

» 1° No volvernos á mezclar en la política del país, y ser neutrales en la presente lucha.

» 2° No salir de los límites del lugar que nos señale el general en gefe del ejército francés.

» 3° No comunicar con nadie, ni *con nuestras familias*, sin su previo consentimiento. »

¿ Porqué formular estas exigencias, sobre todo la primera, si no se tenia de antemano la intencion formal, muy decidida, de derribar la República y de imponer á Méjico vencido, pero no sometido, otro gobierno, no diré solamente en oposicion con las aspiraciones de sus habitantes, sino contrario á sus más legítimos intereses?

¿Habian, acaso los defensores de Puebla, desmerecido por su bizarría á los ojos del general Forey, ó bien les tenia todavía miedo?

Miedo, no lo supongo; pero que habian desmerecido, estaria yo casi inducido á creerlo, sobre todo si pongo en frente de dichas exigencias ciertas frases de un parte dirigido por él tres dias despues al ministro de la guerra dandole cuenta de la ocupacion de Puebla; parte en que intentaba dar el cambio al gobierno, y atribuia al temor de ser pasados á cuchillo una resolucion que, sin embargo, no se habia tomado sino despues de una defensa de 56 dias, y en una situacion en que todos los que conocen la organizacion militar que guardaban en esta época los ejércitos mejicanos, comprenderán fácilmente que, desde largo tiempo, no debia haber más víveres en la plaza (1).

Ignoro si las leyes de la guerra, así como lo decia M. Forey en este documento, autorizan á un general victorioso á mandar que se pase á cuchillo toda la guarnicion vencida de una ciudad que ha defendido contra él el depósito que le habia sido confiado por el gobierno de su país; pero en el caso que así fuese, sé perfectamente que semejantes leyes repugnan á nuestras costumbres, y que, si existen, no fueron observadas ni en tiempo del sitio de Dantzick levantado á punta de lanza por el mariscal Lefebvre durante el primer imperio, ni en él de Sebastopol terminado

(1) « El enemigo, decia él en este documento, fechado en 20 de Mayo de 1863, ha alegado, para explicar la rendicion de la ciudad, que no tenia más víveres ni municiones. Esto ne es exacto... »

« El fuego terrible de nuestras baterias en la mañana del 16 al descomponer todo el frente de Totimehuacan, les hizo descubrir el lado débil de la defensa; viéndonos atacar por el Oeste, habian acumulado allí todos sus medios de defensa y descuidado la parte oriental. Cuando nuestros esfuerzos inclinaron por este lado, no pudieron disimularse que el asalto de Totimehuacan sería seguido prontamente de la toma de la ciudad. *Por lo tanto yo no habia dejado ignorar al parlamentario que si la guarnicion esperaba el asalto general sería, en virtud de las leyes de la guerra, pasada toda á cuchillo.* Tales son los verdaderos motivos que han determinado la rendicion de Puebla. »

en nuestros dias despues de una resistencia de la cual la historia moderna no tenia todavía ejemplo.

Hay un mundo entero entre estos dos métodos, y no felicito al general Forey por el suyo.

Libre está de parapetarse detras de lo que él llama *las leyes de la guerra:* no conozco estas leyes. Protesto contra ellas en nombre de los principios de 89; en nombre de la humanidad, y hago un llamamiento á la civilizacion contra las tendencias anti sociales de algunos *condotieri* que, en medio del siglo décimo-nono, no se sonrojan al invocar los nefastos recuerdos del siglo décimo-tercero, y al amenazar á sus contrarios de la suerte que los cruzados hicieron sufrir en esta época á los habitantes de Beziers.

Vuelvo á los asuntos de Méjico.

Despues de la jornada de 8 de Mayo, el Sr Comonfort batido y no sabiendo como hacer llegar á Puebla el convoy de que estaba encargado, habia remitido su renuncia de general en gefe del ejército del centro, y habia sido sustituido por el Sr de la Garza.

Este, inmediatamente que supo la ocupacion de Puebla por los franceses, dió órden de hostilizarlos en el camino en caso de que marchasen de seguida hácia adelante, y se replegó, en buen orden, con el grueso de sus fuerzas, sobre la capital, en donde el gobierno le confió á la vez el mando superior de ellas y el del distrito.

El 18, espidió una órden en virtud de la cual se mandaba á todos los franceses establecidos en Méjico — válidos se entiende — entregar sus armas á la autoridad, salir de la ciudad despues de haber arreglado sus negocios y retirarse al interior, bien fuese del lado de Morelia, bien del de Querétaro; pero á una distancia de 40 leguas á lo ménos.

En el mismo dia, se puso la ciudad en estado de sitio; el ministro de la guerra Blanco dirigió una circular á todos los gobernadores de los Estados para darles parte de la desgracia que acababa de suceder y mandarles enviar todas las fuerzas de que podrian disponer á Méjico en donde se emplearian en la defensa de la capital, y el Sr Juarez publicó la proclama que sigue, cuya enfasis se esplica bastante por la situacion en que se hallaba el gobierno.

« ¡ Mejicanos !

» La nacion acaba de sufrir un fuerte desastre. Puebla de Zaragoza, inmortalizada por hazañas altísimas y numerosas, acaba de sucumbir, no por el arrojo de los franceses, que nuestros soldados estaban habituados á repeler, sino por causas que el gobierno debe considerar incontrastables para la heroicidad misma.

» Ninguno de nuestros generales y gefes que tanto se habian distinguido en la defensa de aquella ciudad, ha enviado al gobierno informes sobre este suceso deplorable; pero una multitud de relaciones particulares lo acreditan, si bien callan ó varian sobre puntos de grandísimo interés.

» Pero la ocupacion de Zaragoza, que no pudo ser tomada en ninguno de los repetidos asaltos del enemigo, ni por los medios más formidables de la guerra, en nada rebaja ni mancilla la gloria de nuestros guerreros denodados, que han sabido levantar el nombre de Méjico á pesar de sus orgullosos invasores. Menguada y sin lustre ha sido la fortuna de estos, que llevaron siempre la peor parte en las embravecidas luchas de que fué teatro la ciudad de Zaragoza.

» ¡ Mejicanos! Esta calamidad no puede absolutamente desanimaros en la sagrada empresa que habeis acometido. Probad á los franceses, probad á todas las naciones atentas á vuestros hechos, en esta ruda situacion que la adversidad no es una causa suficiente para que desmayen los republicanos esforzados que defienden su pátria y su derecho.

» Nuestro país es vasto y encierra innumerables elementos de guerra, que aprovecharemos contra el ejército invasor. No solamente la capital de la República se defenderá hasta la última estremidad, con todos los elementos de que podemos disponer, sino que se hará con igual vigor la defensa de todos nuestros lugares. El gobierno nacional promoverá ahincadamente por todas partes la resistencia y el ataque á los franceses, y no oirá de ellos ninguna proposicion de paz que ofenda la independencia, la soberanía plena, la libertad y el honor de la República, y sus gloriosos antecedentes de esta guerra.

» ¡ Mejicanos! Juremos por los héroes muertos defendiendo los sagrados muros de Zaragoza, juremos por los que, áun existen, vencedores allí miéntras pudieron pelear, que combatiremos sin descanso y sin reserva de sacrificios contra el odioso ejército que está profanando la pátria de Hidalgo y de M [illegible] y de Gonzalez Ortega.

» Méjico, Ma

Todo se preparaba pues para una resistencia tenaz, resistencia tanto más obstinada cuanto que las tres calzadas que conducen á la capital pueden inundarse cuando se quiere, y que los arboles de los magnificos paseos que la rodeaban habian sido derribados en parte en virtud de una órden superior para hacer barricadas con ellos.

Pero, al primer ruido de la aproximacion de los franceses, los generales Berriozabal y Negrete declararon al gobierno que les era imposible resistir en una ciudad tan grande, con 6.000 hombres, á lo sumo, desmoralizados á consecuencia de la caida de Puebla.

Por lo tanto, el Sr Juarez mandó al general Porfirio Diaz colocarse con todas sus fuerzas en el Peñon (1) para detener allí la marcha del enemigo tanto tiempo como le fuese posible; despues procedió á cerrar las sesiones del congreso (2), y tomó de seguida el camino de San Luis Potosi con las pocas tropas que le quedaban.

(1) Pequeña poblacion situada á 4 kilómetros de Méjico, á la cabeza de la calzada principal que conduce á la capital.

(2) 31 de Marzo de 1863.

XXIII

Ocupacion de Méjico.

Despues de la salida del Sr Juarez no quedaba en Méjico mas que las fuerzas del general Aureliano Rivera y las del coronel Cuellar, insuficientes ámbas para mantener una ciudad tan grande, sobre todo en el estado de excitacion en que se hallaba. Una comision compuesta de los cónsules estrangeros se envió el 3 de Junio al general Forey para prevenirle de lo que pasaba. El dia siguiente, 4, un destacamento de cazadores de Vincennes tomó posesion de la garita de San Lázaro; el 5, el teniente coronel Potier tomó el mando de la plaza; la division del general Bazaine entró en ella el 7, y el 11 el general Forey hizo su entrada á caballo, teniendo á su derecha al Sr Almonte, á su izquierda á M. de Saligny y detras al famoso Marquez.

El general tiene la pluma muy fácil, segun parece. Escribió el 10 de Junio al ministro de la guerra : « que la pobla-
« cion entera de la capital habia acogido al ejército con un
« entusiasmo que tenia algo de delirante, y que los soldados
« habian sido literalmente aplastados bajo un alud de ra-
« milletes y de coronas, de lo cual la entrada del ejército en
« Paris, el 14 de Agosto de 1859, á su vuelta de Italia, po-
« dia sólo dar una idea (1). »

M. Forey era verdaderamente muy modesto. Hubiera podido, sin temor de equivoco, remontarse un poco más alto, y sin salir de la verdad de la situacion, establecer una comparacion entre su entrada en la capital de Méjico, y la de los aliados en Paris, el 31 de Marzo de 1814.

Ahí tambien..... pero dejemos á un lado estos recuerdos que afijen. Creo, bajo su palabra, todo lo que él mismo se ha

(1) Parte del general Forey al ministro de la guerra, fechado en 10 de Junio de 1863.

figurado ver, todo lo que tal vez no era mas que un efecto de su imaginacion, porque, si hemos de dar crédito á M. de Kératry (1), habiamos pagado, con nuestro propio dinero, las flores echadas en esta ocasion á los pies del ejército, y pido en cambio el permiso de colocar en frente de su parte algunos indicios consignados sobre el mismo hecho por el *Courrier des États-Unis*, periódico muy adicto al gobierno imperial y colocado, como todo el mundo sabe, bajo la mano del cónsul general de Francia en Nueva-York.

Hé aquí como se espresaba el *Courrier* con respecto á esto.

« El primero de Junio, hubo una junta á la que asistieron los prin-
» cipales gefes del *partido de la Iglesia*. Dicha junta envió una dipu-
» tacion al general Forey para llevarle la sumision de la ciudad al
» emperador Napoleon. — Enfin el 5, la division francesa, á las
» órdenes del general Bazaine (2), ocupó la entrada principal de
» Méjico, y *ofreció su proteccion al partido de la Iglesia en contra del*
» *populacho sobrexcitado*. »

¿Qué debemos inferir de estas líneas, á no ser que los cónsules estrangeros, en su paso cerca del general Forey, se habian constituido voluntariamente en emisarios del partido clerical, y que los ramilletes y coronas de que hablaba el general francés en su parte al ministro de la guerra, si realmente existieron, fueron pagados por estos dignos aliados, ó, como lo dice M. de Kératry, por nosotros mismos? — Miéntras tanto el pueblo, el verdadero pueblo, el que el *Courrier* llama con tanto desprecio el *populacho*, se mantenia no solamente fuera de la orgía, sino que la hubiera hecho pagar muy cara á sus autores, si no hubiera sido impedido por las bayonetas del ejército francés.

Sin embargo, en una cuestion de esta naturaleza, no basta citar la opinion de un diario aislado, áun cuando esta opinion tiene todas las apariencias de la probabilidad. Los

(1) *L'Empereur Maximilien, son élévation et sa chute*, p. 28.

(2) El *Courrier* se équivocaba. El general Bazaine no llegó hasta el 7, pero puede ser tambien que el cuerpo del coronel Potier perteneciera á su division.

nombres propios tienen por sí mismos un valor que todos los razonamientos no pueden quitarles; y vamos ahora á pedir el secreto de la Intervencion del segundo imperio en los asuntos interiores de Méjico á los funcionarios impuestos por M. Forey al dia siguiente de su entrada en la capital de la República.

En efecto, el 11 de Junio de 1863, por un decreto conforme á una proposicion de M. de Saligny, el general en gefe del ejército francés nombró prefecto político de la capital al Sr D. Manuel García Aguirre, antiguo empleado de la reaccion.

Por un segundo, firmado en el mismo dia, nombró igualmente en calidad de presidente del Ayuntamiento, es decir de la municipalidad, al Sr D. Miguel Maria Azcarate, antiguo gobernador del distrito bajo la administracion reaccionaria de Zuloaga.

Por un tercero, compuso dicho Ayuntamiento de los Señores :

Pedro Elguero, hermano de un antiguo ministro de la reaccion, casado recientemente con una parienta del Sr Escandon, uno de los enviados mejicanos á Miramar.
Agustin Tornel, hijo de un general reaccionario.
Pedro Haro, reaccionario muy conocido.
Felipe Robleda, idem.
Antonio Moran, antiguo juez reaccionario, miembro de la asamblea de notables en tiempo de Miramon.
José M. Vertiz, reaccionario fogoso.
Luis Muñoz, idem.
José Frauenfeld, reaccionario muy conocido.
Francisco Lascurain, idem.
Ignacio Algara, idem.
Javier Torres Adalid, idem.
Felipe Escalente, idem.
G. Gorospe y Echevarria, idem.
Carlos Robles, sobrino del general fusilado en 23 de Marzo de 1862, por crímen de traicion.
José Garay y Tejada, antiguo miembro de la administracion reaccionaria.
Juan Bastillos, idem.
Ramon Agea, hijo de un general reaccionario.

Joaquin Ortíz y Cervantes, antiguo miembro del Ayuntamiento reaccionario.
José Alvear, desconocido.
Tomas Gardida, idem.
Gregorio Barandiaran, antiguo secretario de la legacion de Washington en tiempo de la administracion reaccionaria de Zuloaga.
J. Amor y Escandon, sobrino de uno de los enviados de la reaccion al castillo de Miramar.
Luis Landa, reaccionario muy conocido.
German Madrid, hermano del obispo del mismo nombre, reaccionario fogoso.
Manuel Cordero, desconocido.
Luis Mora y Ozta, idem.
Javier Cervantes, primo de un antiguo ministro de Miramon.

En fin, por un último decreto espedido, como los precedentes, á propuesta de M. de Saligny, llamó al consejo superior de la cosa que él llamaba gobierno, á los Señores :

José Ignacio Pavon, antiguo presidente de la corte suprema bajo la administracion reaccionaria de Miramon, y miembro, al mismo tiempo, de su famosa asamblea de notables.
Manuel Diaz de Bonilla, reaccionario fogoso, antiguo ministro de Santa-Anna y de Miramon.
J. Basilio Arrillaga, miembro de la Compañia de Jesus.
Teodosio Lares, antiguo ministro de Miramon, miembro de su asamblea de notables.
F. Javier Miranda, antiguo ministro de Zuloaga, llegado de Francia con Almonte, y de quien he publicado la carta al bandido español José Maria Cobos.
J. Agnilar y Marocho, reaccionario muy conocido.
José Sollano, sacerdote.
J. Velasquez de Leon, director de las minas en tiempo de la reaccion.
A. F. Monjardin, antiguo miembro del Ayuntamiento reaccionario.
J. Mora y Villamil, general reaccionario, miembro de los notables en tiempo de Miramon.
Ignacio Sepulveda, antiguo miembro del Ayuntamiento reaccionario.
Manuel Tejada, idem.
Urbano Tovar, idem.

J. Maria Andrade, reaccionario muy conocido.
J. Castillo y Lanzas, antiguo ministro de Zuloaga.
M. Dominguez, subdirector de las aduanas despues del *coup d'Etat*.
G. Guadalupe Arriola, desconocido.
Fernando Mangino, idem.
José J. Amable, idem.
Gerardo C. Rojas, idem.
Manuel Miranda, idem.
G. Montoya, general reaccionario.
Adriano Woll, francés, general reaccionario, uno de los delegados por los notables á Miramar.
Ag. Muñoz y Muñoz, reaccionario venido de Veracruz.
José M. Arroyo, secretario general del ministerio de relaciones bajo la administracion de Miramon, miembro, al mismo tiempo, de la asamblea de notables.
Teofilo Marin, antiguo ministro de Miramon.
Miguel Cervantes, indeciso.
Crispin del Castillo, antiguo comisario del ejército despues del *coup d'Etat*.
A. Arango y Escandon, sobrino de uno de los enviados por los supuestos notables á Miramar.
Juan H. Maldonado, antiguo ministro reaccionario.
José L. Ortigoza, antiguo juez reaccionario.
Antonio Moran, idem.
Santiago Blanco, general reaccionario.
Pablo Vergara, reaccionario fogoso.
Manuel Jimenez, médico reaccionario.

Es decir que, de los 64 individuos que componian, conforme á sus órdenes, la administracion municipal de la capital y el consejo superior de gobierno, todos, con excepcion de uno solo cuyos verdaderos sentimientos eran inciertos y de media docena de desconocidos, estaban comprometidos en el mayor grado por su conducta en los acontecimientos que habian traido la situacion en que se hallaba entónces la República.

¡ Ah! cuando los soberanos aliados tomaron posesion de Paris, despues de la traicion de Marmont, no encargaron á una junta compuesta de traidores y de emigrados el decretar las desgracias de nuestro país. Ellos abandonaron al senado imperial el ciudado de consu[illegible] mismo su

propia vergüenza, y sólo nos infligieron á los Borbones despues de haber recibido de dicha asamblea un acta concebida así :

« El Senado conservador.

» Considerando que, en una monarquía constitucional, el monarca » no existe sino en virtud de la Constitucion ó del pacto social.

» Que Napoleon Bonaparte, etc.....

» El Senado declara y decreta lo que sigue :

» Art. 1º Napoleon Bonaparte es destituido del trono, y el derecho de sucesion establecido en su familia es abolido.

» Art. 2º El pueblo francés y el ejército, están relevados de su juramento de fidelidad para con Napoleon Bonaparte (1). »

Las cosas pasaron de un modo muy diferente en Méjico, y muy pronto tambien se notaron los resultados de esta diferencia.

Salió en primer lugar un decreto dimanado del consejo superior de esta especie de gobierno para establecer un triunvirato.

Despues un segundo, llamando á estas altas funciones :

1º Al Sr D. Juan N. Almonte, personage muy conócido para no decir nada más de él ;

2º Al Sr Labastida, antiguo obispo de Puebla, desterrado por el Sr Comonfort, ántes del *coup d'État*, por su conducta anti-pastoral, y elevado entónces, por la gracia de la Santa-Sede, á la dignidad de arzobispo de Méjico;

3º Al Sr general Salas, reaccionario de los más fogosos, hechura y partidario del antiguo dictador Santa-Anna.

Despues un tercero, nombrando en calidad de substitutos de estos triunviros:

1º Al Sr D. J. B. Ormeachea, antiguo miembro de la junta de los notables reaccionarios, entónces obispo de Tulancingo, recien creado por el papa para premiar los servicios prestados á la causa de la reaccion por este eclesiástico muy aficionado á ella;

2º Al Sr D. Ignacio Pavon, antiguo presidente de la corte suprema en tiempo de la administracion reaccionaria.

(1) Declaracion del senado, firmada en 1º de Abril de 1814.

Despues todavía un cuarto, para convocar á 231 supuestos notables, encargados ostensiblemente de pronunciarse por medio de una providencia de mera forma sobre el gobierno que mejor convenia á Méjico, y escojidos, como debe entenderse, entre aquellos que componian la flor más pura del partido reaccionario.

Despues, en fin, el último, para proclamar el imperio y llamar á la corona al archiduque F. Maximiliano de Austria.

En esta parte, dejo la palabra á l'*Estafette*, periódico cuyo redactor habia comido en otros tiempos el pan de los mejicanos, y quien, despues, se habia vendido á la política inhumana de M. de Saligny.

Sesion del 8 *de Julio de* 1863.

« La entrada de los triunviros en el palacio, decia este periódico en su alegria, se anunció por medio de un repique de campanas y salvas de artilleria. Fueron introducidos en el recinto de la asamblea por una comision compuesta del Il. Sr obispo Ramirez, del doctor Sollano, de los generales Marquez y Mejía, y de los licenciados Rodriguez de San Miguel y Elguero.

» Toda la asamblea se levantó en el momento de la entrada de los miembros del poder ejecutivo. Los EE. Señores Almonte, Lares, Salas y Ormeachea se sentaron en cuatro sillones colocados debajo del dosel; miéntras *SS. EE. el general en gefe y M. de Saligny se sentaron en otros dos colocados en frente de la mesa.* Los sub-secretarios de Estado se mezclaron con los miembros de la asamblea. Los generales Bazaine, Douay, Castagny, Andrade y Herran en compañia de sus ayudantes, ocupaban unas tribunas reservadas para los representantes del ejército. Un grand número de caballeros y señoras llenaban las tribunas y las galerias.

» El Sr general Almonte, gefe del poder ejecutivo, hizo patente, en un discurso lleno de franqueza, la gravedad de la situacion y del voto por medio del cual la asamblea iba á decidir del porvenir de Méjico. Insistió particularmente sobre las calamidades de los cuarenta últimos años, absteniéndose, sin embargo, por respeto por la libertad de la asamblea, de concluir su discurso proponiendo una forma definitiva de gobierno.

» El Sr Lares, presidente de la asamblea, tenia el derecho de indicar las tendencias de ella. En su respuesta al discurso del poder

ejecutivo, sentó conclusiones que equivalian á una declaracion previa en favor de un establecimiento monárquico.

» Despues de haber oido estos discursos, la asamblea entró en sesion secreta.

» Se aguardaba, se esperaba ; la perplexidad pública se ha prolongado durante dos dias. — En el segundo dia se supo que la *asamblea constituyente* habia decretado la monarquía y, hé aquí el resúmen de los debates que han consagrado este voto solemne. »

Detengámonos aquí. No quisiera yo decir nada que fuese desagradable para nadie; sin embargo, no puedo, sin hacer observaciones, pasar por delante de la solemnidad de esta escena dramática, ni de estos dos sillones colocados en frente de la mesa para recibir á SS. EE. *el general en gefe y M. de Saligny*. Me parecia á mí sencillo, tonto, si así se quiere, que los mejicanos áun incluyendo á aquellos que pertenecian al partido de la Intervencion, estaban en su país, realmente en su país, y que los agentes del gobierno imperial no tenian derecho de asistir á sus deliberaciones sino á título de curiosos. — Lo pensaba yo, lo repito, sin pensar mal, mas parece que en este punto, como en muchos otros, me equivocaba del todo : lo confieso en alta voz, y abandono de nuevo la palabra al redactor de la *Estafette* para la sesion del 10.

Sesion del 10 de Julio.

« La sesion se abrió á las doce del dia bajo la presidencia del Sr Lares.

» El Sr D. Ignacio Aguilar, secretario de la comision, dió lectura de la memoria en que se pronunciaba en favor de la adopcion de la forma monárquica.

» La memoria entera fué sometida á votacion y adoptada por unanimidad. — *Aplausos en las tribunas y en los bancos de la cámara.*

» La mesa, entónces, puso á votacion el artículo primero de las conclusiones :

» Art. 1. La *Nacion* adopta, por forma de gobierno, la monarquía » templada, hereditaria, con un príncipe católico. »

« Dicho artículo fué adoptado por 229 votos contra 2.

— « La sesion se levantó y despues se volvió á abrir á las cinco de la tarde. — 226 miembros se hallaban presentes. — La comision propuso á la votacion de la asamblea los artículos siguientes :

« Art. 2. El soberano llevará el título de Emperador de Méjico. »

— « Adoptado por unanimidad.

« Art. 3. La corona imperial de Méjico se ofrece á S. A. I. el prín-
» cipe Fernando Maximiliano, archiduque de Austria, para él y sus
» descendientes. »

— » Adoptado por unanimidad y sin discusion ninguna.

« Art. 4. En caso de que, á consecuencia de circunstancias que
» no se pueden preveer, el archiduque Fernando Maximiliano no
» tomaria posesion del trono que se le ofrece (1), la Nacion mejicana
» deja á la benevolencia del emperador Napoleon III, el designar al
» príncipe católico á quien se ofrecerá la corona (2). »

— « Miembros presentes 220. — Despues de una pequeña discusion, el artículo fué adoptado por 211 votos contra 9.

» Antes de levantar la sesion, la asamblea acordó un voto de agradecimiento al Emperador de los Franceses por la generosa proteccion que habia concedido al pueblo mejicano.

» La sesion se levantó á las 7 de la tarde. »

Así se acabó la comedia.

Examinemos ahora un poco.

Nada diré del discurso del Sr Lares, aunque dicho discurso, segun la *Estafette, equivaliendo á una declaracion previa en favor de la monarquia, fuese,* segun el mismo periódico, *una falta de respeto á la libertad de la asamblea,* en razon á que el Sr Lares, por ser el *presidente,* no tenia más derecho que el Sr Almonte, *á indicar las tendencias de la mayoría de ella;* que, hasta el mismo, debia ignorarlas, y que si era de otro modo, es una nueva prueba de que MM. Forey, Saligny, Almonte, Lares y consortes no eran en este momento mas que actores representando bien ó mal una escena de comedia que desde largo tiempo habian aprendido.

(1) Creian pues estar seguros de la aceptacion del archiduque, puesto que decian : « En el caso de que, *á consecuencia de circunstan-*
» *cias que no se pueden preveer,* el archiduque Fernando Maximiliano
» *no tomaria,* etc... » Entónces en qué venian á quedar las denegaciones del almirante Lagravière y de M. de Saligny en Orizaba?

(2) Los actores estaban igualmente de acuerdo con el gobierno francés supuesto que se le encargaba en el caso poco probable, en verdad, de una negativa de parte del archiduque, de *designar el sucesor de este príncipe.*—Entónces ¿ á qué las denegaciones de M. Billault en el Cuerpo legislativo?

Nada diré tampoco de la unanimidad tan patética, de todos los comparsos llamados á representar un papel en esta pieza de gran aparato. Pero si es permitido hablar por analogía, juzgar de las grandes causas por medio de las pequeñas, se puede, si quiere el lector recordar lo que pasó en Orizaba con ocasion de su Ayuntamiento (1), hacerse una idea bastante justificada de la manera cómo se obró, militarmente por supuesto, para llevarse una eleccion dudosa, y entónces podrá uno aplicar la misma teoría sea en Méjico, sea en los otros países en donde se ha creido necesario ponerla en práctica.

Pero, no se trataba esta vez de la municipalidad de una ciudad de segundo órden como Orizaba, sino de constituir, en favor del archiduque Fernando Maximiliano de Austria, un imperio inmenso, un imperio formando un ángulo perfectamente agudo, cuyos dos lados debian tener, poco más ó ménos, 1200 millas inglesas de estencion, y que en su mínima abertura no se separarian uno de otro mas de 150 millas. Por eso M. de Saligny y el general en gefe no habian encargado al comandante Billard, ó á cualquier otro oficial del mismo grado el presidir la funcion, sino que se habian dado á sí mismos el trabajo de acabar con las vacilaciones de las últimas conciencias.

¡ Qué patética unanimidad en los sentimientos de estos hombres nombrados bajo la boca de los cañones para proceder á dar semejante golpe de teatro, y que no han tenido, sin embargo, más de 23 dias para comunicarse sus impresiones personales (2), y dos solamente para ponerse de acuerdo sobre la persona del candidato que queria cada uno de ellos !

Se parecian á unos realistas desposeidos por la República por motivos de utilidad pública, volviendo de su destierro, para sacrificar una vez más, ántes de morirse, al ídolo carcomido de su cándida juventud.

La única cosa que me asombra es el ver que estos Bonil-

(1) Véase esta pieza mas arriba.

(2) El decreto relativo á la convocacion de la asamblea de notables, se promulgó el 15 de Junio de 1863.

las, estos Marines, estos Pavones, todos estos séres, en una palabra, que se han aplastado como un solo hombre bajo las miradas del general Forey y de M. de Saligny, no habian hasta aquí aprovechado la ocasion que se les habia ofrecido tan frecuentemente despues del desembarco de las tropas, para dar á conocer sus opiniones personales.

Esto es, quizá, como lo decia el general Prim en una carta que la historia conservará (1), porque no habia « entónces en Méjico sino muy pocos monárquicos; » y para convencerse de esta verdad, basta recordar que, desde el principio de la espedicion hasta la entrada de los franceses en Méjico, nadie, ni siquiera entre los conservadores más endurecidos, habia hecho demostracion ninguna en favor de esta forma de gobierno.

Desde entónces, el Sr Juarez, como lo decian los agentes del gobierno imperial, no era pues el electo de una minoría opresiva, sino el representante legítimo, reconocido, aceptado por la inmensa mayoría de sus compatriotas; y si habia minoría en alguna parte, lo que, por cierto, estoy muy léjos de disputar, no era de su lado, sino de los que pretendian servirse de las bayonetas de la Francia para restablecer los abusos que habia derribado la revolucion.

(1) Carta del general Prim á M. Bonaparte, fechada en 17 de Marzo de 1862.

XXIV

El Imperio.

¿ Porqué derribar la República en Méjico, y sobre los cadaveres todavía calientes de sus defensores levantar un trono que sería ocupado por un príncipe de orígen Européo?

¿ De dónde salia esta idea?

¿ Quiénes eran sus padrinos?

¿ Estas son preguntas que por todos lados se dirijen unos á otros; que se harán por mucho tiempo tadavía, y que, para ser contestadas de una manera un poco lógica, necesitan un conocimiento positivo de los hombres y de las cosas del país.

El general Prim, en una carta célebre, dirigida al gefe del gobierno francés algunos dias solamente ántes de la ruptura de Orizaba, se ha ocupado de la cuestion, y sin atribuir á sus argumentos más importancia de lo que merecen, voy á comenzar diciendo lo que él pensaba de ella.

« Tengo, decia en esta carta (1), la profunda conviccion de que en este país son muy pocos los hombres de sentimientos monárquicos, y es lógico que así sea, porque aquí no conocieron nunca la monarquía en las personas de los monarcas de España, y sí sólo en la de los vireyes, que gobernaban cada uno segun su mejor ó peor criterio y propias luces, conformándose á los usos y costumbres observados desde las épocas mas remotas.

» La monarquía, pues, no dejó en este suelo, ni los inmensos intereses de una nobleza secular..... ni ningun interes moral : en una palabra, no dejó nada que pueda hacer desear á la generacion actual el restablecimiento de un órden de cosas que no conoció y que nadie la ha enseñado á venerar. »

(1) Carta del general Prim al gefe del gobierno francés, fechada en 17 de Marzo de 1862, por consiguiente 23 dias solamente ántes de la ruptura de Orizaba.

El general Prim sacaba de esto la justa conclusion de que un rey no encontraria en el país más apoyo que el de los conservadores que jamás han pensado seriamente en establecer la monarquía cuando eran dueños del poder, y que sólo se reunian en este momento á ella porque estaban dispersados, vencidos y fugitivos. Despues terminaba diciendo :

« Algunos hombres ricos admitirán así un monarca estrangero, miéntras estará sostenido por los soldados de V. M.; pero *no harán nada para sostenerlo* el dia en que este apoyo llegue á faltarle, y el monarca caerá del trono elevado por V. M., como otros poderosos de la tierra caerán el dia en que el manto imperial de V. M. deje de cubrirles y de escudarles. »

Esta carta no tenia solamente el mérito de la verdad, tenia aun el de la franqueza y si se piensa que era dirigida al gefe del gobierno francés, se reconocerá que este último mérito no era el menor de los dos.

No se podia, en efecto, esplicar de una manera más clara las dificultades que los comisarios del gobierno imperial se obstinaban solos en no querer admitir; pero, ella no nos enseñaba nada sobre el orígen de una determinacion de la cual nadie, hasta entónces, habia tenido el triste valor de aceptar la responsabilidad, confesando como habia nacido, y porqué se le habia sacrificado hasta la afeccion que las poblaciones de Méjico tenian á la Francia. Dicha carta hablaba de la monarquía del mismo modo que hubiera hablado de anexion ó de protectorado, si, al rededor de su autor, se hubiera hablado de anexion ó de protectorado, y si combatia esta idea, no era en nombre de los principios de los cuales hubiera precindido fácilmente si se hubiera tratado de un príncipe español (1), sino porque la persona del

(1) En muchas cartas dirigidas por el general Prim á su amigos de Europa el mismo dia de la ruptura de Orizaba — 9 de Abril — dice textualmente que, *en su calidad de Español*, no podia sostener la candidatura de Maximiliano, — se sigue de aquí que no hubiera hecho la misma oposicion á un príncipe de la casa de España, y esta confesion se acuerda perfectamente con la declaracion del Sr Bermudez de Castro de que hablé mas arriba.

archiduque le era indiferente, y que esta indiferencia le permitia apercibir todas las dificultades que debia encontrar el establecimiento de semejante institucion en el suelo de Méjico.

Sin embargo, una idea tan bella debia haber tenido un principio. Debia haber salido de un cerebro capaz; debia haber sido protegida, sostenida en sus envolturas por una mano interesada en su desarrollo, y aunque nadie se hubiera atrevido todavía, como lo decia yo más arriba, á reclamar seriamente su paternidad, no puedo admitir que haya venido al mundo por sí sola. Busquemos pues y véamos si, por casualidad, en las obras oratorias de M. Billault, no encontraremos un indicio, por ligero que sea, que pueda ponernos en el camino de la verdad.

En su discurso del 27 de Junio de 1862 — á cada instante necesito acudir á las riquezas verdaderamente inagotables de este famoso discurso, — el ministro hoy difunto se espresaba así.

» Númerosos mejicanos (1) pensaban y habian dicho desde largo tiempo que la monarquía era la única forma de gobierno que pudiera ser eficaz y volver su país al órden. Algunos presidentes de la República (2) habian pensado tambien en entablar negociaciones con este fin con las potencias de Europa. Entre los hombres políticos que se ocupaban de la cuestion; muchos (3) tenian la conviccion de que era la única forma que pudiera acabar con la anarquía de algunos centenares de hombres que se disputaban el poder central arruinando las poblaciones (4). Habia tambien algunos que pensaban que un príncipe estrangero despertando ménos que otra persona las rivalidades que encontraria un mejicano entre sus competidores indígenas, podria dominar mejor la situacion y ofreceria una combinacion más fuerte y más duradora.

(1) Gutierrez Estrada, J. Hidalgo, Muñoz Ledo, Almonte y sus cómplices.

(2) Santa-Anna, Zuloaga, Miramon, todos reaccionarios.

(3) Los ministros del gobierno imperial y el Sr Mon, embajador de España en Paris.

(4) Se sabe ahora á que atenerse respecto á eso, y cada uno puede juzgar de la naturaleza de los informes que recibia el gobierno imperial.

» Estas *hipótesis*, añadia M. Billault, *habian de ser examinadas eventualmente*, aunque no fuese mas que para no crear respecto á eso, entre las potencias aliadas, rivalidades eventuales. El lenguage del imperador fué muy claro (1) : hizo declarar por medio de su ministro de negocios estrangeros que no tenia *por su país ni por su familia* ninguna pretencion ambiciosa ; que no miraba ninguna conquista en Méjico; que no queria apropiarse ningun punto del litoral; que no buscaba mas que la reparacion de los agravios y la seguridad de los nacionales. Pedia pues á los otros dos gobiernos, si tenian el mismo pensamiento ; les pedia si no les convenia declarar que ninguno de ellos trataria de sacar de la accion comun ventajas especiales y personales. Una vez consagradas estas intenciones de desinteres recíproco indicó despues, como no pudiendo suscitar ninguna rivalidad entre los aliados, *en caso de que el voto nacional quisiera la monarquía y un príncipe estrangero* (2) indicó, digo, recordándose de una guerra reciente — la de Italia — un príncipe estrangero — el archiduque Maximiliano — cuyas bellas calidades y la alta familia soberana á que pertenece recomiendan á la benevolencia y al respeto de todos.

» Esto no se dijo mas que en *conversacion diplomática*, como indicacion eventual, subordinada en todo caso á la voluntad del pueblo. »

Aquí la cuestion se esclarece un poco. El velo empieza á levantarse y descubrimos ya una parte de la verdad. Pero, el ejército no habia llegado todavía á Méjico, ¡léjos de esto! El gobierno tenia en cuenta el descalabro de Puebla, y la parte de verdad era tan pequeña que, á cada una de las palabras caidas de sus labios, era fácil ver que el abogado imperial temia frustrar su efecto al descubrir á los ojos embobados de sus auditores, sin rodearlo préviamente de todos los manejos indispensables, el secreto de un pensamiento que su fé, por robusta que fuese en la infalibilidad del go-

(1) Parece pues que le habian hablado de las tramoyas que se preparaban á la sombra de la Convencion de Lóndres.

(2) Hoy se sabe á que atenerse sobre este voto nacional emitido por 231 individuos escogidos de antemano para este fin por el general en gefe del ejército francés; pero, lo que es muy útil establecer es que esta comedia habia sido prevista y debatida de antemano en las discusiones que tuvieron lugar ántes de que se firmase la Convencion de Lóndres.

bierno, no hubiera podido tal vez comprender y apreciar de un golpe.

La idea de monarquizar á Méjico no pertenecia al gobierno imperial. Habia salido, de la misma manera que la Minerva antigua de la cabeza de Jupiter, del cerebro de *algunos mejicanos*, y habia sido adoptada en otros tiempos *por ciertos presidentes de la República*. Por lo demas, este mismo gobierno no tenia ninguna pretencion ambiciosa *por la Francia ni por la familia imperial*: y para evitar hasta la sombra de una rivalidad cualquiera entre los aliados, — aunque conservando esta eventualidad para someterla en su tiempo y lugar al voto de los principales interesados, — se habia indicado de antemano para el nuevo trono un príncipe cuyas *bellas calidades y la alta familia soberana á que pertenecia* recomendaban á los respetos de todos.

Esta parte del discurso de M. Billault corria como el agua que sale de una fuente pura. No se podia rodear el porvenir desconocido de la espedicion de un lujo más grande de razones buenas ó malas; pero esto no decia sin embargo porque se habia dado la preferencia á este príncipe que la alta familia á que pertenecia recomendaba, segun el decir del abogado, á los respetos de todos.

Por fortuna para nosotros, todos los actores de esta pieza tragi-burlesca no tenian los mismos motivos para guardar el silencio. Entre los que se habian dado más trabajo, se contaba á un cierto José Hidalgo, mejicano naturalizado español, que tenia al gobierno de su antigua pátria un odio doblado por la necesidad de entretener el mundo con su individualidad.

Este hombre publicó á fines de 1861, en la *Época* de Madrid, una carta muy curiosa sobre las intrigas en que fué mezclado; y hé aquí como cuenta, despues de haber puesto á un lado la parte que corresponde á los presidentes Santa-Anna y Zuloaga, el orígen de la candidatura austriaca.

« Desde el momento, dice, en que las tres potencias marítimas eran las interventoras, comprendimos que no era cuerdo ni posible pensar en un príncipe de estas naciones; y al llevar reverentemente esta cuestion al emperador, tuvimos la honra de indicarlo así. Es necesario decirlo, porque es la verdad, y ella se ha desfigurado

lastimosamente allí donde deberia haberse respetado más. El emperador respondió á nuestras respetuosas indicaciones, que no tenia candidato, y que aceptaria el que Méjico quisiese. Jamás ha entrado en el pensamiento de S. M. un candidato de su propia familia, ni en el nuestro proponer un inglés; y si por nuestro orígen y por nuestros sentimientos hubiéramos aspirado á un príncipe de la casa de España, ó enlazado con ella, nos detenia la consideracion política de que las potencias interventoras tenian que quedar fuera de toda combinacion que les dejase una influencia preferente en Méjico, y tambien, triste es confesarlo para los que sienten y piensan como nosotros, porque hay todavía mucha gente en Méjico que miraria la eleccion de un príncipe español como una reconquista disfrazada de nuestra pátria.

» Era, pues, preciso buscar fuera de las tres potencias marítimas un príncipe dotado de aquellas altas prendas de corazon y de entendimiento, de una virtud y de un saber probados, de una instruccion varia y hábil en la gobernacion del Estado, animado á la vez de principios liberales y conservadores, católico profundo sin fanatismo, y popular en Europa. Y ¿ quién más digno de ese elogio y más justamente popular en Europa, inclusa Inglaterra, que el archiduque Maximiliano?

» *El emperador Napoleon*, conocedor de las relevantes prendas del archiduque, encontró muy de su agrado esta candidatura, y olvidando generosamente que hacia dos años estaba en guerra con el Austria, tendió una mano leal á este príncipe esclarecido, y otra al país que le pedia.

» En una palabra, este candidato, ante cuyas prendas ha tenido que inclinarse la misma Inglaterra, *ha sido pedido por el partido conservador de Méjico*. Este partido lo desea, lo espera con ansiedad, cuenta los dias que tarda en llegar, y no es ya posible pensar en otra combinacion. »

¡ En hora buena : hé aquí lo que es hablar ! No esperábamos ménos de la franqueza áspera de un hombre que ha tenido el triste valor de pisotear la nacionalidad de su propio país para ir, como un mendigo, á implorar la de España. Cada uno comprende el honor á su modo, y el del Sr Hidalgo consiste en la apostasía. ¡ Asi sea ! No lo latismaré por eso.

Ni aún le pediré con qué derecho *el partido conservador* pretendia representar por sí solo la soberanía de Méjico ; ni porqué, despues de haber abjurado su nacionalidad, venía á

mezclarse en las intrigas de aquellos que querian derribar á todo coste el gobierno de su antigua pátria. Acepto bajo su palabra, aunque me cuesta hacerlo, que el gobierno imperial, al adoptar la grave determinacion de enviar un ejército á 2,000 leguas de la Francia, para destruir una República y reemplazarla por una monarquía, ha sido arrastrado principalmente por las consideraciones que le presentó el sobredicho Hidalgo, y quedará siempre que esclarecer porqué la eleccion de este gobierno ha recaido en la persona del archiduque Maximiliano más bien que en una infinidad de otros candidatos cuyos nombres se repetian entónces por todas las bocas, y entre los cuales me bastará citar al conde de Flándes, hermano del rey actual de los Belgas.

M. Billault se ha dignado responder que era á causa de *las bellas calidades* de este príncipe y de *la alta familia soberana á que pertenecia*. ¡Así sea tambien! Pero las calidades que distinguian al conde de Flándes no cedian en nada, segun me parece, á las del archiduque, y el hijo del rey de los Belgas y de la reyna Luisa de Orleans pertenecia á una casa que no tenia nada que envidiar á la familia imperial de Austria, ni por la nobleza de su raza, ni por su ilustracion.

La cuestion quedaria pues probablemente insoluble si, para guiarnos en medio de este laberinto, no tuviéramos un artículo de la misma época, inserto en la *Nueva Italia*, que declara de la manera más formal que uno de sus amigos ha visto, con sus propios ojos, en el gabinete de M. de Cavour, un mapa italiano en el cual la isla de Cerdeña y la Liguria estaban indicadas como posesiones que debian cederse á la Francia, la primera, en compensacion del abandono de Gaëta y del reconocimiento del nuevo reyno de Italia, y la segunda en cambio de la Venecia.

La primera parte de este proyecto fracasó, gracias á la proteccion concedida al rey Victor-Manuel por el conde Russell y sir J. Hudson, ministro residente del gobierno inglés en Turin, y voy á ocuparme de la segunda.

Cierto, lo confieso, hubiera sido entónces una bella, una gran idea, la que hubiera tenido por fin arrancar definitivamente este hermoso país de las garras del Austria para po-

nerlo en posesion de sí mismo, y permitirle, si lo queria así, de reunirse á las poblaciones con las cuales está ligado despues de tantos siglos por las afinidades de las costumbres y del idioma. Pero ir á Méjico para destruir la libertad de los pueblos que en él habitan y entregarlos á un príncipe de esta casa de Austria con la esperanza de tratar despues con el hermano del nuevo emperador del rescate de una provincia italiana afin de trocarla despues con la Liguria, esto podia ser muy hábil bajo el punto de vista de las necesidades napoleónicas, pero no era digno del pasado de nuestro país (1).

Este pasado nos pertenece á todos por derecho de herencia. Es nuestro título más bello de gloria, el único de que podemos legítimamente envanecernos, áun sin esceptuar el prestigio mentiroso de Austerlitz y de Marengo. Nuestros padres, como esclavos, lo han sellado con su sangre en los campos de Poitiers; como hombres libres, lo han grabado de una manera indeleble en la frente de las viejas aristocracias, y en nuestros dias nadie, cual quiera que sea su nombre ó su rango, puede cambiar en el un solo *iota* sin hacerse culpable de alta traicion para con la Pátria.

El gobierno imperial, sea que pensase ó no en trocar Méjico contra la Venecia, desconocia abiertamente este pasado al imponer, como le hacia, sus voluntades al pueblo mejicano; y M. Billault, declarando en su nombre en la tribuna del Cuerpo legislativo que jamás consentiria en tratar con los representantes elegidos de este pueblo, les convidaba á una guerra sin tregua ni merced, de la cual su nacionalidad debia salir triunfante, bajo pena de desaparecer para siempre.

¡ No temia, pues, en presencia de esta reaccion más y más brutal del pasado contra el presente y el porvenir, que los manes de aquellos que murieron desde hace tantos siglos,

(1) Correspondencia parisiense del *Escaut*, nº del 16 de Agosto de 1863. — La *Presse* de Viena, sin esplicarse claramente hablaba tambien de una demanda en compensacion como de una cosa muy probable, y declaraba de antemano que nunca consentiria en ella el gobierno austriaco.

víctimas resignadas de su fé en la mision de la Francia, que las sombras de los que prodigaron su sangre, en 1848, para llamar al gefe actual del gobierno francés de la tierra del destierro y desaparecieron, proscriptos á su vez, en recompensa de su generosidad, no se levantasen, en fin, de las arenas en donde yacen aquí y allá sus restos abandonados, para pedir á los dichosos del segundo imperio una cuenta severa de sus actos, sobre todo de lo que han hecho de las tradiciones de nuestra muy amada pátria!... Pero, dejemos estos recuerdos irritantes, y mantegámonos tierra á tierra en los hechos.

Hasta aquí tenemos para sentar bien ó mal nuestra opinion :

1º La carta del general Prim en donde no se trata mas que de las dificultades que debia encontrar el establecimiento de una monarquía en Méjico.

2º La declaracion de M. Billault al Cuerpo legislativo en la que este ministro ha sostenido que la idea de monarquizar este país no pertenecia al gobierno imperial.

3º La carta del Sr Hidalgo á la *Época* para reclamar en su nombre como en el nombre del partido conservador la responsabilidad de esta magnifica idea.

4º En fin, el artículo de la *Nueva Italia*, en el que se habla del cambio de la Venecia contra la Liguria, y que esplica la eleccion, incomprensible sin esto, de un archiduque austriaco para el trono de Méjico.

Nos queda que ver como se produjeron y por quien se hicieron estas proposiciones en Viena.

La *Gaceta de Viena*, órgano semi-oficial del gobierno austriaco, se encontró en la necesidad de ocuparse de esta cuestion en el mes de Agosto de 1863, y hé aquí como se espresó.

« En el Otoño de 1861, el gefe y el representante del partido monárquico en Méjico (1) que se hallaban á la sazon en Paris, preguntaron confidencialmente si, en caso de que, por *la iniciativa de la Francia*, y con aprobacion de la Inglaterra, se llamaria al trono de

(1) Gutierrez Estrada y Almonte.

Méjico á un archiduque de la casa de Austria, especialmente á S. A. I. y R. el archiduque Fernando-Maximiliano, se deberia temer una negativa de su parte : se dió á entender entónces, igualmente de una manera confidencial, que el archiduque no se opondria á ceder eventualmente, y con la aprobacion de su Augusto hermano y soberano, á los deseos de la nacion mejicana, si ésta le llamaba al trono. Pero se declaró al mismo tiempo, de la manera más positiva, que no se podia hacer esperar la aceptacion de semejantes ofrecimientos mas que bajo condiciones que presentasen garantías de buen éxito para lo futuro, asegurando la dignidad de S. A. I. y R y de su augusta casa. Muchas otras condiciones preliminares de la misma especie se pusieron simultáneamente, y se reservaron otras para ser sentadas cuando el proyecto tuviera una base más firme. En fin, se dió á entender á las personas que hacian estas preguntas, que el gobierno de S. M. I. R. y A. observaria una actitud completamente pasiva en este negocio, sin tomar ninguna iniciativa cerca de las dos potencias marítimas, y que esperaria tranquilamente el dia en que se hiciera un ofrecimiento formal sobre las bases de las condiciones ya sentadas.

« *Entónces solamente,* se decia al fin de este documento, *podremos ocuparnos de examinar á fondo esta proposicion. Entónces solamente, podremos sentar de una manera definitiva las condiciones de la aceptacion.* »

Este documento debia á su orígen semi-oficial un carácter difuso que significaba á la vez demasiado y muy poco.

Demasiado, porque establecia el hecho principal, es decir que, en el otoño del año 61, por consiguiente ántes que se firmase la Convencion de Lóndres, se habian dirigido confidencialmente al gobierno austriaco para preguntarle si, en el caso de que el archiduque Fernando-Maximiliano fuese llamado al trono de Méjico por la iniciativa de la Francia y con la aprobacion de la Inglaterra, este príncipe aceptaria ó no el trono que le sería ofrecido.

Muy poco, porque no trataba este artículo mas que del representante y del gefe del partido monárquico en Méjico, lo que no podia aplicarse sino al general Almonte y al Sr Gutierrez Estrada; y como ámbos individuos no tenian facultad de nadie para tratar en nombre de un partido que no existia mas que en su imaginacion, es claro que las aperturas de que hablaba la *Gaceta de Viena* debian dimanar de un personaje colocado más alto en el mundo oficial.

Esto es á lo ménos la única induccion que se puede sacar del artículo siguiente del *Mémorial Diplomatique*, periódico que tenia entónces la pretencion, y que la tiene tal vez todavía en este momento, de servir de órgano á la diplomacia austriaca, y que, publicado algunos dias solamente despues de la confesion de la *Gaceta* tenia en realidad por fin de esplicar, si puedo servirme de esta espresion al hablar de un acta diplomática, lo que la prosa semi-oficial de su colega de Viena no dejaba percibir sino por medio de una infinidad de circunlocuciones muy difíciles de comprender á primera vista.

«Es desde el mes de Octubre de 1861, decia, que datan las primeras aperturas hechas á la corte de Viena, con respecto á la candidatura del archiduque Fernando-Maximiliano al trono de Méjico. El Emperador Francisco-José respondió entónces que, por mas que apreciara la preferencia que se daba á su dinastía, dejaria sin embargo á su hermano el derecho de decidirse cuando llegaria el momento de tomar una resolucion definitiva.

» No obstante, como importaba saber si la corte de Viena se prestaria á realizar los deseos de la nacion mejicana y hasta qué punto, S. M. Apostolica envió, *inmediatamente despues de las aperturas confidenciales de la corte de las Tuileries*, al conde de Rechberg al castillo de Miramar, en Triesta, residencia habitual del archiduque Fernando-Maximiliano.

» El ministro de negocios estrangeros tenia encargo de exponer al príncipe los altos destinos á que se reservaba llamarle, *despues del éxito feliz de la intervencion francesa, la voluntad del pueblo mejicano y las simpatías personales de Napoleon III*. Como ya lo hemos dicho, el conde de Rechberg tenia la autorizacion de declarar á S. A. I., que el emperador Francisco-José, en su calidad de gefe de la familia imperial, le dejaba la más amplia y entera libertad de tomar el partido que mejor le convendria.

» El archiduque se mostró conmovido á lo sumo de que, en el momento mismo en que habia hecho edificar el retiro de Miramar, para no ocuparse en adelante de política, *S. M. el emperador de los franceses le hubiera designado á la eleccion del pueblo mejicano para llenar una mision tan grande y tan elevada* como la pacificacion y la regeneracion del imperio de Moctezuma.

» Pero, al mismo tiempo, el archiduque ponia para la aceptacion de esa mision erizada de tantas dificultades, ciertas condiciones que, para comprenderse bien, merecen una esplicacion ulterior. »

Debemos convenir en que esta version, se diferencia en todo con la de la *Época;* pero como dimana de un orígen casi-oficial; como nunca ha sido contradicha por el gobierno imperial, debemos aceptarla como verdadera, y no es culpa nuestra si derriba de un solo golpe el andamio levantado con tantas penas por M. Billault delante del Cuerpo legislativo, las declaraciones vanidosas del Sr Hidalgo y la sinceridad ya tan comprometida de M. de Thouvenel.

No más de estos mejicanos fantásticos que prestaban tan benévolamente su concurso á la elocuencia de estos dos ministros. El *Mémorial* hace volver á estos comparsas á los bastidores é introduce en fin los verdaderos actores en la escena.

El emperador Napoleon es quien ha hecho directamente al emperador Francisco-José *la comunicacion de que tanto ha hablado M. Billault.* — El archiduque se mostró conmovido á lo sumo de que *el gefe del gobierno francés le hubiera designado á la eleccion de los mejicanos para llenar una mision tan grande y tan elevada;* y si el general Almonte ha ido á Viena, ha sido únicamente para llevar ciertos despachos, y nada más.

Hé aquí toda la verdad; la verdad *verdadera* como se decia en tiempo de nuestros padres. El resto no es mas que una digresion, una especie de obra preparatoria para poner el negocio en escena, y tenia por objeto estraviar la opinion pública sobre el alcance de una aventura de la que no se atrevia el gobierno á confiarle ni los verdaderos motivos ni el fin.

Los periódicos oficiosos recibieron la órden de preparar el público en favor de esta monarquía tan deseada, y el general Almonte, á la vuelta de su triste embajada, salió inmediatamente para Veracruz á donde llegó en los primeros dias de Marzo de 1862.

Su primera diligencia fué la de ponerse en relacion con los comisarios aliados por una parte, con los oficiales del ejército mejicano por la otra, y de incitar por todos los medios á su alcante á la perpetracion del crímen al cual habia entregado su cuerpo y su alma ántes de salir de Europa.

El coronel García, como lo he dicho en otra parte, entregó la correspondencia de este tra bierno de

su país : el Sr Doblado se aprovechó de ella para pedir su expulsion del territorio de la República, y los representantes del gobierno imperial le cubrieron con su proteccion.

Esto fué el pretesto, si no la causa, de la ruptura entre los comisarios, y todos saben hoy á que atenerse sobre la honorabilidad de la mision qua habia aceptado.

Esta mision se ha desenvuelto de las nubes en que la habian encerrado al resplandor sinistro de los cañonazos dirigidos contra Puebla; y el imperio, negado con tanta persistancia por el almirante Jurien en Orizaba, por M. de Thouvenel en su entrevista con Lord Cowley, y por M. Billault en la tribuna del Cuerpo legislativo, ha sido proclamado en Méjico el 10 de Julio de 1863, bajo la presion de las bayonetas victoriosas del general Forey.

En adelante este imperio es un hecho adquirido para la historia, pero un hecho cuya imposibilidad, por no decir más, no tardó en demostrarse.

El archiduque, en su contestacion á la diputacion encargada de ir al castillo de Miramar para presentarle la sumaria del documento que los traidores llamaban su eleccion y ofrecerle la corona imperial en nombre de los supuestos notables reunidos por M. de Saligny, habia parecido vacilar, y, desde luego, su vacilacion se habia interpretado por los órganos de la prensa, como una denegacion cortés, ó, á lo ménos, como un emplazamiento indefinido de la decision futura.

Pero los comentarios que la siguieron de muy cerca, las esplicaciones que de ella dieron los periódicos de Viena, y más que todo eso, las impresiones que se llevaron de Miramar los diputados, la hicieron considerar en esta época como una denegacion cortés, pero irrevocable. Habia, en efecto, tal distancia en la realidad de los hechos y las condiciones que ponia el príncipe austriaco á su aceptacion, que su discurso daba fin á todo paso ulterior (1); y que estos hijos extraviados de la América del centro, para hablar el len-

(1) El archiduque exigia que su eleccion fuera confirmada por el pueblo y garantizada por las potencias européas contra toda agresion de los Estados-Unidos.

guage florido del *Journal des Débats*, se habian quedado estupefactos al ver las diferencias que existian entre ellos y su futuro emperador.

« No era él, en efecto, el soberano dueño de quien habian soñado los reaccionarios, y que sus proclamas habian representado á los restos de los viejos partidos dispuesto á subir al trono en medio del ruido del rayo y á la claridad de los relámpagos. Era, por el contrario, un jóven de ojos azules, lleno de dignidad y de reserva, hablando, aunque príncipe, el lenguage templado de la civilizacion Européa, y mirando el trono, no diré como un olimpo, en lo alto del cual Jupiter lanza sus rayos, sino como el sitio ménos poético de una magistratura puramente humana. »

En una palabra, en vez de un descendiente del Cid injerto en el tronco de un antiguo Godo, habian encontrado un príncipe que no les habia hablado mas que de constitucion.

Así, lo repito, no era aquel el monarca que venian á buscar. Cada uno de ellos se lo decia interiormente á sí mismo, y se preguntaba cual sería el sucesor de este emperador demasiado blanco para las poblaciones morenas de Méjico.

Es cierto que el tiempo apremiaba y se necesitaba darse priesa, sobre todo si el archiduque queria mostrarse consecuente consigo mismo, porque, en este caso, su denegacion era definitiva; testigo de ello el comentario que sigue de su contestacion inserto en la *Correspondance Générale*, órgano oficioso del gabinete de Viena, dos dias despues de la recepcion, en Miramar, de la diputacion presidida por el Sr. Gutierrez Estrada.

» Se comprende que el archiduque podia tanto ménos aceptar el ofrecimiento de la junta de Méjico — *ofrecimiento que no ha hallado hasta aquí adhesiones mas que en un número muy pequeño de localidades ocupadas por las tropas francesas*, — cuanto que otras condiciones, especialmente el apoyo efectivo de las potencias marítimas, no estan, hasta la fecha, mas que en el estado de eventualidad. La Inglaterra, aunque la opinion pública en este país, sea en favor del proyecto, no ha prometido todavía este apoyo de una manera oficial, y en cuanto al de la Francia, sería ciertamente de una importancia muy grande para esta nueva creacion política, pero, respecto á eso no puede haber seguridad verdadera mas que en garantías dadas solemnemente. »

Así, segun el órgano oficioso del gabinete de Viena, el archiduque no habia aceptado, ó, para decir mejor, habia aceptado, pero bajo dos condiciones de las cuales la una, implicaba lo que se ha hecho, momentáneamente bien entendido, la conquista de los Estados que continuaban reconociendo la autoridad legítima del Sr Juarez, y la otra, exigia la garantía de las potencias marítimas. El *Times*, contestando en la misma época á la segunda de estas condiciones se espresaba asi : « Reconoceremos inmediatamente » al archiduque en calidad de emperador, y prometeremos » nuestra amistad á Méjico, pero, no iremos más allá : » y en cuanto á la primera, cada uno sabe lo que se ha hecho de ella despues, á consecuencia de la demora de los Estados-Unidos.

Por desgracia el príncipe no tenia la libertad de obrar como tal vez lo hubiera querido.

Su castillo de Miramar acribillado de hipotecas, estaba, segun se decia, en vísperas de ser ocupado por sus acreedores, y para mayor desgracia, su hermano, en vez de acudir imperialmente á su ayuda, como cada uno hubiera podido esperarlo, cerraba con doble llave las cerraduras del tesoro público.

Si habia de persistir en su repulsa, estaba obligado á confesar su situacion, y era cosa muy triste para un hombre de su importancia, exponer, en su persona, la familia imperial á la vergüenza de una expropiacion judicial.

Si, por el contrario, se dignaba aceptar, recibia con el título de Majestad, siempre lisonjero para un hombre como él, los medios mucho más positivos de desempeñar sus propiedades; y como le era preciso salir, de una manera ó de otra, del paso malo en que se hallaba, despues de haberse hecho desear bastante tiempo para no parecer echarse á la cabeza de aquellos que habian venido á buscarle, firmó en este mismo castillo de Miramar, el 10 de Abril de 1864, una Convencion que le valió de seguida una docena de millones con el derecho de mandar inscribir su nuevo título en el almanaque de Gotha, y se dispusó á partir para Méjico, despues de haber procedido al desembargo de su residencia predilecta.

XXV

Organisacion del terror.

Miéntras en Europa se apostaba y que, en las Bolsas de las grandes capitales los *lobos cervales* (1) esplotaban sucesivamente en alza y baja las consecuencias probables de la repulsa ó de la aceptacion del archiduque, en Méjico, las cosas seguian con más ó ménos incertidumbre el curso que les habian imprimido los decretos de 21 de Mayo y 20 de Junio de 1863.

Por el primero, promulgado en Puebla cuatro dias solamente despues de la ocupacion de esta ciudad por sus tropas, el general Forey habia mandado poner el secuestro *sobre todas las propiedades inmuebles que pertenecian á los ciudadanos de la República armados contra la Intervencion francesa, y que servian, ya en el ejército regular, ya en las bandas de guerrilleros en estado de hostilidad contra la Francia* (2).

Este decreto, de orígen cosaco, tomado del sistema del verdugo de Wilna, ha sido desconocido despues por el gobierno imperial, esto es cierto, pero su desaprobacion no fué publicada en el *Moniteur* hasta el 16 de Agosto, más de dos meses despues de la llegada á Paris del texto mismo del decreto, es decir, que se públicó bajo la pression siempre creciente de la opinion pública. No fué conocida en Méjico sino en Setiembre y se publicó por órden del general Bazaine sólo el 26 de Octubre, más de un mes despues de la partida de Forey. Esto era, forzoso es convenir en ello, tardar demasiado para reparar el mal que habia hecho.

(1) Espresion de M. Dupin, el famoso procurador general, para designar á los que trafican en las Bolsas.

(2) Artículo primero del decreto promulgado en Puebla el 21 de Mayo de 1863 por el general Forey.

El segundo tenia por objeto establecer *cortes-marciales* en casi todas las localidades en donde dominaba el ejército francés, y como ha servido de modelo á todos los que se han premulgado despues, comprendiendo en ellos el del 3 de Octubre de 1865, merece que lo reproduzcamos en estenso.

DECRETO ORGANIZANDO LAS CORTES-MARCIALES.

« *El general de division, senador, commandante en gefe del cuerpo espedicionario francés en Mejico.*

» Considerando : Que es importante poner término á los actos de vandalismo cometidos por las bandas de malhechores que recorren el país perpetrando atentados contra las personas y los propiedades, y paralizando las relaciones comerciales.

» Que las leyes comunes son insuficientes á reprimir estos exesos y entrañan demoras perjudiciales á la pronta represion de los crímenes en los lugares mismos en que han sido cometidos; decreto :

» 1° Quedan fuera de la ley todos los individuos que hagan parte de una banda de malhechores armados.

» 2° Todos los individuos de esta categoría que fuesen arrestados, serán juzgados por una corte marcial.

» 3° Esta será investida de facultades discrecionales.

» 4° Será compuesta de

» Un oficial superior, presidente.

» Dos capitanes, jueces.

» Un oficial relator, estrado.

» Un sargento, actuario.

» Se agregará á la corte un intérprete.

» Los acusados podrán, en su demanda, tener un defensor.

» 5° La corte pronunciará la sentencia por mayoría absoluta de votos en la misma sesion.

» 6° Las sentencias no tendrán apelacion y serán ejecutadas dentro de las veinticuatro horas siguientes á la conclusion del juicio.

» 7° Se establecerá una corte marcial en cada lugar en que sea necesario.

» 8° Las facultades de cada corte serán temporales, y comenzarán y cesarán segun lo decida el general comandante en gefe, ó el

comandante militar á quien el general en gefe haya delegado sus poderes á este efecto.

» Cuartel general en Méjico, á 20 de Junio de 1863.

» *El general de division, senador, comandante en gefe del cuerpo espedicionario de Méjico,*

» FOREY. »

Véase cómo se encuentran los grandes génios.

En la misma época, el general Mourawiew se espresaba así en una de sus circulares :

» Los *insurectos* han tomado enteramente el carácter de *bandidos*. Semejantes *malhechores* no merecen ningun perdon. Mando, pues, que todos los insurectos que caigan en nuestras manos, especialmente los propietarios, los nobles y los eclesiásticos, sean entregados al consejo de guerra, *y castigados de muerte, 24 horas despues de pronunciada la sentencia* y su CONFIRMACION por los gefes militares del distrito. »

¡ No se diria que Forey y Mourawiew eran uno mismo !

Habia, sin embargo una diferencia en favor del general ruso, y esta diferencia es : si los *patriotas polacos*, como estaba escrito, habian de ser fusilados en 24 horas, podian, no obstante apelar de la sentencia, y dicha apelacion era suspensiva puesto que para ejecutarla necesitaba su confirmacion por los gefes militares del distrito ; miéntras que la de los *patriotas mejicanos* no tenia apelacion. Si Haynau, el azotador de las mujeres, hubiera tenido que premiar á uno de los dos hubiera sin ninguna duda coronado al general Forey.

¡ Así los mejicanos, como los polacos que defendian su país contra la invasion, estos, de los rusos, aquellos del ejército francés, no eran mas que malhechores !...

Hay, en verdad, para no creer en ello, y, sin embargo, la palabra no era nueva.

En el año de 1815, los *Voltigeurs de Coblentz*, daban el mismo nombre á los restos de nuestros viejos soldados, acampados en las orillas del Loire, para castigarles por haber difundido durante 25 años los principios del 89 en todas las capitales de la Europa ; y, en su boca, estas palabras de ira se esplicaban á lo ménos, por el odio que tenian

por todos los representantes de una revolucion que les habia transformado á despecho suyo en ciudadanos.

Pero, en Méjico, nada habia de esto. En este país, M. Forey no era mas que un estrangero, peor que esto, un enemigo que venia, con bayoneta armada, á imponer á sus poblaciones, que no conocian ni siquiera su nombre, un gobierno que les era antipático, que ellas habian arrojado vergonzosamente un año ántes, y cuya resistencia era tanto más legítima que la de la Francia en 1814, cuando el gefe del gobierno de entónces, una autoridad que M. Forey no puede recusar, Napoleon primero, en un decreto fechado el 5 de Marzo en Fimes, cerca de Reims, proclamó de la manera siguiente la guerra de exterminio, y declaró traidores á la pátria á las autoridades que intentárian disminuir sus estragos.

« Todos los ciudadanos franceses están, no solamente *autorizados á correr á las armas*, sino *requeridos* de hacerlo; *de tocar á alarma* luego que oigan aproximarse el cañon de las tropas; *de reunirse, de registrar los bosques, de cortar los puentes, de interceptar los caminos y de caer sobre los flancos y la retaguardia del enemigo*. Todo ciudadano francés preso por el enemigo *y muerto por* él, será vengado en el acto por la muerte, *en represalia*, de un prisionero enemigo. *Todos los alcaldes, funcionarios públicos y habitantes que, en vez de excitar los rasgos patrióticos del pueblo los aflojen, ó disuadan á los ciudadanos de hacer una legítima defensa serán considerados como traidores á la pátria y tratados como tales.* »

Sin embargo, nunca he sabido que los soberanos aliados hayan protestado jamás en contra de un decreto tan legítimo; que hayan asimilado á unos *bandidos y malhechores* los hombres que, á la voz de su gefe, se levantaban en contra de ellos para defender su país en contra de la invasion. ¡Léjos de esto! se habian vuelto sabios despues de 1792. No traian, como el duque de Brunswick, un príncipe de Condé en su comitiva. Ellos eran nada mas que ellos; y cuando el conde de Artois fué á reunirseles, no le permitieron ejercer ninguna autoridad, desplegar ningun carácter oficial. Estaba reservado á un general del segundo imperio abofetear de nuevo á los soldados del Loire, haciendo un crímen á los patriotas mejicanos de la defensa de su país.

Sin embargo, como en Méjico los traidores eran poco numerosos; como el general Forey, á pesar de sus fanfarronadas (1), no podia disimularse á sí mismo que con su único concurso nunca podria dominar el país, se resolvió, segun las palabras consagradas en casos semejantes por los reaccionarios de todos los matises, á imprimir al rededor suyo *un terror saludable*, y con este fin promulgó su decreto del 20 de Junio de 1863.

Por otra parte, cada vez que las fuerzas de la Intervencion se presentaban delante de una poblacion, obligaban á los habitantes, en virtud de una circular firmada por un tal José de Anievas que se llamaba sub-secretario de Estado del interior, á prometer no entregarse á ningun acto de hostilidad en contra del gobierno, lo que era un reconocimiento indirecto del imperio, bajo pena de *arresto y de deportacion á la Martinica*.

Hé aquí esta circular.

Secretario de Estado y del Despacho de Gobernacion.

« Palacio de la Regencia del Imperio,
Méjico, Agosto 10 de 1863.

» La Regencia del Imperio está informada de que cierto número de individuos, que han tenido cargos ó empleos civiles ó militares en la administracion de D. Benito Juarez, ó que son notoriamente conocidos por su espíritu de hostilidad al nuevo órden político establecido por la voluntad pública, han entrado clandestinamente á la capital, ó viven ocultos en sus alrededores.

» Si el gobierno de la Regencia ha probado hasta hoy, y desea probar en lo sucesivo, por la política de sus actos, que está dispuesto á dejar gozar á cada uno de su libertad, no debe entenderse que sea con detrimento de su propio decoro y seguridad. Por lo tanto, si las personas de quienes se trata tienen intencion de vivir pacíficamente al abrigo de las leyes tutelares del país, *no deben repu-*

(1) « Proclamo el olvido de lo pasado..... pero declararé *enemigos* » de su pátria á aquellos que se muestren sordos á mi voz conciliadora, y los perseguiré donde quiera que se refugien. »
(*Manifiesto del general Forey á la nacion mejicana, fechado en 12 de Junio de 1863, ocho dias ántes de la firma de su infernal decreto.*)

gnar el hacer una acta de adhesion á las autoridades nuevamente establecidas; pero, si han venido á la capital ó á sus alrededores para entregarse á maquinaciones hostiles contra el órden político existente, deben caer bajo la mano de la ley que prescribe á todo gobierno velar por la seguridad general.

» En esta virtud, la Regencia ha tenido á bien disponer, que todos los individuos notoriamente hostiles al órden de cosas actual, y que despues de haber salido de esta capital ó de sus cercanías cuando la fuga del ex-gobierno de Juarez, han vuelto á ella, ó han permanecido ocultos, se presenten á las cuarenta y ocho horas de su llegada ó de publicada esta disposicion á la prefectura política, ante la cual harán formalmente una declaracion, bajo su palabra de honor, de que vivirán pacíficamente *sin mezclarse en ningun acto de hostilidad contra el gobierno*, quedando libres en sus opiniones.

» Los que no estuvieren conformes con lo prescrito, serán considerados como conspiradores contra el gobierno y la paz pública, *arrestados y deportados del territorio del Imperio.*

» Lo comunico á V. S. para su inteligencia y complimento.

» *El sub-secretario de Estado y del Despacho de Gobernacion,*
» José J. de Anievas.

» Sr Prefecto político de Méjico. »

Esta circular ó, para hablar más propiamente, esta nota de policía, no debia tener efecto mas que en la prefectura política de Méjico; lo que lo prueba, es el párrafo primero que dice así : « La Regencia del Imperio está informada de » que cierto número de individuos, que han tenido cargos ó » empleos civiles ó militares en la administracion de D. Be- » nito Juarez, ó que son notoriamente conocidos por su espí- » ritu de hostilidad al nuevo órden político establecido por » la voluntad pública, han entrado clandestinamente á la » capital, ó viven ocultos en sus alrededores. » Sin embargo, se extendió muy pronto á todas las localidades del interior en donde dominaba la Intervencion, y se ejecutó con un rigor de que podria uno apénas hacerse una idea.

Aún hay más. Si cerca de las tropas encargadas de reclutar así los votos en favor del imperio, habia, lo que sucedia càsi siempre, otra localidad que les era imposible ocupar sin debilitarse á sí mismas, empezaban por entablar negociaciones con las autoridades republicanas y, si no querian estas últi-

mas permitir que las sobornasen, procuraban solevantar á los habitantes y acababan haciendoles amenazas de la especie de aquellas que veremos dirigir á las poblaciones de Ozuluama y de Pánuco por el coronel Dupin.

De este modo se esperaba que, en breve, nadie podria protestar contra el imperio, porque las poblaciones que se atreverian á hacerlo, debian desaparecer por el hierro ó por el incendio.

Efemérides de la Reaccion

DESDE LA ENTRADA DEL GENERAL FOREY EN MÉJICO, HASTA LA LLEGADA DE MAXIMILIANO.

I

Libertad de la Prensa.

En un momento de malhumor, y para no tener que discutir el valor más ó ménos especioso de sus actos, el general Forey, inmediatamente despues de la toma de posesion de Méjico, se habia apresurado á suprimir de una plumada todos los periódicos de la capital. El silencio reinaba, pero inspiraba al mismo tiempo tanto espanto que, muy pronto, el general se resolvió á ponerle un término. M. de Saligny se encargó, en atencion á esto, de extender un informe al gefe del ejército y de presentar á su firma un decreto para regularizar la situacion dando á conocer lo que se autorizaba y lo que se prohibia.

Hé aquí el informe y el decreto.

INFORME.

« Méjico, Junio 15 de 1863.

» Señor general :

« Por una órden que ha sido puesta en conocimiento del público, habeis momentáneamente suspendido la publicacion de los periódicos en el país. Esta medida escepcional está *justificada* por motivos que debian naturalmente surgir de la situacion en que se encontraba la República Mejicana, despues de la partida del gobierno de

Juarez y ántes del establecimiento del nuevo poder. Era de temer, en efecto, que abandonada á sí misma *y sin otra direccion que la de sus redactores*, la prensa que, en los Estados bien organizados (1), es un medio poderoso para inculcar en las masas las ideas de órden y de sana política, no fuese aquí sino un instrumento puesto al servicio de las malas pasiones para agitar al país, desnaturalizando las intenciones de la Francia y dividir á los buenos ciudadanos vertiendo en ellos gérmenes de discordia. Bajo todos estos puntos de vista, era pues indispensable tomar una medida que permitiese estudiar la situacion ántes de entregarla á la polémica de los periódicos, y *trazar* á la prensa una línea de conducta, *que no la ponga nunca en oposicion con la direccion que los poderes públicos crean deber imprimir á los negocios* (2). No pueden existir en la vida de una nacion momentos mas solemnes que los que atraviesa Méjico en las circunstancias actuales. Es su porvenir, su prosperidad, su grandeza futura, es aún su misma existencia, la que será el premio de los esfuerzos que van á hacer los honorables ciudadanos que aceptarán la obra laboriosa de trabajar en la reorganizacion del país sobre nuevas bases.

» Si en vista de semejantes dificultades, es deber de todo buen mejicano, el predicar la concordia y *adhesion al poder interino* (3) encargado de preparar los destinos del país, con más fuerte razon no podria permitirse á los órganos de la prensa descarriarse en controversias que si son siempre peligrosas cuando atacan al espíritu de los gobiernos ya asentados, podrian en estos momentos paralizar las mejores intenciones arrojando la duda en los espíritus, predicando doctrinas que *minarian*, ántes que sean determinadas, *las bases de las instituciones que la República Mejicana espera con ansiedad de la intervencion amistosa del Emperador*.

» Permaneciendo en los límites de una discusion decente, bajo el sello de la moderacion, *y sin atacar jamás lo concerniente á la religion* (4), *á los hombres públicos*, en lo personal, á la vida privada de los ciudadanos, la prensa puede ocuparse de los intereses generales del país y hacer conocer sus aspiraciones, hasta el momento en

(1) Como en Francia, por ejemplo.

(2) No se puede, en verdad, mostrarse más cándido.

(3) Este poder personificado en el general Almonte, no era nombrado todavía. Se instaló sólamente 8 dias despues; el 22 del mismo mes.

(4) Habia, pues, mucho que decir sobre los hombres y las cosas de esta religion, para que se esperimentase la necesitad de cubrirles con un manto de inviolabilidad.

que la representacion legal haya determinado sobre la forma del nuevo gobierno que se trata de crear. Si la prensa comprende bien su mision, está llamada á hacer los más eminentes servicios, propagando las buenas ideas entre las masas, haciendo la guerra á las utopias que las corrompen.

» Vuestra intencion, señor general, es de aplicar á la prensa de Méjico el régimen establecido en Francia; es, pues, *una libertad razonable* la que se concede á la prensa. La libertad no es el libertinaje. Penetrándose bien de este sabio principio, que es la salvaguardia de todos los intereses, los escritores de la prensa mejicana estarán siempre á la altura de la mision importante y sagrada á que son llamados, secundando los poderes constituidos y aconsejándolos frecuentemente, sin separarse jamás del respeto que les es debido.

» He preparado, y tengo el honor de someter á vuestra aprobacion, el decreto que reglamenta, en el sentido que acabo de indicar, el régimen de la prensa de Méjico. Este decreto no tendrá sino un efecto transitorio : será susceptible de todas las modificaciones que el gobierno definitivo del país crea deber hacerle.

» Aceptad, señor general, las seguridades de mi alta consideracion.

» *El Ministro del Emperador*,

» A. DE SALIGNY.

» Al señor general de division Forey, senador, comandante en gefe del cuerpo espedicionario en Méjico. »

DECRETO.

El general de division, senador, comandante en gefe del cuerpo espedicionario en Méjico.

« Queriendo hacer cesar la suspencion dictada contra la prensa por las circunstancias esceptionales en que se halla Méjico :

» Segun el informe del ministro del Emperador, he tenido á bien decretar lo siguiente :

» ARTº 1º. Toda persona domiciliada en Méjico, desde un año ántes, podrá establecer un periódico que trate de materias políticas, civiles, comerciales, científicas y literarias, *despues de haber obtenido la autorizacion del gobierno.*

» ARTº 2º. Cada periódico tendrá la obligacion de poner un editor responsable *aceptado por la administracion*, y cuya firma deberá poner al fin de cada número. Todos los artículos de fondo estarán firmados por su autor : las reproducciones de los otros periódicos por el editor responsable.

» Artº 3º. Toda controversia sobre las leyes y las instituciones dadas al país por sus *representantes*, queda formalmente prohibida.

» Artº 4º. Queda igualmente prohibido á la prensa, ocuparse de lo concerniente á la religion, siempre que la discusion pudiese comprometer sus intereses sagrados, ó menoscabar la consideracion y el honor del clero.

» Artº 5º. Se permite una discusion moderada sobre los actos de la administracion, sin *ocuparse* de las personas de los representantes de la autoridad.

» Artº 6º. Los periódicos deberán insertar por entero y gratis los comunicados que les sean enviados por la administracion encargada de la vigilancia de la prensa. Los « comunicados » no podrán ser precedidos ni acompañados de ninguna reflexion.

» Artº 7º. Toda persona nombrada en los artículos de discusion, podrá igualmente hacer insertar gratis, *cualquiera que sea la estension*, su respuesta ó sus observaciones al artículo que le concierne, siempre que esta no tenga nada que motive una represion de parte de la autoridad, ó una pena dictada por las leyes del país.

» Artº 8º. La infraccion á los artículos, 2º, 3º, 4º, 5º, y 6º, darán lugar á apercibimientos que serán notificados al editor responsable del periódico y al autor del artículo inculpado, y insertados á la cabeza del número del periódico que salga al dia siguiente de la notificacion. Estos apercibimientos no podrán ser el objeto de ninguna discusion por parte del diario á quien se le hayan hecho.

Artº 9º. Despues de dos apercibimientos sucesivos, todo periódico podrá ser suspendido por un tiempo determinado : si da lugar á un tercer apercibimiento ántes de haber sido relevado *por gracia* de los dos primeros, podrá ser suspendido definitivamente.

» Artº 10º. Las penas establecidas en el art. 9º, serán dictadas por el poder ejecutivo, segun el informe del director de la prensa.

» Artº 11º. Los crímenes y delitos, calificados así, por las leyes del país, y cometidos por vía de la prensa, sea contra la cosa pública, ó contra las personas ó los intereses privados, se perseguirán y juzgarán conforme á la legislacion en vigor.

» Artº 12º. Las cuestiones relativas á la fianza y al sello quedan reservadas á la decision ulterior del poder ejecutivo.

» Artº 13º. El ministro del Emperador queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

» Dado en Méjico, á 15 de Junio de 1863.

» *El general de division, señator, comandante en gefe del cuerpo espedicionario en Méjico,*

» Forey. »

¿ Cúal era pues el objeto de M. Billault, el 26 de Julio de 1862, cuando, en su contestacion á M. J. Favre, afirmaba que, el ejército francés, al marchar sobre la capital, sólo queria hacer una apelacion á las poblaciones del país para saber si querian ó no mantener lo que él llamaba por las necesidades de su causa la tirania del Sr Juarez?

¿ Qué queria decir cuando, forzado en sus últimas trincheras por la lógica inflexible de su contrario, añadia con compuncion : *si la nacion nombra de nuevo al Sr Juarez, contestaremos* AMEN *y todo será dicho?*

Los títulos en que descansa la legítimidad de un gobierno que tiene la desgracia de desagradar á ciertas gentes estrangeras ¿ Serian, por acaso, materias á litigar de las cuales los otros gobiernos son los jueces naturales?

M. de Saligny no se cubria con tantos subterfugios. Verdad es que, en este momento, podia permitirselo todo. En su concepto, y no olvidemos que tenia el secreto de la Intervencion, no se trataba de conocer la opinion del país sobre la forma de gobierno que mejor le convenia, sino de *fijar*, pura y simplemente, en familia, quiero decir entre los miembros del partido conservador que iban á ser nombrados con este fin, *las bases del establecimiento que Méjico*, es preciso leer los traidores, *esperaban con ansiedad de la intervencion amistosa del tercer Napoleon.*

Aquí, le doy las gracias. Sea pudor, sea otro motivo cualquiera que no alcanzo, no se ha atrevido á mezclar el nombre de la Francia en este abuso espantoso de la fuerza, en esta comedia ignoble y ridícula que no se prometia nada ménos que de jugar la existencia de un pueblo sin defenza, sus tesoros, su nacionalidad, su sangre, con dados que se habian preparado de antemano. Le doy las gracias, una vez más.

Sin embargo, la parte de su informe en que habla de no permitir á los periodistas *que se ataquen las cosas de la religion y á la persona de los hombres públicos*, mercece que nos detengamos un instante en ella.

En efecto, en otro informe, dirigido esta vez al archiduque, en 1865, por el gefe de la policía secreta del palacio, un tal Maury, antiguo sargento del ejé[illegible]ancés, condeco-

rado con la cruz de la legion de Honor y que problamente no ha muerto todavía, se lee lo que sigue con respecto á este dignísimo clero.

« En todos los tiempos, el clero ha tenido en Méjico una influencia que nunca ha tenido en otros países.

» Las riquezas de esta casta eran tan exorbitantes y tan poco en harmonía con el pequeñísimo número de eclesiásticos que de ellas gozaban, que el gobierno, cubriéndose con el manto de la útilidad pública, mas en realidad para apagar el foco de las revoluciones *que mantenian con sus riquezas los sacerdotes y los frailes*, ha nacionalizado sus bienes y se ha apoderado de ellos.

» No hace mucho tiempo todavía que el clero nombraba ó hacia nombrar los ministros; les mantenia ó les hacia destituir á su gusto, y desdichados de aquellos que no se consagraban al servicio suyo.

» *El asesinato, el robo, el rapto, la hipocresía, la arrogancia, y todo lo que se puede señalar de más horroroso, hacian parte de sus virtudes domésticas.*

» La inmixion era para ellos una cosa de derecho, y la mayor parte de sus riquezas no tenia otra orígen.

» El pueblo, mantenido en la más crasa ignorancia, veia en ellos, no diré pastores encargados de la direccion de las almas, sino casi-divinidades, y el indio, acostumbrado desde su niñez y entretenido por sus tradiciones en creer en las cosas sobrenaturales, les concedia un poder sobre-humano. El sacerdote le mantenia en esta creencia, y, con tal que las limosnas, los diezmos y los legados no hiciesen falta, le absolvia, prometiendole la salud eterna (1). »

Se me objetará tal vez que M. de Saligny llamado, por no decir destituido en 1863, no podia conocer nada en esta época de un informe de policía escrito más de dos años despues de su salida. La objecion, en este caso, sería más especiosa que sólida. Contesto á ella de antemano : estas historias corrian las calles mucho tiempo ántes de la llegada de M. de Saligny á Méjico ; se propagaban de boca en boca, testigo lo que yo mismo he dicho en los primeros capítulos de esta historia, y lo que ha dicho tambien el abate Domenech. Aún se precisaban ciertos hechos. Por ejemplo, se aseguraba que uno de los futuros triunviros, el arzobispo

(1) A la cabeza de esta pieza se lee, escrito con lapiz : *Archivo reservado*, es decir, á los archivos secretos.

siempre con la proposicion de M. de Saligny, á los 35 individuos que debian formar parte del consejo; y estos, sin pensar en consultar al país más que lo habia pensado el general Forey, compusieron provisionalmente, el 22, el poder ejecutivo, con este mismo general Almonte, destituido 9 meses ántes por haberse dado á sí mismo el título de *gefe supremo de la nacion* sin haber consultado préviamente á aquellos que pretendia representar; del arzobispo Labastida, á la sazon ausente, y del general Mariano Salas.

Por mucho que vuelva y revuelva esta usurpacion, que la tome de frente, de perfil ó de tres cenartos, no veo francamente en que el pueblo habia sancionado más la segunda instalacion del general Almonte que la primera; pero M. Forey, usando y abusando del derecho que se arrogaba en la época, ha decidido que así era. Me inclino delante de esta potencia todo poderosa de la espada, delante de esta decision cortante del sable y la acepto, no como una verdad, sino como un hecho.

El Sr Almonte se hallaba pues, en virtud de la voluntad del general Forey, gefe del poder ejectivo supremo y provisional de lo que llmaban uno y otro la nacion mejicana.

Provisional, si entiendo bien el valor de esta palabra, significa una cosa que no ha sido resuelta definitivamente todavía, que no es mas que condicional, que puede, por consiguiente, cambiarse, en todo ó en parte, hasta, abrogarse por órden del verdadero poder ejecutivo de que el provisional ocupa momentáneamente el lugar, y que no tiene autoridad sino en las cuestiones del momento, quiero decir en aquellas cuya solucion no puede dilatarse sin perjudicar á la cosa pública.

Sin embargo, por medio de dos decretos fechados el primero del 6, el segundo del 10 de Julio de 1863, ámbos anteriores á la convocacion de los notables improvisados con tanta facilidad, y á la comedia que resultó de ella, *el poder ejecutivo provisional del partido reaccionario*, llenando las funciones de Gran-Maestre, condecoró á M. Forey, primero, despues á M. de Saligny, con la gran cruz de la insigne órden de Guadalupe.

Esta órden de Guadalupe, instituida en el año de 1822

por Iturbide, habia sido abolida despues de su caida, restablecida más tarde por Santa-Anna, y definitivamente suprimida despues de la huida del dictador. Podia, lo confieso, ser restablecida una vez más por los actores que estaban preparándose á entrar en escena bajo el soplo de la Intervencion; se podia aun apostar mucho en favor de su restablecimiento; pero, en fin, no habia sido restablecida todavía y me pregunto, en el candor de mi alma, en nombre de quién y cómo pudieron aceptar estos dos personajes esta condecoracion de las manos de sus comisionados.

Afortunadamente nos ha venido en ayuda el artículo XXXII de los estatutos.

« Para auxilio, dice este artículo, de los caballeros que sean pobres, habrá un número de cruces, pensionados en la forma siguiente.
» Tres Grandes cruces con dos mil pesos anuales cada una.
» Cuatro de Grandes Oficiales con mil quinientos pesos idem.
» Seis cruces de Comendador con mil pesos idem.
» Ocho de Caballeros con quinientos pesos idem... »

Dos mil pesos se reciben con gusto, y como hay siempre, si hemos de creer á los devotos, alguna compensacion con el cielo, no hay de que admirarnos mucho si, de vez en cuando, hay tambien una con las potencias más ó ménos legítimas del pequeño planeta en que vivimos.

No digo por esto que el general en gefe del ejército y el ministro del gobierno imperial fueron apuntados, el uno y el otro, en las listas de los caballeros indigentes mantenidos por la órden de Guadalupe en virtud del artículo XXXII de sus estatutos; sólo repito que dos millares de pesos se reciben siempre sin dificultad, y que si por casualidad se les hubiera ofrecido la sobredicha suma, es muy probable que no la hubiesen rechazado.

III

El triunvirato acepta los decretos del Sr Forey.

Por decreto fechado en 29 de Junio de 1863, el general Almonte, en compañia del general Salas y del obispo Ormeachea, substituto del arzobispo Labastida, habian designado

por un *motu-proprio*, pero á propuesta de loque llamaban ellos su consejo de gobierno, 215 individuos encargados de representar en la farsa de la cual se preparaban entónces los tablados, uno, á los habitantes del distrito de Méjico; otro, á los del estado de San Luis en donde se hallaba á la sazon el Sr Juarez; aquel, á los de Chihuahua en que no se sospechaba siquiera la toma de la capital por los reaccionarios venidos en las grupas ó en los furgones del ejército francés.

Estos 215 individuos transformados más tard, no sé cómo, en 231, podian bien, en su fuero interno, hacer votos por el buen éxito de la causa comun, pero, habian asistido á tantos cambios, habian visto tan á menudo á sus propios amigos primero llevados, despues traidos por el flujo y el reflujo de la misma revolucion, que tenian miedo de comprometerse. Este miedo porqué no decirlo? habia penetrado hasta en las altas esferas de la reaccion, y para dar ánimo á todo este mundo, sería tal vez más justo decir á este rebaño, se juzgó prudente abrigarlo todo, el pasado, el presente y el futuro de lo que se tramaba en la sombra, bajo la proteccion de las bayonetas del general Forey. En consecuencia, los buenos habitantes de la capital pudieron leer, el 1º de Julio, el decreto que sigue puesto en las paredes de la ciudad.

« Méjico, Julio 1º de 1863.

» *El Poder Supremo ejecutivo provisional de la Nacion hace saber á los habitantes que,*

» En virtud de las altas facultades de que se halla investido, y para desvanecer todas las dudas que podrian inspirar los actos oficiales de la Intervencion, hoy que el general en gefe del ejército franco-mejicano le ha entregado el mando, ha tenido á bien decretar lo que sigue :

» Art. 1º. Se consideran como disposiciones del gobierno mejicano todas las actas despachadas por S. E. el general en gefe del ejército franco-mejicano, hasta el 25 de Junio de 1863, dia en que se instalo el Poder Supremo ejecutivo provisional de la Nacion.

» Art. 2º. En consecuencia, los tribunales y los funcionarios públicos continuarán ejecutando y haciendo ejecutar todas las disposiciones indicadas ya en su texto, ya en sus formas.

» Art. 3°. Los sub-secretarios de Estado, encargados de los diferentes ministerios, velaran cada uno en lo que le concierne, la ejecucion del presente decreto.

» Portanto, manda que se imprima, publique, circule, y que se le dé el complimiento debido.

» Palacio del Poder Supremo de la Nacion, Julio 1° de 1863.

» JUAN N. ALMONTE, J. MARIANO SALAS,
J.-B. ORMEACHEA. »

IV

Deportacion á Francia de los oficiales mejicanos prisioneros.

El *Eco del Comercio*, periódico de Vera-Cruz, publica la lista nominativa de todos los generales, offciales superiores, capitanes, tenientes y subtenientes, hechos prisioneros por el ejército francés, y transportados á Francia el 9 de Julio de 1863, por haberse negado á prestar juramento al órden de cosas que se preparaba á establecer el general Forey.

En esta lista se hallaban :

	13	generales.
	14	ayudantes.
	23	coroneles.
	24	ten. coroneles.
	50	comandantes.
	133	capitanes.
	143	tenientes.
	143	s. tenientes.
Total. . .	543	

Sin embargo, no recuerdo que, en 1814 y 15, los cosacos hayan transportados á la Siberia, las reliquias del Loire y de Waterloo.

V

Adhesiones al imperio hasta el 7 de Agosto.

La asamblea de los supuestos notables habia encargado á una comision, escogida en su propio seno, ir á Miramar, á ofrecer en su nombre la corona de Méjico al archiduque Maximiliano.

Esta comision se componia de la manera siguiente.

Los señores Gutierrez de Estrada, presidente.
Velasquez de Leon,
Ignacio Aguilar,
Padre Miranda,
General Woll,
Hidalgo,
Suarez Perredo,
Landa,
Escandon,
} miembros.
Iglesias, secretario.

Antes que saliese de Méjico, el gobierno provisional, como se llamaban Almonte y sus compadres, estimaron conveniente proveerla de actas que hiciesen fé de su mision. Por tanto, el Sr J. M. Arroyo, llamándose sub-secretario en el ministerio de negocios estrangeros, dirigió á su colega del interior la nota que sigue.

Palacio de la Regencia del Imperio.

« Méjico, Agosto, 7 de 1863.

» Debiendo llevar la comision que vá cerca de S. M. el Emperador electo *todas* las actas originales por las cuales han sido aceptadas la Intervencion francesa y la Monarquía; por acuerdo de la Regencia se servirá V. S. remitir á esta secretaria hoy mismo, dichos documentos, con un indice de *todos* ellos, á fin de que séan entregados con oportunidad á quien corresponde.

» *El sub-secretario de Estado y negocios estrangeros,*

» J.-M. Arroyo.

» S. Sub-secretario de Estado y del despacho de Gobernacion. »

En el mismo dia, este empleado envió la lista de que se trata y de la que hé aquí el conjunto por órden de fechas.

ÓRDEN.	FECHAS.	POBLACIONES.	ESTADOS en que se hallan situadas.	Municipios.	Ejércitos.	Tribunales.	POBLACION.	OBSERVACIONES
	Junio.							
1	12	Tetila	Méjico.					Rancho.
	Julio.							
2	6	Chapa de Mota. . . .	Méjico.					Rancho.
3	»	Puebla.	Puebla.	1				
4	7	»	»				68.635	
5	»	»	»			1	»	
6	»	Sta Maria Coronanco .	»				550	
7	»	Sta Clara Ocuyacan. .	»				723	
8	»	San Andres.	»				4.000	
9	»	Sta Isabel Cholula . .	»				»	Rancho.
10	9	Toluca.	Méjico.				12.000	
11	11	Atlixo	Puebla.				4.000	
12	»	Huejocingo.	»				»	Rancho.
13	15	Mineral del Monte . .	Méjico				500	
14	16	Pachuca	»	1			»	
15	»	Orizaba	Veracruz.				38.000	
16	17	Zinacantepec.	Méjico.				»	
17	»	Veracruz.	Veracruz.				9.647	
18	18	Valle.	Méjico.				1.200	
19	»	Méjico	»				»	Administracion del correo.
20	19	Guichapa.	Veracruz.				»	
21	»	Amatlan	»				404	
22	»	Sn Juan de la Punta. .	»				90	
23	»	Cordova	»				6.100	
24	20	Mineral de Omitlan. .	Puebla.				»	Poblaciones tan poco importantes que no las comprendieron en la estadistica de la República.
25	»	Tenancingo.	Méjico.				»	
26	»	Amanalco	»				»	
27	21	Malinalco.	»				»	
28	22	Jongolica.	Veracruz.				4.000	
29	»	Malacaltepec	Méjico.				»	Simple rancho.
30	23	Temascaltepec	»				960	
31	24	Ocoyac.	»	1			»	Poblaciones tan poco importantes que se no las ha comprendido en la estadistica de la República.
32	»	Otumba	»	1			»	
33	25	Zazontepec.	»	1			»	
34	26	Jesus Maria.	Veracruz.				»	
35	»	Ixhuatlan.	»				680	
36	»	Naranjal	»				»	
37	27	Nopaltepec.	Méjico.				»	Poblacion no comprendida en la estadistica del Sr Garcia Cubas.
38	29	Mineral del Chico. . .	»				»	
39	30	Chalco.	»				»	
40	31	San Andres.	»				»	
41	»	Sn Jn Teolihuacan . .	»				»	
		Sigue. . .	. . . . .	5		1	151.489	

ÓRDEN.	FECHAS.	POBLACIONES.	ESTADOS en que se hallan situadas.	Municipios.	Ejércitos.	Tribunales.	POBLACION.	OBSERVACIONES
	Agosto.	A otra parte. . .	. . . . .	5		1	151.489	
42	1	Santiago Tianguistenco	Méjico.				»	Rancho.
43	5	Guadalupe Hidalgo . .	»		1		3.103	
44	6	Palizada.	»				»	Rancho.
45	7	Jornita	»				»	Rancho.
		Totales. . .	. . . . .	5	1	1	154.592	

Diez y nueve meses habian pasado despues que el almirante Jurien de Lagravière habia desembarcado en Veracruz con los comisarios de Inglaterra y de España; hacia 16 que M. de Lorencez se habia apoderado de Orizaba violando de la manera mas grave el artículo IV de los preliminares de la Soledad; hacia cerca de 3, en fin, que el mismo Forey habia hecho su entrada en Puebla; y no se enviaban al archiduque más de 45 actas de adhesion en las cuales, si se hace excepcion de la capital, no habia más que cinco poblaciones de verdadera importancia; Cordova, Veracruz, Orizaba, Puebla y Toluca. No habia mas, dijo, que estas ciudades, y áun, las tres primeras estaban ocupadas por las tropas francesas desde el principio de la espedicion; la cuarta, tomada al asalto, tenia que sufrir la ley del vencedor, y la quinta, situada á 16 leguas solamente de Méjico, habia seguido siempre, de buen ó mal grado, el destino de la capital.

Fácil es, ahora, de comprender porque rehusó el archiduque atarse por medio de una promesa positiva, el 3 de Octubre de 1863, cuando la comision, presidida por el Sr Gutierrez Estrada le presentó de un modo lastimero las actas arriba mencionadas con la corona restaurada del Anáhuac; y porque, más tarde, en su carta al general Escobedo, intentó cubrir su propia situacion con la decision de *algunos jurisconsultos, sabios,* decia, pero de los quales no daba los nombres, *perfectamente instruidos de las costumbres,*

de la poblacion y de las cosas de Méjico, á quienes pretendia haber sometido estas actas de adhesion, y que le habian inducido á aceptar declarándole que dichos documentos bastaban para justificar *la voluntad del pueblo mejicano en favor del imperio, y la legalidad de su nombramiento en calidad de emperador* (1).

Por grande que fuese su ambicion, el príncipe austriaco no se hacia ilusion, ni sobre los medios empleados para llegar á la proclamacion del imperio (2), ni sobre la insignificancia de las actas que se le habian remitido. Mas, se habia comprometido de tal manera, que le era muy difícil retroceder. No obstante, el gobierno imperial se resolvió á hacer todavía algo para contentarle. El 17 de Agosto de 1863 se enviaron de Paris instrucciones respecto á eso, y negándose el país á reconocer por sí mismo la Intervencion, el general Bazaine, sucesor de M. Forey, recibió órden de imponerle el imperio con la punta de las bayonetas.

VI

Fusilamientos y Azotes.

En el mes de Setiembre de 1863, cundió en Europa el rumor de que el triunvirato hacia aprisionar y fusilar cada dia á las personas que se negaban á prestar juramento al imperio.

(1) Carta de Maximiliano al general Escobedo, fechada en Queretaro á 19 de Mayo de 1867.

(2) Un testigo ocular, M. de Keratry, afirma que esta proclamacion y la candidatura de Maximiliano fueron decididas en la legacion de Francia, en una reunion en que se hallaban M. de Saligny, Almonte, Marquez y el licenciado Aguilar. Olvida que M. de Saligny debia tener órdenes, y que, sin embargo, esta candidatura, negada par M. Billault delante del Cuerpo legislativo lo habia sido igualmente por el mismo Saligny y el almirante Jurien en la conferencia de Orizaba.

Dos páginas más léjos añade que la Francia tuvo que pagar los *vestidos* de algunos notables, así como pagó igualmente las flores echadas, á los piés de los soldados á su entrada en Méjico.

L'empereur Maximilien, son élévation et sa chute, pages 26 et 28.

Este hecho era verdadero, á lo ménos en lo que concierne las arrestaciones. Entre los individuos vueltos á Méjico bajo la fé de una proclama del general Forey, presos y deportados sin juicio, sólo citaré tres nombres: M. René Masson, francés naturalizado americano, propietario y redactor en gefe del periódico *le Trait d'Union*; el Sr D. Manuel Payno, antiguo ministro de Hacienda, y el Sr D. Florencio del Castillo, redactor del *Monitor Republicano*, muerto del Vómito en la fortaleza de Ulúa.

Se decia tambien, pero añadiendo esta vez que esto debia ser falso, que el ejército francés aplicaba á los mejicanos la pena del azote, y que una señora, cuyo nombre era Rubio, habia recibido 200 golpes por no haber querido admitir oficiales franceses en su casa.

Ignoro lo que puede haber de cierto en el hecho de la Sa Rubio, pero, en cuanto á la pena del azote, es por desgracia demasiado cierto que la aplicaron á los mejicanos.

Hé aquí como se espresaba con respecto á eso el redactor de la *Estafette*, periódico *adicto*, no basta esta palabra, periódico *pagado* por la Intervencion, en su número del 4 de Agosto de 1863.

« Los azotamientos y los fusilamientos secretos, segun parece, *han dado frio en las espaldas* y hecho temblar las carnes á todos los malhechores de cien leguas por acá.

» Qué tengan confianza los hombres de bien; nada hay de secreto ó misterioso en el ejércicio de esta justicia distributiva. El *azote* no ha marchitado y herido mas que los ladrones presos en flagrante delito de latrocinio y de estafa; no se ha fusilado mas que á asesinos y á bandidos sentenciados por los tribunales. »

El redactor de este diario se llamaba Charles de Barres; el comandante de plaza, era el conde de Potier, y el general en gefe sobresaliendo sobre todo esto, el senador Forey.

VII

Destitucion de M. de Saligny.

M. de Saligny habia sido enviado á Méjico para continuar allí la obra comenzada por M. de Gabriac. Despues sus señores habian cambiado de idea; pero el objeto que se proponian no se habia hecho por eso más moral: ¡al contrario! Una vez tomada la capital y proclamado Maximiliano, el gobierno imperial engañado por los informes que le habian sido transmitidos, ya por los principales interesados, ya por sus agentes particulares, se persuadió que todo se habia acabado. Desde entónces M. de Saligny no era para el gobierno mas que un embarazo. En su consecuencia se resolvió á llamarlo. Un grito de desesperacion, un grito semejante al grito de Rachel llorando á sus hijos, se levantó de repente del campo reaccionario, se temia, y tal vez no sin razon, de no encontrar en su sucesor un intérprete tan precioso. El miedo ganaba cada dia terreno, y la Regencia, dominada por los intereses del partido que representaba, encargó á su sub-secretario de Estado en el departamento de negocios estrangeros, de transmitir lo más respetuosamente posible las clamores comunes á los piés de M. Drouyn de Lhuys, ministro á la sazon, de negocios estrangeros del gobierno francés.

Hé aquí su nota.

Palacio de la Regencia del Imperio.

« Méjico, Agosto 26 de 1863.

» El infrascrito, sub-secretario de Estado de los negocios estrangeros, en virtud de las órdenes que ha recibido, tiene el honor de dirigir la presente comunicacion á S. E. M. Drouyn de Lhuys, ministro de negocios estrangeros de Francia, para decirle que, habiendo recibido por el último correo la noticia de que S. M. el Emperador de los franceses, habia tenido á bien cambiar la persona encargada de representarle en Méjico, esta noticia habia causado una sensacion tan grande, *que la autoridad política de la capital,*

unida á la municipalidad y al consejo superior del gobierno se habian apresurado á dirigir á S. M. I. y á la Regencia varios manifiestos tratando del pesar que les causaba la salida del Sr Conde Dubois de Saligny.

» Estas declaraciones francas y espontáneas darán á conocer á S. M. el Emperador cuan numerosas y generales son las convicciones de la necesidad que hay de que el representante actual de la Francia continue prestando á S. M. I. servicios tan interesantes como útiles en la direccion de los negocios de la Intervencion.

» Testigo de las desgracias que la hicieron indispensable, y conociendo perfectamente los hombres y las cosas, nadie, mejor que S. E., podrá dirigir convenientemente las miras elevadas y las disposiciones benévolas de S. M.

» En consecuencia, su llamamiento en circunstancias en que su presencia es más necesaria para dar la última mano á la obra grandiosa de la regeneracion de Méjico sería, por su influencia perniciosa en los asuntos públicos, una de las más grandes calamidades. El tacto y la prudencia con que dirigió M. de Saligny la política restauradora y benéfica de S. M. I. en este desgraciado país; la decision y la energía con que supo superar todos los obstáculos; el celo y la actividad que ha desplegado en todas sus disposiciones; la sabiduria y la prudencia que desplegó para llegar al fin noble y grandioso de la Intervencion, son calidades reconocidas de una manera tan alta, que la Regencia del Imperio ha creido de su deber, por el bien de la nacion cuyos intereses le han sido confiados, encargar al infrascrito que haga á V. E. la presente manifestacion, afin de que ella misma la traiga al conocimiento de S. M. I. haciendo valer cerca de ella la importancia que hay, en los momentos actuales, en que su representante antiguo continue llenando la mision delicada en la cual ha merecido la aprobacion general de todos los buenos mejicanos.

» La Regencia del Imperio contando sobre los sentimientos de benevolencia de S. M. el Emperador en favor de Méjico, se permite esperar que se dignará ceder á sus deseos, y continuar su confianza en M. de Saligny para que la ayude con su experiencia y su cooperacion á fin de afirmar para siempre los destinos de la nacion.

» El infrascrito....,

» J. M. Arroyo. »

» A S. E. M. Drouyn de Lhuys, ministro de negocios estrangeros del gobierno francés.... Paris. »

Inútil fué todo eso.

M. de Saligny, ¿ Porqué no convenir en ello? — Se habia

contentado, despues de todo, con ejecutar las órdenes que habia recibido. Las habia puesto en ejecucion, de lo que nadie pensaba en hacerle un crímen en Paris, con todo el rigor de sus exigencias, quiero decir de una manera brutal. Mas el gobierno reconocia por la primera vez que quizás habia ido muy léjos; que sus agentes se habian apresurado demasiado á terminar con este imperio de azar; tal era su verdadero crímen. Se hubiera querido volver sobre lo que se habia hecho, y se reconocia que esto era imposible, porque entónces se hubiera necesitado tratar con el Sr Juarez, lo que no se quiera á ningun precio. De este modo la situacion era falsa. Las tonterías de los amos, como sucede siempre en casos semejantes, cayeron sobre sus agentes; el ministerio resolvió llamar, con intervalo de algunos meses al uno despues del otro, al general en gefe y á M. de Saligny, y por más que pudieron decir el Sr Arroyo y su Achates, el Sr Gutierrez Estrada, en favor del protegido de la Regencia, la disposicion tomada con respecto á él se mantuvo rigorosamente.

XXVII

Continuacion del mismo asunto.

VIII

Negocio de Tlalpam.

En el mes de Agosto de 1863, algunos dias ántes de la salida del general Forey, se suscitó en Tlalpam, pequeña ciudad situada á 4 leguas de la capital, una disputa entre una compañia del 2º de zuavos y los vecinos de la localidad; disputa en la que un soldado fué muerto.

El mariscal, en vez de ordenar que se hiciera una sumaria y que se castigase despues á los culpables, cualesquiera que fuesen, prefirió imponer á la ciudad una multa de 6,000 pesos, y declaró en una carta publicada en *la Gazette officielle* del 25 de Agosto, *que si no bastaba eso, haria destruir la ciudad.*

En su consecuencia, el comandante Cousin provisto de plenos poderes en el distrito de Tlalpam, hizo publicar el acuerdo que sigue :

« El comandante superior militar y gefe político de Tlalpam, en virtud de las órdenes que ha recibido del Sr mariscal comandante en gefe del ejército francés, á los habitantes y propietarios, de esta ciudad hace saber lo que sigue :

» Artº 1º. Quedan suspendidas hasta nueva órden las atribuciones de la justicia y de la administracion civil.

Artº 2º. El comandante superior de Tlalpam ejercerá todos los poderes en el distrito.

» Artº 3º. Se impone á la ciudad de Tlalpam, como castigo por el asesinato del zuavo Muller, una multa de 6,000 pesos. Esta multa tiene que ser pagada integramente en los *cuatro dias* que seguirán á la publicacion del presente decreto.

» Artº 4º. Los individuos de la ciudad que han sido presos y conducidos á la capital, responden de la vida de los soldados franceses *y de los ciudadanos honrados que se han adherido al nuevo gobierno.*

Por cada ciudadano honrado ó soldado asesinado en Tlalpam, se ejecutará á título de represalia uno de los prisioneros antedichos.

» Artº 5º. Todos los vecinos de Tlalpam deberán obedecer estrictamente las órdenes dadas por el comandante superior; *en caso de resistencia el Sr mariscal se veria en la necesidad de tomar medidas de rigor* (1).

» Tlalpam, Agosto 23 de 1863.

» *El comandante superior, gefe político,*

» COUSIN. »

El periódico bonapartista *la France*, al reproducir este acuerdo, aseguraba que los mejicanos habian sido muy impresionados por esta medida vigorosa, y lo comprendo fácilmente. Mas, ¿ podia el archiduque considerar como un país somedido y entusiasta, aquel en que, á cuatro leguas solamente de la capital, se necesitaba tomar medios tan enérgicos para proteger la vida de los supuestos libertadores y de sus complices ?

IX

Títulos de Nobleza.

La Regencia por decreto fechado en 5 de Setiembre de 1863, restableció los títulos de nobleza, abolidos por otro decreto fechado en 2 de Mayo de 1826.

X

Incendio de Ajusco.

Hácia la misma época, la pequeña guarnicion de este pueblo, situado en los alrededores de Méjico, fué atacada por una partida de guerrilleros. No pudiendo entregar los guerrilleros á una corte marcial que hubiera hecho prontamente justicia de ellos, ni abandonar sus soldados á los

(1) Incendiar la ciudad.
Carta del mariscal Forey, fechada en 22 de Agosto de 1863.

ataques incesantes de los liberales, el general Bazaine inauguró su mando, dando órden de incendiar la localidad y de abandonarla despues (1).

XI

Pillage de Ixtapa.

Una señora española, llamada Juana Tomas, sufrió, en el mes de Diciembre de 1863, el pillage de la casa de comercio que tenia en la cañada de Ixtapa, por el 85º de línea.

En vez de hacerla justicia, la autoridad superior del ejército francés la hizo salir violentamente del pueblo, amenazándola con mandarla fusilar en caso de que volviera á entrar en él (2).

XII

Asesinato del general Ghilardi.

Uno de los compañeros de armas de Garibaldi el general Ghilardi, hecho prisionero en Zacatecas, fué llevado delante de una corte marcial, en conformidad con el decreto del general Forey, fechado en 20 de Junio de 1863, sentenciado como malhechor y fusilado el 16 de Marzo de 1864.

El general Ghilardi, cuya conducta en Méjico, así como en Europa, habia sido siempre la de un hombre de honor, se habia hecho culpable, sin embargo, de un crímen irremisible á los ojos de la Intervencion. El mandaba la plaza de Acapulco, en 10 de Enero de 1863, cuando esta ciudad fué bombardeada par la escuadra francesa, y habia obligado al contra almirante Bouet á retirarse. Un atentado semejante merecia bien la muerte.

(1) El *Continental* de Nueva-York, número del 26 de Diciembre de 1863

(2) Extracto de las quejas remitidas en 1865, al archiduque, contra la conducta observada por el ejército francés.

XIII

Puertos de Méjico.

El *Courrier du Mexique,* en su número del 29 de Marzo de 1864, publica la nota que sigue sobre los puertos de la República.

Veracruz,	ocupado	por	la Intervencion.
Tabasco,	»	»	los liberales.
Campeche,	»	»	la Intervencion.
Tuxpan,	»	»	la Intervencion, pero no era oficial todavía.
Tampico,	»	»	la Intervencion.
Matamoras,	»	»	los liberales.
Guaymas,	»	»	»
Mazatlan,	»	»	»
San Blas,	»	»	»
Manzanillo,	»	»	»
Acapulco,	»	»	»

Este último puerto se hallaba bloqueado por la segunda vez.

XIV

Asesinato del Sr D. José Maria Chavez, gobernador constitucional del Estado de Aguascalientes, y de los señores Calera, Medina y otros.

Si hemos de creer las cartas de Zacatecas publicadas en los periódicos de Lóndres en el mes de Julio de 1864, cuando los franceses se aproximaron á Aguascalientes, el gobernador de este Estado, el Sr D. José Maria Chavez, se habia retirado con las fuerzas de que disponia, 400 hombres y dos piezas de artilleria, — para ir á reunirse con las fuerzas liberales de Zacatecas. Pasó la noche del 30 de Marzo de 1864 en la hacienda de Malpaso; mas, habiendo sabido en la mañana del dia siguiente que las tropas francesas le perseguian, se fué á la de Jerez donde fué sorprendido y

hecho prisionero miéntras sus hombres estaban durmiendo.

Los partidarios de la Intervencion deseaban hacia mucho tiempo vengarse de los guerrilleros que les tenian, hasta cierto punto, sitiados en Zacatecas, sin que nada hubiesen podido hacer todavía para alejarlos de la ciudad. Sacrificaron á sus rencores la guarnicion de Aguascalientes, tropa reputada, sin embargo, entre todas por su disciplina, y que se habia retirado bajo las órdenes de su comandante general.

Hubo en esta noche desgraciada cien hombres asesinados durante su sueño, y al dia siguiente los verdugos condujeron á Zacatecas al Sr Chavez herido de dos lanzadas.

Desgraciadamente un crímen conduce casi siempre, á otro crímen.

Desde el momento en que habian asesinado á sangre fria, á 100 prisioneros sorprendidos en su sueño, imposible era perdonar á los otros sin confesar implícitamente que se habia hecho mal al matar á los primeros.

En vano los vecinos de Zacatecas acudieron en gran número para representar en favor de los prisioneros; en vano los doce hijos de Chavez, en compañia de los padres de las otras víctimas se echaron á los piés de los verdugos para pedir la gracia de los sentenciados, ó, cuando ménos, un juicio en regla; en vano el mismo gobernador, D. Paulino Raigosa nombrado, sin embargo, por los franceses, quiso protestar en contra de las atrocidades que se iban á cometer; el general L'Hériller se mantuvo sin piedad, y en la mañana de su llegada el Sr Chavez fué pasado por las armas en union de sus compañeros de cautividad.

Si he de decir toda la verdad, es cierto que para preparar las vias á otras sentencias nuevas, era preciso abrigar á lo ménos detras de algunos motivos plausibles los crímenes inútiles que acababan de cometerse tan friamente.

No habia mas que un medio : este era de calumniar á las víctimas afirmando que la guardia nacional de Aguascalientes, en vez de ser tropa regular, no era sinó una guerrilla compuesta únicamente de ladrones.

A la obra, pues. Se declaró en términos generales que habia cometido graves desórdenes en la sobredicha hacienda de

Malpaso; se manchó con el nombre de pillos, de ladrones, á las personas más educadas, honradas y ricas de Aguascalientes, y el general Bazaine, ya sea por haber sido engañado, ya porque quiso simplemente parecerlo, publicó una circular por la cual mandaba fusilar inmediatamente á todos los gefes de guerrillas cojidos con las armas en la mano :

« Todo gefe tomado con las armas en la mano, cuya idéntidad podrá reconocerse sobre el terreno, será *fusilado en el acto* (1). »

XV

Negocio de MM. Montluc y Maneyro.

Las cosas no iban mejor en Francia.

El 4 de Junio de 1863, dos hombres de corazon, M. A. Montluc, cónsul general de Méjico en Paris desde 1861, y M. L. Maneyro, cónsul del mismo país en el Havre, fueron llevados delante de la 6ª cámara de la policía correccional en Paris, por excitacion al odio y al desprecio del gobierno imperial.

M. Montluc habia llenado durante 15 años, de 1831 á 1846, las funciones de cónsul de Francia en Tampico; habia sido nombrado por Louis-Philippe caballero de la legion de Honor, y el Sr Maneyro ejercia despues de 28 años sus funciones consulares en el Havre.

Habian tomado parte, el uno y el otro, en publicaciones destinadas á hacer conocer en Francia la verdad sobre las cosas de Méjico, y aquí era lo que el juez de instruccion, en su idioma personal, llamaba excitar al odio y al desprecio del gobierno imperial.

Lo policía, violando todas las leyes sobre la materia, todas las disposiciones del código internacional, hizo irrupcion en las oficinas del cónsul general en Paris (2); registró sus

(1) Circular del 10 de Abril de 1864, nº 331, publicada en la *Gazette officielle* del 16 del mismo mes.

(2) El gobierno no retiró el *exequatur* á M. Montluc ántes del 3 de Mayo, es decir, 3 dias despues de haber lanzado contra él un mandato de comparecencia.

papeles, se llevó todos los documentos útiles para la defensa de Méjico y, finalmente, le llevó á los bancos de la policía correccional en compañia del cónsul residente en el Havre.

Tan evidente era la injusticia de estos procedimientos que, el tribunal, á pesar de la influencia que sobre él ejercia el gobierno imperial, influencia sobre la cual es inútil decir más, les relevó á ámbos de la acusacion intentada contra ellos.

XVI.

Los prisioneros mejicanos en Francia.

Hablé más arriba de los oficiales mejicanos embarcados en Veracruz, el 9 de Julio de 1863, para ser transportados á Francia.

El 15 de Octubre del mismo año y el 15 de Abril siguiente se les ofreció volverlos á reconducir á su país, con tal que *reconociesen la Intervencion francesa, se comprometieran á no combatirla y prestasen juramento de fidelidad al gobierno establecido por ella.*

Aquellos que firmaron fueron enviados á Méjico; los otros se quedaron en Francia Eran en número de 126 repartidos del modo siguiente:

Paris	2
Evreux	15
Bordeaux	1
Tours	56
Blois	9
Bourges	32
Moulins	4
Fort-Brescon	7
TOTAL	126

Pero, despues de la aceptacion de la corona por el archiduque, fueron comprendidos en las estipulaciones del artículo 17 de la Convencion de Miramar que decia así:

» Artº 17. El gobierno francés pondrá en libertad á todos los prisioneros mejicanos, luego que el Emperador de Méjico haya tomado posesion de sus Estados. »

En consecuencia, por una carta fechada en 10 de Mayo de 1864, un tal Fernando Gutierrez de Estrada, llamándose secretario de la legacion de Méjico en Paris, notificó al general de mayor graduacion prisionero de guerra en Evreux, que lo era D. Epitacio Huerta, en nombre de un individuo á quien dicho Gutierrez llamaba el ministro, entónces ausente, « que los prisioneros que no habian querido aprovecharse » ni de las buenas intenciones del Emperador con respecto » á ellos, ni de las disposiciones benéficas contenidas en el » artículo 17 de la Convencion de Miramar, no podian, en » lo futuro, ser considerados como prisioneros de guerra » ni continuar recibiendo los subsidios que hasta el dia se les » habian abonado en esta calidad. »

Es decir que, el gobierno imperial, despues de haberlos transportado á 2,000 leguas de su pátria para desembarazarse de los obstáculos que hubieran podido suscitar á su obra, habiendo terminado la última escena de la comedia, se negaba á volverlos á su país ántes de haber obtenido de ellos el reconocimiento del estado de cosas que habia impuesto en él.

La contestacion de los prisioneros, un poco enfática tal vez, fué, sin embargo, clara, enérgica, digna en una palabra de verdaderos patriotas.

Despues de haber establecido las condiciones humillantes bajo las cuales se les habia prometido la libertad, continuaban asi :

» De lo expuesto resulta, que nosotros no nos obstinamos en permanecer en Francia, como lo pretende sin razon el Sr Estrada, y que nuestra obstinacion, si la hay, no es hija de lo que él llama capricho, ni de la ingratitud. Lo que rehusamos, lo quo no haremos jamás, es suscribir nuestra infamia abjurando nuestros derechos de hombres y de ciudadanos, para renegar de nuestra nacionalidad y ahogar los sentimientos del más puro patriotismo, cuando estamos persuadidos, por el contrario, de que este amor puro, sincero, desinteresado, es el broquel que la misma naturaleza ha puesto en nuestra alma para ayudarnos á triunfar de los odios nacionales que dividen los pueblos, y de todas las guerras fratricidas que son un ultrage á la humanidad.

» Si la guerra que Francia ha llevado á Méjico fuera una de esas guerras cuyos resultados tienen una sancion moral en los motivos

que la han ocasionado; si su objeto descansara en el respeto de las nacionalidades; si sus tendencias fueran grandes, fecundas, por consiguiente humanitarias, nosotros quizá hariamos hasta el sacrificio de nuestras opiniones particulares.

» Pero, al ver que esta guerra no ha sido emprendida mas que para patrocinar á los restos de un partido cuyo solo recuerdo hace estremecer; de un partido que inundó de sangre los patíbulos y cubrió de luto á las familias en nombre de una religion cuyos dogmas no conoce aun; que culpable ya del crímen de lesa humanidad se ha hecho pasible todavía de las penas incurridas por la traicion, tenemos el imprescriptible deber de no sancionar jamás lo que ese partido puede hacer en atencion á que ha sido echado fuera del país mas bien por la fuerza de la opinion que por la de las armas.

» Esta declaracion no es el resultado de una obstinacion ciega y sistemática, sino la espresion sincera de los sentimientos que poseemos todos.

» Si mañana, por ejemplo, si dentro de un mes, de seis ó en cualquier otro dia, la nacion mejicana por un acto espontáneo de su soberana voluntad, libre de la presion que hoy ejercen en ella las bayonetas estrangeras, se diese una forma cualquiera de gobierno, nosotros acatariamos su voluntad, porque en nuestra doble calidad de ciudadanos y de soldados, pertenecemos á ella primero que á nosotros mismos.

» Asi, pues, no cabe medio posible entre las dos proposiciones que siguen : ó permanceremos prisioneros en Francia, ó se nos declarará libres, sin condicion de ninguna especie, ya sea en virtud de compromisos que la misma Francia puede haber contraido fuera de nosotros, ya sea por un acto espontáneo de la voluntad del Emperador; pero en ámbos de estos últimos casos, la Francia está obligada á llvarnos al punto donde nos tomó. De ella somos los prisioneros, no del gobierno que juzgó conveniente establecer en Méjico; por consiguiente á ella y sóla á ella toca devolvernos nuestra libertad.

» Si en este país, — lo que no queremos creer, — el derecho de la *fuerza* ha llegado á convertirse en derecho de *gentes*, si olvidando la práctica de las naciones en casos análogos, se nos priva de los recursos por medio de los cuales hemos vivido tan escasamente hasta hoy, y se nos obliga, rehusando á volvernos á nuestro país, á permanecer en Francia á pesar nuestro, gustosos ofreceremos nuestros dolores en holocausto en las aras de la pátria : preferimos llevar harapos más bien que cadenas; moriremos de hambre ántes que nuestros hijos, al ver en sus brazos las señales de su esclavidud, digan que sus padres fueron más viles que los esclavos mejicanos... »

Por una ficcion desgraciadamente demasiado comun, en contra de la cual nunca cesaré de protestar, los prisioneros mejicanos confundian, como se vé, la Francia con su gobierno, y no tenian razon de hacerlo. La Francia no entraba por nada en sus padecimientos; ella lo ha probado suficientemente. Como ellos padecia; como ellos era viuda de toda iniciativa, de toda libertad; como ellos maldecia, impotente á los genízaros del 2 de Diciembre.

Pero si suprimimos la ficcion; si, restituyendo á cada uno, como tenemos el derecho y el deber de hacerlo, la parte de responsabilidad que le pertenece en este abuso brutal de la fuerza, ponemos el nombre del gobierno imperial en lugar del de la Francia, tenian cien veces razon. Eran en efecto sus prisioneros y no los del archiduque; y por grande que sea mi buena voluntad con respecto á eso, nunca comprenderé con qué derecho un príncipe, cuya sola intervencion era para ellos un ultrage, pretendia imponerles una gracia que de ningun modo pensaban en pedirle, que rechazaban aun y en contra de la cual protestaba su conducta anterior.

Esta gracia, seamos francos, era una mentira más que añadir á esta espedicion ya tan fértil en mentiras de toda especie. Fué mantenida á pesar de todas las protestas de los interesados, y el gobierno imperial, tan generoso para con los fuertes, les abandonó muy pronto sin recursos, porque eran débiles y consecuentes consigo mismos, en los lugares á donde los habia transportado para desembarazarse de la oposicion que habrian hecho á sus planes de monarquía.

XVII

Intolerancia clerical.

La Estafette, periódico oficioso de los hombres y de las cosas de la Intervencion, en su número del 16 de Mayo de 1864, contenia una carta concebida así :

« Méjico, Mayo 14 de 1864.

» Señor Redactor,

» Un escándalo, que no me permitiré calificar, ha tenido lugar ayer, 13 de Mayo, en la iglesia de San José de Méjico.

» La señora de un oficial del ejército francés habia ido á la iglesia para oir la misa. Tenia en la cabeza un sombrero, como se acostumbra en Europa y tomó asiento entre los fieles.

» El vicario oficiante, llamado Pascual Robles, se aproximó á ella, y, con gestos inconvenientes, le intimó groseramente la órden de salir de la iglesia ó de quitarse el sombrero.

» Delante de un tal apóstrofe, esta señora no tenia otro partido que tomar mas que el de retirarse.

» Estoy encargado de dar á la publicidad este hecho muy dolorosamente significativo.

» Los buenos sacerdotes y los hombres de bien se indignarán con nosotros.

» Hay hechos que caracterizan una faccion. La simple exposicion de estos hechos basta para manchar á sus autores. »

Esta señora se llamaba la condesa de Rancy, casada con un capitan perteneciente al estado mayor del general Bazaine. El vicario Robles, pues la version de la *Estafette* no lo decia todo, habia bajado del altar en donde oficiaba, se habia dirigido derecho á ella, la habia obligado á levantarse, le habia reprochado con alta voz el haber entrado en la iglesia con un sombrero á la francesa y la habia conducido, teniendola por la mano, hasta la puerta en donde, sin más formalidad, la habia echado fuera.

XVIII.

Hazañas del coronel Dupin.

El famoso coronel Dupin, tan célebre por los laureles que ha traido de la China, se hallaba una tarde del mes de Marzo de 1864, en casa de un rico labrador español, llamado Angel Villegas, establecido en Tlaliscoyan, en el Estado de Veracruz.

« Antes de salir de esta localidad, el coronel dió las gracias al Sr Villegas por su buena recepcion, y le suplicó reuniese á las per-

sonas más notables del pueblo, á fin de despedirse más fácilmente de todas.

» El Sr Villegas salió pues y volvió con 4 españoles y el cura de la localidad porque los mejicanos habian huido á la venida de Dupin : pero, éste que no hallaba su cuenta en eso, los recibió muy mal, les llamó traidores, y exigió de su huesped, el desgraciado Villegas, una suma de 500 pesos, con amenaza de hacerle fusilar si no los pagaba.

» El sentenciado no tenia la suma en su casa. Necesitaba pedirla prestada á un hermano suyo que vivia en las cercanias. Hizo la observacion al coronel y le pidió la autorizacion de ir á buscarla con escolta.

» Dupin le contestó que si no la traia sería infaliblemente fusilado ; añadiendo que, como queria darle una prueba de su buena voluntad, le autorizaba á pedirla de puerta en puerta bajo la vigilancia de los hombres que debian, en caso de repulsa, ejecutar la sentencia.

» Muy afortunadamente para él, tuvo la dicha de reunirla con excepcion de 23 pesos que le fueron prestados por un soldado de la escolta, español de orígen, y que fueron devueltos el 25 del mismo mes, en Veracruz, por el hermano del Sr Villegas, en presencia de los abonados del Hotel de la Europa.

» Este mismo Dupin habia impuesto á los habitantes de Medellin, un anticipo de 800 pesos, repartido sobre las personas que siguen : D. Camilio Zamudio, D. Victoriano García, Da Guadalupe Cadenas, D. Telesforo Molina, D. Andres Roura, D. José Maria Reyes, D. Anastasio Angulo, todos mejicanos ; y sobre MM. Guillaume Tarride, Jean Terrote, Louis Prost, Balthazar Gutierrez, Andres Briola, Miguel Maza, Feliciano del Arena, Juan Prisano y Juan Berdin, los dos primeros franceses, los cinco que siguen españoles y los dos últimos italianos.

» Algunos de estos infelices se negaron á entregar la parte que se les habia señalado ; y Dupin, abusando de su poder discrecional, les hízo encarcelar inmediatamente (1). »

(1) Extracto de una carta firmada R. M. publicada en el Diario de la Marina, periódico reaccionario de la Habana, no del 6 de Abril de 1864.

XVIII

Una proclama del coronel Dupin.

Esta proclama ha sido dirigida al Alcalde de Ozuluama, pequeña ciudad situada entre Tuxpan y Tampico.

« Tamiahua, Abril 25 de 1864.

» Señor Alcalde,

» El coronel, comandante superior de Tampico ha sabido que, miéntras que él acababa en San Antonio con las bandas reunidas de Carbajal, Pavon y Canales, 50 hombres de la guardia nacional de Ozuluama tomaban las armas para oponerse á la retirada de los franceses, en caso de que hubieran experimentado una desgracia. *El cielo bendijo nuestras armas y dió la victoria á los defensores verdaderos de la libertad y del órden.* El coronel, en el momento de su primera visita á Ozuluama, habia hecho un llamamiento á todos los hombres de corazon, cualesquiera que fuesen sus opiniones, *ofreciéndoles franca y lealmente la amnistía del pasado,* prometiéndoles, para lo futuro, tratarles á todos con igual imparcialidad.

» Los habitantes de Ozuluama no quisieron escuchar estas benévolas y generosas palabras, aunque los franceses, en el momento de su primer tránsito, *respetaron escrupulosamente las personas y las propiedades.*

» Pasó ya el tiempo de la clemencia. El coronel volverá muy pronto á Ozuluama, y luego que aparezca en la plaza, se le deberán entregar los 50 fusiles y las municiones destinadas, en caso de desgracia, al asesinato de sus soldados. La villa pagará por cada fusil que falta 200 pesos de multa, y 10,000 si no se le entrega ninguno.

» *En caso de inobediencia á la órden mencionada, la villa entera y las haciendas que la rodean, serán reducidas á cenizas* (1).

(1) El periódico reaccionario la *Estafette*, de donde esta pieza salvage ha sido sacada, suprimió los trozos siguientes :

« Vosotros estais perfectamente *libres* de pronunciaros en *pró* » ó en *contra* de la Intervencion. En consecuencia, hasta mi llegada » á Pueblo Viejo, *no se hará nada en contra de aquellos que para* » *nosotros no tienen afeccion*, mas, pasado este término, serán con- » siderados como enemigos y tratados como tales. »

» *Así se tratará todo pueblo que continuará fomentando la revolucion en un país que no pide mas que vivir tranquilo.*

» Necesitando caballos, el coronel para remontar su tropa, se llevarán igualmente 30 ensillados y embridados á la plaza de Ozuluama, los cuales serán estimados por una comision compuesta de tres franceses y de tres vecinos de la villa.

» Si se llevan las armas, si se entregan los caballos; si confiando en nuestra palabra las poblaciones vuelven pacíficamente á sus casas, el coronel usará una vez más de clemencia; pero si no se cumple con lo que ha mandado, LA VILLA DE OZULUAMA QUEDARA BORRADA DE LA CARTA DEL IMPERIO.

» *El coronel comandante superior de Tamaulipas,*

» CH. DUPIN. »

XIX

Otra proclama del mismo Dupin.

« Tampico, Mayo 7 de 1864.

» ¡ Habitantes de Pánuco !

» Desde mucho tiempo estais fomentando la guerra civil y siempre habeis apoyado á los enemigos del órden y de la verdadera libertad.

» Hace pocos dias mandé una pequeña fuerza á vuestro pueblo, y habeis huido al monte como unos *malhechores*, sin tener el valor suficiente para empuñar las armas y sostener con ellas *vuestras opiniones*.

» Con tal motivo, os concedo *diez dias* para que cumplais estrictamente con las prevenciones siguientes :

» El dia 20 del presente mes, ántes de medio dia, el alcalde y cuatro vecinos de los más notables de vuestro pueblo, se me presentarán en esta ciudad.

» Estos individuos traerán á esta comandancia doscientos fusiles ó la suma de doscientos pesos por cada fusil que falte del número señalado ; advirtiendo que en todo caso prefiero los armas al valor de ellas.

» Traerá igualmente la comision designada , cuarenta caballos de alzada que estén en buen estado y propios para montar mi caballería. El precio de los referidos caballos será fijado por una junta señalada en la que entrarán los habitantes de Pánuco que acompañarán al alcalde.

» Traerán ademas doscientas fanegas de maíz que serán tomadas

al precio corriente de Pánuco y pagadas al contado con el importe á que asciendan los caballos.

» Si no cumpliéreis exactamente con todo lo estipulado, *arrasaré vuestro pueblo que ha sido hasta hoy verdaderamente una guarida de bandidos* (1).

» Os incluyo un diario *para que sepais lo acontecido en Ozuluama* en igualdad de circunstancias.

» Espero que sereis bastante prudentes para obedecer mis órdenes, *y que no me obligareis á obrar contra vosotros como me ha sido necesario hacerlo contra vuestros correligionarios de Ozuluama* (2).

» *El coronel de estado mayor, comandante superior de Tampico y gobernador del Estado de Tamaulipas,*

» CH. DUPIN. »

Aquí termina el periódo exclusivamente francés. El archiduque debia llegar en el mes que iba á seguir, y tendremos que examinar los resultados de su presencia en los hechos y procedimientos de la Intervencion.

(1) Siempre el mismo reproche que hacian, en 1815, á los soldados del Loire.

(2) La primera de estas dos proclamas dignas de un bandido, fué reproducida por la *Estafette*, periódico reaccionario de Méjico, nº del 23 de Mayo de 1864, y la segunda por el Periódico oficial, nº del 1º de Junio del mismo año.

EL IMPERIO.

XXVIII

Convencion de Miramar. — Pacto de familia. Incidentes curiosos.

Sobre el fin del año de 1863, la mayor parte de los periódicos de Viena habian comentado, cada uno á su modo, la contestacion de Maximiliano á la diputacion mejicana. La *Presse*, del 4 de Octubre, por ejemplo, se habia espresado así : « Si las condiciones sentadas por el archiduque no son « vana formalidad, si las mantiene, difícil es ver en ellas « otra cosa que una denegacion política de la corona que se « le ofrece. »

La *Gaceta constitucional austriaca* decia tambien : « Las « condiciones sentadas hoy son las mismas que fueron im- « puestas en 1861, á los pocos mejicanos que proponian ya « poner en el trono á un príncipe de la casa de Austria : « *apoyo eficaz de las potencias marítimas, y manifestacion evi-* « *dente de la voluntad de la nacion mejicana.* La primera ase- « gura al trono la fuerza material contra los peligros del « esterior; la segunda, la fuerza moral para dominar la si- « tuation interior. El archiduque tiene la firme resolucion « de esperar hasta que se hayan ejecutado ámbas condi- « ciones. »

El *Morgenpost* hacia observar que se habia juzgado mal el carácter de Maximiliano, atribuyéndole un espíritu aventurero y una propension para las empresas que seducen á la vez la ambicion y la imaginacion. Su contestacion á la diputacion mejicana probaba, al contrario, que á ella reunia tambien mucha prudencia. « Tal vez, decia, el mundo hu- « biera aprobado la osadía de una aceptacion inmediata, « porque, en este caso, el príncipe hubiera tenido que con- « quistar él mismo su trono : pero su modo de obrar tiene la « aprobacion de todas las personas prácticas y sensatas. »

Las *Ultimas Noticias* pensaban tambien que la aceptacion

definitiva estaba todavía bastante lejana, supuesto que las condiciones sentadas no podian llenarse miéntras Méjico no hubiera sido conquistado enteramente por las armas francesas, la tranquilidad restablecida y que no se hubiera obtenido el consentimiento de las potencias marítimas en favor de las garantías indispensables de que se trataba.

En fin, se leia lo que sigue en una correspondencia dirigida de Viena á la *Gaceta de Cologne*.

« Se asegura que la resolucion del archiduque se debe en gran parte á la influencia de sir Ch. Lennox Wyke, antiguo ministro del gobierno inglés en Mejico. Se han recibido, además, durante estos últimos dias, en la pequeña corte del archiduque, noticias penosas sobre la situacion de las cosas en Méjico. Los esfuerzos del general Forey para incitar en todas las localidades demostraciones en favor del advenimiento de este príncipe han tenido un éxito muy mediano. *A parte de las poblaciones en donde las autoridades se hallan bajo la influencia inmediata de los oficiales franceses, dos ó tres, solamente, se han pronunciado en el sentido deseado.* Todas las demas se han abstenido ó *declarado* en contra de la candidatura del príncipe. Tambien, han llegado á Miramar avisos y amenazas de la parte de los Estados de la América del Norte.

» El archiduque debe pues tener la conviccion que su trono, — áun admitiendo que lograra consolidarlo en el interior, — sería espuesto á los ataques del exterior y tendria que sostener una lucha sangrienta contra la República americana. Por otra parte, el apoyo de Inglaterra y de Francia es todavía incierto, nada lo garantiza. Mas, por mitigada que sea la forma de la repulsa del archiduque, esta repulsa debe resfriar todavía las relaciones entre la Francia y el Austria, relaciones alteradas ya por la cuestion de Polonia. El Emperador Napoleon, á consecuencia de esta repulsa, se va á encontrar en un embarazo más grande que nunca, y muy probable es que haga pagar al Austria un contratiempo que viene á jaquear sus esperanzas. »

Todo pues hacia suponer que el archiduque nunca consentiria en representar el papel que pretendia imponerle el gobierno imperial, cuando, con grande sorpresa de todos, de nacionales y estrangeros, el 10 de Abril de 1864, al recibir por la segunda vez en Miramar la diputacion mejicana, le anunció en estos términos el fin de sus vacilaciones y los motivos que le hacian aceptar

« Gracias á la magnanimidad del Emperador de los Franceses, tenemos adquiridas hoy las garantías necesarias para sentar sobre bases solidas, la independencia y la prosperidad del país. »

Esto significaba, si comprendo bien el valor de las palabras, que el sobredicho emperadór se habia comprometido á poner á su disposicion todos los medios de que podia disponer, para sentar *en provecho personal del archiduque* esta cosa que no tiene nombre y que llamaban en su lenguage monárquico *la independencia y la prosperidad de Méjico.*

Al hablar así, el archiduque hacia alusion á una Convencion firmada por él en 12 de Marzo precedente, con el gefe del gobierno francés; Convencion que debia transformarse en tratado definitivo el dia en que, pronunciándose de una manera categórica, se decidiera á acceptar el título de Emperador de Méjico.

Habia llegado este dia. En la mañana misma habia aceptado el título y la corona, y la Convencion de Paris habia llegadó á ser el tratado de Miramar á consecuencia de su aceptacion.

Hé aquí su texto y sus artículos secretos, tales como se publicaron en Méjico, por el *Courrier du Mexique*, en su número del 30 de Marzo de 1867, con el consentimiento de los apoderados del archiduque.

NAPOLEON,

por la gracia de Dios y la voluntad nacional, Emperador de los franceses, á todos los que las presentes vieren, salud.

Una Convencion, seguida de artículos adicionales secretos, se ha concluido el 10 de Abril de 1864, entre la Francia y Méjico, para arreglar las condiciones de la permanencia de las tropas francesas en Méjico.

CONVENCION Y ARTÍCULOS ADICIONALES SECRETOS, CUYO TENOR ES COMO SIGUE :

El gobierno del Emperador de los franceses y él del emperador de Méjico, animados de un igual deseo de asegurar el restablecimiento del órden en Méjico y de consolidar el nuevo imperio, han resuelto

arreglar por una Convencion las condiciones de la mansion de las tropas francesas en aquel país, y con tal objeto han nombrado sus plenipotenciarios, á saber :

El Emperador de los franceses, á M. Cárlos Herbet, ministro plenipotenciario de primera clase, consejero de estado, director en el ministerio de negocios estrangeros, grande oficial de la legion de Honor, etc.

Y el Emperador de Méjico, á M. Joaquin Velazquez de Leon, su ministro de Estado sin cartera, grande oficial de la órden distinguida de Nuestra Señora de Guadalupe, etc.

Los cuales, despues de haberse mútuamente comunicado sus plenos poderes, han acordado las disposiciones siguientes.

Artº 1. Las tropas francesas existentes hoy en Méjico serán reducidas, lo más pronto posible, á un cuerpo de veinte mil hombres, comprendiendo en ellos la legion estrangera. Este cuerpo, con el fin de resguardar los intereses que han conducido á la Intervencion, permanecerá provisionalmente en Méjico bajo las condiciones contenidas en los artículos siguientes.

Artº 2. Las tropas francesas evacuarán á Méjico, á medida que el Emperador de Méjico pueda reorganizar las tropas necesarias para reemplazarlas.

Artº 3. La legion estrangera al servicio de la Francia, compuesta de ocho mil hombres, permanecerá sin embargo en Méjico seis años despues que todas las tropas hayan sido llamadas de allí, conforme al artículo 2º. A contar desde ese momento dicha legion pasará al servicio y será pagada por el gobierno mejicano, que se reserva el derecho de abreviar la duracion del empleo de la legion estrangera en Méjico.

Artº 4. Los puntos del territorio que hayan de ocupar las tropas francesas, así como las espediciones militares de dichas tropas, se arreglarán de comun acuerdo, directamente entre el Emperador de Méjico y el comandante en gefe de las tropas francesas.

Artº 5. En todos los puntos en que la guarnicion no esté compuesta esclusivamente de tropas mejicanas, el mando militar corresponderá al comandante francés. En caso de espediciones combinadas de tropas francesas y mejicanas, la direccion superior corresponderá tambien al comandante francés.

Artº 6. Los comandantes franceses no intervendrán en ningun ramo de la administracion mejicana.

Artº 7. Miéntras que las exigencias del cuerpo de ejército francés hagan necesario un servicio bimensual de transportes entre Francia y Veracruz, los gastos de dicho servicio, fijados en 400,000 francos por viaje (de ida y vuelta) serán pagados por Méjico.

Artº 8. Las estaciones navales que la Francia mantiene en las Antillas y en el Oceano pacífico, destacarán frecuentemente buques para mostrar el pabellon francés en los puertos de Méjico.

Artº 9. Los gastos de la espedicion francesa en Méjico, que tiene que pagar el gobierno mejicano, se fijan en la suma de 270,000,000 de francos, por toda la duracion de la espedicion hasta 1º de Julio de 1864. Esta suma disfrutará un interés de 3 por ciento anual. Desde el 1º de Julio todos los gastos del ejército mejicano serán á cargo de Méjico.

Artº 10. La indemnizacion que tiene que pagar á la Francia el gobierno mejicano, por el sueldo y mantenimiento de las tropas del cuerpo de ejército, desde el 1º de Julio de 1864, queda fijada en la suma de mil francos anuales por cada hombre.

Artº 11. El gobierno mejicano entregará al gobierno francés la suma de..... 66,000,000 en obligaciones del empréstito, al precio de emision, á saber : 54,000,000, á cuenta de la deuda mencionada en el artº 9; y 12,000,000 como abono de las indemnizaciones debidas á los franceses, en virtud del artº 14 de la presente convencion.

Artº 12. Para el pago del escedente de los gastos de la guerra y para cubrir las cargas indicadas en los artículos 7, 10 y 14, el gobierno mejicano se compromete á pagar anualmente á la Francia la suma de 25 millones en numerario. Esta suma será aplicada : 1º á las sumas debidas en virtud de los artículos 9 y 10; 2º al monto del interés y principal de la suma fijada en el artº 9; 3º á las indemnizaciones que queden debidas á los súbditos franceses en virtud del artº 14 y del siguiente.

Artº 13. El gobierno mejicano pagará, el dia último de cada mes, poniéndolo en manos del receptor general del ejército, lo que se deba para cubrir los gastos del resto de las tropas francesas que queden en Méjico, conforme al artº 10.

Artº 14. El gobierno mejicano se compromete á indemnizar á los súbditos franceses de los perjuicios que han sufrido sin justo motivo y que han sido la causa original de la espedicion.

Artº 15. Una comision mista, compuesta de tres franceses y de tres mejicanos, nombrados por sus gobiernos respectivos, irá á Méjico dentro de tres meses, para examinar y fijar estas reclamaciones.

Artº 16. Una comision de revision, compuesta de dos franceses y de dos mejicanos, nombrados de la misma manera, y residente en Paris, procederá á la liquidacion definitiva de las reclamaciones ya admitidas por la comision designada en el artículo precedente, y fallará sobre las que hayan sido reservadas á su decision.

Artº 17. El gobierno francés pondrá en libertad á todos los prisioneros de guerra mejicanos, tan luego como el Emperador de Méjico haya entrado en sus Estados.

Artº 18. La presente convencion será ratificada y las ratificaciones cangeadas lo más pronto posible.

Hecho en el Castillo de Miramar, á 10 de Abril de 1864.

Charles Herbet. (L. S.)
Joaquin Velasquez de Leon. (L. S.)

A este tratado se añadieron las tres cláusulas secretas, que á la letra dicen :

Artículos adicionales secretos.

S. M. el Emperador de los Franceses y S. M. el Emperador de Méjico, queriendo por medio de las cláusulas adicionales á este convenio explicarse de una manera completa acerca de sus intenciones recíprocas, y hacer constar, *que no obstante los acontecimientos que puedan sobrevenir á la Europa,* el apoyo de la Francia no faltará al *nuevo Imperio,* para este efecto han nombrado como sus plenipotenciarios á saber :

(Siguen los nombres de los señores Herbet y Velasquez de Leon).

Quienes, despues de comunicarse sus plenos poderes respectivos, encontrándolos en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes :

« Artº 1. S. M. el Emperador de Méjico, aprobando los principios y las promesas anunciadas en la proclama del Sr general Forey, fechada el 12 de Julio de 1863, lo mismo que las medidas tomadas por la Regencia y por el general en gefe francés, conforme á esta proclama, ha resuelto hacer conocer á su pueblo, por un manifiesto, sus intenciones acerca de esto.

» Artº 2. Por su parte, S. M. el Emperador de los Franceses, declara : que el efectivo actual del cuerpo francés de 38,000 hombres, no se reducirá *sino gradualmente ; y de año en año,* de manera que las tropas francesas que queden en Méjico serán, comprendiéndose la legion estrangera.

De 28,000 hombres en 1865.
De 25,000 » 1866.
De 20,000 » 1867.

» Artº 3. Cuando la legion estrangera, en los términos del artículo 3º de la antedicha convencion, pase al servicio y sea pagada

por Méjico, como continuará sirviendo en una causa que interesa á la Francia, el general y los oficiales que forman parte de ella, conservarán su calidad de franceses y su título de ascenso en el ejército francés, conforme á la ley.

» Hecho en el Castillo de Miramar, á 10 de Abril de 1864.

Charles HERBET (L. S.).
Joaquin VELASQUEZ DE LEON (L. S.).

» Nos, habiendo visto y examinado la dicha convencion seguida de artículos adicionales secretos, *la hemos aprobado y aprobamos en todas y cada una de las disposiciones* que en ella están contenidas. Declaramos que es aceptada, ratificada y confirmada, y *Prometemos que será inviolablemente observada.*

Dado en el palacio de las Tullerias, á 11 de Abril del año de gracia de 1864.

NAPOLÉON.

Por el Emperador,
DROUYN DE L'HUYS.

En lo que concierne á la Francia, esta Convencion estaba contenida entera en sus tres primeros artículos, los cuales, salvo error bien entendido, significaban que, miéntras el archiduque no hubiera encontrado un modo para organizar en Méjico un ejército capaz de defenderle contra sus enemigos de fuera y de dentro, el gobierno francés se comprometia á protejerle para con todos y en contra de todos, dejando en el país una fuerza de 28, 25 y 20,000 hombres, bajo pretexto de salvaguardar los intereses que habian motivado la Intervencion.

Además, los agiotistas, aquellos cuyas griterías habian solevantado las primeras pasiones en contra de la República, en la esperanza de obtener una parte cualquiera del botin, se habian comprometido cerca de él á patrocinar en el mundo de los negocios un préstamo de algunos centenares de millones, del cual el público debia más tarde soportar sólo las consecuencias; y el príncipe austriaco, satisfecho con los compromisos del uno, con las promesas sonantes de los otros, habia salido de su castillo por la puerta de los sueños dorados para ir en busca del imperio que le habian prometido.

Sin embargo, ántes de lanzarse definitivamente sobre el

mar borrascoso de las aventuras, el archiduque se vió precisado primero, á renunciar para él y sus descendientes á toda sucesion eventual de la casa de Austria, salvo el caso de la estincion de todos los varones, nacidos y por nacer, en la sobredicha casa, y á dividir entre los actores del drama sangriento del cual iba á ser en lo futuro el protagonista, una parte de los despojos opimos sacados del primer empréstito.

La primera de estas formalidades se cumplió en familia, el 9 de Abril de 1864, víspera del dia en que iba á aceptar una carga demasiado pesada para sus débiles hombros, por medio de un pacto del cual, *la Ere Nouvelle*, periódico establecido en Méjico por M. F. Eloin con los fondos del gobierno, en reemplazo de *la Estafette*, dió el texto en su número del 3 de Enero de 1865 : la segunda se hizo simplemente en virtud de un *motu proprio*. Vámos á ocuparnos primeramente de aquella.

PACTO DE FAMILIA.

« S. A. Ilustrísima el archiduque Fernando Maximiliano habiendo comunicado á S. M. I. Y. R. Apostólica su resolucion de aceptar el trono de Méjico que le ha sido ofrecido, y de fundar allí un imperio con la asistencia de Dios, Su Majestad ha reunido con este fin un consejo de familia y examinado las condiciones bajo las cuales podria dar á su Alteza Imperial su soberana autorizacion para cumplir con este acto de Estado, conforme á los deberes gobernamentales que tiene él mismo que respectar, y como gefe de la casa archiducal. En consecuencia, se han estipulado las disposiciones siguientes entre S. M. el Emperador, por una parte, y. S. A. I. el archiduque Fernando Maximiliano por otra.

Artº 1º Su Alteza Ilustrísima el archiduque Fernando Maximiliano renuncia para su augusta persona y para sus descendientes á la sucesion en el imperio de Austria á todos los reynos y países que de ella dependen, sin excepcion ninguna, en favor de todos los otros miembros hábiles en suceder de la línea masculina de la casa de Austria y de sus descendientes de varon en varon, de manera que, miéntras que quede uno solo de los archiduques ó de sus descendientes varones, aun en los grados mas lejanos, llamados á suceder en virtud de los de[illegible] el orden de la sucesion en la casa imperial, y es[illegible] del estatuto de familia

instituido en 19 de Agosto de 1713 por el emperador Carlos VI, bajo el nombre de la pragmática sancion, asi mismo que del estatuto de familia instituido el 3 de Febrero de 1839 por S. M. el emperador Fernando, ni Su Alteza Imperial, ni sus descendientes, ó cualquiera que sea en su nombre y en cualquier tiempo en que pudiera ser, no podrá hacer valer el derecho más mínimo á dicha sucesion.

Artº 2. Esta renuncia se estiende igualmente á todas las atribuciones que tocan al derecho de sucesion, por consiguiente, al derecho establecido por el estatuto de familia bajo ciertas condiciones de asumir la tutela durante la menor edad de un príncipe hereditario.

Artº 3. Sin embargo, en los casos, ¡lo que á Dios no plazcá! en que sucediera que todos los demas Ilustrísimos archiduques y sus descendientes varones, que precedan ó no á su Alteza Imperial y á su descendencia por el derecho de primogenitura ó de edad, llegarian á morir, su Alteza Imperial conserva formalmente y de todo derecho, para este caso, tanto para él como para sus descendientes varones que se tengan sin interrupcion de casamientos contratados regularmente y *sin desigualdad*, conforme á las costumbres y á los estatutos de la casa archiducal de Austria, todos los derechos mencionados de sucesion, tales como pertenecen á estos miembros, en virtud de la ley austriaca de primogenitura y del estatuto de familia, de manera que, en este caso, la renuncia de que habla el artículo 1º no podrá llevar perjuicio ni á su Alteza Imperial ni á sus descendientes.

En lo que concierne á la descendencia femenina, que sólo puede ser llamada á suceder despues de la extincion de la rama masculina en todas sus líneas, el órden establecido por las leyes de sucesion mencionadas arriba, se observará indefectiblemente por ámbas partes. Sin embargo, los Ilustrísimos descendientes de su Alteza Imperial, no podrán, en ningun caso, suceder en el gobierno si no profesan *la fé de la Iglesia Católica Romana.*

Artº 4. Su Alteza Imperial declara, además, renunciar para ella y para sus descendientes de ámbos sexos, á todos los derechos y pretenciones que le pertenecen ó que podrian pertenecerle en virtud del parentezco, del nacimiento ó de las costumbres, en la fortuna privada actual ó venidera, mueble ó inmueble, de la Ilustrísima casa archiducal de Austria, y esto, bajo las reservas que siguen.

A. Para el caso de acontecimientos extraordinarios que hubieran tenido por consecuencia un cambio esencial en la situacion que se les trace nuevamente, su Alteza Imperial ó sus descendientes tendrian una parte en los réditos de los fondos de providencia de la de la manera prevista en el párrafo 44 del estatuto de fa- de Febrero de 1839 para las ramas de la Ilustrísima

casa archiducal que están dotadas con soberanías particulares.

B. En el caso de que se produjera el acontecimiento doloroso de la estincion de todos los otros Ilustrísimos archiduques y de sus descendientes varones, y que, en consecuencia de esto, la rama masculina de S. A. I. llegaria á suceder al trono; en el caso en que, despues de la estincion de la línea masculina de toda la casa de Austria, segun el órden establecido en los reglamentos de sucesion mencionados más arriba, la sucesion al trono debiera pasar, teniendo en cuenta el grado de consanguinidad con el último príncipe reinante de la rama masculina á la descendencia femenina de S. A. I., en este caso volverian á revivir tambien todos los derechos emanando del parentezco, del nacimiento ó de las costumbres, de S. A. I. ó de su descendencia, sobre la fortuna privada existente á la sazon de la Ilustrísima casa archiducal.

Artº 5. En lo que concierne el derecho de sucesion *ab intestat* sobre los haberes muebles é inmuebles de los miembros de la casa imperial y de sus descendientes, las disposiciones contenidas en el párrafo 39 del estatuto de familia del 3 de Febrero de 1839, válidos para los miembros de la casa imperial que están dotados con soberanías particulares, quedarán en vigor. Sin embargo, se exceptuan de esta renuncia los casos en que, en consecuencia de donaciones entre vivos ó de disposiciones testamentarias, recayeran á S. A. I. ó á sus descendientes bienes privados ó de sucesion de parte de algunos miembros de su Ilustrísimo parentezco ó de otra parte, y cuando ne resultara de esto un perjuicio notable para los derechos de la casa archiducal.

« En fé de que, el presente tratado ha sido libelado en dos ejemplares, firmado de la propia mano de S. M. I y R. Apostólica, por una parte, y por S. A. I. el Ilustrísimo archiduque Fernando Maximiliano, por la otra, quienes lo han autorizado con sus sellos.

» Hecho en el Castillo de Miramar el nueve de Abril del año de gracia de Mil ocho cientos sesenta y cuatro.

Francisco José (L. S.)
Maximiliano (L. S.)

Difícil sería para mi el decir de qué medios se valió el emperador Francisco José para obtener de Maximiliano un abandono tan completo de sus derechos eventuales: pero, si tuviéramos que atenernos á los términos de una carta dirigida de Viena á la archiduquesa Carlota, el 10 de Mayo de 1864, por el conde O'Sullivan de Grass, pareceria que hubo en la circunstancia una presion moral cuyo hecho, si

se pudiera probar, echaria una luz siniestra sobre el odio que sentian los dos hermanos, y explicaria, á lo ménos en parte, la facilidad con que, dos meses solamente despues de la escena final de Querétaro, el emperador de Austria aceptó para él y para la emperatriz, la entrevista pedida de Salzbourg.

Hé aquí esta carta.

« Señora,

» El capitan Boleslawski partiendo directamente para Méjico, he creido poder aprovecharme de esta ocasion para poner en conocimiento de V. M. algunas particularidades que me han parecido de naturaleza á interesarla.

» Despues de la salida de V. M. fuí á Venecia y no he vuelto á Viena hasta el 6 de Mayo. A mi llegada fuí á ver al duque de Gramont, y hablé por largo tiempo con él sobre las circunstancias que han precedido la salida de V. M. de Trieste. *Persuadido de que no se podria obtener en Viena ninguna modificacion esencial*, y pareciéndole peligroso el retardar demasiado: reconociendo que lo más imposible era burlar las esperanzas de los mejicanos, y aunque confesara todo lo que el procedimiento tenia de poco justificante, aconsejaba al Sr Hidalgo de decidir al archiduque, vuestro noble esposo, *á firmar el acta que se exigia de él*, para que se le permitiese salir de acuerdo con el emperador su hermano.

» Despues, el embajador de Francia ha ido á Paris á donde habia sido llamado. A su vuelta, ha conversado con el conde de Rechberg, sobre lo que se habia hecho en Miramar y lo que me ha dicho me ha parecido tan importante, que no he querido dejar de escribirlo á V. M. á riesgo de no decirle mas de lo que V. M. sabe ya.

» No he podido dicernir lo que, en el lenguage del duque de Gramont, dimanaba de su estancia en Paris ó no se le habia revelado sino hasta su vuelta á Viena, pero, tengo motivos para creer que un orígen ha completado el otro. Hé aquí, en pocas palabras, el resúmen literal de lo que me ha dicho, sin parecer, en lo más mínimo, ponerlo en duda.

» *Se ha ejercido, sobre el archiduque, en los últimos momentos, una presion moral tan evidente, que ella sola bastaria para tachar de nulidad la firma que le arrancaron.* Se ha querido justificar esta violencia con pretexto de la necesidad de apartar toda causa de disidencia en una cuestion tan delicada como la de una sucesion al trono ; y resulta que se ha provocado como una dificultad inmediata lo que se esperaba evitar en un porvenir hipotético.

» El acta destinada para ser comunicada al consejo del imperio, ha sido sometida á ciertos hombres de ley que no son meramente abogados. En Paris se ha estudiado igualmente el texto de esta renuncia, y allí, como en Viena, como en Pesth, se ha confesado que dicha acta era *ilegal*, susceptible de hacer surgir *protestas*. El texto de este documento no se halla solamente en contradiccion con la legislacion civil, sino que se separa todavía de las tradiciones historicas y especialmente de la Pragmática que Carlos VI sometió á la sancion de las otras cortes de Europa. He creido comprender que el duque de Gramont queria indicarme que Napoleon III *haria objeciones*, pero, lo que me ha dicho claramente este embajador, es que se sabia positivamente en Viena que la primera dieta Húngara *protestaria*, y que, para evitar el escándalo, el gobierno se habia decidido ya á no llevar el acta al Reichsrath sino despues de haberla modificado. Se ha calculado que dicha modificacion podria obtenerse y trasmitirse á Viena ántes del mes de Noviembre, época en que la sesion legislativa estará abierta, y para negociar este cambio se enviará un negociador á Méjico. Es por eso quizás, por que se necesita un hombre hábil, que se ha ofrecido el puesto al baron de Hubner, de quien no conosco la respuesta todavía.

» Yo habia previsto las dificultades que se están levantando; las habia señalado al conde Rechberg ántes de marcharme de Viena; las pusé á la vista del baron de Meysenburg, en Trieste, pero este último no tenia poder ninguno, y el conde de Rechberg no habia sabido discutir la cuestion con un abogado de la fuerza de M. de Lichtenfels.

» Recibí ayer una carta del vizconde de Conway. El rey, vuestro padre, señora, me encarga pedir al conde Ferry-Zichy, explicaciones sobre la renuncia de V. M. á la suma anual que, por el contrato de matrimonio, se le habia asignado, para sus alfileres.

» Etc., etc.....

» Quedo con el más profundo respeto,

Señora,

De Vuestra Majestad, el muy obediente servidor,

C^de O' Sullivan de Grass.

» A S. M. la Emperatriz Carlota, etc..... »

Esta carta, escrita por un hombre que no es francés, y de la cual hemos respetado hasta las faltas del estilo, abunda en informes útiles, indispensables, para conocer bien esta parte de la historia de la Intervencion.

En los últimos momentos de su demora eu Europa, se ha ejercido en la mente del archiduque una presion moral tan evidente, que bastaria por sí sola para tachar de nulidad la firma que le arrancaron..... En Paris como en Viena, y en esta última ciudad como en Pesth, se piensa que esta acta es ilegal... El gefe del gobierno francés debia hacer objeciones..... La dieta Húngara debia protestar..... El acta habia de ser modificada ántes de someterla al Reichsrath, etc..... Todo esto podia ser verdadero con respecto al fondo, pero, el acta primitiva de la renuncia no sufrió por esto la menor modificacion, y para probarlo, podria yo, en caso de necesidad, invocar una negacion hecha en 1866, por el príncipe de Metternich, hablando en nombre de su gobierno, deberia tal vez decir de su soberano, á una apertura del todo confidencial del general Almonte, que se referia justamente á las disenciones interiores de estos nuevos Atrides, y á una protesta que Maximiliano amenazaba publicar sobre la materia. Una sola cosa queda adquirida, y es que, para ceñir su frente con una corona adulterada y hacerse conceder por los sencillos el título de Magestad, se ha conducido como el perro de la fábula; ha rechazado la presa para correr detras de la sombra.

A ménos, no obstante, como se dijo en este tiempo, como lo ha repetido despues M. Jules Favre, en la tribuna del Cuerpo legislativo (1), que su aceptacion no haya tenido otro motivo mas que la necesidad en que se encontraba, si no queria exponerse á los disgustos de un desposeimiento judicial, de hacer levantar inmediatamente las hipotecas que herian de una manera bastante embarazosa su predilecta vivienda. En este último caso, el acta no hubiera sido mas que una especulacion buena ó mala, de la que sacaba de repente los beneficios, y cuyas cargas, despues de todo, no debia soportar que más tarde y eso de un modo del todo eventual.

En esta situacion, comprendo perfectamente que haya puesto por un instante á un lado todas las cuestiones de

(1) Sesion del 15 de Julio de 1868.

amor propio que podian herir entónces su orgullo de príncipe, y como tendré mas tarde la ocasion de volver á ocuparme del asunto, voy á pasar de seguida á la segunda de las formalidades de que hablé mas arriba.

XXIX

Continuacion del mismo asunto. — Nombramientos enganches. — Instrucciones dadas con respecto á ellos al general belga Chapelié.

La segunda formalidad, es preciso no olvidarlo, tenia por objeto de dividir, bajo forma de legaciones, entre los actores secundarios del drama que se representaba á 2,000 leguas de Europa, una parte de los despojos que provenian del primer empréstito, y de asegurar, tanto como era posible hacerlo, la corona nuevamente restaurada del Anahúac en la cabaza del archiduque, enganchando en Bélgica y en Austria, voluntarios destinados á proteger su persona hecha sagrada contra las veleidades de oposicion que pudieran tener sus pretendidos súbditos.

Hubo, con respecto á eso, una porcion de cartas escritas, casi todas de Miramar, cuyo conocimiento es indispensable para darse una idea un poco justa de la moralidad de la Intervencion, y de cuyas cartas nunca podré recomendar bastante la lectura á las personas de buena fé.

La primera fué dirigida á M. de Germiny, presidente de la comision de hacienda mejicana establecida en Paris, y tenia por objeto indicarle el empleo de las sumas que habian de ser entregadas á cada uno de los actores secundarios.

I

Nº 55.

« Señor conde,

» Hemos creido conveniente, ántes de nuestra salida, daros á conocer las disposiciones tomadas con respecto á las sumas que provienen del empréstito contratado por nos en 20 de Marzo próximo pasado, y de cuya ejecucion estará vd. encargado de vigilar como presidente de la comision financiera de Méjico.

» Deseamos establecer en la administracion de hacienda de nuestro Imperio, la regularidad más grande, y contamos con la cooperacion celosa de la comision financiera de Méjico en Paris.

» Dividimos en dos categorías los gastos primeros que tendréis que ordenar.

» La primera contiene :

» 1° Las disposiciones relativas á nuestra lista civil, que corresponde una cantidad en francos de 1,500,000, la cual será puesta á disposicion de M. Edouard Radonetz, prefecto de Miramar (1), á quien se abrirá una cuenta como á nuestro representante. M. Edouard Radonetz tendrá un título firmado por nuestro ministro, acreditándole con esa calidad.

» 2° Las disposiciones relativas á los enganches voluntarios que han de verificarse para nuestro servicio eu Bruselas y en Viena.

» Sr conde de Germiny, presidente de la comision financiera de Méjico en Paris, es decir, para los enganches belgas, una suma en francos, de 1,800,000, cuyo empleo ha sido confiado al general Chapelié. »

« Para los enganches austriacos, otra suma en francos de 2,500,000, cuyo empleo ha sido confiado al Sr coronel agregado militar á la legacion mejicana en Viena D. Matías Leisser.

» La segunda categoría comprende los gastos periódicos, como sigue :

» El Sr Hidalgo, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Paris, dispondrá de una suma trimestral de 50,000 francos.

» El Sr Arrangoiz, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Bruselas, dispondrá de otra suma trimestral de 50,000 francos.

» El Sr Murphy, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Viena, dispondrá por trimestre, de otra suma de 50,000 francos.

» El Sr Etienne Herzfeld, cónsul general en Viena, dispondrá cada trimestre de una suma de 15,000 francos.

» En fin, el Sr Aguilar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Roma, dispondrá de una suma cada trimestre de 50,000 francos.

» Los Sres Hidalgo, Arrangoiz, Murphy, Aguilar y Herzfeld, ten-

(1) ¿ Por qué motivo enviar esta suma á Miramar y no á Méjico? — Probablemente porque debia servir al levantamiento de las últimas hipotecas que gravaban todavía esta propiedad.

drán credenciales personales de nuestro ministro, á quien encomendamos renovar dichas cartas de diez en diez meses (1).

» Recibid, señor conde, la seguridad de nuestra estimacion. »

MAXIMILIANO.

» Al Sr conde de Germiny, presidente de la comision financiera de Méjico en Paris. »

Hay en esta carta, lo confieso, un trozo que no puedo comprender. Habiendo aceptado el archiduque la corona solamente el 10 de Abril de 1864, la fecha es precisa ¿ en virtud de qué título pudo contratar el 28 de Marzo del mismo año un empréstito á cargo de la nacion? — Estamos reducidos á suponer que la aceptacion no ero mas que una escena de alta comedia, y que todo el negocio habia sido arreglado de antemano entre los actores.

Me permitiré sólo llamar la atencion sobre esta suma trimestral de 50,000 francos, concedida con tanta generosidad á los SS. Hidalgo, Arrangoiz, Murphy y Aguilar en un momento en que el archiduque se hallaba reducido á acudir á los baturrillos impuros de la especulacion, y paso al segundo documento.

II

BORRADOR DE LAS CREDENCIALES.

Señores Hidalgo, Arrangoiz, Murphy, Aguilar, Herzfeld, Ed. Radonetz, General Chapelié, M. Leisser.

Señor Conde,

« Por las presentes, autorizamos al Sr. . . . . nuestro. . . . . á recibir de la comision de hacienda de Méjico en Paris, la suma de. . . . . — (la suma en letra y en cifras) — para subvenir á los gastos que dejamos á su cargo, y de cuyo empleo dará cuenta á nuestro ministro de Relaciones exteriores.

(1) Aquí debe haber un error, porque en el borrador de las credenciales, se lée, *de seis en seis meses*.

» Nuestro ministro de Relaciones exteriores renovará cada seis meses la credencial de nuestro. . . . . .
. . . . . á . . . . . .

» Dado en Nuestro Palacio de Miramar, á 11 de Abril de 1864. »

MAXIMILIANO.

» Señor conde de Germiny, presidente de la comision financiera de Méjico en Paris. »

Aquí han de colocarse los pormenores relativos á la Intervencion de los Belgas en Méjico,

El primero de los documentos que tienen relacion con este negocio, es el borrador de una carta dirigida de Miramar por el archiduque al Sr Vander Smissen.

Lleva la fecha del 10 de Abril de 1864, y dice así ;

III

Al Baron Vander Smissen.

« Señor Baron,

» En conformidad con la recomendacion oficiosa del Sr teniente general Chazal, estais nombrado por el acuerdo presente, teniente coronel y comandante del cuerpo que se debe organizar en Bélgica conforme á las instrucciones enviadas al Sr teniente general Chapellé, á las órdenes del cual tendreis que poneros lo más pronto posible.

» Si se añade una bateria de artillería al contingente belga, podrá colocarse bajo vuestro mando superior, si se juzga necesario.

» Miramar, Abril 10 de 1864.

MAXIMILIANO.

» Sr teniente coronel, baron Vander Smissen. »

Esta carta era una contestacion, aunque indirecta, á una carta del general Chazal, fechada en 21 de Marzo de 1864, que el archiduque, por motivos meramente personales, no creyó conveniente poner en el legago. Pero no decia porqué, ni en virtud de qué derecho, dicho general, entónces ministro de la guerra, pisoteando las condiciones sobre que descansa la neutralidad de su país, habia autorizado, desde luego, el establecimiento en el territorio belga de una oficina destinada á recibir los enganches de los voluntarios;

y en seguida, despues de haber designado él mismo el oficial general que tenia que encargarse de este alistamiento, habia autorizado á M. de Bassompierre, intendente Militar; á M. Guillaume, gefe del personal en el ministerio de la guerra; á M. Guillaumot, director del arsenal de construccion de Anvers; á M. Mamet, sub-director del mismo arsenal y á los mayores Brialmont y Dupont, pertenecientes, el primero al estado mayor y el segundo á la artilleria, á unir sus esfuerzos con los de MM. Vander Smissen, Tydgadt y Huysmans para asegurar en comun el buen éxito de esta bella operacion.

M. J. B. Bonnevie, abogado de la corte de apelacion de Bruselas, contestando una peticion dirigida el 17 de Enero de 1865 á la cámara de los representantes por M. Van den Kerkhove pidiendole *de volver á poner en vigor las numerosas disposiciones de las leyes que prohiben toda especie de enganchamientos y de armamentos de soldados en el territorio belga sin prévia autorizacion del poder legítimo, y con más fuerte razon de cuerpos de tropa para el servicio militar del estrangero,* ha dicho que todo ciudadano belga, en virtud de su libertad individual, tenia el derecho de *ir* al estrangero, para poner al servicio de una causa cualquiera, su valor y su brazo.

En esto estamos perfectamente de acuerdo. Pero, de que un ciudadano cualquiera, en virtud de su libertad individual, y bajo la garantía de su responsabilidad propia, tiene el derecho indisputable de *ir* al estrangero para poner allí al servicio de cualquiera causa, su valor y su brazo, ¿ se sigue que un gobierno *neutral*, que no existe aun sino con esta condicion, tenga igualmente el derecho, sin apartarse de la neutralidad que se le ha impuesto, de autorizar en su territorio el engachamiento de gentes destinadas á ir á llevar la guerra á un gobierno estrangero, de conceder con este fin licencias á ciertos oficiales pertenecientes á sus propias tropas, y de sostener despues que al conceder dicha autorizacion y dichas licencias obra en virtud de su derecho imprescriptible como gobierno, y en nada viola las leyes de neutralidad sobre las cuales descansa la constitucion de su país?

M. Bonnevie dice que sí, yo contesto que no : examinemos un poco.

El adjectivo *Neutral*, en el sentido gramatical, se aplica á un individuo que no toma parte ni en pró ni en contra de un hecho ó de otro individuo.

En el sentido político y del derecho de gentes, se entiende por esta misma palabra la accion de un gobierno que no toma ningun partido en las guerras que se hacen los otros pueblos; que, por consiguiente, no favorece jamás las armas del uno con detrimento del otro.

En fin la neutralidad, ya que se trata de esta voz, consiste en abstenerse de suministrar á los beligerantes tropas, armas, municiones, nada, en una palabra, de lo que sirve directamente para la guerra.

Establecido este punto, y no creo que pueda dejar duda para nadie, no sabria en verdad á qué sería preciso atribuir las distinciones que se encuentran en las páginas 10, 11 y 12 del folleto por él en 1885 sobre la materia, si, por casualidad, la princesa Carlota no hubiera sido la hija del rey de los Belgas.

En efecto, despues de haber sentado el mismo, página 10, la cuestion de la manera siguiente ¿ « Tienen, las regnícolas ó los estrangeros, el derecho de hacer en Bélgica, un » lla ma miento á los Belgas libres de todo compromiso para » engancharles al servicio militar en el estrangero? » En vez de decir simplemente sí ó no, contesta por una série de distinciones que harian honor al mismo R. P. Escobar.

« Se necesita, dice, distinguir en provecho de quien se hace el alistamiento.

» Si se trata de organizar un cuerpo franco, bajo el mando de un aventurero cualquiera, es evidente que esta cooperacion militar no pudiendo tener otro fin sino él de sostener manejos revolucionarios, ó de ser dirigida de una manera cualquiera en contra de la autoridad de un gobierno establecido y regular, el hecho de asociarse á semejante corporacion es por sí mismo un acto hostil al gobierno que tendrá que combatirla.

» Además, es evidente que el gobierno belga, al tolerar que se hiciesen *públicamente y en su territorio* enganches colectivos ó individuales con este fin, se haria cómplice de la hostilidad.

» Perteneceria pues al gobierno belga, en caso semejante, prohibir los enganches, y con respecto á eso, se halla suficientemente armado por las disposiciones de los artículos 84 y 85 del código penal.

» Así, nadie puede en Bélgica, sin autorizacion del gobierno (y éste no puede concederla), hacer llamamiento á los Belgas para alistarlos al servicio de Garibaldi ó de Kossuth, porque sería esto un acto hostil á los gobiernos de Austria, de Roma y de Italia, en contra de los cuales podrian ser dirigidas las corporaciones organizadas por estos gefes.

» *Si se trata de alistamientos en favor de una facion que, en una guerra civil, disputa el poder á la autoridad establecida, reconocida y en posesion del sitio del gobierno,* la contestacion es la misma, porque, conforme á los principios del derecho internacional generalmente admitido y praticado en el dia por los pueblos civilizados, el hecho *cumplido domina al derecho*, y la autoridad que se halla en posesion definitiva é incontestable, á lo ménos en la apariencia, del sitio y de los instrumentos del poder, debe considerarse por las naciones estrangeras como la sola autoridad nacional.

» La contestacion es la misma áun si se trata de enganches para un país en estado de guerra internacional, cualquiera que sea su contrario, porque la Bélgica no puede evidentemente ayudar á ninguno de los dos, ora directa ora indirectamente, autorizándole á enganchar soldados en su territorio, sin hacer por con esto un acto de hostilidad para con el otro país.

» Pero, si se trata, por el contrario, de enganches en provecho de un gobierno establecido y reconocido, que no se halla en estado de guerra con ninguna otra nacion, *poco importa que tenga que luchar este gobierno en contra de una rebelion interior,* ó que vencer en su seno una resistencia cualquiera, ó que desee simplemente organizar ó aumentar su fuerza armada en la prevision de eventualidades ulteriores, la solucion es necesariamente diferente.

» El acto de levantar, organizar, componer y desarrollar, en cualquier grado que sea, una fuerza armada momentánea ó permanente, sin tener que dar cuenta de ello á nadie, es uno de los atributos indiscutibles de la soberanía nacional de todo país independiente.

» Es un derecho absoluto y sin límites, cuyo ejercicio no puede hallarse contrariado por ninguna otra soberanía, *porque el carbonero es dueño en su casa*, y el que al usar de su derecho, no perjudica á nadie, no da por consiguiente á nadie pretextos para quejarse.

» Este proverbio y este axioma de derecho se aplican á las naciones como á los individuos.

» Pues bien, si todo gobierno tiene el derecho de organizar y de componer su ejército como le conviene, sin que los demas gobiernos

tengan nada que ver en ello, se sigue naturalmente que estos no pueden tampoco hallar motivos para quejarse en el hecho de que un país venga en ayuda á un gobierno que establece su fuerza pública, auxiliandole con soldados ó con suministros de armas.

» Los enganches en Bélgica dentro de estas condiciones no pueden constituir acto alguno hostil cerca de ningun gobierno estrangero.

» Desde entónces son perfectamente lícitos, no hay ley para prohibirlos, y el gobierno no tiene ningun derecho de oponerse á ellos (1). »

MM. Orts y Dumortier, este último áunque católico, y M. Rogier, entónces ministro del interior habian contestado anticipadamente estos pobres argumentos (2). Así yo podria dispensarme de hacerlos notar. Pero, hay en estas tres páginas un número tan grande de heregías materiales y morales que me reprocharia pasarlos en silencio.

En primer lugar no es cierto, asi como lo afirma M. Bonnevie, que entre los pueblos civilizados de nuestra época, el hecho domina al derecho. Le aconsejo que consulte, con

(1) *N'insultez pas les gens de cœur*, folleto de 30 páginas, por M. J. B. Bonnevie, abogado de la corte de apelacion de Bruxelles, pag. 10, 11 y 12. — Bruxelles 1865.

— El 12 de Diciembre de 1864, M. Bonnevie, en compañia de MM. Haris y Clepkens, habia dirigido, al archiduque una peticion pidiendole *una ó muchas concesiones de tierras fértiles, de una estension de 10 á 15 leguas cuadradas cada una, situadas en un clima salubre, á proximidad, tanto como fuera posible, de una via grande de comunicacion en el golfo de Méjico, y cuyo sitio principal se hubiera llamado* CHARLOTTENBOURG.

Pedia que los empleados de la compañia, en Méjico y en Europa, fueren encargados de las funciones consulares, y queria que el gobierno del archiduque *garantizará durante 15 años á los accionistas de la compañia un minimum de interés de 5 %/o al año, sobre una suma de 1,500,000 francos que se necesitaba á juicio suyo para llevar á buen éxito su operacion.*

¿ Sería esto, acaso, lo que le ha puesto la pluma en la mano para defender con argumentos tan desechados á aquellos á quienes el llamaba *Des gens de cœur*?

(2) Sesion de la cámara de los representantes del 1° de Fabrero de 1861.

respecto á eso, los numerosos autores que han escrito sobre la materia, especialmente M. H. Wheaton y *sus consideraciones sabias sobre los elementos del derecho internacional.* En cuanto á mí, para derribar todo su tablado me bastará citarle un hecho.

¿ Qué diria él, por ejemplo si, á consecuencia de una guerra entre la Francia y la Prusia, una de las partes beligerantes se apoderará de Bruselas y de toda la Bélgica, con excepcion de Anvers, obligando así al rey Leopoldo II á retirarse á esta ultima ciudad?

¿ Admitiria que por el hecho de la ocupacion de la capital, el rey se hallaria desposeido de su derecho de soberanía? Y en el caso de que él lo admitiera para permanecer fiel á los principios que ha sentado tan desgraciadamente, ¿ cree que este príncipe, que los mismos Belgas lo reconocerian tal como él lo hace?

Sin embargo el Sr Juarez, despues de la ocupacion de Méjico por el general Forey, se ha encontrado exactamente en la situacion en que se hallaria el rey Leopoldo II en el ejemplo citado más arriba.

No habia abdicado su calidad de presidente; no se habia encontrado en la necesidad de buscar un refugio en tierra estraña.

Estaba en Chihuahua ocupado, en proporcion con sus fuerzas, en organizar la defensa de su país; y habiéndose retirado los franceses y sucumbido Maximiliano, ha vuelto á tomar pacíficamente posesion de la capital, del mismo modo que el rey Leopoldo, para mantenernos en el ejemplo que hemos citado, volveria á tomar posesion de Bruselas despues de la retirada, voluntaria ú obligatoria, de aquel que la hubiera ocupado momentáneamente.

No es más justo decir que el gobierno belga, cuya existencia entera descansa sobre la neutralidad de su país, tiene el derecho de ir en ayuda á otro gobierno, *sea enviándole tropas, sea suministrándole armas.*

Los ciudadanos belgas, hablo de los individuos, tienen el derecho, aventurando su calidad de Belgas, de ir á tomar las armas en una nacion estrangera, y el mismo rey, al conceder esta autorizacion á aquellos que quieren mantenerse

en los términos de la ley, no puede hacerlo sino con respecto á los individuos. Pero, no pueden organizarse en su país para ir allá en cuerpo, y el gefe del Estado, sin violar *ipso facto* los títulos sobre que descansan sus propios derechos, no puede en ningun caso autorizar estos alistamientos : en primer lugar, porque se halla ligado por el acto constitutivo de neutralidad que le ha dado su razon de ser ; en segundo, porque su poder, por grande que sea en el territorio en donde domina, no es despues de todo mas que la espresion de los derechos y de los intereses individuales de cada ciudadano belga.

Al autorizar, como lo ha hecho, los enganches de que se trata ; al dar licencias á los oficiales del ejército belga destinados á formar parte de ellos; al permitir á los empleados del gobierno participar en ellos, cada uno en el centro donde ejercia su accion, el general Chazal ha violado por consiguiente las leyes de su país; y esta violacion ha tenido por motivo, no digo por excusa, un acto de cortesanía cerca del rey Leopoldo Iº y una condescendencia culpable con respecto á la hija de este príncipe.

Cortesanía y condescendencia, no diré más. Pero, si el general hubiera podido leer como yo las numerosas cartas dirigidas á la princesa Carlota por las desconsoladas madres que le pedian á manos cruzadas sus hijos, comprenderia tal vez que se ha hecho responsable de la sangre belga que hizo derramar inútilmente en esa tierra lejana, y para hablar como lady Macbeth, que no bastarian las aguas de todos los océanos para quitar de sus manos la traza de esta sangre.

Hé aquí la contestacion del archiduque á la carta del 21 de Marzo de 1864, de la que he hablado mas arriba.

IV

Al teniente general baron Chazal, ministro de la guerra de Bélgica, ayudante del rey, etc., etc.

« Miramar, Abril 10 de 1864.

» Mi querido general,

» En contestacion á vuestra carta, del 21 de Marzo próximo pasado y conforme á sus indicaciones, os envio adjuntos los poderes

que yo confiero al teniente general pensionado Chapelié para la organizacion del cuerpo belga cuyo mando doy al baron Vander Smissen *que habeis tenido á bien recomendarme.*

» Agrego á esta un doble de estos *poderes* (1).

» En el caso de que el teniente general Chapelié se hallaría imposibilitado por un motivo cualquiera de llenar ó de continuar esta mision, os encargo de designar en mi nombre, para reemplazarle, sea el baron Vander Smissen, sea toda otra persona á vuestro gusto.

» La brillante reputacion que se ha adquirido la artilleria belga, me hace desear vivamente una bateria conforme al sistema que habeis introducido con tan buen éxito. Si pudiérais, mi querido general, organizar una bateria de ocho bocas de fuego, para que se agregue al cuerpo de infanteria, estaria yo muy reconocido de esto.

» Las condiciones hechas á los oficiales, sub-oficiales y soldados de esta bateria serian las mismas que las que se hallan indicadas en los poderes que van anexos.

» Abro para la organizacion del cuerpo belga, un crédito de *un millon ocho cientos mil francos* en la sucursal de la casa Rothschild en Bruselas, y mando dirigir á este banco las instrucciones que se necesitan.

» *Un millon de francos* estará á la disposicion del general Chapelié y del consejo de administracion del cuerpo el 25 de Abril corriente, *los ocho cientos mil francos* que quedan estarán disponibles el 25 de Junio siguiente.

» El baron Vander Smissen me ha pedido el favor, que le he concedido, de poder proponer al general Chapelié, su hermano, el baron Adolfo Vander Smissen como capitan de una compañia del cuerpo.

» En fin, mi querido general, *si quisiérais vigilar la organizacion del cuerpo belga,* así como me lo ofreceis graciosamente, los resultados alcanzarian, tendria yo la garantía de esto, á todo cuanto puedo esperar, y os doy de antemano las gracias.

» MAXIMILIANO. »

En el borrador este último párrafo ha sido rayado y reemplazado con este.

« Si despues de haber leido las instrucciones adjuntas encontrais modificaciones importantes que hacer, dignaos, mi querido general,

(1) Hay probablemente error. El archiduque queria hablar de las *instrucciones* colocadas más abajo.

indicarlas á los organizadores. Bajo vuestra alta, sabia y decidida vigilancia, tengo la garantía de que la organizacion del cuerpo belga nada dejará que desear, y os doy de antemano mis más sinceras gracias. »

INSTRUCCIONES.

Miramar, Abril 10 de 1864.

Instrucciones confiadas al teniente general pensionado Chapelié para la organizacion del cuerpo belga de Méjico, y en el caso de que por un motivo cualquiera no pudiera llenar ó seguir desempeñando esta mision, servirán para el agente que en su reemplazo designará en nombre nuestro el teniente general baron Chazal.

« El organizador del cuerpo tendrá todos los poderes necesarios para el cumplimiento de su mision.

» *El cuerpo que será encargado más especialmente de hacer el servicio cerca de S. M. la Imperatriz, tomará la denominacion de Guardia de la Imperatriz.*

» El cuerpo se organizará sobre las bases que siguen.

» Su efectivo será de 2,000 hombres más ó ménos, divididos en dos batallones de 6 compañias. Cada batallon será mandado por un mayor, y el estado mayor del cuerpo se compondrá de un teniente coronel comandante, de un mayor haciendo las funciones de teniente coronel, de un capitan ayudante mayor, de un teniente encargado de la bandera, de un capitan tesorero, de un medico y de un limosnero.

» El 1º batallon será de grenaderos,
» El 2º » » voltigeurs.

» Los oficiales tendrán el grado superior al que ocupan en Bélgica. Recibirán el sueldo belga hasta su embarco.

» En Méjico, los sueldos se aumentarán para ponerlos en relacion con las necesidades del país, de modo que asegure á los oficiales posiciones dignas de sus grados. Disfrutarán los mismos sueldos que los cuerpos más retribuidos por el decreto que reorganizará el ejército mejicano.

» Los oficiales que lleguen á tener en Méjico 6 años de servicios cumplidos, y que se decidan á quedarse, contarán para su retiro, los servicios prestados en Bélgica. Una ley fijará la edad y las condiciones.

» Las pensiones serán superiores á las de los grados correspondientes en Bélgica; se arreglarán teniendo en cuenta las necesidades

del país, de modo que aseguren á los oficiales un retiro digno de sus servicios y del grado en que se hallaren pensionados.

» Los oficiales podrán, si lo desean tambien, tomar su retiro, mitad en tierras, mitad en dinero.

» Los oficiales recibirán por indemnizacion de primer equipo.

» Los oficiales montados 1,000 fr.
» Los otros . . . . . 500 fr.

» Los oficiales que, despues de seis años de servicio, quisieran volver á Bélgica, recibirán la indemnizacion mencionada más arriba y el pasage gratuíto hasta Anvers.

» Los oficiales montados, recibirán gratuitamente un caballo á su llegada á Méjico.

» En marcha, cada oficial tendrá derecho á una mula de carga, los oficiales superiores á dos mulas, los contadores á una mula para su bagage.

» Durante la permanencia en Bélgica, los gastos de camino se pagarán conforme á las tarifas del ejército belga.

» Los oficiales organizadores recibirán una indemnizacion especial fijada como sigue :

S. teniente	5 »	francos diarios.
Teniente.	7 50	»
Capitan	10 »	»
Mayor y teniente coronel	12 50	»

» En el mar, los oficiales serán tratados como los oficiales de la marina, los sub-oficiales y soldados, como los sub-oficiales y marineros de la Armada.

» Los sub-oficiales y soldados se podrán enganchar con una prima de 60 à 100 francos.

» Los sub-oficiales y soldados, cualquiera que sea el modo de organizacion que se adoptará en Méjico, tendrán, despues de ser vestidos, armados y nutridos, un sueldo diario para su bolsillo figado así :

» Para los soldados.	15	kreutzers de Austria (1).
» cabos.	20	»
» sargentos	25	»
» sargentos mayores .	30	»
» ayudantes	40	»

» Al complimiento de los 6 años de servicio, los hombres tendrán

(1) Cosa de 38 centimos.

el pasaje gratuito hasta Anvers, y recibirán al desembarco una prima igual á lo que recibieron en el momento de su embarco; y si tuvieron ascenso percibirán la prima de su nuevo grado.

» Los sub-oficiales y soldados que contratarán un nuevo enganchamiento por 6 años, recibirán la prima doble, y por cada dia, un aumento de dinero para su bolsa de 5 kreutzers.

» Los sub- oficiales y soldados que, al vencimiento de los términos de su enganchamiento, quisierán quedarse en Méjico como colonos, recibirán buenas tierras en la zona templada y fértil.

Los soldados	tendrán . .	12	Joch	medida del país.
Los cabos	» . .	16	»	
Los sargentos	» . .	20	»	
Los sargentes mayores	» . .	24	»	
Los ayudantes	» . .	30	»	

con todas las ventajas concedidas á los inmigrantes, consistiendo en facilidad para construise una habitacion provisional, instrumentos agricolas, semillas, etc..., constituyendo el todo una anticipacion que será tasada, y que los colonos reembolsarán al fin de cierto número de años, calculado de manera que les dé el tiempo de hacer prosperar su hacienda.

» Los Belgas formarán pueblos entre sí siempre que les sea posible.

» Los colonos quedarán armados á expensas del Estado pero solamente para defensa de sus pueblos.

» Los sub-oficiales y soldados que habrán cumplido un término de servicio doble, obtendrán una concesion doble de terreno.

» Si por un motivo grave é imprevisto, el comandante del cuerpo juzgara conveniente proponer la vuelta á Europa de un oficial, sub-oficial ó soldado, ántes de cumplir los 6 años de su servicio, se le concederá el pasaje gratuito hasta Anvers.

» Durante la permanencia del cuerpo en Bélgica, los sub-oficiales, cabos y soldados recibirán el sueldo belga (1).

» MAXIMILIANO. »

M. Matias Leisser, de Viena, recibió instrucciones análogas para el alistamiento en Austria de 2,500 hombres; y

(1) Se podria añadir el párrafo siguiente.

« Todos los documentos de gastos, se establecerán regularmente, de modo que se puedan examinar en el momento de la llegada de las tropas á Méjico, por los ministros de la guerra y de hacienda. »

para dar á los lectores una idea del modo con que se obraba en Bélgica, en esta fecha bienaventurada de 1864, para *abrir los ojos á aquellos que negaban la luz con obstinacion*, voy á terminar este capítulo con la carta que sigue dirigida por el teniente coronel Vander Smissen á M. F. Eloin.

« Bruselas, Agosto 31 de 1864.

» Mi querido consejero,

» Hace dos dias que salí de Audenarde, en donde se lleva á cabo la organizacion de mis fuerzas, y podrá vd. juzgar de ella, cuando mis soldados desfilen en su presencia, para ocuparme en esa de algunos detalles de administracion (1) y *procurar al mismo tiempo, hacer cambiar la actitud inconcebible de la prensa*, la cual está dividida en dos campos, de los cuales uno imprime cuanto le es posible en contra de Méjico, de su gobierno, de su porvenir y de sus esperanzas, miéntras el otro no dice nada, ni bien ni mal.

» Para mí, los periódicos no tienen gran valor, y *hago muy poco caso de las personas que emprenden tal género de industria;* pero no es ménos cierto por eso que la opinion pública se deja guiar por ellos, y que sería muy imprudente desdeñar su accion.

» Hice, *pues, venir á mi casa* á los redactores de tres de nuestros periódicos *influentes*, escogidos entre los que guardaban el silencio, el *Journal de Bruxelles*, la *Belgique* y el *Nouvelliste*.

» Les he *reprochado* que cierren así obstinadamente los ojos y nieguen la luz, cuando de todos los partes, todas las noticias que vienen de Méjico demuestran el entusiasmo y la regeneracion de un pueblo que evidentemente reclama una era de concordia y de felicidad.

» Mi tiempo ha sido bien empleado, supuesto que he ganado una campaña en regla, y diversos artículos escritos con calor ya han visto la luz.

» El dia 16 de Octubre me embarcaré para San Nazario con 600 hombres, de los cuales el porte, el equipo, y sobre todo las buenas caras, han de complacer á vd., y no se pasará, pues, largo tiempo, sin besarle su mano.

» Le suplico se digne de poner á los piés de SS. MM. II. la expresion de mi más respetuosa abnegacion.

» Su muy sincero,

» Baron VANDER SMISSEN. »

(1) El francés de este párrafo no es ni claro ni correcto; pero un soldado no es un académico.

Tomadas estas disposiciones, el archiduque se fué, primero á Roma para recibir allí, en compañia de la archiduquesa, la bendicion del sucesor de San Pedro, y despues, para Veracruz en donde desembarcó el 29 de Mayo de 1864, á las 5 y media de la tarde, al ruido de las salvas de todos los buques franceses anclados en el puerto que mezclaban sus truenos á la voz clara y argentina de las campanas.

XXX

Llegada de Maximiliano á Veracruz.

La ciudad estaba en alegria..... por órden suprema de la autoridad.

Se habia gastado para la circunstancia la modesta suma de 23,354 pesos, no diré en reparar, — los trabajos, por mal hechos que sean, pueden siempre servir en algo, — sino en estropajear, en blanquear el palacio municipal, casucha vieja del siglo XVI, construida sin arte, sin gusto, sin ninguna idea de arquitectura, por un albañil novicio; y el pueblo, siempre niño, llenaba la pequeña plaza situada delante de la puerta del muelle, para presenciar á su modo la fiesta del desembarco.

23,254 pesos gastados tan ligeramente en un tiempo de miseria pública, para echar polvos á los ojos de los archiduques, levantando galerias postizas, de las que no debia quedar ni un solo vestigio al dia siguiente de su marcha para la capital, esto era mucho sin duda; esto era tal vez demasiado; pero, despues de todo, no llegaba á la mitad de la suma votada con este fin por una comision compuesta de los señores *L. Ferrer*, — *S. Carrau*, — *J. Marcial Villamil*, — *F. P. César*, — *J. Cruzado*, — *Miguel S. Valenzuela*, — *Manuel José Pernas*, — *J. M. César*, — ... y como lo he dicho más arriba la ciudad estaba alegre.

Despues estos dignos miembros del municipio, á fuerza de celo por un lado, de gritar miseria por el otro, habian logrado un medio para que el consejo un poco repropio de la Regencia, aceptara las dos cuentas que siguen, y como no costaba nada el recibimiento á la corporacion municipal, lo repito por la tercera vez, la ciudad estaba alegre.

Hé aquí las dos cuentas de la recepcion.

Nº 1.

« *Proyecto y cálculo aproximativo del costo que tendrán la variacion y adorno del palacio de la ciudad para la recepcion de las Augustas Personas Imperiales.*

TRABAJOS MATERIALES.

» Por formar una galería con una danza de arcos sobre columnas y cubiertos con cristales labrados ó de color, cuya galería es indispensable para dar comunicacion á las cámaras de S. M. I.	4,000 00
» Por hacer catorce tabiques divisorios de las piezas de habitacion	1,550 00
» Por abrir doce puertas en las piezas y balcones que miran al portal de Flores y hacer tres balcones nuevos	1,300 00

ORNATO.

« Por 1,150 varas cuadradas de cielos rasos de telas blancas adornadas con guarniciones de seda y flores doradas, á cuatro pesos vara cuadrada	4,600 00
» Por 4,038 varas cuadradas de tapicería para las paredes, con tela blanca ó de otro color claro, guarnecida con adornos de seda y molduras doradas, á dos pesos.	8,076 00
» Por 1.276 varas cuadradas de alfombra en las piezas que deben llevarla, á tres pesos (1)	3,828 00
Suma. . . P.	23,354 00

» Veracruz, Febrero 6 de 1864.

» MATEO ZAPARI. »

(1) En el presente cálculo no se comprende la parte de adorno de muebles, arañas, etc....

Nº 2.

« *Presupuesto general de los gastos que debe demandar la recepcion en esta ciudad de S. M. imperial y real el príncipe Fernando Maximiliano de Austria.*

» Importe del presupuesto del arquitecto Sr Zápari para la variacion y adorno del palacio de la ciudad. . .	23,354 00
» Adorno exterior del muelle	500 00
» Idem de las falúas y lanchas para que la poblacion marinera tome parte en la fiesta de la recepcion . .	1,000 00
» Pintura y adorno del arco del muelle	500 00
» Pabellon inmediato al muelle, para que las autoridades esperen el desembarco de S. M. Imperial . .	1,000 00
» Adorno del tránsito del muelle á palacio	600 00
» Costo de un arco de triunfo, formado de bastidores de lienzo con pinturas y adornos correspondientes, que deberá levantarse en la plaza principal	2,000 00
» Servicio de mesa para sesenta cubiertos, durante dos dias que se calcula permanecerá en la ciudad S. M. I.	4,000 00
» Músicos y adorno de la iglesia parroquial y de la plaza	2,500 00
» Fuegos artificiales, globos aerostáticos é iluminacion.	3,500 00
» Gastos de muebles, ropa de cama y otros imprevistos	6,000 00
» Baile en el teatro, con ambigú correspondiente. . .	10,000 00
IMPORTA. . . P.	54,954 00

» Veracruz, Febrero 6 de 1864.

» L. FERRER. — S. CARRAU. — Y. CRUZADO. — F. P. CÉSAR. — MIGUEL L. VALENZUELA. — J. MARCIAL VILLAMIL. — MANUEL JOSÉ PERNAS. — J. N. CÉSAR. »

En vano fué todo esto. Despues de haber tomado posesion de una tierra conquistada en provecho suyo, así por lo ménos lo esperaba, con el oro y la sangre de los hijos de la vieja Galia, el archiduque, sin inquietarse en nada por los preparativos de la municipalidad, partió la misma tarde para la Soledad, en donde le esperaban, en traje de gala, el antiguo triunviro Salas y el general Woll; y no se detuvo sino en Orizaba para dar gracias en su camino á la vírgen *de los Remedios* por la proteccion de que, desde su salida del puerto de Trieste, no habia cesado de rodear su esquife.

Aun si habia de darse crédito á las correspondencias de la época, pareceria que, en Veracruz, no se habian presentado mas que tres señoras para recibir á su futura soberana; y se decia todavía que sus maridos pertenecian á la categoría honrada de los funcionarios públicos.

De aquí tal vez el motivo de su salida tan precipitada, que se atribuyó, sin embargo, al miedo que tenia á la fiebre amarilla.

Pero, hay una compensacion en todo. Si las Señoras de Veracruz, por un sentimiento que las honra á la vez, como mujeres y como mejicanas, creyeron de su deber el abstenerse de todo paso que no les parecia compatible con la afeccion que tenian naturalmente por su pátria, en recompensa, las casas estucadas de nuevo por órden de la autoridad, parecian haber tomado un adorno de circunstancia, y la pareja imperial en su viaje de Orizaba á Méjico, tuvo que inclinarse debajo de 1500 arcos de triunfo destinados á representar á los ojos aturdidos de las poblaciones las victorias próximas del nuevo imperio.

1500 arcos de triunfo en una estencion de 240 kilómetros á lo sumo, representaban poco más ó menos, unos seis arcos por cada espacio de un kilómetro; y, si se hubiera concedido al archiduque, lo que hubiera sido evidentemente muy generoso, una victoria diaria sobre sus enemigos de dentro y de fuera, no hubiera necesitado ménos de cuatro años de combates sucesivos y felices para llenar los escudos de todos estos monumentos levantados por los encomiadores de su futura gloria.

Tal era la parte oficial del programa; la parte preparada de antemano por los compadres del nuevo César; la que nunca faltó, que nunca faltará en semejante circunstancia; la que tiene en una palabra, por único fin la satisfaccion del amor propio de la persona á quien se dirige. En cuanto al recibimiento popular, las cosas pasaron de otro modo.

En efecto, miéntras que los cañones de la flota se preparaban á retumbar en las aguas y las campanas á cantar las esperanzas del clero; que las casas recibian por órden el estuco de que hablé mas arriba, que las autoridades vestidas de gala repetian sus discursos mentirosos, y que, á lo

largo de su camino, S. M. I., se dignaba contestar por sí misma, en el idioma de los aztecas, á los pobres diablos que habian hecho reunir aquí y allá para festejarle, amenazandoles en caso de no hacerlo asi, con incendiar sus miserables moradas, en Méjico, quién lo creeria? se osaba celebrar en presencia del mismo ejército el descalabro sufrido dos años ántes por M. de Lorencez delante de Puebla.

Las calles, nos decia un testigo ocular, estaban literalmente sembradas de flores, y se habia escrito en un gran número de casas « ¡ Viva el 5 de Mayo ! »

Las señoras, vestidas de luto, y llevando una banda roja, iban públicamente al panteon de San-Fernando en donde yacen los restos del general Zaragoza para deponer en su tumba las ofrendas de la pátria reconocida; y si debemos atenernos á los periódicos de la época, tan númerosas eran las manifestaciones en favor del Sr Juarez, que la autoridad militar se vió en la obligacion de hacer ocupar militarmente las calles principales de la capital.

Sin embargo, todo eso no impedió á la misma ciudad el vestir algunos dias despues su más hermoso traje de fiesta, para recibir dignamente á los emperadores que debian hacer en ella su entrada solemne.

Nada se habia cambiado en el programa oficial del camino. Por todas partes no se veian mas que arcos de triunfo sucederse á otros arcos de triunfo. Los balcones de las calles por las cuales debia pasar la comitiva imperial se habian alquilado de antemano al precio de 100 pesos cada uno, y algunas personas que no habian logrado procurarse un sitio en las ventanas ó sobre las azoteas, habian pagado, segun se dice, á fotógrafos para que tomaran una vista más ó ménos bien hecha de esta entrada extraordinaria.

Verdad es que despues de un año se habia hablado tanto de la perfeccion del marido, de la belleza incomparable de la mujer, que la curiosidad habia tomado cartas en el asunto, y hasta los más indiferentes consideraban como un deber el asegurarse por sí mismos de lo que podia tener de verdad la reputacion de estas dos maravillas.

No obstante, como el entusiasmo y la curiosidad no podian por sí solos operar un movimiento bastante caracterizado

de idas y de venidas, se habia juzgado conveniente de venir en ayuda á estos sentimientos esparciendo la voz de que, á la llegada de la comitiva á Orizaba y á Puebla, se habian echado al pueblo muchos puñados de piezas de oro; y como se sacaba de esto la conclusion que habia de ser lo mismo en la capital, el número de los entusiastas y de los curiosos se habia aumentado naturalmente con cuantos tenian la esperanza más ó ménos bien fundada de participar de las liberalidades imperiales.

Despues, cuando todo se acabó; cuando se apagaron las lamparillas, cuando se fueron marchitando las flores y se demolieron los arcos de triunfo, cada uno se puso á pensar y reflexionar.

Los unos eran optimistas y todo les parecia color de rosa.

Los otros eran pesimistas y sin injuriar á la monarquía, no tenian mas que una muy limitada confianza en su porvenir.

Los primeros estaban llenos de esperanza, los segundos temblaban á pesar suyo, y el sucesor de Moctezuma, flotante como un globo entre estas dos corrientes opuestas, se preguntaba *in petto* cómo haria para trasmitir la corona de los antiguos emperadores aztecas á sus herederos.

En efecto, en el Estado de *Veracruz*, uno de los más importantes, ya que allí se encuentra el puerto principal de la República, las fuerzas de la Intervencion no tenian sobre veinte ciudades dignas de aprecio por sus riquezas y su importancia comercial, mas que las de Veracruz, Cordoba y Orizaba, miéntras los defensores de la constitucion ocupaban todas las demas y estaban repartidos del modo siguiente :

En Tlacotalpam, 1,000 hombres á las órdenes del general A. García.

En Tlacolula, donde se hallaban entónces los generales Parra y Alatorre con el gobierno constitucional del Estado, 600 hombres

En Zacapoaxtla, 500 hombres bajo las órdenes del coronel J. Francisco.

En el Estado de *Puebla*, la ciudad del mismo nombre, capital del Estado era el único punto que estaba ocupado realmente por los franceses. Era, lo confieso, el punto más importante; mas habia cinco otras ciudades de la cuales se

necesitaba echar por todos medios á los liberales, si se queria someterlas al imperio; y el gobernador, establecido en una de ellas, en Huachinango, se hallaba sostenido por los generales Benavides, Carvajal, Cuellar y Tellez.

Cada uno de estos gefes tenia bajo sus órdenes un número de fuerzas cuyo total me sería muy difícil precisar hoy dia, pero, que al reunirlas, formaban un todo de 2,500 á 3,000 hombres.

En el *Michoacan*, la capital y los puntos intermedios del camino entre Morelia y Méjico estaban ocupados por los franceses; pero el resto del Estado pertenecia al partido liberal cuyo gefe habia establecido el sitio del gobierno en Patzcuaro, pequeña ciudad situada, poco más ó ménos á 16 leguas al sur de Morelia.

En *Guanajuato*, uno de los primeros de la República por sus riquezas y su poblacion, los franceses dominaban positivamente en dos ciudades, en Guanajuato y en Leon. — Todas las demás continuaban obedeciendo al gobierno constitucional, cuyo representante se habia establecido en Celaya, situada en el camino del interior, á 12 leguas de Querétaro y á 30 de Guanajuato.

En *San Luis Potosi*, como en Puebla, la capital era el único punto que estaba en las manos de la Intervencion. — El gobernador se habia retirado al valle del Maíz con 5,000 hombres de tropas regulares y disciplinadas.

En *Tamaulipas*, el puerto de Tampico con los pueblos que le confinan, estaban solos en las manos del ejército francés, iba á decir del coronel Dupin; pero lo demás continuaba ocupado por los defensores de la constitucion cuyo gefe, el general Cortinas, habia establecido su cuartel general en Matamoros.

En *Jalisco*, los Franceses ocupaban la ciudad de Guadalajara, capital del Estado; pero, el gobernador constitucional, D. Pedro Ogazon, habia establecido momentáneamente el sitio del gobierno en Sayula, y el ejército del Oeste, acantonado en este Estado, se componia de 10,000 hombres acaudillados por el general D. J. Lopez Uraga.

En *Zacatecas*, los franceses eran dueños de la capital y

de una hacienda llamada Trujillo, situada algunas leguas mas léjos en el camino del Norte, y Gonzalez Ortega, gobernador constitucional del mismo vivia tranquilamente en Sombrerete.

En *Méjico*, las fuerzas de la Intervencion dominaban en Toluca, capital del Estado, pero las guerrillas del partido constitucional tenian, por su parte, todas las montañas que conducen á la capital de la República.

En fin, los franceses no habian entrado todavía en los Estados de *Nuevo Leon*, *Cohahuila*, *Chihuahua*, *Sonora*, *Sinaloa*, *Oaxaca*, *Chiapas*, *Guerrero*, *Durango*, *Tabasco*, *California la Baja*, *Colima*, ni en el territorio de *Tehuantepec*.

RESUMEN.

Así, las fuerzas del ejército liberal se hallaban esparcidas, en todos los puntos del territorio.

Habia en	el Estado	de Jalisco. . .	10,000	hombres.
—	—	de Oaxaca. . .	9,000	»
—	—	de Nuevo Leon .	5,000	»
—	—	de Durango . .	2,000	»
—	—	de Veracruz . .	2,000	»
—	—	de Puebla. . .	3,000	»
—	—	de San Luis . .	5,000	»
—	—	de Tamaulipas .	2,000	»
—	—	de Zacatecas. .	2,000	»
—	—	de Michoacan .	1,500	»
—	—	de Guanajuato .	1,500	»
		Total. .	43,000	hombres.

Sin contar las guerrillas que pululaban por todos lados.

Como se vé la situacion del archiduque no era de las más agradables. Los hombres de buena fé que se encontraban en su camino, y hubo algunos, no le dejaban ninguna ilusion respecto á eso. Pero, no estaba rodeado en las calles mas que por pilluelos y mendigos; no encontraba en el palacio mas que rondantes y frailes. — Experimentó de todo esto unas náuseas, y para desembarazarse de la estupidez de

los unos y de las exigencias apasionadas de los otros (1), fué á buscar refugio en el alcazar de Chapultepec.

Sin embargo, la causa no estaba perdida ¡léjos de esto! y si hubiera podido contar con el asentimiento del país, hubiera triunfado fácilmente de sus contrarios, de los cuales unos estaban mal armados, miéntras los otros no lo estaban de ningun modo.

En efecto, el ejército francés, mandado por el general Bazaine, se componia en esta época de 35,447 hombres de todas armas, divididos del modo siguiente.

Oficiales.	1,362
Sub-oficiales y soldados	34,085
TOTAL IGUAL. . . .	35,447

Pero, es preciso añadir á este total :

1º El contingente belga, llegado á fines del año bajo las órdenes del teniente coronel Vander Smissen	1,500
2º El contingente austriaco, que habia de componerse, conforme á los términos del artículo 1º de la Convencion celebrada en Viena, el 19 de Octubre de 1864, entre el Sr Tomás Murphy, ministro del archiduque, y el conde de Rechberg, ministro de negocios estrangeros y de la casa imperial de Austria, de 6,000 hombres de tropas de tierra y de 300 marineros, en todo	6,300
TOTAL GENERAL. . .	43,247

(1) En un banquete dado al archiduque el 20 de Junio de 1864, el general Woll, caballerizo mayor del nuevo imperio, se levantó y pronunció sin reir el brindis que sigue :

¡ Dios es grande, y Maximiliano es el príncipe de su eleccion !

¡ Dios es grande : Ha inspirado á Napoleon III la resolucion generosa de sustraer á Méjico del despotismo de la demagogía y de la anarquía que devoraban este país desgraciado !

¡ Dios es grande : Ha inspirado á Maximiliano la idea no ménos generosa de aceptar el trono de Méjico asumiendo la mision de restablecer en él el órden, la prosperidad, y devolverlo á la civilizacion !

¡¡¡ Vivan los Emperadores de Francia y de Méjico !!!

— Por otra parte, el arzobispo de Méjico, desde el 12 de Junio,

Cuarenta y tres mil dos cientos cuarenta y siete hombres de tropas estrangeras, á las cuales es preciso añadir el ejército regular bajo las órdenes del general Marquez y de los que le habian imitado en su traicion, y las milicias rurales organizadas por todos los lados para oponerse á las tentativas de las guerrillas.

Pues bien, se lee en los documentos oficiales insertos en la *Historia de Méjico* por D. Lucas Alaman, que en tiempo de los Españoles, y áun durante el curso de la guerra de la Independencia, las fuerzas reales encargadas de mantener la colonia bajo el yugo de la metrópoli, no han subido jamás más allá de 40,000 hombres, á los cuales conviene añadir un número poco más ó ménos igual de realistas pagados por las municipalidades, es decir, de guardias nacionales y rurales.

Hé aquí la prueba de esto, segun los documentos publicados por D. Lucas Alaman.

Estados de las tropas veteranas y de milicia que se hallaban en Méjico ántes y despues de la guerra de la Independencia.

1808.

Tropa veterana ó permanente.	6,000	hombres.
Milicias disciplinadas.	22,000	»
Idem de las costas	7,000	»
Provincias interiores	2,500	»
Yucatan.	2,500	»
Total. . . .	40,000	hombres.

1820.

Tropas espedicionarias.	8,500	hombres.
Veteranos del país.	10,500	»
Milicias sobre las armas	22,000	»
Total. . . .	41,000	hombres.
Realistas pagados por las municipalidades. . .	44,000	»
Total en 1820. . .	85,000	hombres.

es decir, desde el dia que siguió á la entrada de Maximiliano en la capital, le insinuaba solapadamente en un discurso de aparato, que haria bien el comenzar su reinado devolviendo al clero todos los bienes de que habia sido despojado por la ley de nacionalizacion.

Enumeracion de la misma fuerza.

1820.

Clases.	Hombres.	Caballos.
Espedicionarios	8,448	»
Veteranos	10,620	»
Milicias	21,968	»
Total	41,036	

Fuerza de los urbanos, patriotas y realistas en Nueva España en 1820.

Armas.	Tropa.	Caballos.
Infantería	23,178	»
Caballería	19,182	14,085
Artillería	1,738	»
Totales	44,098	14,085

RECAPITULACION.

Ejército regular	41,036	hombres.
Milicias	44,098	»
Total	85,134	hombres.

Estado de la fuerza de tropas veteranas y de milicia que ha tenido Méjico en distintas épocas despues de la Independencia.

EL PODER EJECUTIVO.

1823.

Tropas veteranas	20,500	hombres.
Milicias provinciales	9,500	»
Total	30,000	hombres.

1827.

Administracion del general Victoria.

Artillería é infantería permanente	12,166	hombres.
Cavallería idem	7,497	»
Compañias de las costas y presidios	3,317	»
Total de tropas permanentes	22,980	hombres.
Milicias sobre las armas	10,585	»
Milicias de reserva	25,870	»
Total	59,435	hombres.

1831.

Administracion del general Bustamente.

Tropa permanente	9,782	hombres.
Milicias sobre las armas	9,885	»
Idem de reserva.	5,873	»
Total. . .	25,540	hombres.

1844.

Administracion del general Santa Ana.

Tropa permanente	17,697	hombres.
Milicias sobre las armas	12,529	»
Idem de reserva	1,196	»
Total. . . .	31,422	hombres.

1851.

Administracion del general Arista.

Las mismas distribuidas como sigue :

En el distrito federal y Estado de Méjico . . .	1,392	hombres.
En Yucatan.	4,338	»
En los Estados del interior de Occidente . . .	2,962	»
En los Estados de Oriente.	2,109	»
En los demás Estados y territorios	3,111	»
Total. . . .	13,912	hombres.

Así, para hacer frente á la rebelion del país entero, no se habia necesitado, en tiempo de la monarquía, mas de 41,000 hombres de tropas permanentes. M. Bazaine tenia á su disposicion 43,000 de ellas y sin decir ni una sola palabra que pueda herir el muy legítimo amor propio del ejército español, se me concederá que el nuestro, en nada le es inferior tanto por su valor como por la ciencia militar y por la disciplina. Desde entónces no era la fuerza material, lo que hacia falta á Maximiliano para mantenerse en el trono en donde le habia colocado el capricho ó el interés de su protector, sino la fuerza moral sin la cual la otra no es nada, delante de la cual desaparece como un sueño malo á los primeros rayos del sol.

El archiduque lo reconocia perfectamente. Lo sentia y veia al traves, del velo que él mismo habia puesto en sus ojos ántes de decidirse á dejar la Europa. Habia querido á todo trance hacerse emperador, y ahora que lo era, al ménos de nombre, tenia que optar por una de estas tres resoluciones :

1º Retirarse.

2º Entenderse con el Sr Juarez para convocar al pueblo y hacer en comun un llamamiento al sufragio universal.

3º Aplastar á sus enemigos ó hacerse pulverizar por ellos.

Retirarse, Maximiliano no podia hacerlo sin cubrirse á la vez de vergüenza y de ridículo.

Entenderse con el Sr Juarez, tampoco podia. Al obrar así el presidente hubiera reconocido un derecho al intruso, al estrangero, y este derecho hubiera sido la condenacion, no diré sólo del presidente, sino de la República y del gobierno republicano.

Quedaba la tercera resolucion, la lucha sin cuartel ni misericordia. El archiduque la tomó en defecto de poder obrar de otro modo y se condenó voluntariamente á ser siempre y por todas partes victorioso, so pena de soportar en represalia la responsabilidad de la sangre que su orgullo iba á derramar á torrente para escapar al ridículo de la situacion en que se habia colocado á sí mismo.

XXXI

Personajes que rodeaban á Maximiliano.

En el libro intitulado *Le Mexique tel qu'il est*, publicado hace dos años en Paris, por Dentu, el buen abate Domenech se espresa como sigue con respecto á aquellos que rodeaban á Maximiliano.

« El mismo emperador fué robado frecuentemente. La primera vez que tuve el honor de ser convidado por S. M. á comer en el palacio, pasó en presencia mia un hecho significativo que me probó cuan necesaria era la prudencia por todas partes. En el momento en que se servia el café, un criado aleman tendió en la alfombra del comedor dos servilletas. En la una puso los cuchillos que fueron confiados á un criado para limpiarlos; en la otra colocó los cubiertos de plata natural y sobredorada de que se encargó él mismo.

» — Me han hablado de númerosos robos perpetrados en los aposentos privados de SS. MM.; y por más que tenga yo muchos de ellos como apócrifos, nada sin embargo me estraña de estos latrocinios. *Muchos caballeros de industria* tienen colocaciones en la corte; se acuerdan cuan efímeros fueron los gobiernos precedentes, y tienen adquiridas malas costumbres.

» — Un dia, en Chapultepec, pregunté al segundo del gabinete civil de S. M. quien era un señor, de cara patibularia, que debia comer con nosotros en la mesa del emperador.

» — Un consejero de Estado, me contestó él; uno de los ladrones más grandes de Méjico. *La semana pasada se puso en su bolsillo* 30,000 *pesos que deberian hallarse todavía en las cajas del Estado.*

» — Otra vez, me enseñaron en la corte un oficial de ordenes de S. M. que habia sido en otro tiempo ayudante del general Miramon. *Antes de obtener esta colocacion*, me dijo un mejicano, *habia pasado tres años en los presidios; es uno de los rateros más diestros de Méjico* (1). »

Un poco más abajo el narrador continua así :

(1) *Le Mexique tel qu'il est*, p. 112 y 113.

« El tocador de la corte para el uso de las señoras en los dias de baile, es generalmente saqueado ántes de que se acabe la fiesta; una vez, los zapatos, guantes, úngulas, cépillos, agujas, hilos, en una palabra, todo lo que se hallaba en este gabinete, pasó á los bolsillos de las convidadas que en él habian entrado para reparar el desórden de su toilette. Madama X. entró en él despues de la tercera contradanza para dar un punto en el vestido de su hija en el cual habian penetrado las espuelas de un bailador. « Todo habia desaparecido, » me dijó ella al dia siguiente del baile. La jóven no pudiendo bailar con un vestido despedazado volvió á su casa con su madre, renegando de las señoras mejicanas.

» En el baile ofrecido á los habitantes por los oficiales franceses, despues de su entrada en Méjico, algunos invitados cortaron los flecos de oro que adornaban las cortinas de la sala. A parte de esto, las alhajas perdidas por las señoras en el baile se hallaron despues, gracias á la vigilancia y á las medidas de precaucion que se tomaron con este fin. En los bailes grandes de la corte, los objetos perdidos han de ser entregados al maestro de ceremonias, pero los mejicanos que los hallan prefieren llevarlos á sus casas y conservarlos á título de recuerdo ó venderlos. Abanicos, brazaletes, alhajas, pañuelos todo se recoje, pero, muy frecuentemente se olvida devolverlo. Cada uno tiene otra cosa que hacer y no puede pensar en todo (1). »

« Y nadie, escribe con uncion el buen abate, dice al Emperador : » *¡Señor, están abusando de vuestra bondad; estos hombres son indignos de vuestra confianza y de vuestros favores!* »

Se podria en cambio poner la misma cuestion á este digno servidor del Altísimo, y preguntarle porqué, ya que estaba tan bien instruido ¿no se encargó él mismo de prevenirselo? — Pero, por toda contestacion, se arodillaria sin duda, se golparia muchas veces el pecho, y no sabriamos despues de nuestra pregunta más de lo que sabemos ántes de hacerla.

Por otra parte, tenemos algo mejor que todo eso.

Habia en Méjico, en el gabinete del archiduque, y entre las manos de M. Eloin dos documentos muy curiosos. El primero es una lista nominativa anotada proviniendo del ministerio de la guerra en Paris, de los oficiales mejicanos

(1) *Le Mexique tel qu'il est*, pag. 113 y 114.

prisioneros en Francia, que no habian consentido en firmar la fórmula de sumision al imperio; la segunda es un registro conteniendo anotaciones particulares, de las cuales algunas estan escritas del propio puño de M. Eloin, sobre las personas más carácterizadas que se adhirieron al partido de la Intervencion.

Para dar á comprender la moralidad de este partido y la de sus contrarios, me bastará pues extraer de ámbas listas algunos de los nombres que en ellas se hallan, colocando los unos en frente de los otros.

Partido de la Intervencion.

—

ALMONTE, Juan Nepomuceno, antiguo triunviro, presidente de la Regencia.

Apareció por primera vez en la escena política durante la revolucion de 1828, en consecuencia de la cual fué nombrado agregado á la legacion de Lóndres, donde permaneció hasta 1833.

Bustamente le nombró ministro de la guerra en 1839. En el consejo de ministros combatió al partido liberal; pero cuando vió que éste iba á triunfar, se pasó inmediatamente á su lado.

Al volver Santa-Anna al poder, estuvo Almonte algun tiempo en desgracia, y despues lo mandó D. Antonio de ministro á los Estados-Unidos.

En 1841, Paredes, *despues de haber proclamado la monarquía*, le nombró ministro en Francia. En vez de irse directamente á su destino, permaneció mucho tiempo en Veracruz, pretextando falta de buques; pero la verdadera causa fué entenderse con el

Partido Republicano.

—

ALATORRE, Francisco, general de brigada, internado en Evreux.

38 años; nativo de Zacatecas. El Sr general Alatorre es de una naturaleza exaltada y tanto más fácil á dejarse arrastrar cuanto que carece frecuentemente de á propósito y de juicio. *Tiene sentimientos honrados y su conducta privada en Evreux no permite reprocharle nada.* No se puede prever á qué arrastramientos puede dejarse llevar, pero no tendrá nunca influencia por sí mismo.

gobernador de este Estado para derrocar á Paredes. El gobernador no se prestó á esto, y entónces Almonte, léjos de irse para Paris, se fué á la Habana donde se puso en relacion con Santa-Anna. La revolucion de Guadalajara les permitió á los dos entrar en Méjico. Santa-Anna tomó el poder y Almonte fué nombrado ministro de la guerra.

Cuando Santa-Anna se puso en frente del ejército, en tiempo de la guerra contra los americanos, Almonte intrigó mucho para hacerse nombrar por el Congreso vice-presidente. No Consiguió mas que caer en desgracia. Se ligó entónces intimamente con Juarez y con muchos diputados progresistas de los más avanzados.

Cuando Méjico fué tomado por el ejército norte-americano, Almonte se unió á aquellos que acusaron más fuertemente á Santa-Anna.

En la paz con los Estados-Unidos se propuso como candidato á la presidencia, pero el general Arista la ganó. Se retiró entónces á la vida privada hasta el advenimiento de Comonfort época en que se declaró gran partidario de la desamortizacion de los bienes del clero.

El carácter de Almonte es *frio, avaro y vendicativo,* no ha hecho nunca la guerra y debe su grado militar á que, en tiempo de Morelos (1), fué nom-

(1) El cura Morelos, asi como lo he dicho más arriba, era el padre de Almonte.

brado coronel siendo aun niño.

Cuando fué enviado por Paredes ministro á Francia, recibió una candidad de veinte mil pesos para los gastos de la legacion. *Se le acusa de no haber justificado con claridad el empleo de estos fondos.*

ANIEVAS, José I. Ministro de gobernacion.

Instruccion nula, incapacidad notaria. Anievas no ha hecho nunca ningun papel político, y se ha levantado gracias á la proteccion que le acordó Santa-Anna.

ARRANGOIZ, Francisco, ministro de Maximiliano en Lóndres y en Bruxelles.

Ha sido cónsul en Nueva-Orléans y ministro de hacienda. — Ha sido enviado á los Estados-Unidos para recibir el dinero del tratado de la Mesilla. — *Parece que en estas circunstancias tomó honorarios tan exhorbitantes, què tuvo que retirarse á Europa para escapar de las persecuciones de Santa-Anna.*

Inteligencia ordinaria, pero cierta distincion en sus maneras.

ARROYO, J. M, Ministro de relaciones esteriores.

Es un hombre lleno de pretenciones *y de una moralidad muy dudosa*, concurrente á las casas de juego, y lleno de deudas : ha solicitado su puesto de sub-secretario para escaparse de las persecuciones de sus acreedores.

BELLO CISNEROS, Macario, Prefecto político de Pachuca.

Los habitantes del distrito se

ALCERRECA, Agustin, coronel internado en Tours.

Conducta intachable; ha servido bajo diversos gobiernos. — Liberal, pertenece al ejército permanente ; inteligente é instruido. — Es preciso ganarle al nuevo gobierno.

ARANDA, Manuel, coronel internado en Tours.

31 años de edad. Nativo de Zacatecas. — El Sr Aranda tiene una inteligencia poco activa ; poca consistencia moral, y nunca tendrá influencia en ninguna parte. — Sus ideas son republicanas sin saber mucho á donde pueden llevar á Méjico. — Tiene algunas deudas en Evreux. — Naturaleza poco carácterizada.

COLOMBRES, general de brigada internado en Evreux.

35 años de edad. Nacido en Puebla. — El Señor Colombres ha dirigido como oficial de ingenieros los trabajos del sitio de Puebla. *Tiene sentimientos honrados y ama al trabajo.*

COSIO, Manuel, general de brigada, internado en Evreux.

27 años de edad. Nativo de

quejan mucho de él, así como tambien el comandante francés que reside en esta poblacion.

Se le acusa de recibir dinero de la compañia inglesa de minas, para proteger sus intereses. — *Parece además estar complicado en el delito de falsario en un proceso que áun está pendiente.*

BILLAR, Antiguo prefecto político de Méjico.

Ha sido mucho tiempo demagogo hasta el exceso. — *Cuando era juez de Tlalpam se dice que favorecio el vandalismo.* Se hizo reaccionario para vengarse del gobierno de Juarez, que suprimió las costas que cobraban los jueces en los negocios judiciales. — En su administracion del departamento de Méjico, ha demostrado una parcialidad escandalosa en favor del partido retrógrado. — Ha tratado de poner trabas en los tribunales civiles al curso de los negocios relativos á los bienes que habian pertenecido al clero, y esto, contrariando las instrucciones del gobierno y las promesas hechas por el general en gefe. — *Su moralidad es muy dudosa.*

BLANCO, Santiago, general de brigada.

Ministro de la guerra en la última presidencia de Santa-Anna. — *Ha sido necesario vigilarlo.* — Contemporizaba con los reaccio- Zacatecas. — El Sr Cosio tiene una alma ardiente, poco disciplinable y comunicativo á no ser que sea con sus inferiores. — *No parece dèber aceptar nunca el órden actual de su pais.* — Pasa por capaz y enérgico aunque quiera mucho el bienestar. — *Tal vez sería bueno no perderle de vista.* — Por lo demas, no ha hecho nunca un papel importante y carácterizado en Méjico; y no se cree que pueda hacer tampoco un personage influente.

FLORES, coronel, internado en Paris.

35 años de edad. — Tiene en Paris una vida un poco aislada. — Dice haber negado su adhesion al imperio, porque no tiene confianza en este nuevo estado de cosas, y piensa que el pueblo mejicano ha sido forzado en la eleccion por la Intervencion francesa.

GOMEZ DE PORTUGAL, Jesus, coronel internado en Tours.

Gobernador del Estado de Aguascalientes; poco influente en sus compañeros los demás prisioneros. Liberal.

narios enemigos de la Intervencion. El mismo carácter que su hermano Miguel, pero más orgulloso, santanista, muy ambicioso.

FACIO SANCHEZ, coronel, gefe de estado mayor de la division Marquez.

Salió á buen tiempo del colegio militar. — Su carrera fué rápida gracias á la proteccion que le dispensó Santa-Anna. — Habla un poco el francés y el inglés. — En tiempo de Miramon, se agregó al general Marquez. — *No tiene ninguna delicadeza en materia de dinero. — En tiempo de la toma de Tacubaya, pasó por haber hecho un triste papel, haciendo acabar con los heridos.* — Despues fué juzgado por el consejo de guerra francés por mala versacion.

GUTIERREZ, general, comandante de la caballería de Marquez.

Es hijo del general del mismo nombre. — Es un hombre sin ninguna especie de principios ni de educacion, *concurrente á los lugares públicos y á las casas de juego, en las que ha introducido frecuentemente moneda falsa.* — Ha tomado parte en todas las revoluciones y ha ocasionado mil disgustos á su padre. — Miéntras se enterraba á este último, él saqueaba la casa con perjuicio de sus hermanos. — Además es cruel y sanguinario.

MARQUEZ, *Leonardo*, general de division.

La carrera del general Marquez ha pasado desapercibida hasta el momento en que, ya co-

GORROSTIETA, Nicolas, teniente coronel, internado en Evreux.

Muy buen soldado; muy opuesto al nuevo gobierno. PELIGROSO, *se conduce bien,* tiene influencia en sus compañeros.

HERNANDEZ, Sebastiano, coronel internado en Evreux.

35 años de edad. — Nacido en Orizaba. — El Sr Hernandez es de una naturaleza honesta, más dulce que emprendedor. — *Su conducta en Evreux es intachable.* — Pasa por tener fortuna y quiere, ántes de todo, volver á Méjico para administrarla.

HUERTA, Epitacio, general de brigada internado en Evreux.

35 años de edad. — Nativo de Morelia. — El Sr Huerta, amputado de un brazo en las guerras

mandante de batallon, fué el objeto de la proteccion de Santa-Anna, que lo hizo ir con él á una espedicion al sur contra Alvarez y lo elevó rápidamente al grado de general de brigada. — Marquez no ha reconocido á los gobiernos liberales, y ha preferido andar en campaña, haciendo vivir á sus tropas sobre los pueblos donde se refugiaba. — Se le hace la justicia de no haber impuesto nunca contribuciones en su provecho : *pero se le reprocha de haberse mostrado siempre sanguinario hasta el último grado, y cuando la toma de Tacubaya, haber hecho á sangre fria fusilar á los prisioneros, así como tambien á otras personas que no habian tomado parte en la guerra.* — Enviado en mision á Jerusalem.

MIRAMON, Miguel, general de division.

El general Miguel Miramon entró en el colegio militar en 1864, y salió de él teniente. — Comenzó en esta época á entregarse á su pasion por el juego. — *siendo capitan de cazadores de infanteria en Toluca, perdió un dia el dinero de su compañia, y para sacarse de embarrazo, cayó, el sable en mano, sobre la persona con quien habia jugado y le hizo devolver así su dinero.* — Cuando triunfó el plan de Ayutla, Miramon, que mandaba un batallon de cazadores, *se adhirió al nuevo órden de cosas* y fué enviado por Alvarez como teniente coronel del 11° de línea, recibiendo la órden de ir á someter la sierra de Zacade Méjico, ha representado más que sus colegas un papel importante y sería susceptible todavía de influencia. — *Le consideran y estiman.* — Es más honesto que capaz, y se le cree más dispuesto á ocuparse hoy dia de la administracion de sus bienes que de volver á la escena política.

LEGORRETA, Luis, coronel, internado en Tours.

Conducta intachable, — muy digno, poco influente, — pasa por liberal.

poaxtla donde los conservadores organizaban la resistencia. — Durante la marcha, volvió la cara, y á la cabeza de su fuerza se dirigió á Puebla á unirse con el partido enemigo.

Más tarde, tomó parte activa en el pronunciamiento de Zuloaga, y fué recompensado por su celo con el grado de general de brigada.

Poco despues se hizo dar por este mismo Zuloaga el título de substituto suyo, y firmó todos los decretos. *Bajo pretexto de marchar contra Veracruz donde el Sr Juarez habia establecido el sitio de su gobierno, impuso algunos préstamos forzosos y se apoderó de los fondos que se encontraban en las cajas públicas. — Dirigió el todo hácia los tierras calientes y, en lugar de enviarlo al campamento frente á Veracruz, lo hizo embarcar en Alvarado para Europa por su propia cuenta*

Cansado de su insubordinacion, Zuloaga quiso reasumir el mandamiento; pero Miramon, por toda respuesta, hizo desaparecer á Zuloaga de la escena durante seis meses á lo ménos, y se hizo proclamar presidente por una porcion de estos mismos notables que recibieron y ejecutaron más tarde la mision de aclamar el imperio.

Miéntras esto pasaba, los liberales habian tenido muy buen éxito en el interior. Miramon, faltando de los recursos necesarios para preparar una espedicion en contra de ellos, *hizo frac-*

turar las puertas de la legacion Inglesa por Marquez y robar los fondos depositados en la casa del ministro para pagar una parte de la deuda Inglesa. — Despues marchó para hacerse derrotar primero, en Silao, despues en Calpulalpam, y partió de seguida para Veracruz, donde se embarcó como un desconocido cualquiera.

MORA Y BASADRE.

Hombre muy inquieto, habiendo hecho su carrera en el ejército. *Poca delicadeza en materia de dinero.* — Ha dado prueba de ello en 1855, siendo secretario de la comandancia general de Matamoros, y mas recientemente como secretario del general Urrea. — No tiene opinion política fija; se le ha visto tomar parte en todos los pronunciamientos.

O'HORAN, Tomás, prefecto político de Tlalpam.

Es un hombre sin capacidad y sin educacion. — Ha sido oficial de órdenes de Marquez. — Era entónces comandante de escuadron. — Quiso pronunciarse y Marquez le puso preso en Santiago de donde se escapó para servir el partido *Puro*, donde se le nombró general. — Tenia un mando en el sitio de Puebla, y era él el que conducia la brigada que espedicionaba del lado de Atlixco, á fin de impedir á Marquez su reunion con el ejército francés. — Más tarde salió de la ciudad con Carbajal para unirse con Comonfort. — Hablaba muy

MEJÍA, Ignacio, general de brigada, internado en Evreux.

49 años de edad, nativo de Azaca. — El Sr Mejía sería, de mucho, el más influente entre sus colegas de Evreux, si no experimentase ciertos disgustos por los negocios políticos de su país. — Ha ocupado puestos importantes en él y goza de consideracion. — *Tiene formas agradables, el aire de una buena educacion, cierta capacidad y una susceptibilidad muy grande.*

NORIEGA Cárlos, comandante de escuadron internado en Evreux.

38 años de edad, nativo de Méjico. — El Sr Noriega *es un hombre de corazon, de sentimientos perfectos,* que ama á los oficiales de la guarnicion y se hace amar de ellos. — Busca los medios de ocupar útilmente su tiempo.

mal de los franceses y de la Intervencion, y hoy mismo es uno de nuestros más grandes enemigos.

El Sr Cortés Esparza lo hizo nombrar prefecto de Tlalpam.

PENA, Abraham Ortiz de la, coronel.

Las versiones más contradictorias corren sobre su conducta. — *Se le acusa de haber sido toda su vida gefe de bandidos y de tener en su conciencia un número incalculable de robos, asesinatos y otras malas acciones.* — Se dice tambien que, con pretexto de los celos, hizo morir á su amada en Piaxtla despues de haberle hecho sufrir las torturas más atroces.

PRIETO, general.

Hombre de dos caras. — *Siendo prefecto en Córdova, se dice que administró de tal manera que se apropió una parte de los fondos públicos.*

SALAS, Mariano, general, uno de los triunviros.

En política, ha estado un poco con todos los partidos.

Siendo gefe de cuerpo en 1838, fué objeto de una sumaria y se le encontró con un descubierto considerable en la caja de su regimiento.

TABOADA, general de brigada, comendador de la Legion de Honor.

Era dependiente muy subalterno en una casa de comercio de donde fué despedido por robo. — Entró entónces en la carrera militar como pagador de un cuerpo de ingenieros, en 1854. — Cuando Alvarez ocupó la ca-

PERALTA, Angel, comandante, internado en Tours.

Instruido é inteligente, pertenece á una buena familia de Méjico. — *Se conduce bien.*

PATINO, José Gregorio, coronel internado en Tours.

Conducta intachable, propietario y negociante en Morelia, muy digno.

PAZ, Francisco, general de brigada internado en Paris.

39 años de edad, liberal, inteligente y enérgico. — Apasionado. — *En suma, lleno de convicciones republicanas.* — Tiene fortuna personal y se entrega al estudio.

ROCHA Y PORTA, Pablo, comandante, internado en Tours.

Muy instruido; — de una buena familia de Guanajuato; — *se conduce muy bien.*

pital, Taboada se fué para Francia, y apénas desembarcó, corrió para Paris *sin pagar el precio de su pasaje.* — El capitan del buque tuvo que dirigirse al Sr Olaguibel, entónces representante de Méjico en Paris.

De vuelta á Méjico, recibió favores de Doblado, y le pagó *con una traicion*, formando un complot contra él en San Luis. — Este complot costó la vida á su propio hermano. — En cuanto á él, se salvó en la sierra donde se reunió á Tomás Mejía. — Ha estado despues bajo las órdenes de Marquez que se vió obligado á expulsarlo de su division *por las muchas exacciones que cometia por donde pasaba.*

Despues de su entrada en el ejército aliado, *se le acusa de haber robado mucho.*

Woll, general de division, miembro de la comision enviada á Miramar.

El general Woll comenzó su carrera en España, en calidad de guerrillero, bajo las órdenes del famoso Mina. — Siguió en 1817 á este general á Méjico, pero no pasó mas allá de Tampico, donde se quedó en las casas de juego.

Mas tarde, tomó parte en diversos pronunciamientos; se hizo una situacion en el ejército y acabó por ser destituido en 1846 por Santa Anna, porque se habia negado á seguirle en la guerra contra los americanos.

Habia ganado cierta cantidad en el juego, y habia aprovechado su situacion de comandante ge-

Travesi, Manuel, teniente coronel, internado en Tours.

Se conduce bien. — Instruido, inteligente. — Habla perfectamente el francés. — Muy hostil al gobierno nuevo. — *Peligroso.*

neral de Tampico para hacer sus negocios con la aduana. — Se embarcó con este dinero para la Francia donde se quedó hasta 1853, época en que Santa-Anna le volvió á nombrar en el mismo destino; lo que le permitió realizar todavía algunos pequeños provechos con los cuales se marchó una segunda vez para la Francia en 1855.

En 1858, vino de nuevo á ofrecer sus servicios á la reaccion y representó el mismo papel en Guadalajara hasta 1860, época en que se marchó de Méjico por la tercera vez.

En fin, volvió por la cuarta en 1862, y fué designado el año siguiente para ir, en calidad de notable, á ofrecer la corona á Maximiliano.

Acabo aquí con estas comparaciones biográficas, que ni siquiera hubiese llevado tan léjos, si no hubiera tenido la intencion de establecer que, en todos los países, los sostenedores de los golpes de Estado, del derecho de conquista y de la santificacion de la fuerza brutal, pertenecen siempre á la escoria de la poblacion. El archiduque no ignoraba nada de cuanto acabo de decir. Sabia con muy poca diferencia, lo que pesaba en la balanza del honor la moralidad de los hombres que le rodeaban: lo sabia, digo, y lo permitia todo, y si alguien dudara de ello, no necesitaria para convencerse mas que pasar los ojos por el documento que sigue, escapado por falta de atencion á las investigaciones de aquellos que hicieron la revision de los papeles de Maximiliano.

GABINETE MILITAR DEL EMPERADOR.

Palacio imperial de Méjico, Diciembre 7 de 1865.

Nota para poner á la vista de S. E. el Sr Mariscal.

« S. M. el Emperador fué ayer á Mixcoac, y supo allí lo que sigue.

» Un gran número de asesinos y de ladrones viven en este pueblo. — El presidente del Ayuntamiento, desterrado en otro tiempo al Yucatan de donde se ha escapado, *ha sido por ocho años salteador de caminos.*

» *El síndico ha sido encarselado dos veces por robo.*

» *El último dia de Navidad se ha quemado un almacen de maíz, sin que nadie ententara llevar socoros.*

» El Emperador desea que se envie á Mixcoac una pequeña guarnicion mandada por un oficial inteligente y enérgico.

» Este oficial interrogará *secretamente* al propietario de la hacienda de San Borja de quien el Emperador ha obtenido *de incógnito* las revelaciones arriba hechas.

» Parece que esta noche se debe quemar una hacienda en las cercanías.

» *El gefe del gabinete militar,*

» C. LOYSEL. »

En frente de esta nota se ha escrito :

« Un peloton de cabalería de la guardia municipal ha recibido la órden de salir inmediatamente para Mixcoac y de establecerse allí. El oficial que manda esta tropa recibirá del general de Maussion las instrucciones necesarias para vigilar el pueblo y reprimir toda tentativa nueva de desórden.

» Méjico, 7 de Diciembre de 1865.

» *El comandante de escuadron haciendo las veces de gefe de estado mayor general,*

» H. LOISILLON.

Se portaban muy bien por el presente; áun si se quiere para lo futuro, mas para lo pasado ¿qué medidas tomaban? ¿Porqué dejar á la cabeza del ayuntamiento del pueblo

este presidente que por ochos años habia explotado los caminos reales?

¿Porqué no reemplazar desde luego este síndico sentenciado dos veces por robo?

¿Porqué? — La razon es muy sencilla. — El presidente del ayuntamiento y el síndico eran probablemente partidarios del imperio, y dicha calidad, á los ojos del archiduque, suplia las virtudes que les faltaban.

XXXII

Intervencion activa del ejército francés en favor del imperio.

He dicho más arriba cómo el archiduque, desengañado, pero muy tarde, por la insignificancia de las actas de adhesion que le presentaron los supuestos notables, habia contestado de una manera evasiva, pareciendo más bien una repulsa política que una aceptacion; y cómo el gobierno imperial, en presencia de una situacion que se imponia por sí sola, se habia resuelto á hacer algo para contentarle.

Para dar sus órdenes con respecto á eso, no habia esperado siquiera la especie de negativa del príncipe austriaco, pues, desde el 17 de Agosto de 1863, es decir, inmediatamente despues de haber recibido de M. Forey el parte en que le avisaba de la proclamacion del imperio, M. Drouyn de L'Huys, sucesor de M. de Thouvenel, habia dirigido al general en gefe un despacho en que se halla esta frase significativa : « No podemos considerar los votos de la asamblea » de los notables mas que como un *indicio* de las disposi- » ciones del país; » y este despacho, para servirme de una expresion perfectamente justa de M. de Kératry, *habia sido la señal de una nueva campaña destinada á recojer los sufragios de las ciudades del interior*. Era siempre la historia de la montaña de Mahoma : el país se negaba á venir á la Intervencion; desde entónces era preciso, so pena de fracasar en todo y por todas partes que se resolviese la Intervencion á ir á él.

« Se reconocia, dice M. de Kératry, que se habia tenido » demasiada priesa; que no se habia contado bastante con » el espíritu público, y sobre todo con la *delicadeza* del » futuro soberano que pidia un *sufragio sincero*. Se iba pues, » esta vez todavía, á pesar de las promesas hechas en la tri- » buna, fuera de todas las previsiones, á correr nuevas aven-

» turas y comenzar una tercera série de sacrificios costosos.
» Nadie era dueño de la situacion; era preciso resbalar en
» la pendiente en que se habia comprometido la espedicion.
» Sin embargo, habia venido la hora de meditar el estado
» de las cosas, y, á pesar de las repugnancias manifestadas
» por M. Rouher, de tratar con Juarez vencido, para reti-
» rarse victorioso. »

Ignoro en qué estas actas de adhesion impuestas á poblaciones sin defensa, por las bayonetas victoriosas de una soldatesca delirante, podian confortar lo que M. de Kératry llama la *delicadeza* del futuro soberano, y cómo semejantes actas podian ser consideradas por él como la expresion sincera del *sufragio universal;* pero esta conducta se hallaba tanto en las necesidades de la situacion que M. Forey no habia esperado la llegada del despacho del 17 de Agosto para reclutar las adhesiones de las poblaciones aisladas.

Desde el 21 de Julio de 1863, habia trasmitido á la persona que se llamaba el presidente de la Regencia el acta obtenida de grado ó de fuerza de la municipalidad de San Agustin del Palmar en el Estado de Puebla.

El 23 del mismo mes, le habia significado pura y simplemente, que habia revocado de sus funciones al Sr D. Manuel Serrano, prefecto político de Veracruz reemplazándole por el Sr D. Domingo Burreau sub-profecto de la misma localidad.

El 25, le habia dirigido las instrucciones entregadas por él á los comandantes militares de los puntos ocupados por el ejército francés, suplicándole políticamente, lo que, de parte de un soldado significa mandándole, enviase semejantes á los prefectos políticos establecidos en las mismas localidades.

El 26, le habia anunciado que, en su alta sabiduria, habia decidido hacer ocupar Cuernavaca por un batallon del ejército francés.

El 2 de Agosto, le habia comunicado la demision del Sr D. José M. de Lizaola, prefecto político del distrito de Tlaxcala, depositada en las manos del coronel de la Canorgue, comandante superior de la misma localidad, añadiendo que el Sr Lizaola « aunque amante de los intereses de la

» Intervencion y hombre de bien, no osaba sin embargo,
» por miedo de las represalias, poner en ejecucion el decreto
» relativo al sequestro de los bienes pertenecientes á los
» enemigos del imperio. »

En fin, el 23 del mismo mes; le habia trasmitido una acta de adhesion que acababa de enviarle la municipalidad de San Pedro Tlahuac, pueblecito del Estado de Méjico, teniendo cuidado de indicar á su vigilancia uno de los miembros del consejo que se habia abstenido de firmar so pretexto de enfermedad.

En el mes de Octubre de 1863, el general Bazaine substituyó al general Forey en el mando superior, y continuó, hasta la caida de su obra comun, el trabajo comenzado por su predecesor.

Desde los primeros dias del año nuevo se encontraba en Guadalajara donde, por un bando fechado en 9 de Enero de 1864, anunciaba á los habitantes de la capital del Estado de Jalisco que, en virtud de los poderes de que se habia investido á sí mismo, que le habian sido entregados por el general Almonte, ó que le habian sido dirigidos de Paris, lo que era lo mismo, se habia dignado nombrar al general reaccionario D. Mariano Morett, prefecto político del departamento; y que, conformándose con la proposicion de este hombre segun el sentido de la Intervencion, habia delegado las funciones administrativas y judiciales del país á cierto número de individuos cuyos nombres estaban colocados en el bando despues del nombre del prefecto.

De vuelta á Méjico despues de tan magnifica obra, trasmitió el 27 de Febrero de 1864 al presidente de la supuesta Regencia, un cierto número de adhesiones obtenidas en Campeche y en diferentes puntos de la costa, por el contraalmirante comandante de las fuerzas navales del gobierno francés en el golfo de Méjico.

El 28 de Marzo, le envió otra lista de adhesion, firmada por los habitantes de Nopala, pueblecito situado á unas treinta leguas de Méjico en el camino de Querétaro.

Lo que habia de más curioso esta vez, era que la municipalidad no parecia; que ni áun se sabia si en este pueblo existia una.

Antes de las firmas se leia lo que sigue :

« El infrascrito Fonvieille teniente del 2º regimiento de zuavos, comandante superior de Arroyozarco, certifica haber recibido, el 3 de Marzo de 1864, la sumision y la adhesion al gobierno de los llamados, etc... »

Seguian 94 nombres del mismo puño, colocados militarmente en tres filas, despues de lo cual se hallaban en el dorso de la página las palabras que siguen :

« Se adjuntan las firmas de los notables representando los mencionados. »

Despues 92 firmas todavía, y para acabar se suscribia así :

« *El comandante de Arroyozarco,*

» F. Fonvieille. »

Apénas era posible, como podrán juzgar los lectores, mostrarse de una vez más simple y explícito.

Arroyozarco del cual M. Fonvieille, teniente del 2º regimiento de zuavos era el comandante, y todavía más, el comandante *superior*, lo que es mucho mejor; Arroyozarco que podria tomarse merced á la distancia que nos separa de los lugares en que se halla situada esta localidad, por una ciudad, por una villa, por un pueblo, ó á lo ménos por una simple ranchería, es el nombre de un pequeño arroyo en cuyas riberas se ha construido una casa, una sola; en la cual la administracion de las diligencias ha establecido una parada en donde cenan y duermen los viageros que van de Méjico á Querétaro. No pudiendo en conciencia M. Fonvieille agrupar los hombres en ella al rededor suyo á ménos de hacerles dormir en las caballerizas, en lugar de los caballos, lo que tal vez no les hubiera convenido, los habia enviado probablemente á forrajear en los alrededores. Estos se habian estendidos como una lava en el pueblo de Nopala: las autoritades habian huido, y los soldados, para mostrar su modo de obrar, habian conducido á los habitantes á su gefe quien se habia apresurado á hacerles firmar el acta que reproduje más arriba, sobre papel libre, por no haberse en-

contrado un sello en esta hacienda abierta á los cuatro puntos cardinales del compas.

No por eso pretendo yo invalidar en lo más mínimo el acta de que se trata : he querido solamente establecer la manera de obrar que tenian á veces los gefes del ejército para obtener semejantes actas, y esclarecido este punto, continuo mi narracion.

El 1º de Abril de 1864, el general Bazaine trasmitió como de costumbre al presidente de la Regencia el acta de adhesion de la ciudad de Aguascalientes.

Esta ciudad, no lo olvidemos, era justamente aquella cuyo gobernador, D. José Maria Chavez fué fusilado en Zacatecas en el momento en que M. Bazaine enviaba su misiva al gobierno instalado por la Intervencion, Para obtenerla, el general L'Herillier que se habia hecho sordo á las súplicas de los 12 hijos del ajusticiado, habia tenido que recurrir á los medios más enérgicos.

Sin embargo, no se detuvieron aquí. El país era mal notado. Se quiso obtener una adhesion particular, más explícita, de cuantos habian ocupado empleos públicos en tiempo de la constitucion de 1857, y en 11 de Julio siguiente, esto es, despues de la llegada de Maximiliano á Méjico, los llamaron á la prefectura política del departamento para firmar en ella, de grado ó de fuerza, la declaracion que doy á continuacion.

IMPERIO MEJICANO.

Prefectura política de Aguascalientes.

« Los que suscribimos en cumplimiento de la órden del señor prefecto político superior del departamento, relativa á que las personas que obtuvieron empleos en la época que rigió la constitucion de 1857 se presenten á la Prefectura política *á hacer una manifestacion de no ser hostiles al gobierno del imperio*, protestamos bajo nuestra palabra de honor conducirnos como ciudadanos y vecinos honrados, vivir de una manera pacífica y no mezclarnos en ningun acto de hostilidad contra el actual gobierno.

» Aguascalientes, 11 de Julio de 1864. »

El acta lleva 28 firmas despues de las cuales se leen las protestas que siguen :

« Firmamos en razon á que la pena que impone la circular del 10 de Agosto próximo pasado es muy severa y se nos amenaza de ponerla en ejecucion.

» J. B. JAYME. — RAFAEL SAGRADO. »

Estando en las circunstancias del lic. B. Jayme nos adherimos completamente á lo que él ha dicho.

Miguel GRINCHARD. — *Firmin* MEDINA. — *Manuel* CARDONA. — *Antonio* SALAS.

Protesto no haber sido hasta hoy hostil á ningun gobierno; y si firmo la presente protesta sin haber desempeñado empleo ni civil ni militar, lo hago en virtud de la pena á que se me sujeta por la circular del 10 de Agosto próximo pasado.

Guillermo B. BRAND.

No obstante el no haber servido á ningun gobierno de los que han regido al país, ni tampoco el estar filiado en ningun bando político, firmo el presente para evitar los males que me pueden resultar en caso de negativa.

J. Refugio GUINCHARD.

Sin embargo de no haber sido empleados en ninguna administracion, se nos ha llamado por la Prefectura política de este departamento para permanecer neutrales; protestamos bajo nuestra palabra de honor el serlo en obvio de mayores males.

Angel Carpio BERMECOS. — Nicolas DIAZ.

Protestamos vivir pacíficamente sin mezclarnos en la política.

Siguen 8 *firmas.*

No siendo empleados y sí por ser adictos al partido liberal y teniendo nuestra opinion pura y conocida, se nos exigió y llamó para que protestemos vivir pacíficos. Firmamos en atencion al destierro de que habla el decreto.

Trinidad PEDROZA. — Jesus H. AZCON.

En obvio de mayores males y obligados por un mandato protestamos permanecer neutrales.

Gerónimo RANGEL. — Macedonio MASIN. — Juan BOCANEGRA.

Protestamos seguir observando la conducta que conoce Aguascalientes.

Siguen 6 firmas.

Como hombre pacífico firmo la presente.

JESUS ROMERO.

Creo no estar comprendido en el sentido de la circular del 10 de Agosto del año próximo pasado, pues si bien es cierto que tuve el honor de servir en la administracion pasada con el carácter de Juez, tambien lo es que en mucho ántes que las fuerzas de la Intervencion ocuparan estos puntos me separé voluntariamente del referido empleo; pero, en obsequio de lo mandado por el señor prefecto firmo el presente.

JOSÉ ROMERO.

No hemos sido hostiles jamás á ningun gobierno. Por lo mismo estamos en la inteligencia ahora, lo mismo que la vez en que se nos citó por el señor Basave, de no estar comprendidos en la anterior circular. Pero en obvio de mayores trascendencias firmamos.

Siguen 4 firmas.

Por no sufrir prision ni destierro firmamos.

BRUNO DAVALOS. — JOSÉ M. DE LA PENA.

No obstante el no haber pertenecido jamás á ninguno de los bandos políticos, ni en lo militar ni en lo civil, ni haber sido hostil jamás á ninguno, firmo la presente por órden del señor prefecto superior.

JESUS SOLIS.

Firmamos en el mismo sentido que el lic. Francisco B. Jayme.

Siguen 6 firmas.

Firmo la presente para obedecer el mandato de la autoridad política.

AGUSTIN R. GONZALEZ.

No obstante de no haber pertenecido al partido liberal, firmamos esta porque nos lo manda la autoridad política.

FELICIANO UGARTE. — TRIFONIO CHAVEZ. — DARIO RANGEL. — JOSÉ M. VILLALOBOS.

Los que suscriben, habiendoles manifestado el señor prefecto político que en caso de no firmar la presente protesta serian reducidos á prision y luego deportados á la Martinica, firmaron la presente para no sufrir una y otra pena.

Luis CARREOU. — Crisanto JIMENEZ. — Facundo DE LA VEGA.

« Es copia.

» Aguascalientes, Julio 28 de 1864.

» *El secretario de la Prefectura,*

» Alejandro L. DE NAVA. »

Importantísima es esta pieza si se quieren conocer bien los medios de que se valió la Intervencion para obtener adhesiones al imperio, y sobre todo el abuso verdaderamente escandaloso que hizo de la circular del 10 de Agosto de 1863 (1). El prefecto político de Aguascalientes al trasmitirla al ministro de gobernacion, la habia acompañado de un despacho en el que deploraba en estos términos el no haber podido cumplir en todo su rigor las órdenes de la Regencia.

« Aunque existen todaviá muchas personas á quienes comprende la disposicion de la circular de 10 de Agosto del año próximo pasado, no se les ha exigido que firmen por haberse opuesto el señor coronel francés commandante superior de esta plaza á que á aquellas personas se les estreche al cumplimiento de aquella órden suprema.

» *El Prefecto político interino,*

» Francisco R. ESPRA.

» *El secretario de la Prefectura,*

» Alejandro L. DE NAVA.

» Sr sub-secretario de Estado y del despacho de Gobernacion..... Méjico. »

Hubiera deseado, saber para imprimirlo en caracteres sobresalientes, el nombre del coronel francés que ha sido bastante dichoso para poder interponer por un instante su autoridad entre los reaccionarios de Aguascalientes, conducidos por el prefecto político del lugar, y los desgraciados

(1) Véase dicha circular á la página 310.

entregados de antemano por ellos á los horrores de la deportacion.

En esta obra de salvajes, empresa, decian sus corífeos, para llevar á Méjico los beneficios de la civilizacion europea, y que tenia realmente por objeto destruir en él los efectos de la reforma volviendo á colocar á sus poblaciones emancipadas de la víspera, bajo el yugo embrutecido de los agiotistas, del ejército y del clero, muy raros eran los hombres de corazon, sobre todo en las filas de un ejército de invasion. Si no ha muerto todavía el coronel de quien hablo, y si por casualidad llega hasta él mi libro, encontrará aqui la recompensa que merece su humanidad en esta mencion honorifica de su conducta, único medio que me queda, en ausencia de su nombre, para llevar este hecho honroso al conocimiento de nuestros compatriotas.

En cuanto al archiduque de quien M. de Kératry se ha complacido tanto en exaltar la delicadeza, el ánimo y la generosidad, siento tener que probarlo, pero los hechos concuerdan muy poco con estas calidades tan ensalzadas. Se lee la nota que sigue en el márgen de este documento remitido al ministro de gobernacion en los primeros dias de Agosto de 1864, es decir, más de dos meses despues de la llegada del príncipe austriaco á Méjico.

« Agosto 7 de 1864.

» Enterado, y que se sujete á lo prevenido en la circular. »

¡ Trahent sera fata libelli !

Miéntras pasaba esto, los tribunales de sangre instituidos bajo el nombre de *cortes marciales* en las ciudades de Zacatecas y de San Luis Potosi, en virtud del decreto sobre la materia promulgado el 20 de Junio de 1863 por el general Forey, condenaban á la pena de muerte, y hacian fusilar sin piedad en 24 horas, bajo la mera denominacion de *malhechores armados*, á todos los individuos que osaban todavía defender su pátria.

En Zacatecas, por ejemplo, hallo tres condenas en los dias 22 y 25 de Junio de 1864, las de los *CC. Justo Alvarez, Magaleno Juarez y Macario Ramirez.*

En San Luiz Potosi, el 5 de Julio, cinco condenas contra los *CC. Marcial Urbina*, *Dionisio Lopez*, *Doroteo Salas*, *Simon Palomo y Florencio Carrizal.*

En Zacatecas, tres nuevas condenas, fecha 11 de Julio, contra los *CC. Francisco Llamas*, *Juan Esparza y Severiano Gamboa.*

Enfin, en la misma fecha, y no las sé todas, diez sentencias más en San Luis contra los *CC. Juan Pareira*, *Juan Cantú*, *Rito Hernandez*, *Cecilio García*, *Nicolás Gonzalez*, *José Mosqueda*, *Hermanegildo Lopez*, *Antonio Arriaga*, *Agustin Campiste y Nicolás Castillo.*

De Zacatecas á Durango, hay 72 leguas.

El general L'Herillier necesitó tres meses para franquearlas, pero á su llegada á la segunda de estas ciudades, en los primeros dias de Julio, tuvo la muy dulce satisfaccion de recibir del Sr D. Rafael Peña, nombrado por él presidente del Ayuntamiento, un acta de gracias por el honor que le habia hecho encargándole entre todos de representar los beneficios de la Intervencion en medio de sus compatriotas, y una súplica particular para su Señor, calificado en este documento de *Bienhechor insigne del pais.*

En el mes siguiente, otro general, M. de Castagny, despues de haber organizado, en los primeros dias de Enero, las autoridades civiles, administrativas y Judiciales de la Encarnacion en el Estado de Zacatecas, habia llegado al Saltillo, Estado de Cohahuila, el 21 de Agosto, para instalar en él á paso largo los mismos servicios, y se habia trasladado á Monterey para proclamar el acuerdo que sigue bajo la forma de un decreto :

« El general Castagny, comandante de la primera division del ejército franco-mejicano, teniendo que reconstituir las autoridades municipales de la ciudad de Monterey, decreta :

Artº 1º. — Se nombran provisionalmente, hasta la confirmacion del gobierno del Emperador Maximiliano.

Prefecto del Distrito, al Sr D. Jesus Maria Aguilar.
Suplente, » Gregorio Zembrano.
Alcaldes, á los señores Domingo B. del Llano, Ramon Lapon y Tomás C. Pacheco.

Regidores, á los señores Fernando de la Garza, Mariano de la Garza, José Maria Ramos, Francisco A. Lozano, M. Benito Cantú, Manuel de la Garza García, Francisco Garza Fonseca, Carlos Ayala, Trinidad de la Garza y Melo y Jacinto Guerra.

Procuradores, á los señores J. Maria Martinez y Francisco Barrera.

Administrador del Correo J. de D. Aroze.

Id. *de la aduana* Felipe Sepulveda.

Id. *del papel Sellado* F. Valdez Gomez.

Tribunal de Justicia, á los Sres J. N. de la Garza y Evia, *presidente;* José de Jesus Dávila y Prieto, *segundo magistrado;* Rafael Francisco de la Garza, *tercer magistrado* y Santos de la Garza y Sepulveda, *fiscal*.

« Todos los empleados subalternos que se hallan actualmente funcionando, continuarán en sus empleos. Las autoridades municipales y judiciales proveeran las vacancias que puedan existir tanto en lo presente como en lo futuro.

» Art. 2. — *Toda persona designada en el articulo anterior que se negara á llenar el empleo que le ha sido confiado, será inmediatamente castigada con la pena de seis meses de prision conforme á la ley* (1).

» Quartel general en Monterey, Agosto 26 de 1864.

» *El general de division*,

» Castagny (2). »

En fin, como es muy raro, en semejante circunstancia, que lo ridículo ne se una por todas partes á lo odioso de las medidas que se emplean, el coronel Dupin, el muy dulce, clemente y pacífico Dupin, el hombre de Matehuala y de Pánuco, quiso dirigir tambien su pequeña proclama á los habitantes de Tamaulipas y hé aquí como lo hizo el 10 de Setiembre del mismo año.

(1) Esta pretendida ley no era mas que el famoso decreto del 4 de Junio de 1862, publicado en Orizaba por Almonte, bajo la proteccion de las bayonetas de M. de Lorencez. Véase dicho decreto en la página 240.

(2) *L'Estafette*, Revue de quinzaine, nº du 30 septembre 1864.

Cárlos Dupin, Gobernador del Estado de Tamaulipas.

« Decreto nº 274.

» *De órden de S. M. el Emperador y del general en gefe del ejército*, el gobernador del Estado de Tamaulipas concede amnistía completa á los habitantes del sobredicho Estado que vuelvan á sus casas ántes del 31 de Octubre próximo.

» Todo individuo de 18 años de edad tiene la obligacion, desde ahora á la misma fecha, de presentarse delante de las autoridades legales que le entregarán, gratis, *un pasaporte mencionando su adhesion al imperio* (1).

» Pasado este tiempo, todo individuo encontrado *fuera de su domicilio*, sin haberse provisto del pasaporte de que se trata, *será castigado con una multa de* 20 *pesos ó de* 20 *dias de prision*, sin perjuicio de una pena más fuerte si lo exige el caso.

» Con el fin de acabar enteramente con la guerra civil, todo individuo que reproche á un amnistiado su conducta anterior será castigado con 30 dias de prision.

» Todo individuo del Estado de Tamaulipas que, *cualquiera que sea el pretexto*, tome las armas sin autorizacion previa del general en gefe ó del gobernador del Estado, *será considerado como bandido y fusilado en el acto.*

» Victoria, Setiembre 10 de 1864.

» *El Gobernador*,
» CH. DUPIN. »

Considerar como *bandidos, y fusilar en el acto*, únicamente porque se hallen armados, á los individuos que han tenido siempre la costumbre de estarlo para su proteccion particular en estas soledades inmensas donde se hacen unas veces 12, 15 y áun 20 leguas sin hallar ni una sola habitacion, se creerá quizas que tal hecho basta para pintar al vivo al hombre que ha podido dar semejante órden á sangre fria : pues bien, no : para edificar convenientemente el presente y el porvenir me queda todavía que contar algunas de sus bizarrías.

(1) Conforme á lo dispuesto en la circular del 10 de Agosto de 1863.

XXXIII

M. Dupin y la contra-guerrilla.

M. de Kératry, un hombre que debe conocer á ciencia cierta una porcion de verdades muy tristes, supuesto que el mismo era uno de los gefes de esta contra-guerrilla, ha publicado en 1865 y 66, en la *Revue des Deux-Mondes* bajo el título de *La contre-guerrilla française au Mexique*, tres artículos que, sin divulgar todos los hechos de que ha sido á la vez testigo y actor, han levantado no obstante una punta del velo que cubre todavía la parte más grande de las atrocidades cometidas en este lejano país.

Bajo pretexto de que los Mejicanos, que defendian, despues de todo, su independencia y su libertad de la misma manera que nuestros padres en 1792 y 93 defendieron nuestra independencia y nuestra libertad, eran unos bandidos fuera de todas las leyes que protegen á los ciudadanos en los países civilizados, se les hacia la caza como á fieras, se incendiaban sus pueblos, sus habitaciones, como si fueran guaridas; se les fusilaba ó ahorcaba sin forma ninguna de juicio; se trataba á sus mujeres como en las batidas se tratan en Europa á las hembras de los animales salvages. M. de Kératry al narrar estos hechos, los cuenta con un abandono, con una sangre fia que prueban que no tiene ni siquiera la conciencia de las atrocidades de que habla.

Hé aquí, primero, como explica el órigen de la contra-guerrilla.

» El 24 de Febrero de 1863, despues de haber rechazado un ataque de los lanzeros rojos, exploradores del ejército mejicano bajados de la ciudad de Tepeaca, la division Douay acampaba escalonada en la llanura del Anáhuac. Al otro lado de la sierra Malinche á la frente nevada, la division Bazaine guarnecia todas las vertientes de Perote. Las avanzadas de las dos divisiones francesas vigilaban en el silencio de la noche.

» En la misma noche, á veinte leguas detras del ejército, en el camino de Veracruz á Puebla, habia un baile. Los salones de M. de Saligny, ministro de Francia residiendo en Orizaba, estaban de fiesta. Durante el baile el general Forey, comandante en gefe del ejército de Méjico, se separó de su estado mayor y se acercó al coronel Dupin llegado recientemente de Francia. — Coronel, le dijo, las tierras calientes están infestadas de bandidos : cada dia se ataca á nuestros soldados, se desbalija ó asesina á los viageros, las comunicaciones quedan cortadas muy frecuentemente. Me he fijado en vos para desembarazarnos de estos salteadores. Os entrego el mando de las contra-guerrillas de las tierras calientes. Se trata de asegurar la seguridad del país y la marcha de los convoyes del ejército miéntras esté ocupado en el sitio de Puebla que podré emprender próximamente.

» El coronel Dupin pidió sus instrucciones al general quien le contestó que se le facultaba con poderes discrecionales para perseguir á todo trance á los bandidos y purgar el país de ellos.

» Entre tanto el baile continuaba al lánguido sonido de la habanera ; las parejas se cruzaban sin cesar. Muchas de las bellas mejicanas que se abandonaban al delirio de la danza, *hubieran palidecido* si la órden caida de los labios del general en gefe hubiera llegado á sus oidos. En efecto, se acababa de decretar una contra-guerrilla, y tal vez habia esta noche, en los salones del ministro de Francia, algunos gefes de guerrillas, disfrazados de caballeros galantes, *cuyas cabezas alegres en esta noche de fiesta, debian más tarde hacer muecas á la punta de una rama.* »

Esta entrada en materia se distingue por un efecto digno de los dias más hermosos del melodrama moderno; y la observacion de que algunos de aquellos que sonreian tan agradablemente en esta noche de fiesta podrian, un poco más tarde, *hacer muecas á la punta de una rama*, lleva con ella algo de tan siniestro, que M. de Kératry, quiero repetirlo, no tenia la conciencia de lo que decia.

Una palaba ahora, ántes de continuar, sobre el gefe de la contra-guerrilla y sobre la contre-guerrilla misma.

A tout seigneur tout honneur! Hé aquí el retrato del coronel Dupin.

« Cada uno, dice, ha podido verle en Méjico, con un vasto sombrero en la cabeza, vestido con un capote rojo ó negro, de coronel, calzado de botas amarillas á la escudera, con espuelas del país,

llevando en el pecho ocho ó nueve condecoraciones, un revolver al lado y un sable experimentado suspendido al arzon de su silla. »

¡ Un verdadero héroe de melodrama !

Despues viene la pintura de la contra-guerrilla, y ésta, por cierto, no es más embelezada.

« En esta contra-guerrilla todas la naciones del mundo parecian haberse puesto de acuerdo para reunirse. Alli se codeaban los Franceses, Españoles, Mejicanos, Americanos del Norte y del Sur, Ingleses, Piamonteses, Napolitanos, Holandeses y Suizos. Casi todos estos hombres se habian separado de su pátria para correr tras de una fortuna siempre fugitiva. Se hallaba en ella el marinero desilusionado del mar; el negrero de la Habana arruinado por el tifus destructor de su cargamento; el buscador de oro, escapado en Hermosillo de las balas que habian matado á Raousset Boulbon; el manufacturero de la Luisiana arruinado por los Yankees. Esta banda de aventureros ignoraba la disciplina. Los oficiales se emborachaban con los soldados bajo la misma tienda; los tiros de revolver sonaban muy á menudo al despertarse. En cuanto al trage, si esta tropa hubiera desfilado, por los bulevares de Paris con clarines á la cabeza, se hubiera creido asistir al paso de una antigua banda de truhanes exhumada del fondo de la vieja ciudad (1). »

Esta tropa venida en línea recta de una corte de milagros era digna en todo y por todo de su director. Al leer esta amalgama de negrero, de pirata y de buscador de oro, se respira yo no sé qué olor nauseabundo que le falta al libro del R. P. Veuillot, sobre la materia, y recuerda los más hermosos dias de *Clopin Trouillefou*. En una palabra, la tropa era digna de su director y el director de su tropa. Véamosla pues en la obra y citemos por ejemplo la toma de *Tlaliscoyan*, pueblecito de 400 habitantes, que M. de Kératry, usando y abusando del derecho acordado por Horacio á los pintores y á los poetas trasforma en *Tlaliscaya;* y bajo cuyas murallas, se diria que se habla de una ciudad almenada, acababa de tener lugar un combate muy reñido con una tropa de guerrillas á la cual, segun parece, servia de *cuartel general*.

(1) *Revue des Deux Mondes*, livraison du 1er octobre 1865, p. 695 et 96.

Escuchemos á M. de Kératry :

« Antes del ataque, á pesar de la violencia del viento del Norte, todas las casas de Tlaliscaya estaban iluminadas *á giorno* en la parte opuesta al rio. Las luces se apagaron y las puertas se cerraron como por encanto á la entrada de los asaltadores. *La amenaza de incendiar la ciudad*, comunicada por un sereno, produjo un efecto mágico; las puertas se abrieron, por sí mismas.

» Eramos dueños de Tlaliscaya; pero la posicion era muy aventurada, porque la guerrilla que habia defendido Tlaliscaya, fuerte á lo ménos de dos cientos hombres, podia de un momento á otro, prevenida por los habitantes del pequeño número de los asaltadores, dar una vuelta ofensiva.

» Escogimos en la ribera del rio una casa capaz, por su construccion, de resistir un asalto, y en donde los caballos podian abrigarse en un corral sin temor de los incendios que son una maniobra de guerra muy en boga entre los mejicanos. Los notables de la ciudad fueron llamados *políticamente*, así como el dueño de la casa José Maria Villegas (1). Se les intimó la órden de proveer en el acto una requisicion de víveres y de forrajes para dos cientos caballos y cuatro cientos hombres. Esta cifra, aumentada voluntariamente, hizo cierta impresion. Una parte de los notables fué mantenida en rehenes, la otra corrió á Tlaliscaya para asegurar la ejecucion de las órdenes.

» *La amenaza de fusilar en el acto á los que no obedecieran* tuvo por primer resultado el envio casi inmediato de una cantidad considerable de maíz y de paja; las tortillas, el pan y la carne siguieron de muy cerca.

» La falta de municiones daba que pensar; las centinelas fueron dobladas; pero se hacia indispensable procurarse sin retardo unas barcas para comunicar con la otra ribera del torrente y poder, en caso de necesidad, retirarse ó concentrar todas las fuerzas. Los notables afirmaron que las guerrillas se habian llevado todas las barcas. Se decidió que, á las cinco de la mañana, las dos barcas afectadas de ordinario al pasaje del rio estarian con sus marineros delante de los grados de la casa Villegas. Se devolvió la libertad á dos notables, con mision de ir en persona á la descubierta; y *si, á la hora dicha, ámbos notables* conocidos como amigos de las guerrillas, *no habian vuelto, sus casas habian de ser incendiadas*, y DESPUES LOS CUATRO NOTABLES QUEDADOS EN TLALISCAYA HABIAN DE SER FUSILADOS UNO

(1) Este Villegas es el mismo de quien he hablado en la pagina 242; se ve que M. de Kératry no cuenta todo lo que ha presenciado.

TRAS OTRO DE MEDIA EN MEDIA HORA, *y cada media hora de retardo habia de costar, además á los habitantes la cantidad de 1,000 pesos.*

» Despues de tomadas estas disposiciones, los oficiales que, desde la mañana, no habian comido ni bebido, pensaron en los negocios serios, es decir, en la cena. Eran ya como las dos de la mañana, cuando Villegas ofreció galantemente á sus huespedes una comida verdaderamente real y gratuita. Esta mesa servida tan suntuosamente estaba, sin duda ninguna, destinada á los gefes de las guerrillas, cuyo cuartel general, estaba instalado algunos dias ántes en frente, en un café perteneciente al noble anfitrion, donde se habian hallado platillos llenos de pólvora y de cápsulas. Antes de hacer honor á los platos, se convidó á Villegas á que los gustara el primero, porque temiamos que se hubiera mezclado un poco de veneno en las salsas. Una vez cumplida esta formalidad, los vinos generosos circularon, y los convidados, *entre los cuales Villegas que no se permitió ninguna hesitacion*, brindaron por la Francia.

» *A las siete de la tarde, el cura de Tlaliscaya fué llamado y encargado de designar*, entre las casas de bambú á espaldas del bosque, las que eran conocidas como puestos de guerrillas. *Casa de cuarenta casas fueron incendiadas;* y si los habitantes de la ciudad hubieran sido prudentes, este incendio hubiera podido garantirles la seguridad librandoles de esta presion continua ejércida sobre ellos por los fusiles amartillados á traves de las troneras de las casas de bambú. Pero, en Méjico, despues de la caida de los vireyes, los habitantes estaban acostumbrados á ver una banda de cuarenta bandidos sembrar el terror en una ciudad de cuarenta mil almas, y exigir rescate sin que se produjera ninguna resistencia. »

Sé muy bien que para excusar estos actos salvages, dignos de negreros, de piratas, y hemos visto que la contra-guerrilla no se componia mas que de gentes de esta especie, M. de Kératry tiene cuidado de añadir que Tlaliscaya ó más bien Tlaliscoyan, servia de centro á una reunion de bandidos que se entregaban al pillaje bajo la bandera de la independencia. Examinaremos muy pronto lo que vale su acusacion; pasemos ahora á otro hecho.

« Una de las escursiones de la contra-guerrilla dió lugar á una escena conmovedora. En una marcha hecha por Cotastla, cuya poblacion reclamaba sin cesar el apoyo de los franceses, se hizo prisionero á un tal Molina, en el momento en que facilitaba la huida de los guerrilleros reunidos en su tienda, cortando con un machete los ronzales de los caballos atados en el corral para apresurar la salida de

los ginetes sorprendidos. La tienda de Molina servia de guarida á todos los bandidos que llevaban á ella su parte del botin. Molina era conocido como muy rico; compraba á los bandidos los despojos de los convoyes robados, los pagaba á precio muy barato y los hacia vender al más caro posible en los mercados de Veracruz y de Orizaba. Se registró su casa y *se hallaron cartas muy significativas estableciendo su complicidad con los Juaristas.*

» El coronel Dupin CONDENÓ á Molina y á uno de sus parientes, único cómplice reconocido, á SER FUSILADOS EN EL ACTO. »

La mujer de Molina estaba presente. Pidió gracia por su marido; pero el coronel no podia concederla, y los dos sentenciados cayeron *á su vista.*

« Ella se quedó fria é impasible; la tropa se puso en camino. Cuando el coronel Dupin partio á caballo, la mujer de Molina se cruzó fieramente delante de él, y con la mano levantada le gritó: ¡Antes de ocho dias, coronel, morirás! Despues desapareció llorando.

» El 29 de Setiembre el coronel se fué á Veracruz, para recibir en la intendencia el sueldo de su tropa. El primero de Octubre, en la mañana salió en secreto para la Soledad. Habia cuidado la víspera de anunciar muy alto su partida para las dos de la tarde. El mismo dia, á las tres, los wagones del ferro-carril, en medio de los bosques de la Pulga, caian en una emboscada horrible: la locomotora fué derribada de sus rails, los coches se amontonaron unos sobre otros.

» De lo alto de las dos bargas de la vía de hierro, las guerrillas mejicanas hacian un fuego nutrido sobre los wagones y los viageros. La caballería enemiga desfilaba por ámbos lados de la vía; el comandante de batallon Ligier, gefe superior de la Soledad fué matado. Los Egipcios y franceses resistieron heroicamente; pero quedaron en el sitio muchos cadáveres. Los heridos recogidos en la tarde contaban que, por todas partes, cuando las guerrillas registraban los cuerpos, se esparcia este grito de venganza: *¿ Dónde se halla este miserable Dupin?*

» Nada, como se vé, habia economizado la viuda de Molina para realizar sus amenazas. Se dice que este ataque le costó una cantidad considerable. »

¿ Qué concluir de esta narracion sino que con estas crueldades inútiles, arbitrarias y reflexionadas, los oficiales de la contra-guerrilla autorizaban de antemano las represalias más horrorosas, y daban á la lucha que los mejicanos

sostenian en favor de su nacionalidad, un carácter de desesperacion cuya consecuencia, en vez de caer sobre el autor primero del mal, sobre el infernal Dupin, debia herir necesariamente á muchos franceses honrados haciendoles víctimas de estas infamias.

Prosigamos todavía.

Esta vez dejamos el Estado de Veracruz para ir al de Tamaulipas. Estamos en las cercanías de *Croix* ó de *Casas*, pequeña villa de un millar de habitantes, que M. de Kératry, no sé porqué, califica con el nombre prínciero de *Croy* (1).

Se trataba de descubrir el lugar retirado donde se habian escondido algunos hombres que habian huido á su aproximacion : los cosacos de M. Dupin se apoderan de una jóven llamada Pepita que M. de Kératry, con razon ó sin ella, nos da como la querida del gefe mejicano Ingenio Avalos, y le abandono la palabra.

« Despues de haberlo registrado todo, la espía encantadora se halló escondida en un tonel en el fondo de un granero de su casa. La mejicana se negó, á pesar de nuestras súplicas, á darnos noticias sobre la naturaleza y la posicion de la emboscada. Entónces una cuerda con un nudo corredizo fué atada á la puerta del tejado, se colocó un reloj á la vista sobre la mesa, y la prisionera fué prevenida que, si dentro de *cinco minutos* no habia hablado, *iba á ser ahorcada*. Se quedó muda. De tiempo en tiempo, con los ojos fijos y ardientes, y dispuesta á lanzarse como una pantera, observaba los *revolvers* colocados en la cintura de los franceses : el quinto minuto habia expirado sin que la mujer hubiera roto el silencio. La cuerda bajó lentamente é hizo que se estremeciera el cuello de Pepita. La amenaza habia tenido buen éxito; hizo una confesion entera. »

Hé aquí de qué manera, como lo confiesa M. de Kératry, la contra-guerrilla hacia la guerra en este desgraciado país. Sin embargo, en su calidad de ex-capitan de semejantes panduros, tenia un interés evidente en dissimular, al narrarlos, el carácter odioso de todos estos hechos, ó más bien, como lo he dicho ya más arriba, se le escapaba el odioso carácter de ellos.

(1) *Revue des Deux Mondes* du 15 février 1866, p. 1,000.

Prosigamos sin embargo, y ya que se necesita absolutamente, registremos otra proeza del coronel Dupin en Tampico.

« Una guerilla mandada por un negro llamado Ramon, se emboscaba despues de algun tiempo en las riberas del Tomeris; detenia al paso las embarcaciones que cruzaban el rio, y no ponia los marineros en libertad sino despues de haberlos robado y exigido de ellos un rescate... Una noche se corrió tras de la banda. Cinco de estos bandidos fueron presos, agarrotados y conducidos á Tampico. En este número, se hallaron unos desertores mejicanos. El coronel Dupin *les sentenció todos á ser ahorcados,* en la plaza de la aduana, *en el farol y en los reverberos que guarnecian los cuatro ángulos.*

» A la caida del sol las aceras estaban cubiertas de curiosos. Entre los culpables se encontraban un padre y su hijo. Al leerles la condena ninguno de los sentenciados se conmovió. El sacerdote recitaba las letanias : el padre y el hijo, en el momento del adios supremo, no tuvieron ni siquiera el pensamiento de un abrazo último. El jóven, con un cinismo escandaloso, se burló de la impericia de los ejecutores, poco hábiles en el arte de hacer nudos corredizos, arte de que poseia, decia él, la práctica á fondo; despues se pasó la cuerda y como le incomodaban los rayos del sol ya bajo en el horizonte, pidió como última gracia que se le volviese la cabeza al levante para no sufrir la reverberacion en sus últimos momentos.

» La raza mejicana, mestizos é indios, es de una calma espantosa y siniestra delante de la muerte. Raramente pide gracia al aproximarse el último golpe. Para estos hombres el pasar de esta vida á la otra es un negocio pequeño ; su tiempo ha acabado aquí abajo; han disfrutado la medida del bien y del mal que les estaba reservado; fatalismo absurdo que nos presagia luchas largas y terribles!

» Hasta la mañana del dia siguiente *se balancearon los cadáveres en los brazos de las linternas al soplo de la brisa del mar.* Esta ejecucion causó cierta emocion en Tampico. Aunque aprobada en el fondo, excitó, en su forma, quejas que encontraron un eco hasta Méjico.

» El general en gefe prohibió, para lo futuro, este medio de castigo, en vigor por otra parte en toda la América, *y mandó* TRAER DELANTE DE LAS CORTES MARCIALES *á todo guerillero preso con las armas en la mano.* »

Hay, decia M. Vermorel, al referir estos hechos horrorosos en el nº del *Courrier français* del 8 de Octubre de 1867, hay en esta justificacion complaciente del *cinismo* de las víctimas, — cinismo que, entre paréntesis, podria tambien pasar por

heroismo, — con el antitesis, lleno de poético horror, *de los cadáveres balancéandose en los brazos de las linternas al soplo de la brisa del mar,* algo que levanta el corazon; y si se considera que, despues de todo, estos *bandidos* estaban considerados por los méjicanos como los defensores de su independencia nacional, se debe pensar ¡ cuanto debian abominar y maldecir el nombre francés los testigos de estas ejecuciones atroces!

En compañia de muchas relaciones semejantes se coloca el hecho que he citado más arriba de una mujer á quien se puso la cuerda en el cuello para obligarla á que denunciara á sus compatriotas.

« Ella era una *espía,* dice M. de Kératry. — Ella dividia su » tiempo entre los franceses en *Victoria* — no *Vittoria* — y » los gefes de las guerrillas en Croix; ella habia entrado » repentinamente en esta ciudad, descubriendo nuestra » marcha á la banda reunida en una partida de *Monte.* Los » guerilleros, despues de haberse concertado á voz baja en » su presencia, se habian lanzado sobre el camino de la » Puerta, donde debiamos pernoctar, para establecer en él » una emboscada contra nosotros. »

Judith tambien era una espía, y casi puede decirse una prostituta. Sin embargo su memoria ha llegado á ser legendaria porque, para salvar á sus compatriotas, hizo traicion, dicen, á los enemigos de su pátria.

Hé aquí porque todo lo que pudiera decirsenos de la situacion difícil de las tropas francesas, en un país donde se levantaban enemigos implacables detras de cada maleza, no puede cambiar en nada nuestra apreciacion, y justifica, por el contrario, la conclusion á la cual queremos venir á parar.

Cuando la guerra cesa de tener el carácter leal de batallas á cielo descubierto; cuando llega uno á encontrarse cara á cara con un pueblo entero, hombres y mujeres, niños y viejos, leventados en favor de su independencia, entónces el derecho de la guerra, léjos de justificar las atrocidades de la naturaleza de las que acabo de citar, no existe más.

Nadie la puede continuar en estas condiciones, sin ponerse á sí mismo fuera de la humanidad.

Hé aquí tambien porque no me conmueven las palabras

de salteadores y de bandidos prodigados á los mejicanos. Para limitarme á los ejemplos qui cita M. de Kératry, el amante de Pepita, el gefe Ingenio Avalos era un bandido y, sin embargo; el historiador mismo de la contra-guerrilla lo dice, « se habia levantado para impedir que llegaren los » notables de la provincia, á la junta de Victoria. » Preocupacion singular, es preciso convenir de ello, para un salteador de caminos; Molina tambien era un bandido indigno de toda compacion, sin embargo el coronel Dupin no le ha condenado á muerte por este crímen, *sino porque era cómplice de los Juaristas;* es decir, *de los defensores de la nacionalidad de su país.*

Pero, dicen todavía, estas bandas no hacian parte de las tropas regulares. Entónces si á consecuencia de los acontecimientos que se preparan en los arcanos más oscuros de la diplomacia, los Prusianos invadieran la Alsacia y la Lorrena, tendrian, segun lo dicho por los defensores de todas las atrocidades cometidas en Méjico, el derecho de fusilar y ahorcar á los campesinos que se levantarian en contra de ellos con fusiles viejos y horcas, y el derecho de la guerra no les obligaria mas que con respecto á las fuerzas regulares!

¡Vaya pues! ¡No se discuten estas niñerias! Me confieso culpable sólo por haberlas repetido, y pido perdon á los manes de aquellos que se levantaron en 1792 y 1814 con picas, horcas y miserables bastones para defender la Francia invadida, y que murieron, víctimas resignadas de su fé y de su patriotismo!

Muy dificil era, en medio de tal orgía, que el mismo M. de Kératry no fuese el héroe de una historia más ó ménos escandalosa en la cual tuviera naturalmente la parte sobresaliente.

Hé aquí una, una sola y si la cuento, es por haberla encontrado consignada enteramente, en *la Revue des Deux Mondes* en compañia de las proezas operadas por la contraguerrilla en las tierras calientes.

Despues de haber contado la reunion del coronel Dupin con el general Tomás Mejia, que habia salido de Victoria para recibirle — 25 de Agosto de 1864, — M. de Kératry se espresa así :

« Se juzgará de las disposiciones con que nos acogieron, por un episodio en que fuí empeñado personalmente. El oficial comandante de uno de los escuadrones de la contra-guerrilla — se trata de él — designado para preparar los alojamientos de la tropa, habia recibido noticia de presentarse en la casa de un negociante, D. Ignacio Iguera, situada en un rincon de la plaza principal. Conducido por el propietario, atravesaba uno de los cuartos que daba sobre la calle, cuando un mejicano vestido de paisano, se precipitó sobre sus pasos, con un *revolver Colt* en la mano, y despues cerrandole el camino, *le disparó en la cara dos tiros de que no resultó nada.* El oficial de la contra-guerrilla no tenia armas. En presencia de un ataque tan ináudito, celoso del honor de su uniforme, se avanzó sobre su adversario diciendole : ¡ ASESINADME SI LO OSAIS ! Entónces un mejicano, vestido de militar, *sacó su sable y le tiró una estocada que paró* felizmente un jóven sargento llamado Bruneau, que acompañaba á su capitan de escuadron, y que se habia echado bravamente delante de él para cubrirle. A la voz de los dos agresores, se precipitaron en el cuarto, como por encanto, 12 soldados, con bayoneta cruzada, quienes detuvieron al oficial francés. En un momento, un batallon entero, con fusil cebado, se formó en batalla en la calle, en frente de la casa del negociante Iguera. El jóven sargento pudo escaparse para llevar noticia al coronel Dupin. El primer agresor se llama el coronel D. Valeriano Larrumbide (1), gefe del estado-mayor del general Mejia; el mejicano que habia sacado su sable era el comandante de artillería de la division.

» Apénas tubieron conocimiento los ginetes de la contra-guerrilla de esta tentativa de asesinato, corrieron con sable en mano para desembarazar á su gefe. Por fortuna, la llegada del coronel Dupin calmó la efervecencia que ya empezaba á amenazar; el general Mejia le acompañaba con su estado-mayor. Las propias declaraciones de D. Iguera, quien á pesar de su nacionalidad, tuvo el valor de hacer homenaje á la verdad, justificaron que el coronel Larrumbide, sin provocacion ninguna, habia atacado al oficial francés. El general Mejia pronunció un mes de arresto forzado, *que fué quitado á peticion del coronel Dupin,* porque un castigo disciplinario se hacia irrisorio en presencia de un atentado de esta naturaleza. Por otra parte la satisfaccion que se habia dado públicamente era humillante para los culpables en razon á su grado. La emocion causada por este incidente habia sido viva hasta en el ejército mejicano, en donde una gran parte de los gefes habian reprobado este acto. En el temor de un conflicto, todas las tropas

(1) M. de Kératry le llama *Mariano.*

fueron consignadas en sus respectivos cuarteles. Se tomaron todavía mayores precauciones porque ciertas noticias, demasiado justificadas más tarde por los acontecimientos, comprobaban que el ataque que habia tenido lugar por la mañana era premeditado, y que ya se buscaba en el seno del ejército imperial, el pretexto de un *pronunciamiento* militar fomentado por las excitaciones juaristas, que hubiera podido lograrse, si se hubiera derramado sangre. En este caso, la contra-guerrilla hubiera perecido bajo el número, se la hubiera acusado de haber causado por su agresion un movimiento insurreccional. »

Hay, en esta historia, verídica en el fondo, muchas dificultades que me hacen desconfiar de sus adornos. Primero, si el coronel Larrumbide se habia precipitado realmente sobre los pasos de M. de Kératry, era necesariamente preciso que hubiese estado colocado detras de él. En este caso, no pudo cerrarle el paso, porque, en la narracion, nada se dice de cómo le habia pasado delante. Despues, no se comprende porque M. de Kératry, que estaba en trage de camino, y en un país enemigo, se hallaba sin embargo sin armas. En fin no dice tampoco de qué manera ha podido asegurarse de un modo tan preciso de la procedencia del revolver del Sr Larrumbide.

Sin embargo, hay todavía algo mejor que todo esto. El asunto tuvo consecuencias de las cuales M. de Kératry no dice ni una sola palabra. El coronel Dupin ó él, yo no podria decir cual, dió cuenta del hecho al general Bazaine. Este, por una nota fechada en 7 de Setiembre de 1864, previno al general Mejia que, á su peticion, el gobierno habia pronunciado la destitucion del coronel Larrumbide. El general Mejia, á su vez, envió su parte al ministro de la guerra bajo fecha del 7 de Octubre del mismo año, y éste último extendió inmediatamente el documento que damos á continuacion para someterlo al archiduque.

MINISTERIO DE GUERRA.

Nº 330.

Sobre lo ocurrido en ciudad Victoria entre el coronel Larrumbide y un oficial frances.

« *Para conocimiento de S. M. el Emperador.*

« El general D. Tomas Mejia, en oficio nº 602 de 7 del actual, traslada el que le dirigió el mariscal Bazaine relativo á los sucesos ocurridos en Victoria con motivo de la conducta observada por el coronel D. Valeriano Larrumbide, por cuya causa considerando indigno á este gefe de pertenecer á la division Mejia, manifiesta que ha propuesto á S. M. I. lo prive del empleo en que figura, y pide venga á Méjico dicho individuo, á la vez que aprueba las medidas que sobre el particular dictó el general Mejia.

» Al concluir la espresada insercion informa el repetido general, que habiendo llegado á Victoria el coronel Dupin con la fuerza de su mando, se dirigió á buscar los alojamientos que le parecieron más convenientes, sin arreglarse á los que le estaban destinados por el prefecto de aquel punto, de acuerdo con el comandante D. Francisco Lezama, nombrado con tal efecto, *originandose de esto que los oficiales y tropa de dicho gefe fueron á arrojar de sus casas con indignos tratamientos á los individuos pertenecientes á la division Mejia y á varias familias notables de la ciudad*; encontrándose entre los primeros que sufrieron esa humillacion *el coronel D. Ramon Garcia y la oficialidad del batallon de cazadores*, y entre los segundos, *la esposa del general Garza que estando enferma en su casa, se vió compelida á salir de ella para buscar un refugio en otra parte*; que estos ultrajes fueron mayores en la casa que servia de alojamiento al coronel Larrumbide, habiéndose introducido un escuadron en ella, á pesar de haberle manifestado que estaba ocupado por el mayor general de la division, y que un oficial frances, sin hacer aprecio de las explicaciones que le daba Larrumbide sobre su posicion y derecho para no ser arrojado de su habitacion, *le dió un empellon ignominioso para forzar el paso que se le impedia; violentando con esta ofensa al coronel Larrumbide quien se vió obligado á preparar una pistola para contener al agresor*, el cual hizo venir una fuerza en su auxilio, y Larrumbide verificó otro tanto poniendo preso al oficial y dando cuenta de todo lo ocurrido.

» El general Mejia manifiesta igualmente, que noticioso de lo que pasaba y aúnque conocia de parte de quien estaban la razon y la justicia, para calmar la efervescencia que empezaba á cundir, se vió precisado á dar órden de que fuese puesto en libertad el oficial y á reprender públicamente al coronel Larrumbide por su falta de prudencia; apelando el general Mejia á cerca de la verdad de todo lo

espuesto, al testimonio imparcial de los vecinos de Victoria entre los cuales figuran muchos residentes estrangeros, y al del capitan belga D. Edmundo Claret; y concluye manifestando que *por pedido que le hizo el coronel Dupin* de que se diera por terminado este negocio, no lo habia elevado al conocimiento del gobierno de S. M., haciéndolo ahora por virtud del oficio que inserta del mariscal Bazaine; cuya órden obsequiará el coronel Larrumbide luego que se mejore de la enfermedad que sufre.

» *El sub-secretario de guerra.* »

He dado fielmente estas dos relaciones tan diferentes una de otra, y dejo á los lectores el cuidado de concluir.

En la primera, M. de Kératry habla de dos tiros de revolver que sucesivamente y sin éxito, fueron, disparados en su cara, sin provocacion ninguna, por el coronel reaccionario Larrumbide quien, segun el mismo Kératry se hallaba colocado detras de él, lo que, no se comprende mejor que la estocada que le dirigio el otro oficial.

En el segundo el general Mejia pretende que las tropas del coronel Dupin se habia apoderado por fuerza de los alojamientos que les parecian más convenientes, sin tener en cuenta los que les habian sido preparados por el prefecto de la localidad; y que en la casa donde vivia el coronel Larrumbide hubo una riña á consecuencia de la cual, lo que se comprende muy bien, este gefe habia preparado una pistola para contener al oficial francés que le habia dado un empellon, queriendo apoderarse á viva fuerza de su alojamiento.

Ahora, que el Sr Larrumbide haya faltado en no inclinarse pura y simplemente ante las exigencias de M. de Kératry, esto no nos concierne; que haya tenido igualmente culpa de preparar una pistola para resistir al ataque de su agresor, esto puede ser bajo el punto de vista de la omnipotencia soldatezca; que á estas dos primeras culpas, en fin, haya unido la más grande todavía, de no comprender que al hacer traicion á su país, en favor de un príncipe de cuya existencia hasta se dudaba, se habia colocado voluntariamente en una posicion subalterna con relacion á los estrangeros que venian á imponer este príncipe con la punta de sus bayonetas, estas son cuestiones enteramente secunda-

rias, que en nada atañen el hecho principal, y de las cuales no hubiera dicho por lo cierto ni una sola palabra, si no hubiera sido mi ánimo establecer, una vez más, la inmoralidad de estas guerras de invasion en que, bajo pretexto de que tienen la fuerza por sí, los soldados no respetan nada y tienen tanto en cuanta á sus amigos como á sus pretendidos enemigos.

XXXIV

Situacion del archiduque en Méjico. — El abate Testory y el arzobispo. — Paseo por el interior. — Vuelta á Méjico. — Parte del mariscal Bazaine.

Miéntras estaban pasando estas cosas, ¿qué hacia el archiduque?

El archiduque dormia, como decia en 1848, madama de Girardin, al hablar del héroe de las jornadas de Junio, dormia ó decia en su interior su *mea culpa*.

Hasta el 11 de Julio, no habia tomado mas que dos medidas de cierta importancia, y cada vez, habia hallado el medio de cubrirse de ridículo.

La primera vez, se trataba de un guerrillero.

Maximiliano, dichoso de hacerse, á tan poco costo, un amigo con el cual podria tal vez contar si de él necesitaba, habia firmado su gracia; pero, cuando se buscó al indultado, se halló que nunca habia sido preso, y el archiduque, por haber querido señalar así su generosidad, se vió expuesto á las chanzas de los estrangeros y de los nacionales, de los conservadores y de los liberales.

La segunda fué todavía peor.

Cansado de las quejas sin cesar renacientes de los clérigos y de los beatos, habia esperado un instante de tranquilidad echandoles un hueso que roer, y habia consentido en devolverles algunos de los edificios que no habian sido vendidos todavía; pero á consecuencia de les reclamaciones del mariscal Bazaine y de M. de Montholon se habia visto obligado á derogar su órden. De aqui se deducia que Maximiliano no era emperador mas que á la condicion de obedecer las órdenes del general en gefe del ejército francés.

¡De que sirvia pues este ruido, el haber disparado tantos cañonazos, tocado las campanas é instalado un emperador,

para ver al sucesor de Moctezuma inclinarse así delante de las botas espoleadas del representante de las Tullerías?

Es verdad que para calmar un poco la irritacion que le causaban ámbos sinsabores podia, en forma de dictamo, aplicar sobre las heridas de su amor propio la sumision del general Uraga y la adhesion del nuevo ministro de negocios estrangeros, D. Fernando Ramirez.

No se habia necesidado ménos de un mes para decidir á este hombre de Estado : un mes durante el cual habia rehusado por tres veces un cargo más alla de sus fuerzas; pero como no tenia ninguna experiencia, ninguna idea, ningun tacto político; como era incapaz de ejercer la menor influencia sobre los hombres y las cosas, su aceptacion no significaba absolutamente nada.

En cuanto á los grandes hombres del partido imperialista, y los no ménos grandes que habian dado sus votos á Maximiliano para hacerle emperador, los primeros no habian existido jamás sino en el cerebro de los periodistas amantes por alguna causa, de los azares de la Intervencion, y los segundos eran demasiado desconsiderados para que su amo pudiera utilizarles en el momento, ó muy hábiles para no comprometerse más de lo que lo estaban ya á los ojos de sus compatriotas.

Por otra parte, los dependientes del arzobispo continuaban cerca de los moribundos la guerra comenzada por sus órdenes á las leyes de reforma.

Habia entónces en Méjico un hombre llamado el baron de Grox ¿ De donde venia? — Lo ignoro, visto que este nombre no es castellano. Pero, estaba enfermo, muy enfermo; segun parece, y tenia en la conciencia dos pecados enormes. Habia prestado juramento á la constitucion de 1857, y se habia permitido adquirir cierto número de propiedades eclesiásticas.

Además era católico, tanto á lo ménos como puede serlo uno en la situacion en que se hallaba, y habia juzgado prudente, ántes de dar un adios supremo á los hombres y á las cosas de este mundo, de hacer una confesion general, llena, entera, de todas sus malas acciones, en el seno del abate Testory, entónces limosnero en gefe del ejército y hoy

dia, si no me equivoco, canónigo honorario de Saint-Denis.

El abate, lleno de respeto para con sus superiores pidió al arzobispo la autorizacion de llevar los socorros espirítuales á este pecador arrepentido; pero, se le impusieron condiciones que le repugnaron y acabó por abstenerse con gran júbilo de los devotos, y no ménos escándalo de las gentes de vista corta que no pueden comprender que el clero debe quedarse tal como es, so pena de perder por su abdicacion la razon en virtud de la cual existe todavía en ciertos países.

Esta abstencion hizo ruido. El arzobispo Labastida quiso, á manera de los jesuitas, parapetar su intolerancia detras de la autorizacion condicional que habia dado al abate Testory, y este, acusado por su gefe, dirigió al general Bazaine las dos cartas que siguen.

CUERPO DE MÉJICO

GABINETE DEL GENERAL EN GEFE

Nº 1.

« Méjico, Julio 16 de 1864.

» Mi general,

» Habiéndome pedido, Monseñor el arzobispo de Méjico, un certificado constatando que me ha dado la autorizacion de asistir al Sr Baron de Grox, tengo el honor de enviaros una copía del documento que dirijo á su Eminencia.

» Ella justifica la autorizacion que me ha sido dada bajo reservas especiales que mi conciencia no me ha permitido admitir.

» Tengo el honor etc...

L. Testory,

Limosnero en gefe.

CUERPO DE MÉJICO

GABINETE DEL GENERAL EN GEFE

Nº 2.

« Méjico, Julio 16 de 1864.

» El infrascrito, limosnero en gefe del ejército francés en Méjico, certifica haber recibido del arzobispo de Méjico, los poderes para confesar el Sr Baron de Grox, pero, bajo la condicion espresada *verbalemente* por el secretario de S. E. *de hacerle restituir los bienes que habian pertenecido al clero, y de hacerle retractar el juramento á la constitucion liberal.*

» No pudiendo mi conciencia aceptar estas restricciones, he creido conveniente rehusar.

» L. TESTORY.

» *Limosnero en gefe.*

» Es copia conforme.

» *El teniente coronel gefe del Gabinete,*

» Napoleon BOYER. »

Esta declaracion hizo ruido. El archiduque se conmovió de ello; pero, en la imposibilidad en que se hallaba de tener una idea propia, una opinion suya, una política que le perteneciera, tenia que bajar la cabeza, callarse y buscar una maniobra que le permitiese evitar las asperezas que presenentaban en los dos lados de su camino la intolerancia siempre creciente de las sotanas y la omnipotencia brutal de M. Bazaine.

Para salir de estos embarazos determinó dar un paseo por el interior; manifestar su augusta persona á aquella parte de sus súbditos que no estaban muy ciertos todavía de su existencia; emprender, en fin, en algunos Estados, bajo la proteccion por supuesto de las bayonetas de este mismo Bazaine, que como se vé eran buenas á veces para algo, una visita del género de la que hizo en Criméa la famosa Catalina II bajo los auspicios del príncipe Potemkin.

Salió pues de Méjico el 13 de Agosto de 1864, dos dias ántes de la celebracion de la fiesta de su único protector, para no asistir, decia la voz pública, á los regocijos del momento, y con esta conducta impolítica levantó las susceptibilidades de aquellos que eran y que son todavía bastante sencillos para creer que la salud de la Francia depende de los votos que se hacen en favor del tercer Napoleon.

Llegado el 17 á Querétaro, esperaba, segun la costumbre en casos semejantes, que sería recibido por el obispo del lugar, acompañado de su clero y su braserillo tradicional en la mano. Pero el obispo y el clero hacian igualmente falta, y con ellos los accesorios obligados del incienso y del incensario.

Sin embargo, por penible que fuese para un descendiente de Cárlos quinto y de los Césares de Alemania el ser reci-

bido en una ciudad episcopal como un burgomaestre en visita, hubiera sido más impolítico todavía el no ocultar cuidadosamente la herida. En consecuencia, el príncipe se aferró en sentimientos de mera convencion; se habló de la miseria pública, de la necesidad de venir en ayuda de ella; y el secretario del gabinete recibió órden de enviar al ministro de Estado un telegrama concebido en estos términos :

« Querétaro, Agosto 17 de 1864.

» A. S. E. el Ministro de Estado.

» En estos tiempos de miseria, muy sorprendido ha sido el Emperador de no encontrar al obispo de Querétaro en su diócesis á donde le llaman sus deberes.

» Le invita S. M. á que venga inmediatamente á esta ciudad, en la primera diligencia.

» S. M. quiere hablar con él.

» Respuesta inmediata.

» *El secretario del gabinete del Emperador,*

» ANGEL IGLESIAS. »

El Emperador ha sido sorprendido de no encontrar al obispo de Querétaro en su diócesis. — Quiere hablarle — Que venga por la primera diligencia. — Todo eso hubiera sido muy bien si el mandamiento se hubiera dirigido á un personaje ordinario; pero no sucedia lo mismo con un príncipe de la Iglesia. Este tenia un decorum que conservar. No podia, en conciencia, alquilar una casa particular, ni viajar tampoco en diligencia como un simple mortal. Dió sus razones por escrito, y no pudiendo decidirle el Sr Velasquez á ponerse en camino, contestó con este telegrama.

« Querétaro, Agosto 17 de 1864.

» *Recibido de Méjico el 17 de Agosto á los 9 de la noche.*

» Sr Secretario de S. M. D. Angel Iglesias.

» En el momento que recibí esta noche el despacho de Vd. fué yo mismo á ver al Sr Obispo de esa diócesis y no hallándole en su casa lo busqué en la de sus parientes en donde me dió la contesta-

cion firmada que transmito á Vd. para que se sirva dar cuenta de ella á S. M. el Emperador, felicitandole por su feliz arribo á esa ciudad.

» El obispo se ha detenido en esta ciudad : 1º Porque está repo-
» niendo el espediente de la ereccion del obispado que salió muy
» defectuoso, y esto por encargo del I. S. Mungia delegado apósto-
» lico para dirigirlo, 2º *porque el edificio que se señaló para palacio*
» *episcopal está inhabitable, y no es decoroso á su alta dignidad el que*
» *fuese como huesped á una casa;* 3º porque tiene que llevar sus
» libros, muebles y crecida familia, *y no es á propósito la presente*
» *estacion para emprender un viaje de esta naturaleza.*

» EL OBISPO DE QUERÉTARO. »

» S. M. la Emperatriz esta buena.

» *El Ministro de Estado,*
» VELASQUEZ DE LEON. »

Tiene uno mucha razon en decirlo : todo cambia con el tiempo. El hijo del hombre no tenia, decia él, una solo piedra sobre que reclinar la cabeza, y el Sr Garate, así se llamaba el obispo de Querétaro, por mas que se diera como uno de sus discípulos, como uno de los sucesores de los apóstoles, hubiera creido deshonrarse descendiendo á vivir en una casa particular.

Esta contestacion no era política, convengo en ello; era hasta grosera; pero pinta al hombre, y no tenia despues de todo mas importancia que la que se le quisiera atribuir. En vez de despreciar á este fámulo, el archiduque se enojó, á lo ménos obró como si fuera así, y no pudiendo someter á este sacerdote mal criado á la residencia, le amenazó con quejarse al papa.

« Querétaro, Agosto 18 de 1864.

» *El Emperador al Sr Velasquez de Leon, Ministro de Estado.*

» Ya que el obispo impedido por negocios de familia (1), no puede

(1) El archiduque buscaba todavía medios para hacerse ilusion. El Sr Garate no habia pretextado negocios de familia para escusarse : habia contestado brutalmente : « Que tenia que hacer cor-

venir á cumplir con sus deberes, yo salgo pasado mañana para las poblaciones de la sierra á hacer bautizar en mi presencia á personas de 25 años que aún no han recibido este sacramento, y hacer confirmar y administrar los demás sacramentos á aquellos habitantes abandonados hace tiempo.

» El telegrama de ayer y la contestacion del obispo, los mandaré por el próximo paquete á Roma para que se vea en qué dignas manos está la diócesis de Querétaro

» MAXIMILIANO. »

El archiduque se equivocaba todavía. Creia, al obrar así, vengar un insulto hecho á su dignidad, y no hacia mas que atestiguar una injuria que pensaba haber recibido del obispo por no haber venido, en el momento de su entrada, á sumergir su persona sagrada en una nube de incienso.

La dignidad real, por más que se haya dicho, no ha sido jamás, no será jamás otra cosa mas que un conjunto de pequeñeces disfrazadas por los turiferarios de ella bajo el nombre pomposo de Majestad.

Despues de este incidente, el viage prosiguió sin estorbos. Hubo por todas partes felicitaciones, arcos de triunfo, cohetes más ó ménos voladores pagados por las autoridades, indios colocados en pelotones, como aquellos del camino de Orizaba á Méjico, por los curas de sus pueblos; pero, era muy fácil ver que estas manifestaciones no tenian nada de serio y sólo existian en la superficie. El desencanto habia comenzado. Continuó *creciendo* en medio de las peripecias del camino, y estalló con toda su fuerza en Silao á consecuencia de una indisposicion que detuvó al viagero en esta ciudad cosa de ocho dias.

Cada uno se preguntaba públicamente, áun en presencia suya, lo que sucederia del imperio, si venia á morir el príncipe; y sobre este tema, cada uno glosaba á su modo. Habia tantas opiniones como glosadores. — Unos pensaban que se

» regir el acta relativa á la ereccion de su silla; — que no estando » preparado todavía su palacio episcopal, no era conveniente á una » persona de su categoría alquilar una casa particular; — y que, en » la estacion presente no podia esponer su familia á las lluvias tor- » renciales de cada dia. »

debia aprovechar la circunstancia para hacer una manifestacion imponente en favor del Sr Juarez, y proclamar de nuevo la República en presencia de las bayonetas del general Bazaine. — Otros, más circunspectos, podria yo decir más tibios, querian esperar todavía, por miedo de perderlo todo, decian ellos, si se precipitaban los acontecimientos que parecian andar por sí solos. — Otros, en fin, se consolaban de antemano trasportando sus esperanzas en el conde de Flandes cuyo nombre citaban á propósito, y que el hombre de las Tullerías, muy comprometido para retroceder delante de las dificultades que él mismo habia creado tan locamente, no podria, pensaban ellos, rehusar á sus asociados.

En efecto, se trataba entónces en las altas esferas de la Intervencion de erigir para él Guatemala en reino más ó ménos independiente, y si hubiera muerto el archiduque, el príncipe no hubiera retrocedido probablemente más que su padre, el rey Leopoldo Ie, delante de la herencia sangrienta de Maximiliano.

Y que no clama nadie contra las consecuencias de semejante suposicion. Hé aquí mis pruebas. Existe en los papeles de Maximiliano una carta escrita de Paris, el 30 de Julio de 1864, por un tal Charles d'Héricault, en la cual se lee lo que sigue :

« Otros corresponsales al hablaros de la Bélgica y de la disolucion de la Cámara de los Representantes Belgas, os hablaran del viage y de la estancia del rey Leopoldo en Vichy. Me contento con señalaros, segun testigos oculares, *la continuidad y la cordialidad de sus relaciones con el emperador Napoleon*. Se han buscado mil razones para este viage y esta permanencia que debe cesar, en la misma época, para ámbos príncipes, el 4 de Agosto. Estoy en situacion de daros, sobre este particular, una noticia que me ha sido confiada con toda intimidad, que no ha traspirado todavía, y que me parece de alta importancia para S. M. mejicana. *El rey de los Belgas habia tenido por objeto principal sondear á su augusto vecino sobre el proyecto de erigir en reino el antiguo vireinado de Guatemala,* — Guatemala, Yucatan, Honduras hasta el istmo de Tehuantepec — *y de poner al conde de Flandes á la cabaza de esta nueva soberanía*. Me dejan suponer que este proyecto, áunque tenga algo de la diplomacia inglesa, no ha sido rechazado, pero, no puedo garantizar mas que la existencia de las conferencias. »

Más léjos, despues de haber hablado de Italia, del Papa, de Victor-Manuel, de Garibaldi, de los Estados-Unidos y de la Providencia que vigila, dice él, sobre los destinos de Maximiliano I°, M. d'Héricault vuelve á esta cuestion de Guatemala y se espresa asi :

« Vuelvo á este reino de Guatemala, y si os dignais permitirme que entre en algunos pormenores íntimos, os diré que se me señala el entusiasmo con que el conde de Flandes, durante su permanencia en Paris, en todas las ocasiones íntimas ha hablado del emperador Napoleon. *Todos se han maravillados al ver al jóven príncipe exaltar la política napoléonica comparándola á la política del rey Louis Philippe, y se ha relacionado este entusiasmo con ciertas promesas hechas á propósito del Guatemala.* »

¡ Comparar la política chismosa del tercer Bonaparte con la conducta mas que casera del Napoleon de la paz á todo precio, el lector no esperaba esto ciertamente ! Sin embargo, está escrito con todas las letras en la correspondencia de M. Ch. d'Héricault. — No es que yo conceda una importancia muy grande á estas historias ; quiero únicamente consignar que el hijo político del antiguo rey de los franceses estaba entónces en los mejores términos con el hombre que se habia aprovechado de su alta situacion para despojar á sus hermanos políticos; que su hijo, el conde de Flandes, exaltaba á todo precio la política sin fé de este hombre ; y que este príncipe á quien se ha dado, no se porqué, el sobrenombre de Nestor de los reyes, tendrá mucho que hacer delante de la posteridad para limpiar su memoria de la complicidad que le corresponde en las desgracias que han seguido al capricho imperial de su hija y de su hijo político.

Como quiera que sea, el archiduque recuperó la salud. Su visita continuó bajo la preocupacion de los incidentes que habian señalado el principio de ella, y el mariscal Bazaine, á su vuelta á la capital, le entregó un parte sobre la situacion, que voy á reproducir entero, por no haberlo publicado el *Moniteur universel* de la época.

CUERPO EXPEDICIONARIO
DE MÉJICO

GABINETE DEL GENERAL EN GEFE
Nº 57

« Méjico, Noviembre 3 de 1864.

» Señor,

» En el momento en que V. M. vuelve á entrar en la capital del imperio creo de mi deber colocar á su vista el conjunto de las impresiones que produjeron en mi ánimo las últimas noticias que me enviaron los señores comandantes superiores.

» Las modificaciones hechas por V. M. en el personal administrativo de las diversas localidades recorridas, especialmente en Guanajuato, no parecen haber producido todo el efecto que se podia esperar de ellas.

» El *tesoro público queda en la misma situacion que ántes, y este departamento, uno de los más ricos del imperio, no puede cubrir sus gastos, miéntras que hace algunos meses cubria su presupuesto y podia enviar cantidades bastante fuertes á la capital.*

» En Zacatecas, todo el sur del departamento está pacificado y organizado; las bandas han desaparecido; y el mismo prefecto político conviene en que no hay inconveniente en poner en libertad á los hermanos Delgado encarcelados como autores de los desórdenes que desolaban el país y bajo la *prevension* de connivencia con los disidentes.

» En consecuencia, el Sr general L'Herillier ha dado la órden de libertar ámbos prisioneros que gozarán del beneficio de la amnistía decretada por V. M. bajo la única garantía, consentida por ellos, de no ocuparse más de política (1).

» Sé por otra parte, de orígen cierto, que los hermanos Delgado, que tienen una gran fortuna, habian prometido una fuerte cantidad á quien los hiciera salir de la cárcel.

» Se me señala un acto nuevo de intolerancia religiosa en Zacatecas donde se ha negado el sacramento de la bendicion nupcial á un señor llamado Barbollo, por ser la futura, madama Viuda Esparza, propietaria de bienes nacionalizados. *La denegacion del Sr Guerra, cura de la parroquia y hermano de Monseñor el obispo, se ha hecho presente á la autoridad civil que no se creyó autorizada á unir civilmente á los dos futuros, y los envió de nuevo á la autoridad eclesiástica.*

» Este asunto ha producido un verdadero escándalo en Zacatecas, donde las tendencias de invasion del clero son de notoriedad pú-

(1) Siempre la misma mordaza.

blica, y no hallan freno ninguno en el prefecto político á quien falta la energía necesaria.

» Tengo el honor de dirigir á V. M. el adjunto documento relativo á este negocio.

» Los funcionarios que están á la cabeza de la administracion civil de Puebla, pasan por no gozar de toda la popularidad deseable; su influencia sobre sus administrados no es la que necesita su posicion. Se les reprocha la falta de actividad necesaria como gefes de una gran ciudad.

» La policía no está organizada en esta ciudad donde los agentes encargados de vigilar sobre la seguridad de los ciudadanos, *pasan por ser cómplices de la mayor parte de los robos y otros crímenes que se perpetran en ella* (1). El contrabando se ejerce en Puebla en grande escala, y la voz pública pretende que la impunidad con que obran los contrabandistas *proviene de la complicidad que tienen con ellos algunos funcionarios colocados muy alto en la administracion.*

» Se me señala igualmente la influencia del clero como ejerciéndose de una manera peligrosa y poco propia á inspirar á las problaciones ideas de órden y de moralidad. ALGUNOS SACERDOTES VIVEN PUBLICAMENTE CON MUJERES Y NIÑOS; *otros niegan la sepultura á los desgraciados cuyas familias no pueden satisfacer los gastos del entierro que son muy fuertes.*

» SE HABLA MUY ALTO DE DONACIONES ARRANCADAS A ESPIRÍTUS DÉBILES PARA TAL IGLESIA Ó TAL CONVENTO.

» No creo inútil señalar á V. M. una táctica del clero que consiste en hacer pasar por bienes de la categoría de *bienes morales*, lo más que pueden de bienes eclesiásticos, apoyándose, para esto, en un acuerdo del Sr general Forey que coloca los *bienes morales* entre los que no deben someterse á la revision, sinó devolverse inmediatamente á la autoridad eclesiástica.

» En resúmen, el Estado de Puebla no me parece organizado. Todo está por hacerse en él, y á la misma ciudad le falta la animacion que sería fácil devolver á este gran centro tan rico y activo en otros tiempos.

» Dos hechos sensibles y que vienen en apoyo de la falta de organizacion que se reprocha á Puebla se han producido recientemente.

» El 26 de Octubre próximo pasado, la guardia civil de Tepeji y los prisioneros civiles, han salido de acuerdo, despues de haber hecho fuego contra el prefecto que por fortuna no fué herido. Por

(1) Sin embargo, la ciudad se hallaba bajo la administracion paternal de las gentes de bien.

otra parte el espíritu de la poblacion de Tepeji es conocido por ser muy hostil.

» El escuadron Rodriguez no ha sido pagado; un gran número de los hombres que lo componen han desertado, y la causa se atribuye al poco cuidado que se tiene en darles su sueldo.

» En Orizaba, las autoridades civiles han comprendido bien su mision, y todo parece marchar en una buena vía.

» Despues de mucho tiempo se me representa al prefecto político de Córdova, como animado de un espíritu muy malo. El de Tehuacan me es señalado como absolutamente incapaz.

» Hay mejoramiento en la situacion general del departamento de San Luis Potosi; las cárceles se vacian, la justicia funciona más regularmente. El tesoro tiene una tendencia á rehacerse y el comercio parece volver á tomar su vuelo. El fin de la estacion de las lluvias y la apertura de las comunicaciones con Tampico favorecerán, muy ciertamente, este movimiento ascendente.

» Bajo el punto de vista militar todo marcha regularmente. El general Castagny que se dirige sobre Chihuahua se halla en este momento en Parras.

» Se han dado órdenes para la espedicion de Mazatlan que debe hallarse en vía de ejecucion.

» El general Douay debe hallarse en Colima de donde volverá por el Michoacan para establecerse momentáneamente en Morelia, despues de haber *organizado* las localidades por las cuales habrá pasado.

» Enfin, la espedicion contra Oajaca está preparándose; se hacen provisiones de toda naturaleza en Yautitlan, se trabaja en los caminos para hacerlos practicables á la artillería... y pienso que las operaciones comenzarán á fines del mes de Noviembre, ó en los primeros dias de Diciembre.

» Tengo el honor, etc....

» *El mariscal comandante en gefe,*

» BAZAINE. »

A la cabeza de este documento se ha escrito con un lápiz rojo :

« Al consejo de ministros.

» Los puntos concernientes á Puebla serán copiados y remitidos al comisario imperial que ha de ser nombrado para Puebla. »

Enfin, viene despues la sumaria adjunta de M. Figarol,

capitan del 2º regimiento de zuavos, en que se hallan relatados los hechos que pasaron en Zacatecas con ocasion del matrimonio del Sr Barbollo y de la repulsa del abate Guerra.

SUMARIA.

El Sr Mariano Nuñez llamado por el teniente coronel comandante superior para atestiguar los hechos relativos al matrimonio del Sr Barbollo, me ha dicho lo que sigue :

« El 12 de Octubre, cosa de las 6 de la tarde, el Sr Barbollo me suplicó venir á su casa para asistir á su matrimonio. Cerca de las 7 entró el Sr Cura J. M. Bes. Guerra. El Sr Barbollo y su esposa se levantaron. Barbollo tomandole la mano dijo : « Sean vds. testigos, » Señores, que en presencia del Sr cura párroco de esta ciudad, » tomo para esposa á la señora Da Josefa Esparza : la señora con- » testó que tomaba al señor Barbollo por esposo. »

» El Sr cura se levantó y dijo : « Sin ofenderos como hice ayer y » á sangre fria (1), no se ha conducido vd. Sr Barbollo como un ver- » dadero caballero. Protesto en contra de este acto, declarandolo » ilegal, y tomaré las medidas que me parecerán convenientes. »

» El Sr cura salió y la mayor parte de los asistentes lo hicieron despues de él.

» *He sabido despues que el Sr cura fué llamado para recibir la firma de la renuncia á la propiedad, documento que se exigia para darles la bendicion.*

« Se me ha dicho que Barbollo estaba preso por haber engañado al Sr Cura, quien creia venir á recibir la cesion ó la renuncia de la propiedad, documento sin el cual no queria casarlos.

» No teniendo nada que añadir el Sr Nuñez le he dicho de firmar.

» MARIANO NUÑEZ.

» Zacatecas, Octubre 18 de 1864.

» *El capitan del 2º de zuavos,*

» FIGAROL. »

« El Sr José Villega, vecino de Zacatecas, llamado por el coman-

(1) Esta frase indica que, en la víspera, habia pasado algo muy grave entre ellos.

dante superior, confirma la deposicion del Sr Nuñez y le he dicho que firmase.

» JOSÉ N. DE VILLEGA.

» Zacatecas, Octubre 18 de 1864.

» *El capitan*,

» FIGAROL. »

» Los señores Nuñez y Villega citan como testigos que han presenciado la escena á los Sres *Francisco* MALDONADO, *Rafael* LOPEZ DE NAVA y *Antonio* ROLDAN. »

Así en una ciudad de 16 á 17,000 almas, ocupada militarmente por el ejército francés, en donde, por consecuencia, éste tenia todo el poder, un sacerdote ha podido negar la bendicion nupcial á dos personas que creian necesitar de ella para ser casadas legítimamente, hasta que se le entregaran los títulos de una propiedad vendida á una de ellas por el gobierno : el futuro esposo fué preso como un malhechor por haber llamado á su casa al sacerdote para declararle, en presencia de algunos testigos, que tomaba á la futura por esposa, y la autoridad francesa, en vez de vengar la conciencia pública ultrajada por este perturbador con sotana en lo que tiene de más sagrado, de más santo, haciendo ejecutar la ley, se contentó con levantar una sumaria de lo que habia pasado por un capitan de zuavos, y envió el todo al mariscal para que la trasmitiera con su pésames al gobierno de la Intervencion.

Ah! si se hubiera tratado de un hombre de bien, de un patriota culpable, como los hermanos Delgado, de no querer hacer traicion á su pátria, la autoridad francesa no hubiera necesitado dirigirse al general en gefe. Hubiera obrado en el acto, vigorosamente, sin temor ni piedad, y no le hubieran faltado razones buenas ó malas para explicar los abusos de poder que hubiera podido permitirse. — ¡ Pero se trataba de un sacerdote, del propio hermano de S. G. Monseñor el obispo de Zacatecas! Las leyes dirigidas contra los liberales no se habian hecho para que fuesen respetadas por gentes de esta categoría. La autoridad se calló y el hisopo impuso una vez más á la omnipotencia del sable.

Esto no es todo. El mariscal tuvo que trasmitir una copia de este parte al gobierno imperial, y éste debia publiarlo entero en las columnas del *Moniteur*. Sin embargo, esto no fué así. El diario oficial del 1º de Diciembre se contentaba con anunciar la ocupacion de los Estados de Tamaulipas, Cohahuila, Nuevo Leon y Durango; el del 17 contenia los pormenores de un almuerzo ofrecido por el mariscal á los archiduques, bajo una tienda de campaña, el 30 de Octubre, en Guajimalpa; y ámbos guardaban el silencio más completo sobre este documento importante. Se tiene pues el derecho de inferir de ello, que el mismo gobierno fué engañado por el mariscal Bazaine si éste no se lo envió, ó bien, en caso contrario, que fué el gobierno quien voluntariamente engaño al país.

XXXV

Reconocimiento de Maximiliano por los gobiernos de la vieja Europa.

En Europa tampoco caminaban los negocios de la Intervencion al gusto de los intervencionistas. Ora fuese que se hubiéran apresurado demasiado á blasonar á la luz del dia sus pretenciones basadas únicamente en el empleo de la fuerza bruta, ó que la moralidad de los agentes encargados de sostenerlas no inspirase siempre la confienza que fuera de desear, no lo sé, pero es cierto que algunos gobiernos parecian vacilar ántes de entrar en relaciones con este imperio de orígen diciembrista. Hé aquí mis pruebas.

Comenzamos por el personaje acreditado cerca de la corte de las Tullerias.

A pesar de las tendencias visibles de nuestro siglo á una universalidad que, conforme á la expresion juiciosa de Tallandier, busca á absorber cada individuo en el Estado y cada pueblo en el género humano, la afeccion más sincera y verdadera en el corazon del hombre es, sin contra dicho, la que tiene para con el país en que nació. Todos, ó para decir mejor, casí todos, amamos de una manera inefable, particular el suelo en que nacimos. Idea reducida, dirán los caballeros errantes del cosmopolitismo, áun sin dudar de la significacion verdadera de la palabra de que usan, pero idea respetable, á pesar de todo, porque en este rincon de tierra rica ó pobre, poco importa, la cuna y la tumba se han reunido para hablar á nuestro corazon. No hemos nacido solamente allí, hemos vivido, hemos padecido y su imágen grabada en nuestra memoria por las impresiones primeras de la infancia, se ha acentuado todavía más tarde al recuerdo de estos goces plácidos, pesar eternal como envidia eterna de la edad viril.

¡ Nada se olvida! Es para nosotros un instinto, una necesi-

dad verdadera. Nuestras primeras sensaciones reciben á pesar nuestro un sello indeleble en nuestra juventud, maleable y flexible como la cera. Esta cera se endurece despues, el tiempo la solidifica, adquiere el relieve del bronce, y no hay sol que pueda fundirla. El corazon del hombre, por mas que haga, queda siempre atado á la tierra donde balbuceó las primeras palabras que le enseñó la naturaleza, donde encontró la sonrisa de la cuna, donde le esperan más tarde las lágrimas de la tumba. ¡Nadie olvida jamás, ni áun en medio de las nubes en que le arrastra et torbellino del mundo, la casita blanca sonriendo al valle entre los árboles floridos, ni las tardes de calor pasadas á la sombra de los pámpanos verdes, ni las ilusiones primeras, aspiraciones vagas, nacidas, no se sabe como, durante el paseo solitario á lo largo de los jarales estrellados de madreselvas; ni las legendas de la velada; ni la cara benigna y alegre del abuelo, ni las narraciones de la abuela! Nadie, lo repito, olvida jamás nada de todo esto, porque todo esto para él es la pátria, y la pátria, para decirlo todo en una palabra, es la familia de los pueblos.

Hay, sin embargo, algunas personas que son una excepcion á esta regla general. Estas personas son poco numerosas, esto es cierto, pero en fin, hay algunas. Ellas no consideran el sentimiento de que acabo de hablar más que como una cadena que les impuso la casualidad haciendoles nacer aquí mas bien que allá, y desde que son mayores de edad, aprovechan su libre albidrio para sacudir un yugo incómodo pidiendo voluntariamente su admision en el hogar protector de otro pueblo. Estos son los eclécticos de la humanidad. Están en su derecho, lo reconozco; y si el Sr Hidalgo, porque es de él de quien me ocupo, se hubiera contentado con renunciar á su calidad mejicana para hacerse naturalizar español, no tendria yo derecho á censurar en lo más mínimo su conducta. Pero, abjurar su primera nacionalidad para maquinar despues en contra de su pátria antigua y pretender representarla más tarde cerca del estrangero, en nombre de un príncipe que sus intrigas habian logrado imponerle momentáneamente, es lo que sin temer se puede llamar el colmo de la ignominia, y lo que

no ha podido presentarse sino á consecuencia de un cataclismo en que todas las reglas de lo justo y de lo injusto han desaparecido por un instante delante de la fuerza que ha eclipsado el derecho y la verdad.

Nada diré de su recepcion oficial en calidad de ministro de Maximiliano en la córte de las Tullerias. Esta recepcion fué lo que son todas las ceremonias de la misma especie; pero las cosas no pasaron así en Inglaterra donde su colega, el Sr Arrangoiz, encontró dificultades con que no habia contado, y que se comprenderian difícilmente si no citara *in extenso* la correspondencia de estos dos agentes con el ministro de negocios estrangeros del archiduque.

Se trata primero del rey de los Belgas, Leopoldo Io, y de las promesas que hizo al Sr Hidalgo.

Hé aquí este despacho.

Nº 1.

Legacion de Méjico en Francia.

Nº 5. — Reservado.

« Paris, Agosto 14 de 1864.

» Exmo Sr,

» Al regresar de Vichy (1) el rey de los Belgas, me dijo S. M. que habia prevenido á sus ministros y agentes en el estrangero, que hicieran cuanto estuviera de su parte para secundar en todas sus negociaciones á los representantes de Méjico, y que así lo dijese yo á mis colegas, como me he apresurado á hacerlo.

» Y al ponerlo en conocimiento, etc...

» JOSÉ HIDALGO.

» Exo Sr ministro de relaciones esteriores. »

Todo pues andaba bien, y sin correr demasiado riesgos se podia contar con el reconocimiento inmediato de todas las potencias européas, comprendida en ella la Inglaterra, cuando lord Palmerston, contestando las interpelaciones de

(1) Se trata de esta famosa residencia en Vichy, donde, si hemos de creer á M. Ch. d'Héricault, habia ido el rey de los Belgas para negociar el reino de Guatemala en favor del conde de Flandes.

M. Kinglake, vino torpemente á reventar este globo hinchado de viento, y volver á ponerlo más torpemente todavía todo en cuestion.

Abandono la palabra al Sr Hidalgo.

Nº 2.

Legacion de Méjico en Francia.

Nº 7. — Reservado.

« Paris, Agosto 14 de 1864.

» Exmo Sr,

» El dia de la salida del último correo, dos horas ántes de cerrar mi correspondencia, ví al ministro de negocios estrangeros (1). S. E. me dijo que lord Clarendon, llegado la víspera á Paris, le habia preguntado espontáneamente en qué época se notificaria á la Inglaterra la subida de nuestro emperador al trono, *porque el ministerio inglés no espera mas que esto para reconocer el imperio.*

» Así lo mandé por el telégrafo á V. E. en el mismo dia, y en esto estaba yo conforme con las palabras que M. Layard, sub-secretario de negocios estrangeros, habia pronunciado el mismo dia en la cámara de las comunes.

» Dos dias despues, con grande sorpresa de todo el mundo, lord Palmerston ha tenido un lenguage que dejaba dudas y era, en cierto punto, contrario con las declaraciones anteriores de M. Layard y de lord Clarendon.

» En el mismo momento el Sr Arrangoiz, en su viaje á Lóndres, pasó por Paris, y fuimos juntos á ver á M. Drouyn de Lhuys quien indujo á mi colega á permanecer aquí hasta que el gobierno francés hubiera tenido tiempo de dirigir algunas preguntas *confidenciales* al de la Gran Bretaña.

» El Sr Arrangoiz dirigirá los pormenores de este asunto á V. E.; mas como ántes de ayer tuve de nuevo la ocasion de conferenciar con M. Drouyn de Lhuys, creo de mi deber prevenir á V. E. que este ministro me ha declarado que habia escrito al representante de Francia en Inglaterra, de una manera *bastante seca,* aunque confidencial, porque lord Clarendon, en el intérvalo de media hora, habia preguntado por dos veces en que época llegaria la notificacion para Lóndres.

(1) M. Drouyn de Lhuys.

» Supongo que M. Drouyn de Lhuys se ha espresado de manera que no se deje suponer en Lóndres que se considerará el reconocimiento por la Inglaterra como una cosa esencial para la existencia del imperio mejicano.

» M. Drouyn de Lhuys ha dado su aprobacion al lenguage digno, pero enérgico, tenido por M. Arrangoiz con el embajador inglés en Paris.

» Aproveché esta circunstancia para hacer observar que habia pasado la época en que los ministros ingleses se permitian casi negar nuestros representantes, y que abrigábamos la esperanza de que ántes de poco tendrian la conviccion de que bajo el imperio esto no sucederia así.

» Creo que la contestacion del gabinete inglés, contestacion que se está esperando hoy ó mañana, debe ser muy favorable. M. Arrangoiz tuvo que volver á Bruselas, pero me ha autorizado á abrir el pliego que contendrá la contestacion de Inglaterra, y me ha encargado de comunicarle el resultado por el telégrafo, áfin de irse inmediatamente á Lóndres, si se necesita su presencia allí.

» Antes de ayer en él momento de separarme de M. Drouyn de Lhuys, le dije que segun las noticias privadas que habia recibido de Madrid, el gobierno español esperaba la llegada del Sr Facio para recibirle oficialmente, y que, á este efecto, habia nombrado ya, en calidad de Ministro en Méjico, al Sr Marques de la Ribera, el mismo que habia desempeñado este empleo en 1853, en tiempo del general Santa-Anna; pero que era de temer que, si la noticia de lo que estaba pasando en Lóndres llegaba á Madrid, el gabinete español, recordando que España, en la cuestion de Méjico, habia marchado de acuerdo con Inglaterra, no quisiese recibir al Sr Facio ántes de que fuera recibido en Lóndres al Sr Arrangoiz.

» Mi observacion ha parecido justa al Sr Ministro, y me ha encargado decir al Sr Facio que retarde su salida hasta que él recibiera contestacion á una carta confidencial que iba á escribir inmediatamente al Sr Mon.

» Recibid.

» JOSÉ HIDALGO. »

Además, este despacho llevaba una posdata, dictamo precioso enviado á propósito para cicatrizar la herida que debia producir esta noticia en el amor propio del archiduque, abrigando la mala voluntad de lord John, tras de una formalidad de convencion.

P. D. » Recibo en este momento un telégrama cifrado del Sr Ar-

rangoiz, en que me dice que el rey Leopoldo le ha aconsejado salir inmediatamente para Lóndres.

» Lo he mandado en el acto á M. Drouyn de Lhuys quien me ha contestado que, segun lord Cowley, *la única dificultad consistia en conocer el contenido de las credenciales que no han llegado todavía*. Conforme á las intenciones de M. Drouyn de Lhuys, he aconsejado al Sr Arrangoiz de valerse de la influencia del rey de los Belgas para allanar esta dificultad.

» El embajador de España ha contestado á M. Drouyn de Lhuys que creia (1) que su gobierno recibiria al Sr Facio. Es probable que esta noche ó mañana tenga noticias con respecto á eso, y lo comunicaré inmediatamente á V. E. por el telégrafo.

» Reitero, etc...

» J. H.

» E. S. ministro de negocios estrangeros..... Méjico. »

¿Que habia pasado, pues, para cambiar así de un dia á otro las disposiciones del gobierno inglés con respecto á Maximiliano? — Un simple discurso.

En la sesion del 28 de Julio de 1864, M. Kinglake, miembro de la cámara de las comunes, de acuerdo con M. Taylor, habia llamado la atencion de sus colegas sobre las relaciones de Inglaterra con Méjico. Habia vituperado de la manera más enérgica al gobierno inglés por haber manifestado la intencion de reconocer en aquel país un gobierno que no podia mantenerse mas que á condicion de estar sostenido constantemente por un ejército francés y al terminar habia pedido el depósito de todos los documentos que tenian relacion con esta cuestion.

M. Layard, sub-secretario de Estado en el departamento de negocios estrangeros, habia contestado que, *ántes de reconocer á Maximiliano, el gobierno exigiria de este príncipe las pruebas de que era dueño de la mayor parte de Méjico*, y para templar lo que estas palabras podian tener de demasiado duro á los oidos de ciertas personas, habia añadido inmediatamente: *que en la situacion en que se hallaba el país, no le parecia imposible que lo hiciera*.

Esto era una promesa, más aún que una promesa, un

(1) No estaba seguro de ello.

compromiso, y fué despues de esta contestacion cuando Lord Clarendon, nuevamente desembarcado en Paris, se explicó con tanto abandono cerca de M. Drouyn de Lhuys.

Desgraciadamente para el Sr Arrangoiz y sus amigos, Lord Clarendon no habia expresado mas que una opinion personal. Al dia siguiente, M. Kinglake, poco satisfecho con la contestacion de M. Layard, habia renovado su demanda en presencia del primer lord de la Tesoreria, y este, puesto así en la banqueta, habia contestado con el siguiente discurso que tomo de *El Times* del 30 de Julio de 1864.

Lord Palmerston : « La política que el gobierno de S. M. tiene la intencion de seguir no se diferencia de la que el gobierno ha seguido invariablemente en casos semejantes. La Inglaterra ha reconocido siempre los gobiernos establecidos. Sin preocuparnos del orígen del gobierno, sea que se trate de una república ó de una monarquía, cuando encontramos un gobierno establecido, entramos en relaciones amigables con este gobierno (Escuchad!).

» No se tendria razon en creer que hubiéramos reconocido el de Méjico ántes de que fuese establecido práctica y regularmente. Nuestros compromisos no han ido tan léjos. El archiduque cuando se hallaba todavía en Europa, nos pidió que reconociesemos su futuro imperio. No fuimos dispuestos á hacerlo, y contestamos que esto sería enteramente contrario á nuestras costumbres y principios pero que si, á su llegada á Méjico, su gobierno se hallaba establecido regularmente á consecuencia de la acogida que le haria el pueblo, entónces nuestro deseo sería que tuviera Méjico un gobierno estable.

» La grande causa de descontento que hemos experimentado por mucho tiempo en contra de este país, proviene de que Méjico ha sido gobernado sucesivamente por gefes militares quienes, despues de haber obtenido el poder, se han apoyado en este mismo poder para robar y matar á súbditos ingleses; porque no nos trataban mejor, al contrario, que los súbditos de las demas naciones.

» Era pues una gran cuestion para nosotros el ver á establecerse en Méjico un gobierno con el cual se pudieran mantener relaciones y de quien se pudiera esperar que haria justicia á los súbditos británicos residentes en Méjico, ó comprometidos por sus relaciones de comercio con este país. (Escuchad! escuchad!)

» Puede ser que la parte de Méjico ocupada en el momento por las tropas francesas sea limitada, pero no se sigue de esto que en otras partes del país no ocupadas por estas tropas, el pueblo no

esté dispuesto á apoyar al gobierno del emperador. Nuestros informes dicen que la poblacion india, que forma una gran parte de la cifra total de la poblacion, está dispuesta favorablemente por el emperador.

» Se dice que sus recuerdos históricos la preparan á acogerle bien, y por otra parte creo que no tiene un amor exagerado por la raza española, por la cual no ha sido bien tratada.

» Se cree por estas razones que esta poblacion verá con placer el establecimiento del gobierno del emperador en Méjico, y que se someterá voluntariamente á este gobierno. (Escuchad! Escuchad!)

» Sin duda, hay siempre cierto número de tropas mandadas por gefes del país que hacen oposicion al ejército francés; pero se nos dice que el gobierno francés hace volver una porcion de sus soldados y debemos inferir de este hecho que la disposicion del pueblo mejicano á someterse al régimen del emperador es mucho más considerable de lo que cree mi honorable amigo.

» Lo que puedo decir es que nuestra conducta dependerá de lo que conoceremos con respecto al modo cómo se establezca la autoridad del emperador. Si nos parece que hay una esperanza de ver establecerse un gobierno permanente, estaremos dichosos de reconocerle. Semejante gobierno será una ventaja para Méjico y para la Europa. Si, por otra parte, vemos que las cosas se quedan en lo incierto, y que se continua siempre una guerra que puede conducir á un resultado ó á otro, *diremos en este caso que este gobierno no tendria un carácter bastante formal para obligarnos á reconocer el archiduque como emperador de Méjico.* »

Esta nueva contestacion, á no ser que equivoquemos, significaba que el gobierno de la reina no reconoceria la soberanía del archiduque sino en el caso en que este príncipe, con el apoyo solo de sus parciales, podria acabar con la legalidad del Sr Juarez, obligando al presidente á darse por vencido : no de otro modo.

De aquí el pesar de M. Drouyn de Lhuys, y el chasco de sus dos protegidos los señores Hidalgo y Arrangoiz.

¿ Cómo en efecto, á ménos de querer á todo trance pasar por un loco, pensar sériamente en reconocer á Maximiliano, cuando el país entero, con sólo la excepcion de las localidades en que habian establecido guarniciones los franceses, se hallaba todavía en las manos de los defensores de la libertad?

La declaracion del primer ministro cayó pues como un

relámpago sobre la cabeza del Sr Arrangoiz; detuvo por eso sus preparativos de viage, y no sabiendo á quien acusar de su mala fortuna, imputó á sir Charles Wyke el haberle preparado esta desventura cerca de su amigo Kinglake.

N°2. — RESERVADO.
—
MISION A INGLATERRA.
—

Legacion de Méjico en Bélgica.

« Bruselas, Agosto 13 de 1864.

» Exmo Sr,

» En mi despacho nº 56 de 30 de Julio, traduje la contestacion dada por M. Layard, sub-secretario de Negocios estrangeros de Inglaterra, á la interpelacion de M. Kinglake, sobre reconocimiento de S. M. el Emperador, nuestro augusto soberano; y en el despacho nº 60, de 31, la que dió lord Palmerston á la nueva interpelacion de M. Kinglake sobre el mismo punto.

» Encontrando notable diferencia en las dos contestaciones, y teniendo presente la desleal conducta del gobierno inglés con respecto al Emperador, no me pareció que debia ir á Lóndres sin estar perfectamente seguro de que sería recibido por S. M. B. sin demora alguna.

» Fuí, pues, á Paris el dia 3, y despues de haber tratado del negocio con el Sr Ministro de S. M. el Emperador, acreditado cerca de S. M. el Emperador de los Franceses, hablé con el Sr Drouyn de Lhuýs el dia 4 por la noche, manifestándole que no me parecia conveniente ir á Lóndres sin sondear ántes el terreno. El Sr Drouyn de Lhuys fué de mi opinion, y se encargó de dar los pasos necesarios por medio de la embajada de Francia en Inglaterra.

» El dia 8 me escribió diciéndome que al siguiente dia fuera á ver á lord Cowley, embajador de S. M. B. en Paris *para conferenciar* con él sobre el asunto.

» Lord Cowley me dijo, que el ser recibido para presentar la carta de notificacion del advenimiento de S. M. I. al trono *dependeria de las explicaciones que yo diera respecto de la eleccion de S. M. I. por la Nacion, y de la conducta que S. M. I. se propusiera observar respecto de las obligaciones y compromisos de la República mejicana con los países estrangeros.*

» En el lenguaje comedido que debia usar, pero con tono muy sério le contesté, que yo no tenia que dar ni daria más explicaciones que presentar la carta de notificacion si S. M. B. tenia á bien recibirme; que despues de esto, y de ser recibido como enviado estraordinario y ministro plenipotenciario responderia á aquellas preguntas que se me hicieran compatibles con la dignidad, de mi sobe-

rano, pero que me rehusaria, como lo hacia ahora á todas las que me parecerian inconvenientes ó inusitadas : que mi soberano, tan elevado como todo soberano, desearia verse reconocido por S. M. B. con cuya Señora le ligaban ya lazos de parentezco; pero que no daria el más pequeño paso que pareciera que mendigaba el reconocimiento, y que suplicaba á lord Cowley que sin pérdida de tiempo informara de mi respuesta á lord John Russell.

» Me dijo entónces lord Cowley que lord John Russell no le decia *que clase de explicaciones queria de mí, pues sólo le hablaba de algunas explicaciones;* que por consiguiente lo que él me habia dicho eran *sus propias ideas.*

» El Sr Drouyn de Lhuys aprobó mi contestacion.

» Lord Cowley me dijo que esperaba una contestacion de lord John Russell; pero hasta ayer á las cuatro de la tarde nada me habia comunicado, ni tampoco á la legacion de S. M. I. en Paris.

» He encargado al Sr Hidalgo que abra cualquiera comunicacion que le sea enviada de la embajada inglesa para mí, y que me avise por telégrafo si está concebida en términos que pueda yo á ir Lóndres.

» Dije á lord Cowley que no iria á Lóndres sino para ser recibido en el tiempo que se acostumbra para esta clase de ceremonias, y no pasar muchas semanas allí ántes de ser recibido.

» Si la contestacion de lord John Russell está concebida en términos convenientes, inmediatamente iré á Lóndres, pero es muy dudoso preveer cual pueda ser, pues temo que por las apariencias de paz que se presentan entre federales y confederados titubee.

» He *procurado averiguar las causas de las dos interpelaciones de M. Kinglake y he sabido que es muy amigo de sir Charles Wyke.*

» Ruego á V. E. que se sirva solicitar de S. M. I. la aprobacion de mi conducta en que no he tenido mas norma que la dignidad de S. M. I. y de su pueblo.

» Dios guarde..... F. DE ARRANGOIZ.

» E. S. Ministro de negocios estrangeros..... Méjico. »

Este despacho era un póco más explícito que el parte del Sr Hidalgo. *No se trataba ya de conocer el contenido de las credenciales, sino de suministrar informes sobre la moralidad de los medios de que se habian valido los intervencionistas para lograr la eleccion del príncipe austriaco,* y, no lo olvidemos, *de asegurarse de los sentimientos particulares del archiduque con respecto á los acreedores de la deuda inglesa,* condicion mucho más importante á los ojos de los tratantes de Lóndres que

todas las formalidades de las cuales estaban dispuestos á hacer muy fácilmente una litera.

Sobre la primera de estas cuestiones, el gobierno inglés sabia perfectamente á qué atenerse. Hacia largo tiempo que tenia el ejemplo de los medios empleados para hacer salir á bien en Francia el *coup d'État* del 2 de Diciembre de 1851, y del proceso-verbal de la eleccion de Maximiliano publicado por la *Estafette* de Méjico en su número del 11 de Julio de 1863; pero no sucedia lo mismo con la segunda, y era esta á la que el Sr Arrangoiz no queria, ó más bien no podia contestar, por temor de ligar de antemano la conducta de su amo por un compromiso que se hubiera podido invocar más tarde en contra de él.

Hoy que ha tenido el insigne honor de ser recibido por la reina Victoria, de representar cerca de ella la epopeya tragicómica cuyo último acto se ejecutó en Querétaro, ignoro si se ha corregido de sus prevenciones con respecto á sir Charles Wyke; pero le puedo garantizar que éste no era en nada culpable del crímen de que se le acusaba: los informes habian sido remitidos á M. Kinglake por otra persona muy al corriente de los hombres y de las cosas de Méjico y de cuya persona le diré inmediatamente el nombre, por poco que le sea agradable saberlo.

En todo caso, parece que sus negocios no caminaban al grado de sus deseos, porque 3 dias despues, el 16 de Agosto, tomó de nuevo la pluma para dirigir á Méjico otro despacho que hallarán los lectores á continuacion :

N° 3.—RESERVADO.
—
MISION A INGLATERRA.
—

Legacion de Méjico en Bélgica.

« Bruselas, Agosto 16 de 1864.

» Exel. Señor,

» En mi despacho *reservado* nº 3, del 13 que cursa, he tenido el honor de informar á V. E. del resultado de mi entrevista con lord Cowley, embajador de S. M. B. en Paris, con motivo de la mision que para la Inglaterra se ha dignado confiarme S. M. el Emperador.

» He prevenido igualmente á V. E. que esperaba la contestacion de lord John Russell.

» Segun un despacho telegráfico del ministro de S. M. el Empe-

rador en Paris, que he recibido en la noche del 14, lord Russell ha contestado que le era imposible recibirme ántes de la llegada de las credenciales y de las cartas de notificacion que, como he tenido el honor de comunicarlo á V. E. en mi despacho ordinario nº 58, del 31 de Julio, no han llegado todavía.

» Hé aquí el telegrama del Sr Hidalgo.

» *En presencia de la mala disposicion del gabinete de S. M. B. no es probable que consienta lord Russell en admitir las copias de las cartas confidenciales.*

» Además hay otro motivo para explicar el mal efecto que ha producido en el gabinete inglés el *establecimiento glorioso* del Imperio en Méjico: es el temor de los Estados-Unidos. Las últimas noticias de este país, como lo he dicho en mi nota reservada nº 2, anuncian que la paz puede volver á establecerse ántes de poco. Lord Russell habrá calculado *tal vez* que las copias de que se trata no pueden estar en Europa ántes del principio del mes de Noviembre, miéntras que á mediados del mismo mes conocerá el resultado de la eleccion relativa á la presidencia de los Estados-Unidos, eleccion que servirá de norma al gabinete inglés para la conducta que deberá observár con Nuestro Emperador.

» Dios guarde.....

F. DE ARRANGOIZ.

» E. S. Sr Ministro de negocios estrangeros..... Méjico. »

Asi se hacia poco á poco la luz sobre los motivos de las dificultades que encontraba la recepcion del ministro de Maximiliano en la córte de Inglaterra.

Su nombramiento, decia esta vez, no habia sido notificado directamente al gobierno de la reina. — El mismo no tenia ningun título *oficial;* poseia cartas *confidenciales*, y lord Russell se negaba simplemente á cambiar la naturaleza de ellas dando á sus copias un carácter que no tenian.

Por grande que fuera esta confesion, no era todavía mas que una parte de la verdad. El Sr Arrangoiz no queria confesarse á sí mismo lo que tenia de poco normal la situacion en que se hallaba; buscaba rodeos por todas partes donde esperaba poder encontrarlos, y como, despues de todo, el triunfo del Sur era la esperanza sola, única de la Intervencion, preferia echar sobre el miedo que inspiraban á la Inglaterra los Estados-Unidos pacificados, la responsabilidad de un retardo que heria en él más el orgullo del hombre que

el amor propio del ministro de Maximiliano. Sin embargo tuvo que abrir al fin los ojos delante de la evidencia, y este dia escribió de nuevo :

N° 5. — RESERVADO.
—
MISION A INGLATERRA.
—

Legacion de Méjico en Bélgica.

« Bruselas, Agosto 25 de 1864.

» Exmo señor,

« Antes de que llegue este despacho al conocimiento supremo de S. M. el Emperador habrá sido informado de la carta que me dirigió lord Cowley y que debe haber trasmitido á V. E. el Ministro de S. M. en Paris.

» Ya no habla esta carta de copias *legalizadas* que no se exigen jamás de las credenciales y cartas de notificacion. Creo pues que cuando llegará el dia de mi recepcion por S. M. B. se verificará con las copias que desde el principio hice sacar de ellas.

» *Todo lo que ha pasado no ha sido mas que un pretexto para retardar mi recepcion, cosa fácil de preveer despues del discurso de lord Palmerston que trasmití á V. E. con mi despacho del* 31 *de Julio.*

» Dios guarde.

» F. DE ARRANGOIZ.

» S. E. el Ministro de negocios estrangeros..... Méjico. »

Entónces ¿ porqué mezclar el nombre de los Estados-Unidos en esta historia ? ¿ Porqué querer á todo trance ser recibido ? no es bastante, querer ejercer en Inglaterra las funciones de ministro de Maximiliano ántes de haber presentado las credenciales y atraerse, con motivo de esta obstinacion, la nueva negativa que se va á leer?

N° 7. — RESERVADO.
—
MISION A INGLATERRA.
—

Legacion de Méjico en Bélgica.

« Bruselas, Setiembre de 1864.

» Exmo señor,

« En mis despachos, n°s 2, 3 y 5 reservados, de 13, 16 y 25 de Agosto, he tenido el honor de informar á V. E. de cuanto habia pasado entre el gabinete de S. M. B. y yo con respecto á la presentacion de las credenciales y cartas de notificacion de S. M. el Emperador.

» Más tarde, nos hemos informado por medio de la legacion Belga en Lóndres, si se me recibiria ántes de presentar mis credenciales

á S. M. B. y si podria ejercer las funciones de Ministro, asi como se ha practicado siempre y practica todavía con respecto á los demas ministros plenipotenciarios, cuando no resultan inconvenientes de la sola presentacion de las copias.

» El ministro de negocios estrangeros contestó que no se podia en el presente porque era un caso *extraordinario;* y que teniendo la recepcion que arrastrar con ella el reconocimiento del nuevo Imperio, necesitaba ántes de todo que fuese presentado á S. M. B.

» Reitero.....

» F. DE ARRANGOIZ.

» E. S. Ministro de negocios estrangeros..... Méjico. »

Por fin le recibieron el 31 de Octubre de 1864, con todo el ceremonial usado en casos semejantes. — Habia tres meses bien contados que estaba esperando este feliz acontecimiento, y podia decir en lo futuro como M. Prudhomme : ¡ Esta recepcion es el dia más bello de mi vida!

FIN DEL TOMO PRIMERO.

INDEX.
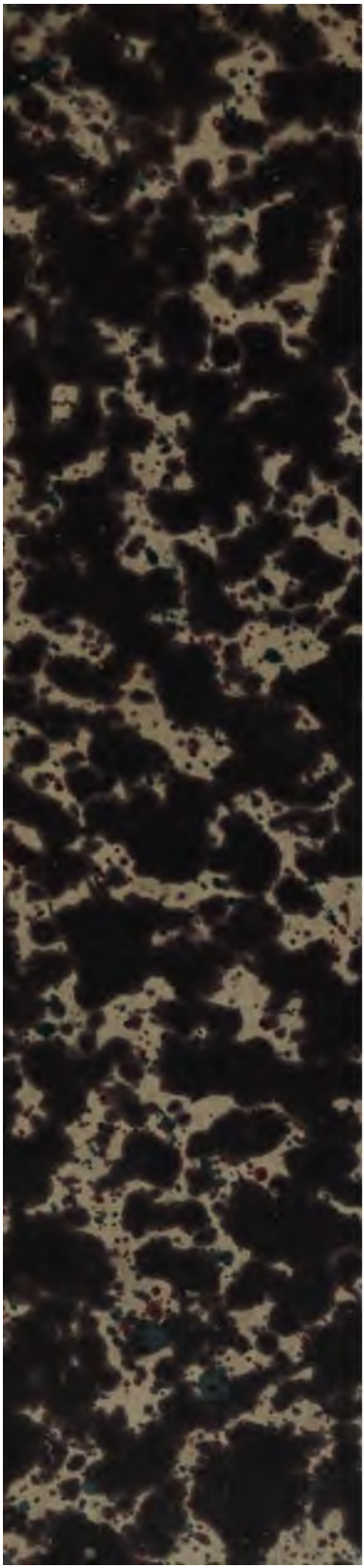
		Pagina.
INTRODUCCION.		1
I.	— Rapida ojeada sobre Méjico	3
II.	— Causas principales de la anarquia que ha reinado hasta el presente en Méjico	13
III.	— Consecuencias del coup d'Etat del 17 de Diciembre de 1857	23
IV.	— Conducta de los ministros de Francia en Méjico	33
V.	— Dificultades que encontraba el Sr Juarez en restablecer el órden en la República	48
VI.	— De las deudas de Méjico, y de lo que dió órigen á ellas	58
VII.	— Preliminares de la Intervencion	69
VIII	— Convencion del 31 de Octubre de 1861	79
IX.	— Continuacion del mismo asunto. — Intrigas del gobierno español. — Doblez de Lord Russell. — Timidez de los Estados-Unidos	97
X.	— Toma de Veracruz par los Españoles	115
XI.	— Continuacion del mismo asunto. — Primeros rumores de Monarquía	126
XII.	— Llegada de la espedicion à Veracruz. — Manifiesto de los comisarios aliados. — Comparacion de este manifiesto con él del duque de Brunswick.	135
XIII.	— Reclamaciones de las potencias aliadas	147
XIV.	— Continuacion del mismo asunto. — Negocio Jecker. — Contestacion al último discurso del S. Rouher	156
XV.	— Preliminares de la Soledad. — Rumpimiento. — Discurso pronunciado por M. Billault en la sesion del Cuerpo legislativo del 27 de Junio de 1861.	177
XVI.	— Continuacion del mismo asunto	189
XVII.	— Conferencia de Orizaba	199
XVIII.	— M. de Saligny hace declarar la guerra al gobierno de Méjico.—Del derecho de Paz y del de Guerra. — La de Méjico es contraria al verdadero interes de la Francia.	208